

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.



ING. XAVIER GARZA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE

México, D. F. a 7 de mayo de 2012



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y, 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

FFyC/AM/FCGSA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Informe Anual

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra los saldos finales al 31 de diciembre de 2010 e iniciales de enero de 2011 de las cuentas contables "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO EN LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO		SALDO INICIAL REPORTADO EN EL FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
	SALDO FINAL AL 31-12-10	SALDO INICIAL AL 31-01-11	
Caja	-1.00	-1.00	\$1,662,279.08
Bancos	1,160,896.77	1,160,896.77	
Inversiones	0.00	0.00	
TOTAL	\$1,160,896.77	\$1,160,896.77	\$1,662,279.08

Conviene señalar que los saldos de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" representan en su conjunto la disponibilidad de recursos de su partido al inicio del ejercicio 2011, por lo cual deben ser reportados como "Saldo Inicial" en el Informe Anual.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, reportando como saldo inicial el monto de \$1,160,896.77, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011,

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Apartado Total, se observó que la suma aritmética es incorrecta, como se indica a continuación:

CONCEPTO	FORMATO "IA" INFORME ANUAL
1. Saldo Inicial	\$1,662,279.08
2. Financiamiento Público	-431,565,009.76
3. Financiamiento por los Militantes	-13,545,320.39
4. Financiamiento de Simpatizantes	-948,252.00
5. Autofinanciamiento	-50,063,000.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	-666,069.79
7. Transferencias de recursos no federales	0.00
Total	\$495,143,372.86

LFYc/AUE/FOGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

Conviene señalar, que su partido consideró los importes de los Ingresos con saldo negativo y al realizar la suma correspondiente, disminuyó el importe reportado como saldo inicial.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, contra los saldos al 31 de diciembre de 2011 de la cuenta contable "Aportación de Militantes Op" reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGUN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	FORMATO "IA-1" DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$13,545,320.39	\$14,491,932.39	\$13,545,320.39
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$13,545,320.39	\$14,491,932.39	\$13,545,320.39

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, debidamente corregido, reportando como saldo el monto de \$13,545,320.39, de tal forma que coincida con lo reflejado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, contra los saldos al 31 de diciembre de 2011, de la cuenta contable "Aportación de Simpatizantes Op." reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y

JEFFY/AM/COGSA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DAJ4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGUN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	FORMATO "IA-2" DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$946,252.00	\$0.00	\$946,252.00
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$946,252.00	\$0.00	\$946,252.00

Conviene señalar, que su partido consideró el importe de las aportaciones de Simpatizantes dentro del formato "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, debiendo ser reportadas en el formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, debidamente corregido, reportando como saldo el monto de \$946,252.00, de tal forma que coincida con lo reflejado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-3" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, contra los saldos al 31 de diciembre de 2011 de la cuenta contable "Autofinanciamiento" reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGUN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGUN AUDITORIA)	FORMATO "IA-3" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$50,166,982.08	\$0.00	\$50,063,000.00
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$50,166,982.08	\$0.00	\$50,063,000.00

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

Conviene señalar, que la diferencia entre el formato "IA" Informe Anual y el saldo determinado por el personal encargado de la auditoría, corresponde a que su partido acumuló la cuenta 4-42-425 "Otros Ingresos" en el rubro de "Rendimientos Financieros", debiendo acumularse al rubro de "Autofinanciamiento".

UFFYCI/AMFF/OJGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011,
Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente, su partido omitió presentar los formatos "CE-AUTO" Control de Eventos de Autofinanciamiento que amparen el importe reportado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, reportando como saldo de "Autofinanciamiento" el monto de \$50,166,982.08, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-3" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reflejado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "CE-AUTO" por cada evento realizado, que deberán contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto y, en su caso, la pérdida obtenida, y nombre y firma del responsable del evento, de acuerdo al formato "CE-AUTO" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1, 6.2, 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como el instructivo del formato "CE-AUTO" incluido en el mismo ordenamiento.

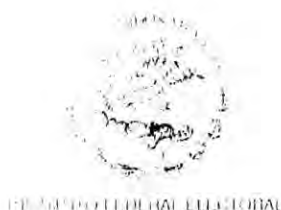
6. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, recuadro I. Detalle de Rendimientos Obtenidos, punto 1. Fondos, contra las cifras reflejadas en el Formato "IA" Informe Anual, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGUN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGUN AUDITORÍA) *	FORMATO "IA-4" DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$562,087.71	\$562,057.21	\$666,069.79
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$562,087.71	\$562,057.21	\$666,069.79

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

Conviene señalar, que la diferencia entre el formato "IA" Informe Anual y el saldo determinado por el personal encargado de la auditoría, corresponde a que su partido acumuló la cuenta 4-42-425 "Otros Ingresos", en el rubro de "Rendimientos Financieros", debiendo acumularse al rubro de "Autofinanciamiento".


LDFY/AM/FF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, reportando como saldo en el apartado "Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos" el importe de \$562,087.71, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

7. Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, puntos A., B. y C., contra lo que se señala en los detalles respectivos; así como, lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

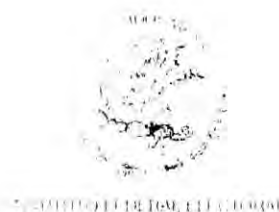
CONCEPTO	FORMATO IA-5 "DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS"	"DETALLE DE TRANSFERENCIAS (EFECTIVO Y ESPECIE)"	SALDO EN BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGÚN AUDITORÍA) *
A Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional. 1.- A los Comités Estatales u Órganos equivalentes del partido	\$64,497,775.71	\$15,959,880.00	\$64,437,775.71
B Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional. 1.- De los Comités Estatales u Órganos equivalentes del partido.	211,631.00	0.00	211,631.00
C Transferencias a Campañas Electorales Locales 1.- Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente. 2.- De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del partido.	25,795,217.71 9,136,375.07	25,795,217.71 9,886,309.27	25,045,283.51 9,886,309.27

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en medios impreso y magnético.
- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, en específico, los puntos A., B. y C., debidamente corregidos, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en medios impreso y magnético.

UFFYCIAN/FFIOGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al cotejar las cifras reportadas en el "Detalle de Transferencia de Remanentes de las Campañas Electorales Locales al CEN en Efectivo", contra lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

COMITÉ	"DETALLE DE TRANSFERENCIA DE REMANENTES DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES AL CEN EN EFECTIVO"	SALDO EN BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGÚN AUDITORÍA) *
Edo. de México	25,555.38	4.80
Michoacán		25,550.58
Total	-	\$25,555.38

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

Conviene señalar, que en el "Detalle de Transferencia de Remanentes de las Campañas Electorales Locales al CEN en Efectivo", omitió indicar el "Total" transferido, además que todo fue acumulado al Comité Directivo Estatal del Estado de México.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "Detalle de Transferencia de Remanentes de las Campañas Electorales Locales al CEN en efectivo", debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

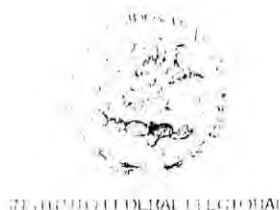
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el saldo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011 INCISO A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-11		
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO 2011 *	TOTAL
\$352,604,985.24	\$352,604,985.24	\$4,441,723.83	\$357,046,709.07

* Nota: El importe corresponde a lo reportado en la "Relación de Activo Fijo adquirido en el ejercicio 2011" presentada por su partido.

EFFyC/AMFF/OGSA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática.

Es conveniente señalar, que las adquisiciones de Activo Fijo realizadas en el ejercicio 2011, se deben registrar en el rubro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; sin embargo, para efectos de la presentación del Informe Anual, deben de reportarse como gastos de operación ordinaria, por lo cual deben de incluirse en el formato "IA" Informe Anual 2011.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, registrando en el rubro Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes el monto de \$357,046,709.07, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

10. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los importes reflejados en el Formato "IA" Informe Anual, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
SERVICIOS PERSONALES	183,476,545.36	\$183,476,545.36	
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,808,386.07	16,808,386.07	
SERVICIOS GENERALES	131,332,317.17	131,332,317.17	
GASTOS FINANCIEROS	2,505,777.30	2,505,777.30	
GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.	0.00	0.00	
GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	
GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	8,029,161.11	8,029,161.11	
GASTOS PARA LA CAPACITACION PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES (1)	9,968,107.23		
GASTOS REALIZADOS PARA EFECTOS DEL FRENTE (1)	0.00		
GASTOS DE PROMOCIÓN EN CAMPAÑAS INTERNAS	0.00	34,727,285.35	
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO *	4,441,723.83	3,324,558.16	
OTROS	484,691.00	32,459,537.44	
TOTAL	\$357,046,709.07	\$412,663,567.96	\$352,604,965.24

* Nota: El importe corresponde a lo reportado en la "Relación de Activo Fijo adquirido en el ejercicio 2011" presentada por su partido.

Conviene señalar que las diferencias corresponden a que su partido consideró los Gastos en Campañas Electorales Locales, así como los Gastos por Actividades Específicas como parte de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

EFFyCIA/IFF/OCSA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente, por lo que respecta a los conceptos señalados con (1) en el cuadro que antecede, se observó que su partido no se apegó al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, toda vez que no los incluyó en el formato respectivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en el Informe Anual, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los puntos (9) y (10) del instructivo del formato antes señalado, incluido en el Reglamento en cita.

11. Al verificar la documentación presentada junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se observó que su partido no presentó el formato "AU." Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "AU" Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna, debidamente suscrito por el responsable de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.4, 20.19 y 20.20 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Balanzas de Comprobación

1. Su partido no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al ejercicio 2011, de la Fundación Ovando y Gil; así como, del Frente Amplio Progresista, las cuales reportan saldos en cuentas de Activo o Pasivo en el ejercicio inmediato anterior; ello de conformidad con las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, dictaminadas. A continuación se indican las cuentas en comento:

FUNDACIÓN Y FRENTE	CUENTA CONTABLE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-10 (DICTAMINADAS)
Fundación Ovando y Gil	Gastos por Comprobar	\$13,382.00
Frente Amplio Progresista	Impuestos por Pagar	-94,654.19

LFFyC/AM/FI/OGGA/EFA

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

Es conveniente señalar, que en caso de que su partido haya propuesto la disolución o renovación del convenio con dichas instancias de acuerdo a sus estatutos, los saldos señalados debieron ser transferidos a la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, para así, tener un reflejo de los recursos y obligaciones contraídos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los saldos señalados en el cuadro que antecede.
- La Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la cual se reflejen los saldos en comento, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.3, inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Al cotejar los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, contra las cifras determinadas por el personal encargado de la auditoría, se observó que no coinciden en los rubros que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SEGÚN:		DIFERENCIA C= (A-B)
		AUDITORÍA (A)	PARTIDO (B)	
1-10-101	Bancos	\$23,625,259.91	\$23,565,259.91	\$60,000.00
4-42-420-4208	Venta de Bienes Inmuebles	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
4-42-420-4208	Venta de Bienes Muebles	0.00	50,000,000.00	-50,000,000.00
4-42-421	Intereses Ganados	562,067.71	562,057.21	30.50
4-42-425 (*)	Otros Ingresos	103,982.08	104,012.58	-30.50
4-43-437	Transferencias del CEN a Campañas Locales en Especie	4,528,189.51	5,278,123.71	-749,934.20
4-43-438	Transferencias de los CEE en especie a Campañas Locales	9,886,309.27	9,136,375.07	749,934.20
5-53-530-5301	Transferencia a Campañas Electorales Locales en Especie (Del CEN a Campañas Locales)	4,528,189.51	14,414,498.78	-9,886,309.27
5-53-531-5310	Transferencias a Comités del Partido en Efectivo	62,480,405.00	62,540,405.00	-80,000.00
5-53-536-5360	Transferencias de los Comités al CEN en Efectivo	211,631.00	211,635.80	-4.80
5-53-530-5301	Transferencia del CEE a Campaña Local en Especie	9,886,309.27	0.00	9,886,309.27
5-53-537	Transferencias de Remanentes de Campañas Locales	25,555.38	25,550.58	4.80

Nota: Únicamente se relacionan las cuentas que presentan diferencias.

LFFYCIAMFF/OGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente, por lo que corresponde a la cuenta número "4-42-425" Otros Ingresos, señalada con (*) en la columna "Cuenta Contable" del cuadro que antecede, corresponde a "Autofinanciamiento", por lo que su partido deberá acumular el importe a dicho rubro.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- La Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Inventario de Activo Fijo

1. Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno presentada por su partido, se observó que no cuenta con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, toda vez que aún cuando está clasificada por año de adquisición, no especifica la fecha de adquisición, carece del número de inventario y no precisa el número de serie o dato que permita la identificación individual de cada uno de los Activos Fijos relacionados.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, especificar en la descripción el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2; 16.3; 18.3, inciso e); 29.1; 29.4 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Al verificar las cifras reportadas en la Relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales, contra el saldo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, en la cuenta contable de Activo Fijo, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:


LFFyC/AMF/OCG/AEFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (C= B-A)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (A)	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (B)	
CEN	Equipo de Transporte	\$10,695,828.25	\$10,696,050.00	\$223.75
Guerrero	Equipo de Cómputo	12,068.71	48,108.71	36,040.00
	Equipo de Sonido	0.00	13,444.00	13,444.00
Nayarit	Equipo de Transporte	-7,350.00	0.00	-7,350.00
	Equipo de Cómputo	41,470.00	109,028.48	67,558.48
Nuevo León	Equipo de Transporte	-11,986.45	0.00	-11,986.45
	Equipo de Cómputo	0.00	62,422.10	62,422.10
Oaxaca	Equipo de Cómputo	0.00	142,368.36	142,368.36
Zacatecas	Equipo de Cómputo	22,299.10	133,664.44	111,365.34

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de Activo fijo, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.3, inciso e), 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión efectuada a la relación de Activo Fijo presentada por su partido, se observan renglones denominados "Saldo Inicial (Histórico)"; sin embargo, no se detallan uno a uno los Activos Fijos que integran dichos saldos por un total de \$52,185,530.10. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Terrenos 'Saldo Inicial (Histórico)	\$1,949,030.00
	Edificios 'Saldo Inicial (Histórico)	50,236,500.10
TOTAL		\$52,185,530.10

Es conveniente señalar, que uno de los fines del sistema de rendición de cuentas al que se encuentran sujetos los partidos políticos nacionales, es precisamente identificar plenamente el destino de los recursos, por lo que al no tener la descripción uno a uno de los bienes, la fecha de adquisición, la ubicación física, monto y resguardo, esta autoridad no tiene certeza de la existencia y destino de los activos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, en la que se detallan todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en ejercicios anteriores e identificados como "Saldo Inicial (Histórico)" en la relación de Activo Fijo, con la totalidad de los datos que establece la normatividad (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, especificar en la descripción el número de serie del

EFFYCIAM FIOGRAVEFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), de forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 18.3, inciso e), 29.1, 29.3, 29.4, 29.5 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

- Al verificar los formatos de Control de Folios "CF-RMEF", "CF-RMES", "CF-RSEF", "CF-RSES", "CF-REPAP" y "CF-REPAP-CL" del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que el partido no se apegó a los formatos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, toda vez que omitió o modificó el texto de los conceptos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CONTROL DE FOLIOS	CONTROL DE FOLIOS SEGÚN:	
	REGLAMENTO	PARTIDO
"CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Militante u Organización que realiza la aportación. (8) Número de Registro en el Padrón de Militantes. (9) Monto	(5) Folio (7) Nombre (8) Importe (9) No. de Afiliación
"CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Militante u Organización que realiza la aportación. (8) Número de Registro en el Padrón de Militantes. (9) Monto (10) Descripción del Bien Aportado	(5) Folio (7) Nombre del Aportante (8) Numero de Afiliado (9) Importe (10) Bien Aportado
"CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Nombre de quien Realiza la Aportación (8) Monto (11) Total de Recibos Expedidos en el Ejercicio (12) Total de Recibos Cancelados en el Ejercicio	(5) Folio (7) Nombre (8) Importe (11) Total de Recibos Expedidos (12) Total de Recibos Cancelados
"CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Nombre de quien Realiza la Aportación (8) Monto (9) Descripción del Bien Aportado (12) Total de Recibos Expedidos en el Ejercicio (13) Total de Recibos Cancelados en el Ejercicio	(5) Folio (7) Nombre (8) Importe (9) Bien Aportado (12) Total de Recibos Expedidos (13) Total de Recibos Cancelados
"CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias.	"CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Para Actividades Ordinarias" (5) Número de Folio (7) Nombre de quien Recibe el Reconocimiento (14) Total de Recibos Pendientes de Utilizar	Control de folios del Comité Ejecutivo Nacional de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. (5) No. De Folio (7) Nombre de quien Recibe el Reconocimiento (14) Total de Recibos Pendientes de Utilizar en el Ejercicio.
"CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales	"CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales (8) Tipo de Campaña, Estado, Número de Distrito, Nombre del Municipio o Cartera de los Regidores	Control de folios de la Campaña Local de de los Recibos de Reconocimiento Por Actividades Políticas (8) _____

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

LFFyC/ANFF/OGBA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Los formatos de Control de Folios "CF-RMEF", "CF-RMES", "CF-RSEF", "CF-RSES" y "CF-REPAP" del Comité Ejecutivo Nacional, así como los "CF-REPAP-CL" de los Comités Ejecutivos Estatales Locales de Guerrero, Michoacán y Nayarit, debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que coincidan con los formatos indicados en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.11, 4.11, 15.2, 15.5, 15.6, 15.7, 15.9, 15.11, 15.14, 16.2, 16.3, 16.4 y 18.3, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los puntos (5), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13) y (14) de los instructivos de los formatos antes señalados incluidos en el Reglamento en cita; así como el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

- Al verificar el formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, y "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, "CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie y "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, se identificaron recibos relacionados como pendientes de utilizar entre los utilizados, mismos que fueron verificados físicamente como cancelados. A continuación se detallan los recibos en comento:

"CF-RMEF"		"CF-RSEF"		"CF-RMES"		"CF-RSES"	
NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO
DEL	AL	DEL	AL	DEL	AL	DEL	AL
646	650	2	30	1	500	1	500
658	665	873	900				
667	675	1721	1750				
678	678						
796	799						
851	900						
933	960						
1001	1010						
1300	1350						
1687	1700						
1773	1773						
1842	1848						
1897	1900						
1957	1961						
2017	2021						
2076	2081						
2143	2150						
2312	2317						
2382	2386						
2453	2456						
2522	2526						
2593	2596						
2662	2666						
2794	2794						
2870	2870						
2876	2876						
2886	2886						
2931	2931						

FFyC/IFF/OGBA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

"CF-RMEF"		"CF-RSEF"		"CF-RMES"		"CF-RSES"	
NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO
3492	3492						
3586	3586						
3771	3800						
3812	3812						
3871	3871						
3911	3911						
4001	4145						
4147	4500						
4604	4604						
4704	4708						
4995	4995						
5034	5050						
5097	5100						
5237	5250						
5408	5408						
5510	5611						
5529	5529						
5615	5615						
5639	5650						
5718	5724						
5794	5799						
5935	5947						
6016	6024						
6082	6100						
6451	6451						
6481	6481						
6500	6500						
6595	6595						
6629	6629						
6805	6805						
6822	6825						
6830	6830						
6989	6991						
6994	6994						
7004	7004						
7191	7200						
7206	7250						
7368	7376						
7445	8000						

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos cancelados, en juego completo (original y dos copias) con la leyenda "Cancelado".
- El formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria, "CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportación de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie, "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, que indique los folios señalados en el cuadro anterior como "Cancelados", de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LF/VC/AM/FF/OC/BA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.10; 3.11; 4.10; 4.11; 16.3 y 18.3, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión al formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que el importe total reportado en dicho formato no coincide con lo registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta contable 4-41-411 "Aportación de Simpatizantes en Efectivo". A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
	"CF-RSEF" (CONSECUTIVO)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
	(A)	(B)	
CEN	\$948,002.00	\$946,252.00	C = (A - B) \$1,750.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Control de Folios "CF-RSEF" del Comité Ejecutivo Nacional con las correcciones pertinentes, en medios impreso y magnético, a fin de que el importe total coincida con lo registrado contablemente.
- En su caso, las correcciones a su contabilidad, presentando las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5; 4.6; 4.7; 4.11; 4.13; 15.11; 15.14 y 18.3, incisos b) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

- Al verificar los escritos SAFyPI/0105/11 del 25 de enero de 2011 y SAFyPI/304/11 del 25 de mayo de 2011, en el cual el partido informó a la Unidad de Fiscalización el número consecutivo de folios de los recibos impresos "RMEF", "RMES", "RSEF", "RSES" y "REPAP-CL" del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales para el ejercicio 2011, se observó que omitió presentar los Controles de Folios "CF-REPAP-CL" que a continuación se detallan:

COMITÉ	ESCRITO SAFyPI/0105/11		ESCRITO SAFyPI/304/11	
	CF-REPAP-CL		CF-REPAP-CL	
	FOLIOS IMPRESOS		FOLIOS IMPRESOS	
	DEL:	AL:	DEL:	AL:
Baja California Sur C.L.	0001	0250		
Coahuila C.L.			001	250
Estado de México C.L.			001	300
Hidalgo C.L.			001	250

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

SAFYC/AM/FIOGSA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

- Los Controles de Folios no presentados señalados en el cuadro anterior, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.11, 4.11, 15.8, 15.11, 15.14, 16.2, 16.3, 16.4 y 18.3, incisos c) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

- Al verificar el formato "CF-REPAP-CL" Control de Folios de la Campaña Local de Michoacán de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que el total de recibos impresos descrito en dicho formato no coincide con el total de recibos expedidos y cancelados indicados en el resumen. A continuación se detallan los casos en comentario:

COMITÉ	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS
	DICE	DEBE DECIR		
Michoacán-C.L.	Del Folio 1 al 250	Del Folio 1 al 300	28	272

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos cancelados, en juego completo (original y dos copias) con la leyenda "Cancelado".
- El formato "CF-REPAP-CL" Control de Folios de la Campaña Local de Michoacán de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.10, 15.11, 16.2 y 16.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Fundaciones e Institutos de Investigación

De la revisión a los avisos presentados por su partido a la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito mediante el cual notificó a esta autoridad la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transfirieron recursos en el ejercicio 2011; así como, si las fundaciones o institutos cuentan o no con personalidad jurídica propia.

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

EFYCIAN/IOGSA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Bancos

- De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que su partido efectuó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura debidamente formalizado con la institución bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Distrito Federal	BBVA Bancomer	[REDACTED]	04-03-11
México C.L.	HSBC	[REDACTED]	03-06-11

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de apertura debidamente formalizados con la institución bancaria, así como las tarjetas de firmas que permitan identificar el manejo mancomunado de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 11.1 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la documentación presentada por su partido, específicamente los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, se observó que su partido omitió presentar dicha documentación en los siguientes casos:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
CEN	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre		Enero, Marzo a Diciembre	Febrero		
	HSBC	[REDACTED]	Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
	Aflame	[REDACTED]		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre	
				Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 3/3 del estado de cuenta de marzo y la hoja 2/2 de julio de 2011
				Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 3/3 del Edo de Cta de marzo y la hoja 2/2 de julio de 2011.
				Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		
Banamex	[REDACTED]		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Conciliación de Diciembre incompleta	
Banorte	[REDACTED]		Abril a Diciembre			Abril a Diciembre		
COMITES EJECUTIVOS ESTATALES								
Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	Enero a Diciembre		Enero a Octubre	Noviembre y Diciembre		
Baja California	HSBC	[REDACTED]	Enero a Diciembre		Enero a Septiembre, Noviembre y Diciembre	Octubre		
Chiapas	HSBC	[REDACTED]	Enero a Diciembre		Enero, Marzo a Noviembre	Febrero, Diciembre	La conciliación de Febrero incompleta	

[Handwritten signature]
LEONOR FLORES VEFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Coahuila	HSBC		Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
Distrito Federal	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Octubre, Diciembre	Noviembre	
Durango	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	Enero a Diciembre	
Guanajuato	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 3/5, 4/5, 5/5 del Edo de Cla de Septiembre de 2011.
Morelos	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre	
Nuevo León	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
			Abril a Diciembre		Mayo a Diciembre	Abril	
San Luis Potosí	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 3/6 y 4/6 del estado de cuenta del mes de noviembre de 2011.
Tabasco	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 2/4 y 4/4 del estado de cuenta de los meses enero a diciembre de 2011.
Tamaulipas	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 2/6, 3/6, 4/6 y 5/6 del estado de cuenta del mes de octubre de 2011.
Veracruz	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 1/4 del estado de cuenta del mes de diciembre.
CAMPANAS LOCALES							
Coahuila C.L.	HSBC		Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
Estado de México C.L.	HSBC		Junio a Agosto	Septiembre a Diciembre	Junio a Agosto, Octubre.	Septiembre, Noviembre y Diciembre	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias señaladas en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" del cuadro que antecede, o en su caso, desde la fecha de su apertura.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria.

ALFFyC/ADIFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/4017/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Presente.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS



México, D.F. a 21 de mayo de 2012

SAFYPI/261/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.
P R E S E N T E

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y, 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace entrega en tiempo y forma, en medio impreso y magnético. La información requerida en su oficio No. Uf-da/4017/12 de fecha 7 de Mayo de 2012.

Informe Anual

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra los saldos finales al 31 de diciembre de 2010 e iniciales de enero de 2011 de las cuentas contables "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO EN LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE LOS COMITÉS ESTATALES Y DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO		SALDO INICIAL REPORTADO EN EL FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
	SALDO FINAL AL 31-12-10	SALDO INICIAL AL 31-01-11	
Caja	-\$1.00	-\$1.00	\$1,662,279.08
Bancos	1,160,896.77	1,160,896.77	
Inversiones	0.00	0.00	
TOTAL	\$1,160,895.77	\$1,160,895.77	\$1,662,279.08

Conviene señalar que los saldos de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" representan en su conjunto la disponibilidad de recursos de su partido al inicio del ejercicio 2011, por lo cual deben ser reportados como "Saldo Inicial" en el Informe Anual.

Para dar respuesta al cuadro que antecede le presento

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, reportando como saldo inicial el monto de \$1,160,895.77, en forma impresa y en medio magnético.
- La Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2011, de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011,





Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Apartado Total, se observó que la suma aritmética es incorrecta, como se indica a continuación:

CONCEPTO	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	FORMATO "IA" INFORME ANUAL (saldos corregidos)
1. Saldo Inicial	\$1,662,279.08	\$1,660,895.77
2. Financiamiento Público	-431,585,009.76	431,585,009.76
3. Financiamiento por los Militantes	-13,545,320.39	13,545,320.39
4. Financiamiento de Simpatizantes	-946,252.00	946,252.00
5. Autofinanciamiento	-50,063,000.00	50,166,982.08
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	-666,069.79	562,057.21
7. Transferencias de recursos no federales	0.00	0.00
Total	\$495,143,372.86	\$497,966,517.21

Conviene señalar, que su partido consideró los importes de los Ingresos con saldo negativo y al realizar la suma correspondiente, disminuyó el importe reportado como saldo inicial.

En consecuencia, se presenta lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, contra los saldos al 31 de diciembre de 2011 de la cuenta contable "Aportación de Militantes Op" reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGUN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	FORMATO "IA-1" DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$13,545,320.39	\$14,491,932.39	\$13,545,320.39
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$13,545,320.39	\$14,491,932.39	\$13,545,320.39

En respuesta se anexa:

- El formato "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, debidamente corregido, reportando como saldo el monto de \$13,545,320.39, en forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



ANEXO 2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, contra los saldos al 31 de diciembre de 2011, de la cuenta contable "Aportación de Simpatizantes Op." reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGÚN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	FORMATO "IA-2" DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$946,252.00	\$0.00	\$946,252.00
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$946,252.00	\$0.00	\$946,252.00

Conviene señalar, que su partido consideró el importe de las aportaciones de Simpatizantes dentro del formato "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, debiendo ser reportadas en el formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes.

Como respuesta al cuadro que antecede, anexo:

- El formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, debidamente corregido, reportando como saldo el monto de \$946,252.00, en forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-3" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, contra los saldos al 31 de diciembre de 2011 de la cuenta contable "Autofinanciamiento" reportados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

COMITÉ	IMPORTE SEGÚN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGÚN AUDITORÍA)	FORMATO "IA-3" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$50,166,982.08	\$0.00	\$50,063,000.00
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$50,166,982.08	\$0.00	\$50,063,000.00

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

Conviene señalar, que la diferencia entre el formato "IA" Informe Anual y el saldo determinado por el personal encargado de la auditoría, corresponde a que su partido acumuló la cuenta 4-42-425 "Otros Ingresos" en el rubro de "Rendimientos Financieros", debiendo acumularse al rubro de "Autofinanciamiento".

Adicionalmente, su partido omitió presentar los formatos "CE-AUTO" Control de Eventos de Autofinanciamiento que amparen el importe reportado.





Para dar respuesta se presenta lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, reportando como saldo de "Autofinanciamiento" el monto de \$50,166,982.08, en forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).
- El formato "IA-3" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).
- Los formatos "CE-AUTO" por cada evento realizado, que deberán contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto y, en su caso, la pérdida obtenida, y nombre y firma del responsable del evento, de acuerdo al formato "CE-AUTO" anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1, 6.2, 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como el instructivo del formato "CE-AUTO" incluido en el mismo ordenamiento.

6. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, recuadro I. Detalle de Rendimientos Obtenidos, punto 1. Fondos, contra las cifras reflejadas en el Formato "IA" Informe Anual, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

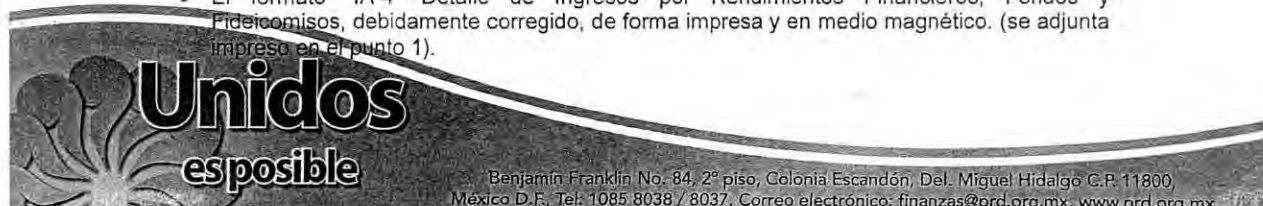
COMITÉ	IMPORTE SEGÚN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGÚN AUDITORÍA) *	FORMATO "IA-4" DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
CEN	\$562,087.71	\$562,057.21	\$666,069.79
Comités Estatales	0.00		
Instituto	0.00		
TOTAL	\$562,087.71	\$562,057.21	\$666,069.79

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

Conviene señalar, que la diferencia entre el formato "IA" Informe Anual y el saldo determinado por el personal encargado de la auditoría, corresponde a que su partido acumuló la cuenta 4-42-425 "Otros Ingresos", en el rubro de "Rendimientos Financieros", debiendo acumularse al rubro de "Autofinanciamiento".

En consecuencia se anexa:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, reportando como saldo en el apartado "Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos" el importe de \$562,087.71, en forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).
- El formato "IA-4" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

7. Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, puntos A, B. y C., contra lo que se señala en los detalles respectivos; así como, lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	FORMATO IA-5 "DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS"	"DETALLE DE TRANSFERENCIAS (EFECTIVO Y ESPECIE)	SALDO EN BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGÚN AUDITORÍA) *
A Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional. 1.- A los Comités Estatales u Órganos equivalentes del partido	\$64,497,775.71	\$15,959,880.00	\$64,437,775.71
B Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional. 1.- De los Comités Estatales u Órganos equivalentes del partido.	211,631.00	0.00	211,631.00
C Transferencias a Campañas Electorales Locales 1.- Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente. 2.- De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del partido.	25,795,217.71 9,136,375.07	25,795,217.71 9,886,309.27	25,045,283.51 9,886,309.27

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

Derivado de su revisión, se presenta lo siguiente:

- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, debidamente corregido, en medios impreso y magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).
- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, en específico, los puntos A, B. y C., debidamente corregidos, en medios impreso y magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

8. Al cotejar las cifras reportadas en el "Detalle de Transferencia de Remanentes de las Campañas Electorales Locales al CEN en Efectivo", contra lo reflejado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

COMITÉ	"DETALLE DE TRANSFERENCIA DE REMANENTES DE LAS CAMPANAS ELECTORALES LOCALES AL CEN EN EFECTIVO	SALDO EN BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (SEGÚN AUDITORÍA) *
Edo. de México	25,555.38	4.80
Michoacán		25,550.58
Total	-	\$25,555.38

* Nota: Se consideran los saldos determinados por auditoría, toda vez que existen diferencias en la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido, observación que se encuentra detallada en el apartado de "Balanzas de comprobación".

Unidos
es posible



Conviene señalar, que en el "Detalle de Transferencia de Remanentes de las Campañas Electorales Locales al CEN en Efectivo", omitió indicar el "Total" transferido, además que todo fue acumulado al Comité Directivo Estatal del Estado de México.

Para dar respuesta anexo:

- El formato "Detalle de Transferencia de Remanentes de las Campañas Electorales Locales al CEN en efectivo", debidamente corregido, en medios impreso y magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

9. Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el saldo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011 INCISO A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-11		
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO 2011 *	TOTAL
\$352,604,985.24	\$352,604,985.24	\$4,441,723.83	\$357,046,709.07

* Nota: El importe corresponde a lo reportado en la "Relación de Activo Fijo adquirido en el ejercicio 2011" presentada por su partido.

Es conveniente señalar, que las adquisiciones de Activo Fijo realizadas en el ejercicio 2011, se deben registrar en el rubro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; sin embargo, para efectos de la presentación del Informe Anual, deben de reportarse como gastos de operación ordinaria, por lo cual deben de incluirse en el formato "IA" Informe Anual 2011.

Respecto del presente apartado, adjunto:

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, registrando en el rubro Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes el monto de \$357,046,709.07, en forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4, 18.1 y 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

10. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los importes reflejados en el Formato "IA" Informe Anual, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
SERVICIOS PERSONALES	183,476,545.36	\$183,476,545.36	



ANEXO 2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,808,386.07	16,808,386.07	
SERVICIOS GENERALES	131,332,317.17	131,332,317.17	
GASTOS FINANCIEROS	2,505,777.30	2,505,777.30	
GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.	0.00	0.00	
GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	
GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	8,029,161.11	8,029,161.11	
GASTOS PARA LA CAPACITACION PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES (1)	9,968,107.23		
GASTOS REALIZADOS PARA EFECTOS DEL FRENTE (1)	0.00		
GASTOS DE PROMOCIÓN EN CAMPAÑAS INTERNAS	0.00	34,727,285.35	
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO *	4,441,723.83	3,324,558.16	
OTROS	484,691.00	32,459,537.44	
TOTAL	\$357,046,709.07	\$412,663,567.96	\$352,604,985.24

* Nota: El importe corresponde a lo reportado en la "Relación de Activo Fijo adquirido en el ejercicio 2011" presentada por su partido.

Conviene señalar que las diferencias corresponden a que su partido consideró los Gastos en Campañas Electorales Locales, así como los Gastos por Actividades Específicas como parte de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Adicionalmente, por lo que respecta a los conceptos señalados con (1) en el cuadro que antecede, se observó que su partido no se apejó al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, toda vez que no los incluyó en el formato respectivo.

Para dar respuesta a su solicitud, se anexa:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los puntos (9) y (10) del instructivo del formato antes señalado, incluido en el Reglamento en cita.

11. Al verificar la documentación presentada junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se observó que su partido no presentó el formato "AU." Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna.

En consecuencia, se presenta lo siguiente:

- El formato "AU" Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos de Campaña Interna, debidamente suscrito por el responsable de finanzas. (se adjunta impreso en el punto 1).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.4, 20.19 y 20.20 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





Balanzas de Comprobación

1. Su partido no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al ejercicio 2011, de la Fundación Ovando y Gil; así como, del Frente Amplio Progresista, las cuales reportan saldos en cuentas de Activo o Pasivo en el ejercicio inmediato anterior; ello de conformidad con las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, dictaminadas. A continuación se indican las cuentas en comento:

FUNDACION Y FRENTE	CUENTA CONTABLE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-10 (DICTAMINADAS)
Fundación Ovando y Gil	Gastos por Comprobar	\$13,382.00
Frente Amplio Progresista	Impuestos por Pagar	-94,654.19

Es conveniente señalar, que en caso de que su partido haya propuesto la disolución o renovación del convenio con dichas instancias de acuerdo a sus estatutos, los saldos señalados debieron ser transferidos a la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, para así, tener un reflejo de los recursos y obligaciones contraídos.

Derivado del cuadro que antecede, anexo:

- La Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011, de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.3, inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Al cotejar los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, contra las cifras determinadas por el personal encargado de la auditoría, se observó que no coinciden en los rubros que se detallan a continuación:
- 3.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SEGÚN:		DIFERENCIA C= (A-B)
		AUDITORIA (A)	PARTIDO (B)	
1-10-101	Bancos	\$23,625,259.91	\$23,565,259.91	\$60,000.00
4-42-420-4208	Venta de Bienes Inmuebles	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
4-42-420-4209	Venta de Bienes Muebles	0.00	50,000,000.00	-50,000,000.00
4-42-421	Intereses Ganados	562,087.71	562,057.21	30.50
4-42-425 (*)	Otros Ingresos	103,982.08	104,012.58	-30.50
4-43-437	Transferencias del CEN a Campañas Locales en Especie	4,528,189.51	5,278,123.71	-749,934.20
4-43-438	Transferencias de los CEE en especie a Campañas Locales	9,886,309.27	9,136,375.07	749,934.20
5-53-530-5301	Transferencia a Campañas Electorales Locales en Especie (Del CEN a Campañas Locales)	4,528,189.51	14,414,498.78	-9,886,309.27
5-53-531-5310	Transferencias a Comités del Partido en Efectivo	62,480,405.00	62,540,405.00	-60,000.00
5-53-536-5360	Transferencias de los Comités al CEN en Efectivo	211,631.00	211,635.80	-4.80





CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SEGÚN:		DIFERENCIA C= (A-B)
		AUDITORÍA (A)	PARTIDO (B)	
5-53-530-5301	Transferencia del CEE a Campaña Local en Especie	9,886,309.27	0.00	9,886,309.27
5-53-537	Transferencias de Remanentes de Campañas Locales	25,555.38	25,550.58	4.80

Nota: Únicamente se relacionan las cuentas que presentan diferencias.

Adicionalmente, por lo que corresponde a la cuenta número "4-42-425" Otros Ingresos, señalada con (*) en la columna "Cuenta Contable" del cuadro que antecede, corresponde a "Autofinanciamiento", por lo que su partido deberá acumular el importe a dicho rubro.

Para dar respuesta a la observación presento:

- La Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la cual se reflejan las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Inventario de Activo Fijo

1. Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno presentada por su partido, se observó que no cuenta con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, toda vez que aún cuando está clasificada por año de adquisición, no especifica la fecha de adquisición, carece del número de inventario y no precisa el número de serie o dato que permita la identificación individual de cada uno de los Activos Fijos relacionados.

En respuesta, adjunto:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallan todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores.
- (cabe hacer mención que nuestra relación carece de la totalidad de los datos que establece la normatividad derivado de la antigüedad y obsolescencia del equipo por lo que no se cuenta con dicha información).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2; 16.3; 18.3, inciso e); 29.1; 29.4 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Al verificar las cifras reportadas en la Relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales, contra el saldo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, en la cuenta contable de Activo Fijo, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:





COMITÉ	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (C= B-A)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (A)	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (B)	
CEN	Equipo de Transporte	\$10,695,826.25	\$10,696,050.00	\$223.75
Guerrero	Equipo de Cómputo	12,068.71	48,108.71	36,040.00
	Equipo de Sonido	0.00	13,444.00	13,444.00
Nayarit	Equipo de Transporte	-7,350.00	0.00	-7,350.00
	Equipo de Cómputo	41,470.00	109,028.48	67,558.48
Nuevo León	Equipo de Transporte	-11,986.45	0.00	-11,986.45
	Equipo de Cómputo	0.00	62,422.10	62,422.10
Oaxaca	Equipo de Cómputo	0.00	142,368.36	142,368.36
Zacatecas	Equipo de Cómputo	22,299.10	133,664.44	111,365.34

En respuesta a la revisión emitida por su autoridad, envío:

- La relación de Activo fijo, de forma impresa y en medio magnético, al 31 de Diciembre de 2011.
- Las pólizas, auxiliares contables, en las que se reflejan las correcciones al cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.3, inciso e), 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión efectuada a la relación de Activo Fijo presentada por su partido, se observan renglones denominados "Saldo Inicial (Histórico)"; sin embargo, no se detallan uno a uno los Activos Fijos que integran dichos saldos por un total de \$52,185,530.10. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Terrenos 'Saldo Inicial (Histórico)	\$1,949,030.00
	Edificios 'Saldo Inicial (Histórico)	50,236,500.10
TOTAL		\$52,185,530.10

Es conveniente señalar, que uno de los fines del sistema de rendición de cuentas al que se encuentran sujetos los partidos políticos nacionales, es precisamente identificar plenamente el destino de los recursos, por lo que al no tener la descripción uno a uno de los bienes, la fecha de adquisición, la ubicación física, monto y resguardo, esta autoridad no tiene certeza de la existencia y destino de los activos.

En consecuencia presento:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, en la que se detallan todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en ejercicios anteriores e identificados como "Saldo Inicial (Histórico)" en la relación de Activo Fijo, de forma impresa y en medio magnético.
- (cabe hacer mención que nuestra relación carece de la totalidad de los datos que establece la normatividad derivado de la antigüedad y obsolescencia del equipo por lo que se cuenta con dicha información)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 18.3, inciso e), 29.1, 29.3, 29.4, 29.5 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos





Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

- Al verificar los formatos de Control de Folios "CF-RMEF", "CF-RMES", "CF-RSEF", "CF-RSES", "CF-REPAP" y "CF-REPAP-CL" del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que el partido no se apegó a los formatos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, toda vez que omitió o modificó el texto de los conceptos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CONTROL DE FOLIOS	CONTROL DE FOLIOS SEGÚN:	
	REGLAMENTO	PARTIDO
"CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Militante u Organización que realiza la aportación. (8) Número de Registro en el Padrón de Militantes. (9)Monto	(5) Folio (7) Nombre (8) Importe (9) No. de Afiliación
"CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Militante u Organización que realiza la aportación. (8) Número de Registro en el Padrón de Militantes. (9)Monto (10) Descripción del Bien Aportado	(5) Folio (7) Nombre del Aportante (8) Numero de Afiliado (9) Importe (10) Bien Aportado
"CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Nombre de quien Realiza la Aportación (8) Monto (11) Total de Recibos Expedidos en el Ejercicio (12) Total de Recibos Cancelados en el Ejercicio	(5) Folio (7) Nombre (8) Importe (11) Total de Recibos Expedidos (12) Total de Recibos Cancelados
"CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria.	(5) Número de Folio (7) Nombre de quien Realiza la Aportación (8) Monto (9) Descripción del Bien Aportado (12) Total de Recibos Expedidos en el Ejercicio (13) Total de Recibos Cancelados en el Ejercicio	(5) Folio (7) Nombre (8) Importe (9) Bien Aportado (12) Total de Recibos Expedidos (13) Total de Recibos Cancelados
"CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias.	"CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Para Actividades Ordinarias" (5) Número de Folio (7) Nombre de quien Recibe el Reconocimiento (14) Total de Recibos Pendientes de Utilizar	Control de folios del Comité Ejecutivo Nacional de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, (5) No. De Folio (7) Nombre de quien Recibe el Reconocimiento (14) Total de Recibos Pendientes de Utilizar en el Ejercicio.
"CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales	"CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales (8) Tipo de Campaña, Estado, Número de Distrito, Nombre del Municipio o Cartera de los Regidores	Control de folios de la Campaña Local de de los Recibos de Reconocimiento Por Actividades Políticas (8) _____

- En respuesta a la observación emitida por la autoridad respecto de los formatos de Control de Folios "CF-RMEF", "CF-RMES", "CF-RSEF", "CF-RSES" y "CF-REPAP" del Comité Ejecutivo Nacional, así como los "CF-REPAP-CL" de los Comités Ejecutivos Estatales Locales de Guerrero, Michoacán y Nayarit, debidamente corregidos, se presentan los controles de folios de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.11, 4.11, 15.2, 15.5, 15.6, 15.7, 15.9, 15.11, 15.14, 16.2, 16.3, 16.4 y 18.3, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los puntos (5), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13) y (14) de los instructivos de los formatos antes señalados incluidos en el Reglamento en cita; así como el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.



ANEXO 2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Al verificar el formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, y "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, "CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie y "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, se identificaron recibos relacionados como pendientes de utilizar entre los utilizados, mismos que fueron verificados físicamente como cancelados. A continuación se detallan los recibos en comento:

"CF-RMEF"		"CF-RSEF"		"CF-RMES"		"CF-RSES"	
NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO
DEL	AL	DEL	AL	DEL	AL	DEL	AL
646	650	2	30	1	500	1	500
658	665	873	900				
667	675	1721	1750				
678	678						
798	799						
851	900						
933	950						
1001	1010						
1300	1350						
1687	1700						
1773	1773						
1842	1848						
1897	1900						
1957	1961						
2017	2021						
2076	2081						
2143	2150						
2312	2317						
2382	2386						
2453	2456						
2522	2526						
2593	2596						
2662	2666						
2794	2794						
2870	2870						
2876	2876						
2886	2886						
2931	2931						
3492	3492						
3586	3586						
3771	3800						
3812	3812						
3871	3871						
3911	3911						
4001	4145						
4147	4500						
4604	4604						
4704	4708						
4995	4995						
5034	5050						
5097	5100						
5237	5250						
5408	5408						
5510	5511						
5529	5529						
5615	5615						
5639	5650						
5718	5724						
5794	5799						
5935	5947						
6016	6024						
6092	6100						
6451	6451						
6461	6461						
6500	6500						
6595	6595						
6629	6629						



Benjamin Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



"CF-RMEF"		"CF-RSEF"		"CF-RMES"		"CF-RSES"	
NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO
6805	6805						
6822	6825						
6830	6830						
6989	6991						
6994	6994						
7004	7004						
7191	7200						
7206	7250						
7368	7376						
7445	8000						

Respecto del presente apartado envió lo siguiente:

- Los recibos cancelados, en juego completo (original y dos copias) con la leyenda "Cancelado".
- El formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria, "CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportación de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie, "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, que indica los folios señalados en el cuadro anterior como "Cancelados", de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.10; 3.11; 4.10; 4.11; 16.3 y 18.3, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión al formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que el importe total reportado en dicho formato no coincide con lo registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta contable 4-41-411 "Aportación de Simpatizantes en Efectivo". A continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	"CF-RSEF" (CONSECUTIVO)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
	(A)	(B)	
CEN	\$948,002.00	\$946,252.00	C = (A - B) \$1,750.00

Derivado de la revisión se adjunta:

- El Control de Folios "CF-RSEF" del Comité Ejecutivo Nacional con las correcciones pertinentes con base a la solicitud emitida, en medios impreso y magnético,

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5; 4.6; 4.7; 4.11; 4.13; 15.11; 15.14 y 18.3, incisos b) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

- Al verificar los escritos SAFyPI/0105/11 del 25 de enero de 2011 y SAFyPI/304/11 del 25 de mayo de 2011, en el cual el partido informó a la Unidad de Fiscalización el número consecutivo de folios de los recibos impresos "RMEF", "RMES", "RSEF", "RSES" y "REPAP-CL" del Comité





Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales para el ejercicio 2011, se observó que omitió presentar los Controles de Folios "CF-REPAP-CL" que a continuación se detallan:

COMITÉ	ESCRITO SAFyPI/0105/11		ESCRITO SAFyPI/304/11	
	CF-REPAP-CL		CF-REPAP-CL	
	FOLIOS IMPRESOS		FOLIOS IMPRESOS	
	DEL:	AL:	DEL:	AL:
Baja California Sur C.L.	0001	0250		
Coahuila C.L.			001	250
Estado de México C.L.			001	300
Hidalgo C.L.			001	250

Para dar respuesta anexo:

- Los Controles de folios (adjuntos al punto 1, control de folios), en medios impreso y magnético.
- Así como los recibos CF-REPAP-CL debidamente cancelados, en juego completo (original y dos copias) con la leyenda "cancelado". De los comités que se detallan en el cuadro que antecede a si como de las C.L. Guerrero y CL. Nayarit.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.11, 4.11, 15.8, 15.11, 15.14, 16.2, 16.3, 16.4 y 18.3, incisos c) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. Al verificar el formato "CF-REPAP-CL" Control de Folios de la Campaña Local de Michoacán de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que el total de recibos impresos descrito en dicho formato no coincide con el total de recibos expedidos y cancelados indicados en el resumen. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS
	DICE	DEBE DECIR		
Michoacán-C.L.	Del Folio 1 al 250	Del Folio 1 al 300	28	272

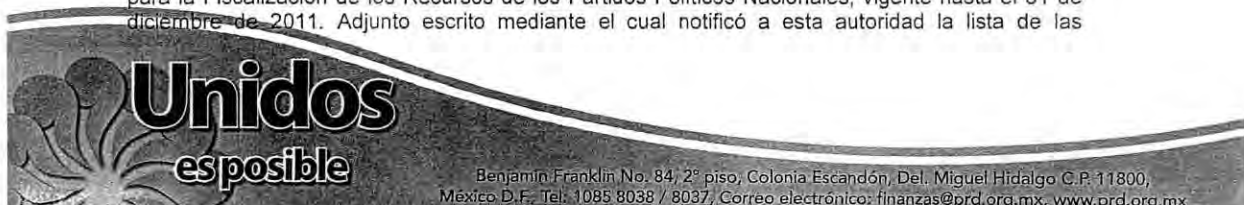
En respuesta a la observación que antecede envío:

- Los recibos cancelados, en juego completo (original y dos copias) con la leyenda "Cancelado".
- El formato "CF-REPAP-CL" Control de Folios de la Campaña Local de Michoacán de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, debidamente corregido, (adjuntos al punto 1, control de folios), de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.10, 15.11, 16.2 y 16.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Fundaciones e Institutos de Investigación

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Adjunto escrito mediante el cual notificó a esta autoridad la lista de las





fundaciones e institutos de investigación; así como, si las fundaciones o institutos cuentan o no con personalidad jurídica propia.

Bancos

- De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que su partido efectuó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura debidamente formalizado con la institución bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:

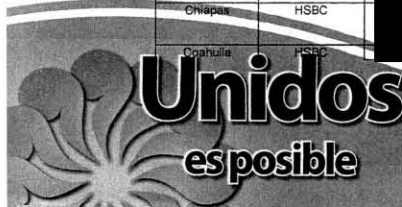
COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Distrito Federal	BBVA Bancomer	[REDACTED]	04-03-11
México C.L.	HSBC	[REDACTED]	03-06-11

- Adjunto Los contratos de apertura debidamente formalizados con la institución bancaria, así como las tarjetas de firmas que permitan identificar el manejo mancomunado de dichas cuentas.
- Cabe aclarar que la Cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer fue abierta durante el ejercicio 2009.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 11.1 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la documentación presentada por su partido, específicamente los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, se observó que su partido omitió presentar dicha documentación en los siguientes casos:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
CEN	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
	Banorte		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre		Enero, Marzo a Diciembre	Febrero		
	HSBC		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		
	Afirme			Enero a Diciembre	Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	
				Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 3/3 del estado de cuenta de marzo y la hoja 2/2 de julio de 2011.
				Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 3/3 del Edo de Cta de marzo y la hoja 2/2 de julio de 2011.
Banamex			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre			
HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	Conciliación de Diciembre Incompleta		
Banorte			Abril a Diciembre		Abril a Diciembre			
COMITES EJECUTIVOS ESTATALES								
Agascalientes	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Octubre	Noviembre y Diciembre		
Baja California	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Septiembre, Noviembre y Diciembre	Octubre		
Chiapas	HSBC		Enero a Diciembre		Enero, Marzo a Noviembre	Febrero, Diciembre	La conciliación de Febrero incompleta	
Coahuila	HSBC		Mayo a Agosto	Septiembre a		Mayo a Diciembre		





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			Mayo a Agosto	Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
Distrito Federal	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Octubre, Diciembre	Noviembre	
Durango	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		
Guanajuato	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre	Octubre, Noviembre y Diciembre	Enero a Diciembre		Faltan las hojas 3/5, 4/5, 5/6 del Edo de Cta de Septiembre de 2011.
Morelos	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	Enero a Diciembre	
Nuevo León	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
San Luis Potosí	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	Abril	
Tabasco	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 2/4 y 4/4 del estado de cuenta de los meses enero a diciembre de 2011.
Tamaulipas	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 2/6, 3/6, 4/6 y 5/6 del estado de cuenta del mes de octubre de 2011.
Veracruz	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 1/4 del estado de cuenta del mes de diciembre.
CAMPANAS LOCALES							
Coahuila C.L.	HSBC		Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre	
Estado de México C.L.	HSBC		Junio a Agosto	Septiembre a Diciembre	Junio a Agosto, Octubre.	Septiembre, Noviembre y Diciembre	

Respecto del presente punto anexo

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias señaladas en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" del cuadro que antecede.
- El caso de las cuentas que se mencionan en el Estado de Coahuila, cabe aclarar que pertenecen a campañas locales de la misma entidad, para lo cual anexo copia de oficio de la cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria.
- De la cuenta del Estado de México, C.L., Institución Bancaria HSBC No. [REDACTED] se anexa copia de la conciliación bancaria al 31 de agosto de 2011. Fecha en que fue cancelada la cuenta. Por consiguiente no se cuenta con los estados de cuenta solicitados por la autoridad.



ANEXO 2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- Para dar respuesta a su solicitud solicito su autorización para hacer el registro contable de las comisiones movimientos bancarios, que al mes de diciembre no fueron registradas en nuestra contabilidad, de las siguientes cuentas.

Durango	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Abril a Octubre.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Junio y Julio, Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
Coahuila CL,	HSBC,	Cta.	[REDACTED]	del mes de Agosto.
CEN,	Bancomer,	Cta.	[REDACTED]	del mes Febrero.
CEN,	Banorte,	Cta.	[REDACTED]	del mes mayo y septiembre.

- Respecto de la cuenta del CEN, de la Institución Bancaria Banamex No. [REDACTED] no fue localizada dentro de nuestros registros contables.

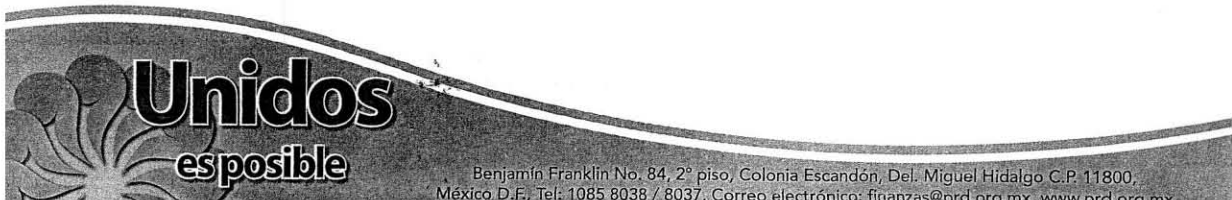
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

EFYC/AM/F/OCG/A/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Balanzas de Comprobación

1. El partido no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al ejercicio 2011, de la Fundación Ovando y Gil; así como, del Frente Amplio Progresista, las cuales reportan saldos en cuentas de Activo o Pasivo en el ejercicio inmediato anterior; ello de conformidad con las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, dictaminadas. A continuación se indican las cuentas en comento:

FUNDACION Y FRENTE	CUENTA CONTABLE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-10 (DICTAMINADAS)
Fundación Ovando y Gil	Gastos por Comprobar	\$13,362.00
Frente Amplio Progresista	Impuestos por Pagar	-94,654.19

Fue conveniente señalar, que en caso de que el partido haya propuesto la disolución o renovación del convenio con dichas instancias de acuerdo a sus estatutos, los saldos señalados debieron ser transferidos a la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, para así, tener un reflejo de los recursos y obligaciones contraídos.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran los saldos señalados en el cuadro que antecede.
- La Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la cual se reflejaran los saldos en comento, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.3, inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4017/12 del 7 de mayo de 2012, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/261/2012 del 21 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 22 del mismo mes y año el partido dio contestación a este punto y presentó la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, misma que reporta los saldos de las balanzas de comprobación del Frente Amplio Progresista y de la Fundación Ovando y Gil; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

Sin embargo, de la verificación a las cifras reportadas por el partido en la segunda versión de la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que realizó movimientos no solicitados por esta autoridad; por lo que es preciso señalar que la norma es clara al establecer que una vez presentados los informes a la Unidad de Fiscalización, los partidos sólo podrán realizar modificaciones a la contabilidad cuando exista un requerimiento o solicitud previa por parte de la autoridad. A continuación se detallan los casos en comento:

~~D. LFF/C/AMFF/OGSA/EFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática. Segunda
Vuelta.

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA 1ª VERSIÓN	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA 2ª VERSIÓN	DIFERENCIA
1-10-101	BANCOS	23,825,269.91	23,271,172.23	354,087.68
1-10-101-1011-0001	CB-CEN-803004962	-1,111,034.86	-1,190,972.11	79,937.25
1-10-101-1012-0017	CB-CEN-4043738616	262,120.43	-12,030.00	274,150.43
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	26,717,666.13	26,648,126.33	69,539.80
1-10-107-1071	PROPAGANDA	7,200,040.15	7,309,778.15	-109,738.00
1-10-107-1071-0004	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	328,188.15	435,902.15	-109,736.00
1-10-107-1072	SERVICIOS GENERALES	6,660,092.85	6,681,620.85	176,271.80
1-10-107-1072-0006	GILBERTO VEGA GARCIA	11,646.43	18,455.63	-6,809.20
1-10-107-1072-0037	HUMBERTO CRUZ GARNICA	0.00	7,475.00	-7,475.00
1-10-107-1072-0128	WORLD ALIANS SERVICE, S.A. DE	107,556.00	0.00	107,556.00
1-10-107-1072-0186	DP DE SER PARA HOTELES DE LUJO	85,000.00	0.00	85,000.00
2-20-200	PROVEEDORES	-146,634,998.83	-144,779,683.58	-866,413.05
2-20-200-0001	MEDIOS	-2,688,683.11	-2,796,319.11	109,736.00
2-20-200-0001-0019	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	-1,581,644.48	-1,691,380.48	109,736.00
2-20-200-0002	PROPAGANDA	-3,487,021.15	-3,407,063.90	-79,937.25
2-20-200-0002-0010	OSCAR ALBERTO DE LA ROSA VIGUÉ	-121,915.33	-41,978.08	-79,937.25
2-20-200-0003	SERVICIOS GENERALES	-21,972,476.82	-21,084,364.02	-888,211.80
2-20-200-0003-0071	GILBERTO VEGA GARCIA	-118,825.76	-82,904.96	-35,830.80
2-20-200-0003-0114	HUMBERTO CRUZ GARNICA	-46,256.00	-65,680.00	7,475.00
2-20-200-0003-0144	MAKEAMARK, S. C	-2,787,440.00	-2,152,920.00	-634,520.00
2-20-200-0003-0151	JOSE OCTAVIO ACOSTA AREVALO	-22,500.00	-30,000.00	7,500.00
2-20-200-0003-0161	WORLD ALIANS SERVICE, S.A. DE C	-378,049.00	-268,493.00	-107,556.00
2-20-200-0003-0197	CUARTOSCURO SA DE CV	-31,900.00	-26,100.00	-5,800.00
2-20-200-0003-0310	DP DE S. PARA HOTELES DE LUJO	-103,927.56	-18,627.56	-86,000.00
2-20-200-0003-0319	PABLO RODRIGUEZ NATAREN	-30,000.00	-25,000.00	-5,000.00
2-20-200-0003-0349	GABINO PALOMARES GÓMEZ	-97,500.00	-30,000.00	-7,500.00
2-20-200-0003-0361	PHILIAS ASESORES WED SA DE CV	-446,165.11	-446,185.11	20.00
2-20-202	ACREDORES DIVERSOS	-3,564,187.31	-3,290,013.48	-274,183.83
2-20-202-0002	OTROS	-892,266.83	-616,036.80	-274,214.33
2-20-202-0002-0344	MONICA SOTO ELIZAGA	-26,882.70	0.00	-26,882.70
2-20-202-0002-0346	HERNANDEZ VAZQUEZ BLANCA ROSA	0.00	274,124.33	-274,124.33
2-20-202-0002-0347	FRANCISCO ANGEL SERRANO	0.00	-26,882.70	26,882.70
	GASTOS	617,032,282.68	616,383,184.34	649,088.32
	GTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	22,006,739.21	21,297,714.79	709,024.42
6-60-600	GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION	13,261,384.10	13,186,679.68	74,504.42
6-60-600-6201	HONORARIOS PROFESIONALES	2,133,419.69	2,127,335.27	6,084.42
6-60-600-6242	PROPAGANDA	581,175.01	518,535.01	62,640.00
6-60-600-6249	OTROS SERVICIOS	3,347,180.13	3,341,400.13	5,780.00
6-60-601	GASTOS DE INVESTIGACION SOCIO POLITICA	6,837,486.56	6,002,966.66	834,620.00
6-60-601-6254	SERVICIOS ESTADISTICOS	2,680,720.00	2,026,200.00	634,620.00
6-60-602	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	2,107,869.56	2,107,869.66	0.00

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

[Firma]
FEYC/ANFF/OGSA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Inventario de Activo Fijo

1. Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno presentada por su partido, se observó que no cuenta con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, toda vez que aún cuando está clasificada por año de adquisición, no especifica la fecha de adquisición, carece del número de inventario y no precisa el número de serie o dato que permita la identificación individual de cada uno de los Activos Fijos relacionados.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, especificar en la descripción el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2; 16.3; 18.3, inciso e); 29.1; 29.4 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4017/12 del 7 de mayo de 2012, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/261/2012 del 21 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 22 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta, adjunto:

- *La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores.*

(Cabe hacer mención que nuestra relación carece de la totalidad de los datos que establece la normatividad derivado de la antigüedad y obsolescencia del equipo por lo que se no cuenta con dicha información).

El partido presentó una nueva relación de activo fijo, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto; sin embargo, carece de lo siguiente: fecha de adquisición, número de inventario y descripción, el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

~~SAFYPI/AMTF/OGGA/EFA/MPOS~~

Página 4 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

En consecuencia, se le solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, especificar en la descripción el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2; 16.3; 18.3, inciso e); 29.1; 29.4 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Fundaciones e Institutos de Investigación

De la revisión a los avisos presentados por el partido a la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito mediante el cual notificó a esta autoridad la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transfirieron recursos en el ejercicio 2011; así como, si las fundaciones o institutos cuentan o no con personalidad jurídica propia.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4017/12 del 7 de mayo de 2012, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/261/2012 del 21 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 22 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Adjunto escrito mediante el cual notificó a esta autoridad la lista de las fundaciones e institutos de investigación; así como, si las fundaciones o institutos cuentan o no con personalidad jurídica propia."

De la verificación y análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Su partido presentó un escrito en copia simple, sin número y sin fecha, en el cual detalla que en 2011 omitió informar a la autoridad sobre sus Fundaciones e Institutos, tal como se describe a continuación:

~~SAFYPI/AM/PI/IOGSA/EFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

"En efecto, nuestro Partido omitió informar a inicios de 2011, sobre la Fundación y el Instituto a los cuales el Partido de la Revolución Democrática les otorga recursos. A lo cual y de manera extemporánea te (sic) informo lo siguiente:

Fundación o Instituto	Personalidad Jurídica	Representante Legal o Titular	Modo de transferir recursos	Observaciones
Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	Si cuenta con personalidad jurídica propia	María Teresa Juárez	Se le emitieron cheques a nombre de la Fundación	No cuentan con una cuenta bancaria en específico, toda vez que se emiten cheques a nombre de la Fundación tras ejecutar eventos que encuadren con las Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer. Se adjunta como ANEXO 1 copia del convenio de colaboración.
Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	No cuenta con personalidad jurídica propia, es considerado como un órgano autónomo del Partido	Jesabel Ortegá	Los gastos que eroga este Instituto son a través de la cuenta para las actividades específicas y de la cuenta para el Liderazgo Político de la Mujer	Como órgano autónomo del partido, sus erogaciones son a través de la cuenta para las Actividades Específicas y la cuenta del Liderazgo Político de las Mujeres. Se adjunta como ANEXO 2 copia del Resoluto del 6º Pleno Extraordinario con Carácter Electivo del VII Consejo Nacional y copia del 7º Pleno Ordinario con Carácter Electivo del VII Consejo Nacional.

Derivado de lo anterior, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que los partidos políticos deberán informar dentro de los primeros treinta días de cada año a la Unidad de Fiscalización la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transferirán recursos, así como si las fundaciones o institutos cuentan con personalidad jurídica propia, además de presentar, en su caso, los convenios correspondientes.

Adicionalmente, del análisis a lo manifestado por su partido, específicamente en el caso de la "Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.", manifestó que le transfiere recursos a través de cheques; sin embargo, esta autoridad no localizó en sus registros contables, en el rubro de "Transferencias", las realizadas a dicha Fundación.

Cabe señalar que su partido presentó un convenio de colaboración celebrado con la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.; sin embargo, de su verificación se observó que no contiene la cláusula que establezca que su partido se hace solidariamente responsable de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos, y asuma las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El escrito mediante el cual notificó a la Unidad de Fiscalización la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transfirió recursos durante el ejercicio sujeto de revisión, debidamente suscrito por el responsable de finanzas y con el sello de recibido de la autoridad electoral.
- El convenio de colaboración debidamente suscrito entre su instituto político y la Fundación, en el cual se incluya una cláusula que establezca claramente que su partido se hace solidariamente responsable de cualquier uso indebido de los fondos transferidos, así como que

EFY/CAN/FF/OGS/AEFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

asuma las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, incisos c) apartado II. e inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Bancos

1. De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que el partido efectuó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura debidamente formalizados con la institución bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	REFERENCIA
Distrito Federal	BBVA Bancomer	[REDACTED]	04-03-11	(1)
México C.L.	HSBC	[REDACTED]	03-06-11	(2)

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de apertura debidamente formalizados con la institución bancaria, así como las tarjetas de firmas que permitieran identificar el manejo mancomunado de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 11.1 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4017/12 del 7 de mayo de 2012, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/261/2012 del 21 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 22 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Adjunto los contratos de apertura debidamente formalizados con la institución bancaria, así como las tarjetas de firmas que permitan identificar el manejo mancomunado de dichas cuentas.

- *Cabe aclarar que la cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer fue abierta durante el ejercicio 2009."*

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Página 7 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el contrato de apertura debidamente formalizado con la institución bancaria, así como la tarjeta de registro de firmas que permite identificar el manejo mancomunado de dicha cuenta, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de esta cuenta.

Referente a la cuenta bancaria señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó un documento denominado "Solicitud de Productos y Servicios Bancarios", así como la tarjeta de registro de firmas que permite identificar el manejo mancomunado de dicha cuenta; sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura debidamente formalizado con la institución bancaria correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de apertura debidamente formalizado con la institución bancaria la cuenta señalada con (2) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 11.1 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA
CEN								
	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		(1)
	Banorte		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		(1)
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		(1)
			Enero a Diciembre		Enero, Marzo a Diciembre	Febrero		(1)
	HSBC		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		(1)
			Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		(1)
	Aflame		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre			(2)
			Enero a Diciembre				Falta la hoja 3/3 del estado de cuenta de marzo y la hoja 2/2 de julio de 2011.	(1)
			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 3/3 del Edo de Cta de marzo y la hoja 2/2 de julio de 2011	(1)
	Banamex			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		(2)
	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Conciliación de Diciembre Incompleta	(1)
	Banorte		Abril a Diciembre			Abril a Diciembre		(1)
COMITES EJECUTIVOS ESTATALES								
Aguascalientes	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Octubre	Noviembre y Diciembre		(1)

~~UFFyC/AMRF/OGG/VEFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACION FALTANTE	REFERENCIA
Baja California	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Septiembre, Noviembre y Diciembre	Octubre		(1)
Chiapas	HSBC		Enero a Diciembre		Enero, Marzo a Noviembre	Febrero, Diciembre	La conciliación de Febrero incompleta	(3)
Coahuila	HSBC		Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
Distrito Federal	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Octubre, Diciembre	Noviembre	(1)	
Durango	HSBC		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		(1)
			Enero a Septiembre	Octubre, Noviembre y Diciembre	Enero a Diciembre			(1)
Guanajuato	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 3/5 4/5, 5/5 del Edo de Cta de Septiembre de 2011	(1)
Morales	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre			Enero a Diciembre		(1)
Nuevo León	BBVA Bancomer		Enero a Diciembre		Enero a Mayo	Junio a Diciembre		(1)
			Abril a Diciembre		Mayo a Diciembre	Abril		(1)
San Luis Potosí	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 3/8 y 4/8 del estado de cuenta del mes de noviembre de 2011	(3)
Tabasco	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 2/4 y 4/4 del estado de cuenta de los meses enero a diciembre de 2011	(1)
Tamaulipas	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 2/6, 3/6, 4/6 y 5/6 del estado de cuenta del mes de octubre de 2011	(1)
Veracruz	HSBC		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Falta la hoja 1/4 del estado de cuenta del mes de diciembre	(1)
CAMPAÑAS LOCALES								
Coahuila C.L.	HSBC		Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Estado de México C.L.	HSBC		Junio a Agosto	Septiembre a Diciembre	Junio a Agosto, Octubre

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

[Handwritten signature]
EFYCIAMFFIOGDA/EFAMPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias señaladas en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" del cuadro que antecede o, en su caso, desde la fecha de su apertura.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4017/12 del 7 de mayo de 2012, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/261/2012 del 21 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 22 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto del presente punto anexo:

- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias señaladas en la columna 'Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes' del cuadro que antecede.*
- *El caso de las cuentas que se mencionan en el Estado de Coahuila, cabe aclarar que pertenecen a campañas locales de la misma entidad, para lo cual anexo copia de oficio de la cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria.*
- *De la cuenta del Estado de México, C.L., Institución Bancaria HSBC No. [REDACTED] se anexa copia de la conciliación bancaria al 31 de agosto de 2011. Fecha en que fue cancelada la cuenta. Por consiguiente no se cuenta con los estados de cuenta solicitados por la autoridad.*
- *Para dar respuesta a su solicitud solicito su autorización para hacer el registro contable de las comisiones movimientos bancarios, que al mes de diciembre no fueron registradas en nuestra contabilidad, de las siguientes cuentas:*

*Durango HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Abril a Octubre.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Junio y Julio, Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Julio y Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Julio y Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.*

CEFYC/AMRF/OGCAVEFAMPOS

Página 10 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de gabinete del Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática. Segunda
Vuelta.

Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Julio y Agosto.
Coahuila C.L. HSBC Cta. [REDACTED] del mes de Julio y Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Agosto.
Coahuila C.L. HSBC, Cta. [REDACTED] del mes de Julio y Agosto.
CEN, Bancomer, Cta. [REDACTED] del mes de Febrero.
CEN, Banorte, Cta. [REDACTED] del mes de mayo y septiembre.

- *Respecto de la cuenta del CEN, de la Institución Bancaria Banamex No. [REDACTED] no fue localizada dentro de nuestros registros contables."*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de las cuentas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias solicitadas, razón por la cual, la observación se consideró subsanada por lo que se refiere a este punto.

Referente a la cuenta señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido acreditó que la cuenta fue embargada mediante diligencia de fecha 06-04-06, razón por la cual, la observación se consideró atendida, sin embargo, toda vez que corresponde a una cuenta intervenida, se dará seguimiento en el oficio de errores y omisiones de la revisión de Ingresos, en el apartado "Bancos".

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias señaladas en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" y "Conciliaciones Bancarias Faltantes"; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

Cabe señalar que respecto a la cuenta señalada con (a) en la columna de "Cuenta Bancaria", esta corresponde a la reflejada en sus registros contables cuenta 1-10-101-1014-0001, de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. número [REDACTED].

Respecto de las cuentas señaladas con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó el escrito SAFyPI/412/11 de fecha 02-08-11 dirigido a la institución bancaria HSBC, solicitando la cancelación de las cuentas referidas, omitió presentar la carta de cancelación emitida por la institución bancaria, debidamente sellada; por tal razón, la observación quedó no subsanada respecto de estas cuentas.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias referenciadas con (3) y (4) del cuadro que antecede o, en su caso, desde la fecha de su apertura.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria.

FFYC/AMFF/OGSA/EFAMPOS

Página 11 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5770/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gabinete del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C. P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

IFE/C/AM/FF/O/GA/EFA/MPOS

Página 12 de 12



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

9 fjas Cla
2012 JUN -3 PM 5:14
Juis Pde.
Oficialia de Partes



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

D. F. a 19 Junio de 2012

SAFYPI/378/2012

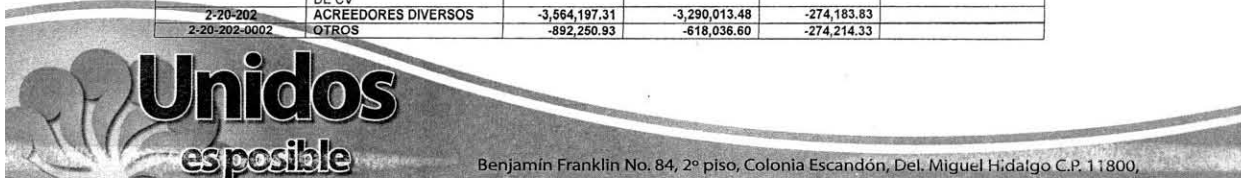
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE

Para dar respuesta a su oficio UF-DA/5770/12 de fecha 12 de Junio del presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, y de la revisión al informe citado, se hacen las aclaraciones y rectificaciones pertinentes a las observaciones que a continuación se indican, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Balanzas de Comprobación

Sin embargo, de la verificación a las cifras reportadas por el partido en la segunda versión de la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que realizó movimientos no solicitados por esta autoridad; por lo que es preciso señalar que la norma es clara al establecer que una vez presentados los informes a la Unidad de Fiscalización, los partidos sólo podrán realizar modificaciones a la contabilidad cuando exista un requerimiento o solicitud previa por parte de la autoridad. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA 1ª. VERSION	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA 2ª. VERSION	DIFERENCIA	RESPUESTA
1-10-101	BANCOS	23,825,259.91	23,271,172.23	354,087.68	
1-10-101-1011-0001	CB-CEN	-1,111,034.86	-1,190,972.11	79,937.25	PD.0AE615 01/12/11
1-10-101-1012-0017	CB-CEN	262,120.43	-12,030.00	274,150.43	*PD.000074 23/06/11
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	26,717,656.13	26,649,120.33	68,535.80	
1-10-107-1071	PROPAGANDA	7,200,040.15	7,309,776.15	-109,736.00	
1-10-107-1071-0004	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	326,166.15	435,902.15	-109,736.00	PD.000134 31/12/11
1-10-107-1072	SERVICIOS GENERALES	5,860,092.65	5,681,820.85	178,271.80	
1-10-107-1072-0006	GILBERTO VEGA GARCIA	11,646.43	18,455.63	-6,809.20	PD.000141 31/12/11
1-10-107-1072-0007	HUMBERTO CRUZ GARNICA	0.00	7,475.00	-7,475.00	PD.000135 31/12/11
1-10-107-1072-0128	WORLD ALIANS SERVICE, S.A. DE	107,556.00	0.00	107,556.00	PD.000140 31/12/11
1-10-107-1072-0186	OP DE SER PARA HOTELES DE LUJO	85,000.00	0.00	85,000.00	PD.000137 31/12/11
2-20-200	PROVEEDORES	-145,634,996.63	-144,778,583.58	-856,413.05	
2-20-200-0001	MEDIOS	-2,686,583.11	-2,796,319.11	109,736.00	
2-20-200-0001-0019	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	-1,581,644.48	-1,691,380.48	109,736.00	PD.000134 31/12/11
2-20-200-0002	PROPAGANDA	-3,487,021.15	-3,407,083.90	-79,937.25	
2-20-200-0002-0010	OSCAR ALBERTO DE LA ROSA VIGUE	-121,915.33	-41,978.08	-79,937.25	PD.0AE615 01/12/11
2-20-200-0003	SERVICIOS GENERALES	-21,972,475.82	-21,086,264.02	-886,211.80	
2-20-200-0003-0071	GILBERTO VEGA GARCIA	-118,825.76	-62,994.96	-55,830.80	PD.000141 31/12/11
2-20-200-0003-0114	HUMBERTO CRUZ GARNICA	-48,205.00	-55,680.00	7,475.00	PD.000135 31/12/11
2-20-200-0003-0144	MAKEAMARK S.C	-2,787,440.00	-2,152,920.00	-634,520.00	PD.000142 31/12/11
2-20-200-0003-0151	JOSE OCTAVIO ACOSTA AREVALO	-22,500.00	-30,000.00	7,500.00	PD.000138 31/12/11
2-20-200-0003-0161	WORLD ALIANS SERVICE, S.A DE C	-376,049.00	-268,493.00	-107,556.00	PD.000140 31/12/11
2-20-200-0003-0197	CUARTOSCURO SA DE CV	-31,900.00	-26,100.00	-5,800.00	PD.000143 31/12/11
2-20-200-0003-0310	OP DE S. PARA HOTELES DE LUJO	-103,927.56	-18,927.56	-85,000.00	PD.000137 31/12/11
2-20-200-0003-0319	PABLO RODRIGUEZ NATAREN	-30,000.00	-25,000.00	-5,000.00	PD.000136 31/12/11
2-20-200-0003-0349	GABINO PALOMARES GÓMEZ	-37,500.00	-30,000.00	-7,500.00	PD.000138 31/12/11
2-20-200-0003-0361	PHILLIAS ASESORES WED SA DE CV	-446,165.11	-446,185.11	20.00	
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	-3,564,197.31	-3,290,013.48	-274,183.83	
2-20-202-0002	OTROS	-892,250.93	-618,036.60	-274,214.33	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

D. F. a 19 Junio de 2012

SAFYPI/378/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E

Para dar respuesta a su oficio UF-DA/5770/12 de fecha 12 de Junio del presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, y de la revisión al informe citado, se hacen las aclaraciones y rectificaciones pertinentes a las observaciones que a continuación se indican, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Balanzas de Comprobación

Sin embargo, de la verificación a las cifras reportadas por el partido en la segunda versión de la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que realizó movimientos no solicitados por esta autoridad; por lo que es preciso señalar que la norma es clara al establecer que una vez presentados los informes a la Unidad de Fiscalización, los partidos sólo podrán realizar modificaciones a la contabilidad cuando exista un requerimiento o solicitud previa por parte de la autoridad. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA 1ª. VERSIÓN	TOTAL CONSOLIDADO AUDITORIA 2ª. VERSIÓN	DIFERENCIA	RESPUESTA
1-10-101	BANCOS	23,625,259.91	23,271,172.23	354,087.68	
1-10-101-1011-0001	CB- CEN- [REDACTED]	-1,111,034.86	-1,190,972.11	79,937.25	PD.0AE615 01/12/11
1-10-101-1012-0017	CB-CEN- [REDACTED]	262,120.43	-12,030.00	274,150.43	*PD.000074 23/06/11
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	26,717,656.13	26,649,120.33	68,535.80	
1-10-107-1071	PROPAGANDA	7,200,040.15	7,309,776.15	-109,736.00	
1-10-107-1071-0004	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	326,166.15	435,902.15	-109,736.00	PD.000134 31/12/11
1-10-107-1072	SERVICIOS GENERALES	5,860,092.65	5,681,820.85	178,271.80	
1-10-107-1072-0006	GILBERTO VEGA GARCIA	11,646.43	18,455.63	-6,809.20	PD.000141 31/12/11
1-10-107-1072-0037	HUMBERTO CRUZ GARNICA	0.00	7,475.00	-7,475.00	PD.000135 31/12/11
1-10-107-1072-0128	WORLD ALIANS SERVICE, S.A. DE	107,556.00	0.00	107,556.00	PD.000140 31/12/11
1-10-107-1072-0186	OP DE SER PARA HOTELES DE LUJO	85,000.00	0.00	85,000.00	PD.000137 31/12/11
2-20-200	PROVEEDORES	-145,634,996.63	-144,778,583.58	-856,413.05	
2-20-200-0001	MEDIOS	-2,686,683.11	-2,796,319.11	109,736.00	
2-20-200-0001-0019	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	-1,581,644.48	-1,691,380.48	109,736.00	PD.000134 31/12/11
2-20-200-0002	PROPAGANDA	-3,487,021.15	-3,407,083.90	-79,937.25	
2-20-200-0002-0010	OSCAR ALBERTO DE LA ROSA VIGUE	-121,915.33	-41,978.08	-79,937.25	PD.0AE615 01/12/11
2-20-200-0003	SERVICIOS GENERALES	-21,972,475.82	-21,086,264.02	-886,211.80	
2-20-200-0003-0071	GILBERTO VEGA GARCIA	-118,825.76	-62,994.96	-55,830.80	PD.000141 31/12/11
2-20-200-0003-0114	HUMBERTO CRUZ GARNICA	-48,205.00	-55,680.00	7,475.00	PD.000135 31/12/11
2-20-200-0003-0144	MAKEAMARK, S.C	-2,787,440.00	-2,152,920.00	-634,520.00	PD.000142 31/12/11
2-20-200-0003-0151	JOSE OCTAVIO ACOSTA AREVALO	-22,500.00	-30,000.00	7,500.00	PD.000138 31/12/11
2-20-200-0003-0161	WORLD ALIANS SERVICE, S.A DE C	-376,049.00	-268,493.00	-107,556.00	PD.000140 31/12/11
2-20-200-0003-0197	CUARTOSCURO SA DE CV	-31,900.00	-26,100.00	-5,800.00	PD.000143 31/12/11
2-20-200-0003-0310	OP. DE S. PARA HOTELES DE LUJO	-103,927.56	-18,927.56	-85,000.00	PD.000137 31/12/11
2-20-200-0003-0319	PABLO RODRIGUEZ NATAREN	-30,000.00	-25,000.00	-5,000.00	PD.000136 31/12/11
2-20-200-0003-0349	GABINO PALOMARES GÓMEZ	-37,500.00	-30,000.00	-7,500.00	PD.000138 31/12/11
2-20-200-0003-0361	PHILIAS ASESORES WED SA DE CV	-446,165.11	-446,165.11	20.00	
2-20-200-0002	ACREEDORES DIVERSOS	-3,564,197.31	-3,290,013.48	-274,183.83	
2-20-200-0002	OTROS	-892,250.93	-618,036.60	-274,214.33	

Unidos
es posible

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México, D.F. Tel. 055 8038 1807. Correo electrónico: finanzas@ndf.com.mx www.ndf.com.mx

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

2-20-202-0002-0344	MONICA SOTO ELIZAGA	-26,982.70	0.00	-26,982.70	PD.000139 31/12/11
2-20-202-0002-0346	HERNANDEZ VAZQUEZ BLANCA ROSA	0.00	274,124.33	-274,124.33	*PD.000074 23/06/11
2-20-202-0002-0347	FRANCISCO ANGEL SERRANO	0.00	-26,892.70	26,892.70	PD.000139 31/12/11
2-20-203	IMPUESTOS POR PAGAR				
2-20-203-0001	S.H.C.P.				
2-20-203-0001-001	RET 10% ISR HON PROF				PD.000136 31/12/11
2-20-203-0001-0004	IVA RET HONORARIOS				PD.000136 31/12/11
	GASTOS	517,032,282.66	516,383,194.34	649,088.32	
	GTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	22,008,739.21	21,297,714.79	709,024.42	
5-50-500	GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION	13,261,384.10	13,186,879.68	74,504.42	
5-50-500-5201	HONORARIOS PROFESIONALES	2,133,419.69	2,127,335.27	6,084.42	PD.000137 31/12/11
5-50-500-5242	PROPAGANDA	581,175.01	518,535.01	82,640.00	
5-50-500-5249	OTROS SERVICIOS	3,347,180.13	3,341,400.13	5,780.00	PD.000143 31/12/11
5-60-501	GASTOS DE INVESTIGACION SOCIO POLITICA	6,637,485.55	6,002,965.55	634,520.00	
5-50-501-5254	SERVICIOS ESTADISTICOS	2,660,720.00	2,026,200.00	634,520.00	PD.000142 31/12/11
5-50-502	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	2,107,869.56	2,107,869.56	0.00	
5-52-528	DES Y LID POL MUJ				
5-52-528-5280-5221	SERVICIO TELEFONICO				PD.000139 31/12/11
5-52-528-5280-0522-23	VIATICOS Y PASAJES				PD.000139 31/12/11

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Del cuadro que antecede el partido verifico las cifras realizando un análisis de los registros contables para identificar el error que de manera involuntaria haya generado las diferencias, para subsanar esta observación y dar aviso oportunamente a esta autoridad; de lo cual nos percatamos de 11 pólizas que fueron registradas posterior a la entrega de la revisión 1ra versión de auditoría por lo que solicito su aprobación del registro de dichas pólizas.

Del registro * PD.000074 cabe aclarar que fue registrada el 23 de junio de 2011.

Inventario de Activo Fijo

- Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno presentada por su partido, se observó que no cuenta con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, toda vez que aún cuando está clasificada por año de adquisición, no especifica la fecha de adquisición, carece del número de inventario y no precisa el número de serie o dato que permita la identificación individual de cada uno de los Activos Fijos relacionados.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, especificar en la descripción el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), de forma impresa y en medio magnético.





- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2; 16.3; 18.3, inciso e); 29.1; 29.4 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4017/12 del 7 de mayo de 2012, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/261/2012 del 21 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 22 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta, adjunto:

- *La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores.*

(Cabe hacer mención que nuestra relación carece de la totalidad de los datos que establece la normatividad derivado de la antigüedad y obsolescencia del equipo por lo que se no cuenta con dicha información)".

El partido presentó una nueva relación de activo fijo, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto; sin embargo, carece de lo siguiente: fecha de adquisición, número de inventario y descripción, el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto, en la que se detallen todos y cada uno de los Activos Fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, especificar en la descripción el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2; 16.3; 18.3, inciso e); 29.1; 29.4 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

- **Se anexa la relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto (cabe hacer mención que nuestra relación carece de la totalidad de los datos que establece la normatividad derivado de la antigüedad del equipo por lo que no se cuenta con dicha información).**





Fundaciones e Institutos de Investigación

De la revisión a los avisos presentados por el partido a la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito mediante el cual notificó a esta autoridad la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transfirieron recursos en el ejercicio 2011; así como, si las fundaciones o institutos cuentan o no con personalidad jurídica propia.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4017/12 del 7 de mayo de 2012, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/261/2012 del 21 de mayo de 2012, recibido por la Unidad el 22 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Adjunto escrito mediante el cual notificó a esta autoridad la lista de las fundaciones e institutos de investigación; así como, si las fundaciones o institutos cuentan o no con personalidad jurídica propia."

De la verificación y análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Su partido presentó un escrito en copia simple, sin número y sin fecha, en el cual detalla que en 2011 omitió informar a la autoridad sobre sus Fundaciones e Institutos, tal como se describe a continuación:

"En efecto, nuestro Partido omitió informar a inicios de 2011, sobre la Fundación y el Instituto a los cuales el Partido de la Revolución Democrática les otorga recursos. A lo cual y de manera extemporánea te (sic) informo lo siguiente:

Fundación o Instituto	Personalidad Jurídica	Representante Legal o Titular	Modo de transferir recursos	Observaciones
Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	Si cuenta con personalidad jurídica propia	María Teresa Juárez	Se le emitieron cheques a nombre de la Fundación	No cuentan con una cuenta bancaria en específico, toda vez que se emiten cheques a nombre de la Fundación tras ejecutar eventos que encuadren con las Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer. Se adjunta como ANEXO 1 copia del convenio de colaboración.
Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	No cuenta con personalidad jurídica propia, es considerado como un órgano autónomo del Partido	Jezabel Galván Ortega	Los gastos que eroga este Instituto son a través de la cuenta para las actividades específicas y de la cuenta para el Liderazgo Político de la Mujer	Como órgano autónomo del partido, sus erogaciones son a través de la cuenta para las Actividades Específicas y la cuenta del Liderazgo Político de las Mujeres. Se adjunta como ANEXO 2 copia del Resolutivo del 6º Pleno Extraordinario con Carácter Electivo del VII Consejo Nacional y copia del 7º Pleno Ordinario con Carácter Electivo del VII Consejo Nacional.

Derivado de lo anterior, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que los partidos políticos deberán informar dentro de los primeros treinta días de cada año a la Unidad de Fiscalización la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transferirán recursos, así como si las fundaciones o institutos cuentan





con personalidad jurídica propia, además de presentar, en su caso, los convenios correspondientes.

Adicionalmente, del análisis a lo manifestado por su partido, específicamente en el caso de la "Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.", manifestó que le transfiere recursos a través de cheques; sin embargo, esta autoridad no localizó en sus registros contables, en el rubro de "Transferencias", las realizadas a dicha Fundación.

Cabe señalar que su partido presentó un convenio de colaboración celebrado con la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.; sin embargo, de su verificación se observó que no contiene la cláusula que establezca que su partido se hace solidariamente responsable de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos, y asuma las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El escrito mediante el cual notificó a la Unidad de Fiscalización la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transfirió recursos durante el ejercicio sujeto de revisión, debidamente suscrito por el responsable de finanzas y con el sello de recibido de la autoridad electoral.
- El convenio de colaboración debidamente suscrito entre su instituto político y la Fundación, en el cual se incluya una cláusula que establezca claramente que su partido se hace solidariamente responsable de cualquier uso indebido de los fondos transferidos, así como que asuma las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, incisos c) apartado II. e inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Nos encontramos imposibilitados en presentar el escrito mediante el cual se notificó a la Unidad de Fiscalización la lista de las Fundaciones e Institutos de Investigación a las que se transfirió recurso durante el ejercicio sujeto de revisión, debido a que el partido omitió presentar dicho escrito.

Anexo el Convenio de Colaboración debidamente suscrito entre este Instituto Político y la Fundación, en el que se establece claramente que el partido se hace solidariamente responsable de cualquier uso indebido de los fondos transferidos, así como que asume las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos (Decimo tercera) responsabilidad.





Bancos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que el partido efectuó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura debidamente formalizados con la institución bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	REFERENCIA
México C.L.	HSBC	[REDACTED]	03-06-11	(2)

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

Referente a la cuenta bancaria señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó un documento denominado "Solicitud de Productos y Servicios Bancarios", así como la tarjeta de registro de firmas que permite identificar el manejo mancomunado de dicha cuenta; sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura debidamente formalizado con la institución bancaria correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de apertura debidamente formalizado con la institución bancaria la cuenta señalada con (2) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 11.1 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA

Para dar respuesta a la solicitud anexamos copia del Contrato Único Personas Morales, expedido por HSBC México. Institución Bancaria Múltiple.

- De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA
CEN								
	Afirmé	[REDACTED]		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		(2)
	Banamex	[REDACTED]		Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		(3)
COMITES EJECUTIVOS ESTATALES								
Chiapas	HSBC	[REDACTED]	Enero a Diciembre		Enero, Marzo a Noviembre	Febrero, Diciembre	La conciliación de Febrero incompleta	(3)
Coahuila	HSBC	[REDACTED]	Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA
(Sa) Luis Potosí	HSBC	[REDACTED]	Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		Faltan las hojas 3/8 y 4/8 del estado de cuenta del mes de noviembre de 2011.	(3)
CAMPANAS LOCALES								
Coahuila C.L.	HSBC	[REDACTED]	Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
			Mayo a Agosto	Septiembre a Diciembre		Mayo a Diciembre		(4)
Estado de México C.L.	HSBC	[REDACTED]	Junio a Agosto	Septiembre a Diciembre	Junio a Agosto, Octubre.	Septiembre, Noviembre y Diciembre		(3)

Referente a la cuenta señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido acreditó que la cuenta fue embargada mediante diligencia de fecha 06-04-06, razón por la cual, la observación se consideró atendida, sin embargo, toda vez que corresponde a una cuenta intervenida, se dará seguimiento en el oficio de errores y omisiones de la revisión de Ingresos, en el apartado "Bancos".

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias señaladas en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" y "Conciliaciones Bancarias Faltantes"; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

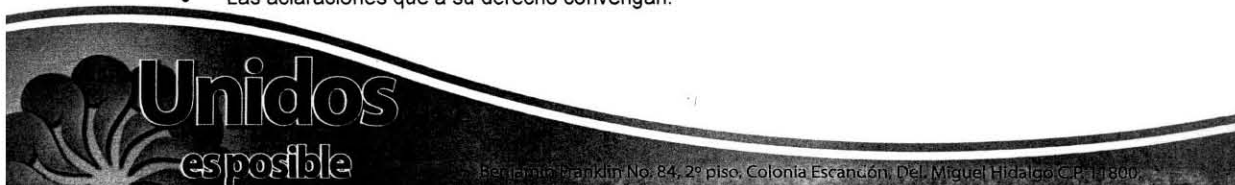
Cabe señalar que respecto a la cuenta señalada con (a) en la columna de "Cuenta Bancaria", esta corresponde a la reflejada en sus registros contables cuenta 1-10-101-1014-0001, de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. número [REDACTED].

Respecto de las cuentas señaladas con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó el escrito SAFyPI/412/11 de fecha 02-08-11 dirigido a la institución bancaria HSBC, solicitando la cancelación de las cuentas referidas, omitió presentar la carta de cancelación emitida por la institución bancaria, debidamente sellada; por tal razón, la observación quedó no subsanada respecto de estas cuentas.



En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias referenciadas con (3) y (4) del cuadro que antecede o, en su caso, desde la fecha de su apertura.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede:

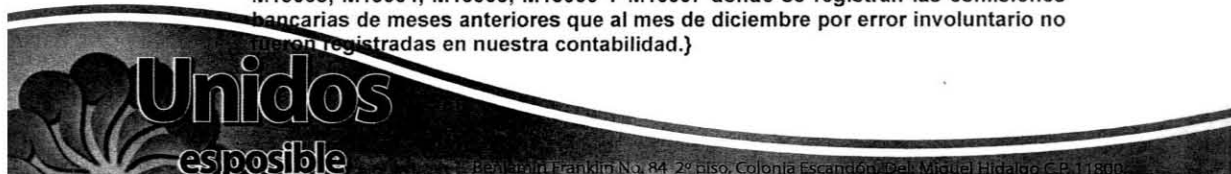
Cta. ██████████, Concentradora se anexa: las conciliaciones bancarias y copias estados de cuenta del mes de Enero y Febrero de 2011; copia del escrito de cancelación al 28-02-11 sellado por Banamex, Banca Institucional; Las pólizas de reclasificación PD. M13017 Y M13020 del 31-12-11; conciliación bancaria al 31-12-2011.

Cta. ██████████, Chiapas se anexa copia de las conciliaciones bancarias y estados de cuenta del mes de febrero y diciembre de 2011.

Cta. ██████████, San Luis Potosí se anexa: copia del of. SAFyPI/005/12 donde se solicita copia del Estado de Cuenta del mes de Noviembre y copia del estado de cuenta que fue proporcionado por la Institución Bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Respecto de las cuentas señaladas con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, por lo que cabe aclarar que una vez presentado el oficio dirigido a la Institución Bancaria por nuestro partido donde se hace la solicitud de cancelación de cuentas, este es sellado siendo nuestro acuse con el cual se le da seguimiento a nuestra petición, por lo que el partido no recibe ninguna carta de cancelación expedida por el banco.

- Por consiguiente anexo copia del of. SAFyPI/412/11. Donde se solicita a la Institución bancaria la cancelación de la cuentas del Secretariado Estatal de Coahuila (C.L.)
- Pólizas de reclasificación del Secretariado Estatal de Coahuila (C.L.); M13001, M13002, M13003, M13004 Y M13005, donde se registran las comisiones bancarias de meses anteriores que al mes de diciembre por error involuntario no fueron registradas en nuestra contabilidad.
- Conciliaciones bancarias del Secretariado Estatal de Coahuila (C.L.) del mes de diciembre 2011 debidamente corregidas.
- Respecto de la Cuenta Campaña Local Edo de México, se anexa copia del of SAFyPI/411/11 de fecha 02 de Agosto de 2011. Donde se solicita a la Institución bancaria la cancelación de la cuenta ██████████ por lo que no se cuenta con las conciliaciones ni Estados de Cuenta de septiembre a diciembre el cual es requerido por esta autoridad.
- Pólizas de reclasificación del Secretariado Estatal de Durango; M13001, M13002, M13003, M13004, M13005, M13006 Y M13007 donde se registran las comisiones bancarias de meses anteriores que al mes de diciembre por error involuntario no fueron registradas en nuestra contabilidad.)





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- Conciliación bancaria del Secretariado Estatal de Durango del mes de diciembre 2011 debidamente corregida.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

México, D.F., a 13 de junio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE

13 JUN 2012
 19:47 HRS
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio,

LFFyC/AMFF/OGG/IEFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática.

presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Aportaciones de Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN", las cuales por sí solas y en suma exceden el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$11,964.00 (200x\$59.82); por lo que debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre del partido y provenir de la cuenta personal del aportante; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas. Los casos en comento se detallan a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-0CM483/09-11	Anaya Mota Claudia Edith	3889	23/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5252	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-000CM4/03-11	Baez Ceja Victor Manuel	46	28/02/11	\$39,616.65		
PI-000CM4/03-11		47	28/02/11	120.00		
PI-000CM3/02-11		152	23/02/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,481.02		
PI-0CM490/09-11	Bautista Ochoa Yasser Amayry	5110	26/09/11	\$124,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$124,000.00		
PI-00CM62/12-11	Castro Cosio Victor Manuel	6628	12/12/11	\$7,930.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7255	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,674.37		
PI-00CM27/11-11	Cruz Cruz Juanita Arcella	5532	25/11/11	\$15,846.66		
PI-0CM82/12-11		5533	25/11/11	180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5557	25/11/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,771.03		
PI-CM1034/12-11	Cruz González Esquivel	7103	14/12/11	\$12,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$12,000.00		
PI-0CM873/09-11	Figueroa Sandoval Yair	3759	27/09/11	\$10,000.00	X	1
PI-CM1673/09-11		5127	26/09/11	3,180.00	X	1
PI-CM1669/09-11		5193	26/09/11	180.00	X	1
PI-CM1662/09-11		5195	26/09/11	60.00	X	1
PI-CM1660/09-11		5197	26/09/11	60.00	X	1
			SUBTOTAL	\$13,480.00		
PI-00CM59/12-11	García Avilés Martín	6135	07/12/11	\$11,800.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7262	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$19,544.37		
PI-0CM482/09-11	Guajardo Villarreal Mary Telma	3705	23/09/11	\$15,677.70		
PI-00CM36/09-11		5264	27/09/11	11,616.56	X	
			SUBTOTAL	\$27,294.26		
PI-00CM72/09-11	Guerrero Castillo Agustín	2724	12/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM56/09-11		2725	12/09/11	120.00	X	1
PI-00CM36/09-11		5265	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,481.02		
PI-CM1611/09-11	Herrera Chavez Samuel	3691	23/09/11	\$7,923.33	X	1
PI-00CM36/09-11		5267	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-00CM51/10-11	Jaime Correa Jose Luis	3558	22/09/11	\$300.00	X	1
PI-0CM493/09-11		3559	22/09/11	15,846.66		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-00CM36/09-11		5269	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,891.03		
PI-00CM28/11-11	Leyva Hernandez Gerardo	5546	29/11/11	\$39,616.65		
PI-00CM10/09-11		5547	29/11/11	180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5573	25/11/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,541.02		
PI-00CM28/09-11	Marin Diaz Feliciano Rosendo	2197	02/09/11	\$15,846.66		
PI-00CM36/09-11		5277	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,591.03		
PI-00CM40/12-11	Mendoza Arellano Eduardo	7102	14/12/11	\$39,616.65	X	
PI-00CM39/12-11		7280	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-0CM481/09-11	Moreno Brizuela Elias Miguel	3639	23/09/11	\$40,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$40,000.00		
PI-0CM345/09-11	Najera Muñoz Jose Luis	3032	21/09/11	\$120.00	X	1
PI-0CM924/09-11		3143	21/09/11	2,520.00	X	1
PI-0CM973/09-11		3226	22/09/11	780.00	X	1
PI-0CM897/09-11		3227	22/09/11	9,484.00	X	1
PI-0CM988/09-11		3338	22/09/11	600.00	X	1
PI-CM1192/09-11		5207	26/09/11	60.00	X	1
			SUBTOTAL	\$13,564.00		
PI-CM1251/09-11	Norberto Sanchez Nazario	3618	27/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5284	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-00CM27/03-11	Ocegueda Silva Maria Florentina	733	18/03/11	\$15,488.74	X	
			SUBTOTAL	\$15,488.74		
PI-CM1379/09-11	Peñafior Guizar Fernando Arturo	3989	23/09/11	\$5,460.00	X	1
PI-CM1578/09-11		5166	27/09/11	10,500.00	X	1
			SUBTOTAL	\$15,960.00		
PI-0CM810/09-11	Quezada Contreras Leticia	5169	26/09/11	\$60.00	X	1
PI-CM1248/09-11		5170	26/09/11	\$9,616.65		
PI-00CM36/09-11		5285	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,421.02		
PI-0CM612/12-11	Rosario Morales Florentina	6226	08/12/11	\$15,850.00		
PI-00CM74/12-11		6227	08/12/11	180.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7286	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,774.37		
PI-0CM661/09-11	Salazar Velazquez Jose Manuel	3570	23/09/11	\$420.00	X	1
PI-0CM696/09-11		3804	23/09/11	240.00	X	1
PI-0CM774/09-11		3821	23/09/11	120.00	X	1
PI-CM1376/09-11		3986	23/09/11	9,720.00	X	1
PI-0CM619/09-11		4631	23/09/11	1,920.00	X	1
			SUBTOTAL	\$12,420.00		
PI-0CM491/09-11	Santana Alfaro Arturo	3254	22/09/11	\$39,700.00		
PI-00CM36/09-11		5290	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,444.37		
PI-0CM837/09-11	Trillo Monroy Ricardo	3115	21/09/11	\$9,894.00	X	1
PI-0CM869/09-11		3757	27/09/11	10,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$19,894.00		
PI-0CM484/09-11	Valdez Peña Jesus	3637	23/09/11	\$34,750.00	X	1
			SUBTOTAL	\$34,750.00		
PI-0CM148/10-11	Valencia Barajas Jose Maria	4898	18/10/11	\$7,744.37	X	
PI-0CM263/10-11		5418	13/10/11	7,923.33		
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-000CM7/05-11	Velazquez Esquivel Emiliano	653	11/05/11	\$39,616.65		
PI-000CM4/05-11		848	15/05/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-0CM144/10-11	Vizcaino Silva Indira	3634	23/09/11	\$7,923.33	X	1

Página 3 de 31



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-00CM36/09-11		5298	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-00CM38/03-11	Zambrano Grijalva Jose De Jesus	201	15/03/11	\$180.00	X	1
PI-00CM27/03-11		750	18/03/11	11,616.56	X	
PI-00CM3/06-11		2016	31/03/11	708.51	X	
			SUBTOTAL	\$12,505.07		
			TOTAL	\$ 945,417.90		

X Carece de copia de cheque o comprobante de la transferencia electrónica.

Adicionalmente, por lo se refiere a las aportaciones señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que fueron realizadas en efectivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-00CM44/03-11	\$120.00
PI-00CM48/03-11	180.00
PI-00CM13/04-11	20,000.00
PI-00CM4/07-11	8,960.20
PI-CM1217/09-11	50,000.00
PI-00CM37/12-11	2,000.00
PI-OCM761/12-11	120.00
PI-OCM774/12-11	120.00
TOTAL	\$81,500.20

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental consistente en recibos de aportaciones de militantes en efectivo "RMEF-PRD-CEN", con los datos establecidos en la normatividad.

LEFYC/AMFF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática.

- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200x59.82), deberá presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas, como a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	
PI-000CM1/06-11	\$58,473.54	\$56,768.08	-\$1,705.46
PI-000CM1/07-11	356,241.02	348,496.65	-7,744.37
PI-000CM2/06-11	43,355.22	37,721.86	-5,633.36
PI-000CM3/01-11	398,835.06	391,090.69	-7,744.37
PI-000CM3/02-11	391,090.69	383,346.32	-7,744.37
PI-000CM3/06-11	43,151.72	37,518.36	-5,633.36
PI-000CM4/04-11	87,720.40	78,373.38	-9,347.02
PI-000CM4/06-11	44,985.12	39,351.76	-5,633.36
PI-000CM5/04-11	87,965.66	77,658.78	-10,306.88
PI-000CM6/01-11	63,474.50	55,638.94	-7,835.56
PI-000CM7/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37
PI-000CM8/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37
PI-000CM9/01-11	45,293.70	39,660.33	-5,633.37
PI-00CM12/07-11	62,619.56	59,371.39	-3,248.17
PI-00CM13/07-11	51,396.45	48,731.16	-2,665.29
PI-00CM14/07-11	54,391.90	52,686.47	-1,705.43
PI-00CM15/07-11	47,930.44	46,224.99	-1,705.45
PI-00CM18/11-11	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-00CM19/11-11	60,515.18	36,717.53	-23,797.65
PI-00CM20/11-11	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-00CM21/11-11	48,792.25	36,717.53	-12,074.72
PI-00CM25/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30
PI-00CM28/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30
PI-0CM302/10-11	47,683.95	35,757.67	-11,926.28
PI-0CM303/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-0CM304/10-11	48,710.06	36,783.78	-11,926.28
PI-0CM305/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00

LFFyC/AMFF/OGG/EFA/MPOS

Página 5 de 31



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	
PI-OCM306/10-11	50,379.56	38,453.28	-11,926.28
PI-OCM307/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-OCM308/10-11	48,643.81	36,717.53	-11,926.28
PI-OCM309/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-OCM940/09-11	1,440.00	1,450.00	10.00
PI-CM1037/12-11	53,018.72	33,492.60	-19,526.12
PI-CM1038/12-11	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-CM1039/12-11	52,624.58	35,553.65	-17,070.93
PI-CM1040/12-11	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-000IM1/01-11	235,725.00	234,864.00	-861.00
PI-000IM2/01-11	231,366.00	232,612.00	1,246.00
TOTAL	\$2,930,992.51	\$2,704,329.81	-\$226,662.70

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La totalidad de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN" anexos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, así como sus respectivas fichas de depósito en original.
- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200x59.82), deberá presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN", los cuales al ser verificados contra el formato Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se observó que fueron relacionados como "Cancelado" o "Pendiente de utilizar". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGÚN RECIBO				"CF-RMEF-PRD-CEN"
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PI-00CM24/03-11	54	09-03-11	Sanchez Zarate Silvano	\$10,000.00	Cancelado
PI-000CM7/05-11	654	11-05-11	Vazquez Esquivel Emiliano	120.00	
PI-000IM2/01-11	1526	28-01-11	Garcia Hernandez Ana Maria	385.00	

LFFyC/AMFF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGÚN RECIBO				"CF-RMEF-PRD-CEN"
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PI-00CM13/05-11	1704	19-01-11	Rojo Inchaustegui Maria De Lourdes	18,306.00	Cancelado
PI-00CM11/05-11	1705	23-01-11	Lopez Hernandez Rosa Linda	18,306.00	
PI-00CM8/06-11	1830	20-06-11	Navarrate Ruiz Carlos	54,918.00	
PI-0CM148/10-11	5537	18-10-11	Verver Y Vargas Ramirez Heladio Gerardo	7,744.37	
PI-0CM148/10-11	5538	18-10-11	Vizcaino Silva Indira	7,744.37	
PI-00CM62/03-11	667	19-03-11	Jimenez Zambrano Veronica	300.00	
PI-00CM72/03-11	668	19-03-11	Bernal Carreon Victor Hugo	300.00	
PI-00CM69/03-11	669	19-03-11	Gutierrez Lopez Perla Veronica	300.00	
PI-CM1145/09-11	670	26-09-11	Correa Hernandez Alfredo	60.00	
PI-00CM10/10-11	3911	23-09-11	Zavala Ramirez Maria De Los Angeles	9,720.00	
TOTAL				\$128,203.74	

Es conveniente señalar, que la información reportada en el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo proviene de los recibos "RMEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- El registro centralizado de las aportaciones de su militancia a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.11 y 3.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5

- De la verificación al consecutivo de recibos "RMEF-PRD-CEN" presentado por su partido, se localizó un folio en juego completo (original y dos copias) cancelado; sin embargo, se observó el registro de una póliza que ampara una aportación realizada con el mismo número de folio, del cual su partido presentó otro original (recibo azul) anexo a dicha póliza. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGÚN RECIBO (RECIBO AZUL)			IMPORTE	RECIBO CANCELADO (JUEGO COMPLETO)	
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-0CM520/09-11	3726	23-09-2011	Rodriguez Contreras Saul	\$300.00	Guajardo Villareal Mary Telma	\$15,677.70

Es preciso señalar que al presentar recibos con el mismo número de folio, existe la impresión de dos series de recibos "RMEF-PRD-CEN", lo cual contraviene lo dispuesto en la normatividad que señala que cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias.

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

EFFyC/AMEF/OGG/EFAMPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

6. De la revisión al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo "RMEF-PRD-CEN", se observaron recibos que físicamente se encuentran cancelados; sin embargo, en el control de folios "CF-RMEF-PRD-CEN" están reportados como utilizados. A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIO	CF-RMEF-PRD-CEN		
	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
1831	10-06-11	Navarrete Ruiz Carlos	\$54,918.00
3606	28-09-11	López Hernández Rosalinda	18,306.00
3758	27-09-11	Hernández Garatachea María Del Pilar	8,825.00
Total			\$82,049.00

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- El formato Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria "CF-RMEF-PRD-CEN", de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

7. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron recibos "RMEF-PRD-CEN" de aportaciones de Militantes en efectivo, los cuales al ser verificados en el formato Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes, no coincide el nombre del aportante o el importe. Los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS SEGÚN RECIBO				DATOS SEGÚN "CF-RMEF-PRD-CEN"		
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
666	19-03-2011	Torres González Sergio Aaron	300.00	03-05-11	Robles Gomez Manuel Alejandro	120.00
846	15-05-2011	Vargas Cortés Balfre	7,744.37	15-05-11	Burelo Burelo Cesar Francisco	7,744.37
847	15-05-2011	Vázquez Camacho María Araceli	7,744.37	15-05-11	Carmona Cabrera Belgica Nabil	7,744.37
2171	19-08-2011	Rodríguez González Citlali	240.00	19-08-11	Rodríguez Ginzalez Citlali	240.00
6304	09-12-2011	Arellano Carmona José Rafael	360.00	09-12-11	Arellano Carreón José Rafael	360.00
6429	12-12-2011	Ramos Castro Rogelio	120.00	12-12-11	Ramos Castro Cornelio	120.00
6546	12-12-2011	Cespedes Yurrita Sandra	60.00	12-12-11	Cespedes Yurrita Lisbeth	60.00
6976	13-12-2011	Jiménez Mendoza Juan Miguel	60.00	13-12-11	Jiménez Mendoza Juan Manuel	60.00
7144	14-12-2011	Rodríguez González Héctor Alejandro	170.00	14-12-11	Rodríguez González Héctor Alejandro	160.00
TOTAL			\$16,798.74	TOTAL		\$16,608.74

Es conveniente señalar, que la información reportada en el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo proviene de los recibos "RMEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

LFFyC/AMFF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RMEF-PRD-CEN", relacionando correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- El registro personalizado de las aportaciones de su militancia a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.11 y 3.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Control de Folios

1. De la revisión al formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se identificaron recibos "RMEF-PRD-CEN" como utilizados; sin embargo, no fueron localizados físicamente en la documentación presentada a la autoridad electoral. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RMEF-PRD-CEN" señalados en el **Anexo 1** del presente oficio, con la totalidad de datos que señala el formato anexo al Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.10, 3.11, 3.13, 18.3, inciso b), 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la verificación al formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se observó que su partido reportó un folio de recibo dos veces. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RMEF-PRD-CEN"				"CF-RMEF-PRD-CEN"			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PI-00CM18/10-11	3579	23/09/2011	Suarez Ballesteros Aneris Magali	\$1,860.00	3579	23/09/2011	Suarez Ballesteros Aneris Magali	\$1,860.00
					3579	23/09/2011	Cancelado	/

EFFyC/AMFF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

Es conveniente señalar, que la información reportada en el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo proviene de los recibos "RMEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RMEF-PRD-CEN", detallando sólo una vez el folio 3579, de tal manera que coincida con el registro contable, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo

Control de Folios

1. De la revisión al consecutivo de los recibos "RSEF-PRD-CEN" de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, se observó un recibo que físicamente se encuentra cancelado; sin embargo, en el control de folios "CF-RSEF-PRD-CEN" está reportado como utilizado. A continuación se detalla el recibo en comento:

RECIBO "RSEF-PRD-CEN"				CONTROL DE FOLIOS "CF-RSEF-PRD-CEN"	
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	NOMBRE	IMPORTE
128	13-01-11	Cancelado	\$0.00	Mercado Pineda J. Jose Javier	\$ 385.00

En conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-RSEF-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, proviene de los recibos "RSEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RSEF-PRD-CEN", relacionando correctamente el recibo señalado en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- El registro centralizado de las aportaciones de sus simpatizantes a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/AMFF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.11 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo", se localizaron recibos "RSEF-PRD-CEN" de aportaciones de Simpatizantes en efectivo, los cuales al ser verificados en el formato "CF-RSEF-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes, no coincide el nombre del aportante o el importe. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	RECIBO "RSEF-PRD-CEN"		CONTROL DE FOLIOS "CF-RSEF-PRD-CEN"	
			NOMBRE	IMPORTE	NOMBRE	IMPORTE
PI-000IM1/01-11	129	13-01-11	Mercado Pineda J. José Javier	\$385.00	Morales Henaine José Luis	\$861.00
PI-000IM1/01-11	130	13-01-11	Morales Henaine José Luis	861.00	Nepita Chávez Ramiro	1,580.00
PI-000IM1/01-11	131	13-01-11	Nepita Chávez Ramiro	1,580.00	Portillo Mata Juan Rufino	385.00
PI-000IM1/01-11	132	13-01-11	Portillo Mata Juan Rufino	385.00	Reyna Cuevas Martin Severo	385.00
PI-000IM2/01-11	952	28-01-11	Hernández García Mariana Verónica	385.00	Hernández Chávez Mario Humberto	486.00
PI-000IM2/01-11	953	28-01-11	Hernández Chávez Mario Humberto	486.00	Hernández García Mariana Verónica	385.00
TOTAL				\$4,082.00		\$4,082.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "CF-RSEF-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El registro centralizado de las aportaciones de sus simpatizantes a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.11 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la verificación a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Venta de Bienes Inmuebles", se localizó una póliza que ampara el registro de la venta de un bien inmueble, que presenta como soporte documental copia simple de la transferencia electrónica a favor de su partido; sin embargo, no se identifica el inmueble objeto de esta operación. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA		
		ORDENANTE	FECHA	IMPORTE
PI-000IA3/10-11	\$50,000,000.00	Corporativo Redondei, S.A. de C.V.	30-06-11	\$50,000,000.00

LEFFyC/AMPF/OGG/EFA/MPOS

Página 11 de 31



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

Ahora bien, de la verificación a los auxiliares contables presentados por su partido, específicamente los relativos a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Edificios", no se localizó el registro contable que ampare la baja del inmueble.

Cabe señalar que al realizar la venta del inmueble su partido deja de tener derechos sobre el mismo, por lo tanto, lo debe reflejar como una disminución en su activo fijo, tanto en sus registros contables como en la "Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional", de tal forma que su información financiera refleje la transacción realizada.

Con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza sobre la operación realizada por su partido político, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia certificada del contrato de compra-venta, en el cual se establezca claramente el objeto del contrato, identificando el bien inmueble por el que se realizó la operación, el importe de la venta y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes contratantes, debidamente firmado.
- El avalúo realizado por un perito especializado en la materia, mediante el cual se haya determinado el valor comercial del inmueble en comento.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro contable de la baja del activo fijo correspondiente.
- El escrito enviado a esta autoridad, mediante el cual señaló los motivos por los que daría de baja el inmueble en comento.
- La relación de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2011, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional con cifras actualizadas, en la que se considere la baja del bien inmueble, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), misma que debe coincidir con sus registros contables.
- El expediente del inmueble vendido, el cual debe incluir la escritura pública en la que conste que el bien es propiedad de su partido y en su caso, las facturas que amparen las remodelaciones al mismo desde su fecha de adquisición hasta la fecha de venta.
- El estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 6.1, 6.2, 18.3, incisos b), e) e i), 28.3, 28.5, 28.6, 29.1 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- 13 2. De la verificación a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Ingresos por Otros Eventos", se localizaron pólizas que amparan la venta de equipo de transporte, las cuales presentan como

 LFFyC/AMFF/OOG/EFA/MPOS

Página 12 de 31



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

soporte documental cartas responsivas debidamente firmadas por las partes; sin embargo, se observó que no se detalla el importe pactado por la venta de dichos bienes. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CARTA RESPONSIVA		
		FECHA	COMPRADOR	CONCEPTO
PD-000045/02-11	\$15,000.00	22-02-11	Juan Carlos Solís Martínez	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pop, color blanco Serie No. 3G1SF21643S105149.
PD-000057/03-11	13,000.00	03-03-11	Emilio Sosa Zavaia	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pop, color blanco, serie No. 3G1SF21603S148340
PD-000058/03-11	15,000.00	10-03-11	Sandra Rodríguez López	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Coupe pop B, color blanco, serie No. 3G1SF21653S145160.
PD-000059/03-11	10,000.00	18-03-11	Margarito Rodeo Olivera	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pick up, color blanco, serie No. 93CSK80N13B136925
PD-000060/03-11	10,000.00	24-03-11	Ricardo Antonio Salazar Escobar	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pop, color blanco, serie No. 3G1SG21613S148590.
TOTAL	\$63,000.00			

Adicionalmente, se observó que su partido registró en su contabilidad la baja de los bienes vendidos; sin embargo, no se localizaron los escritos mediante los cuales su partido haya señalado a la Unidad de Fiscalización los motivos por los cuales dio de baja dichos equipos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de compra-venta en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del mismo, así como el importe pactado, debidamente suscrito por las partes contratantes, así como las cotizaciones mediante las cuales su partido determinó el valor comercial de los automóviles detallados en el cuadro que antecede.
- Los escritos enviados a esta autoridad, mediante los cuales señaló los motivos por los que daría de baja dichos equipos, especificando sus características e identificándolos en el inventario físico por número, ubicación exacta y resguardo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 6.1, 6.2 y 29.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Bancos

- 19
1. De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que su partido efectuó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, informó a la Unidad de Fiscalización de manera extemporánea la apertura de las mismas, debiendo presentarlo en el plazo de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

LEFYCIAM/F/OGG/EFA/MPOS

Página 13 de 31



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO
Baja California	BBVA Bancomer	[REDACTED]	21-01-11	SAFyPI/0111/11 del 01-02-11	01-02-11
			21-01-11		
Campeche	HSBC	[REDACTED]	20-01-11	SAFyPI/0111/11 del 01-02-11	01-02-11
C.L. Hidalgo	HSBC	[REDACTED]	08-02-11	SAFyPI/0119/11 del 18-02-11	22-02-11
C.L. Michoacán	BANORTE	[REDACTED]	12-10-11	SAFyPI/700/11 del 26-10-11	28-10-11
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- 15
- De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que su partido realizó la apertura de cuentas bancarias durante el período de enero a diciembre de 2011; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura, así como el registro de firmas que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. CUENTA	REFERENCIA
CEN	Banorte	[REDACTED]	1
	BBVA Bancomer	[REDACTED]	
México	Banorte	[REDACTED]	1
Nuevo León	HSBC	[REDACTED]	1
Puebla	HSBC	[REDACTED]	1
C.L. Michoacán	HSBC	[REDACTED]	1
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		
	HSBC		

LEFyC/AMCF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. CUENTA	REFERENCIA
C.L. Michoacán	HSBC	[REDACTED]	1
	HSBC	[REDACTED]	1
	HSBC	[REDACTED]	1
	HSBC	[REDACTED]	1
	HSBC	[REDACTED]	1
	HSBC	[REDACTED]	1
	HSBC	[REDACTED]	1

Adicionalmente, por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los escritos mediante los cuales informó de la apertura de dichas cuentas a la Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias debidamente formalizados con las instituciones bancarias.
- La documentación comprobatoria (tarjeta de firmas) que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los escritos en los cuales informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4 y 18.3, incisos a) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- 16 3. Al verificar la cuenta "Bancos", específicamente los saldos finales del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observaron saldos contrarios a su naturaleza al reportar saldos negativos. A continuación se indican los casos en comento:

COMITE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
CEN	1-10-101-1010-0020	CB CEN [REDACTED]	-7,290,785.51
	1-10-101-1011-0001	CB- CEN [REDACTED]	-1,111,034.86
	1-10-101-1011-0003	CB CEN [REDACTED]	-234,152.61
	1-10-101-1011-0004	CB CEN [REDACTED]	-3,831,455.37
	1-10-101-1012-0031	CB-CEN [REDACTED]	-818,759.08
	1-10-101-1014-0001	CB-CEN [REDACTED]	-1.00
BAJA CALIFORNIA	1-10-101-1012	CBE-PRD-BC-HSBC [REDACTED]	-7,328.80
BAJA CALIFORNIA SUR	1-10-101-1010	CBC-PRD-BCS- [REDACTED]	-3,233.50
CHIAPAS	1-10-101-1012-02	CBE-PRD-CHIS [REDACTED]	-69,507.96
COAHUILA	1-10-101-1010	BBVA PRD COAHUILA [REDACTED]	-1,768.44
COLIMA	1-10-101-1012	CBE-PRD-COLIMA [REDACTED]	-513.00
DURANGO	1-10-101-1013	CBE PRD DURANGO [REDACTED]	-355.38

LFFyC/AMF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

COMITE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL SEGUN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-11
NUEVO LEÓN	1-10-101-1010	CBE-PRD-N. LEON	-5,500.00
	1-10-101-1012	CBE-PRD N. LEON	-103,391.95
PUEBLA	1-10-101-1010	CBE-PRD-PUEBLA	-12,042.76
QUERETARO	1-10-101-1012	CBE-PRD-QUERETARO	-2,739.80
SAN LUIS POTOSI	1-10-101-1012	CBE-PRD-S.L.P.	-92,566.97
ZACATECAS	1-10-101-1010	CBE-PRD-ZACATECAS	-6,547.69
CAMPAÑAS LOCALES			
COAHUILA C.L.	1-10-101-1012-1	CB-CL-HSBC	-31.17

Al respecto, es importante precisar que los saldos en la cuenta de "Bancos" representan derechos de su partido; sin embargo, las cuentas bancarias listadas en el cuadro que antecede están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Activo", es decir, reflejan la expedición de cheques o pagos en exceso.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia" y NIF A-4 "Características Cualitativas de los Estados Financieros".

17

4. De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que realizó la apertura de cuentas bancarias durante el ejercicio sujeto de revisión; sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES
CEN	Banorte		Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre
	BBVA Bancomer		Abril a Octubre	Noviembre y Diciembre		Abril a Diciembre
Baja California	BBVA Bancomer			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre
	BBVA Bancomer		Enero, Marzo a Diciembre	Febrero		Enero a Diciembre
Campeche	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre
Distrito Federal	BBVA Bancomer			Marzo a Diciembre		Marzo a Diciembre
Durango	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre
Estado de México	Banorte		Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre
Nuevo León	HSBC			Enero a Diciembre	Mayo a Diciembre	Enero a Abril
	HSBC		Abril a Diciembre		Mayo a Diciembre	Abril
	HSBC			Abril a Diciembre		Abril a Diciembre
Puebla	HSBC		Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre	Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre
Coahuila C.L.	HSBC		Mayo a Julio	Agosto a Diciembre		Mayo a Diciembre
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre

LFFyC/AMFF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES
Michoacán C.L.	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre
Yucatán C.L.	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre

Nota: Por los meses de enero, febrero, y de junio a Diciembre sólo se localizaron estado de movimientos.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" del cuadro anterior o, en su caso, desde la fecha de su apertura.
- En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, con el sello de la Institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron cuatro cuentas bancarias, las cuales fueron canceladas el 22 de abril de 2010; sin embargo, presentan saldos al final del ejercicio 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR EL BANCO BBVA BANCOMER	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
1-10-101-1010-0015	CB-CEN	22-04-10	-\$4,945.00 (*)
1-10-101-1010-0016	CB-CEN	22-04-10	-2.00 (*)
1-10-101-1010-0017	CB-CEN	22-04-10	-31.00 (*)
1-10-101-1010-0018	CB-CEN	22-04-10	-3,982.92 (*)

Nota (*): Saldo contrario a la naturaleza de la cuenta contable "Bancos".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede, se ven reflejadas en su contabilidad con saldo contrario a su naturaleza al 31 de diciembre de 2011, cuando ya fueron canceladas por el banco desde el 22 de abril de 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFFyC/AMFF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

6. De la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por su partido, se observó que existen partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2011 con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA	NO. DE CHEQUE Y/O REFERENCIA	CONCEPTO	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	CARGOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	ABONOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO
Baja California Sur	BBVA Bancomer	[REDACTED]	29-09-10	2068	Cheque en Tránsito			1,033.00	
			31-10-10	2108	Cheque en Tránsito			3,163.50	
Coahuila	BBVA Bancomer	[REDACTED]	29-05-10	455 (1)	Cheque en Tránsito			1,500.00	
			28-08-10	589 (1)	Cheque en Tránsito			500.00	
Guerrero	HSBC	[REDACTED]		972	Radio Movil Dipsa S.A. de C.V.				4,714.00
Michoacán	HSBC	[REDACTED]	06-12-10	2408	Cheque en Tránsito			2,416.00	
Tabasco	HSBC	[REDACTED]	13-12-10	273	Cheque en Tránsito			7,250.00	
TOTAL						\$0.00	\$0.00	\$15,862.50	\$4,714.00

Cabe señalar que mediante escrito SAFyPI/238/2012, su partido solicitó autorización a la Unidad de Fiscalización para realizar la cancelación de los registros contables de los cheques números 455 y 589 de la institución bancaria BBVA Bancomer referenciados con (1) en el cuadro que antecede, tal como se detalla a continuación:

"(...) solicito su autorización para la cancelación de los registros contables de 2 cheques de la cuenta BBVA Bancomer No. [REDACTED] del C.E.E. de Coahuila que fueron expedidos en el ejercicio 2010; que a la fecha no han sido cobrados por los beneficiarios, los cuales se encuentran en conciliación y que a continuación se detallan:

NOMBRE	FECHA	No. CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
ADRIÁN PUENTES ADRIANO	29/05/10	455	\$1,500.00	CHEQUE EN TRÁNSITO
WALTER VALDEZ GAMÓN	26/08/10	589	500.00	CHEQUE EN TRÁNSITO

En razón de lo anterior, esta autoridad notificará mediante oficio la respuesta a su partido y se dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2012, toda vez que de autorizarse dicha cancelación, se deberá realizar en el ejercicio 2012.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallada que contenga el tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito y el detalle del depósito.
- Indique las razones por las cuales estas partidas continúan en conciliación.
- La documentación que justifique las gestiones efectuadas para su regularización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFY/C/AMRF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- 20 7. De la revisión a las conciliaciones bancarias del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales por el periodo de enero a diciembre de 2011, se observó que el "Saldo según libros" que muestra la conciliación no coincide con los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	BANCO	CUENTA	MES	SALDO SEGÚN		
				CONCILIACIÓN BANCARIA (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)	DIFERENCIA (C=B-A)
CEN	BANORTE	[REDACTED]	Septiembre	\$231,081.05	-\$3,788,918.95	-\$4,000,000.00
			Octubre	341,963.96	-3,658,036.04	-\$4,000,000.00
			Noviembre	292,207.52	-3,707,792.48	-\$4,000,000.00
			Diciembre	173,544.63	-3,831,455.37	-\$4,005,000.00
			Noviembre	468,472.88	528,472.88	\$60,000.00
Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	Junio	52,149.99	41,248.99	-\$10,901.00
			Octubre	50,495.52	30,495.52	-\$20,000.00
			Noviembre	9,471.20	-28,271.99	-\$37,743.19
			Diciembre	127,739.74	89,996.55	-\$37,743.19
Chihuahua	HSBC	[REDACTED]	Febrero	89,363.52	79,457.00	-\$9,906.52
Hidalgo	HSBC	[REDACTED]	Agosto	28,079.80	31,861.60	\$3,802.90
Sonora	HSBC	[REDACTED]	Abril	8,128.56	5,128.56	-\$3,000.00
			Mayo	187,776.23	184,776.23	-\$3,000.00
			Junio	84,668.13	81,668.13	-\$3,000.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias detalladas en el cuadro que antecede, debidamente corregidas, de tal forma que el "Saldo en libros" coincida con el señalado en las balanzas de comprobación.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 16.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cuentas Bancarias Intervenidas

- 21 1. En el Dictamen consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010, se hace mención a cuentas bancarias intervenidas, mismas que al 31 de diciembre de 2011 no han sido liberadas de su embargo, por juicios mercantiles y laborales, siendo las siguientes:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-10	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-11	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA POR EL BANCO
CEN	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	\$241,534.58	\$241,534.58		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9º Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer). Se encuentra cancelada desde el 18-03-2005 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer). Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9º Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer). Se embargó el 28-01-2008 por la Junta Exp. 2 Loc. Conc. y Arbitraje con el exp. 1538/2003. (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			0.20	0.20	Enero a Diciembre de 2011	
			41.72	41.72	Enero a Diciembre de 2011	
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
		2.24	2.24	Enero a Diciembre de 2011		
CEN	HSBC	[REDACTED]	0.01	0.01		Cuenta cancelada y depurada del sistema (escrito del 10-05-2011 de HSBC)
			0.01	0.01		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
CEN	AFIRME	[REDACTED]	20,316.91	20,316.91		
			97.76	97.76		
			400.56	400.56		
			X	X		
D.F.			X	X		
ZACATECAS	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	X	X		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9º Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-11 de BBVA Bancomer).

"X" No se reportan las cuentas bancarias en los registros contables al 31 de diciembre de 2011 y en la balanza de comprobación consolidada 2010.

DICTAMEN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2010

- (1) Exp. 153/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 404/2005 Resuelto el 19 de agosto de 2005.
- (2) Exp. 154/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 562/2005 Resuelto el 24 de octubre de 2005.
- (3) Exp. 10/2005 Sentencia definitiva 10 de octubre de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 795/2005 Resuelto el 26 de enero de 2006.
- (4) Exp. 1538/2003 de la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
- (5) Exp. 153/2004, 154/2004 o 10/2005.

LFFyC/AMBF/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, con el fin de conocer el estado que guardan las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que acredite las gestorias realizadas durante el ejercicio 2011 de los juicios ejecutivos mercantiles o laborales y, en su caso, el levantamiento del embargo.
- Papel de trabajo en el cual se estipule el cálculo de los intereses por año, desde el vencimiento de los documentos hasta el 31 de diciembre de 2011, con la finalidad de reportar si existe adeudo alguno de las demandas mercantiles o laborales, en su caso.
- Las pólizas contables en donde se refleje el registro contable de los pasivos.
- Balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel en donde se reflejen los registros de los pasivos y las correcciones, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios proporcionados por el banco y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de la Institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 18.3, incisos a) y g), 28.1, 28.4, 28.6 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el Boletín "C-9", (Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos), de las Normas de Información Financiera.

Depósitos No Identificados

- 22 1. De la conciliación a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, contra los registrados en la cuenta "Bancos", se localizaron depósitos de los cuales no se tiene identificado el origen de los mismos. A continuación se detallan los casos en comentario:

INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	DEPOSITO			IMPORTE
		FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	
BBVA	[REDACTED]	17-02-11	REF 596	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO	\$3,150.00
BANCOMER		06-10-11	S/R	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
BANORTE		06-12-11	S/R	DEPOSITO CON CHEQUE	11,200.00
		03-06-11	S/R	DEPOSITO CON EFECTIVO	5,000.00
		02-06-11	CH 6845	SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0062	2,070.00
TOTAL					\$24,420.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFyC/AM/F/OGG/EFAMPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

- Las pólizas contables donde se refleje el registro de cada uno de los depósitos señalados en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro de los depósitos antes citados.
- Los estados de cuenta bancarios de donde provienen dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acredite el origen de los recursos depositados en la cuenta por el mismo periodo.
- Las fichas de depósito o las transferencias electrónicas que permitan verificar el origen de los recursos, en su caso, las copias de los cheques provenientes de las cuentas personales de quien realizó el depósito.
- En caso de tratarse de préstamos o ventas, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, deberá presentar:
 - Los recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejen las aportaciones en efectivo, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77 numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 1.5, 1.10, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 5.1, 16.1, 16.2, 18.1, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo


LFFyC/AM/P/OGG/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5774/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática.

improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Anexos

FFY/AMFF/OGG/EFA/MPOS



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

Aportaciones de Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN", las cuales por sí solas y en suma exceden el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$11,964.00 (200x\$59.82); por lo que debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre del partido y provenir de la cuenta



ANEXO 6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

personal del aportante; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas. Los casos en comento se detallan a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-0CM483/09-11	Anaya Mota Claudia Edith	3689	23/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5252	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-000CM4/03-11	Baez Ceja Victor Manuel	46	28/02/11	\$39,616.65		
PI-000CM4/03-11		47	28/02/11	120.00		
PI-000CM3/02-11		152	23/02/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,481.02		
PI-0CM490/09-11	Bautista Ochoa Yasser Amayry	5110	26/09/11	\$124,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$124,000.00		
PI-00CM62/12-11	Castro Cosio Victor Manuel	6628	12/12/11	\$7,930.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7255	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,674.37		
PI-00CM27/11-11	Cruz Cruz Juanita Arcelia	5532	25/11/11	\$15,846.66		
PI-00CM88/12-11		5533	25/11/11	180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5557	25/11/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,771.03		
PI-CM1034/12-11	Cruz González Esquivel	7103	14/12/11	\$12,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$12,000.00		
PI-0CM873/09-11	Figueroa Sandoval Yair	3759	27/09/11	\$10,000.00	X	1
PI-CM1673/09-11		5127	26/09/11	3,180.00	X	1
PI-CM1669/09-11		5193	26/09/11	180.00	X	1
PI-CM1662/09-11		5195	26/09/11	60.00	X	1
PI-CM1660/09-11		5197	26/09/11	60.00	X	1
				SUBTOTAL	\$13,480.00	
PI-00CM59/12-11	García Avilés Martín	6135	07/12/11	\$11,800.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7262	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$19,544.37		
PI-0CM482/09-11	Guajardo Villarreal Mary Telma	3705	23/09/11	\$15,677.70		
PI-00CM36/09-11		5264	27/09/11	11,616.56	X	
			SUBTOTAL	\$27,294.26		
PI-00CM72/09-11	Guerrero Castillo Agustín	2724	12/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM56/09-11		2725	12/09/11	120.00	X	1
PI-00CM36/09-11		5265	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,481.02		
PI-CM1611/09-11	Herrera Chavez Samuel	3691	23/09/11	\$7,923.33	X	1
PI-00CM36/09-11		5267	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-00CM51/10-11	Jaime Correa Jose Luis	3558	22/09/11	\$300.00	X	1
PI-0CM493/09-11		3559	22/09/11	15,846.66		
PI-00CM36/09-11		5269	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,891.03		
PI-00CM28/11-11	Leyva Hernandez Gerardo	5546	29/11/11	\$39,616.65		
PI-00CM10/09-11		5547	29/11/11	180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5573	25/11/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,541.02		
PI-00CM28/09-11	Marín Diaz Feliciano Rosendo	2197	02/09/11	\$15,846.66		
PI-00CM36/09-11		5277	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,591.03		
PI-00CM40/12-11	Mendoza Arellano Eduardo	7102	14/12/11	\$39,616.65	X	
PI-00CM39/12-11		7280	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-0CM481/09-11	Moreno Brizuela Elias Miguel	3639	23/09/11	\$40,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$40,000.00		
PI-0CM345/09-11	Najera Muñoz Jose Luis	3032	21/09/11	\$120.00	X	1
PI-0CM924/09-11		3143	21/09/11	2,520.00	X	1
PI-0CM973/09-11		3226	22/09/11	780.00	X	1
PI-0CM897/09-11		3227	22/09/11	9,484.00	X	1
PI-0CM988/09-11		3338	22/09/11	600.00	X	1



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.ora.mx. www.prd.ora.mx

ANEXO 6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-CM1192/09-11		5207	26/09/11	60.00	X	1
			SUBTOTAL	\$13,564.00		
PI-CM1251/09-11	Norberto Sanchez Nazario	3618	27/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5284	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-00CM27/03-11	Ocegueda Silva Maria Florentina	733	18/03/11	\$15,488.74	X	
			SUBTOTAL	\$15,488.74		
PI-CM1379/09-11	Peñafior Guizar Fernando Arturo	3989	23/09/11	\$5,460.00	X	1
PI-CM1578/09-11		5166	27/09/11	10,500.00	X	1
			SUBTOTAL	\$15,960.00		
PI-0CM810/09-11	Quezada Contreras Leticia	5169	26/09/11	\$60.00	X	1
PI-CM1248/09-11		5170	26/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5285	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,421.02		
PI-0CM612/12-11	Rosario Morales Florentina	6226	08/12/11	\$15,850.00		
PI-00CM74/12-11		6227	08/12/11	180.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7288	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,774.37		
PI-0CM661/09-11	Salazar Velazquez Jose Manuel	3570	23/09/11	\$420.00	X	1
PI-0CM696/09-11		3804	23/09/11	240.00	X	1
PI-0CM774/09-11		3821	23/09/11	120.00	X	1
PI-CM1376/09-11		3986	23/09/11	9,720.00	X	1
PI-0CM619/09-11		4631	23/09/11	1,920.00	X	1
			SUBTOTAL	\$12,420.00		
PI-0CM491/09-11	Santana Alfaro Arturo	3254	22/09/11	\$39,700.00		
PI-00CM36/09-11		5290	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,444.37		
PI-0CM837/09-11	Trillo Monroy Ricardo	3115	21/09/11	\$9,894.00	X	1
PI-0CM869/09-11		3757	27/09/11	10,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$19,894.00		
PI-0CM484/09-11	Valdez Peña Jesus	3637	23/09/11	\$34,750.00	X	1
			SUBTOTAL	\$34,750.00		
PI-0CM148/10-11	Valencia Barajas Jose Maria	4898	18/10/11	\$7,744.37	X	
PI-0CM263/10-11		5418	13/10/11	7,923.33		
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-000CM7/05-11	Velazquez Esquivel Emiliano	653	11/05/11	\$39,616.65		
PI-000CM4/05-11		848	15/05/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-0CM144/10-11	Vizcaino Silva Indira	3634	23/09/11	\$7,923.33	X	1
PI-00CM36/09-11		5298	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-00CM38/03-11	Zambrano Grijalva Jose De Jesus	201	15/03/11	\$180.00	X	1
PI-00CM27/03-11		750	18/03/11	11,616.56	X	
PI-000CM3/06-11		2016	31/03/11	708.51	X	
			SUBTOTAL	\$12,505.07		
			TOTAL	\$ 945,417.90		

X Carece de copia de cheque o comprobante de la transferencia electrónica.

Adicionalmente, por lo se refiere a las aportaciones señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que fueron realizadas en efectivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.





- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presentan las pólizas con soporte documental conteniendo las copias de cheque o en su caso el comprobante de la transferencia electrónica proveniente de una cuenta personalizada. La documentación antes citada se encuentra anexa a las pólizas de ingresos correspondientes con lo cual se identifican las aportaciones de los Diputados Federales, la documentación en referencia se integra como ANEXO ___ del presente oficio de respuesta.

Se considera necesario señalar, lo establecido en la parte final del artículo 1.9 mismo que establece:

"Cuando una misma persona efectúe más de una aportación o donativo en el mismo mes calendario y dichas aportaciones o donativos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el artículo 1.8, las aportaciones deberán realizarse en los términos que se indican en dicho artículo, a partir del monto por el cual se exceda el límite referido.

Por lo antes expuesto, se considera infundado el hecho de solicitar en algunos de los casos copias de cheque o transferencias electrónicas toda vez que con base a lo ya citado existe la salvedad de aportar en efectivo hasta un importe total equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, y el posible excedente deberá efectuarse mediante cheque o por medio de una transferencia electrónica.

En consecuencia y atendiendo a lo antes expuesto, existen varios casos en los cuales se solicita a la autoridad en la materia revise los casos en los cuales no se exceda el importe aportado en efectivo para un mismo mes calendario.

- De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-00CM44/03-11 ✓	\$120.00
PI-00CM48/03-11 ✓	180.00
PI-00CM13/04-11 ✗	20,000.00
PI-000CM4/07-11 ✓	8,960.20
PI-CM1217/09-11 ✓	50,000.00
PI-00CM37/12-11 ✓	2,000.00
PI-0CM761/12-11 ✓	120.00
PI-0CM774/12-11 ✓	120.00





REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-0CM774/12-11 ✓	120.00
TOTAL	\$81,500.20

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental consistente en recibos de aportaciones de militantes en efectivo "RMEF-PRD-CEN", con los datos establecidos en la normatividad.
- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200x59.82), deberá presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Con base a los requerimientos antes establecidos, se presentan las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, dichas pólizas contienen con su respectivo soporte documental el cual consiste en formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes en Efectivo (hoja azul), fichas de depósito original y en su caso el comprobante de la transferencia electrónica, el respaldo documental referido se presenta como ANEXO _____ del presente oficio.

- De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas, como a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	
PI-000CM1/06-11	\$58,473.54	\$56,768.08	-\$1,705.46
PI-000CM1/07-11 ✓	356,241.02	348,496.65	-7,744.37
PI-000CM2/06-11	43,355.22	37,721.86	-5,633.36
PI-000CM3/01-11 ✓	398,835.06	391,090.69	-7,744.37
PI-000CM3/02-11 ✓	391,090.69	383,346.32	-7,744.37
PI-000CM3/06-11	43,151.72	37,518.36	-5,633.36
PI-000CM4/04-11	87,720.40	78,373.38	-9,347.02
PI-000CM4/06-11	44,985.12	39,351.76	-5,633.36
PI-000CM5/04-11	87,965.66	77,658.78	-10,306.88
PI-000CM6/01-11	63,474.50	55,638.94	-7,835.56
PI-000CM7/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37





REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	
PI-000CM8/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37
PI-000CM9/01-11	45,293.70	39,660.33	-5,633.37
PI-00CM12/07-11	62,619.56	59,371.39	-3,248.17
PI-00CM13/07-11	51,396.45	48,731.16	-2,665.29
PI-00CM14/07-11	54,391.90	52,686.47	-1,705.43
PI-00CM15/07-11	47,930.44	46,224.99	-1,705.45
PI-00CM18/11-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-00CM19/11-11 ✓	60,515.18	36,717.53	-23,797.65
PI-00CM20/11-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-00CM21/11-11 ✓	48,792.25	36,717.53	-12,074.72
PI-00CM25/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30
PI-00CM28/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30
PI-OCM302/10-11 ✓	47,683.95	35,757.67	-11,926.28
PI-OCM303/10-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-OCM304/10-11 ✓	48,710.06	36,783.78	-11,926.28
PI-OCM305/10-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-OCM306/10-11 ✓	50,379.56	38,453.28	-11,926.28
PI-OCM307/10-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-OCM308/10-11 ✓	48,643.81	36,717.53	-11,926.28
PI-OCM309/10-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-OCM940/09-11 ✓	1,440.00	1,450.00	10.00
PI-CM1037/12-11 ✓	53,018.72	33,492.60	-19,526.12
PI-CM1038/12-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-CM1039/12-11 ✓	52,624.58	35,553.65	-17,070.93
PI-CM1040/12-11 ✓	3,750.00	3,000.00	-750.00
PI-000IM1/01-11 ✓	235,725.00	234,864.00	-861.00
PI-000IM2/01-11 ✓	231,366.00	232,612.00	1,246.00
TOTAL	\$2,930,992.51	\$2,704,329.81	-\$226,662.70

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La totalidad de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN" anexos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, así como sus respectivas fichas de depósito en original.
- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200x59.82), deberá presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





Respuesta:

Con el objeto de dar respuesta a los requerimientos antes establecidos, se presentan las pólizas observadas con su respectivo soporte documental el cual consiste en la totalidad de formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, los cuales integran las diferencias señaladas, la documentación en comento se presenta como ANEXO ____.

4. De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN", los cuales al ser verificados contra el formato Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se observó que fueron relacionados como "Cancelado" o "Pendiente de utilizar". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGUN RECIBO				"CF-RMEF-PRD-CEN"
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PI-00CM24/03-11	54	09-03-11	Sanchez Zarate Silvano	\$10,000.00	Cancelado
PI-000CM7/05-11	654	11-05-11	Vazquez Esquivel Emiliano	120.00	
PI-000IM2/01-11	1526	28-01-11	Garcia Hernandez Ana Maria	385.00	Cancelado
PI-00CM13/05-11	1704	19-01-11	Rojo Inchaustegui Maria De Lourdes	18,306.00	
PI-00CM11/05-11	1705	23-01-11	Lopez Hernandez Rosa Linda	18,306.00	
PI-000CM8/06-11	1830	20-06-11	Navarrate Ruiz Carlos	54,918.00	
PI-0CM148/10-11	5537	18-10-11	Verver Y Vargas Ramirez Heladio Gerardo	7,744.37	
PI-0CM148/10-11	5538	18-10-11	Vizcaino Silva Indira	7,744.37	
PI-00CM62/03-11	667	19-03-11	Jimenez Zambrano Veronica	300.00	
PI-00CM72/03-11	668	19-03-11	Bernal Carreon Victor Hugo	300.00	
PI-00CM69/03-11	669	19-03-11	Gutierrez Lopez Perla Veronica	300.00	
PI-CM1145/09-11	670	26-09-11	Correa Hernandez Alfredo	60.00	
PI-00CM10/10-11	3911	23-09-11	Zavala Ramirez Maria De Los Angeles	9,720.00	
TOTAL				\$128,203.74	

Es conveniente señalar, que la información reportada en el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo proviene de los recibos "RMEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- El registro centralizado de las aportaciones de su militancia a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.11 y 3.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Con el objeto de atender el requerimiento de los folios que se detallan en el recuadro anterior de su oficio de observaciones, se presenta el formato Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo en forma impresa así como en medio magnético, conteniendo todos los requisitos establecidos además de las modificaciones requeridas en la observación antes citada, integrándose como ANEXO _____ en la respuesta a su oficio de observaciones.

- De la verificación al consecutivo de recibos "RMEF-PRD-CEN" presentado por su partido, se localizó un folio en juego completo (original y dos copias) cancelado; sin embargo, se observó el registro de una póliza que ampara una aportación realizada con el mismo número de folio, del cual su partido presentó otro original (recibo azul) anexo a dicha póliza. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGÚN RECIBO (RECIBO AZUL)			IMPORTE	RECIBO CANCELADO (JUEGO COMPLETO)	
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-DCM520/09-11	3726	23-09-2011	Rodriguez Contreras Saul	\$300.00	Guajardo Villareal Mary Telma	\$15,677.70

Esito

Es preciso señalar que al presentar recibos con el mismo número de folio, existe la impresión de dos series de recibos "RMEF-PRD-CEN", lo cual contraviene lo dispuesto en la normatividad que señala que cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias.

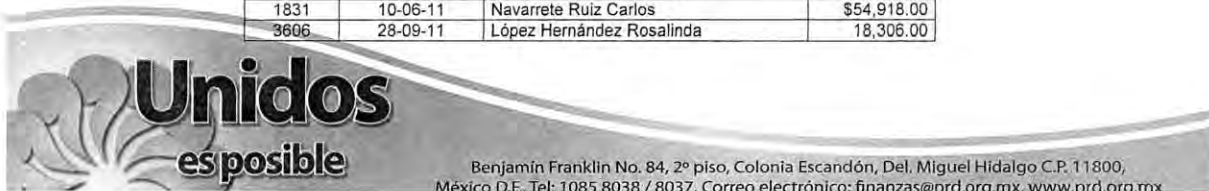
En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En atención a la observación arriba citada, se presenta un oficio de aclaración emitido por el responsable de la impresión de este tipo de formatos, en la cual señala a detalle las causas que pueden originar este tipo de situaciones detalladas en el cuadro que antecede, en consecuencia se procede a integrar la documentación en comento como ANEXO _____ del presente oficio de respuesta.

- De la revisión al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo "RMEF-PRD-CEN", se observaron recibos que físicamente se encuentran cancelados; sin embargo, en el control de folios "CF-RMEF-PRD-CEN" están reportados como utilizados. A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIO	CF-RMEF-PRD-CEN		
	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
1831	10-06-11	Navarrete Ruiz Carlos	\$54,918.00
3606	28-09-11	López Hernández Rosalinda	18,306.00





3758	27-09-11	Hernández Garatachea María Del Pilar	8,825.00
Total			\$82,049.00

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- El formato Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria "CF-RMEF-PRD-CEN", de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En atención al requerimiento de los folios que se detallan en el recuadro anterior de su oficio de observaciones, se presenta el formato Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo en forma impresa así como en medio magnético, conteniendo todos los requisitos establecidos además de las modificaciones requeridas en la observación antes citada, la documentación a que se hace referencia ya ha sido integrada como ANEXO _____ en la respuesta a su oficio de observaciones

7. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron recibos "RMEF-PRD-CEN" de aportaciones de Militantes en efectivo, los cuales al ser verificados en el formato Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes, no coincide el nombre del aportante o el importe. Los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS SEGÚN RECIBO				DATOS SEGÚN "CF-RMEF-PRD-CEN"		
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
666	19-03-2011	Torres González Sergio Aaron	300.00	03-05-11	Robles Gomez Manuel Alejandro	120.00
846	15-05-2011	Vargas Cortés Balfre	7,744.37	15-05-11	Burelo Burelo Cesar Francisco	7,744.37
847	15-05-2011	Vázquez Camacho María Araceli	7,744.37	15-05-11	Carmona Cabrera Belgica Nabil	7,744.37
2171	19-08-2011	Rodríguez González Citlali	240.00	19-08-11	Rodríguez Ginzalez Citlali	240.00
6304	09-12-2011	Arellano Carmona José Rafael	360.00	09-12-11	Arellano Carreón José Rafael	360.00
6429	12-12-2011	Ramos Castro Rogelio	120.00	12-12-11	Ramos Castro Cornelio	120.00
6546	12-12-2011	Cespedes Yurrita Sandra	60.00	12-12-11	Cespedes Yurrita Lisbeth	60.00
6976	13-12-2011	Jiménez Mendoza Juan Miguel	60.00	13-12-11	Jiménez Mendoza Juan Manuel	60.00
7144	14-12-2011	Rodríguez González Héctor Alejandro	170.00	14-12-11	Rodríguez González Héctor Alejandro	180.00
TOTAL			\$16,798.74	TOTAL		\$16,608.74

Es conveniente señalar, que la información reportada en el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo proviene de los recibos "RMEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:





- Las correcciones que procedan al formato "CF-RMEF-PRD-CEN", relacionando correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- El registro personalizado de las aportaciones de su militancia a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.11 y 3.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Con el objetivo de solventar las observaciones emitidas en el presente punto, de los folios que se detallan en el recuadro que antecede del oficio de observaciones, se presenta el formato Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo en forma impresa así como en medio magnético, conteniendo todos los requisitos establecidos además de las modificaciones requeridas en la observación antes citada, la documentación a que se hace referencia ya ha sido integrada como ANEXO _____ en la respuesta a su oficio de observaciones

Control de Folios

1. De la revisión al formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se identificaron recibos "RMEF-PRD-CEN" como utilizados; sin embargo, no fueron localizados físicamente en la documentación presentada a la autoridad electoral. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RMEF-PRD-CEN" señalados en el **Anexo 1** del presente oficio, con la totalidad de datos que señala el formato anexo al Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.10, 3.11, 3.13, 18.3, inciso b), 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





Respuesta:

En atención a las observaciones señaladas, se presentan los folios requeridos a detalle en su Anexo 1 del oficio de observaciones, cabe señalar que varios de los folios a que se hace referencia se anexan en copias simples, lo anterior obedece a que se encuentran en algunas de las pólizas de comprobación que son requeridas en el mismo oficio de observaciones, razón por la cual el formato original se encuentra anexo en la póliza correspondiente, es preciso agregar que en las copias simples se detalla la póliza a la cual se encuentra el documento a que se haga alusión. Integrándose la documentación en comento como ANEXO _____ del presente oficio de respuesta.

2. De la verificación al formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se observó que su partido reportó un folio dos veces. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RMEF-PRD-CEN"				"CF-RMEF-PRD-CEN"			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PI-00CM18/10-11	3579	23/09/2011	Suarez Ballesteros Aneris Magali	\$1,860.00	3579	23/09/2011	Suarez Ballesteros Aneris Magali	\$1,860.00
					3579	23/09/2011	Cancelado	/

Es conveniente señalar, que la información reportada en el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo proviene de los recibos "RMEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RMEF-PRD-CEN", detallando sólo una vez el folio 3579, de tal manera que coincida con el registro contable, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Respecto de la presente observación, se realiza la corrección correspondiente en el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, lo anterior es posible corroborarse en los formatos que se han presentado en forma impresa así como en medio magnético, mismos que han sido integrados como ANEXO _____ en el presente oficio de contestación.





Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo

Control de Folios

- De la revisión al consecutivo de los recibos "RSEF-PRD-CEN" de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, se observó un recibo que físicamente se encuentra cancelado; sin embargo, en el control de folios "CF-RSEF-PRD-CEN" está reportado como utilizado. A continuación se detalla el recibo en comentario:

RECIBO "RSEF-PRD-CEN"				CONTROL DE FOLIOS "CF-RSEF-PRD-CEN"	
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	NOMBRE	IMPORTE
128	13-01-11	Cancelado	\$0.00	Mercado Pineda J. Jose Javier	\$ 385.00

En conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-RSEF-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, proviene de los recibos "RSEF-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RSEF-PRD-CEN", relacionando correctamente el recibo señalado en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- El registro centralizado de las aportaciones de sus simpatizantes a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.11 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Con relación al presente punto, se realiza la corrección correspondiente en el Control de Folios "CF-RSEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, aunado a lo anterior se presenta dicho control en forma impresa así como en medio magnético, integrándose al presente oficio de respuesta como ANEXO _____.

- De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo", se localizaron recibos "RSEF-PRD-CEN" de aportaciones de Simpatizantes en efectivo, los cuales al ser verificados en el formato "CF-RSEF-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes, no coincide el nombre del aportante o el importe. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSEF-PRD-CEN"			CONTROL DE FOLIOS "CF-RSEF-PRD-CEN"		
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	NOMBRE	IMPORTE
PI-000IM1/01-11	129	13-01-11	Mercado Pineda J. José Javier	\$385.00	Morales Henaine José Luis	\$861.00





PI-000IM1/01-11	130	13-01-11	Morales Henaine José Luis	861.00	Nepita Chávez Ramiro	1,580.00
PI-000IM1/01-11	131	13-01-11	Nepita Chávez Ramiro	1,580.00	Portillo Mata Juan Rufino	385.00
PI-000IM1/01-11	132	13-01-11	Portillo Mata Juan Rufino	385.00	Reyna Cuevas Martín Severo	385.00
PI-000IM2/01-11	952	28-01-11	Hernández García Mariana Verónica	385.00	Hernández Chávez Mario Humberto	486.00
PI-000IM2/01-11	953	28-01-11	Hernández Chávez Mario Humberto	486.00	Hernández García Mariana Verónica	385.00
TOTAL				\$4,082.00		\$4,082.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "CF-RSEF-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El registro centralizado de las aportaciones de sus simpatizantes a nivel nacional debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.11 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En respuesta al punto en comento,, se efectúan la correcciones correspondientes en el Control de Folios "CF-RSEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, las modificaciones a las cuales se hace alusión se encuentran en el control antes citado, mismo que ha quedado integrado como ANEXO _____ del presente oficio de respuesta.

Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la verificación a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Venta de Bienes Inmuebles", se localizó una póliza que ampara el registro de la venta de un bien inmueble, que presenta como soporte documental copia simple de la transferencia electrónica a favor de su partido; sin embargo, no se identifica el inmueble objeto de esta operación. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA		
		ORDENANTE	FECHA	IMPORTE
PI-000IA3/10-11	\$50,000,000.00	Corporativo Redondel, S.A. de C.V.	30-06-11	\$50,000,000.00

Ahora bien, de la verificación a los auxiliares contables presentados por su partido, específicamente los relativos a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Edificios", no se localizó el registro contable que ampare la baja del inmueble.





Cabe señalar que al realizar la venta del inmueble su partido deja de tener derechos sobre el mismo, por lo tanto, lo debe reflejar como una disminución en su activo fijo, tanto en sus registros contables como en la "Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional", de tal forma que su información financiera refleje la transacción realizada.

Con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza sobre la operación realizada por su partido político, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia certificada del contrato de compra-venta, en el cual se establezca claramente el objeto del contrato, identificando el bien inmueble por el que se realizó la operación, el importe de la venta y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes contratantes, debidamente firmado.
- El avalúo realizado por un perito especializado en la materia, mediante el cual se haya determinado el valor comercial del inmueble en comento.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro contable de la baja del activo fijo correspondiente.
- El escrito enviado a esta autoridad, mediante el cual señaló los motivos por los que daría de baja el inmueble en comento.
- La relación de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2011, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional con cifras actualizadas, en la que se considere la baja del bien inmueble, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), misma que debe coincidir con sus registros contables.
- El expediente del inmueble vendido, el cual debe incluir la escritura pública en la que conste que el bien es propiedad de su partido y en su caso, las facturas que amparen las remodelaciones al mismo desde su fecha de adquisición hasta la fecha de venta.
- El estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 6.1, 6.2, 18.3, incisos b), e) e i), 28.3, 28.5, 28.6, 29.1 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se remite PI.M13023 donde se registra contablemente la venta del Bien Inmueble, así como sus auxiliares.

2. De la verificación a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Ingresos por Otros Eventos", se localizaron pólizas que amparan la venta de equipo de transporte, las cuales presentan como soporte documental cartas responsivas debidamente firmadas por las partes; sin embargo, se



ANEXO 6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

observó que no se detalla el importe pactado por la venta de dichos bienes. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CARTA RESPONSIVA		
		FECHA	COMPRADOR	CONCEPTO
PD-000045/02-11	\$15,000.00	22-02-11	Juan Carlos Solís Martínez	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pop, color blanco Serie No. 3G1SF21643S105149.
PD-000057/03-11	13,000.00	03-03-11	Emilio Sosa Zavala	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pop, color blanco, serie No. 3G1SF21603S148340
PD-000058/03-11	15,000.00	10-03-11	Sandra Rodríguez López	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Coupe pop B, color blanco, serie No. 3G1SF21653S145160.
PD-000059/03-11	10,000.00	18-03-11	Margarito Rodeo Olivera	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pick up, color blanco, serie No. 93CSK80N13B136925
PD-000060/03-11	10,000.00	24-03-11	Ricardo Antonio Salazar Escobar	Compra venta de vehículo marca Chevrolet, modelo 2003, tipo Chevy Pop, color blanco, serie No. 3G1SG21613S148590
TOTAL	\$63,000.00			

Adicionalmente, se observó que su partido registró en su contabilidad la baja de los bienes vendidos; sin embargo, no se localizaron los escritos mediante los cuales su partido haya señalado a la Unidad de Fiscalización los motivos por los cuales dio de baja dichos equipos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de compra-venta en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del mismo, así como el importe pactado, debidamente suscrito por las partes contratantes, así como las cotizaciones mediante las cuales su partido determinó el valor comercial de los automóviles detallados en el cuadro que antecede.
- Los escritos enviados a esta autoridad, mediante los cuales señaló los motivos por los que daría de baja dichos equipos, especificando sus características e identificándolos en el inventario físico por número, ubicación exacta y resguardo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 6.1, 6.2 y 29.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Anexo los contratos de compra-venta en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del mismo, así como el importe pactado, debidamente suscrito por las partes contratantes.

Bancos



ANEXO 6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. CUENTA	REFERENCIA	RESPUESTA
CEN	Banorte	[REDACTED]	1	Esta cuenta fue abierta en el Edo de Méx. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.
	BBVA Bancomer			Se anexa copia del contrato y registro de firmas
México	Banorte		1	Esta cuenta fue abierta en el Edo de Méx. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.
Nuevo León	HSBC		1	Esta cuenta fue abierta en el Edo de N.L. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.
Puebla	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
C.L. Michoacán	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
C.L. Michoacán	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC		1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas
	HSBC	1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	
	HSBC	1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	
	HSBC	1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	
	HSBC	1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	
	HSBC	1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	
	HSBC	1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	
	HSBC	1	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx www.prd.org.mx



COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. CUENTA	REFERENCIA	RESPUESTA
				registro de firmas

Adicionalmente, por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los escritos mediante los cuales informó de la apertura de dichas cuentas a la Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias debidamente formalizados con las instituciones bancarias.
- La documentación comprobatoria (tarjeta de firmas) que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los escritos en los cuales informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4 y 18.3, incisos a) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Al verificar la cuenta "Bancos", específicamente los saldos finales del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observaron saldos contrarios a su naturaleza al reportar saldos negativos. A continuación se indican los casos en comento:

COMITE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
CEN	1-10-101-1010-0020	CB CEN [REDACTED]	-7,290,785.51	b)
	1-10-101-1011-0001	CB- CEN [REDACTED]	-1,111,034.86	b)
	1-10-101-1011-0003	CB CEN [REDACTED]	-234,152.61	b)
	1-10-101-1011-0004	CB CEN [REDACTED]	-3,831,455.37	a)
	1-10-101-1012-0031	CB-CEN [REDACTED]	-818,759.08	b)
	1-10-101-1014-0001	CB-CEN [REDACTED]	-1.00	c)
BAJA CALIFORNIA	1-10-101-1012	CBE-PRD-BC-HSBC [REDACTED]	-7,328.80	b)
BAJA CALIFORNIA SUR	1-10-101-1010	CBC-PRD-BCS [REDACTED]	-3,233.50	b)
CHIAPAS	1-10-101-1012-02	CBE-PRD-CHIS [REDACTED]	-69,507.96	b)
COAHUILA	1-10-101-1010	BBVA PRD COAHUILA [REDACTED]	-1,768.44	b)
COLIMA	1-10-101-1012	CBE-PRD-COLIMA [REDACTED]	-513.00	b)
DURANGO	1-10-101-1013	CBE PRD DURANGO [REDACTED]	-355.38	b)
NUEVO LEÓN	1-10-101-1010	CBE-PRD-N. LEON [REDACTED]	-5,500.00	b)
	1-10-101-1012	CBE-PRD.N. LEON [REDACTED]	-103,391.95	b)





COMITE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL SEGUN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-11	
PUEBLA	1-10-101-1010	CBE-PRD-PUEBLA- [REDACTED]	-12,042.76	b)
QUERETARO	1-10-101-1012	CBE-PRD-QUERETARO- [REDACTED]	-2,739.80	b)
SAN LUIS POTOSI	1-10-101-1012	CBE-PRD-S.L.P.- [REDACTED]	-92,566.97	b)
ZACATECAS	1-10-101-1010	CBE-PRD-ZACATECAS- [REDACTED]	-6,547.69	b)
CAMPAÑAS LOCALES				
COAHUILA C.L.	1-10-101-1012-1	CB-CL-HSRC- [REDACTED]	-31.17	c)

Al respecto, es importante precisar que los saldos en la cuenta de "Bancos" representan derechos de su partido; sin embargo, las cuentas bancarias listadas en el cuadro que antecede están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Activo", es decir, reflejan la expedición de cheques o pagos en exceso.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia" y NIF A-4 "Características Cualitativas de los Estados Financieros".

Respuesta:

- Respecto de la cuenta 1-10-101-1011-0004 CB-CEN- [REDACTED] Dispersion de Nomina se anexa copia de la conciliación del mes de septiembre de 2011 donde se puede observar el registro de la PE. 00107 de fecha 12-09-12 por la cantidad de \$4,000,000.00, la cual para la entrega del SAFyPI/261/2012 Errores y Omisiones de Gabinete ya no aparece registrada en sistema; Afectado el saldo reflejado en la balanza de comprobación, Por consiguiente se adjunta PE.M13021 donde se hace la aplicación de dicha poliza.
- Los saldos reflejados en la Balanza de comprobación son contrarios a su naturaleza como como se ve reflejado en las conciliaciones bancarias correspondientes donde se puede apreciar que esto se deriva de los cheques en transito es decir que al corte del mes de diciembre de 2011 no fueron cobrados por los beneficiarios.
- Respecto de estos saldos se deriva de comisiones bancarias que no habían sido registradas las cuales se aplican en el oficio SAFyPI/378/2012 Errores y Omisiones/Gabinete 2da vuelta y que se ven reflejadas en la balanza de comprobación del oficio en mención.

- De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que realizó la apertura de cuentas bancarias durante el ejercicio sujeto de revisión; sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:



ANEXO 6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA
CEN	Banorte		Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre	Esta cuenta fue aperturada en el Edo de Mex. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos
	BBVA Bancomer		Abril a Octubre	Noviembre y Diciembre		Abril a Diciembre	Se anexan copia de los estados de cuenta de noviembre y diciembre y se anexan copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta periférica 0185274958 a la cual esta ligada la TDE. En la que se ven reflejados los movimientos de la tarjeta 2765138350. *
Baja California	BBVA Bancomer			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv muntiples).
	BBVA Bancomer		Enero, Marzo a Diciembre	Febrero		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv muntiples).
Campeche	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv muntiples).
Distrito Federal	BBVA Bancomer			Marzo a Diciembre		Marzo a Diciembre	Se anexan copia de los estados de cuenta de marzo a diciembre y se anexan copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta periférica 0165274955 a la cual esta ligada la TDE. en la que se ven reflejados los movimientos de la tarjeta 2765138140. *
Durango	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx; www.prd.org.mx

ANEXO 6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA
							el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato).
Estado de México	Banorte		Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos
Nuevo León	HSBC			Enero a Diciembre	Mayo a Diciembre	Enero a Abril	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos
	HSBC		Abril a Diciembre		Mayo a Diciembre	Abril	Se anexa la conciliación de Abril
	HSBC			Abril a Diciembre		Abril a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv multiples).
Puebla	HSBC		Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre	Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos
Coahuila C.L.	HSBC		Mayo a Julio	Agosto a Diciembre		Mayo a Diciembre	Se adjunta copia de los Estados de Cuenta de mayo a noviembre, y fecha de apertura, derivado que dichas cuentas no tuvieron movimientos bancarios el banco automáticamente a los seis meses cancela las cuentas. (*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
Coahuila C.L.	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx

ANEXO 6



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)
	HSBC		Septiembre a Diciembre	Enero a Agosto	Septiembre a Diciembre	Enero a Agosto	(f)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de la Campaña Local de Michoacán Recurso Estatal. Adjunto copia de los Edos de Cta de mayo a septiembre. (*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)



Benjamín Franklin No. 84, 2° piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA
Michoacán C.L.	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)
Yucatán C.L.	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	

Nota: Por los meses de enero, febrero, y de junio a Diciembre sólo se localizaron estado de movimientos.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" del cuadro anterior o, en su caso, desde la fecha de su apertura.
- En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, con el sello de la Institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron cuatro cuentas bancarias, las cuales fueron canceladas el 22 de abril de 2010; sin embargo, presentan saldos al final del ejercicio 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR EL BANCO BBVA BANCOMER	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
1-10-101-1010-0015	CB-CEN	TDE 22-04-10	-\$4,945.00 (*)
1-10-101-1010-0016	CB-CEN	TDE 22-04-10	-2.00 (*)
1-10-101-1010-0017	CB-CEN	TDE 22-04-10	-31.00 (*)
1-10-101-1010-0018	CB-CEN	TDE 22-04-10	-3,982.92 (*)

Nota (*): Saldo contrario a la naturaleza de la cuenta contable "Bancos".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede, se ven reflejadas en su contabilidad con saldo contrario a su naturaleza al 31 de diciembre de 2011, cuando ya fueron canceladas por el banco desde el 22 de abril de 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





Respuesta:

Respecto del punto que antecede solicito su autorización para la aplicación al déficit o remanente de ejercicios anteriores de las PD.000024,000025, 000026 Y 000027, de fecha 22-04-2010; las cuales fueron aplicadas por error involuntario por consecuencia presentan saldos contrarios al final del ejercicio 2011.

6. De la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por su partido, se observó que existen partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2011 con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA	NO. DE CHEQUE Y/O REFERENCIA	CONCEPTO	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	CARGOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	ABONOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO
Baja California Sur	BBVA Bancomer		29-09-10	2088	Cheque en Tránsito			1,033.00	
			31-10-10	2108	Cheque en Tránsito			3,163.50	
Coahuila	BBVA Bancomer		29-05-10	455	Cheque en Tránsito			1,500.00	
			26-08-10	589	Cheque en Tránsito			500.00	
Guerrero	HSBC			972	Radio Movil Dipsa S.A. de C.V.				4,714.00
Michoacán	HSBC		06-12-10	2408	Cheque en Tránsito			2,416.00	
Tabasco	HSBC		13-12-10	273	Cheque en Tránsito			7,250.00	
TOTAL						\$0.00	\$0.00	\$15,862.50	\$4,714.00

Cabe señalar que mediante escrito SAFyPI/238/2012, su partido solicitó autorización a la Unidad de Fiscalización para realizar la cancelación de los registros contables de los cheques números 455 y 589 de la institución bancaria BBVA Bancomer referenciados con (1) en el cuadro que antecede, tal como se detalla a continuación:

"(...) solicito su autorización para la cancelación de los registros contables de 2 cheques de la cuenta BBVA Bancomer No. [REDACTED] del C.E.E. de Coahuila que fueron expedidos en el ejercicio 2010; que a la fecha no han sido cobrados por los beneficiarios, los cuales se encuentran en conciliación y que a continuación se detallan:

NOMBRE	FECHA	No. CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
ADRIÁN PUENTES ADRIANO	29/05/10	455	\$1,500.00	CHEQUE EN TRÁNSITO
WALTER VALDEZ GAMÓN	26/08/10	589	500.00	CHEQUE EN TRÁNSITO

En razón de lo anterior, esta autoridad notificará mediante oficio la respuesta a su partido y se dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2012, toda vez que de autorizarse dicha cancelación, se deberá realizar en el ejercicio 2012.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallada que contenga el tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito y el detalle del depósito.
- Indique las razones por las cuales estas partidas continúan en conciliación.
- La documentación que justifique las gestiones efectuadas para su regularización.





- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Adjunto Oficios donde se solicita su autorización para la cancelación de los registros contables en los comités que se mencionan en el cuadro que antecede respecto de los cheques que fueron expedidos en el ejercicio 2010; y que a la fecha no han sido cobrados por los beneficiarios, los cuales se encuentran en conciliación.

En lo que respecta a la cuenta de Guerrero, en virtud de que el cheque No. 2360972 de la cuenta No. [REDACTED] del Banco HSBC de fecha 26/01/2010, fue extraviado y no cobrado, hecho que al partido se nos informo de manera extemporánea por tal motivo y mediante of. SAFyPI/408/11 de fecha 01/08/2011, se solicito la cancelación del mismo haciendo la reclasificación correspondiente según documentación anexa.

7. De la revisión a las conciliaciones bancarias del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales por el periodo de enero a diciembre de 2011, se observó que el "Saldo según libros" que muestra la conciliación no coincide con los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	BANCO	CUENTA	MES	SALDO SEGÚN			RESPUESTA
				CONCILIACIÓN BANCARIA (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)	DIFERENCIA (C=B-A)	
CEN	BANORTE	[REDACTED]	Septiembre	\$231,081.05	-\$3,768,918.95	-\$4,000,000.00	Se adjunta PD.M13021 31/12/12 (Bancos punto 3)
			Octubre	341,963.96	-3,658,036.04	-\$4,000,000.00	
			Noviembre	292,207.52	-3,707,792.48	-\$4,000,000.00	
			Diciembre	173,544.63	-3,831,455.37	-\$4,005,000.00	
	AFIRME		Noviembre	468,472.88	528,472.88	\$60,000.00	
Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	Junio	52,149.99	41,248.99	-\$10,901.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida
			Octubre	50,495.52	30,495.52	-\$20,000.00	
			Noviembre	9,471.20	-28,271.99	-\$37,743.19	
			Diciembre	127,739.74	89,996.55	-\$37,743.19	
Chihuahua	HSBC	[REDACTED]	Febrero	89,363.52	79,457.00	-\$9,906.52	Se anexan la conciliación debidamente corregida
Hidalgo	HSBC	[REDACTED]	Agosto	28,079.80	31,881.80	\$3,802.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida
Sonora	HSBC	[REDACTED]	Abril	8,128.56	5,128.56	-\$3,000.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida
			Mayo	187,776.23	184,776.23	-\$3,000.00	





COMITE	BANCO	CUENTA	MES	SALDO SEGÚN			RESPUESTA
				CONCILIACIÓN BANCARIA (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)	DIFERENCIA (C=B-A)	
			Junio	84,668.13	81,668.13	-\$3,000.00	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias detalladas en el cuadro que antecede, debidamente corregidas, de tal forma que el "Saldo en libros" coincida con el señalado en las balanzas de comprobación.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 16.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cuentas Bancarias Intervenidas

1. En el Dictamen consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010, se hace mención a cuentas bancarias intervenidas, mismas que al 31 de diciembre de 2011 no han sido liberadas de su embargo, por juicios mercantiles y laborales, siendo las siguientes:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-10	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-11	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA POR EL BANCO
CEN	BBVA BANCOMER		\$241,534.58	\$241,534.58		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9° Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			0.20	0.20	Enero a Diciembre de 2011	
			41.72	41.72	Enero a Diciembre de 2011	
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			2.24	2.24	Enero a Diciembre de 2011	
CEN	HSBC		0.01	0.01		Cuenta cancelada y depurada del sistema (escrito del 10-05-2011 de HSBC)
			0.01	0.01		
			X	X		
			X	X		





COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-10	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-11	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA POR EL BANCO
		4022142012 (5)	X	X		
		4022142095 (5)	X	X		
		4017076225 (5)	X	X		
CEN	AFIRME	131402414 (5)	20,316.91	20,316.91		
		131403011 (1)	97.76	97.76		
		131403712 (1)	400.56	400.56		
		131404328 (3)	X	X		
D.F.		133403523 (5)	X	X		
ZACATECAS	BBVA BANCOMER	134440498 (1)	X	X		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9° Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-11 de BBVA Bancomer).

"X" No se reportan las cuentas bancarias en los registros contables al 31 de diciembre de 2011 y en la balanza de comprobación consolidada 2010.

DICTAMEN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2010

- (1) Exp. 153/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 404/2005 Resuelto el 19 de agosto de 2005.
 (2) Exp. 154/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 562/2005 Resuelto el 24 de octubre de 2005.
 (3) Exp. 10/2005 Sentencia definitiva 10 de octubre de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 795/2005 Resuelto el 26 de enero de 2006.
 (4) Exp. 1538/2003 de la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
 (5) Exp. 153/2004, 154/2004 o 10/2005.



En consecuencia, con el fin de conocer el estado que guardan las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que acredite las gestorías realizadas durante el ejercicio 2011 de los juicios ejecutivos mercantiles o laborales y, en su caso, el levantamiento del embargo.
- Papel de trabajo en el cual se estipule el cálculo de los intereses por año, desde el vencimiento de los documentos hasta el 31 de diciembre de 2011, con la finalidad de reportar si existe adeudo alguno de las demandas mercantiles o laborales, en su caso.
- Las pólizas contables en donde se refleje el registro contable de los pasivos.
- Balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel en donde se reflejen los registros de los pasivos y las correcciones, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios proporcionados por el banco y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de la Institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 18.3, incisos a) y g), 28.1, 28.4, 28.6 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el Boletín "C-9", (Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos), de las Normas de Información Financiera.

Respuesta:

me permito informarle que las citadas cuentas bancarias se embargaron por diferentes Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro cuatro juicios ejecutivos mercantiles en los que el Partido de la Revolución Democrática es parte demandada, de los cuales cito su estado actual.

1.- Respecto a las gestiones realizadas en el ejercicio 2011 de los juicios ejecutivos mercantiles, se informa lo siguiente:

A. En el expediente 153/2004, promovido por la empresa Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V. con fecha 26 de agosto de 2011 las partes celebramos Convenio Judicial, en el que se pactó entre otras cláusulas, la siguiente: PRIMERA.- En virtud de que la parte "AGREEDORA", demandó en la vía ejecutiva mercantil a la parte





“DEUDORA”, el pago de diversas prestaciones ante el Juzgado Noveno de Distrito en materia Civil del Primer Circuito, expediente número 153/2004, mismas que la parte “DEUDORA” manifiesta reconocer, y que a la fecha falta por pagar la cantidad de \$1'213,461.94 (un millón doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.), la cual, está integrada de la siguiente manera:

- a) \$649,111.50, por concepto de suerte principal
- b) \$307,976.33 por concepto de de intereses generados del 1º de octubre de 2003 al 28 de febrero de 2007.
- c) \$142,907.19 por concepto de intereses generados del 1º de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
- d) \$83,636.32 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009.
- e) \$59,101.56 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010.
- f) \$51,928.92 por concepto de costas judiciales por la tramitación del juicio en ambas instancias.

Lo anterior, arroja la cantidad de \$1'294,661.82, a la cual, se le debe restar el importe ya pagado en este asunto por el P.R.D, monto que asciende a la cantidad de \$81,199.88., pago que fue realizado mediante embargo de las cuentas bancarias, de lo cual se obtiene la cifra de \$1'213,461.94 (un millón doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.), monto que fue pagado mediante cheque certificado el 07 de noviembre de 2011.

Asimismo se pactó que el saldo que el P.R.D. adeuda por la cantidad de \$70,499.00 (setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de actualización de intereses generados del 1º de agosto de 2010 al 1º de agosto de 2011, será pagado en una exhibición dentro los primeros siete días del mes de agosto de 2012; una vez realizado el pago correspondiente, será levantado el embargo de las cuentas bancarias y el expediente se archivara el asunto con concluido.





B. En el expediente 154/2004, promovido por la empresa Docuprint Digital Center, S.A. de C.V. con fecha Con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar a la misma la cantidad de **\$2'029,246.95** (dos millones veintinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.), la cual, está integrada de la siguiente manera:

- a) \$1'198,982.96 por concepto de suerte principal.
- b) \$604,327.15 por concepto de intereses generados del 1º de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2007.
- c) \$250,517.40 por concepto de intereses generados del 1º de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
- d) \$154,448.92 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009.
- e) \$109,167.34 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010.
- f) \$95,918.63 por concepto de costas judiciales por la tramitación del juicio en ambas instancias.
- g) \$25,051.74 por concepto de costas judiciales por la tramitación del Incidente de Liquidación de Intereses (1º de abril 2007 al 30 de septiembre 2008).

Lo anterior, arroja la cantidad de \$2'438,413.57, a la cual, se le debe restar el importe ya pagado en este asunto por la cantidad de \$409,167.19, por embargo de cuentas bancarias, de lo cual se obtiene la cifra de **\$2'029,246.95** (dos millones veintinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.), misma que fue pagada el 07 de octubre de 2011. Asimismo se pactó que el saldo por la cantidad de **\$143,320.08** (ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 08/100 M.N.), por concepto de intereses generados del 1º de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011, será pagada dentro los primeros siete días del mes de agosto de 2012; una vez realizado el pago correspondiente, será levantado el embargo de las cuentas bancarias y el expediente se archivara el asunto con concluido.





C. En el expediente 20/2005, promovido por la empresa Jumen, S.A. de C.V. con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar la cantidad de de **\$9'865,012.56** (nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doce pesos 56/100 M.N.), en ocho exhibiciones mensuales consecutivas, dentro de los primeros 7 días de cada mes, cada una por la cantidad de \$1'233,126.57 (un millón doscientos treinta y tres mil ciento veintiséis pesos 57/100 M.N.), a partir del mes de diciembre del año 2011.

Una vez que el P.R.D. haya liquidado la cantidad señalada en el convenio de referencia, la actora del presente juicio se obliga a desistirse del juicio ejecutivo mercantil número de expediente 20/2005, seguido ante el Juzgado Segundo de Distrito en materia Civil, del Primer Circuito, así como a otorgar el más amplio finiquito que en derecho corresponda, y como consecuencia se levantará el embargo trabado sobre las cuentas bancarias.

D. En el expediente 10/2005, promovido por la empresa Universal Flexo, S.A de C.V., Con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar a la misma la cantidad de **\$1'422,475.20** (un millón trescientos setenta mil treinta pesos 40/100 M.N.), la cual, está integrada de la siguiente manera:

a) \$655,560.00 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010.

b) \$576,000.00 por concepto de costas judiciales por la tramitación del juicio en ambas instancias.

c) \$138,470.40 por concepto de costas judiciales por la tramitación del Incidente de Liquidación de intereses (noviembre 2006-julio 2008).

d) \$52,444.80 por concepto de costas judiciales por la tramitación del Incidente de Liquidación de Intereses (octubre 2009-julio 2010)

Cantidad que fue pagada en una sola exhibición el día 06 de septiembre de 2011, mediante cheque certificado, por lo que la





empresa acreedora otorgó el más amplio finiquito que en derecho corresponde, y se dio por concluido el juicio de referencia.

2.- Respecto al cálculo de intereses de los multicitados juicios ejecutivos mercantiles, me permito adjuntar al presente los incidentes de liquidación de interés aprobados por los Juzgados donde radican cada uno de los expedientes.

Depósitos No Identificados

1. De la conciliación a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, contra los registrados en la cuenta "Bancos", se localizaron depósitos de los cuales no se tiene identificado el origen de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	DEPOSITO			IMPORTE	RESPUESTA
		FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO		
BBVA BANCOMER		17-02-11	REF 596	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO	\$3,150.00	Se anexa copia del Edo de Cuenta y Aux Contable no se localizo dicho deposito
BANORTE		06-10-11	S/R	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00	Se anexa copia de las fichas de deposito a si como las polizas donde se hizo el reg contable
		03-12-11	S/R	DEPOSITO CON CHEQUE	11,200.00	Se anexa copia de las fichas de deposito a si como las polizas donde se hizo el reg contable
		03-06-11	S/R	DEPOSITO CON EFECTIVO	5,000.00	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (*)
		02-06-11	CH 6845	SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0062	2,070.00	(*)
	TOTAL				\$24,420.00	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se refleje el registro de cada uno de los depósitos señalados en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro de los depósitos antes citados.
- Los estados de cuenta bancarios de donde provienen dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acredite el origen de los recursos depositados en la cuenta por el mismo periodo.
- Las fichas de depósito o las transferencias electrónicas que permitan verificar el origen de los recursos, en su caso, las copias de los cheques provenientes de las cuentas personales de quien realizó el depósito.





- En caso de tratarse de préstamos o ventas, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, deberá presentar:
 - Los recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejen las aportaciones en efectivo, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática. Segunda Vuelta.

México, D.F., a 18 de julio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

UFFYCIAN/IOGG/EF/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Aportaciones de Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional

- De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observó el registro de políticas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN", las cuales por sí solas y en suma excedían el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$11,964.00 (200 x \$59.82); por lo que debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre del partido y provenir de la cuenta personal del aportante; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas. Los casos en comento se detallan a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	LIMITE 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO	IMPORTE OBSERVADO	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-OCM483/09-11	Anaya Mota Claudia	3689	23/09/11	\$39,616.65				
PI-OCM38/09-11	Edith	5252	27/09/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-000CM4/03-11	Baez Ceba Victor	46	28/02/11	\$39,616.65				
PI-000CM4/03-11	Manuel	47	28/02/11	120.00				
PI-090CM8/02-11		152	23/02/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-OCM490/09-11	Bautista Ochoa Yasser Amayny	5110	26/09/11	\$124,000.00			X	1
PI-00CM62/12-11	Castro Cosio Victor	6628	12/12/11	\$7,930.00			X	1
PI-00CM39/12-11	Manuel	7255	19/12/11	7,744.37			X	
PI-00CM27/11-11	Cruz Cruz Juanita	5532	25/11/11	\$15,846.66				
PI-00CM82/12-11	Arcelia	5533	25/11/11	180.00		180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5557	25/11/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-CM1034/12-11	Cruz González Esquivel	7103	14/12/11	\$12,000.00			X	1
PI-OCM873/09-11	Figueroa Sandoval	3759	27/09/11	\$10,000.00			X	1 (*)
PI-CM1673/09-11	Yair	5127	26/09/11	3,180.00			X	1
PI-CM1669/09-11		5193	26/09/11	180.00			X	1
PI-CM1662/09-11		5195	26/09/11	60.00			X	1
PI-CM1660/09-11		5197	26/09/11	60.00			X	1
PI-00CM59/12-11	García Avilés Martín	6135	07/12/11	\$11,800.00			X	1
PI-00CM39/12-11		7262	19/12/11	7,744.37			X	
PI-OCM482/09-11	Guajardo Villarreal	3705	23/09/11	\$15,677.70				
PI-OCM36/09-11	Mary Telma	5264	27/09/11	11,616.56		11,616.56	X	
PI-00CM72/09-11	Guerrero Castillo	2724	12/09/11	\$39,616.65				
PI-00CM56/09-11	Agustín	2725	12/09/11	120.00		120.00	X	1
PI-00CM36/09-11		5265	27/09/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-CM1611/09-11	Herrera Chavez	3691	23/09/11	\$7,923.33			X	1
PI-00CM36/09-11	Samuel	5267	27/09/11	7,744.37			X	
PI-00CM51/10-11	Jaime Correa Jose	3558	22/09/11	\$300.00		300.00	X	1
PI-OCM493/09-11	Luis	3559	22/09/11	15,846.66				
PI-00CM36/09-11		5269	27/09/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-00CM28/11-11	Leyva Hernandez	5546	29/11/11	\$39,616.65				
PI-00CM10/09-11	Gerardo	5547	29/11/11	180.00		180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5573	25/11/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-00CM28/09-11	Marín Díaz Feliciano	2197	02/09/11	\$15,846.66				
PI-00CM36/09-11	Rosendo	5277	27/09/11	7,744.37		7,744.37	X	

UFFY/AM/F/OGG/EPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	LÍMITE 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO	IMPORTE OBSERVADO	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-00CM40/12-11	Mendoza Arellano	7102	14/12/11	\$39,616.65			X	
PI-00CM39/12-11	Eduardo	7288	19/12/11	7,744.37			X	
PI-00CM48/09-11	Moreno Brizuela Elias Miquel	8639	23/09/11	\$40,000.00			X	1
PI-00CM345/09-11	Najera Muga-dose	3032	21/09/11	\$120.00			X	1
PI-00CM924/09-11	Luis	3143	21/09/11	2,520.00			X	1
PI-00CM973/09-11		3226	22/09/11	760.00			X	1
PI-00CM897/09-11		3227	22/09/11	9,484.00			X	1
PI-00CM988/09-11		3338	22/09/11	600.00			X	1
PI-CM1192/09-11		5207	26/09/11	60.00			X	1
PI-CM1267/09-11	Norberto Sanchez	3618	27/09/11	\$39,616.65				
PI-00CM36/09-11	Nazario	5284	27/09/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-00CM27/03-11	Ocegueda Silva Maria Florentina	733	18/03/11	\$15,488.74			X	
PI-CM1399/09-11	Peñafior Guizar	3989	23/09/11	\$5,460.00			X	1
PI-CM1576/09-11	Fernando Arturo	5166	27/09/11	10,500.00			X	
PI-00CM840/09-11	Quezada Contreras	5169	26/09/11	60.00		60.00	X	1
PI-CM1248/09-11	Leticia	5170	26/09/11	39,616.65				
PI-00CM36/09-11		5285	27/09/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-00CM62/12-11	Rosario Morales	6226	08/12/11	\$15,850.00				
PI-00CM74/12-11	Florentina	6227	08/12/11	180.00		180.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7288	19/12/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-00CM961/09-11	Salazar Velazquez	3570	23/09/11	\$420.00			X	1
PI-00CM96/09-11	Jose Manuel	3804	23/09/11	240.00			X	1
PI-00CM774/09-11		3821	23/09/11	120.00			X	1
PI-CM1376/09-11		3986	23/09/11	9,720.00			X	1
PI-00CM619/09-11		4631	23/09/11	1,920.00			X	1
PI-00CM491/09-11	Santana Alfaro	3254	22/09/11	\$39,700.00				
PI-00CM36/09-11	Arturo	5290	27/09/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-00CM837/09-11	Trillo Monroy	3115	21/09/11	\$9,894.00			X	1
PI-00CM869/09-11	Ricardo	3757	27/09/11	10,000.00			X	1 (*)
PI-00CM484/09-11	Valdez Peña Jesus	3637	23/09/11	\$34,750.00			X	1
PI-00CM148/10-11	Valencia Barajas	4898	18/10/11	\$7,744.37			X	
PI-00CM263/10-11	Jose Maria	5418	13/10/11	7,923.33		7,923.33		
PI-000CM7/05-11	Velazquez Esquivel	653	11/05/11	\$39,616.65				
PI-000CM4/05-11	Emiliano	848	15/05/11	7,744.37		7,744.37	X	
PI-00CM144/10-11	Vizcaino Silva Indira	3634	23/09/11	\$7,923.33			X	1
PI-00CM36/09-11		5298	27/09/11	7,744.37			X	
PI-00CM38/03-11	Zambrano Grijalva	201	15/03/11	\$180.00			X	1
PI-00CM27/03-11	Jose De Jesus	750	18/03/11	11,616.56			X	
PI-000CM3/06-11		2016	31/03/11	708.51			X	
			TOTAL	\$945,417.90		\$357,625.67		

X: Carece de copia de cheque o comprobante de la transferencia electrónica.

Adicionalmente, por lo se refiere a las aportaciones señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que fueron realizadas en efectivo.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFyC/AMF/OGG/EPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática. Segunda Vuelta.

- Las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación proviniera de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conyiniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presentan las pólizas con soporte documental conteniendo las copias de cheque o en su caso el comprobante de la transferencia electrónica proveniente de una cuenta personalizada. La documentación antes citada se encuentra anexa a las pólizas de ingresos correspondientes con lo cual se identifican las aportaciones de los Diputados Federales, la documentación en referencia se integra como ANEXO ___ del presente oficio de respuesta.

Se considera necesario señalar, lo establecido en la parte final del artículo 1.9 mismo que establece:

"Cuando una misma persona efectúe más de una aportación o donativo en el mismo mes calendario y dichas aportaciones o donativos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el artículo 1.8, las aportaciones deberán realizarse en los términos que se indican en dicho artículo, a partir del monto por el cual se exceda el límite referido.

Por lo antes expuesto, se considera infundado el hecho de solicitar en algunos de los casos copias de cheque o transferencias electrónicas toda vez que con base a lo ya citado existe la salvedad de aportar en efectivo hasta un importe total equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, y el posible excedente deberá efectuarse mediante cheque o por medio de una transferencia electrónica.

En consecuencia y atendiendo a lo antes expuesto, existen varios casos en los cuales se solicita a la autoridad en la materia revise los casos en los cuales no se exceda el importe aportado en efectivo para un mismo mes calendario."

De la verificación a la documentación presentada y del análisis a lo manifestado por su partido, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas PI-0CM869/09-11 y PI-0CM873/09-11 las cuales contienen las fichas de depósito correspondientes a las aportaciones de militantes señaladas con (*) en la

LFFyC/AM/FIOGG/EFA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

columna "Referencia" del cuadro que antecede; sin embargo, de su verificación, se observó que se realizaron mediante depósitos en efectivo.

Respecto a lo manifestado por su partido, es conveniente señalar que si bien es cierto que podrá realizar aportaciones en efectivo hasta el equivalente a 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, también se establece que toda aportación que en un mismo mes de calendario exceda por sí o en su conjunto el límite en comento, deberá ser a través de cheque o por medio de transferencia electrónica, provenientes de la cuenta del aportante, a partir del monto por el cual excedió el límite referido.

Ahora bien, en relación con los montos involucrados, esta autoridad identificó aportaciones que en suma exceden el límite, de los cuales, en algunos casos presentó la copia del cheque respectivo; sin embargo, se identificaron aportaciones en el mismo mes de calendario, que si bien no exceden el límite establecido, son el complemento de la aportación inicial, por lo que debieron realizarse mediante cheque expedido a nombre del partido y provenir de la cuenta personal del aportante, a partir del monto por el cual excedió el límite referido.

En razón de lo anterior, al no presentar copia del cheque o de la transferencia electrónica interbancaria, la observación no quedó subsanada por un importe de \$357,625.67.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias de las pólizas señaladas en la columna "Importe observado" del cuadro que antecede, en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a dichas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PI-00CM44/03-11	\$120.00	(1)
PI-00CM48/03-11	180.00	(1)
PI-00CM13/04-11	20,000.00	(2)
PI-000CM4/07-11	8,960.20	(1)
PI-CM1217/09-11	50,000.00	(1)
PI-00CM37/12-11	2,000.00	(1)
PI-OCM761/12-11	120.00	(1)
PI-OCM774/12-11	120.00	(1)
TOTAL	\$81,500.20	

FFyC/AMFF/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática. Segunda Vuelta.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental consistente en recibos de aportaciones de militantes en efectivo "RMEF-PRD-CEN", con los datos establecidos en la normatividad.
- En caso de que las aportaciones rebasaran la cantidad de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200x59.82), debían presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación provenía de una cuenta personal del aportante.

Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con base a los requerimientos antes establecidos, se presentan las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, dichas pólizas contienen con (sic) su respectivo soporte documental el cual consiste en formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes en Efectivo (hoja azul), fichas de depósito original y en su caso el comprobante de la transferencia electrónica, el respaldo documental referido ..."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó las pólizas con la totalidad de los recibos "RMEF-PRD-CEN", mismos que cumplen con los datos que establece la normatividad, razón por la cual, la respuesta se consideró satisfactoria por un importe de \$61,500.20.

Sin embargo, por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la póliza, así como su respectiva documentación soporte; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$20,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFyCIAM/FIOGG/EFAVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- La póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental consistente en recibos de aportaciones de militantes en efectivo "RMEF-PRD-GEN" con los datos establecidos en la normatividad.
- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$11,964.00 (200 x \$59.82), presentar la copia fotostática del cheque a nombre de su partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas, como a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	REFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN		
PI-000CM1/06-11	\$58,473.54	\$56,768.08	-\$1,705.46	(3)
PI-000CM1/07-11	356,241.02	348,496.65	-7,744.37	(1)
PI-000CM2/06-11	43,355.22	37,721.86	-5,633.36	(3)
PI-000CM3/01-11	398,835.06	391,090.69	-7,744.37	(1)
PI-000CM3/02-11	391,090.69	383,346.32	-7,744.37	(1)
PI-000CM3/06-11	43,151.72	37,518.36	-5,633.36	(3)
PI-000CM4/04-11	87,720.40	78,373.38	-9,347.02	(3)
PI-000CM4/06-11	44,985.12	39,351.76	-5,633.36	(3)
PI-000CM5/04-11	87,965.66	77,658.78	-10,306.88	(3)
PI-000CM6/01-11	63,474.50	55,638.94	-7,835.56	(3)
PI-000CM7/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37	(3)
PI-000CM8/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37	(3)
PI-000CM9/01-11	45,293.70	39,660.33	-5,633.37	(3)
PI-000CM12/07-11	62,619.56	59,371.39	-3,248.17	(3)
PI-000CM13/07-11	51,396.45	48,731.16	-2,665.29	(3)
PI-000CM14/07-11	54,391.90	52,686.47	-1,705.43	(3)
PI-000CM15/07-11	47,930.44	46,224.99	-1,705.45	(3)
PI-000CM18/11-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)
PI-000CM19/11-11	60,515.18	36,717.53	-23,797.65	(2)
PI-000CM20/11-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)
PI-000CM21/11-11	48,792.25	36,717.53	-12,074.72	(2)
PI-000CM25/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30	(3)
PI-000CM28/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30	(3)
PI-000CM302/10-11	47,683.95	35,757.67	-11,926.28	(2)
PI-000CM303/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)

LFFyC/AM/FIOGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	REFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN		
PI-OCM304/10-11	98,710.06	36,783.78	-11,926.28	(2)
PI-OCM305/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)
PI-OCM306/10-11	50,379.56	38,453.28	-11,926.28	(2)
PI-OCM307/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)
PI-OCM308/10-11	48,643.81	36,717.53	-11,926.28	(2)
PI-OCM309/10-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)
PI-OCM310/10-11	1,440.00	1,450.00	10.00	(1)
PI-CM1037/12-11	53,018.72	33,492.60	-19,526.12	(2)
PI-CM1038/12-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)
PI-CM1039/12-11	52,624.58	35,553.65	-17,070.93	(2)
PI-CM1040/12-11	3,750.00	3,000.00	-750.00	(1)
PI-000IM1/01-11	235,725.00	234,864.00	-861.00	(1)
PI-000IM2/01-11	231,366.00	232,612.00	1,246.00	(1)
TOTAL	\$2,930,992.51	\$2,704,329.81	-\$226,662.70	

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La totalidad de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN" anexos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, así como sus respectivas fichas de depósito en original.
- En caso de que las aportaciones rebasaran la cantidad de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200 x \$59.82), deberá presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con el objeto de dar respuesta a los requerimientos antes establecidos, se presentan las pólizas observadas con su respectivo soporte documental el cual consiste en la totalidad de formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, los cuales integran las diferencias señaladas, la documentación en comento se presenta ..."

UFFYCIAM/FOGGIE/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó la totalidad de los recibos "RMEF-PRD-CEN", mismos que cumplen con los datos que establece la normatividad, razón por la cual, la respuesta se consideró satisfactoria por un importe de \$28,838.11.

Sin embargo, con respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando su partido presentó algunos recibos, continúa sin coincidir el registro contable con el soporte documental, debido a que el partido omitió presentar la totalidad de los recibos, por lo tanto, la observación no quedó subsanada. A continuación se detallan las diferencias en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	
PI-00CM19/11-11	\$60,515.18	\$43,051.28	\$17,463.90
PI-00CM21/11-11	48,792.25	43,199.72	5,592.53
PI-OCM302/10-11	47,683.95	42,091.42	5,592.53
PI-OCM304/10-11	48,710.06	43,117.53	5,592.53
PI-OCM306/10-11	50,379.56	44,787.03	5,592.53
PI-OCM308/10-11	48,643.81	43,051.28	5,592.53
PI-CM1037/12-11	53,018.72	45,689.34	7,329.38
PI-CM1039/12-11	52,624.58	45,295.20	7,329.38
TOTAL	\$410,368.11	\$350,282.80	\$60,085.31

Finalmente, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del primer cuadro de la presente observación, aun cuando su partido señala que presenta las pólizas observadas con su respectivo soporte documental consistente en los recibos de aportaciones, no se localizó documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$77,650.05.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La totalidad de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN" anexos a las pólizas señaladas con (2) y (3), del cuadro inicial con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, así como sus respectivas fichas de depósito en original.
- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200 x \$59.82), presente la copia fotostática del cheque a nombre de su partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LPFyC/AMFF/IOGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática. Segunda Vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la verificación al consecutivo de recibos "RMEF-PRD-CEN" presentado por el partido, se localizó un folio en juego completo (original y dos copias) cancelado, sin embargo, se observó el registro de una póliza que amparaba una aportación realizada con el mismo número de folio, del cual su partido presentó otro original (recibo azul) anexo a dicha póliza. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	DATOS SEGÚN RECIBO (RECIBO AZUL)		IMPORTE	RECIBO CANCELADO (JUEGO COMPLETO)	
		FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-OCMS20/09211	3726	23-09-2011	Rodriguez Contreras Saul	\$300.00	Gusjardo Villareal Mary Talma	\$15,877.70

Puede precisarse señalar que al presentar recibos con el mismo número de folio, existe la impresión de dos series de recibos "RMEF-PRD-CEN", lo cual contraviene lo dispuesto en la normatividad que señala que cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a la observación arriba citada, se presenta un oficio de aclaración emitido por el responsable de la impresión de este tipo de formatos, en la cual señala a detalle las causas que pueden originar este tipo de situaciones detalladas en el cuadro que antecede, en consecuencia se procede a integrar la documentación"

La respuesta del partido se consideró atendida, toda vez que presentó un escrito de fecha 20 de junio de 2012 emitido por el C. Oscar Alberto de la Rosa Viguera, quien fue el proveedor que realizó la impresión de los recibos "RMEF-PRD-CEN", mediante el cual manifestó lo siguiente:

(...)

La razón de la presente obedece a que por un error existió una impresión duplicada correspondiente a un Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efecivo "RMEF" con el número de folio 3726.

Es necesario aclarar, que este tipo de eventos surgen básicamente por el hecho de que en el proceso de impresión y folio, la maquinaria con la cual se realiza, en ocasiones sufre algún desperfecto en medio del tiraje y al momento de reiniciarlo suelen sucitarse algunos desajustes, como impresiones defectuosas, variaciones en el color, etc. y en el caso específico (sic) de la foliadora, saltos en el folio o duplicado de los mismos, en consecuencia, por lo ya

LFfyC/AMFF/OGG/EF/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

descrito, se nos presento (sic) este inconveniente, el cual asumimos como nuestra responsabilidad por no haberlo detectado antes de la entrega

(...)"

Sin embargo, derivado de lo manifestado por el proveedor, se constató que éste refiere que existen desajustes en las impresiones debido a los desperfectos de la maquinaria, lo que ocasiona folios duplicados o saltos en los mismos, por lo que con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza respecto del número de folios impresos, se le solicita lo siguiente:

- Indique los folios de recibos "RMEF-PRD-CEN" que se imprimieron por duplicado, de conformidad con lo manifestado por el proveedor.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Control de Folios

1. De la revisión al formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se identificaron recibos "RMEF-PRD-CEN" como utilizados; sin embargo, no fueron localizados físicamente en la documentación presentada a la autoridad electoral. Los casos en comento se detallaron en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/5774/12.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los recibos "RMEF-PRD-CEN" señalados en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/5774/12, con la totalidad de datos que señala el formato anexo al Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.10, 3.11, 3.13, 18.3, inciso b), 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.


LFFyC/AM/F/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a las observaciones señaladas, se presentan los folios requeridos a detalle en su Anexo 1 del oficio de observaciones, cabe señalar que varios de los folios a que se hace referencia se anexan en copias simples, lo anterior obedece a que se encuentran en algunas de las pólizas de comprobación que son requeridas en el mismo oficio de observaciones, razón por la cual el formato original se encuentra anexo en la póliza correspondiente, es preciso agregar que en las copias simples se detalla la póliza a la cual se encuentra el documento a que se haga alusión"

De la verificación a la documentación presentada, se constató que su partido presentó 92 recibos con la totalidad de los datos establecidos en el formato anexo al Reglamento de la materia, los cuales se señalan con (1) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente oficio, razón por la cual, la respuesta se consideró satisfactoria respecto de dichos recibos.

Sin embargo, respecto a la diferencia consistente en 154 recibos señalados con (2) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente oficio, su partido omitió proporcionarlos a esta autoridad para su verificación, por lo tanto, la respuesta se consideró no subsanada por un importe de \$229,340.47.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los recibos "RMEF-PRD-CEN" señalados con (2) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente oficio, con la totalidad de datos que señala el formato anexo al Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.10, 3.11, 3.13, 18.3, inciso b), 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la verificación a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Venta de Bienes Inmuebles", se localizó una póliza que ampara el registro de la venta de un bien inmueble, que presentó como soporte documental copia simple de la transferencia electrónica a favor de su partido; sin embargo, no se identificó el inmueble objeto de esta operación. A continuación se detalla la póliza en comento:

LFFyC/AM/F/IOGG/EPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA		
		ORDENANTE	FECHA	IMPORTE
PI-000IA3/10-11	\$50,000,000.00	Corporativo Redondel, S.A. de C.V.	30-06-11	\$50,000,000.00

Ahora bien, de la verificación a los auxiliares contables presentados por su partido, específicamente los relativos a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Edificios", no se localizó el registro contable que ampare la baja del inmueble.

Cabe señalar que al realizar la venta del inmueble su partido deja de tener derechos sobre el mismo, por lo tanto, lo debió reflejar como una disminución en su activo fijo, tanto en sus registros contables como en la "Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional", de tal forma que su información financiera refleje la transacción realizada.

Con la finalidad de que esta autoridad tuviera certeza sobre la operación realizada por su partido, se solicitó que presentara lo siguiente:

Copia certificada del contrato de compra-venta, en el cual debe establecer claramente el objeto del contrato, identificando el bien inmueble por el que se realizó la operación, el importe de la venta y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes contratantes, debidamente firmado.

- El avalúo realizado por un perito especializado en la materia, mediante el cual se haya determinado el valor comercial del inmueble en comento.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro contable de la baja del activo fijo correspondiente.
- El escrito enviado a esta autoridad, mediante el cual señaló los motivos por los que daría de baja el inmueble en comento.
- La relación de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2011, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional con cifras actualizadas, en la que se considerara la baja del bien inmueble, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), misma que debía coincidir con sus registros contables.
- El expediente del inmueble vendido, el cual debe incluir la escritura pública en la que conste que el bien es propiedad de su partido y, en su caso, las facturas que ampararan las remodelaciones al mismo desde su fecha de adquisición hasta la fecha de venta.
- El estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifestaran los activos, pasivos y patrimonio.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 6.1, 6.2, 18.3, incisos b), e) e i), 28.3, 28.5, 28.6, 29.1 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFFyC/AM/F/OGG/EF/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/8691/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se remite PI-M13023 donde se registra contablemente la venta del Bien Inmueble, así como sus auxiliares."

Conviene señalar que se localizó la póliza PE-M13024/12-11 que ampara el registro de la venta del inmueble, no así la póliza PI-M13023/12-11 según manifestó en su respuesta.

Ahora bien, de la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó copia simple del primer testimonio de la escritura que contiene el contrato de compraventa celebrado con la sociedad denominada "Corporativo Redondel", en el cual se señala que la venta corresponde a dos inmuebles (dos predios) objetos de la operación detallada en el cuadro que antecede; sin embargo, no presentó la copia certificada del contrato definitivo que ampara la compra venta de los inmuebles.

Ahora bien, de la revisión al documento denominado primer testimonio de la escritura, se identificó que el monto del avalúo fue superior al monto por el cual se realizó la operación, señalando que el "comprador" aceptaba adeudos de contribuciones federales y locales; sin embargo, de la revisión a los registros contables no se identificaron dichos adeudos.

Asimismo, se localizó la póliza PE-M13024/12-11 que ampara el registro contable de la baja de los activos "vendidos", así como los auxiliares, balanza de comprobación y la relación de Activo Fijo correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, constatándose las correcciones por las bajas de los inmuebles, razón por la cual, la observación quedó atendida respecto de este punto.

Sin embargo, su partido omitió presentar la totalidad de la documentación requerida, tal como el avalúo realizado por un perito especializado en la materia, mediante el cual se haya determinado el valor comercial de los inmuebles y el expediente completo de los bienes vendidos, así como la identificación de los adeudos por los cuales disminuyó el costo de los bienes inmuebles.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El avalúo realizado por un perito especializado en la materia, mediante el cual se haya determinado el valor comercial del inmueble en comento.
- El estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio.

LFFyC/AM/F/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática. Segunda Vuelta.

- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, así como sus detalles correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 6.1, 6.2, 16.2, 16.3, 16.4, 28.6 y 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Derivado de las modificaciones realizadas a su contabilidad, específicamente en el rubro de "Autofinanciamiento", se observó que su partido reportó al 31 de diciembre de 2011 las siguientes cifras:

SUBCUENTA	IMPORTE (*)
VENTA DE BIENES INMUEBLES	\$15,127,902.50
INGRESOS POR OTROS EVENTOS	63,000.00
OTROS INGRESOS	104,708.43
TOTAL	\$15,295,610.93

(*): Importes determinados por auditoría, derivado de las balanzas de comprobación presentadas por su partido.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido reportó ingresos por "Autofinanciamiento" un monto de \$15,295,610.93, que al ser acumulados a los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones de su militancia, aportaciones de los candidatos y colectas públicas, se observó que excedió el límite establecido en la normatividad para estos conceptos, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN BALANZA AL 31-12-11	LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES, CANDIDATOS, AUTOFINANCIAMIENTO Y COLECTAS PÚBLICAS DURANTE 2011. (SEGÚN COMUNICADO DEL TITULAR DE LA UFRPP PUBLICADO EN EL DOF EL 24 DE ENERO DE 2011)	EXCEDENTE
Aportaciones de Militantes	\$13,545,320.39	\$26,765,787.14	\$2,075,144.18
Aportaciones de los candidatos	0.00		
Autofinanciamiento	15,295,610.93		
Colectas públicas	0.00		
Total	\$28,840,931.32		

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2011 un partido político, y el que podrá

~~FF/CIA/FF/OGG/EPA/AVR~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del 2011.

Bancos

- 7 1. De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que su partido efectuó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, informó a la Unidad de Fiscalización de manera extemporánea la apertura de las mismas, debiendo presentarlo en el plazo de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO
Baja California	BBVA Bancomer		21-01-11	SAFYPI/0111/11 del 01-02-11	01-02-11
			21-01-11		
Campeche	HSBC		20-01-11	SAFYPI/0111/11 del 01-02-11	01-02-11
C. de Hidalgo	HSBC		08-02-11	SAFYPI/0119/11 del 18-02-11	22-02-11
C. de Michoacán	BANORTE		12-10-11	SAFYPI/700/11 del 26-10-11	28-10-11
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BANORTE				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCÓMER				
	BBVA BANCÓMER				
	BBVA BANCOMER				
	BBVA BANCOMER				
BBVA BANCÓMER					

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

[Handwritten signature]
LFFYCIAMFF/OGG/EPAAVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

"De manera involuntaria el partido incurrió en el error de dar aviso a la unidad de fiscalización sobre la apertura de dichas cuentas de forma extemporánea, sin embargo adjunto a los SAFyPI en mención le fue enviada la información relativa con la finalidad de que esta unidad verificara la veracidad de lo reportado."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la presentación de los avisos fue de manera extemporánea a solicitud de esta autoridad; por lo tanto no informó en tiempo y forma la apertura de las cuentas bancarias en el plazo de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo como lo establece la normatividad electoral.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho conenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 18.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que su partido realizó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura, así como el registro de firmas que permitiera verificar el manejo mancomunado de las cuentas. Los casos en comentario se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. CUENTA	RESPUESTA CON ESCRITO SAFyPI/417/2012	REF.
CEN	Banorte		Esta cuenta fue abierta en el Edo de Méx. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.	(3)
	BBVA Bancomer		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(4)
México	Banorte		Esta cuenta fue abierta en el Edo de Méx. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.	(3)
Nuevo León	HSBC		Esta cuenta fue abierta en el Edo de N.L. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos	(3)
Puebla	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
C.L. Michoacán	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)

LFFYCI/AMFF/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. CUENTA	RESPUESTA CON ESCRITO SAFyPI/417/2012	REF.
C.L. Michoacán	HSBC	[REDACTED]	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC	[REDACTED]	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC	[REDACTED]	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC	[REDACTED]	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC	[REDACTED]	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC	[REDACTED]	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)
	HSBC	[REDACTED]	Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)(2)

(*) Presentó el aviso de apertura de conformidad con la normatividad.

Por lo que se refiere a las cuentas detalladas en el cuadro que antecede a excepción de la cuenta señalada con (*) en la columna "No de Cuenta", su partido omitió presentar los escritos mediante los cuales informó de la apertura de dichas cuentas a la Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias debidamente formalizados con las instituciones bancarias.
- La documentación comprobatoria (tarjeta de firmas) que permitiera verificar el manejo mancomunado de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los escritos en los cuales informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4 y 18.3, incisos a) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido dio contestación al oficio de referencia como se indica en la columna "Respuesta con escrito SAFyPI/417/2012" del cuadro anterior y presentó diversa documentación, de su revisión se determinó lo siguiente:

Su partido omitió presentar los escritos mediante los cuales informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias referenciadas con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede.

En cuanto a las cuentas bancarias referenciadas con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede, al presentar su partido el contrato de apertura y registro de firmas; la respuesta se consideró satisfactoria respecto a esta solicitud.

[Handwritten signature]
SAFY/AM/F/OGG/EPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria señalada con (4) en la columna "REF." su partido presentó el contrato de apertura sin embargo no presentó el registro de firmas.

Referente a las 3 cuentas señaladas con (3) en la columna "REF." de las cuales su partido indicó que manejan recursos estatales o que fueron abiertas en los Comités Estatales del Estado de México o Nuevo León, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recursos que controlan, los cuales se indican a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NUMERO DE OFICIO	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA
Instituto Electoral del Estado de México	UF-DA/8718/12	BANORTE	[REDACTED]
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	UF-DA/8720/12	HSBC	[REDACTED]

Conviene señalar, que se encuentra pendiente de recibir las respuestas por parte de los Institutos Electorales Estatales sobre las confirmaciones de las cuentas bancarias a nombre de su partido político, por lo que se le dará seguimiento en el Dictamen Consolidado.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La documentación comprobatoria (tarjeta de firmas) que permita verificar el manejo mancomunado de la cuenta referenciada con (4).
- Los escritos en los cuales informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de las cuentas bancarias referenciadas con (1).
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4 y 18.3, incisos a) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que realizó la apertura de cuentas bancarias durante el ejercicio sujeto de revisión; sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA	REF.
CEN	Banorte	[REDACTED]	Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre	Esta cuenta fue abierta en el Edo de Méx. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos	(2)
	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Abril a Octubre	Noviembre y Diciembre		Abril a Diciembre	Se anexan copia de los estados de cuenta de noviembre y diciembre y se anexan copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta periférica 0165274958 a la cual esta ligada la TDE. En la que se ven reflejados los movimientos de la tarjeta 2765138350.	(1)

LPFyC/AM/F/OGG/EP/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA	REF.
Baja California	BBVA Bancomer			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv múltiples).	(2)
	BBVA Bancomer		Enero, Marzo a Diciembre	Febrero		Enero a Diciembre	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv múltiples).	(2)
Campeche	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv múltiples).	(2)
Distrito Federal	BBVA Bancomer			Marzo a Diciembre		Marzo a Diciembre	Se anexa copia de los estados de cuenta de marzo a diciembre y se anexa copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta periférica 0165274958 a la cual esta ligada la TDE, en la que se ven reflejados los movimientos de la tarjeta 2765138140.	(1)
Durango	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato).	(2)
Estado de México	Banorte		Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.	(2)
Nuevo León	HSBC			Enero a Diciembre	Mayo a Diciembre	Enero a Abril	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.	(2)
	HSBC		Abril a Diciembre		Mayo a Diciembre	Abril	Se anexa la conciliación de Abril	(1)
	HSBC			Abril a Diciembre		Abril a Diciembre	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv múltiples).	(2)
Puebla	HSBC		Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre	Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre	La cuenta fue abierta para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.	(2)
Coahuila C.L.	HSBC		Mayo a Julio	Agosto a Diciembre		Mayo a Diciembre	Se adjunta copia de los Estados de Cuenta de mayo a noviembre, y fecha de apertura, derivado que dichas cuentas no tuvieron movimientos bancarios el banco automáticamente a los seis meses cancela las cuentas. (?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)

LEFYC/AMFF/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA	REF.
Coahuila C.L.	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(?)	(3)
Hidalgo C.L.	HSBC			Febrero a Diciembre		Febrero a Diciembre	(?)	(4)
Estado de México C.L.	BANORTE		Febrero a Abril	Mayo a Diciembre		Febrero a Diciembre		(4)
	BANORTE		Febrero a Agosto	Septiembre a Diciembre		Febrero a Diciembre		(4)
Michoacán C.L.	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	Se agotan copia de	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	Los Edos de Cia.	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	Campañas Locales	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	Sin embargo fueron	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	Aperturadas con recur.	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	So estatal (?)	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	/	(2)(*)

FFY/C/IFF/OGG/EFA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA	REF.
Michoacán C.L.	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	/	(2)(***)
Yucatán C.L.	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre		(4)

Nota: Por los meses de enero, febrero, y de junio a Diciembre sólo se localizaron estado de movimientos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" del cuadro anterior o, en su caso, desde la fecha de su apertura.
- En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, con el sello de la Institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido dio contestación al oficio de referencia como se indica en la columna "Respuesta" del cuadro anterior y presentó diversa documentación, de su revisión se determinó lo siguiente:

En cuanto a la cuenta bancaria señalada con (1) en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido presentó la documentación solicitada; razón por la cual, la observación respecto a esta cuenta quedó subsanada.

Referente a las cuentas señaladas con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede, de las cuales su partido indicó que manejan recursos estatales o fueron aperturadas para las campañas locales, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recursos que controlan, los cuales se indican a continuación:

SAFYPI/AM/F/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NÚMERO DE OFICIO	INSTITUCION BANCARIA/	CUENTA BANCARIA
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	UF-DA/8722/12	BBVA Bancomer	
Instituto Electoral del Estado de Campeche	UF-DA/8723/12	HSBC	
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	UF-DA/8724/12	HSBC	
Instituto Electoral del Estado de México	UF-DA/8718/12	BANORTE	
Instituto Electoral de Michoacán	UF-DA/8719/12	HSBC	
		BANORTE	
		BBVA Bancomer	
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	UF-DA/8720/12	HSBC	
Instituto Electoral del Estado de Puebla	UF-DA/8721/12	HSBC	

Conviene señalar, que se encuentra pendiente de recibir las respuestas por parte de los Institutos Electorales Estatales sobre las confirmaciones de las cuentas bancarias a nombre de su partido político, por lo que se le dará seguimiento en el Dictamen Consolidado.

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias referenciadas con (3) en la columna "REF." del cuadro que antecede, se constató en los estados de cuenta bancarios que no tuvieron movimiento desde su fecha de apertura al reportar saldo "en cero" en los estados de cuenta presentados; sin embargo, su partido no proporcionó documento alguno que permitiera verificar que las cuentas bancarias se encuentran canceladas como lo señala en su contestación.

Respecto a las cuentas bancarias señaladas con (4) en la columna "REF" del cuadro que antecede, su partido no presentó documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" de los casos referenciados con (4) en la columna "REF." del cuadro de la observación o, en su caso, desde la fecha de su apertura hasta la fecha de su cancelación.
- La evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna "REF" del cuadro de la observación inicial.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

[Handwritten signature]
LFFYCI/IFF/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

4. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron cuatro cuentas bancarias las cuales fueron canceladas el 22 de abril de 2010; sin embargo, presentaron saldos al final del ejercicio 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR EL BANCO BBVA BANCOMER	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
1-10-101-1010-0015	CB-CEN	TDE 22-04-10	-\$4,945.00 (*)
1-10-101-1010-0016	CB-CEN	TDE 22-04-10	-2.00 (*)
1-10-101-1010-0017	CB-CEN	TDE 22-04-10	-31.00 (*)
1-10-101-1010-0018	CB-CEN	TDE 22-04-10	-3,982.92 (*)

Nota (*): Saldo contrario a la naturaleza de la cuenta contable "Bancos".

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Señalara el motivo por el cual las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede, se veían reflejadas en su contabilidad con saldo contrario a su naturaleza al 31 de diciembre de 2011, cuando ya fueron canceladas por el banco desde el 22 de abril de 2010.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto del punto que antecede solicito su autorización para la aplicación al déficit o remanente de ejercicios anteriores de las PD.000024,000025, 000026 Y 000027, de fecha 22-04-2010; las cuales fueron aplicadas por error involuntario por consecuencia presentan saldos contrarios al final del ejercicio 2011."

De la revisión a la documentación presentada, se observó que en el ejercicio 2010 se realizó la aplicación de saldos por traspaso entre cuentas bancarias derivado de la cancelación de cuentas periféricas denominadas TDE (Tarjetas de Débito empresarial) que no reportaban saldos en la contabilidad. En consecuencia, al tratarse de una cuenta periférica de la cuenta eje, se autoriza la cancelación de los saldos contrarios contra la cuenta "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.

FFYCA/AN/FF/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b), 28.4, 28.6 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. De la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por su partido, se observó que existían partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2011 con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA	NO. DE CHEQUE Y/O REFERENCIA	CONCEPTO	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	CARGOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	ABONOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	REF.
Baja California Sur	BBVA Bancomer		29-09-10	2066	Cheque en Tránsito			1,033.00		(a)
			31-10-10	2106	Cheque en Tránsito			3,163.50		(a)
Coahuila	BBVA Bancomer		29-05-10	455 (1)	Cheque en Tránsito			1,500.00		(a)
			28-08-10	589 (1)	Cheque en Tránsito			500.00		(a)
Guerrero	HSBC			972	Radio Movil Dipse S.A. de C.V.				4,714.00	(b)
Michoacán	HSBC		06-12-10	2408	Cheque en Tránsito			2,418.00		(a)
Tabasco	HSBC		13-12-10	273	Cheque en Tránsito			7,250.00		(a)
TOTAL						\$0.00	\$0.00	\$15,862.50	\$4,714.00	

Cabe señalar que mediante escrito SAFyPI/238/2012, su partido solicitó autorización a la Unidad de Fiscalización para realizar la cancelación de los registros contables de los cheques números 455 y 589 de la institución bancaria BBVA Bancomer referenciados con (1) en la columna de "No. DE CHEQUE Y/O REFERENCIA" del cuadro que antecede, tal como se detalla a continuación:

"(...) solicito su autorización para la cancelación de los registros contables de 2 cheques de la cuenta BBVA Bancomer No. [REDACTED] del C.E.E. de Coahuila que fueron expedidos en el ejercicio 2010; que a la fecha no han sido cobrados por los beneficiarios, los cuales se encuentran en conciliación y que a continuación se detallan:

NOMBRE	FECHA	No. CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
ADRIÁN PUENTES ADRIANO	29/05/10	455	\$1,500.00	CHEQUE EN TRÁNSITO
WALTER VALDEZ GAMÓN	26/08/10	589	500.00	CHEQUE EN TRÁNSITO

En razón de lo anterior, esta autoridad notificará mediante oficio la respuesta a su partido y se dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2012, toda vez que de autorizarse dicha cancelación, se deberá realizar en el ejercicio 2012.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

LFfYCIAMFF/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Una relación detallada que detallara el tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito y el detalle del depósito.
- Indicara las razones por las cuales estas partidas continúan en conciliación.
- La documentación que justificara las gestiones efectuadas para su regularización.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Adjunto Oficios donde se solicita su autorización para la cancelación de los registros contables en los comités que se mencionan en el cuadro que antecede respecto de los cheques que fueron expedidos en el ejercicio 2010; y que a la fecha no han sido cobrados por los beneficiarios, los cuales se encuentran en conciliación.

En lo que respecta a la cuenta de Guerrero, en virtud de que el cheque No. 2360972 de la cuenta No. [REDACTED] del Banco HSBC de fecha 26/01/2010, fue extraviado y no cobrado, hecho que al partido se nos informo (sic) de manera extemporánea por tal motivo y mediante of. SAFyPI/408/11 de fecha 01/08/2011, se solicito (sic) la cancelación del mismo haciendo la reclasificación correspondiente según documentación anexa."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las partidas señaladas con (a) en la columna "REF." de la observación, se observó que su partido solicitó la cancelación de los registros contables a la Unidad de Fiscalización, las cuales fueron autorizadas mediante los siguientes oficios:

OFICIO	FECHA	SAFYPI	NO. DE CHEQUE Y/O REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
UF-DA/7884/12	11-07-12	334/12	2068	29-09-10	\$1,033.00
			2108	31-10-10	3,163.50
UF-DA/5780/12	11-06-12	238/2012	455	29-05-10	1,500.00
			589	28-08-10	500.00
UF-DA/7881/12	11-07-12	334/12-1	2408	06-12-10	2,416.00
			273	13-12-10	7,250.00
TOTAL					\$15,862.50

Por lo anterior, se le dará seguimiento al registro contable autorizado en los oficios en comento, en el marco de la revisión del Informe Anual 2012.

 LFFyC/AMFF/OGG/EFA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Por lo que respecta al cheque señalado con (b) en la columna "REF." de la observación, de la verificación a la documentación presentada, se observó que en la póliza cheque PE-060972/01-10, se hace mención de lo siguiente: *Este cheque fue regresado x el banco por efecto de firmas no correspondidas, el proveedor informa que hay que solicitar al banco HSBC suc. México, D.F. el documento original (...)*.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones realizadas para la recuperación del cheque o, en su caso, el original del cheque devuelto por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 y 28.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

6. De la revisión a las conciliaciones bancarias del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales por el periodo de enero a diciembre de 2011, se observó que el "Saldo según libros" que mostró la conciliación no coincidía con los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	MES	SALDO SEGUN			RESPUESTA CON ESCRITO SAFyPI/417/12	REF.
				CONCILIACIÓN BANCARIA (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)	DIFERENCIA (C=B-A)		
CEN	BANORTE	[REDACTED]	Septiembre	\$231,081.05	-\$3,768,918.95	-\$4,000,000.00	Se adjunta PD.M13021 31/12/12 (Bancos punto 3)	(1)
			Octubre	341,963.96	-3,658,036.04	-\$4,000,000.00		(1)
			Noviembre	292,207.52	-3,707,792.48	-\$4,000,000.00		(1)
			Diciembre	173,544.63	-3,831,455.37	-\$4,005,000.00		(1)
			Noviembre	468,472.88	528,472.88	\$60,000.00		(1)
Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	Junio	52,149.99	41,248.99	-\$10,901.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida	(2)
			Octubre	50,495.52	30,495.52	-\$20,000.00		(2)
			Noviembre	9,471.20	-28,271.99	-\$37,743.19		(2)
			Diciembre	127,739.74	89,996.55	-\$37,743.19		(2)
Chihuahua	HSBC	[REDACTED]	Febrero	89,363.52	79,457.00	-\$9,906.52	Se anexan la conciliación debidamente corregida	(2)
Hidalgo	HSBC	[REDACTED]	Agosto	28,079.80	31,881.80	\$3,802.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida	(2)
Sonora	HSBC	[REDACTED]	Abril	8,128.56	5,128.56	-\$3,000.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida	(2)
			Mayo	187,776.23	184,776.23	-\$3,000.00		(2)
			Junio	84,668.13	81,668.13	-\$3,000.00		(2)

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias detalladas en el cuadro que antecede, debidamente corregidas, de tal forma que el "Saldo en libros" coincidiera con el señalado en las balanzas de comprobación.

[Handwritten signature]
LFFyc/AM/FOGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones efectuadas, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 16.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido dio contestación al oficio de referencia como se indica en la columna "Respuesta" con escrito SAFyPI/417/12" del cuadro anterior y presentó diversa documentación, de su revisión se observó lo siguiente:

El partido presentó las conciliaciones bancarias referenciadas con (1) en la columna "REF." del cuadro anterior, debidamente corregidas, mismas que coinciden con los registros contables; razón por la cual, por estas conciliaciones la observación quedó atendida.

En relación a las cuentas referenciadas con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las conciliaciones correspondientes, con la finalidad de que coincidieran con los registros contables.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de los casos referenciados con (2) del cuadro que antecede, debidamente corregidas, de tal forma que el "Saldo en libros" coincida con el señalado en las balanzas de comprobación.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 16.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cuentas Bancarias Intervenidas

- 13 1. En el Dictamen consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010, se hace mención a cuentas bancarias intervenidas, mismas que al 31 de diciembre de 2011 no habían sido liberadas de su embargo, por juicios mercantiles y laborales, siendo las siguientes:

FFYCIAM/FOGG/EF/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31/12/10	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31/12/11	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA POR EL BANCO
CEN	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	\$241,584.58	\$241,534.58		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9° Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			0.20	0.20	Enero a Diciembre de 2011	
			41.72	41.72	Enero a Diciembre de 2011	
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		Se encuentra cancelada desde el 18-03-2005 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			X	X		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9° Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			2.24	2.24	Enero a Diciembre de 2011	Se embargó el 28-01-2008 por la Junta Exp. 2 Loc. Conc. y Arbitraje con el exp. 1538/2003 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			X	X		
CEN	HSBC	[REDACTED]	0.01	0.01		Cuenta cancelada y depurada del sistema (escrito del 10-05-2011 de HSBC)
			0.01	0.01		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
	AFIRME	[REDACTED]	20,316.91	20,316.91		
			97.76	97.76		
			400.56	400.56		
		X	X			
D.F.			X	X		
ZACATECAS	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	X	X		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9° Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-11 de BBVA Bancomer).

"x" No se reportan las cuentas bancarias en los registros contables al 31 de diciembre de 2011 y en la balanza de comprobación consolidada 2010.

DICTAMEN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2010

- (1) Exp. 153/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 404/2005 Resuelto el 19 de agosto de 2005.
- (2) Exp. 154/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 562/2005 Resuelto el 24 de octubre de 2005.
- (3) Exp. 10/2005 Sentencia definitiva 10 de octubre de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 795/2005 Resuelto el 26 de enero de 2006.
- (4) Exp. 1538/2003 de la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
- (5) Exp. 153/2004, 154/2004 o 10/2005.

En consecuencia, con el fin de conocer el estado que guardan las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede, se solicitó que presentara lo siguiente:

FFY/IA/FF/OGG/EPA/VR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- La documentación que acreditara las gestorías realizadas durante el ejercicio 2011 de los juicios ejecutivos mercantiles o laborales y, en su caso, el levantamiento del embargo.
- Papel de trabajo en el cual se estipulara el cálculo de los intereses por año, desde el vencimiento de los documentos hasta el 31 de diciembre de 2011, con la finalidad de reportar si existía adeudo alguno de las demandas mercantiles o laborales, en su caso.
- Las pólizas contables en donde se reflejara el registro contable de los pasivos.
- Balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel en donde se reflejaran los registros de los pasivos y las correcciones, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios proporcionados por el banco y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de la Institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 18.3, incisos a) y g), 28.1, 28.4, 28.6 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el Boletín "C-9", (Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos), de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Me permito informarle que las citadas cuentas bancarias se embargaron por diferentes Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro cuatro juicios ejecutivos mercantiles en los que el Partido de la Revolución Democrática es parte demandada, de los cuales cito su estado actual.

1.- Respecto a las gestiones realizadas en el ejercicio 2011 de los juicios ejecutivos mercantiles, se informa lo siguiente:

- A. *En el expediente 153/2004, promovido por la empresa Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V. con fecha 26 de agosto de 2011 las partes celebramos Convenio Judicial, en el que se pactó entre otras cláusulas, la siguiente: PRIMERA.- En virtud de que la parte 'ACREEDORA', demandó en la vía ejecutiva mercantil a la parte 'DEUDORA', el pago de diversas prestaciones ante el Juzgado Noveno de Distrito en materia Civil del Primer Circuito, expediente número 153/2004, mismas que la parte 'DEUDORA' manifiesta reconocer, y que a la fecha falta por pagar la cantidad de*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

\$1'213,461.94 (un millón doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.), la cual, está integrada de la siguiente manera:

- a) \$649,111.50, por concepto de suerte principal
- b) \$307,976.33, por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2003 al 28 de febrero de 2007.
- c) \$142,907.19 por concepto de intereses generados del 1º de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
- d) \$83,636.32 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009.
- e) \$59,101.56 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010.
- f) \$51,928.92 por concepto de costas judiciales por la tramitación del juicio en ambas instancias.

Lo anterior, arroja la cantidad de \$1'294,661.82, a la cual, se le debe restar el importe ya pagado en este asunto por el P.R.D, monto que asciende a la cantidad de \$81,199.88., pago que fue realizado mediante embargo de las cuentas bancarias, de lo cual, se obtiene la cifra de \$1'213,461.94 (un millón doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.), monto que fue pagado mediante cheque certificado el 07 de noviembre de 2011.

Asimismo se pactó que el saldo que el P.R.D. adeuda por la cantidad de \$70,499.00 (setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de actualización de intereses generados del 1º de agosto de 2010 al 1º de agosto de 2011, será pagado en una exhibición dentro los primeros siete días del mes de agosto de 2012; una vez realizado el pago correspondiente, será levantado el embargo de las cuentas bancarias y el expediente se archivara el asunto con concluido.

- B. En el expediente 154/2004, promovido por la empresa Docuprint Digital Center, S.A. de C.V. con fecha Con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar a la misma la cantidad de \$2'029,246.95 (dos millones veintinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.), la cual, está integrada de la siguiente manera:

- a) \$1'198,982.96 por concepto de suerte principal.
- b) \$604,327.15 por concepto de intereses generados del 1º de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2007.
- c) \$250,517.40 por concepto de intereses generados del 1º de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2008.
- d) \$154,448.92 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009.
- e) \$109,167.34 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010.
- f) \$95,918.63 por concepto de costas judiciales por la tramitación del juicio en ambas instancias.
- g) \$25,051.74 por concepto de costas judiciales por la tramitación del Incidente de Liquidación de Intereses (1º de abril 2007 al 30 de septiembre 2008).

LFFyC/AMFF/OGG/EPAVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática. Segunda Vuelta.

Lo anterior, arroja la cantidad de \$9'438,413.57 a la cual, se le debe restar el importe ya pagado en este asunto por la cantidad de \$409,167.19, por embargo de cuentas bancarias, de lo cual se obtiene la cifra de \$2'029,246.95 (dos millones veintinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.), misma que fue pagada el 07 de octubre de 2011.

Asimismo se pactó que el saldo por la cantidad de \$143,320.08 (ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 08/100 M.N.), por concepto de intereses generados del 1º de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011, será pagada dentro los primeros siete días del mes de agosto de 2012; una vez realizado el pago correspondiente, será levantado el embargo de las cuentas bancarias y el expediente se archivara el asunto con concluido.

C. En el expediente 20/2005, promovido por la empresa Jumen, S.A. de C.V. con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar la cantidad de de \$9'865,012.56 (nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doce pesos 56/100 M.N.), en ocho exhibiciones mensuales consecutivas, dentro de los primeros 7 días de cada mes, cada una por la cantidad de \$1'233,126.57 (un millón doscientos treinta y tres mil ciento veintiséis pesos 57/100 M.N.), a partir del mes de diciembre del año 2011.

Una vez que el P.R.D. haya liquidado la cantidad señalada en el convenio de referencia, la actora del presente juicio se obliga a desistirse del juicio ejecutivo mercantil número de expediente 20/2005, seguido ante el Juzgado Segundo de Distrito en materia Civil, del Primer Circuito, así como a otorgar el más amplio finiquito que en derecho corresponda, y como consecuencia se levantará el embargo trabado sobre las cuentas bancarias.

D. En el expediente 10/2005, promovido por la empresa Universal Flexo, S.A de C.V., Con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar a la misma la cantidad de \$1'422,475.20 (un millón trescientos setenta mil treinta pesos 40/100 M.N.), la cual, está integrada de la siguiente manera:

- a) \$655,560.00 por concepto de intereses generados del 1º de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010.
- b) \$576,000.00 por concepto de costas judiciales por la tramitación del juicio en ambas instancias.
- c) \$138,470.40 por concepto de costas judiciales por la tramitación del Incidente de Liquidación de intereses (noviembre 2006-julio 2008).
- d) \$52,444.80 por concepto de costas judiciales por la tramitación del Incidente de Liquidación de Intereses (octubre 2009-julio 2010)

Cantidad que fue pagada en una sola exhibición el día 06 de septiembre de 2011, mediante cheque certificado, por lo que la empresa acreedora otorgó el más amplio finiquito que en derecho corresponde, y se dio por concluido el juicio de referencia.

LEFYCIAM/FF/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

2.- Respecto al cálculo de intereses de los multicitados juicios ejecutivos mercantiles, me permito adjuntar al presente los incidentes de liquidación de interés aprobados por los Juzgados donde radican cada uno de los expedientes.

Mediante escrito interno número SAFPI/DJ/060/2012 de fecha 25 de junio de 2012 girado a la Coordinación de Contabilidad de su partido, se presentó el estatus que guardan los expedientes de 4 juicios ejecutivos mercantiles en los que el partido es parte demandada, por lo cual, las cuentas bancarias fueron intervenidas, siendo las siguientes:

ACTOR	EXPEDIENTE	JUZGADO	CUENTAS EMBARGADAS	SAFPI/DJ/053/2011	SAFPI/DJ/060/2012			REF.
					CONVENIOS DE PAGO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS PENDIENTES 2012	
Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.	153/04 "C"	9o de Distrito en Materia Civil	Con fecha 06-04-06 se embargaron cuentas bancarias a este partido hasta por la cantidad reclamada, siendo las siguientes:	Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 153/2004. Juzgado 9o de Distrito en Materia Civil. Acuerdo Tomado el 24/04/2008 por J.A.M.G. Mediante diligencia del 06/04/08 fueron embargadas las cuentas bancarias de Afirme referenciadas con el inciso a), con inciso b) cuentas bancarias de Bancomer, con inciso c) cuentas bancarias de HSBC.	\$1294,661.82	\$81,199.88 \$1 213,461.94	\$70,999.00 (intereses)	(1)
				Dichas instituciones Bancarias deberán congelar sus cuentas bancarias hasta por la cantidad de \$649,111.50 que corresponde a la suma a la que fue condenada la parte demandada siempre y cuando la titular de dichas cuentas sea el Partido de la Revolución Democrática.				
Docuprint Digital Center S.A. de C.V.	154/04 "A"	8o de Distrito en Materia Civil	Con fecha 20 de abril del 2006 se embargaron cuentas bancarias a este partido hasta por la cantidad de \$1,198,962.96, siendo las siguientes:	Número de Expediente Único Nacional 2890731 Expediente: 154/2004 Fecha de presentación 26/08/2004, Fecha de ingreso 26/08/2004, Procedimiento Ejecutivo Mercantil: Bienes Embargados: Mueble Rustico, Fecha de ejecución de las medidas precautorias, 16/12/2004, Fecha audiencia final o citación para sentencia 17/03/2005, Fecha sentencia o resolución que puso fin al juicio 30/05/2005.	\$2'438,413.57	\$409,167.19 \$2 029,246.95	\$143,320.08 (intereses)	(1)
				Requerimiento 14/04/2006. En sentencia interlocutoria de 10/05/2007, se condenó a este partido al pago de los intereses, en esas condiciones, como lo solicita el promovente. Posteriormente se dio cumplimiento al requerimiento exhibiendo el billete de depósito número S430637 por la cantidad de \$43,999.30 el cual corresponde al saldo de la cuenta				
			d) Posteriormente con fecha 8 de mayo del 2008 se embarga la cuenta número					

LFFyC/AMF/IOGG/EFA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

ACTOR	EXPEDIENTE	JUZGADO	CUENTAS EMBARGADAS	SAFPVD/J053/2011	SAFPVD/J060/2012			REF.
					CONVENIOS DE PAGO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS PENDIENTES 2012	
Universal Flexo, S.A. de C.V.	10/2005	So de Distrito en Materia Civil	Con fecha 07/08/08 se embargó a este partido el número de la Institución Bancaria Afirme	Giró a este partido la institución bancaria BANCO AFIRME, S.A. DE C.V. el efecto de que se obliga a este partido la cantidad de \$10,295,040.- que deriva de la condena del resolutive tercero de la sentencia definitiva de 10/10/05 por la cantidad de \$7,200,000.- y resolutive tercero de la sentencia interlocutoria de intereses y costas del 21/08/07 por la cantidad de \$3,095,040.- y mediante oficio de Afirme se indica que el 07/08/2008 la citada cuenta quedó embargada con un saldo de \$22,555.21.	\$1'422,475.20	\$1'422,475.20	0.00	(2)
Vasquez Vicente Norma Patricia	1538/2003	Dos	Con fecha 28-01-08 se embargó a este partido la cuenta bancaria número de la Institución Bancaria Bancomer.	En cumplimiento al oficio J2/918/2008, la Institución Bancaria Bancomer, remitió a la junta local de conciliación, el billete de depósito número S438159 expedido por BANSEFI que ampara la cantidad de \$1,006,849.70 correspondiente al saldo embargado.				(3)
Jumen S.A. de C.V.	20/2005 del 26-09-11			En el expediente 20/2005, promovido por la empresa Jumen, S.A. de C.V. con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar la cantidad de de \$9865,012.56				(4)

Del análisis a lo manifestado y de la revisión de la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias intervenidas de los juicios mercantiles señalados con (1) en la columna "REF." del cuadro anterior, al presentar los autos de juicios ejecutivos mercantiles números 153/2004, 153/2004-C, 154/2004, 154/2004-A y una vez que su partido haya liquidados los intereses pactado que manifiesta en su escrito durante el ejercicio 2012 y la actora del juicio se desista del juicio ejecutivo mercantil, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 para verificar el levantamiento del embargo sobre las cuentas bancarias.

Respecto a la cuenta bancaria intervenida del juicio ordinario mercantil 10/2005 señalado con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede presenta los autos del juicio No. 10/2005-IV, y su partido señala que "ya fue pagada en una sola exhibición el día 06 de septiembre de 2011, mediante cheque certificado, por lo que la empresa acreedora otorgó el más amplio finiquito que en derecho corresponde, y se dio por concluido el juicio de referencia", se requiere del documento que compruebe el levantamiento del embargo de la cuenta bancaria o, en su caso, la evidencia de cancelación de la misma.

Por lo que respecta a la cuenta bancaria intervenida del juicio laboral señalado con (3) en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido no presentó aclaración o documentación alguna.

Referente al juicio ejecutivo mercantil 20/2005 señalado con (4) en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido presentó el incidente de liquidación de intereses moratorios relativo al juicio 20/2005 y el recurso de apelación TOCA CIVIL 92/2008, por lo que se dará seguimiento al finiquito de la misma en el marco de la revisión del Informe Anual 2012.

UFFyC/AM/IOGG/EPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

En consecuencia, con el fin de conocer el estado que guardan las cuentas bancarias señaladas con (2) y (3) en la columna "REF" en el cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Los juicios ejecutivos mercantiles que acrediten las gestorias realizadas durante el ejercicio 2011 y, en su caso, el levantamiento del embargo.
- Los cheques y/o transferencias bancarias realizadas por concepto de pago del embargo establecido en los juicios ejecutivos mercantiles.
- Papel de trabajo en el cual se estipule el cálculo de los intereses por año, desde el vencimiento de los documentos hasta el 31 de diciembre de 2011, con la finalidad de reportar si existe adeudo alguno de las demandas mercantiles o laborales, en su caso.
- Las pólizas contables en donde se refleje el registro contable de los pasivos y/o pagos.
- Balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel en donde se reflejen los registros de los pasivos y las correcciones, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios proporcionados por el banco y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de la Institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 18.3, incisos a) y g), 28.1, 28.4, 28.6 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el Boletín "C-9", (Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos), de las Normas de Información Financiera.

Depósitos No Identificados

1. De la conciliación a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, contra los registrados en la cuenta "Bancos", se localizaron depósitos de los cuales no se tenía identificado el origen de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	DEPOSITO		IMPORTE	RESPUESTA ESCRITO SAFYPU417/12	REF.
		FECHA	REFERENCIA			
BBVA BANCOMER		17-02-11	REF 596	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO	\$3,150.00 <i>Se anexa copia del Edo de Cuenta y Aux Contable no se localizo dicho deposito</i>	(2)
BANORTE		06-10-11	S/R	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00 <i>Se anexa copia de las fichas de deposito e si como las polizas donde se hizo el req contable</i>	(1)
		06-12-11	S/R	DEPOSITO CON CHEQUE	11,200.00 <i>Se anexa copia de las fichas de deposito e si como las polizas donde se hizo el req contable</i>	(1)
		03-06-11	S/R	DEPOSITO CON EFECTIVO	5,000.00 <i>La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (*)</i>	(3)

LFY/C/AM/F/OGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	DEPOSITO			IMPORTE	RESPUESTA ESCRITO SAFYPI/417/12	REF.
		FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO			
BANORTE		02-06-11	CH 6845	(SPE) RECIBIDO DEL BANCO DG52	12,070.00		(3)
	TOTAL				\$24,420.00		

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de cada uno de los depósitos señalados en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los depósitos antes citados.

Los estados de cuenta bancarios de donde provenían dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en la cuenta por el mismo periodo.

Las fichas de depósito o las transferencias electrónicas que permitieran verificar el origen de los recursos, en su caso, las copias de los cheques provenientes de las cuentas personales de quien realizó el depósito.

- En caso de tratarse de préstamos o ventas, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, debía presentar:
 - Los recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejara las aportaciones en efectivo, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77 numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 1.5, 1.10, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 5.1, 16.1, 16.2, 18.1, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5774/12 del 13 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/417/2012 del 27 de junio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido dio contestación al oficio de referencia como se indica en la columna "Respuesta escrito SAFYPI/417/12" del cuadro anterior, de su revisión se observó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los depósitos identificados con (1) en la columna "REF" del cuadro anterior, su partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente

[Handwritten signature]
LFFyC/ANFF/OGG/EPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al Informe Anual 2011 Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

en fichas de depósito, así como auxiliares y balanza de comprobación; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a estas partidas.

Respecto al depósito identificado con (2) en la columna "REF" del cuadro que antecede, su partido manifestó no haberlo localizado en el estado de cuenta bancario; se presenta la información del depósito que corresponde a la cuenta bancaria No.165274958 de BBVA Bancomer en el cuadro anterior.

Referente a los depósitos de la cuenta señalada con (3) en la columna "REF." de las cuales su partido indicó que manejan recursos estatales, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficio al Instituto Electoral Estatal para identificar el tipo de recursos que controlan, el cual se indica a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NÚMERO DE OFICIO	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA
Instituto Electoral del Estado de México	UF-DA/8718/12	BANORTE	██████████

Conviene señalar, que se encuentra pendiente de recibir la respuesta por parte del Instituto Electoral Estatal sobre la confirmación de la cuenta bancaria a nombre de su partido político, por lo que se le dará seguimiento en el Dictamen Consolidado correspondiente.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza contable donde se refleje el registro del depósito señalado con (2) en la columna "REF" del primer cuadro, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro del depósito antes citado.
- Los estados de cuenta bancarios de donde provenían dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en la cuenta por el mismo periodo.
- La ficha de depósito o la transferencia electrónica que permita verificar el origen de los recursos, en su caso, la copia del cheque proveniente de la cuenta personal de quien realizó el depósito.
- En caso de tratarse de préstamo o ventas, el contrato correspondiente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detalle con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, debe presentar:
 - El recibo "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejen las aportaciones en efectivo, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

UFFY/AM/FIOGG/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8691/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Ingresos correspondiente al Informe
Anual 2011 Partido de la Revolución
Democrática. Segunda Vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77 numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 3, 1.4, 1.5, 1.10, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 5.1, 16.1, 16.2, 18.1, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Anexos.

LEFY/AM/F/OGG/EP/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

28/07/12
2012 11:52 AM 5:10
Y Acta
2012 11:52 AM 5:10
Oficial de F...
de la IFE

México, D.F. a 25 de Julio de 2012

SAFYPI/507/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido y para dar respuesta a su OF. UF-DA/8691/12 de fecha 18/07/12, oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Ingresos correspondiente al informe anual 2011 segunda vuelta donde se da seguimiento a las observaciones del OF.UF-DA/5774/12 de fecha 13/06/12 contestación SAFYPI/417/2012 de fecha 27/06/2012, por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

Aportaciones de Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN", las cuales por sí solas y en suma exceden el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$11,964.00 (200x\$59.82); por lo que



ANEXO 8



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre del partido y provenir de la cuenta personal del aportante; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas. Los casos en comento se detallan a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-0CM483/09-11	Anaya Mota Claudia Edith	3689	23/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5252	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-000CM4/03-11	Baez Ceja Victor Manuel	46	28/02/11	\$39,616.65		
PI-000CM4/03-11		47	28/02/11	120.00		
PI-000CM3/02-11		152	23/02/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,481.02		
PI-0CM490/09-11	Bautista Ochoa Yasser Amayry	5110	26/09/11	\$124,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$124,000.00		
PI-00CM62/12-11	Castro Cosio Victor Manuel	6628	12/12/11	\$7,930.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7255	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,674.37		
PI-00CM27/11-11	Cruz Cruz Juanita Arcelia	5532	25/11/11	\$15,846.66		
PI-0CM882/12-11		5533	25/11/11	180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5557	25/11/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,771.03		
PI-CM1034/12-11	Cruz González Esquivel	7103	14/12/11	\$12,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$12,000.00		
PI-0CM873/09-11	Figueroa Sandoval Yair	3759	27/09/11	\$10,000.00	X	1
PI-CM1673/09-11		5127	26/09/11	3,180.00	X	1
PI-CM1669/09-11		5193	26/09/11	180.00	X	1
PI-CM1662/09-11		5195	26/09/11	60.00	X	1
PI-CM1660/09-11		5197	26/09/11	60.00	X	1
				SUBTOTAL	\$13,480.00	
PI-00CM59/12-11	García Avilés Martín	6135	07/12/11	\$11,800.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7262	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$19,544.37		
PI-0CM482/09-11	Guajardo Villarreal Mary Telma	3705	23/09/11	\$15,677.70		
PI-00CM36/09-11		5264	27/09/11	11,616.56	X	
			SUBTOTAL	\$27,294.26		
PI-00CM72/09-11	Guerrero Castillo Agustín	2724	12/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM56/09-11		2725	12/09/11	120.00	X	1
PI-00CM36/09-11		5265	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,481.02		
PI-CM1611/09-11	Herrera Chavez Samuel	3691	23/09/11	\$7,923.33	X	1
PI-00CM36/09-11		5267	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-00CM51/10-11	Jaime Correa Jose Luis	3558	22/09/11	\$300.00	X	1
PI-0CM493/09-11		3559	22/09/11	15,846.66		
PI-00CM36/09-11		5269	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,891.03		
PI-00CM28/11-11	Leyva Hernandez Gerardo	5546	29/11/11	\$39,616.65		
PI-00CM10/09-11		5547	29/11/11	180.00	X	1
PI-00CM10/11-11		5573	25/11/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,541.02		
PI-00CM28/09-11	Marín Díaz Feliciano Rosendo	2197	02/09/11	\$15,846.66		
PI-00CM36/09-11		5277	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,591.03		
PI-00CM40/12-11	Mendoza Arellano Eduardo	7102	14/12/11	\$39,616.65	X	
PI-00CM39/12-11		7280	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-0CM481/09-11	Moreno Brizuela Elias Miguel	3639	23/09/11	\$40,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$40,000.00		
PI-0CM345/09-11	Najera Muñoz Jose Luis	3032	21/09/11	\$120.00	X	1
PI-0CM924/09-11		3143	21/09/11	2,520.00	X	1
PI-0CM973/09-11		3226	22/09/11	780.00	X	1
PI-0CM897/09-11		3227	22/09/11	9,484.00	X	1
				SUBTOTAL	\$10,904.00	



Benjamin Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,

ANEXO 8



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	CARECE DE COPIA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REFERENCIA
PI-OCM988/09-11		3338	22/09/11	600.00	X	1
PI-CM1192/09-11		5207	26/09/11	60.00	X	1
			SUBTOTAL	\$13,564.00		
PI-CM1251/09-11	Norberto Sanchez Nazario	3618	27/09/11	\$39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5284	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-00CM27/03-11	Ocegueda Silva Mana Florentina	733	18/03/11	\$15,488.74	X	
			SUBTOTAL	\$15,488.74		
PI-CM1379/09-11	Peñafior Guizar Fernando Arturo	3989	23/09/11	\$5,460.00	X	1
PI-CM1578/09-11		5166	27/09/11	10,500.00	X	1
			SUBTOTAL	\$15,960.00		
PI-OCM810/09-11	Quezada Contreras Leticia	5169	26/09/11	\$60.00	X	1
PI-CM1248/09-11		5170	26/09/11	39,616.65		
PI-00CM36/09-11		5285	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,421.02		
PI-OCM612/12-11	Rosario Morales Florentina	6226	08/12/11	\$15,850.00		
PI-00CM74/12-11		6227	08/12/11	180.00	X	1
PI-00CM39/12-11		7288	19/12/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$23,774.37		
PI-OCM661/09-11	Salazar Velazquez Jose Manuel	3570	23/09/11	\$420.00	X	1
PI-OCM696/09-11		3804	23/09/11	240.00	X	1
PI-OCM774/09-11		3821	23/09/11	120.00	X	1
PI-CM1376/09-11		3986	23/09/11	9,720.00	X	1
PI-OCM619/09-11		4631	23/09/11	1,920.00	X	1
			SUBTOTAL	\$12,420.00		
PI-OCM491/09-11	Santana Alfaro Arturo	3254	22/09/11	\$39,700.00		
PI-00CM38/09-11		5290	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,444.37		
PI-OCM837/09-11	Trillo Monroy Ricardo	3115	21/09/11	\$9,894.00	X	1
PI-OCM869/09-11		3757	27/09/11	10,000.00	X	1
			SUBTOTAL	\$19,894.00		
PI-OCM484/09-11	Valdez Peña Jesus	3637	23/09/11	\$34,750.00	X	1
			SUBTOTAL	\$34,750.00		
PI-OCM148/10-11	Valencia Barajas Jose Maria	4898	18/10/11	\$7,744.37	X	
PI-OCM263/10-11		5418	13/10/11	7,923.33		
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-000CM7/05-11	Velazquez Esquivel Emiliano	653	11/05/11	\$39,616.65		
PI-000CM4/05-11		848	15/05/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$47,361.02		
PI-OCM144/10-11	Vizcaino Silva Indira	3634	23/09/11	\$7,923.33	X	1
PI-00CM36/09-11		5298	27/09/11	7,744.37	X	
			SUBTOTAL	\$15,667.70		
PI-00CM38/03-11	Zambrano Grijalva Jose De Jesus	201	15/03/11	\$180.00	X	1
PI-00CM27/03-11		750	18/03/11	11,616.56	X	
PI-000CM3/06-11		2016	31/03/11	708.51	X	
			SUBTOTAL	\$12,505.07		
			TOTAL	\$ 945,417.90		

X Carece de copia de cheque o comprobante de la transferencia electrónica.

Adicionalmente, por lo se refiere a las aportaciones señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que fueron realizadas en efectivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.



Benjamin Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Alemán, C.P. 07000



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presentan las pólizas con soporte documental conteniendo las copias de cheque o en su caso el comprobante de la transferencia electrónica proveniente de una cuenta personalizada. Así como en algunos casos copias simples de las transferencias electrónicas efectuadas por la Tesorería de la H. Cámara de Diputados origen del recurso al cual se hace alusión en el presente requerimiento, la documentación antes citada se encuentra anexa a las pólizas de ingresos correspondientes con lo cual se identifican las aportaciones de los Diputados Federales, la documentación en referencia se integra como ANEXO ___ del presente oficio de respuesta.

Se considera necesario señalar, lo establecido en la parte final del artículo 1.9 mismo que establece:

“Cuando una misma persona efectúe más de una aportación o donativo en el mismo mes calendario y dichas aportaciones o donativos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el artículo 1.8, las aportaciones deberán realizarse en los términos que se indican en dicho artículo, a partir del monto por el cual se exceda el límite referido.

Por lo antes expuesto, se considera infundado el hecho de solicitar en algunos de los casos copias de cheque o transferencias electrónicas toda vez que con base a lo ya citado existe la salvedad de aportar en efectivo hasta un importe total equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, y el posible excedente deberá efectuarse mediante cheque o por medio de una transferencia electrónica.

En consecuencia y atendiendo a lo antes expuesto, existen varios casos en los cuales se solicita a la autoridad en la materia revise los casos en los cuales no se exceda el importe aportado en efectivo para un mismo mes calendario.

2. De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones de Militantes en Efectivo”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PI-00CM13/04-11	20,000.00	(2)
TOTAL	\$20,000.00	

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determino lo siguiente:

Sin embargo, por lo que se refiere a la poliza señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la, poliza así como su respectiva





documentación soporte, por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de 20,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente presente lo siguiente:

- La póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental consistente en recibos de aportaciones de militantes en efectivo "RMEF-PRD-CEN", con los datos establecidos en la normatividad.
- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200x59.82), deberá presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

El partido esta realizando las gestiones necesarias para que a la brevedad le sea enviada dicha póliza con su respectiva documentación soporte.

3. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se localizaron pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas, como a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	REFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN		
PI-000CM1/06-11	\$58,473.54	\$56,768.08	-\$1,705.46	(3)
PI-000CM2/06-11	43,355.22	37,721.86	-5,633.36	(3)
PI-000CM3/06-11	43,151.72	37,518.36	-5,633.36	(3)
PI-000CM4/04-11	87,720.40	78,373.38	-9,347.02	(3)
PI-000CM4/06-11	44,985.12	39,351.76	-5,633.36	(3)
PI-000CM5/04-11	87,965.66	77,658.78	-10,306.88	(3)
PI-000CM6/01-11	63,474.50	55,638.94	-7,835.56	(3)
PI-000CM7/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37	(3)
PI-000CM8/01-11	44,900.26	39,266.89	-5,633.37	(3)
PI-000CM9/01-11	45,293.70	39,660.33	-5,633.37	(3)
PI-000CM12/07-11	62,619.56	59,371.39	-3,248.17	(3)
PI-000CM13/07-11	51,396.45	48,731.16	-2,665.29	(3)
PI-000CM14/07-11	54,391.90	52,686.47	-1,705.43	(3)
PI-000CM15/07-11	47,930.44	46,224.99	-1,705.45	(3)
PI-000CM19/11-11	60,515.18	36,717.53	-23,797.65	(2)
PI-000CM21/11-11	48,792.25	36,717.53	-12,074.72	(2)





REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	REFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN		
PI-00CM25/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30	(3)
PI-00CM28/08-11	47,683.95	45,018.65	-2,665.30	(3)
PI-0CM302/10-11	47,683.95	35,757.67	-11,926.28	(2)
PI-0CM304/10-11	48,710.06	36,783.78	-11,926.28	(2)
PI-0CM306/10-11	50,379.56	38,453.28	-11,926.28	(2)
PI-0CM308/10-11	48,643.81	36,717.53	-11,926.28	(2)
PI-CM1037/12-11	53,018.72	33,492.60	-19,526.12	(2)
PI-CM1039/12-11	52,624.58	35,553.65	-17,070.93	(2)
TOTAL	\$2,930,992.51	\$2,704,329.81	-\$226,662.70	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La totalidad de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN" anexos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, así como sus respectivas fichas de depósito en original.
- En caso de que las aportaciones rebasen la cantidad de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$11,964.00 (200x59.82), deberá presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.8 y 1.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA PUNTO 3

Con base a los requerimientos antes establecidos, se presentan las pólizas señaladas en el presente cuadro, las cuales contienen su respectivo soporte documental consistente en formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes en Efectivo, otorgando certeza a la autoridad electoral respecto de las aportaciones de los militantes. La documentación referida se integra como ANEXO _____ del presente oficio.

4. De la verificación al consecutivo de recibos "RMEF-PRD-CEN" presentado por su partido, se localizó un folio en juego completo (original y dos copias) cancelado; sin embargo, se observó el registro de una póliza que ampara una aportación realizada con el mismo número de folio, del cual su partido presentó otro original (recibo azul) anexo a dicha póliza. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGÚN RECIBO (RECIBO AZUL)			IMPORTE	RECIBO CANCELADO (JUEGO COMPLETO)	
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-0CM520/08-11	3728	23-09-2011	Rodríguez Contreras Saul	\$300.00	Guajardo Villareal Mary Telma	\$15,677.70





Sin embargo, derivado de lo manifestado por el proveedor, se constato que éste refiere que existen desajustes en las impresiones debido a los desperfectos de la maquinaria, lo que ocasiona folios duplicados o saltos en los mismos, por lo que con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza respecto del número de folios impresos, se solicita lo siguiente:

- Indique los folios de recibos "RMEF-PRD-CEN" que se imprimieron por duplicado, de conformidad con lo manifestado por el proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 y 23.2 del reglamento para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA PUNTO 4

En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se hace referencia a las aclaraciones señaladas mediante oficio por el proveedor, documento presentado con antelación y en el cual se refieren las posibles causas, citando además que él asume la responsabilidad por el hecho de no haber detectado la duplicidad antes de la entrega.

En consecuencia, los posibles folios duplicados no se entregan a este Instituto Político debido a que es el proveedor el encargado de detectarlos y destruirlos, sin que se tenga conocimiento de cuales pudieran ser los casos a los cuales se hace referencia puesto que no ha sido detectado ningún otro folio duplicado.

Control de Folios

1. De la revisión al formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se identificaron recibos "RMEF-PRD-CEN" como utilizados; sin embargo, no fueron localizados físicamente en la documentación presentada a la autoridad electoral. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RMEF-PRD-CEN" señalados con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, con la totalidad de datos que señala el formato anexo al Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.





Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.10, 3.11, 3.13, 18.3, inciso b), 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA PUNTO 1

Con el objetivo de solventar la observación, se presentan los folios solicitados con la totalidad de datos que señala el formato anexo al reglamento de la materia, cabe señalar que en algunos casos se integraran copias simples en las cuales se hará referencia de la póliza en la cual se encuentra integrado el formato original, lo anterior deriva de la solicitud de la autoridad electoral en otro punto del presente oficio, en consecuencia se integra la documentación referida como ANEXO _____ en el presente oficio de respuesta.

Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

- De la verificación a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Venta de Bienes Inmuebles", se localizó una póliza que ampara el registro de la venta de un bien inmueble, que presenta como soporte documental copia simple de la transferencia electrónica a favor de su partido; sin embargo, no se identifica el inmueble objeto de esta operación. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA		
		ORDENANTE	FECHA	IMPORTE
PI-000IA3/10-11	\$50,000,000.00	Corporativo Redondel, S.A. de C.V.	30-06-11	\$50,000,000.00

RESPUESTA:

Conviene señalar que se envía la P.E. M13023-11 que ampara el registro del Inmueble no así la PE-M13024/12 según la observación.

Así mismo se anexa la PD.M1367, donde se reclasifica la PE.(004)M13023.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El avalúo realizado por un perito especializado en la materia, mediante el cual se haya determinado el valor comercial del inmueble en comento.
- El estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio.
- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, así como sus detalles correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 6.1, 6.2, 16.2, 16.3, 16.4, 28.6 y 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



Derivado de las modificaciones realizadas a su contabilidad, específicamente en el rubro de "Autofinanciamiento" se observó que su partido reportó al 31 de diciembre de 2011 las siguientes cifras:

SUBCUENTA	IMPORTE (*)
VENTA DE BIENES INMUEBLES	\$15,127,902.50
INGRESOS POR OTROS EVENTOS	63,000.00
OTROS INGRESOS	104,708.43
TOTAL	\$15,295,610.93

(*) Ingresos determinados por auditoría, derivado de las balanzas de comprobación presentadas por su partido.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido reportó ingresos por "Autofinanciamiento" un monto de \$15'295,610.93, que al ser acumulados a los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones de su militancia, aportaciones de los candidatos y colectivas públicas, se observó que excedió el límite establecido en la normatividad para estos conceptos, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN BALANZA AL 31-12/11	LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES, CANDIDATOS, AUTOFINANCIAMIENTO Y COLECTAS PÚBLICAS DURANTE 2011. (SEGÚN COMUNICADO DEL TITULAR DE LA UFRPP PUBLICADO EN EL DOF EL 24 DE ENERO DE 2011)	EXCEDENTE
Aportaciones de Militantes	\$13,545,320.39	\$26,765,787.14	
Aportaciones de los candidatos	0.00		
Autofinanciamiento	15,295,610.93		
Colectas públicas	0.00		
Total	\$28,840,931.32	\$26,765,787.14	\$2,075,144.18

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2011 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del 2011.

Bancos

1. De la verificación a la documentación presentada, específicamente a los estados de cuenta bancarios, se observó que su partido efectuó la apertura de cuentas bancarias durante el periodo de enero a diciembre de 2011; sin embargo, informó a la Unidad de Fiscalización de manera extemporánea la apertura de las mismas, debiendo presentarlo en el plazo de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

Unidos
del pueblo



COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. CUENTA	RESPUESTA	REF.	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	C.L. Michoacán	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)
		HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	
	HSBC		Se anexa copia del contrato y registro de firmas	(1)	

Su partido omitió presentar los escritos mediante los cuales informó a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias referenciadas con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede.

Referente a las cuentas señaladas con (3) en la columna "REF." de las cuales su partido indicó que manejan recursos estatales o que fueron aperturadas en los Comités Estatales del Estado de México o Nuevo León, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recursos emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recursos que controlan, los cuales se indican a continuación.

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NUMERO DE OFICIO	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA
Instituto Electoral del Estado de México	UF-DA/8718/12	BANORTE	
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	UF-DA8720/12	HSBC	

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

La documentación comprobatoria (tarjeta de firmas) que permita verificar el manejo mancomunado de la cuenta referencia con (4).





Respuesta:

Cabe mencionar que dicho registro de firmas no es proporcionado por el banco ya que es una cuenta periférica para el uso exclusivo de Tarjeta de Debito Empresarial, por lo tanto no se genera. (no es cuenta de cheque).

Los escritos en los cuales informo a la Unidad de Fiscalización la apertura de las cuentas bancarias referenciadas con (1).

Respuesta:

El partido se encuentra recabando dicho escrito mediante el cual dio aviso a esta autoridad sobre la apertura de dichas cuentas la cual le será enviado en alcance al presente oficio a la brevedad posible.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4 y 18.3, incisos a) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que realizó la apertura de cuentas bancarias durante el ejercicio sujeto de revisión; sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA	REF.
CEN	Banorte		Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre	Esta cuenta fue aperturada en el Edo de Méx. y se maneja con Recurso Estatal, por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos.	(2)
	BBVA Bancomer		Abril a Octubre	Noviembre y Diciembre		Abril a Diciembre	Se anexan copia de los estados de cuenta de noviembre y diciembre y se anexan copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta periférica 0165274958 a la cual esta ligada la TDE. En la que se ven reflejados los movimientos de la tarjeta 2765138360. *	(1)
Baja California	BBVA Bancomer			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv multiples).	(2)
	BBVA Bancomer		Enero, Marzo a Diciembre	Febrero		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv multiples).	(2)



ANEXO 8



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA	REF.
Campeche	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv multiples).	(2)
Distrito Federal	BBVA Bancomer			Marzo a Diciembre		Marzo a Diciembre	Se anexa copia de los estados de cuenta de marzo a diciembre y se anexa copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta perteneciente a 0168274958 a la cual esta ligada la TDE, en la que se ven reflejados los movimientos de la Tarjeta 2785138140.	(1)
Durango	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato).	(2)
Estado de México	Banorte		Junio	Enero a Mayo, Julio a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos	(2)
Nuevo León	HSBC			Enero a Diciembre	Mayo a Diciembre	Enero a Abril	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos	(2)
	HSBC		Abril a Diciembre		Mayo a Diciembre	Abril	Se anexa la conciliación de Abril	(1)
	HSBC			Abril a Diciembre		Abril a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (se anexa copia del contrato de productos y serv multiples).	(2)
Puebla	HSBC		Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre	Mayo	Enero a Abril y Junio a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos	(2)
Coahuila C.L.	HSBC		Mayo a Julio	Agosto a Diciembre		Mayo a Diciembre	Se adjunta copia de los Estados de Cuenta de mayo a noviembre, y fecha de apertura, derivado que dichas cuentas no tuvieron movimientos bancarios el banco automáticamente a los seis meses cancela las cuentas. (*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(3)



Benjamín Franklin No. 84. 2º piso. Colonia Ferrocarril. Del. Miguel Alemán C.P. 11800



COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES	RESPUESTA	REF.
	HSBC		Agosto a Noviembre	Enero a Julio, Diciembre		Enero a Diciembre	(f)	(2)(*)
	HSBC		Septiembre a Diciembre	Enero a Agosto	Septiembre a Diciembre	Enero a Agosto	(f)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de la Campaña Local de Michoacán Recurso Estatal. Adjunto copia de los Edos de Cta de mayo a septiembre. (*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	HSBC			Mayo a Diciembre		Mayo a Diciembre	(*)	(2)(*)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	Banorte		Octubre y Noviembre	Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(**)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
Michoacán	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
C.L.	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
	BBVA Bancomer		Octubre	Noviembre y Diciembre		Octubre a Diciembre	(f)	(2)(***)
Yucatán C.L.	HSBC			Enero a Diciembre		Enero a Diciembre	La cuenta fue aperturada para el manejo de la Campaña Local de Yucatan Recurso Estatal	

Nota: Por los meses de enero, febrero, y de junio a Diciembre sólo se localizaron estado de movimientos.

Referente a las cuentas señaladas con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede, de las cuales su partido indico que manejan recursos estatales o fueron aperturadas para las campañas, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recurso que controlan, los cuales se indican a continuación.



ANEXO 8



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NUMERO DE OFICIO	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	UF-DA/8722/12	BBVA Bancomer	[REDACTED]
Instituto Electoral de Campeche	UF-DA/8723/12	HSBC	
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	UF-DA/8724/12	HSBC	
Instituto Electoral del Estado de México	UF-DA/8718/12	BANORTE	
Instituto Electoral de Michoacán	UF-DA/8719/12	HSBC	
		BANORTE	
		BBVA Bancomer	
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	UF-DA/8720/12	HSBC	
Instituto Electoral del Estado de Puebla	UF-DA/8721/12	HSBC	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes" de los casos referenciados con (4) en la columna "REF." del cuadro de la observación o, en su caso, desde la fecha de su apertura hasta la fecha de su cancelación.
- La evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias por los meses señalados con (3) en la columna "REF" del cuadro de la observación inicial.

Respuesta:

Se adjunta copia del Of. SAFyPI/318/12 emitido por este Instituto político Dirigido a la Institución Bancaria y copia del Of. De respuesta donde se atiende nuestra solicitud.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron cuatro cuentas bancarias, las cuales fueron canceladas el 22 de abril de 2010; sin embargo, presentan saldos al final del ejercicio 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR EL BANCO BBVA BANCOMER	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
1-10-101-1010-0015	CB-CEN [REDACTED] TDE	22-04-10	-\$4,945.00 (*)
1-10-101-1010-0016	CB-CEN [REDACTED] TDE	22-04-10	-2.00 (*)
1-10-101-1010-0017	CB-CEN [REDACTED] TDE	22-04-10	-31.00 (*)
1-10-101-1010-0018	CB-CEN [REDACTED] TDE	22-04-10	-3,982.92 (*)

Nota (*): Saldo contrario a la naturaleza de la cuenta contable "Bancos".



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Alemán, C.P. 11800



En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las polizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b), 28.4, 28.6 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se adjunta PD.M13062 donde se refleja el registro al Deficit o Remanente de ejercicios anteriores de las PD.000024, 000025, 000026 Y 000027, de fecha 22-04-2010; las cuales fueron aplicadas por error involuntario.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b), 28.4 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por su partido, se observó que existen partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2011 con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA	NO. DE CHEQUE Y/O REFERENCIA	CONCEPTO	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	CARGOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	ABONOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	REF.
Baja California Sur	BBVA Bancomer		29-09-10	2068	Cheque en Transito			1,033.00		(a)
			31-10-10	2108	Cheque en Transito			3,163.50		(a)
Coahuila	BBVA Bancomer		29-05-10	455 (1)	Cheque en Transito			1,500.00		(a)
			26-08-10	589 (1)	Cheque en Transito			500.00		(a)
Guerrero	HSBC			972	Radio Movil Dipsa S.A. de C.V				4,714.00	(b)
Michoacán	HSBC		06-12-10	2408	Cheque en Transito			2,418.00		(a)
Tabasco	HSBC		13-12-10	273	Cheque en Transito			7,250.00		(a)
TOTAL						\$0.00	\$0.00	\$15,862.50	\$4,714.00	

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determino lo siguiente: Por lo que corresponde a las partidas señaladas con (a) en la columna "REF." de la observación, se observo que su partido solicitó la cancelación de los registros contables a la Unidad de Fiscalización, las cuales fueron autorizadas mediante los siguientes oficios:





OFICIO	FECHA	SAFYPI	NO DE CHEQUE Y/O REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
UF-DA/7884/12	11-07-12	334/12	2068	29-09-10	\$1,033.33
			2108	31-10-10	3,163.50
UF-DA/5780/12	11-06-12	238/2012	455	29-05-10	1,500.00
			589	26-08-10	500.00
UF-DA/7881/12	11-07-12	334/12-1	2408	06-12-10	2,416.00
			273	13-12-10	7,250.00
TOTAL					\$15,862.50

Por lo anterior, se le dará seguimiento al registro contable autorizado en los oficios en comento, en el marco de la revisión del Informe Anual 2012.

Por lo respecta al cheque señalado con (b) en la columna "REF." de la observación, de la verificación a la documentación presentada, se observó que en la póliza cheque PE-060972/01-10, se hace mención de los siguiente: "Este cheque fue regresado x el banco por efecto de firmas no correspondidas, el proveedor informa que hay que solicitar al banco HSBC suc. México, D.F. el documento original (...)".

En consecuencia, solicita que presente lo siguiente:

Las gestiones realizadas para la recuperación del cheque o, en su caso, el original del cheque devuelto por la institución bancaria.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 y 28.8 del reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Como se puede constatar en lo estados de cuenta bancarios el cheque No.2360972 de la cuenta No. [REDACTED] nunca fue presentado ni devuelto por el banco por causa de firmas en consecuencia se envió una carta dirigida al banco para que este cheque fuera cancelado, hecho con el cual se dio por atendida la observación citada en la póliza cheque.

- De la revisión a las conciliaciones bancarias del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales por el periodo de enero a diciembre de 2011, se observó que el "Saldo según libros" que muestra la conciliación no coincide con los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	BANCO	CUENTA	MES	SALDO SEGÚN			RESPUESTA	REF.
				CONCILIACIÓN BANCARIA (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)	DIFERENCIA (C=B-A)		
Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	Junio	52,149.99	41,248.99	-\$10,901.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida	(2)
			Octubre	50,495.52	30,495.52	-\$20,000.00		(2)
			Noviembre	9,471.20	-28,271.99	-\$37,743.19		(2)
			Diciembre	127,739.74	89,996.55	-\$37,743.19		(2)
Chihuahua	HSBC	[REDACTED]	Febrero	89,363.52	79,457.00	-\$9,906.52	Se anexan la	(2)





COMITE	BANCO	CUENTA	MES	SALDO SEGUN			RESPUESTA	REF.
				CONCILIACIÓN BANCARIA (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)	DIFERENCIA (C=B-A)		
							conciliación debidamente corregida	
Hidalgo	HSBC		Agosto	28,079.80	31,881.80	\$3,802.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida	(2)
Sonora	HSBC		Abril	8,128.56	5,128.56	-\$3,000.00	Se anexan la conciliación debidamente corregida	(2)
			Mayo	187,776.23	184,776.23	-\$3,000.00		(2)
			Junio	84,668.13	81,668.13	-\$3,000.00		(2)

En relación a las cuentas referenciadas con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las conciliaciones correspondientes, con la finalidad de que coincidan con los registro contables.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias detalladas en el cuadro que antecede, debidamente corregidas, de tal forma que el "Saldo en libros" coincida con el señalado en las balanzas de comprobación.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 16.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se adjuntan las conciliaciones marcadas con (2) debidamente corregidas, las cuales ya le habian sido enviadas en el SAFyPI/417/12 de fecha 27/06/12.

Cuentas Bancarias Intervenidas

1. En el Dictamen consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010, se hace mención a cuentas bancarias intervenidas, mismas que al 31 de diciembre de 2011 no han sido liberadas de su embargo, por juicios mercantiles y laborales, siendo las siguientes:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-10	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-11	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA POR EL BANCO
CEN	BBVA BANCOMER		\$241,534.58	\$241,534.58		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9° Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm.5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer.).
			0.20	0.20	Enero a Diciembre de 2011	
			41.72	41.72	Enero a Diciembre de 2011	
			X	X		





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-10	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN 31-12-11	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS	STATUS DE LA CUENTA POR EL BANCO
			X	X		
			X	X		Se encuentra cancelada desde el 18-03-2005 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			X	X		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9º Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			X	X		Se embargó el 28-01-2008 por la Junta Exp. 2 Loc. Conc. y Arbitraje con el exp. 1538/2003 (escrito del 03-05-2011 de BBVA Bancomer).
			2.24	2.24	Enero a Diciembre de 2011	
CEN	HSBC		0.01	0.01		Cuenta cancelada y depurada del sistema (escrito del 10-05-2011 de HSBC)
			0.01	0.01		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
			X	X		
CEN	AFIRME		20,316.91	20,316.91		
			97.76	97.76		
			400.56	400.56		
			X	X		
D.F.			X	X		
ZACATECAS	BBVA BANCOMER		X	X		Se embargó el 24-04-2006 por el juzgado del 9º Distrito con los oficios núm. 5393 exp. 154/04 y núm. 5408 exp. 153/04 (escrito del 03-05-11 de BBVA Bancomer).

"X" No se reportan las cuentas bancarias en los registros contables al 31 de diciembre de 2011 y en la balanza de comprobación consolidada 2010.

DICTAMEN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2010

- (1) Exp. 153/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 404/2005 Resuelto el 19 de agosto de 2005.
- (2) Exp. 154/2004 Sentencia definitiva 30 de mayo de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 562/2005 Resuelto el 24 de octubre de 2005.
- (3) Exp. 10/2005 Sentencia definitiva 10 de octubre de 2005. Juicio de Amparo TOCA CIVIL: 795/2005 Resuelto el 26 de enero de 2006.
- (4) Exp. 1538/2003 de la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
- (5) Exp. 153/2004, 154/2004 o 10/2005.



ANEXO 8



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

ACTOR	EXPEDIENTE	JUZGADO	CUENTAS EMBARGADAS	SAF y PVDJ/053/2011	SAFPI/D.060/2012			REF
					CONVENIOS DE PAGO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS PENDIENTES 2012	
Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.	153/04 "C"	9º de Distrito en Materia Civil	Con fecha 08-04-06 se embargaron cuentas bancarias a este partido hasta por la cantidad reclamada siendo las siguientes:	Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 153/2004 Juzgado 9º de Distrito en Materia Civil. Acuerdo Tomado el 24/04/2006 por J.A.M.G. Mediante diligencia del 06/04/06 fueron embargadas las cuentas bancarias de Afirme referenciadas con el inciso a); con inciso b); cuentas bancarias de Bancomer, con inciso c); cuentas bancarias de HSBC.	\$1,294,661.82	\$81,199.88 \$1,213,461.94	\$70,499.00 (intereses)	(1)
			[REDACTED]	Dichas Instituciones Bancarias deberán congelar sus cuentas bancarias hasta por la cantidad de \$649,111.50 que corresponde a la suma a la que fue condenada la parte demandada siempre y cuando el titular de dichas cuentas sea el partido de la Revolución Democrática.				
			[REDACTED]					
			[REDACTED]					
Docuprint Digital Center, S.A. de C.V.	154/04 "A"	9º de Distrito en Materia Civil	Con fecha 20 de Abril del 2005 se embargaron cuentas bancarias a este partido hasta por la cantidad de \$1,198,982.96, siendo las siguientes:	Numero de Expediente Unico Nacional 2890731 Expediente 26/08/2004, Fecha de ingreso 26/08/2004. Procedimiento Ejecutivo Mercantil. Bienes Embargados: Mueble Rustico. Fecha de ejecución de las medidas precautorias 16/12/2004, fecha de audiencia final o citación para sentencia 17/03/2005, fecha de sentencia o resolución que puso fin al juicio 30/05/2005.	\$2,438,413.57	\$409,167.19 \$2,029,246.95	\$143,320.08 (intereses)	(1)
			[REDACTED]	Requerimiento 14/04/2008. En sentencia interlocutoria de 10/05/2007, se condenó a este partido al pago de intereses, en esas condiciones, como lo solicita el promovente. Posteriormente se dio cumplimiento al requerimiento exhibiendo el billete de depósito número S430637 por la cantidad				



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
Tel: 1995 8038 / 8037 Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx www.prd.org.mx



				de \$43,999.30 el cual corresponde al saldo de la cuenta [REDACTED]				
				Posteriormente con fecha 8 de mayo del 2008 se embargó la cuenta número [REDACTED]				
Universal Flexa, S.A. de C.V.	10/2005	8º de Distrito en Materia Civil	Con fecha 04-08-08, se embargó a este partido el número de cuenta [REDACTED] de la institución Bancaria Afirme.	Girese atento oficio a la institución bancaria BANCO AFIRME, S.A. DE C.V. a efecto de que renega a este partido la cantidad de \$10,295,040.- que deriva de la condena del resolutive tercero de la sentencia definitiva de 10/10/05 por la cantidad de \$7,200,000.- y resolutive tercero de la sentencia interlocutoria de intereses y costas del 26/06/07 por la cantidad de \$3,095,040.- y mediante oficio de Afirme se indica que el 07/08/2008 la citada cuenta quedó embargada con un saldo de \$22,555.21.	\$1'422,475.20	\$1'422,475.20	0.00	(2)
Vazquez Vicente Norma Patricia	1538/2003	Dos	Con fecha 28-01-08, se embargó a este partido la cuenta bancaria número [REDACTED] de la institución Bancaria Bancomer.	En cumplimiento al oficio J2/918/2008, LA institución Bancaria Bancomer, remitió a la junta local de conciliación, el billete de depósito número S438159 expedido por BANSEFI que ampara la cantidad de \$1,006,649.70 correspondiente al saldo embargado.				(3)
Jumen, S.A. de C.V.	20/2005 del 26-06-11			En el expediente 20/2005, promovido por la empresa Jumen, S.A. de C.V. con fecha 26 de agosto de 2011 se celebró convenio de pago con la actora, para liquidar la cantidad de \$9,865,012.56				(4)

Del análisis a lo manifestado y de la revisión de la documentación presentada por su partido se determino lo siguiente:

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias intervenidas de los juicios mercantiles señalados con (1) en la columna "REF" del cuadro anterior, al presentar los autos de juicios ejecutivos mercantiles números 153/2004, 153/2004-C, 154/2005, 154/2004-A y una vez que su partido haya liquidado los intereses pactados que manifiesta en su escrito durante el ejercicio 2012 y la actora del juicio ejecutivo mercantil, se dara seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2012 para verificar el levantamiento del embargo sobre las cuentas bancarias.

Respecto a la cuenta bancaria intervenida del juicio ordinario mercantil 10/2005 señalado con (2) en la columna "REF". del cuadro que antecede presenta los autos del juicio No.10/2005-IV, y su partido señala que "ya fue pagada en una sola exhibición el día 06 de septiembre de 2011,





Respuesta:

Convenio Judicial que se celebra con Universal Flexo, S.A. de C.V. (parte acreedora), cabe hacer mención que este juicio ya se dio por concluido, mas sin embargo todavía no se ha dado fecha para la liberación de la cuenta.

- Convenio Judicial que se celebra con Docuprint Digital Center, S.A. de C.V. (parte acreedora)
- Convenio Judicial que celebran se celebra con Jumen, S.A. de C.V. (parte acreedora)
- Convenio Judicial que celebran se celebra con Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V. (parte acreedora)

Depósitos No Identificados

1. De la conciliación a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, contra los registrados en la cuenta "Bancos", se localizaron depósitos de los cuales no se tiene identificado el origen de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	DEPOSITO			IMPORTE	RESPUESTA	REF.
		FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO			
BBVA BANCOMER		17-02-11	REF 596	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO	\$3,150.00	Se anexa copia del Edo de Cuenta y Aux Contable no se localizo dicho deposito	(2)
BANORTE		03-06-11	S/R	DEPOSITO CON EFECTIVO	5,000.00	La cuenta fue apertura para el manejo de recursos estatales por lo cual el Comité Ejecutivo Nacional carece de dichos documentos (*)	(3)
		02-06-11	CH 6845	SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0062	2,070.00	(*)	(3)
	TOTAL				\$24,420.00		

Respecto al depósito identificado con (2) en la columna "REF" del cuadro que antecede, su partido manifestó no haberlo localizado en el estado de cuenta bancario; se presenta la información del depósito que corresponde a la cuenta bancaria No. [REDACTED] de BBVA Bancomer en el cuadro anterior.

Respuesta:





Derivado del punto que nos antecede y verificando nuestros registros contables, por error el Titular de la TDE, realizo dicho deposito; por lo cual se anexa PD.M13063 donde se aplica el registro contable del deposito del Sr. Jesus Ortega Martinez, para que le sea reembolsado el importe de \$3,150.00. Durante el ejercicio 2012, Adjunto copia del Of. Donde se solicita a la Institución Bancaria copia de la ficha del deposito.

Referente a los depósitos de la cuenta señalada con (3) en la columna "REF." de las cuales su partido indicó que se manejan recursos estatales, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficio al Instituto Federal Estatal para identificar el tipo de recurso que controlan, el cual se indica a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NUMERO DE OFICIO	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA BANCARIA
Instituto Electoral del Estado de México	UD-DA/8718/12	BANORTE	██████████

Conviene señalar, que se encuentra pendiente de recibir la respuesta por parte del Instituto Electoral Estatal sobre la confirmación de la cuenta bancaria a nombre de su partido político por lo que se le dara seguimiento en el Dictamen Consolidado correspondiente.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se refleje el registro del depósito señalado con (2) en la columna "REF." del primer cuadro, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los auxiliares contables acumulados y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro del depósito antes citado.
- Los estados de cuenta bancarios de donde provienen dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acredite el origen de los recursos depositados en la cuenta por el mismo periodo.
- La ficha de depósito o la transferencia electrónica que permitan verificar el origen de los recursos, en su caso, la copia del cheque proveniente de la cuenta personal de quien realizó el depósito.
- En caso de tratarse de préstamos o ventas, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, deberá presentar:
 - Los recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como las respectivas fichas de depósito.
 - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejen las aportaciones en efectivo, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



Benjamin Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,

ANEXO 9

Entregado a Mariana.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6271/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

México, D. F. a 20 de junio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E



Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el Órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

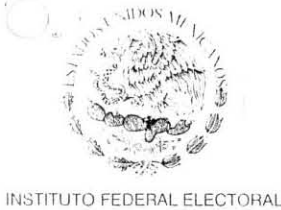
Es así que en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia) y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de la materia), el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio 2011.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; y 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1 y 24.2 del Reglamento de la materia, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1; 6, numeral 1, incisos k), m) y p); y 8, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización; 1.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su partido con las entidades del sector financiero, mediante oficio UF-DA/1454/12 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Presidente de la misma, girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de

FFyC/AMF/OGGA/EFA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6271/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre del Partido de la Revolución Democrática con Registro Federal de Contribuyentes PRD-890526-PA3, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su partido haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos federales y acreditar el origen lícito de los recursos, de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) y numeral 3 del Código de la materia.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a la fecha ha dado contestación a la solicitud realizada por la Autoridad Electoral, mediante los oficios que se indican a continuación:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
213/72602/2012	Banco Actinver, S.A.
213/75106/2012	Banco del Bajío, S.A.
213/72602/2012	Banco Mercantil del Norte, S.A.
213/72602/2012	HSBC México, S.A.
213/72602/2012	Banca Afirme, S.A.
213/78879/2012	BBVA Bancomer, S.A.
213/76666/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.
213/78904/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.

Es importante señalar, que la Comisión aún se encuentra recopilando información respecto de las cuentas bancarias de su partido; por lo que, se dará seguimiento a la información que remita la citada Comisión. Al efecto, para pronta referencia se adjuntan los oficios de respuesta de la autoridad financiera en comento.

Ahora bien, del análisis y verificación a la documentación presentada en los oficios arriba citados, se observó que su partido no reportó en la contabilidad de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2011, la apertura, existencia o, en su caso, la cancelación de las cuentas bancarias listadas a continuación:

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV							
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL
					APERTURA	CANCELACION		
1	México D.F.	ACTINVER		Inversión	02/03/2006		Activa	Domicilio en contrato León Aldama No 26. Roma sur. Cuenta cheques [REDACTED] HSBC
2	Suc. 674 Insurgentes América	BANORTE		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques [REDACTED]
3	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques [REDACTED]
4	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques [REDACTED]
5	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques [REDACTED]
6	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques [REDACTED]
7	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques [REDACTED]

LEFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6271/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

No.	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL
					APERTURA	CANCELACIÓN		
					8	Suc. 674 Insurgentes América		
9	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804862026
10	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804863733
11	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804871176
12	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/04/2011		Activa	Cuenta cheques 0682546935
13	No indica	BBVA		Cheque	08/04/2003		Activa	
14	No indica	BANCOMER		Cheque	16/03/2000		Activa	
15	No indica			Cheque	18/10/2001		Activa	
16	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	
17	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	
18	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	
19	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	
20	No indica			Cheque	12/04/2005		Activa	
21	No indica			Cheque	10/04/2006		Activa	
22	No indica			Cheque	28/08/2006		Activa	
23	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD gasto corriente
24	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Azcapotzalco
25	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Cuauhtémoc
26	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Benito Juárez
27	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Álvaro Obregón
28	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztapalapa
29	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztacalco
30	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Gustavo A. Madero
31	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tlalpan
32	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tláhuac
33	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Coyoacán
34	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Cuajimalpa
35	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Venustiano Carranza
36	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Xochimilco
37	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Magdalena Contreras
38	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Milpa Alta
39	No indica			Cheque	31/10/2007		Activa	PRD aportaciones
40	No indica			Cheque	09/12/2008		Activa	
41	No indica			Cheque	12/02/2009		Activa	
42	No indica			Cheque	07/04/2010		Activa	PRD Miguel Hidalgo
43	No indica			Cheque	01/09/2010		Activa	
44	No indica			Cheque	02/05/1997		Activa	
45	No indica			Cheque	03/08/1999		Activa	
46	No indica			Cheque	21/01/2000		Activa	
47	No indica			Cheque	15/12/1999		Activa	

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



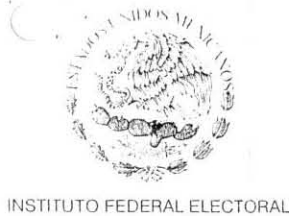
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6271/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV										
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL			
					APERTURA	CANCELACION					
48	No indica	BBVA BANCOMER	[REDACTED]	Cheque	17/02/1999		Activa				
49	No indica			Cheque	08/06/1998		Activa				
50	No indica			Cheque	27/07/1998		Activa	PRD Fondo Histona y Análisis Politico			
51	No indica			Cheque	01/12/1998		Activa	PRD Guerrero			
52	No indica			Cheque	10/02/1999		Activa				
53	No indica			Cheque	20/01/2000		Activa				
54	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa				
55	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa				
56	No indica			Cheque	19/05/2000		Activa				
57	No indica			Cheque	12/03/2001		Activa	PRD CBEYUC			
58	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	CBE-PRD-Tabasco			
59	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	PRD CBGE ACT			
60	No indica			Cheque	06/06/2001		Activa				
61	No indica			Cheque	02/07/2001		Activa				
62	No indica			Cheque	05/09/2001		Activa	PRD Coalición Unidos Por Michoacán			
63	No indica			Cheque	12/10/2011		Activa	PRD ENBC			
64	Suc. 7711 Saitillo, Coahuila			Cheque	25/01/2011		10/08/2011	Cancelada			
65	No indica			Cheque	13/12/2011			Activa			
66	No indica			Cheque	16/06/2011			Activa			
67	1 Tlaxcala			SCOTIA BANK INVERLAT	[REDACTED]	Cheque	17/12/2008		Activa		
68	1 Tlaxcala					Cheque	11/03/2011		Activa		
69	1 Tlaxcala					Cheque	13/05/2010		28/06/2011	Cancelada	
70	1 Tlaxcala					Cheque	13/05/2010		28/03/2011	Cancelada	
71	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/03/2011	Cancelada			
72	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/03/2011	Cancelada			
73	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/04/2011	Cancelada			
74	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				16/03/2011	Cancelada			
75	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/03/2011	Cancelada			
76	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/03/2011	Cancelada			
77	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/03/2011	Cancelada			
78	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/04/2011	Cancelada			
79	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/04/2011	Cancelada			
80	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010				28/03/2011	Cancelada			
81	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010		28/03/2011	Cancelada					
82	1 Tlaxcala	Cheque	13/05/2010		28/04/2011	Cancelada					
83	01 PLAZA	HSBC MÉXICO S.A.	[REDACTED]	Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/427/11. Secretariado Estatal de Jalisco			
84	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/428/11. Secretariado Estatal de Jalisco			
86	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/429/11. Secretariado Estatal de Jalisco			
87	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/430/11. Secretariado Estatal de Jalisco			

~~LEFYC/AMFF/OGGA/EFA/AVR~~



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6271/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV							
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL
					APERTURA	CANCELACION		
88	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. Desarrollo del Liderazgo de la Mujer
89	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. CBFEN-PR-PRD

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior, se solicita que presente lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejan recursos federales:

- Copia del escrito en que su partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Si las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal o municipal que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a), f) y g), 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En términos de los artículos 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, inciso e) del Reglamento de Fiscalización y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano autorizado para requerir información y documentación relativa de cualquier tipo de operación y servicios, realizadas en cualquier Institución del sector financiero. Por lo anterior y con la finalidad de acreditar la veracidad de los cheques expedidos por su partido en la revisión a las cifras reportadas en el Informe Anual, se requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6271/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

proporcionara copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por su partido; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio la Comisión no ha dado contestación. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCION	NO. DE OFICIO	SOLICITUD
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	UF-DA/6124/12	Copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por el Partido de la Revolución Democrática

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el oficio de segunda vuelta ó, en su caso, en el Dictamen Consolidado correspondiente.

En caso de que las aclaraciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.
- Minutario.

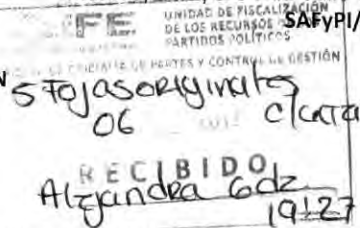
Anexos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D.F., a 04 de Julio de 2012
SAFyPI/435/12

C. P. C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



En apego a lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; y 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1 y 24.2 del Reglamento de la materia, envío a usted respuesta a oficio UF-DA/6271/12 de fecha 20 de junio del 2012 respecto a:

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1; 6, numeral 1, incisos k), m) y p); y 8, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización; 1.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su partido con las entidades del sector financiero, mediante oficio UF-DA/1454/12 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Presidente de la misma, girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre del Partido de la Revolución Democrática con Registro Federal de Contribuyentes PRD-890526-PA3, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su partido haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos federales y acreditar el origen lícito de los recursos, de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) y numeral 3 del Código de la materia.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a la fecha ha dado contestación a la solicitud realizada por la Autoridad Electoral, mediante los oficios que se indican a continuación:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
213/72602/2012	Banco Actinver, S.A.
213/75106/2012	Banco del Bajío, S.A.
213/72602/2012	Banco Mercantil del Norte, S.A.



NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNEV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
213/72602/2012	HSBC México, S.A.
213/72602/2012	Banca Afirme, S.A.
213/78879/2012	BBVA Bancomer, S.A.
213/76666/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.
213/78904/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.

Es importante señalar, que la Comisión aún se encuentra recopilando información respecto de las cuentas bancarias de su partido; por lo que, se dará seguimiento a la información que remita la citada Comisión. Al efecto, para pronta referencia se adjuntan los oficios de respuesta de la autoridad financiera en comento.

Ahora bien, del análisis y verificación a la documentación presentada en los oficios arriba citados, se observó que su partido no reportó en la contabilidad de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2011, la apertura, existencia o, en su caso, la cancelación de las cuentas bancarias listadas a continuación:

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNEV									
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	REFERENCIA NUMÉRICA	
					APERTURA	CANCELACIÓN				
1	México D.F.	ACTINVER	5882634	Inversión	02/03/2006		Activa	Domicilio en contrato León Aldama No.26, Roma sur. Cuenta cheques 4025559386 HSBC		
2	Suc. 674 Insurgentes América	BANORTE		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804865634	1	
3	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804866770	1	
4	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804868046	1	
5	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804869799	1	
6	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804872922	1	
7	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804874579	1	
8	Suc. 674 Insurgentes América		BANORTE		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804859174	1
9	Suc. 674 Insurgentes América				Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804862026	1
10	Suc. 674 Insurgentes América				Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804863733	1
11	Suc. 674 Insurgentes América				Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804871176	1
12	Suc. 674 Insurgentes América				Inversión	12/04/2011		Activa	Cuenta cheques 0682548935	1
13	No indica		BBVA BANCOMER		Cheque	08/04/2003		Activa		2
14	No indica			Cheque	16/03/2000		Activa		2	
15	No indica			Cheque	18/10/2001		Activa		2	
16	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	NVO LEON	1	
17	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	OAXACA	1	
18	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	PUEBLA	1	
19	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa	GUANAJUATO	1	
20	No indica			Cheque	12/04/2005		Activa		2	
21	No indica			Cheque	10/04/2006		Activa	ZACATECAS	1	
22	No indica			Cheque	28/08/2006		Activa	EDO. DE MEXICO	1	



ANEXO 10



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV								
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	REFERENCIA NUMÉRICA
					APERTURA	CANCELACIÓN			
23	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD gasto corriente	2
24	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Azcapotzalco	2
25	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Cuauhtémoc	2
26	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Benito Juárez	2
27	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Álvaro Obregón	2
28	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztapalapa	2
29	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztacalco	2
30	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Gustavo A. Madero	2
31	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tlalpan	2
32	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tláhuac	2
33	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Coyoacán	2
34	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Cuajimalpa	2
35	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Venustiano Carranza	2
36	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Xochimilco	2
37	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Magdalena Contreras	2
38	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Milpa Alta	2
39	No indica			Cheque	31/10/2007		Activa	PRD aportaciones	2
40	No indica			Cheque	09/12/2008		Activa	PRD Coahuila	1
41	No indica			Cheque	12/02/2009		Activa		2
42	No indica			Cheque	07/04/2010		Activa	PRD Miguel Hidalgo	2
43	No indica			Cheque	01/09/2010		Activa	PRD-CEN	1
44	No indica			Cheque	02/05/1997		Activa		2
45	No indica			Cheque	03/08/1999		Activa		2
46	No indica			Cheque	21/01/2000		Activa		2
47	No indica			Cheque	15/12/1999		Activa		2
48	No indica	BBVA		Cheque	17/02/1999		Activa		2
49	No indica	BANCOMER		Cheque	08/06/1998		Activa		2
50	No indica			Cheque	27/07/1998		Activa	PRD Fondo Historia y Análisis Político	2
51	No indica			Cheque	01/12/1998		Activa	PRD Guerrero	2
52	No indica			Cheque	10/02/1999		Activa		2
53	No indica			Cheque	20/01/2000		Activa		2
54	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa		2
55	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa		2
56	No indica			Cheque	19/05/2000		Activa		2
57	No indica			Cheque	12/03/2001		Activa	PRD CBEYUC	2
58	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	CBE-PRD-Tabasco	2
59	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	PRD CBGE ACT	2
60	No indica			Cheque	06/06/2001		Activa		2
61	No indica			Cheque	02/07/2001		Activa		2
62	No indica			Cheque	05/09/2001		Activa	PRD Coalición Unidos Por Michoacán	2





No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV								
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	REFERENCIA NUMÉRICA
					APERTURA	CANCELACIÓN			
63	No indica			Cheque	12/10/2011		Activa	PRD ENBC	2
64	Suc. 7711 Saltillo, Coahuila			Cheque	25/01/2011	10/08/2011	Cancelada		2
65	No indica			Cheque	13/12/2011		Activa		2
66	No indica			Cheque	16/06/2011		Activa		2
67	1 Tlaxcala	SCOTIA BANK INVERLAT		Cheque	17/12/2008		Activa		
68	1 Tlaxcala			Cheque	11/03/2011		Activa		
69	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/06/2011	Cancelada		
70	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
71	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
72	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
73	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada		
74	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	16/03/2011	Cancelada		
75	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
76	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
77	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
78	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada		
79	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada		
80	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
81	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada		
82	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada		
83	01 PLAZA	HSBC MÉXICO S.A.		Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/427/11, Secretariado Estatal de Jalisco	1
84	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/428/11, Secretariado Estatal de Jalisco	1
86	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/429/11, Secretariado Estatal de Jalisco	1
87	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFyPI/430/11, Secretariado Estatal de Jalisco	1
88	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. Desarrollo del Liderazgo de la Mujer	
89	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. CBFEN-PRD	

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior, se solicita que presente lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejan recursos federales:

- Copia del escrito en que su partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.





- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Si las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal o municipal que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respecto a las cuentas marcadas con (1), se envían contratos de apertura, registro de firmas y estados de cuenta bancarios. De las cuentas marcadas con (2), se envía respuesta de la institución bancaria correspondiente, en la que nos informan respecto al status que guardan.

En cuanto a la documentación faltante, se comenta que en cuanto se tenga integrada se hará entrega a la autoridad electoral.

Agradeciendo la atención al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS !

**ING. XAVIER BARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

c.c.p. Jesús Zambrano G.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Presente
c.c.p. Camerino Eleazar Márquez Madrid. Representante del PRD ante el
Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

5133

México, D. F. a 25 de julio de 2012

**ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

FFyC/AM/FF/OGGA/EFA/AVR

25 JUL. 2012 PRD
19:40 HRS SANDY OLIVERA LAMAS
SECRETARIA DE ADMON. FINANZAS
Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
Página 1 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código de la materia; 5, numeral 1; 6, numeral 1, incisos k), m) y p); y 8, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización; 1.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su partido con las entidades del sector financiero, mediante oficio UF-DA/1454/12 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Presidente de la misma, girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre del Partido de la Revolución Democrática con Registro Federal de Contribuyentes PRD-890526-PA3, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que su partido haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos federales y acreditara el origen lícito de los recursos, de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) a g) y numeral 3 del Código de la materia.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dió contestación a la solicitud realizada por la Autoridad Electoral, mediante los oficios que se indican a continuación:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
213/72602/2012	Banco Actinver, S.A.
213/75106/2012	Banco del Bajío, S.A.
213/72602/2012	Banco Mercantil del Norte, S.A.
213/72602/2012	HSBC México, S.A.
213/72602/2012	Banca Afirme, S.A.
213/78879/2012	BBVA Bancomer, S.A.
213/76666/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.
213/78904/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.

Fue importante señalar, que la Comisión aún se encuentra recopilando información respecto de las cuentas bancarias de su partido; por lo que, se dará seguimiento a la información que remita la citada Comisión. Al efecto, para pronta referencia se adjuntaron los oficios de respuesta de la autoridad financiera en comento con oficio UF-DA/6271/12.

Ahora bien, del análisis y verificación a la documentación presentada en los oficios arriba citados, se observó que su partido no reportó en la contabilidad de su Informe Anual de Ingresos y Egresos

LPFYC/ARFF/OGGA/EFA/VR

Página 2 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

correspondiente al ejercicio 2011, la apertura, existencia o, en su caso, la cancelación de las cuentas bancarias listadas a continuación:

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV								RESPUESTA PARTIDO SAFYPI/435/12		REF.
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	No.	ENTIDAD	
					APERTURA	CANCELACIÓN					
1	México D.F.	ACTINVER		Inversión	02/03/2008		Activa	Domicilio en contrato León Aldama No.28, Roma sur. Cuenta cheques 4025558388 HSBC			(5)
2	Suc. 674 Insurgentes América	BANORTE		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804885834	1	Michoacán-Cancelada	(1)
3	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804886770	1	Michoacán-Cancelada	(1)
4	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804888048	1	Michoacán-Cancelada	(1)
5	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804889799	1	Michoacán-Cancelada	(1)
6	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804872922	1	Michoacán-Cancelada	(1)
7	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804874578	1	Michoacán-Cancelada	(1)
8	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804859174	1	Michoacán-Cancelada	(1)
9	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804882028	1	Michoacán-Cancelada	(1)
10	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804863733	1	Michoacán-Cancelada	(1)
11	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	Cuenta cheques 0804871176	1	Michoacán-Cancelada	(1)
12	Suc. 674 Insurgentes América			Inversión	12/04/2011		Activa	Cuenta cheques 0682546935	1	CEN-Sin movimientos	(4)
13	No indica	BBVA BANCOMER		Cheque	08/04/2003		Activa		2	Cuernavaca-Bloqueo por inactividad	(3)
14	No indica			Cheque	18/03/2000		Activa		2	Cuernavaca-Bloqueo por inactividad	(3)
15	No indica			Cheque	18/10/2001		Activa		2	Colima-Bloqueo por inactividad	(3)
16	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa		1	NL-Recurso Local	(1)
17	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa		1	Oaxaca-Recurso Estatal	(1)
18	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa		1	Puebla-Recurso Estatal	(1)
19	No indica			Cheque	30/05/2002		Activa		1	Guanajuato-Recurso Estatal	(3)
20	No indica			Cheque	12/04/2005		Activa		2	Cuernavaca-Bloqueo por inactividad	(3)
21	No indica			Cheque	10/04/2008		Activa		1	Zacatecas-Prerrogativas estatales	(1)
22	No indica			Cheque	28/08/2006		Activa		1	México-Cuotas SAFYPI/473/11	(2)
23	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD gasto comente	2	DF-Activa	(3)
24	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Azcapotzalco	2	DF-Activa	(3)
25	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Cuauhtémoc	2	DF-Activa	(3)
26	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Benito Juárez	2	DF-Activa	(3)
27	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Álvaro Obregón	2	DF-Activa	(3)
28	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztapalapa	2	DF-Activa	(3)
29	No indica			Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztacalco	2	DF-Activa	(3)

LPFYCIAMT/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV							RESPUESTA PARTIDO SAFYPI/435/12		REF.	
	PLAZA/ SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	No.		ENTIDAD
30	No indica	BBVA BANCOMER		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Gustavo A. Madero	2	DF-Activa	(3)
31	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tlalpan	2	DF-Activa	(3)
32	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tláhuac	2	DF-Activa	(3)
33	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Coyocacán	2	DF-Activa	(3)
34	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Cuajimalpa	2	DF-Activa	(3)
35	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Venustiano Carranza	2	DF-Activa	(3)
36	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Xochimilco	2	DF-Activa	(3)
37	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Magdalena Contreras	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
38	No indica			Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Milpa Alta	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
39	No indica			Cheque	31/10/2007		Activa	PRD aportaciones	2	DF-Activa	(3)
40	No indica			Cheque	09/12/2008		Activa		1	Coahuila- Estatal SF/870/08	(2)
41	No indica			Cheque	12/02/2009		Activa		2	DF-Activa	(3)
42	No indica			Cheque	07/04/2010		Activa	PRD Miguel Hidalgo	2	DF-Activa	(3)
43	No indica			Cheque	01/09/2010		Activa		1	CEN-Servicios SAFYPI/663/10	(4)
44	No indica			Cheque	02/05/1997		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
45	No indica			Cheque	03/08/1998		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
46	No indica			Cheque	21/01/2000		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
47	No indica			Cheque	15/12/1999		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
48	No indica			Cheque	17/02/1998		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
49	No indica			Cheque	08/06/1998		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
50	No indica			Cheque	27/07/1998		Activa	PRD Fondo Historia y Análisis Político	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
51	No indica			Cheque	01/12/1998		Activa	PRD Guerrero	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
52	No indica			Cheque	10/02/1999		Activa		2	Saltillo-Bloqueo por inactividad	(3)
53	No indica			Cheque	20/01/2000		Activa		2	Michoacán-Bloqueo por inactividad	(3)
54	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa		2	Durango-Bloqueo por inactividad	(3)
55	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa		2	Durango-Bloqueo por inactividad	(3)
56	No indica			Cheque	19/05/2000		Activa		2	Veraacruz-Bloqueo por inactividad	(3)
57	No indica			Cheque	12/03/2001		Activa	PRD CBEYUC	2	Yucatán-Bloqueo por inactividad	(3)
58	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	CBE-PRD-Tabasco	2	Tabasco-Bloqueo por inactividad	(3)
59	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	PRD CBGE ACT	2	Tabasco-Bloqueo por inactividad	(3)
60	No indica			Cheque	06/09/2001		Activa		2	Morelia-Bloqueo por inactividad	(3)
61	No indica			Cheque	02/07/2001		Activa		2	Michoacán-Bloqueo por inactividad	(3)
62	No indica			Cheque	05/09/2001		Activa	PRD Coalición Unidos Por Michoacán	2	Michoacán-Bloqueo por inactividad	(3)
63	No indica			Cheque	12/10/2011		Activa	PRD ENBC	2	Mexicali-Activa	(3)
64	Suc. 7711 Saltillo, Coahuila			Cheque	25/01/2011	10/08/2011	Cancelada		2	Coahuila-Cancelada	(3)
65	No indica			Cheque	13/12/2011		Activa		2	D.F.-Activa	(3)
66	No indica			Cheque	16/06/2011		Activa		2	Cuernavaca-Activa	(3)
67	1 Tlaxcala	SCOTIA BANK		Cheque	17/12/2008		Activa				(5)
68	1 Tlaxcala	INVERLAT		Cheque	11/03/2011		Activa				(5)

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV								RESPUESTA PARTIDO SAFYPI/435/12		REF.
	PLAZA/ SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	No.	ENTIDAD	
					APERTURA	CANCELACION					
69	1 Tlaxcala	SCOTIA BANK INVERLAT		Cheque	13/05/2010	28/09/2011	Cancelada				(5)
70	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
71	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
72	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
73	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
74	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	16/03/2011	Cancelada				(5)
75	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
76	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
77	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
78	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
79	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
80	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
81	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
82	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
83	01 PLAZA		HSBC MÉXICO S.A.		Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/427/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/427/11
84	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/428/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/428/11	(2)
86	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/429/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/429/11	(2)
87	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/430/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/430/11	(2)
88	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. Desarrollo del Liderazgo de la Mujer			(5)
89	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. CBFEN-PR-PRD			(5)

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tenían las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior, se le solicitó que presentara lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejaban recursos federales:

- Copia del escrito en que su partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaron los movimientos bancarios de las cuentas en comento.

LFFyC/AM/P/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Si las cuentas bancarias manejaban recursos locales:

- Evidencia documental que amparara que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal o municipal que confirmara que las cuentas bancarias se utilizaron para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a), f) y g), 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6271/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/435/12 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a las cuentas marcadas con (1), se envían contratos de apertura, registro de firmas y estados de cuenta bancarios. De las cuentas marcadas con (2), se envía respuesta de la institución bancaria correspondiente, en la que nos informan respecto al status que guardan.

En cuanto a la documentación faltante, se comenta que en cuanto se tenga integrada se hará entrega a la autoridad electoral".

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

1. Por lo que se refiere a 14 cuentas bancarias señaladas con **(1)** en la columna "REF" del cuadro anterior, su partido presentó el escrito de sus Comités Estatales donde confirman que dichas cuentas bancarias fueron utilizadas para el manejo de sus recursos estatales; razón por la cual, la respuesta de su partido se considera atendida respecto a las siguientes partidas:

COMITÉ ESTATAL	NÚMERO DE ESCRITO	FECHA	CONCEPTO	CUENTAS BANCARIAS (CANTIDAD)	NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)
Michoacán	S/N	22-06-12	Cuentas utilizadas en el proceso electoral 2011 (estatal)	10	2-11
Nuevo León	S/N	03-07-12	Cuenta utilizada para las prerrogativas de recurso local	1	16
Oaxaca	S/N	04-07-12	Cuenta del PRD en el estado de Oaxaca	1	17
Puebla	S/N	04-07-12	Cuenta estatal de recursos del partido 2011	1	18

[Handwritten signature]
LFFyC/AM/F/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

COMITÉ ESTATAL	NÚMERO DE ESCRITO	FECHA	CONCEPTO	CUENTAS BANCARIAS (CANTIDAD)	NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)
Zacatecas	S/N	04-07-12	La cuenta es utilizada para recibir prerrogativas estatales	1	21
TOTAL CUENTAS				14	

2. Referente a las 6 cuentas bancarias señaladas con (2) en la columna "REF" del cuadro inicial de la observación, su partido presentó escritos dirigidos a instituciones bancarias con la finalidad de que se aperturaran cuentas bancarias para el manejo de los recursos de sus comités estatales; por lo cual, la respuesta se considera satisfactoria; sin embargo, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos, emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recursos que controlan, los cuales se indican a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NÚMERO DE OFICIO	CUENTAS BANCARIAS (CANTIDAD)	NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila	UF-DA/8897/12	1	40
Instituto Electoral del Estado de México	UF-DA/8718/12	1	22
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	UF-DA/8901/12	4	83, 84, 85, 86
TOTAL CUENTAS		6	

Conviene señalar, que se encuentran pendientes de recibir las respuestas por parte de los Institutos Electorales Estatales sobre las confirmaciones de las cuentas bancarias a nombre de su partido político, por lo que se dará seguimiento en el Dictamen Consolidado.

3. De las cuentas bancarias referenciadas con (3) en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación, su partido presentó escritos a los bancos BBVA Bancomer y Banorte en el cual solicitan el estatus, fecha de apertura, titular o titulares, saldo actual y personas autorizadas para firmar mediante los escritos que se indican a continuación:

INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE OFICIO
Banco Mercantil del Norte, S. A.	SAFYPI/338/12
Grupo Financiero BBVA Bancomer	SAFYPI/339/12

Derivado de la respuesta de las instituciones bancarias, se observó que señalan diversa información consistente en cuentas aperturadas por los Comités Estatales del partido mismas que están vigentes en 2011; sin embargo, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recursos que controlan, los cuales se indican a continuación:

LFFYCI/AMM/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NÚMERO DE OFICIO	CUENTAS BANCARIAS (CANTIDAD)	NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	UF-DA/8722/12	1	63
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila	UF-DA/8897/12	2	52, 64
Instituto Electoral del Estado de Colima	UF-DA/8898/12	1	15
Instituto Electoral del Distrito Federal	UF-DA/8899/12	28	23-39, 41-42, 44-51, 65
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	UF-DA/8724/12	2	54, 55
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	UF-DA/8900/12	1	19
Instituto Electoral de Michoacán	UF-DA/8917/12	4	53, 60, 61, 62
Instituto Estatal Electoral de Morelos	UF-DA/8902/12	4	13, 14, 20, 66
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	UF-DA/8903/12	2	58, 59
Instituto Electoral Veracruzano	UF-DA/8904/12	1	56
Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	UF-DA/8905/12	1	57
TOTAL CUENTAS		47	

Conviene señalar, que se encuentran pendientes de recibir las respuestas por parte de los Institutos Electorales Estatales sobre las confirmaciones de las cuentas bancarias a nombre de su partido político; por lo que se dará seguimiento en el Dictamen Consolidado.

- Respecto a las 2 cuentas bancarias referenciadas con (4) en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación, su partido presentó evidencia consistente en los estados de cuentas bancarias reportados en el Comité Ejecutivo Nacional; razón por la cual, la respuesta se consideró satisfactoria respecto a estas partidas.
- Referente a las 19 cuentas bancarias restantes referenciadas con (5) en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación, su partido no indicó la entidad federativa a la que corresponden ni el tipo de recursos que controlan, asimismo no presentó documentación. A continuación se indican las cuentas en comentario:

NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)	
Actinver	Scotiabank Inverlat
1	67-82, 88, 89

Por lo anterior, con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias referenciadas en el cuadro anterior, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejan recursos federales:

MLFFYC/AMF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

- Copia del escrito en que su partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Si las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal o municipal que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a), f) y g), 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En términos de los artículos 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, inciso e) del Reglamento de Fiscalización y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano autorizado para requerir información y documentación relativa de cualquier tipo de operación y servicios, realizadas en cualquier Institución del sector financiero. Por lo anterior y con la finalidad de acreditar la veracidad de los cheques expedidos por su partido en la revisión a las cifras reportadas en el Informe Anual, se requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que proporcionara copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por su partido; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio la Comisión no ha dado contestación. A continuación se indica el oficio en comento:

FFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8914/12

ASUNTO: Aclaración de Cuentas Bancarias no reportadas. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª vuelta.

INSTITUCION	NO. DE OFICIO	SOLICITUD
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	UF-DA/6124/12	Copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por el Partido de la Revolución Democrática

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Dictamen Consolidado correspondiente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 24.4 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

EFFY/CA/FF/OGGA/EFA/AVR



ADDICION
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
 FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS**



Ciudad de México, a 1 Agosto de 2012
 SAFyPI/524/12

**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
 DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Presente

Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento al su oficio UF-DA-/8914/12 por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once. Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código de la materia; 5, numeral 1; 6, numeral 1, incisos k), m) y p); y 8, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización; 1.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 117,





fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su partido con las entidades del sector financiero, mediante oficio UF-DA/1454/12 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Presidente de la misma, girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre del Partido de la Revolución Democrática con Registro Federal de Contribuyentes PRD-890526-PA3, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que su partido haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos federales y acreditara el origen lícito de los recursos, de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) y numeral 3 del Código de la materia.

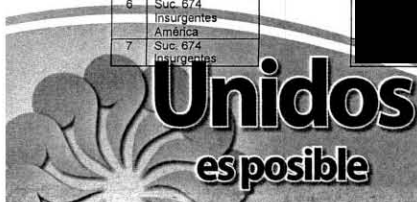
Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio contestación a la solicitud realizada por la Autoridad Electoral, mediante los oficios que se indican a continuación:

NÚMERO DEL OFICIO DE LA CNBV	INSTITUCIÓN BANCARIA QUE INFORMA
213/72602/2012	Banco Actinver, S.A.
213/75106/2012	Banco del Bajío, S.A.
213/72602/2012	Banco Mercantil del Norte, S.A.
213/72602/2012	HSBC México, S.A.
213/72602/2012	Banca Afirme, S.A.
213/78879/2012	BBVA Bancomer, S.A.
213/76666/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.
213/78904/2012	Scotiabank Inverlat, S.A.

Fue importante señalar, que la Comisión aún se encuentra recopilando información respecto de las cuentas bancarias de su partido; por lo que, se dará seguimiento a la información que remita la citada Comisión. Al efecto, para pronta referencia se adjuntaron los oficios de respuesta de la autoridad financiera en comento con oficio UF-DA/6271/12.

Ahora bien, del análisis y verificación a la documentación presentada en los oficios arriba citados, se observó que su partido no reportó en la contabilidad de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2011, la apertura, existencia o, en su caso, la cancelación de las cuentas bancarias listadas a continuación:

No.	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS/CNBV								RESPUESTA PARTIDO SAFYP/435/12		REF.
	PLAZA/SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/CONTRATO	TIPO	FECHA APERTURA	FECHA CANCELACIÓN	ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	No.	ENTIDAD	
1	México D.F.	ACTINVER	[REDACTED]	Inversión	02/03/2006		Activa	Domicilio en contrato León Aldama No.26, Roma sur. Cuenta cheques HSBC			(5)
2	Suc. 674 Insurgentes América	BANORTE	[REDACTED]	Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	[REDACTED]	1	Michoacán-Cancelada	(1)
3	Suc. 674 Insurgentes América		[REDACTED]	Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	[REDACTED]	1	Michoacán-Cancelada	(1)
4	Suc. 674 Insurgentes América		[REDACTED]	Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	[REDACTED]	1	Michoacán-Cancelada	(1)
5	Suc. 674 Insurgentes América		[REDACTED]	Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	[REDACTED]	1	Michoacán-Cancelada	(1)
6	Suc. 674 Insurgentes América		[REDACTED]	Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	[REDACTED]	1	Michoacán-Cancelada	(1)
7	Suc. 674 Insurgentes América		[REDACTED]	Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada	[REDACTED]	1	Michoacán-Cancelada	(1)





PLAZA/ SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	RESPUESTA PARTIDO SAFYPI/435/12		REF.
				APERTURA	CANCELACION			No.	ENTIDAD	
América										
8	Suc. 674 Insurgentes América		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada		1	Michoacán-Cancelada	(1)
9	Suc. 674 Insurgentes América		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada		1	Michoacán-Cancelada	(1)
10	Suc. 674 Insurgentes América		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada		1	Michoacán-Cancelada	(1)
11	Suc. 674 Insurgentes América		Inversión	12/10/2011	21/01/2012	Cancelada		1	Michoacán-Cancelada	(1)
12	Suc. 674 Insurgentes América		Inversión	12/04/2011		Activa		1	CEN-Sin movimientos	(4)
13	No indica	BBVA BANCOMER	Cheque	08/04/2003		Activa		2	Cuernavaca-Bloqueo por inactividad	(3)
14	No indica		Cheque	16/03/2000		Activa		2	Cuernavaca-Bloqueo por inactividad	(3)
15	No indica		Cheque	18/10/2001		Activa		2	Colima-Bloqueo por inactividad	(3)
16	No indica		Cheque	30/05/2002		Activa		1	NL-Recurso Local	(1)
17	No indica		Cheque	30/05/2002		Activa		1	Oaxaca-Recurso Estatal	(1)
18	No indica		Cheque	30/05/2002		Activa		1	Puebla-Recurso Estatal	(1)
19	No indica		Cheque	30/05/2002		Activa		1	Guanajuato-Recurso Estatal	(3)
20	No indica		Cheque	12/04/2005		Activa		2	Cuernavaca-Bloqueo por inactividad	(3)
21	No indica		Cheque	10/04/2006		Activa		1	Zacatecas-Prerrogativas estatales	(1)
22	No indica		Cheque	28/08/2006		Activa		1	México-Cuotas SAFYPI/473/11	(2)
23	No indica		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD gasto corriente	2	DF-Activa	(3)
24	No indica		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Azcapotzalco	2	DF-Activa	(3)
25	No indica		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Cuauhtémoc	2	DF-Activa	(3)
26	No indica		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Benito Juárez	2	DF-Activa	(3)
27	No indica		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Álvaro Obregón	2	DF-Activa	(3)
28	No indica		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztapalapa	2	DF-Activa	(3)
29	No indica		Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Iztacalco	2	DF-Activa	(3)
30	No indica	BBVA BANCOMER	Cheque	10/07/2007		Activa	PRD Gustavo A. Madero	2	DF-Activa	(3)
31	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tlalpan	2	DF-Activa	(3)
32	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Tláhuac	2	DF-Activa	(3)
33	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Coyoacán	2	DF-Activa	(3)
34	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Cuajimalpa	2	DF-Activa	(3)
35	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Venustiano Carranza	2	DF-Activa	(3)
36	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Xochimilco	2	DF-Activa	(3)
37	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Magdalena Contreras	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
38	No indica		Cheque	11/07/2007		Activa	PRD Milpa Alta	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
39	No indica		Cheque	31/10/2007		Activa	PRD aportaciones	2	DF-Activa	(3)
40	No indica		Cheque	09/12/2008		Activa		1	Coahuila- Estatal SF/876/08	(2)
41	No indica		Cheque	12/02/2009		Activa		2	DF-Activa	(3)
42	No indica		Cheque	07/04/2010		Activa	PRD Miguel Hidalgo	2	DF-Activa	(3)
43	No indica		Cheque	01/09/2010		Activa		1	CEN-Servicios SAFYPI/663/10	(4)
44	No indica		Cheque	02/05/1997		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
45	No indica		Cheque	03/08/1999		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
46	No indica		Cheque	21/01/2000		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
47	No indica		Cheque	15/12/1999		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)



ANEXO 12

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS



No.	PLAZA/ SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	RESPUESTA PARTIDO SAFYPI/435/12		REF.
					APERTURA	CANCELACION			No.	ENTIDAD	
48	No indica			Cheque	17/02/1999		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
49	No indica			Cheque	08/06/1998		Activa		2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
50	No indica			Cheque	27/07/1998		Activa	PRD Fondo Historia y Análisis Político	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
51	No indica			Cheque	01/12/1998		Activa	PRD Guerrero	2	DF-Bloqueo por inactividad	(3)
52	No indica			Cheque	10/02/1999		Activa		2	Satillo-Bloqueo por inactividad	(3)
53	No indica			Cheque	20/01/2000		Activa		2	Michoacán-Bloqueo por inactividad	(3)
54	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa		2	Durango-Bloqueo por inactividad	(3)
55	No indica			Cheque	08/03/2000		Activa		2	Durango-Bloqueo por inactividad	(3)
56	No indica			Cheque	19/05/2000		Activa		2	Veracruz-Bloqueo por inactividad	(3)
57	No indica			Cheque	12/03/2001		Activa	PRD CBEYUC	2	Yucatan-Bloqueo por inactividad	(3)
58	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	CBE-PRD-Tabasco	2	Tabasco-Bloqueo por inactividad	(3)
59	No indica			Cheque	08/05/2001		Activa	PRD CBGE ACT	2	Tabasco-Bloqueo por inactividad	(3)
60	No indica			Cheque	06/06/2001		Activa		2	Morelia-Bloqueo por inactividad	(3)
61	No indica			Cheque	02/07/2001		Activa		2	Michoacán-Bloqueo por inactividad	(3)
62	No indica			Cheque	05/09/2001		Activa	PRD Coalición Unidos Por Michoacán	2	Michoacán-Bloqueo por inactividad	(3)
63	No indica			Cheque	12/10/2011		Activa	PRD ENBC	2	Mexicali-Activa	(3)
64	Suc. 7711 Saltillo, Coahuila			Cheque	25/01/2011	10/08/2011	Cancelada		2	Coahuila-Cancelada	(3)
65	No indica			Cheque	13/12/2011		Activa		2	D.F.-Activa	(3)
66	No indica			Cheque	16/06/2011		Activa		2	Cuernavaca-Activa	(3)
67	1 Tlaxcala	SCOTIA BANK		Cheque	17/12/2008		Activa				(5)
68	1 Tlaxcala	INVERLAT		Cheque	11/03/2011		Activa				(5)
69	1 Tlaxcala	SCOTIA BANK		Cheque	13/05/2010	28/06/2011	Cancelada				(5)
70	1 Tlaxcala	INVERLAT		Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
71	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
72	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
73	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
74	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	16/03/2011	Cancelada				(5)
75	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
76	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
77	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
78	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
79	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
80	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
81	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/03/2011	Cancelada				(5)
82	1 Tlaxcala			Cheque	13/05/2010	28/04/2011	Cancelada				(5)
83	01 PLAZA	HSBC MÉXICO S.A.		Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/427/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/427/11	(2)
84	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/428/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/428/11	(2)
86	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/429/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/429/11	(2)
87	01 PLAZA			Cheque	25/08/2011		Activa	Escrito SAFYPI/430/11. Secretariado Estatal de Jalisco	1	Jalisco-Estatal SAFYPI/430/11	(2)
88	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. Desarrollo del Liderazgo de la Mujer			(5)



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



	PLAZA/ SUCURSAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA/ CONTRATO	TIPO	FECHA		ESTATUS	REFERENCIA DOCUMENTAL	RESPUESTA PARTIDO SAFYPI/435/12		REF.
					APERTURA	CANCELACION			No.	ENTIDAD	
89	30 PLAZA			Cheque	04/02/2011		Activa	Domicilio de contrato en Tabasco. CBFEN-PR-PRD			(5)

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tenían las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior, se le solicitó que presentara lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejaban recursos federales:

- Copia del escrito en que su partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Si las cuentas bancarias manejaban recursos locales:

- Evidencia documental que amparara que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal o municipal que confirmara que las cuentas bancarias se utilizaron para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a), f) y g), 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6271/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/435/12 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a las cuentas marcadas con (1), se envían contratos de apertura, registro de firmas y estados de cuenta bancarios. De las cuentas marcadas con (2), se envía respuesta de la institución bancaria correspondiente, en la que nos informan respecto al status que guardan.

En cuanto a la documentación faltante, se comenta que en cuanto se tenga integrada se hará entrega a la autoridad electoral".

De la revisión a la documentación presentada, se observó lo siguiente:





1. Por lo que se refiere a 14 cuentas bancarias señaladas con **(1)** en la columna "REF" del cuadro anterior, su partido presentó el escrito de sus Comités Estatales donde confirman que dichas cuentas bancarias fueron utilizadas para el manejo de sus recursos estatales; razón por la cual, la respuesta de su partido se considera atendida respecto a las siguientes partidas:

COMITÉ ESTATAL	NÚMERO DE ESCRITO	FECHA	CONCEPTO	CUENTAS BANCARIAS (CANTIDAD)	NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)
Michoacán	S/N	22-06-12	Cuentas utilizadas en el proceso electoral 2011 (estatal)	10	2-11
Nuevo León	S/N	03-07-12	Cuenta utilizada para las prerrogativas de recurso local	1	16
Oaxaca	S/N	04-07-12	Cuenta del PRD en el estado de Oaxaca	1	17
Puebla	S/N	04-07-12	Cuenta estatal de recursos del partido 2011	1	18
Zacatecas	S/N	04-07-12	La cuenta es utilizada para recibir prerrogativas estatales	1	21
TOTAL CUENTAS				14	

2. Referente a las 6 cuentas bancarias señaladas con **(2)** en la columna "REF" del cuadro inicial de la observación, su partido presentó escritos dirigidos a instituciones bancarias con la finalidad de que se aperturaran cuentas bancarias para el manejo de los recursos de sus comités estatales; por lo cual, la respuesta se considera satisfactoria; sin embargo, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos, emitió oficios a los Institutos Electorales Estatales para identificar el tipo de recursos que controlan, los cuales se indican a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NÚMERO DE OFICIO	CUENTAS BANCARIAS (CANTIDAD)	NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila	UF-DA/8897/12	1	40
Instituto Electoral del Estado de México	UF-DA/8718/12	1	22
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	UF-DA/8901/12	4	83, 84, 85, 86
TOTAL CUENTAS		6	

Conviene señalar, que se encuentran pendientes de recibir las respuestas por parte de los Institutos Electorales Estatales sobre las confirmaciones de las cuentas bancarias a nombre de su partido político, por lo que se dará seguimiento en el Dictamen Consolidado.

3. De las cuentas bancarias referenciadas con **(3)** en la columna "REF," del cuadro inicial de la observación, su partido presentó escritos a los bancos BBVA Bancomer y Banorte en el cual solicitan el estatus, fecha de apertura, titular o titulares, saldo actual y personas autorizadas para firmar mediante los escritos que se indican a continuación:

INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE OFICIO
Banco Mercantil del Norte, S. A.	SAFYPI/338/12
Grupo Financiero BBVA Bancomer	SAFYPI/339/12

Derivado de la respuesta de las instituciones bancarias, se observó que señalan diversa información consistente en cuentas aperturadas por los Comités Estatales del partido mismas que están vigentes en 2011; sin embargo, es importante informarle que esta autoridad con la finalidad de confirmar la naturaleza de los recursos emitió oficios a los Institutos Electorales





Estatales para identificar el tipo de recursos que controlan, los cuales se indican a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	NÚMERO DE OFICIO	CUENTAS BANCARIAS (CANTIDAD)	NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	UF-DA/8722/12	1	63
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila	UF-DA/8897/12	2	52, 64
Instituto Electoral del Estado de Colima	UF-DA/8898/12	1	15
Instituto Electoral del Distrito Federal	UF-DA/8899/12	28	23-39, 41-42, 44-51, 65
Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	UF-DA/8724/12	2	54, 55
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	UF-DA/8900/12	1	19
Instituto Electoral de Michoacán	UF-DA/8917/12	4	53, 60, 61, 62
Instituto Estatal Electoral de Morelos	UF-DA/8902/12	4	13, 14, 20, 66
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	UF-DA/8903/12	2	58, 59
Instituto Electoral Veracruzano	UF-DA/8904/12	1	56
Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	UF-DA/8905/12	1	57
TOTAL CUENTAS		47	

Conviene señalar, que se encuentran pendientes de recibir las respuestas por parte de los Institutos Electorales Estatales sobre las confirmaciones de las cuentas bancarias a nombre de su partido político; por lo que se dará seguimiento en el Dictamen Consolidado.

SE ANEXA:

Oficio del comité ejecutivo estatal de Coahuila de la cuenta ██████████ de Bancomer para el manejo de recurso estatal

Oficio del comité ejecutivo estatal en el Distrito Federal, donde hace mención que las cuentas fueron fiscalizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal

Oficio del comité ejecutivo de Guanajuato de la cuenta ██████████ de Bancomer para manejo de recurso estatal

Aunado a lo anterior se hace del conocimiento a la autoridad que este partido político apegado a la normatividad, el manejo de los recursos en las cuentas bancarias se respeta el origen de los mismos y en ningún momento se pierde el control sobre el manejo de los recursos en resumen las cuentas en donde se maneja recurso de origen estatal, nunca se maneja recurso de origen federal.

- Respecto a las 2 cuentas bancarias referenciadas con (4) en la columna "REF:" del cuadro inicial de la observación, su partido presentó evidencia consistente en los estados de cuentas bancarios reportados en el Comité Ejecutivo Nacional; razón por la cual, la respuesta se consideró satisfactoria respecto a estas partidas.





Referente a las 19 cuentas bancarias restantes referenciadas con (5) en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación, su partido no indicó la entidad federativa a la que corresponden ni el tipo de recursos que controlan, asimismo no presentó documentación. A continuación se indican las cuentas en comento:

NO. CONSECUTIVO (REFERENCIA ASIGNADA EN OBSERVACIÓN)	
Actinver	Scotiabank Inverlat
1	67-82, 88, 89

Por lo anterior, con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias referenciadas en el cuadro anterior, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

Si las cuentas bancarias manejan recursos federales:

- Copia del escrito en que su partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en su caso.
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Si las cuentas bancarias manejan recursos locales:

- Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior controlan recursos locales.
- En su caso, los escritos de cada comité estatal o municipal que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a), f) y g), 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

Se anexa

Copia de contrato de la cuenta [REDACTED] para recurso estatal de Tlaxcala de scotiabank

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaría y de Valores

En términos de los artículos 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, inciso e) del Reglamento de Fiscalización y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el





órgano autorizado para requerir información y documentación relativa de cualquier tipo de operación y servicios, realizadas en cualquier Institución del sector financiero. Por lo anterior y con la finalidad de acreditar la veracidad de los cheques expedidos por su partido en la revisión a las cifras reportadas en el Informe Anual, se requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que proporcionara copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por su partido; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio la Comisión no ha dado contestación. A continuación se indica el oficio en comentario:

INSTITUCION	NO. DE OFICIO	SOLICITUD
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	UF-DA/6124/12	Copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por el Partido de la Revolución Democrática

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Dictamen Consolidado correspondiente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 24.4 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.
Minutario.





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

México, D.F., a 20 de junio de 2012



**ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

FFyC/AMFF/OGGA/EFA

20 JUN. 2012
8:39 PM
SECRETARÍA DE ADMON., FINANZAS
Y PROMOCIÓN DE INGRESOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental consistente en recibos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	NETO PAGADO (1)
Liquidación por Indemnización	PD-RH0001/01-11 (*)	Moisés Rodríguez Gutiérrez	Finiquito 1era. Quincena de enero de 2011.	\$300,000.00
Sueldos	PD-RH0002/12-11	Rubi Angélica Chávez Moreno	2da Quincena de diciembre de 2011.	30,193.14
Sueldos	PD-RH0002/12-11	Pedro Juanes Conde	2da Quincena de diciembre de 2011.	2,749.23
Prima vacacional	PD-RH0003/12-11	Rubi Angélica Chávez Moreno	Prima vacacional diciembre de 2011	8,456.94
Prima vacacional	PD-RH0003/12-11	Pedro Juanes Conde	Prima vacacional diciembre de 2011	3,088.47
Prima vacacional	PD-RH0003/12-11	Teresa Vera Poblano	Prima vacacional diciembre de 2011	3,422.06
Aguinaldo	PD-RH0003/12-11	Rubi Angélica Chávez Moreno	Aguinaldo Diciembre de 2011	22,354.62
Aguinaldo	PD-RH0003/12-11	Pedro Juanes Conde	Aguinaldo Diciembre de 2011.	7,478.80
Aguinaldo	PD-RH0003/12-11	Teresa Vera Poblano	Aguinaldo Diciembre de 2011.	8,607.05
TOTAL				\$386,350.31

(1) Suma de percepciones menos deducciones

Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza PD-RH0001/01/11, señalada con (*) en el cuadro que antecede, no se localizó el reporte emitido por la institución bancaria mediante el cual se realizó la dispersión del pago correspondiente o, en su caso, la copia del cheque expedido a favor del C. Moisés Rodríguez Gutiérrez.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de nómina o, en su caso, el comprobante que ampare el pago a las personas que se detallan en el cuadro que antecede, debidamente firmados.
- En el caso de la póliza PD-RH0001/01/11, el documento emitido por el banco o, en su caso, copia del cheque que ampare el pago de finiquito al C. Moisés Rodríguez Gutiérrez.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización" se localizó un recibo por concepto de Finiquito laboral al 30 de diciembre de 2011; sin embargo, se observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó un pago a través de dispersión de nómina y otro a través de cheque nominativo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO		DISPERSIÓN		REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE No. 2281	
	NOMBRE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	IMPORTE
PD-RH0003/12-11	Calderón Larios Esteban	11/8903	16-12-11	\$8,099.84	PE-RH2281/12-11	15-12-11	\$6,099.84

LEFyC/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Conviene señalar que al realizar un pago en exceso, éstos representan derechos exigibles para su partido, por lo que deberá registrar en su contabilidad, específicamente en cuentas por cobrar el monto que corresponde a uno de los finiquitos, solicitando a su vez al C. Esteban Calderón Larios la devolución del mismo; es importante indicar que el monto conservará la antigüedad, de conformidad con el artículo 28.9, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las gestiones que haya realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copia de cheques, así como de los juicios laborales por concepto de indemnizaciones; sin embargo, el partido no realizó las retenciones de impuesto correspondientes. A continuación los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			BENEFICIARIO
	FECHA	NUMERO	IMPORTE	
PE-RH2032/07-11	05-07-11	2032	\$300,000.00	Esteban Fernando Salazar Escobar
PE-RH2076/08-11	04-08-11	2076	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2105/09-11	05-09-11	2105	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2146/10-11	05-10-11	2146	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2199/11-11	04-11-11	2199	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2241/12-11	05-12-11	2241	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
TOTAL			\$666,665.00	

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Profesionales", se localizó el registro de pólizas por concepto de honorarios profesionales; sin embargo, omitió presentar los contratos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO					
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS		CONCEPTO	IMPORTE
PE-00S835/04-11	4222	25-03-11	Sergio Mardueño	Navarrete	Gastos y honorarios en escritura de fe de hechos 6º Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD).	\$255,200.00
PE-00S865/04-11 (*)	301	25-03-11	Gregorio García	Hernández	Honorarios por gestoría del inmueble ubicado en Avenida Monterrey número 50, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06700	55,100.00
Total						\$310,300.00

Adicionalmente, por lo que se refiere a la PE-00S865/04-11, señalada con (*) en el cuadro que antecede, se observó que su partido no registró las retenciones de impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de servicios referidos en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- En el caso de la PE-00S865/04-11, realice el registro de las retenciones de impuestos correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro contable de las retenciones antes referidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZA	IMPORTE
PE-000792/02-11	Luis García Uriel	\$5,000.00

FFyC/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZA	IMPORTE
PE-0S1341/08-11	Emanuel Sánchez Martínez	5,000.00
PE-002569/12-11	María Manuela Vázquez Parada	5,000.00
PE-002570/12-11	Felipe Vázquez Parada	5,000.00
PE-003417/10-11	Andrea Giovanna Fuentes Chávez	5,000.00
PE-003418/10-11	María Fernanda Rodríguez Medina	5,000.00
PE-003612/12-11	Delia Jiménez Vázquez	5,000.00
PE-003726/12-11	Rosa Martha Sandoval Manzo	5,000.00
TOTAL		\$40,000.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se localizaron pólizas que presentan recibos utilizados que al ser cotejados contra el formato "CF-REPAP-CEN-PRD" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que no coinciden en nombre o fecha y en algunos casos carecen del dato. Los recibos en comento se señalan a continuación:

DATOS SEGÚN:							
RECIBO				"CF-REPAP-CEN"			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
142	17-02-11	Martínez González Ruth Alicia	\$5,000.00	142	17-02-11	Flores Martínez Guadalupe Nashielly	\$5,000.00
143	17-02-11	Flores Martínez Guadalupe Nashielly	5,000.00	143	17-02-11	Martínez Vázquez Guadalupe	5,000.00
144	17-02-11	Martínez Vázquez Guadalupe	5,000.00	144	17-02-11	Martínez González Ruth Alicia	5,000.00
353	06-04-11	Castillo Alarcón Alejandro	4,000.00	353	06-04-11	Castillo Aragón Alejandro	4,000.00
948	20-08-11	Amaya Saucedo Itzel Alejandra	3,800.00	948	20-08-11	Amaya Saucedo Itzel Alejandra Guadalupe	3,800.00
1362	25-10-11	González Tobaoda Rocío	4,700.00	1362	25-10-11	González Tobaoda Rocío	4,700.00
2006	25-10-11	Márquez Ortiz Maleni	4,200.00	2006	25-10-11	Márquez Ortiz Marleni	4,200.00
2072	31-07-11	Martínez Cipriano Humberto Ivan	4,100.00	2072	31-07-11	Martínez Cipriano Humberto	4,100.00
2092	15-10-11	Rojas Escamilla Tania Violeta	4,000.00	2092	15-10-11	Rojas Escamilla Tania	4,000.00
2392	10-12-11	Luna Ramírez José Juan	4,500.00	2392	30-11-11	Luna Ramírez José Juan	4,500.00
2393	10-12-11	Canales Peña Ivonne	4,700.00	2393	30-11-11	Canales Peña Ivonne	4,700.00
2396	10-12-11	Ramírez Velázquez Margarita	4,000.00	2396	30-11-11	Ramírez Velázquez Margarita	4,000.00
2470	30-11-11	Soto Sánchez Maria del Carmen	\$4,800.00	2470		Soto Sánchez Maria del Carmen	4,800.00
2472	15-09-11	Chávez Zavala Aydee Berenice	4,800.00	2472		Chávez Zavala Audee Berenice	4,800.00
2473	15-09-11	Celestino Serrano Salvador	4,000.00	2473		Celestino Serrano Salvador	4,000.00
2474	15-09-11	Ruiz González Brenda	4,700.00	2474		Ruiz González Brenda	4,700.00
2495	15-09-11	Hernández Ramos Juan Marcial	4,500.00	2495		Hernández Ramos Juan Marcial	4,500.00
2496	15-09-11	Montero Quiroz Jesús Armando	4,300.00	2496		Montero Quiroz Jesús	4,300.00

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA

Página 5 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

DATOS SEGUN:							
RECIBO				"CF-REPAP-CEN"			
2498	15-09-11	Ortiz Hernández Silvia Celina	4,700.00	2498	Armando	Ortiz Hernández Silvia Celina	4,700.00
2499	15-09-11	Arres Mortera Agustín	4,800.00	2499	Arres Mortera Agustín	Arres Mortera Agustín	4,800.00
2500	15-09-11	Castillo Martínez María Elena	4,200.00	2500	Castillo Martínez María Elena	Castillo Martínez María Elena	4,200.00
2540	20-12-11	Lira Fernández Laura Inés	4,000.00	2540	Lira Fernández Laura Inés	Lira Fernández Laura Inés	4,000.00
2543	20-12-11	Sánchez Morales Laura	4,000.00	2543	Sánchez Morales Laura	Sánchez Morales Laura	4,000.00
2544	20-12-11	Sánchez Morales Gregoria Ana	3,500.00	2544	Sánchez Morales Gregoria Ana	Sánchez Morales Gregoria Ana	3,500.00
2545	20-12-11	Martínez Orihuela Moisés	3,000.00	2545	Martínez Orihuela Moisés	Martínez Orihuela Moisés	3,000.00
2547	20-12-11	Sánchez Morales Joaquín	3,500.00	2547	Sánchez Morales Joaquín	Sánchez Morales Joaquín	3,500.00
2548	20-12-11	Salas Gutiérrez Angélica María	3,000.00	2548	Salas Gutiérrez Angélica María	Salas Gutiérrez Angélica María	3,000.00
2549	20-12-11	Guerra Garnica Eduardo	5,000.00	2549	Guerra Garnica Eduardo	Guerra Garnica Eduardo	5,000.00
2550	20-12-11	Gutiérrez López Adriana Margarita	4,500.00	2550	Gutiérrez López Adriana Margarita	Gutiérrez López Adriana Margarita	4,500.00
2557	20-12-11	Joffre Arenas María	4,500.00	2557	Joffre Arenas María	Joffre Arenas María	4,500.00
2558	20-12-11	García Sánchez Eduardo	4,500.00	2558	García Sánchez Eduardo	García Sánchez Eduardo	4,500.00
2589	20-12-11	Azamar Martínez Cesar	4,800.00	2589	Azamar Martínez Cesar	Azamar Martínez Cesar	4,800.00
2590	20-12-11	Martínez Pérez Ricardo	4,500.00	2590	Martínez Pérez Ricardo	Martínez Pérez Ricardo	4,500.00
2591	20-12-11	Martínez Pérez Marco Antonio	4,900.00	2591	Martínez Pérez Marco Antonio	Martínez Pérez Marco Antonio	4,900.00
2592	20-12-11	Martínez Mendoza Ma. Magdalena	4,500.00	2592	Martínez Mendoza Ma. Magdalena	Martínez Mendoza Ma. Magdalena	4,500.00
2593	20-12-11	García Martínez Aglae	4,000.00	2593	García Martínez Aglae	García Martínez Aglae	4,000.00
2594	20-12-11	García Martínez Cynthia	4,500.00	2594	García Martínez Cynthia	García Martínez Cynthia	4,500.00
2595	20-12-11	García Peña José Cruz	4,900.00	2595	García Peña José Cruz	García Peña José Cruz	4,900.00
2596	20-12-11	Gudiño Munguía Ignacio	3,000.00	2596	Gudiño Munguía Ignacio	Gudiño Munguía Ignacio	3,000.00
2597	20-12-11	Avilés Domínguez Karla Nayeli	4,500.00	2597	Avilés Domínguez Karla Nayeli	Avilés Domínguez Karla Nayeli	4,500.00
2598	20-12-11	Santiago Velasco Leticia	4,800.00	2598	Santiago Velasco Leticia	Santiago Velasco Leticia	4,800.00
2599	20-12-11	Cleto Domínguez Zenaida	3,500.00	2599	Cleto Domínguez Zenaida	Cleto Domínguez Zenaida	3,500.00
2601	20-12-11	Martínez Martínez Odilón	4,300.00	2601	Martínez Martínez Odilón	Martínez Martínez Odilón	4,300.00
2602	20-12-11	Hernández Alcantar Leticia	4,000.00	2602	Hernández Alcantar Leticia	Hernández Alcantar Leticia	4,000.00
2603	15-09-11	Gudiño Munguía María de Lourdes	4,800.00	2603	Gudiño Munguía María de Lourdes	Gudiño Munguía María de Lourdes	4,800.00
2604	15-09-11	Solis Escobar Candelario	4,800.00	2604	Solis Escobar Candelario	Solis Escobar Candelario	4,800.00
2605	15-09-11	Vázquez Vázquez Clarivel	4,000.00	2605	Vázquez Vázquez Clarivel	Vázquez Vázquez Clarivel	4,000.00
2606	15-09-11	Segura Facio Rodolfo	4,500.00	2606	Segura Facio Rodolfo	Segura Facio Rodolfo	4,500.00
2607	15-09-11	Zamora Montero José Manuel	4,500.00	2607	Zamora Montero José Manuel	Zamora Montero José Manuel	4,500.00
2608	15-09-11	Rojas Guzmán Rafael	4,700.00	2608	Rojas Guzmán Rafael	Rojas Guzmán Rafael	4,700.00
2609	15-09-11	Vargas Celaya Viviana	4,600.00	2609	Vargas Celaya Viviana	Vargas Celaya Viviana	4,600.00
2611	15-09-11	Moreno Gudiño Víctor Hugo	4,900.00	2611	Moreno Gudiño Víctor Hugo	Moreno Gudiño Víctor Hugo	4,900.00
2612	15-09-11	Hernández Morales Martín	4,500.00	2612	Hernández Morales Martín	Hernández Morales Martín	4,500.00
2613	15-09-11	Chagala Martínez María Antonia	4,500.00	2613	Chagala Martínez María Antonia	Chagala Martínez María Antonia	4,500.00
2614	15-09-11	Escobar Tepach Andrés	4,800.00	2614	Escobar Tepach Andrés	Escobar Tepach Andrés	4,800.00
2615	15-09-11	Miguel Benítez Ismael	4,600.00	2615	Miguel Benítez Ismael	Miguel Benítez Ismael	4,600.00
2617	15-09-11	Aguirre Ruiz Luz Calixta	4,000.00	2617	Aguirre Ruiz Luz Calixta	Aguirre Ruiz Luz Calixta	4,000.00
2618	15-09-11	Huerta González Atenogenes	4,700.00	2618	Huerta González Atenogenes	Huerta González Atenogenes	4,700.00
2619	15-09-11	Baxin Cruz Martha Patricia	4,700.00	2619	Baxin Cruz Martha Patricia	Baxin Cruz Martha Patricia	4,700.00
2620	15-09-11	Baxin Cruz Julieta	4,800.00	2620	Baxin Cruz Julieta	Baxin Cruz Julieta	4,800.00
2621	15-09-11	Miros Antemate Eulalio	4,600.00	2621	Miros Antemate Eulalio	Miros Antemate Eulalio	4,600.00
2622	15-09-11	Mata Mil Nallely del Carmen	4,500.00	2622	Mata Mil Nallely del Carmen	Mata Mil Nallely del Carmen	4,500.00
2623	15-09-11	Miros Antemate Ángel	4,700.00	2623	Miros Antemate Ángel	Miros Antemate Ángel	4,700.00
2624	15-09-11	Castillo Martínez Moisés	4,800.00	2624	Castillo Martínez Moisés	Castillo Martínez Moisés	4,800.00
2625	15-09-11	Mil Hernández Beatriz	4,100.00	2625	Mil Hernández Beatriz	Mil Hernández Beatriz	4,100.00
2627	15-09-11	Mendoza Muñoz Juan Ramón	4,500.00	2627	Mendoza Muñoz Juan Ramón	Mendoza Muñoz Juan Ramón	4,500.00
2628	15-09-11	Rocha Luna Juana	4,000.00	2628	Rocha Luna Juana	Rocha Luna Juana	4,000.00
2629	15-09-11	Martínez Valle Arely Berenice	4,300.00	2629	Martínez Valle Arely Berenice	Martínez Valle Arely Berenice	4,300.00
2630	15-09-11	Muñoz Rocha María de	4,400.00	2630	Muñoz Rocha María de	Muñoz Rocha María de	4,400.00

UFFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Egresos del Comité Ejecutivo
Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la
Revolución Democrática.

DATOS SEGÚN:						
RECIBO			"CF-REPAP-CEN"			
		Lourdes			Lourdes	
2639	15-10-11	Arteaga Chávez Martha	4,000.00	2639	Arteaga Chávez Martha	4,000.00
2640	20-12-11	Martínez Arteaga Jorge Odilón	3,800.00	2640	Martínez Arteaga Jorge Odilón	3,800.00
2641	20-12-11	López Gaspar Norberta Maria	3,000.00	2641	López Gaspar Norberta Maria	3,000.00
2642	20-12-11	Rayas Almaguer Juana	3,500.00	2642	Rayas Almaguer Juana	3,500.00
2644	20-12-11	Centeno Ortiz Guadalupe Dolores	4,000.00	2644	Centeno Ortiz Guadalupe Dolores	4,000.00
2645	20-12-11	Martínez Arteaga Gerardo Iván	4,500.00	2645	Martínez Arteaga Gerardo Iván	4,500.00
2647	15-09-11	Reséndiz Robles Laura	4,300.00	2647	Reséndiz Robles Laura	4,300.00
2648	15-09-11	González Pacheco David Daniel	4,900.00	2648	González Pacheco David Daniel	4,900.00
2649	15-09-11	Huerta Ortiz José Juan	4,800.00	2649	Huerta Ortiz José Juan	4,800.00
2650	15-09-11	Ortiz Fernández Crescencio	4,500.00	2650	Ortiz Fernández Crescencio	4,500.00
2652	30-11-11	Sánchez Bonilla Mariana	3,500.00	2652	Sánchez Bonilla Mariana	3,500.00
2653	30-11-11	Calderón Magdaleno Ana Maria	4,000.00	2653	Calderón Magdaleno Ana Maria	4,000.00
2654	30-11-11	Martínez Rojas Fany	4,600.00	2654	Martínez Rojas Fany	4,600.00
2655	30-11-11	Rojas Tequianes Juana	4,000.00	2655	Rojas Tequianes Juana	4,000.00
2656	30-11-11	Soto Ayala Reyes	3,500.00	2656	Soto Ayala Reyes	3,500.00
2657	30-11-11	Quintanilla Hernández Sergio	4,500.00	2657	Quintanilla Hernández Sergio	4,500.00
2658	30-11-11	Quintanilla Soto Sergio Irvin	4,700.00	2658	Quintanilla Soto Sergio Irvin	4,700.00
2659	30-11-11	Cervantes Salazar Arianna	4,500.00	2659	Cervantes Salazar Arianna	4,500.00
2660	30-11-11	Linares Reyes Teresita	4,500.00	2660	Linares Reyes Teresita	4,500.00
2661	30-11-11	López Zavala Maria Lidia	4,000.00	2661	López Zavala Maria Lidia	4,000.00
2662	30-11-11	Hernández Linares Brenda Magdiel	4,600.00	2662	Hernández Linares Brenda Magdiel	4,600.00
2691	30-11-11	Peñaloza Martínez Leslie Paulina	4,500.00	2691	Peñaloza Martínez Leslie Paulina	4,500.00
2692	30-11-11	Reyes Castillo Karina Abimay	4,700.00	2692	Reyes Castillo Karina Abimay	4,700.00
2693	30-11-11	Vélez Sánchez Marisela	4,000.00	2693	Vélez Sánchez Marisela	4,000.00
2694	30-11-11	Flores Ramírez Jesús Rodolfo	4,600.00	2694	Flores Ramírez Jesús Rodolfo	4,600.00
2695	30-11-11	Gutiérrez Torres Mariana	4,000.00	2695	Gutiérrez Torres Mariana	4,000.00
2696	30-11-11	González Guerrero Ruth	4,850.00	2696	González Guerrero Ruth	4,850.00
2697	30-11-11	Zaldívar Zaldívar Andrés Anselmo	4,850.00	2697	Zaldívar Zaldívar Andrés Anselmo	4,850.00
2698	30-11-11	Guevara Labastida Francisco Elias	4,950.00	2698	Guevara Labastida Francisco Elias	4,950.00
2699	30-11-11	Casarrubias Rojano José Cipriano Carlos	4,900.00	2699	Casarrubias Rojano José Cipriano Carlos	4,900.00
2700	30-11-11	Rangel Sánchez Norma	4,950.00	2700	Rangel Sánchez Norma	4,950.00
2701	30-11-11	Geordie Yatrídes Álvarez de la Cadena Katherine	5,000.00	2701	Geordie Yatrídes Álvarez de la Cadena Katherine	5,000.00
2702	30-11-11	Camarillo Manzano Teresa del Rocío	4,950.00	2702	Camarillo Manzano Teresa del Rocío	4,950.00
2703	30-11-11	Aguilar Ballesteros Juan Manuel	5,000.00	2703	Aguilar Ballesteros Juan Manuel	5,000.00
2704	30-11-11	González Vázquez Luis de Jesús	5,000.00	2704	González Vázquez Luis de Jesús	5,000.00
Total			\$456,750.00			\$456,750.00

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, se solicita que presente lo siguiente:

LFFyCA/FF/OGGA/EFA

Página 7 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- Las correcciones que procedan a la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se relacionen correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan recibos, los cuales fueron otorgados a personas que forman parte de los Órganos Directivos de su partido. Los casos en comentario se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

Conviene señalar, que la norma es clara al establecer que los beneficiarios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas no pueden tener una relación contractual ni ser integrantes de los Órganos Directivos del partido.

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Control de Folios

De la verificación al formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se localizaron recibos relacionados como "Sin ocupar aun"; sin embargo, su partido omitió presentarlos en juego completo (original y dos copias). Los recibos en comentario se detallan a continuación:

DATOS SEGÚN CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-PRD-CEN"	
No. DE FOLIO	CONCEPTO
2764 al 2800	"SIN OCUPAR AUN"

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-PRD-CEN" señalados en el cuadro que antecede, en juego completo (original y dos copias), debidamente cancelados.

LFFyC/AMRF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las correcciones al formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, detallando los folios del 2764 al 2800 como "cancelados", en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Materiales y Suministros

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se localizó el registro de pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PÓLIZA	SOPORTE DOCUMENTAL	
PD-00J895/11-11	\$50,758.82	\$6,682.19	\$44,076.63
PD-00J847/12-11	100,000.00	17,078.92	82,921.08
TOTAL	\$150,758.82	\$23,761.11	\$126,997.71

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, de manera tal que coincida con el registro contable.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se observaron registros contables, de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

LFYCI/AMFF/OGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Papelería	PD-000118/12-11	\$120,580.00
Material de limpieza	PD-000090/07-11	56,347.00
Enseres y equip. ofic.	PE-00S929/05-11	34,002.30
	PE-001548/05-11	8,468.00
	PE-0S1046/06-11	180,962.86
	PD-ST0470/08-11	7,850.88
Enseres y equip. comp.	PD-ST0494/08-11	13,502.00
Total		\$421,713.04

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

3. De la verificación a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuentas "Materiales y Útiles de Cómputo" y "Enseres y Men. Equipo de Cómputo", se localizaron pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Materiales y Útiles de Cómputo	PE-0S1433/10-11	\$11,487.48
Enseres y Men Equipo de Cómputo	PE-0S1202/07-11	4,445.70
TOTAL		\$15,933.18

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.

LEFYCI/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Gastos Varios", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de nómina por concepto de gratificación por retiro, las cuales debieron registrarse en la cuenta "Servicios Personales". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					RECLASIFICAR A LA CUENTA
		NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos Varios	PE-RH1815/03-11	S/N	02-03-11	Alvaro León García	Pago de Gratificación por retiro según convenio Exp. Núm. 892/2010	\$23,000.00	Servicios Personales
	PE-RH1816/03-11	S/N	02-03-11	Efrén Flores Martínez	Ingresos por salarios por la prestación de servicios subordinados	23,000.00	
TOTAL						\$46,000.00	

Adicionalmente, se observó que su partido registró el importe neto pagado, sin considerar las retenciones de impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas en las que se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Servicios Personales", así como el registro de las retenciones de impuesto correspondientes.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de renta de equipo de cómputo, arrendamiento de vehículos, gastos ceremoniales; sin embargo, carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

LEFyC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento Equipo De Computo	PD-ST0761/12-11	13-12-11	A 1220	Recycle Tech S.A. de C.V.	Impresora HP mod. 25014N de acuerdo a contrato .5234 con vigencia de 13 al 15 de diciembre 0211	\$62,640.00
Arrendamientos Especiales	PD-ST0671/11-11	08-11-11	7436	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Renta de salón 01al 04 nov en hotel casa blanca precio unitario \$35,000	162,400.00
		09-11-11	7438		Renta de salón 01al 07 nov en hotel imperial precio unitario \$18,157.57	147,439.48
Gastos Ceremoniales y Orden Social	PE-OS1863/12-11	06-12-11	A 14	Grupo Food Art, S.A. de C.V.	Evento organización coordinación de comida de fin de año p/400 personas en el salón mural	245,456.00
	PE-OS1198/07-11	02-05-11	0633	Global Media Publicidad, S.A. de C.V.	Producción y edición de 10,000 cd's de audio la izquierda y su música en su 22 aniversario	119,944.00
Congresos Convenciones y Expos	PD-ST0504/08-11	16-08-11	D664 (1)	Hir Expo Internacional, S. A. de C. V.	Pagaré banquetes	2,466,363.20
		24-08-11	D685 (1)		Pagaré banquetes	135,677.36
		16-08-11	E1239 (1)		Pagaré Convenciones	533,636.34
		24-08-11	E1287 (1)		Pagaré convención, servicio medico, protección civil sistema de sonido	530,825.56
	PD-000049/03-11	31-03-11	FARF 56955	Gran Operadora Posadas, S.A. de C. V.	Servicio de hospedaje y alimentación	305,217.50
Propaganda	PE-OS1173/07-11	31-01-11	215	J. Diaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	Diseño, producción y postproducción de spot para tv y radio 30 seg. Versión "Embarazada"	696,000.00
Total						\$5,405,599.44

Adicionalmente, por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto haya sido destinado a la operación ordinaria del partido político, toda vez que no presentó evidencia o justificación del evento realizado.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto de las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.

~~LEFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 77, numeral 2, inciso g) del Código de la materia; así como, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Propaganda", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de adquisición de artículos susceptibles de inventariarse; sin embargo, se observó que omitió controlarlos a través de la cuenta "105" Gastos por Amortizar, además de que no se localizaron las muestras. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0S1379/09-11	17-08-11	044	Alejandra Aragón Ordaz	3000 playeras blancas 3000 bolsa ecológicas amarillas 3000plumas conlogo 3000 cuadernillos 1/12 carta 3000 armados 6 pendones 8x1.5 mts	200,528.04
PD-ST0787/12-11	21-12-11	A 106	Luis Angel Xarriel Espinosa Chazaro	29,000 playeras con logo PRD	672,800.00
PE-0S1673/12-11	07-12-11	0761	Mision Creativa Comercial, S.A de C.V.	10,000 gorras, 3000 sombrillas, 2000 mandiles, 1000 bolsas	549,998.92
Total					\$1,423,326.96

Adicionalmente, su partido omitió presentar los contratos con los proveedores.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras que amparen la realización de los gastos señalados en el cuadro que antecede.
- Los kárDEX de almacén con sus respectivas notas de entrada y notas de salida debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo.
- Los contratos suscritos por los proveedores y su partido, detallados en el cuadro que antecede, en el cual consten los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro a la cuenta "105" Gastos por Amortizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 13.9, 14.2, 14.3, 14.4, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de vehículos" y "Cuotas y Suscripciones", se localizó el registro de dos pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, consistente en facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Arrendamiento de Vehículos	PE-0S1635/11-11	\$8,802.00
Cuotas y Suscripciones	PD-000033/05-11	193,920.00
Total		\$202,722.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalla a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Respecto a la póliza PD-000033/05-11, presente el contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito por las partes contratantes, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Seguros y Fianzas", se observó el registro de una póliza que tiene como documentación soporte una póliza de seguro por concepto de cobertura de seguro vehicular; sin embargo, se desconocen los vehículos beneficiados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-ST0549/09-11	POLIZAS 3354, 3355 Y 3356.	03-07-11	Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.	\$ 358,459.50

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
 LFF/CIAM/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Una relación detallada de los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de la póliza detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el artículo 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos por Amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Propaganda Utilitaria", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de adquisición de artículos susceptibles de inventariarse, mismos que fueron controlados a través de la cuenta "105" Gastos por Amortizar; sin embargo, omitió presentar los kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-00S725/03-11	1427	08-03-11	Artefacto Solución Integral, S.A. de C.V.	Impresión de 500 millares de volantes	\$75,005.60
PE-0S1392/09-11	1339	12-09-11	Arturo Antonio Beltrán García	Compra de 500 tazas sublimadas impresas a 2 tintas 2 caras, Comité Ejecutivo Nacional 2011, y Compra de 735 gorras gabardina bordada logo PRD Comité Ejecutivo Nacional	93,293.00
PD-ST0621/10-11	989	15-06-11	Gallery Medios Impresos, S.A. de C.V.	Impresión de 5,000.00 Banderas de color amarillo, con medida de .75 x 1.40 impresas con textos y logotipos indicados por el cliente.	133,400.00
PD-ST0622/10-11	1006	27-06-11	Gallery Medios Impresos, S.A. de C.V.	Compra de 3,024 playeras amarillas pesos completos impresos con textos y logotipos indicados por el cliente.	105,235.20
PD-ST0788/12-11	1541	01-12-11	Oscar Alberto De la Rosa Viguera	Elaboración de 4,000 playeras blancas peso medio con impresión de logo PRD a dos tintas y 200 banderas de tela razo color amarillo con impresión en serigrafías de logo a un tinta medida fenil 85x110 cms.	132,240.00
Total					\$639,173.80

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los kárdex de almacén con sus respectivas notas de entrada y de salida, debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo.
- Las muestras que amparen las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

[Handwritten signature]
LFFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.2, y 14.4 del Reglamento Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Transferencias en Especie del CEN a Campañas Locales

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR		
C.L. Baja California Sur	PD-000040/02-11	525	11-01-11	Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	200,000 calcomanías en papel adhesive couche de los XVI distritos de B.C., medida 10x25, 200,000 dípticos tamaño final media carta y 72,690 calcomanías medida 15x30 con acabado laminado.	\$500,000.00
C.L. Coahuila	PE-00S969/05-11	3133	19-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	100,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas con 2 cambios; 50,000 volantes para el Distrito VII y 50,000 volantes para el Distrito XV del Estado de Coahuila.	23,200.00
C.L. Coahuila	PD-000013/05-11	3132	17-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	800,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas (19 cambios de 50,000 volantes cada uno de 16 candidatos a diputados por el Estado de Coahuila) 200,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas (candidato a gobernador pro el Edo. De Coahuila)	232,000.00
C.L. Guerrero	PD-000042/02-11	526	11-01-11	Extended Retail Solution S.A. de C.V.	Periodicos 4x4 tintas en papel bond 120 gm. 250,000 periodicos 4x4 tintas, en papel bond 120 gm. 219,767 calcomanías en papel adhesive couche con acabado laminado.	500,000.00
C.L. Guerrero	PE-00S723/03-11	1694 (1)	07-01-11	Aburto Monjardin Angel	750000 Trípticos Campaña Gobernador "Guerrero Nos Une"	348,000.00
C.L. Hidalgo	PE-0S1041/06-11	3412	06-06-11	Epifanio Olvera Montiel	7836 gorras con estampado PRD 1 color.	99,987.36

FFYC/AMFF/OGGAVEFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C. L. Hidalgo	PE-OS1045/06-11	1086	07-06-11	De la Rosa Viguera Oscar Alberto	3500 Playeras cuello redondo peso medio con impresión en serigrafía a dos tintas (negro y amarillo) logo PRD para campaña del Estado de Hidalgo	75,516.00
	PE-OS1063/06-11	3421 (1)	08-06-11	Olvera Montiel Epifanio	7837 Gorras con estampado PRD 1 color	100,000.12
	PD-000038/06-11	962 (1)	25-05-11	Gallery Medios Impresos S.A. de C.V.	10,000 Banderas de color amarillo con medida de 0.75 x 1.40 impresas con textos y logotipos indicados por el cliente	266,800.00
	PE-OS1157/06-11	1620	14-06-11	Blanca Mireya Ortegón Oliva	35919 Lapiceros varios con impresión en serigrafía a 7cm	99,998.50
	PD-000055/07-11	A 0124	25-06-11	Jorge Aguilera Campa	3733.33 Metros Cuadrados de lona impresa "Institucional del Partido PRD en Hgo." Genérica de Campaña PRD Hidalgo.	200,000.00
C. L. Michoacán	PD-DS1673/12-11	0761	07-12-11	Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V.	10,000 Gorras, 3,000 sombrillas, 2,000 mandiles y 1,000 bolsas	549,998.92
TOTAL						\$2,995,500.90

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad colocada en páginas de internet, de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA

Página 17 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.L. Baja California Sur	PE-00S805/01-11	UFC-1758	12-01-11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331849/-982622- Campaña Baja California Sur 2011	\$137,500.00
C.L. Guerrero	PD-00S604/01-11	UFC 1759	12-01-11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331850/-982620 - Campaña Guerrero 2011	137,500.00
TOTAL						\$275,000.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", subsubcuenta "C.L. Baja California Sur", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de *spot* de televisión; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-OS1172/07-11	0214	19-01-11	J. Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	1 Spot para televisión para el estado de Baja California Sur, candidato Luis Armando Díaz. Duración 30".	\$147,900.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, tales como el uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción.

[Handwritten signature]
LFFY/AM/FF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de traslado de personas; sin embargo, esta autoridad no tiene la certeza de que corresponda a un gasto relacionado con el objeto partidista de su operación ordinaria. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.L. Guerrero	PE-00S714/03-11	042	27-01-11	Araceli Esquivel Pérez	01 Servicio de Autobús para el traslado de un grupo de personas el día 20 de enero de México D.F. a Acapulco Guerrero y de regreso el día 25 de enero de 2011	\$25,000.00

Adicionalmente, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no es necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto del servicio de traslado de personas, detallado en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, en el cual conste costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; así como 12.1, y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "C.L. Estado de México", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de propaganda utilitaria, la cual con la finalidad de

LFYCIAMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

verificar su autenticidad, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Información y Servicios", "Comprobantes Fiscales", "Verificación de Comprobantes", "Comprobantes Fiscales Impresos", obteniendo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: ITZEL GARCIA ÁLVAREZ RFC: GAAI800307KH6			
	NÚM. DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-00S986/06-11	104	30-05-11	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET."	\$25,520.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g), 83, numeral 1, b), fracc.II, del Código de la materia, así como 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Transferencias en Especie del CEN a los CEE

1. De la verificación a la cuenta de "Transf. a CDE Operación Ordinaria", subcuenta "En especie", se observaron registros de los cuales no se localizaron las pólizas, ni la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Baja California	PE-000429/01-11	\$ 660.00
Campeche	PD-000128/12-11	18,000.00
Durango	PD-ST0629/10-11	7,840.44
San Luis Potosí	PD-000013/09-11	3,000.00
	PD-000001/10-11	4,000.00
	PD-000002/10-11	3,400.00
	PD-000013/10-11	3,769.39
	PD-000023/10-11	3,821.02
	PD-000012/10-11	999.50
	PD-000049/10-11	1,200.00
	PD-000020/11-11	6,084.31
	PD-000024/11-11	328.98
	PD-000027/11-11	431.11
	PD-000087/12-11	840.69
Sonora	PD-ST0607/10-11	6,958.00
	PD-000128/12-11	10,000.00
TOTAL		\$71,333.44

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Transf a CDE Operación Ordinaria", subcuenta "En especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por compra de boletas electorales para la realización de los procesos de selección interna del partido y de stickers; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios, así como del recibo interno que ampare la transferencia realizada. A continuación se detallan los casos en comento:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	PE-0S1653/12-11	139	06-12-11	José Antonio Ayala Dávila.	219000 Boletas Electorales Estado de Chiapas congresistas nacionales. 1500 Actas Electorales Estado de Chiapas	\$166,900.80
Oaxaca	PE-0S1634/11-11	137	01-12-11	José Antonio Ayala Dávila	152000 Boletas Electorales Estado de Oaxaca, Congresistas Nacionales. 1250 Actas Electorales Estado de Oaxaca	120,686.40
Hidalgo	PE-0S1646/11-11	1654	27-07-11	Blanca Mireya Ortégón Oliva	17241 Stickers en vinil de recorte de medida de 28cm X 10cm	99,997.80
TOTAL						\$387,585.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Los recibos internos de las transferencias a los respectivos comités ejecutivos estatales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Transferencias en Especie del CEN al Instituto

- De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se observó un registro del cual no se localizó la póliza, ni su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla la póliza en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-ST0653/11-11	\$47,538.71

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se localizaron dos pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-00S674/02-11	\$135,000.00
PE-00S680/02-11	263,043.20
TOTAL	\$398,043.20

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

[Handwritten signature]
LFFY/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivallen a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Transferencias en Especie de los CEE a CL

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CARECE DE:	
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
Baja California Sur	PD-000004/10-11	2760	12-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	5,000 gorras con logo bordado (PRD-PT), 10,000 calendarios de pared, 1,000 pendones de 1.50 x 1.00, 1,500 pendones de 1.50 x 0.40 y 1,000 banderas de 2.00 x 1.50.	\$750,000.00	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia.
Baja California Sur	PD-000005/10-11	2777	24-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	12,500.00 playeras unitalla con serigrafía	500,000.00	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia.
Coahuila	PD-000012/07-11	01036 (1)	07-06-11	Yorte, S.A. de C.V.	7,705 pendones en lona de 13 oz. Impresos en S Bastilla arriba/bajo cortes laterales /4 ojillos. 8,000 playera cuello redondo oro L. impresión frente y espalda a 1 tinta (negra) imágenes. Frente: "Hagámonos Amantillologo PRD sin cuadro, Espalda: "Por un Coahuila para todas y todos, vota así, logo PRD c / cuadro cruzado este 3 de Julio"	749,934.20	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia. -Muestras
Hidalgo	PE-020714/06-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen S.A. de C.V.	67 Lonas impresas a selección de color en gran formato de 3x2 mts, 52 lonas impresas a selección de color en gran formato de 4x2mts y 31 lonas impresas a selección de color en gran formato de 1.50 x 3.00 mts.	49,981.50	-Contrato - Recibo interno de transferencia en especie.

LFfC/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CARECE DE:	
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
Hidalgo	PE-020733/06-11	316	10-06-11	José Alfredo Cornejo Pérez	5000 trípticos tamaño carta, 5000 calcomanías en vinil, 2000 vasos impresión a 1 tinta, 110 mts lona impresión digital.	39,973.60	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie
Michoacán	PE-002959/10-11	0616	14-10-11	Victor Carlos González Torres	13 millares de manuales de treinta y seis páginas portada a color. Y 50 juegos de formas de 61x90 en ploter de siete piezas.	158,108.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie
Michoacán	PE-002993/11-11	0601	03-11-11	Berenice Morelos Hidalgo	13,000 pins de 2.5 x 2.5 en estireno autoadherible impreso a color. 18,500 formatos tamaño carta original y tres copias autocopiante	99,122.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie
Michoacán	PE-002995/11-11	0629	03-11-11	Victor Carlos González Torres	2 millares de manuales de representante de casilla.	23,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Kardex de almacén
Michoacán	PE-003016/11-11	5174 (1)	31-10-11	Berenice Armenta López	10,000 playeras impresas dos tintas por ambos lados de algodón en peso completo.	794,600.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras
		5173 (1)	27-10-11		5,000 pendones impresos en lona con bastilla y ojillos medidas de 1x1.50 mts.		
Michoacán	PE-003017/11-11	5171 (1)	21-10-11	Berenice Armenta López	10,000 impresiones de CD en selección de color en caja de cartón suajada.	545,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras
		5172 (1)	25-10-11		20,000 impresiones de calcomanías en flexografía medidas de 30 x 15 cms.		
Michoacán	PE-003022/11-11	5170 (1)	20-10-11	Berenice Armenta López	15,000 impresiones de microperforados para medallón de coche, medidas 60x40.	609,000.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras
Nayarit	PE-009362/05-11	C 0931	05-05-11	Nekie Tepic S.A. de C.V.	1 Renta de Salón	22,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PE-009378/05-11	62023 y 62024	17-05-11	Francisco José Martínez Pérez	4 Bocinas Bumper 8", 2 Amplificadores back, 4 agudos, 4 rejillas, 1 Agarradera, 1 spoiler, 8 neutrik, 5 neutrik, 2 condensadores, 2 tramos, 16 Neutrik, 8 Bocinas, 16 rueda 3", 1 rollo de soldadura, 60 mtso de cable, 16 mts, 3 cannon hembra, etc	53,360.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PE-009421/06-11	1787	03-05-11	Super Neón S.A de C.V.	1207m2 SW publicitaria impresa con terminación tipo pendón vertical apoyo campaña de candidatura a presidencia municipal de compostela nay ant del CP. Braulio Enrique Gómez García.	70,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie

~~LEFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECE DE:
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Nayarit	PD-000045/07-11	5437 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50000 Volantes, T/1/2 Cta. En couche a color, frente y vuelta	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000050/07-11	5440 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000051/07-11	5441 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000052/07-11	5443 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000053/07-11	5444 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 Cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000056/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A. de C.V.	11 Espacios de publicidad en vallas para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic, Nayarit Pablo Montoya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas.	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000057/07-11	5456 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color (1)	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000058/07-11	5452 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta. A color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000059/07-11	5453 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000060/07-11	5455 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000061/07-11	5454 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000062/07-11	5462 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	22,400.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie

CPFYC/ANFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECE DE:
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Nayarit	PD-000063/07-11	0517	22-06-11	Cómez Carrillo Jesús Carlos	450 Pañuelos Estampados	10,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
		4747	28-06-11	Sánchez Marmolejo Guillermo Javier	2 Lonas impresas 7x3		
Nayarit	PD-000065/07-11	A 1751	10-06-11	Jesús Arturo Carranza Ledezma	4000 Dúpticos Selección a color, 300 Pendones, 500 Calcomanías, Rotulación de vehículo, 20 Bastidores con lonas	27,524.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000072/07-11	5474 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000073/07-11	5478 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000074/07-11	5484 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000075/07-11	5476 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000076/07-11	5479 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000077/07-11	5477 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas volantes, T/1/2 cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000078/07-11	5485 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000079/07-11	5483 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000080/07-11	5473 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000081/07-11	5481 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000082/07-11	5487 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas volantes, T/1/2 Cta a color	30,204.80	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie

IFEyC/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Egresos del Comité Ejecutivo
Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la
Revolución Democrática.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECE DE:
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Nayarit	PD-000083/07-11	5475 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000084/07-11	5486 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000085/07-11	5482 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 Cta A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000086/07-11	5480 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000088/07-11	1949	11-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon Garcia	376.0 Banderas Institucionales PRD	47,977.60	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000097/07-11	1954	16-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon Garcia	514.0 Banderas institucionales PRD	65,586.40	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000099/07-11	5565 A	23-06-11	Salvador Valdez Balbuena	150000 Volantes, T/1/2 Cta En coche, a color, frente y vuelta	25,926.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000107/07-11	5442 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
TOTAL						\$5,424,818.10	

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

~~LPFYC/AMFF/IOGGA/EFA~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-020728/08-11	\$20,000.12

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a 5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.5, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

4. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de exhibición de espectaculares; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, hojas membretadas; así como de la relación de los espectaculares. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE				REFERENCIA	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:		IMPORTE
Nayarit PE-009363/05-11	A 231	19-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Paquete de Campaña para Gobernador de 120/Día spot de 20"	\$ 37,120.00	19363	05-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$908,419.20	(1)
	A 203	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Publicidad en Taxic en parte Superior, Dos vistas	168,200.00					
	A 204	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Espectacular 6x3 Blvd.Colegio y Calle Física (Hacia Guadalaajara) Espectacular 9x6 mts salida a pdl. Frente a Bonaterra (B-B-SUP/INF) Espectacular 9x6 mts Xalisco-UI (14-A-1)	84,691.60					
	14778	16-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Espectaculares diferentes medidas con Publicidad del Candidato Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución Democrática, según relación y orden de compra OC-008.	818,407.60					
PE-008384/05-11	14782	21-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	61 Espectaculares diferentes medidas con Publicidad del candidato José Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit del Partido de la Revolución Democrática según relación anexa y orden de compra OC-016	771,237.60	19364	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	762,837.60	(1) (*)
PE-009379/05-11	14780	19-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Impresión de lonas para los espectaculares contratados para el candidato guadalupe acosta Naranjo para la campaña a gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución	145,794.60	19379	17-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	145,794.60	(1)

EFFY/C/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE				REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE	
				Democrática, según relación y orden de compra OG-023						
PD-000020/07-11	14858	28-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	99 Cambios de lona de diferentes medidas para el Candidato a Gobernador de Nayarit Guadalupe Acosta Naranjo, según orden de compra OG-022 y relación anexa	324,318.60	19378	14-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	324,318.60	(1)
PD-000023/07-11	14823	06-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	11 Espectaculares diferentes medidas con publicidad del candidato Pablo Montoya de la Rosa para la campaña a Presidente Municipal de Tepic, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-028	87,174.00	19392	30-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	87,174.00	(1)
PD-000044/07-11	14839	10-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	4 Espectaculares medida de 8.00x4.00 con publicidad del candidato vicente Rangiel Cervantes para la Campaña a presidente municipal de Huajicori, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-035	28,398.80	19417	01-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	28,398.80	(1)
PD-000054/07-11	14844	14-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	7 Espectaculares diferentes medidas para publicidad del candidato Miguel Pavel Jarero Velázquez para la campaña a presidente municipal de Santiago, Nayarit por el partido de la revolución democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-043	51,852.00	19432	04-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	51,852.00	(1)
PD-000058/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A. de C.V.	11 Espacios de publicidad en vallas para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic, Nayarit Pablo Montoya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas.	25,520.00					
TOTAL					\$2,342,712.80				\$2,328,792.80	

Nota: Respecto a la póliza señalada con (*) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, el cheque expedido fue por \$782,837.60 y el gasto por espectaculares fue de \$771,237.60, la diferencia de \$11,600.00 se encuentra registrada gastos en páginas de internet.

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "referencia" del cuadro que antecede, corresponden al registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo importe excede el tope de los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalla a 5,982.00 (100 x \$59.82); sin embargo, aun cuando fueron pagadas con cheques, éstos fueron girados a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad anexas a sus pólizas, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.

LEFFC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las muestras y/o fotografías correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 12.1, 12.12, 12.13 y 13.12 y el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron dos pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nayarit PE-009364/05-11	26 B	20-05-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Top Banner 600x70 px. De publicidad en el sitio de internet nayaritenlinea.mx.	\$11,600.00
PD-000055/07-11	30 B	07-06-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Box Banner 360x200 px de publicidad en el sitio de internet nayaritenlinea.mx Del 03 al 29 de junio de 2011.	9,280.00
				TOTAL	\$20,880.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal,

LEFYC/AMF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

que en año 2011 equivalía a 5,982.00 (100 X \$59.82); sin embargo, fue pagada con cheque a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR			NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
Nayarit PE-009368/05-11	4	01-06-11	Juan José López Agular	1.00 Servicio de Perifoneo del 07 mayo al 29 de junio 2011	\$112,750.00	19368	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$112,752.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato suscrito con el proveedor señalado en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Remanentes de los Comités Ejecutivos Estatales al CEN

De la revisión a la cuenta "Transferencias al CEN", subcuenta "En Efectivo", se localizó una póliza contable que carece del recibo interno y de la ficha de depósito o transferencia bancaria. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	IMPORTE
PD-000003/06-11	Baja California Sur	\$50,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando el respectivo recibo interno en original.
- La ficha de depósito con sello del banco en original o la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.

[Handwritten signature]
LFFYCI/AMFF/OGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 10.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Servicios Asistenciales" y "Servicio Postal", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de giros inmediatos a favor de terceros por concepto de "Apoyo PRD", así como la relación de las personas beneficiadas; sin embargo, por su concepto no corresponden a actividades propias del partido. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, los gastos mencionados no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Adicionalmente, aun cuando el partido presentó la relación citada, omitió presentar los comprobantes señalados con (1) en la columna "Número" del **Anexo 2** del presente oficio, que comprueben la entrega o el apoyo recibido por los beneficiarios.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto del gasto realizado.
- Los comprobantes señalados con (1) en el Anexo 2 del presente oficio, los cuales amparen el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación a la cuenta de "Servicios Generales", subcuentas "Servicios Asistenciales" y "Servicio Postal", se localizaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

~~FFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-000007/02-11	\$263,043.20
PD-000008/02-11	135,000.00
TOTAL	\$398,043.20

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional.

1. De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuentas "Equipo de Transporte" y "Equipo de Sonido y Video" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, las cuales se encuentran en copia fotostática. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Equipo de Transporte	PD-000110/04-11	16-04-11	19209	Tollocan Motors, S.A. de C.V.	Adquisición de automóvil marca Chevrolet Cruze modelo 2011 color azul, No. de serie KL1PD5C50BK087713	\$220,150.00
	PE-00S981/05-11	30-04-09 (*)	A 42454	Gimsa Automotriz, S.A. de C.V.	Adquisición de Camioneta usada modelo 2009, marca Ford, Serie F-250, color blanco, No. de serie 3FTRF17W29MA09296	149,450.00
Equipo de Sonido y Video	PE-0S1654/12-11	26-10-11	90	Silvia Angélica Román Castillo	2 EON305 Baffle Plástico Pasivo 15" 250 W RMS, 1 Consola Amplificada de 8 C 500 W MACKIE y 1 Codificador Combo Receptor Doble 2 MICS PG58 Shure	38,607.82
TOTAL						\$408,207.82

* La adquisición del vehículo se realizó mediante contrato de compra-venta de fecha 30-05-11.

[Handwritten signature]
LEFY/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 29.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de Transporte", se localizó una póliza que presenta como documentación soporte una carta factura por concepto de adquisición de un automóvil; sin embargo, no se localizó la factura original. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-ST0709/11-11	Automotriz San Cosme, S.A. de C.V.	\$116,700.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 29.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Activo Fijo" subcuenta, "Equipo de Cómputo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de adquisición de equipo de cómputo cuyo importe rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), por lo que fue pagada mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-00S959/05-11	PDEN 69664	13-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00	0000959	12-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00

[Handwritten signature]
LFF/C/AM/FF/OGGA/WEFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Inventario de Activo Fijo

- Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que su partido incluyó registros por concepto de venta de equipo y depósitos por siniestros, mediante los cuales refleja las bajas de activos, por lo que aparece el importe con saldo negativo. A continuación se detallan los casos en comento:

RELACIÓN DE ACTIVO FIJO				
CUENTA CONTABLE	POLIZA O FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO
1-11-114-1141-13	PD-045 FEBRERO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28301	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-060 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28299	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-057 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28298	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-059 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28216	-83,800.00	-83,800.00
1-11-114-1141-13	PD-058 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28302	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00

En consecuencia, con la finalidad de que la relación de Activo Fijo refleje únicamente los bienes propiedad de su partido en uso, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad en la que únicamente se relacionen los activos fijos con los que cuenta su partido.
- Una relación que detalle con toda precisión los activos dados de baja durante el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como

LPT/CIA/IFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6303/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Anexos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D.F., a 4 de Julio de 2012.
SAFYPI/432/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UF-DA/6303/12 de fecha 20/06/2012 de errores y omisiones derivado de la revisión de egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la revolución democrática. por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

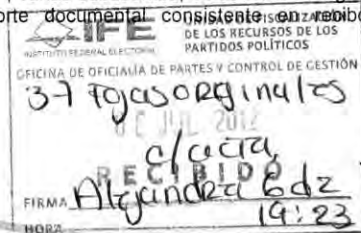
Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental consistente en recibos. A continuación se detallan los casos en comento:





SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	NETO PAGADO (1)
Liquidación por Indemnización	PD-RH0001/01-11 (*)	Moisés Rodríguez Gutiérrez	Finiquito 1era. Quincena de enero de 2011.	\$300,000.00
Sueldos	PD-RH0002/12-11	Rubi Angélica Chávez Moreno	2da Quincena de diciembre de 2011.	30,193.14
Sueldos	PD-RH0002/12-11	Pedro Juanes Conde	2da Quincena de diciembre de 2011.	2,749.23
Prima vacacional	PD-RH0003/12-11	Rubi Angélica Chávez Moreno	Prima vacacional diciembre de 2011	8,456.94
Prima vacacional	PD-RH0003/12-11	Pedro Juanes Conde	Prima vacacional diciembre de 2011	3,088.47
Prima vacacional	PD-RH0003/12-11	Teresa Vera Poblano	Prima vacacional diciembre de 2011	3,422.06
Aguinaldo	PD-RH0003/12-11	Rubi Angélica Chávez Moreno	Aguinaldo Diciembre de 2011.	22,354.62
Aguinaldo	PD-RH0003/12-11	Pedro Juanes Conde	Aguinaldo Diciembre de 2011.	7,478.80
Aguinaldo	PD-RH0003/12-11	Teresa Vera Poblano	Aguinaldo Diciembre de 2011.	8,607.05
TOTAL				\$386,350.31

(1) Suma de percepciones menos deducciones

Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza PD-RH0001/01/11, señalada con (*) en el cuadro que antecede, no se localizó el reporte emitido por la institución bancaria mediante el cual se realizó la dispersión del pago correspondiente o, en su caso, la copia del cheque expedido a favor del C. Moisés Rodríguez Gutiérrez.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de nómina o, en su caso, el comprobante que ampare el pago a las personas que se detallan en el cuadro que antecede, debidamente firmados.
- En el caso de la póliza PD-RH0001/01/11, el documento emitido por el banco o, en su caso, copia del cheque que ampare el pago de finiquito al C. Moisés Rodríguez Gutiérrez.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de **SERVICIOS PERSONALES**, punto 1; se anexan recibos de nómina de las personas que se detallan en el cuadro que antecede, debidamente firmados. En el caso de la póliza PD-RH0001/01/11, se anexa el documento emitido por el banco a nombre de Moisés Rodríguez Gutiérrez.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización" se localizó un recibo por concepto de Finiquito laboral al 30 de diciembre de 2011; sin embargo, se observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó un pago a través de dispersión de nómina y otro a través de cheque nominativo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO		DISPERSIÓN		REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE No. 2281	
	NOMBRE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	IMPORTE
PD-RH0003/12-11	Calderón Larios Esteban	11/8903	16-12-11	\$6,099.84	PE-RH2281/12-11	15-12-11	\$6,099.84

Conviene señalar que al realizar un pago en exceso, éstos representan derechos exigibles para su partido, por lo que deberá registrar en su contabilidad, específicamente en cuentas por cobrar el monto que corresponde a uno de los finiquitos, solicitando a su vez al C. Esteban Calderón Larios la devolución del mismo; es importante indicar que el monto conservará la antigüedad, de conformidad con el artículo 28.9, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:





- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las gestiones que haya realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de SERVICIOS PERSONALES, punto 2; Se comenta que la información solicitada se mando pedir por oficio a la unidad respectiva y se les hara llegar a la brevedad.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copia de cheques, así como de los juicios laborales por concepto de indemnizaciones; sin embargo, el partido no realizó las retenciones de impuesto correspondientes. A continuación los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			BENEFICIARIO
	FECHA	NUMERO	IMPORTE	
PE-RH2032/07-11	05-07-11	2032	\$300,000.00	Esteban Fernando Salazar Escobar
PE-RH2076/08-11	04-08-11	2076	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2105/09-11	05-09-11	2105	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2146/10-11	05-10-11	2146	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2199/11-11	04-11-11	2199	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2241/12-11	05-12-11	2241	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
TOTAL			\$666,665.00	

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de SERVICIOS PERSONALES, punto 3; Se anexan la poliza de Diario No. M13060 y la poliza de Diario No. M13059 donde se reflejan las correcciones al punto que antecede

- De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Profesionales", se localizó el registro de pólizas por concepto de honorarios profesionales; sin embargo, omitió presentar los contratos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO					
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS		CONCEPTO	IMPORTE
PE-00S835/04-11	4222	25-03-11	Sergio Navarrete Mardueño		Gastos y honorarios en escritura de fe de hechos 6º. Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD).	\$255,200.00
PE-00S865/04-11 (*)	301	25-03-11	Gregorio Hernández García		Honorarios por gestoría del inmueble ubicado en Avenida Monterrey número 50, colonia Roma,	55,100.00



REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
				Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06700	
Total					\$310,300.00

Adicionalmente, por lo que se refiere a la PE-00S865/04-11, señalada con (*) en el cuadro que antecede, se observó que su partido no registró las retenciones de impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de servicios referidos en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- En el caso de la PE-00S865/04-11, realice el registro de las retenciones de impuestos correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro contable de las retenciones antes referidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de SERVICIOS PERSONALES, punto 4; anexamos pólizas con su soporte documental, que consiste en los contratos de prestación de servicios. En el caso de la PE-00S865/04-11, se adjunta además de la documentación correspondiente la póliza M13024 donde se registran las retenciones de impuestos solicitada en el mismo punto; de igual forma se anexan auxiliares de las cuentas de retenciones.

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGUN PÓLIZA	IMPORTE
PE-000792/02-11	Luis García Uriel	\$5,000.00
PE-0S1341/08-11	Emanuel Sánchez Martínez	5,000.00
PE-002569/12-11	María Manuela Vázquez Parada	5,000.00
PE-002570/12-11	Felipe Vázquez Parada	5,000.00
PE-003417/10-11	Andrea Giovanna Fuentes Chávez	5,000.00
PE-003418/10-11	María Fernanda Rodríguez Medina	5,000.00
PE-003612/12-11	Delia Jiménez Vázquez	5,000.00
PE-003726/12-11	Rosa Martha Sandoval Manzo	5,000.00
TOTAL		\$40,000.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:





- Los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS (REPAP), punto 1; se anexan las pólizas con su documentación el cual consiste en los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así mismo anexamos pólizas de corrección.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se localizaron pólizas que presentan recibos utilizados que al ser cotejados contra el formato "CF-REPAP-CEN-PRD" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que no coinciden en nombre o fecha y en algunos casos carecen del dato. Los recibos en comento se señalan a continuación:

DATOS SEGÚN:							
RECIBO				"CF-REPAP-CEN"			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
142	17-02-11	Martínez González Ruth Alicia	\$5,000.00	142	17-02-11	Flores Martínez Guadalupe Nashielly	\$5,000.00
143	17-02-11	Flores Martínez Guadalupe Nashielly	5,000.00	143	17-02-11	Martínez Guadalupe Vázquez	5,000.00
144	17-02-11	Martínez Vázquez Guadalupe	5,000.00	144	17-02-11	Martínez González Ruth Alicia	5,000.00
353	06-04-11	Castillo Alarcón Alejandro	4,000.00	353	06-04-11	Castillo Aragón Alejandro	4,000.00
948	20-08-11	Amaya Saucedo Itzel Alejandra	3,800.00	948	20-08-11	Amaya Saucedo Itzel Alejandra Guadalupe	3,800.00
1362	25-10-11	González Tobaoda Rocío	4,700.00	1362	25-10-11	González Tobaoda Rocío	4,700.00
2006	25-10-11	Márquez Ortiz Marleni	4,200.00	2006	25-10-11	Márquez Ortiz Marleni	4,200.00
2072	31-07-11	Martínez Cipriano Humberto Ivan	4,100.00	2072	31-07-11	Martínez Cipriano Humberto	4,100.00
2092	15-10-11	Rojas Escamilla Tania Violeta	4,000.00	2092	15-10-11	Rojas Escamilla Tania	4,000.00
2392	10-12-11	Luna Ramírez José Juan	4,500.00	2392	30-11-11	Luna Ramírez José Juan	4,500.00
2393	10-12-11	Canales Peña Ivonne	4,700.00	2393	30-11-11	Canales Peña Ivonne	4,700.00
2396	10-12-11	Ramírez Velázquez Margarita	4,000.00	2396	30-11-11	Ramírez Velázquez Margarita	4,000.00
2470	30-11-11	Soto Sánchez Maria del Carmen	\$4,800.00	2470		Soto Sánchez Maria del Carmen	4,800.00
2472	15-09-11	Chávez Zavala Aydee Berenice	4,800.00	2472		Chávez Zavala Audee Berenice	4,800.00
2473	15-09-11	Celestino Serrano Salvador	4,000.00	2473		Celestino Serrano Salvador	4,000.00
2474	15-09-11	Ruiz González Brenda	4,700.00	2474		Ruiz González Brenda	4,700.00
2495	15-09-11	Hernández Ramos Juan Marcial	4,500.00	2495		Hernández Ramos Juan Marcial	4,500.00
2496	15-09-11	Montero Quiroz Jesús Armando	4,300.00	2496		Montero Quiroz Jesús Armando	4,300.00
2498	15-09-11	Ortiz Hernández Silvia Celina	4,700.00	2498		Ortiz Hernández Silvia Celina	4,700.00
2499	15-09-11	Arres Mortera Agustín	4,800.00	2499		Arres Mortera Agustín	4,800.00
2500	15-09-11	Castillo Martínez Maria Elena	4,200.00	2500		Castillo Martínez Maria Elena	4,200.00
2540	20-12-11	Lira Fernández Laura Inés	4,000.00	2540		Lira Fernández Laura Inés	4,000.00
2543	20-12-11	Sánchez Morales Laura	4,000.00	2543		Sánchez Morales Laura	4,000.00
2544	20-12-11	Sánchez Morales Gregoria Ana	3,500.00	2544		Sánchez Morales Gregoria Ana	3,500.00
2545	20-12-11	Martínez Orihuela Moisés	3,000.00	2545		Martínez Orihuela Moisés	3,000.00
2547	20-12-11	Sánchez Morales Joaquín	3,500.00	2547		Sánchez Morales Joaquín	3,500.00
2548	20-12-11	Salas Gutiérrez Angélica Maria	3,000.00	2548		Salas Gutiérrez Angélica Maria	3,000.00
2549	20-12-11	Guerra Garnica Eduardo	5,000.00	2549		Guerra Garnica Eduardo	5,000.00
2550	20-12-11	Gutiérrez López Adriana Margarita	4,500.00	2550		Gutiérrez López Adriana Margarita	4,500.00
2557	20-12-11	Joffre Arenas Maria	4,500.00	2557		Joffre Arenas Maria	4,500.00
2558	20-12-11	García Sánchez Eduardo	4,500.00	2558		García Sánchez Eduardo	4,500.00
2589	20-12-11	Azamar Martínez Cesar	4,800.00	2589		Azamar Martínez Cesar	4,800.00





RECIBO				DATOS SEGÚN:			
RECIBO				"CF-REPAP-CEN"			
2590	20-12-11	Martínez Pérez Ricardo	4,500.00	2590		Martínez Pérez Ricardo	4,500.00
2591	20-12-11	Martínez Pérez Marco Antonio	4,900.00	2591		Martínez Pérez Marco Antonio	4,900.00
2592	20-12-11	Martínez Mendoza Ma. Magdalena	4,500.00	2592		Martínez Mendoza Ma. Magdalena	4,500.00
2593	20-12-11	García Martínez Aglae	4,000.00	2593		García Martínez Aglae	4,000.00
2594	20-12-11	García Martínez Cynthia	4,500.00	2594		García Martínez Cynthia	4,500.00
2595	20-12-11	García Peña José Cruz	4,900.00	2595		García Peña José Cruz	4,900.00
2596	20-12-11	Gudiño Munguía Ignacio	3,000.00	2596		Gudiño Munguía Ignacio	3,000.00
2597	20-12-11	Avilés Domínguez Karla Nayeli	4,500.00	2597		Avilés Domínguez Karla Nayeli	4,500.00
2598	20-12-11	Santiago Velasco Leticia	4,800.00	2598		Santiago Velasco Leticia	4,800.00
2599	20-12-11	Cleto Domínguez Zenaida	3,500.00	2599		Cleto Domínguez Zenaida	3,500.00
2601	20-12-11	Martínez Martínez Odilón	4,300.00	2601		Martínez Martínez Odilón	4,300.00
2602	20-12-11	Hernández Alcantar Leticia	4,000.00	2602		Hernández Alcantar Leticia	4,000.00
2603	15-09-11	Gudiño Munguía María de Lourdes	4,800.00	2603		Gudiño Munguía María de Lourdes	4,800.00
2604	15-09-11	Solis Escobar Candelario	4,800.00	2604		Solis Escobar Candelario	4,800.00
2605	15-09-11	Vázquez Vázquez Clarivel	4,000.00	2605		Vázquez Vázquez Clarivel	4,000.00
2606	15-09-11	Segura Facio Rodolfo	4,500.00	2606		Segura Facio Rodolfo	4,500.00
2607	15-09-11	Zamora Montero José Manuel	4,500.00	2607		Zamora Montero José Manuel	4,500.00
2608	15-09-11	Rojas Guzmán Rafael	4,700.00	2608		Rojas Guzmán Rafael	4,700.00
2609	15-09-11	Vargas Celaya Viviana	4,600.00	2609		Vargas Celaya Viviana	4,600.00
2611	15-09-11	Moreno Gudiño Víctor Hugo	4,900.00	2611		Moreno Gudiño Víctor Hugo	4,900.00
2612	15-09-11	Hernández Morales Martín	4,500.00	2612		Hernández Morales Martín	4,500.00
2613	15-09-11	Chagala Martínez María Antonia	4,500.00	2613		Chagala Martínez María Antonia	4,500.00
2614	15-09-11	Escobar Tepach Andrés	4,800.00	2614		Escobar Tepach Andrés	4,800.00
2615	15-09-11	Miguel Benítez Ismael	4,600.00	2615		Miguel Benítez Ismael	4,600.00
2617	15-09-11	Aguirre Ruiz Luz Calixta	4,000.00	2617		Aguirre Ruiz Luz Calixta	4,000.00
2618	15-09-11	Huerta González Atenogenes	4,700.00	2618		Huerta González Atenogenes	4,700.00
2619	15-09-11	Baxin Cruz Martha Patricia	4,700.00	2619		Baxin Cruz Martha Patricia	4,700.00
2620	15-09-11	Baxin Cruz Julieta	4,800.00	2620		Baxin Cruz Julieta	4,800.00
2621	15-09-11	Miros Antemate Eulalio	4,600.00	2621		Miros Antemate Eulalio	4,600.00
2622	15-09-11	Mata Mil Nallely del Carmen	4,500.00	2622		Mata Mil Nallely del Carmen	4,500.00
2623	15-09-11	Miros Antemate Ángel	4,700.00	2623		Miros Antemate Ángel	4,700.00
2624	15-09-11	Castillo Martínez Moisés	4,800.00	2624		Castillo Martínez Moisés	4,800.00
2625	15-09-11	Mil Hernández Beatriz	4,100.00	2625		Mil Hernández Beatriz	4,100.00
2627	15-09-11	Mendoza Muñoz Juan Ramón	4,500.00	2627		Mendoza Muñoz Juan Ramón	4,500.00
2628	15-09-11	Rocha Luna Juana	4,000.00	2628		Rocha Luna Juana	4,000.00
2629	15-09-11	Martínez Valle Arely Berenice	4,300.00	2629		Martínez Valle Arely Berenice	4,300.00
2630	15-09-11	Muñoz Rocha María de Lourdes	4,400.00	2630		Muñoz Rocha María de Lourdes	4,400.00
2639	15-10-11	Arteaga Chávez Martha	4,000.00	2639		Arteaga Chávez Martha	4,000.00
2640	20-12-11	Martínez Arteaga Jorge Odilón	3,800.00	2640		Martínez Arteaga Jorge Odilón	3,800.00
2641	20-12-11	López Gaspar Norberta María	3,000.00	2641		López Gaspar Norberta María	3,000.00
2642	20-12-11	Rayas Almaguer Juana	3,500.00	2642		Rayas Almaguer Juana	3,500.00
2644	20-12-11	Centeno Ortiz Guadalupe Dolores	4,000.00	2644		Centeno Ortiz Guadalupe Dolores	4,000.00
2645	20-12-11	Martínez Arteaga Gerardo Iván	4,500.00	2645		Martínez Arteaga Gerardo Iván	4,500.00
2647	15-09-11	Reséndiz Robles Laura	4,300.00	2647		Reséndiz Robles Laura	4,300.00
2648	15-09-11	González Pacheco David Daniel	4,900.00	2648		González Pacheco David Daniel	4,900.00
2649	15-09-11	Huerta Ortiz José Juan	4,800.00	2649		Huerta Ortiz José Juan	4,800.00
2650	15-09-11	Ortiz Fernández Crescencio	4,500.00	2650		Ortiz Fernández Crescencio	4,500.00
2652	30-11-11	Sánchez Bonilla Mariana	3,500.00	2652		Sánchez Bonilla Mariana	3,500.00
2653	30-11-11	Calderón Magdaleno Ana María	4,000.00	2653		Calderón Magdaleno Ana María	4,000.00
2654	30-11-11	Martínez Rojas Fany	4,600.00	2654		Martínez Rojas Fany	4,600.00
2655	30-11-11	Rojas Tequianes Juana	4,000.00	2655		Rojas Tequianes Juana	4,000.00
2656	30-11-11	Soto Ayala Reyes	3,500.00	2656		Soto Ayala Reyes	3,500.00
2657	30-11-11	Quintanilla Hernández Sergio	4,500.00	2657		Quintanilla Hernández Sergio	4,500.00
2658	30-11-11	Quintanilla Soto Sergio Irvin	4,700.00	2658		Quintanilla Soto Sergio Irvin	4,700.00
2659	30-11-11	Cervantes Salazar Arianna	4,500.00	2659		Cervantes Salazar Arianna	4,500.00
2660	30-11-11	Linares Reyes Teresita	4,500.00	2660		Linares Reyes Teresita	4,500.00
2661	30-11-11	López Zavala María Lidia	4,000.00	2661		López Zavala María Lidia	4,000.00
2662	30-11-11	Hernández Linares Brenda Magdiel	4,600.00	2662		Hernández Linares Brenda Magdiel	4,600.00





RECIBO				DATOS SEGÚN:			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
2691	30-11-11	Peñaloza Martínez Leslie Paulina	4,500.00	2691		Peñaloza Martínez Leslie Paulina	4,500.00
2692	30-11-11	Reyes Castillo Karina Abimay	4,700.00	2692		Reyes Castillo Karina Abimay	4,700.00
2693	30-11-11	Vélez Sánchez Marisela	4,000.00	2693		Vélez Sánchez Marisela	4,000.00
2694	30-11-11	Flores Ramírez Jesús Rodolfo	4,600.00	2694		Flores Ramírez Jesús Rodolfo	4,600.00
2695	30-11-11	Gutiérrez Torres Mariana	4,000.00	2695		Gutiérrez Torres Mariana	4,000.00
2696	30-11-11	González Guerrero Ruth	4,850.00	2696		González Guerrero Ruth	4,850.00
2697	30-11-11	Zaldívar Zaldívar Andrés Anselmo	4,850.00	2697		Zaldívar Zaldívar Andrés Anselmo	4,850.00
2698	30-11-11	Guevara Labastida Francisco Elias	4,950.00	2698		Guevara Labastida Francisco Elias	4,950.00
2699	30-11-11	Casarrubias Rojano José Cipriano Carlos	4,900.00	2699		Casarrubias Rojano José Cipriano Carlos	4,900.00
2700	30-11-11	Rangel Sánchez Norma	4,950.00	2700		Rangel Sánchez Norma	4,950.00
2701	30-11-11	Geordie Yatrides Álvarez de la Cadena Katherine	5,000.00	2701		Geordie Yatrides Álvarez de la Cadena Katherine	5,000.00
2702	30-11-11	Camarillo Manzano Teresa del Rocío	4,950.00	2702		Camarillo Manzano Teresa del Rocío	4,950.00
2703	30-11-11	Aguilar Ballesteros Juan Manuel	5,000.00	2703		Aguilar Ballesteros Juan Manuel	5,000.00
2704	30-11-11	González Vázquez Luis de Jesús	5,000.00	2704		González Vázquez Luis de Jesús	5,000.00
Total			\$456,750.00	Total			\$456,750.00

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-PRD-CEN", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- Las correcciones que procedan a la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se relacionen correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En relación al Oficio UF-DA/6303/12, en el el rubro de RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS (REPAP), punto 2; además de las correcciones contenidas debajo de la presente respuesta; se anexa el formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, con los recibos correctamente señalados los datos, así como la relación anual de las personas que recibieron los reconocimientos por actividades políticas. Tanto en forma impresa y medio magnético.

RECIBO				DATOS SEGÚN:			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
142	17-02-11	Martinez Gonzalez Ruth Alicia	\$5,000.00	142	17-02-11	Martinez Gonzalez Ruth Alicia	\$5,000.00
143	17-02-11	Flores Martinez Guadalupe Nashielly	5,000.00	143	17-02-11	Flores Martinez Guadalupe Nashielly	5,000.00
144	17-02-11	Martinez Vazquez Guadalupe	5,000.00	144	17-02-11	Martinez Vazquez Guadalupe	5,000.00
353	06-04-11	Castillo Alarcón Alejandro	4,000.00	353	06-04-11	Castillo Alarcón Alejandro	4,000.00
948	20-08-11	Amaya Saucedo Itzel Alejandra	3,800.00	948	20-08-11	Amaya Saucedo Itzel	3,800.00





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

DATOS SEGÚN:							
RECIBO				"CF-REPAP-GEN"			
1362	25-10-11	González Tobaoda Rocio	4,700.00	1362	25-10-11	Alejandra	4,700.00
2006	25-10-11	Márquez Ortiz Maleni	4,200.00	2006	25-10-11	Márquez Ortiz Maleni	4,200.00
2072	31-07-11	Martínez Cipriano Humberto Ivan	4,100.00	2072	31-07-11	Martínez Cipriano Humberto Ivan	4,100.00
2092	15-10-11	Rojas Escanilla Tania Violeta	4,000.00	2092	15-10-11	Rojas Escanilla Tania Violeta	4,000.00
2392	10-12-11	Luna Ramírez José Juan	4,500.00	2392	10-12-11	Luna Ramírez José Juan	4,500.00
2393	10-12-11	Canales Peña Ivonne	4,700.00	2393	10-12-11	Canales Peña Ivonne	4,700.00
2396	10-12-11	Ramírez Velázquez Margarita	4,000.00	2396	10-12-11	Ramírez Velázquez Margarita	4,000.00
2470	30-11-11	Soto Sánchez María del Carmen	4,800.00	2470	30-11-11	Soto Sánchez María del Carmen	4,800.00
2472	15-09-11	Chávez Zavala Aydee Berenice	4,800.00	2472	15-09-11	Chavez Zavala Aydee Berenice	4,800.00
2473	15-09-11	Celestino Serrano Salvador	4,000.00	2473	15-09-11	Celestino Serrano Salvador	4,000.00
2474	15-09-11	Ruiz González Branda	4,700.00	2474	15-09-11	Ruiz González Branda	4,700.00
2495	15-09-11	Hernández Ramos Juan Marcial	4,500.00	2495	15-09-11	Hernández Ramos Juan Marcial	4,500.00
2496	15-09-11	Montero Quiroz Jesus Armando	4,300.00	2496	15-09-11	Montero Quiroz Jesus Armando	4,300.00
2498	15-09-11	Ortiz Hernández Silvia Celina	4,700.00	2498	15-09-11	Ortiz Hernández Silvia Celina	4,700.00
2499	15-09-11	Arres Mortera Agustín	4,800.00	2499	15-09-11	Arres Mortera Agustín	4,800.00
2500	15-09-11	Castillo Martínez María Elena	4,200.00	2500	15-09-11	Castillo Martínez María Elena	4,200.00
2540	20-12-11	Lira Fernández Laura Inés	4,000.00	2540	20-12-11	Lira Fernández Laura Inés	4,000.00
2543	20-12-11	Sánchez Morales Laura	4,000.00	2543	20-12-11	Sánchez Morales Laura	4,000.00
2544	20-12-11	Sánchez Morales Gregoria Ana	3,500.00	2544	20-12-11	Sánchez Morales Gregoria Ana	3,500.00
2545	20-12-11	Martínez Ortuella Moisés	3,000.00	2545	20-12-11	Martínez Ortuella Moisés	3,000.00
2547	20-12-11	Sánchez Morales Joaquín	3,500.00	2547	20-12-11	Sánchez Morales Joaquín	3,500.00
2548	20-12-11	Salas Gutiérrez Angélica María	3,000.00	2548	20-12-11	Salas Gutiérrez Angélica María	3,000.00
2549	20-12-11	Guerra Galicia Eduardo	5,000.00	2549	20-12-11	Guerra Galicia Eduardo	5,000.00
2550	20-12-11	Gutiérrez López Adriana Margarita	4,500.00	2550	20-12-11	Gutiérrez López Adriana Margarita	4,500.00
2557	20-12-11	Joffre Arenas María	4,500.00	2557	20-12-11	Joffre Arenas María	4,500.00
2558	20-12-11	García Sánchez Eduardo	4,500.00	2558	20-12-11	García Sánchez Eduardo	4,500.00
2589	20-12-11	Azamar Martínez Cesar	4,800.00	2589	20-12-11	Azamar Martínez Cesar	4,800.00
2590	20-12-11	Martínez Pérez Ricardo	4,500.00	2590	20-12-11	Martínez Pérez Ricardo	4,500.00
2591	20-12-11	Martínez Pérez Marco Antonio	4,900.00	2591	20-12-11	Martínez Pérez Marco Antonio	4,900.00
2592	20-12-11	Martínez Mendoza Ma. Magdalena	4,500.00	2592	20-12-11	Martínez Mendoza Ma. Magdalena	4,500.00
2593	20-12-11	García Martínez Aglae	4,000.00	2593	20-12-11	García Martínez Aglae	4,000.00
2594	20-12-11	García Martínez Cynthia	4,500.00	2594	20-12-11	García Martínez Cynthia	4,500.00
2595	20-12-11	García Peña José Cruz	4,900.00	2595	20-12-11	García Peña José Cruz	4,900.00
2596	20-12-11	Gudiño Munguía Ignacio	3,000.00	2596	20-12-11	Gudiño Munguía Ignacio	3,000.00
2597	20-12-11	Avilés Domínguez Karla Nayeli	4,500.00	2597	20-12-11	Avilés Domínguez Karla Nayeli	4,500.00
2598	20-12-11	Santiago Velasco Leticia	4,800.00	2598	20-12-11	Santiago Velasco Leticia	4,800.00
2599	20-12-11	Cleto Domínguez Zenaida	3,500.00	2599	20-12-11	Cleto Domínguez Zenaida	3,500.00
2601	20-12-11	Martínez Martínez Odilon	4,300.00	2601	20-12-11	Martínez Martínez Odilon	4,300.00
2602	20-12-11	Hernández Alcántara Leticia	4,000.00	2602	20-12-11	Hernández Alcántara Leticia	4,000.00
2603	15-09-11	Gudiño Munguía María de Lourdes	4,800.00	2603	15-09-11	Gudiño Munguía María de Lourdes	4,800.00
2604	15-09-11	Solis Escobar Candelario	4,800.00	2604	15-09-11	Solis Escobar Candelario	4,800.00
2605	15-09-11	Vázquez Vázquez Clarivel	4,000.00	2605	15-09-11	Vázquez Vázquez Clarivel	4,000.00
2606	15-09-11	Segura Facio Rodolfo	4,500.00	2606	15-09-11	Segura Facio Rodolfo	4,500.00
2607	15-09-11	Zamora Montero José Manuel	4,500.00	2607	15-09-11	Zamora Montero José Manuel	4,500.00
2608	15-09-11	Rojas Guzmán Rafael	4,700.00	2608	15-09-11	Rojas Guzmán Rafael	4,700.00
2609	15-09-11	Vargas Celaya Viviana	4,600.00	2609	15-09-11	Vargas Celaya Viviana	4,600.00
2611	15-09-11	Moreno Gudiño Víctor Hugo	4,900.00	2611	15-09-11	Moreno Gudiño Víctor Hugo	4,900.00
2612	15-09-11	Hernández Morales Martín	4,500.00	2612	15-09-11	Hernández Morales Martín	4,500.00
2613	15-09-11	Chagala Martínez María Antonia	4,500.00	2613	15-09-11	Chagala Martínez María Antonia	4,500.00
2614	15-09-11	Escobar Tepach Andrés	4,800.00	2614	15-09-11	Escobar Tepach Andrés	4,800.00
2615	15-09-11	Miguel Benítez Ismael	4,600.00	2615	15-09-11	Miguel Benítez Ismael	4,600.00
2617	15-09-11	Aguirre Ruiz Luz Calixta	4,000.00	2617	15-09-11	Aguirre Ruiz Luz Calixta	4,000.00





RECIBO				DATOS SEGUN:			
				"CF-REPAP-CEN"			
2618	15-09-11	Huerta González Atenogenes	4,700.00	2618	15-09-11	Huerta González Atenogenes	4,700.00
2619	15-09-11	Baxin Cruz Martha Patricia	4,700.00	2619	15-09-11	Baxin Cruz Martha Patricia	4,700.00
2620	15-09-11	Baxin Cruz Julieta	4,800.00	2620	15-09-11	Baxin Cruz Julieta	4,800.00
2621	15-09-11	Miros Antemate Eulalia	4,800.00	2621	15-09-11	Miros Antemate Eulalia	4,800.00
2622	15-09-11	Mata Mil Nallely del Carmen	4,500.00	2622	15-09-11	Mata Mil Nallely del Carmen	4,500.00
2623	15-09-11	Miros Antemate Ángel	4,700.00	2623	15-09-11	Miros Antemate Ángel	4,700.00
2624	15-09-11	Castillo Martínez Moises	4,800.00	2624	15-09-11	Castillo Martínez Moises	4,800.00
2625	15-09-11	Mil Hernández Beatriz	4,100.00	2625	15-09-11	Mil Hernández Beatriz	4,100.00
2627	15-09-11	Mendoza Muñoz Juan Ramón	4,500.00	2627	15-09-11	Mendoza Muñoz Juan Ramón	4,500.00
2628	15-09-11	Rocha Luna Juana	4,000.00	2628	15-09-11	Rocha Luna Juana	4,000.00
2629	15-09-11	Martínez Valle Arely Berenice	4,300.00	2629	15-09-11	Martínez Valle Arely Berenice	4,300.00
2630	15-09-11	Muñoz Rocha María de Lourdes	4,400.00	2630	15-09-11	Muñoz Rocha María de Lourdes	4,400.00
2639	15-10-11	Arteaga Chávez Martha	4,000.00	2639	15-10-11	Arteaga Chávez Martha	4,000.00
2640	20-12-11	Martínez Arteaga Jorge Odilón	3,800.00	2640	20-12-11	Martínez Arteaga Jorge Odilón	3,800.00
2641	20-12-11	López Gaspar Norberta María	3,000.00	2641	20-12-11	López Gaspar Norberta María	3,000.00
2642	20-12-11	Rayas Almaguer Juana	3,500.00	2642	20-12-11	Rayas Almaguer Juana	3,500.00
2644	20-12-11	Centeno Ortiz Guadalupe Dolores	4,000.00	2644	20-12-11	Centeno Ortiz Guadalupe Dolores	4,000.00
2645	20-12-11	Martínez Arteaga Gerardo Iván	4,500.00	2645	20-12-11	Martínez Arteaga Gerardo Iván	4,500.00
2647	15-09-11	Resendiz Robles Laura	4,300.00	2647	15-09-11	Resendiz Robles Laura	4,300.00
2648	15-09-11	González Pacheco David Daniel	4,900.00	2648	15-09-11	González Pacheco David Daniel	4,900.00
2649	15-09-11	Huerta Ortiz José Juan	4,800.00	2649	15-09-11	Huerta Ortiz José Juan	4,800.00
2650	15-09-11	Ortiz Fernández Crescencio	4,500.00	2650	15-09-11	Ortiz Fernández Crescencio	4,500.00
2652	30-11-11	Sánchez Bonilla Mariana	3,500.00	2652	30-11-11	Sánchez Bonilla Mariana	3,500.00
2653	30-11-11	Calderón Magdalena Ana María	4,000.00	2653	30-11-11	Calderón Magdalena Ana María	4,000.00
2654	30-11-11	Martínez Rojas Fany	4,800.00	2654	30-11-11	Martínez Rojas Fany	4,800.00
2655	30-11-11	Rojas Tequiánes Juana	4,000.00	2655	30-11-11	Rojas Tequiánes Juana	4,000.00
2656	30-11-11	Soto Ayala Reyes	3,500.00	2656	30-11-11	Soto Ayala Reyes	3,500.00
2657	30-11-11	Quintanilla Hernández Sergio	4,500.00	2657	30-11-11	Quintanilla Hernández Sergio	4,500.00
2658	30-11-11	Quintanilla Soto Sergio Irvin	4,700.00	2658	30-11-11	Quintanilla Soto Sergio Irvin	4,700.00
2659	30-11-11	Cervantes Salazar Arianna	4,500.00	2659	30-11-11	Cervantes Salazar Arianna	4,500.00
2660	30-11-11	Linares Reyes Teresita	4,500.00	2660	30-11-11	Linares Reyes Teresita	4,500.00
2661	30-11-11	López Zavaia María Lidia	4,000.00	2661	30-11-11	López Zavaia María Lidia	4,000.00
2662	30-11-11	Hernández Linares Brenda Magdiel	4,600.00	2662	30-11-11	Hernández Linares Brenda Magdiel	4,600.00
2691	30-11-11	Peñaloza Martínez Leslie Paulina	4,500.00	2691	30-11-11	Peñaloza Martínez Leslie Paulina	4,500.00
2692	30-11-11	Reyes Castillo Karina Abimay	4,700.00	2692	30-11-11	Reyes Castillo Karina Abimay	4,700.00
2693	30-11-11	Vélez Sánchez Marisela	4,000.00	2693	30-11-11	Vélez Sánchez Marisela	4,000.00
2694	30-11-11	Flores Ramírez Jesús Rodolfo	4,600.00	2694	30-11-11	Flores Ramírez Jesús Rodolfo	4,600.00
2695	30-11-11	Gutiérrez Torres Mariana	4,000.00	2695	30-11-11	Gutiérrez Torres Mariana	4,000.00
2696	30-11-11	González Guerrero Ruth	4,850.00	2696	30-11-11	González Guerrero Ruth	4,850.00
2697	30-11-11	Zaldívar Zaldívar Andrés Anselmo	4,850.00	2697	30-11-11	Zaldívar Zaldívar Andrés Anselmo	4,850.00
2698	30-11-11	Guevara Labastida Francisco Elias	4,950.00	2698	30-11-11	Guevara Labastida Francisco Elias	4,950.00
2699	30-11-11	Casarrubias Rojano José Cipriano Carlos	4,900.00	2699	30-11-11	Casarrubias Rojano José Cipriano Carlos	4,900.00
2700	30-11-11	Rangel Sánchez Norma	4,950.00	2700	30-11-11	Rangel Sánchez Norma	4,950.00
2701	30-11-11	Geordie Yáñez Álvarez de la Cadena Katherine	5,000.00	2701	30-11-11	Geordie Yáñez Álvarez de la Cadena Katherine	5,000.00
2702	30-11-11	Camarillo Manzano Teresa del Rocío	4,950.00	2702	30-11-11	Camarillo Manzano Teresa del Rocío	4,950.00
2703	30-11-11	Aguilar Ballesteros Juan Manuel	5,000.00	2703	30-11-11	Aguilar Ballesteros Juan Manuel	5,000.00
2704	30-11-11	González Vázquez Luis de Jesús	5,000.00	2704	30-11-11	González Vázquez Luis de Jesús	5,000.00
Total			\$456,760.00	Total			\$456,760.00





- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan recibos, los cuales fueron otorgados a personas que forman parte de los Órganos Directivos de su partido. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

Conviene señalar, que la norma es clara al establecer que los beneficiarios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas no pueden tener una relación contractual ni ser integrantes de los Órganos Directivos del partido.

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Control de Folios

De la verificación al formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se localizaron recibos relacionados como "Sin ocupar aun"; sin embargo, su partido omitió presentarlos en juego completo (original y dos copias). Los recibos en comento se detallan a continuación:

DATOS SEGÚN CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-PRD-CEN"	
No. DE FOLIO	CONCEPTO
2764 al 2800	"SIN OCUPAR AUN"

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-PRD-CEN" señalados en el cuadro que antecede, en juego completo (original y dos copias), debidamente cancelados.
- Las correcciones al formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, detallando los folios del 2764 al 2800 como "cancelados", en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Con respecto al Oficio UF-DA/6303/12, en el rubro Reconocimientos por Actividades Políticas, punto 3; se anexan los recibos del 2764 al 2800 en original con sus 2 copias CANCELADOS, así como la relación corrección al formato "CF-REPAP-PRD-CEN" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Política. En forma impresa y medio magnético.

Materiales y Suministros

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se localizó el registro de pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas. A continuación se detallan las pólizas en comento:



REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PÓLIZA	SOPORTE DOCUMENTAL	
PD-00J895/11-11	\$50,758.82	\$6,682.19	\$44,076.63
PD-00J847/12-11	100,000.00	17,078.92	82,921.08
TOTAL	\$150,758.82	\$23,761.11	\$126,997.71

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, de manera tal que coincida con el registro contable.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS, punto 1; se anexan las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, ya que iban con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, así mismo coinciden con el registro contable, cabe mencionar que estas pólizas son de diario por lo cual no se anexa copia de cheque.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se observaron registros contables, de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Papelería	PD-000118/12-11	\$120,580.00
Material de limpieza	PD-000090/07-11	56,347.00
Enseres y equip. ofic.	PE-00S929/05-11	34,002.30
	PE-001548/05-11	8,468.00
	PE-0S1046/06-11	180,962.86
	PD-ST0470/08-11	7,850.88
Enseres y equip. comp.	PD-ST0494/08-11	13,502.00
Total		\$421,713.04

SIN COPIA DE CHEQUE
NO ENTREGADA
NO ENTREGADA
[Handwritten signature]

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.





- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS, punto 2; se anexan pólizas detalladas en dicho punto, con la totalidad de soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales. Así como las copias de cheques con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y/o transferencias electrónicas.

- De la verificación a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuentas "Materiales y Útiles de Cómputo" y "Enseres y Men. Equipo de Cómputo", se localizaron pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Materiales y Útiles de Cómputo	PE-OS1433/10-11	\$11,487.48
Enseres y Men. Equipo de Cómputo	PE-OS1202/07-11	4,445.70
TOTAL		\$15,933.18

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS, punto 3; con respecto a este punto, las pólizas están en proceso de búsqueda.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Gastos Varios", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de nómina por concepto de gratificación por retiro, las cuales debieron registrarse en la cuenta "Servicios Personales". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					RECLASIFICAR A LA CUENTA
		NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos Varios	PE-RH1815/03-11	S/N	02-03-11	Alvaro León García	Pago de Gratificación por retiro según convenio Exp. Núm. 892/2010	\$23,000.00	Servicios Personales
	PE-RH1816/03-11	S/N	02-03-11	Efrén Flores Martínez	Ingresos por salarios por la prestación de servicios subordinados	23,000.00	
				TOTAL		\$46,000.00	





Adicionalmente, se observó que su partido registró el importe neto pagado, sin considerar las retenciones de impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas en las que se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Servicios Personales", así como el registro de las retenciones de impuesto correspondientes.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS, punto 4; se anexan PD M13022 y PD M13050 donde se reflejan las reclasificaciones a la cuenta "Servicios personales", así como el registro de las retenciones de impuestos correspondientes; también anexamos los auxiliares contable de dichas cuentas.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de renta de equipo de cómputo, arrendamiento de vehículos, gastos ceremoniales; sin embargo, carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					IMPORTE
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Arrendamiento Equipo De Computo	PD-ST0761/12-11	13-12-11	A 1220	Recycle Tech S.A. de C.V.	Impresora HP mod. 25014N de acuerdo a contrato 5234 con vigencia de 13 al 15 de diciembre 0211	\$62,640.00	SIN CONTRATO
Arrendamientos Especiales	PD-ST0671/11-11	08-11-11	7438	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Renta de salón 01al 04 nov en hotel casa blanca precio unitario \$35,000	162,400.00	SIN CONTRATO
		09-11-11	7438		Renta de salón 01al 07 nov en hotel imperial precio unitario \$18,157.57	147,439.48	
Gastos Ceremoniales y Orden Social	PE-OS1663/12-11	06-12-11	A 14	Grupo Food Art, S.A. de C.V.	Evento organización coordinación de comida de fin de año p/400 personas en el salón Mural	246,456.00	SIN CONTRATO
	PE-OS1198/07-11	02-05-11	0633	Global Media Publicidad, S.A. de C.V.	Producción y edición de 10,000 cd's de audio la izquierda y su música en su 22 aniversario	119,944.00	
Congresos Convenciones y Expos	PD-ST0504/08-11	16-08-11	D664 (1)	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagaré banquetes	2,466,363.20	SIN CONTRATO
		24-08-11	D685 (1)		Pagaré banquetes	135,677.36	
		16-08-11	E1239 (1)		Pagaré Convenciones	533,636.34	
		24-08-11	E1287 (1)		Pagaré convención, servicio medico, protección civil sistema de sonido	530,825.56	
	PD-000049/03-11	31-03-11	FARF 56955	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y alimentación	305,217.50	
Propaganda	PE-OS1173/07-11	31-01-11	215	J. Diaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	Diseño, producción y postproducción de spot para tv y radio 30 seg. Versión "Embarazada"	696,000.00	
Total						\$5,405,599.44	





Adicionalmente, por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto haya sido destinado a la operación ordinaria del partido político, toda vez que no presentó evidencia o justificación del evento realizado.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto de las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 77, numeral 2, inciso g) del Código de la materia; así como, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de GASTOS GENERALES, punto 1; Anexamos contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicio.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Propaganda", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de adquisición de artículos susceptibles de inventariarse; sin embargo, se observó que omitió controlarlos a través de la cuenta "105" Gastos por Amortizar, además de que no se localizaron las muestras. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-OS1379/09-11	17-08-11	044	Alejandra Aragón Ordaz	3000 playeras blancas 3000 bolsa ecológicas amarillas 3000 plumas con logo 3000 cuadernillos 1/12 carta 3000 armados 6 pendones 8x1.5 mts	\$200,528.04
PD-ST0787/12-11	21-12-11	A 106	Luis Angel Xaniel Espinosa Chazaro	29,000 playeras con logo PRD	672,800.00
PE-OS1673/12-11	07-12-11	0761	Mision Creativa Comercial, S.A de C.V.	10,000 gorras, 3000 sombrillas, 2000 mandiles, 1000 bolsas	549,998.92
TOTAL					\$1,423,326.96

Adicionalmente, su partido omitió presentar los contratos con los proveedores.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:





- Las muestras que amparen la realización de los gastos señalados en el cuadro que antecede.
- Los kárdex de almacén con sus respectivas notas de entrada y notas de salida debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo.
- Los contratos suscritos por los proveedores y su partido, detallados en el cuadro que antecede, en el cual consten los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro a la cuenta "105" Gastos por Amortizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 13.9, 14.2, 14.3, 14.4, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de GASTOS GENERALES, punto 2; se anexan las muestras que amparan la realización de los gastos, así como los kárdex de almacén con sus respectivas notas de entrada y salida debidamente autorizadas ya que se carece de un folio, los contratos suscritos con los proveedores y el partido, pólizas de amortización a la cuenta 105, y auxiliares donde se expresan dichos movimientos a la cuenta 105 de gastos de amortización.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de vehículos" y "Cuotas y Suscripciones", se localizó el registro de dos pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, consistente en facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Arrendamiento de Vehículos	PE-0S1635/11-11	\$8,802.00
Cuotas y Suscripciones	PD-000033/05-11	193,920.00
Total		\$202,722.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Respecto a la póliza PD-000033/05-11, presente el contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito por las partes contratantes, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de GASTOS GENERALES, punto 3; se anexa la póliza pe-0s1635/11-11 con su respectivo soporte documental con el cheque conteniendo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario, contrato de prestación de servicios. Dejamos pendiente el contrato de la poliza de la demás documentos solicitados ya que fueron solicitados pero aun no contamos con los soportes documentales.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Seguros y Fianzas", se observó el registro de una póliza que tiene como documentación soporte una póliza de seguro por concepto de cobertura de seguro vehicular; sin embargo, se desconocen los vehículos beneficiados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-ST0549/09-11	POLIZAS 3354, 3355 Y 3356.	03-07-11	Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.	\$ 358,459.50

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Una relación detallada de los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de la póliza detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el artículo 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de GASTOS GENERALES, punto 4; anexamos relación detallada de los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de la póliza detallada en el cuadro que antecede.

Gastos por Amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Propaganda Utilitaria", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de adquisición de artículos susceptibles de inventariarse, mismos que fueron controlados a través de la cuenta "105" Gastos por Amortizar; sin embargo, omitió presentar los kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-00S725/03-11	1427	08-03-11	Artefacto Solución Integral, S.A. de C.V.	Impresión de 500 milares de volantes	\$75,005.60
PE-0S1392/09-11	1339	12-09-11	Arturo Antonio Beltrán García	Compra de 500 tazas sublimadas impresas a 2 tintas 2 caras, Comité Ejecutivo Nacional 2011, y Compra de 735 gorras gabardina bordada logo PRD Comité Ejecutivo Nacional	93,293.00
PD-ST0521/10-11	989	15-06-11	Gallery Medios Impresos, S.A. de	Impresión de 5,000.00 Banderas de color amarillo, con medida de	133,400.00



REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	FACTURA		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			C.V.	.75 x 1.40 impresas con textos y logotipos indicados por el cliente.	
PD-ST0622/10-11	1006	27-06-11	Gallery Medios Impresos, S.A. de C.V.	Compra de 3,024 playeras amarillas pesos completos impresos con textos y logotipos indicados por el cliente.	105,235.20
PD-ST0788/12-11	1541	01-12-11	Oscar Alberto De la Rosa Viguera	Elaboración de 4,000 playeras blancas peso medio con impresión de logo PRD a dos tintas y 200 banderas de tela raso color amarillo con impresión en serigrafías de logo a un tinta medida fenil 85x110 cms.	132,240.00
Total					\$539,173.80

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los kárdex de almacén con sus respectivas notas de entrada y de salida, debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo.
- Las muestras que amparen las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.2, y 14.4 del Reglamento Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de GASTOS POR AMORTIZAR, punto 1; se anexan los kárdex de almacén con sus respectivas notas de entrada y de salida, debidamente autorizadas, así mismo se anexan muestras que amparan las facturas que detalla el cuadro que antecede al presente punto.

Transferencias en Especie del CEN a Campañas Locales

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	FACTURA		
				PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.L. Baja California Sur	PD-000040/02-11	525	11-01-11	Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	200,000 calcomanías en papel adhesive couche de los XVI distritos de B.C., medida 10x25, 200,000 duplicos tamaño final media carta y 72,690 calcomanías medida 15x30 con acabado laminado.	\$500,000.00
C.L. Coahuila	PE-005969/05-11	3133	19-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	100,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas con 2 cambios; 50,000 volantes para el Distrito VII y 50,000 volantes para el Distrito XV del Estado de Coahuila.	23,200.00
C.L. Coahuila	PD-000013/05-11	3132	17-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	800,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas (16 cambios) de 50,000 volantes cada uno de 16 candidatos a	232,000.00





COMITE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
					diputados por el Estado de Coahuila) 200,000 volantes 1/4 carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 linternas (candidato a gobernador pro el Edo. De Coahuila)	
C.L. Guerrero	PD-000042/02-11	526	11-01-11	Extended Retail Solution S.A. de C.V.	Periodicos 4x4 linternas en papel bond 120 gm. 250,000 periodicos 4x4 linternas, en papel bond 120 gm. 219,767 calcamantias en papel adhesivo couche con acabado laminado.	500,000.00
C.L. Guerrero	PE-005723/03-11	1694 (1)	07-01-11	Aburto Monjardin Angel	750000 Tripticos Campaña Gobernador "Guerrero Nos Une"	348,000.00
C.L. Hidalgo	PE-0S1041/06-11	3412	06-06-11	Epifanio Olvera Montiel	7836 gorras con estampado PRD 1 color	99,987.36
C.L. Hidalgo	PE-0S1045/06-11	1086	07-06-11	De la Rosa Viguera Oscar Alberto	3500 Playeras cuello redondo peso medio con impresion en serigrafia a dos linternas (negro y amarillo) logo PRD para campaña del Estado de Hidalgo	75,516.00
	PE-0S1063/06-11	3421 (1)	08-06-11	Olvera Montiel Epifanio	7837 Gorras con estampado PRD 1 color	100,000.12
	PD-000038/06-11	962 (1)	25-05-11	Gallery Medios Impresos S.A. de C.V.	10,000 Banderas de color amarillo con medida de 0.75 x 1.40 impresas con textos y logotipos indicados por el cliente	266,800.00
	PE-0S1157/06-11	1620	14-06-11	Blanca Mireya Ortegón Oliva	35616 Lapiceros varios con impresion en serigrafia a 7cm	99,998.50
	PD-000066/07-11	A 0124	25-06-11	Jorge Aguilera Campa	3733.33 Metros Cuadrados de lona impresa "Institucional del Partido PRD en Hgo." Genérica de Campaña PRD Hidalgo.	200,000.00
C.L. Michoacán	PD-0S1673/12-11	0761	07-12-11	Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V.	10,000 Gorras, 3,000 sombrillas, 2,000 mandiles y 1,000 bolsas	549,998.92
TOTAL						\$2,995,500.90

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL GEN A CAMPAÑAS LOCALES, punto 1; se anexan contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto efectuado.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad colocada en páginas de internet, de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.L. Baja California Sur	PE-00S605/01-11	UFC-1758	12-01-11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331849-/982622- Campaña Baja California Sur 2011	\$137,500.00
C.L. Guerrero	PD-00S604/01-11	UFC 1759	12-01-11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331850-/982620 - Campaña Guerrero 2011	137,500.00
TOTAL						\$275,000.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL GEN A CAMPAÑAS LOCALES, punto 2; se anexa un solo contrato ya que dicho contrato se firmo por anualidad,

3. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", subsubcuenta "C.L. Baja California Sur", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de spot de televisión; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:



REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0S1172/07-11	0214	19-01-11	J. Diaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	1 Spot para televisión para el estado de Baja California Sur, candidato Luis Armando Díaz. Duración 30".	\$147,900.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, tales como el uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL CEN A CAMPAÑAS LOCALES, punto 3; se anexa contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor,

4. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de traslado de personas; sin embargo, esta autoridad no tiene la certeza de que corresponda a un gasto relacionado con el objeto partidista de su operación ordinaria. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.L. Guerrero	PE-00S714/03-11	042	27-01-11	Araceli Esquivel Pérez	01 Servicio de Autobús para el traslado de un grupo de personas el día 20 de enero de México D.F. a Acapulco Guerrero y de regreso el día 25 de enero de 2011	\$25,000.00

Adicionalmente, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no es necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto del servicio de traslado de personas, detallado en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, en el cual conste costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; así como 12.1, y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL CEN A CAMPAÑAS LOCALES, punto 4; se anexa contrato de prestación de servicio.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "C.L. Estado de México", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de propaganda utilitaria, la cual con la finalidad de verificar su autenticidad, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Información y Servicios", "Comprobantes Fiscales", "Verificación de Comprobantes", "Comprobantes Fiscales Impresos", obteniendo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: ITZEL GARCÍA ÁLVAREZ RFC: GAAI800307KH6			
	NUM. DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-00S986/06-11	104	30-05-11	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET."	\$25,520.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g), 83, numeral 1, b), fracc.II, del Código de la materia, así como 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL CEN A CAMPAÑAS LOCALES, punto 5; con respecto a este punto hemos solicitado al proveedor Itzel Garcia Álvarez, el documento por el cual el SAT le autoriza la impresión de la factura antes mencionada. Así como su alta ante el SAT.

Transferencias en Especie del CEN a los CEE

- De la verificación a la cuenta de "Transf. a CDE Operación Ordinaria", subcuenta "En especie", se observaron registros de los cuales no se localizaron las pólizas, ni la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Baja California	PE-000429/01-11	\$ 660.00
Campeche	PD-000126/12-11	18,000.00
Durango	PD-ST0629/10-11	7,840.44
San Luis Potosí	PD-000013/09-11	3,000.00
	PD-000001/10-11	4,000.00
	PD-000002/10-11	3,400.00
	PD-000013/10-11	3,769.39
	PD-000023/10-11	3,821.02
	PD-000012/10-11	999.50
	PD-000049/10-11	1,200.00
	PD-000020/11-11	6,084.31
	PD-000024/11-11	328.98

* NO ENTREGO
* NO ENTREGO
[Handwritten signature]





	PD-000027/11-11	431.11	X NO ENTREGADO
	PD-000067/12-11	840.69	X NO ENTREGADO
Sonora	PD-ST0607/10-11	6,958.00	
	PD-000128/12-11	10,000.00	X NO ENTREGADO
TOTAL		\$71,333.44	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL CEN A LOS CEE, punto 1; se anexan pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con todos los requisitos fiscales, y en su caso cheques con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", quedando pendientes algunas de ellas ya que están en proceso de localizarlas en el departamento correspondiente de pagos.

- De la revisión a la cuenta "Transf a CDE Operación Ordinaria", subcuenta "En especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por compra de boletas electorales para la realización de los procesos de selección interna del partido y de stickers; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios, así como del recibo interno que ampare la transferencia realizada. A continuación se detallan los casos en comento:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Chiapas	PE-0S1653/12-11	139	06-12-11	José Antonio Ayala Dávila.	219000 Boletas Electorales Estado de Chiapas congresistas nacionales. 1500 Actas Electorales Estado de Chiapas	\$166,900.80	
Oaxaca	PE-0S1634/11-11	137	01-12-11	José Antonio Ayala Dávila	152000 Boletas Electorales Estado de Oaxaca, Congresistas Nacionales. 1250 Actas Electorales Estado de Oaxaca	120,686.40	
Hidalgo	PE-0S1648/11-11	1654	27-07-11	Bianca Mireya Ortigón Oliva	17241 Stickers en vinil de recorte de medida de 28cm X 10cm	99,997.80	
TOTAL						\$387,585.00	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.





- Los recibos internos de las transferencias a los respectivos comités ejecutivos estatales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL CEN A LOS CEE, punto 2; se anexan los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores.

Transferencias en Especie del CEN al Instituto

1. De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se observó un registro del cual no se localizó la póliza, ni su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-ST0653/11-11	\$47,538.71

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL CEN AL INSTITUTO, punto 1; Al respecto de esta póliza se ha solicitado y en cuanto contemos con ella procederemos a entregárselas.

2. De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se localizaron dos pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-00S674/02-11	\$135,000.00
PE-00S680/02-11	263,043.20
TOTAL	\$398,043.20





En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de **TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DEL CEN A LOS CEE**, punto 2; se anexan las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las copias de cheques con la leyenda "para abono en la cuenta del beneficiario"

Transferencias en Especie de los CEE a CL

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECE DE:
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Baja California Sur	PD-000004/10-11	2760	12-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	5,000 gorras con logo bordado (PRD-PT), 10,000 calendarios de pared, 1,000 pendones de 1.50 x 1.00, 1,500 pendones de 1.50 x 0.40 y 1,000 banderas de 2.00 x 1.50.	\$750,000.00	-Contrato de prestación de servicios -Recibo interno de la transferencia.
Baja California Sur	PD-000005/10-11	2777	24-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	12,500.00 playeras unitalla con serigrafía	500,000.00	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia.
Coahuila	PD-00012/07-11	01036 (1)	07-06-11	Yorte, S.A. de C.V.	7,765 pendones en lona de 13 oz. Impresos en S Bastilla arriba/abajo cortes laterales /4 ojillos. 8,000 playera cuello redondo oro L. impresión frente y espalda a 1 linta (negra) Imágenes: Frente: "Hagámoslo Amarillo/rojo PRD sin cuadro. Espalda: "Por un Coahuila para todos y todos, vota así, logo PRD c / cuadro cruzado este 3 de julio"	749,934.20	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia. -Muestras
Hidalgo	PE-020714/06-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen S.A. de C.V.	67 Lonas impresas a selección de color en gran formato de 3x2 mts, 52 lonas impresas a selección de color en gran formato de 4x2mts y 31 lonas impresas a	49,981.50	-Contrato - Recibo interno de transferencia en especie

No se Presento

No se Presento

No se Presento

No se Presento

ANEXO 14



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECE DE:
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Hidalgo	PE-020733/06-11	316	10-06-11	José Alfredo Comejo Pérez	selección de color en gran formato de 1.50 x 3.00 mts.	39,973.60	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie.
Michoacán	PE-002959/10-11	0616	14-10-11	Victor Carlos González Torres	5000 trípticos tamaño carta, 5000 calcomanías en vinil, 2000 vasos impresión a 1 tinta, 110 mts lona impresión digital.	158,108.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie.
Michoacán	PE-002993/11-11	0601	03-11-11	Berenice Morelos Hidalgo	13 milares de manuales de treinta y seis páginas portada a color. Y 50 juegos de formas de 61x90 en ploter de siete piezas.	99,122.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie.
Michoacán	PE-002995/11-11	0629	03-11-11	Victor Carlos González Torres	2 milares de manuales de representante de casilla.	23,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Kardex de almacén
Michoacán	PE-003016/11-11	5174 (1)	31-10-11	Berenice Armenta López	10,000 playeras impresas dos tintas por ambos lados de algodón en peso completo.	794,600.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras
		5173 (1)	27-10-11		5,000 pendones impresos en lona con bastilla y ojillos medidas de 1x1.50 mts		
Michoacán	PE-003017/11-11	5171 (1)	21-10-11	Berenice Armenta López	10,000 impresiones de CD en selección de color en caja de cartón suajada.	545,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras
		5172 (1)	25-10-11		20,000 impresiones de calcomanías en flexografía medidas de 30 x 15 cms.		
Michoacán	PE-003022/11-11	5170 (1)	20-10-11	Berenice Armenta López	15,000 impresiones de microperforados para medallón de coche, medidas 60x40.	609,000.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras
Nayarit	PE-009362/05-11	C 0931	05-05-11	Nekie Tepic S.A. de C.V.	1 Renta de Salón	22,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PE-009378/05-11	62023 y 62024	17-05-11	Francisco José Martínez Pérez	4 Bocinas Bumper 8", 2 Amplificadores back, 4 agudos, 4 rejillas, 1 Agarradera, 1 spoiler, 8 neutrik, 5 neutrik, 2 condensadores, 2 tramos, 16 Neutrik, 8 Bocinas, 16 rueda 3", 1 rollo de soldadura, 60 mts de cable, 16 mis, 3 cannon hembra, etc	53,360.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PE-009421/06-11	1787	03-05-11	Super Neón S.A de C.V.	1207m2 SW publicitaria impresa con terminación tipo pendón vertical apoyo campaña de candidatura a presidencia municipal de compostela nay arit del CP. Braulio Enrique Gómez García.	70,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000045/07-11	5437 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50000 Volantes, 1/12 Cta. En couche a color, frente y vuelta	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000050/07-11	5440 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, 1/12 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia

X NO PRESENTO

X

X

X

X

X

X

X NO PRESENTO

25 de 37



Benjamin Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.R. 11800, México D.F. Tel: 1085-8038 / 8037. Correo electrónico: finanzas@ntd.org.mx. www.ntd.org.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECE DE:
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Nayarit	PD-000051/07-11	5441 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000052/07-11	5443 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000053/07-11	5444 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 Cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000056/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A. de C.V.	11 Espacios de publicidad en vallas para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic, Nayarit Pablo Montoya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas.	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000057/07-11	5456 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color (1)	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000058/07-11	5452 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta. A color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000059/07-11	5453 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000060/07-11	5455 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000061/07-11	5454 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000062/07-11	5462 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	22,400.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000063/07-11	0517	22-06-11	Gómez Carrillo Jesús Carlos	450 Pañuelos Estampados	10,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
		4747	28-06-11	Sánchez Marmolejo Guillermo Javier	2 Lonas impresas 7x3		
Nayarit	PD-000065/07-11	A 1751	10-06-11	Jesús Arturo Carranza Ledezma	4000 Duplicados Selección a color, 300 Pendones, 500 Calcomanías, Rotulación de vehículo, 20 Bastidores con lonas	27,524.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000072/07-11	5474 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000073/07-11	5478 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000074/07-11	5484 A	09-06-11	Salvador Valdez	50 Mamparas, 30000	25,520.00	-Contrato



ANEXO 14



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CARECE DE:
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
				Balbuena	volantes, T/1/2 Cta a color	-Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000075/07-11	5476 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000076/07-11	5479 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000077/07-11	5477 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 cta. A color	47,920.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000078/07-11	5485 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000079/07-11	5483 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000080/07-11	5473 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000081/07-11	5481 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000082/07-11	5487 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 42115 volantes, T/1/2 Cta a color	30,204.80 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000083/07-11	5475 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000084/07-11	5486 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000085/07-11	5482 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 Cta. A color	47,920.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000086/07-11	5480 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000088/07-11	1949	11-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon Garcia	376.0 Banderas institucionales PRD	47,977.60 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000097/07-11	1954	16-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon Garcia	514.0 Banderas institucionales PRD	65,586.40 -Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000099/07-11	5565 A	23-06-11	Salvador Valdez	150000 Volantes, T/1/2	25,926.00 -Contrato



27 de 37

Benjamin Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F. Tel: 1085 8038 / 8037. Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx www.prd.org.mx



COMITE EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CARECE DE:
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
				Balbuena	Cta. En couche, a color, frente y vuelta		-Recibo interno de la transferencia en especie
Nayarit	PD-000107/07-11	5442 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie
TOTAL						\$5,424,818.10	

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DE CEE a CL, punto 1; Anexamos contratos de prestación de servicio suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, muestras y el contrato de prestación de servicios; sin embargo, la vigencia del mismo no corresponde al ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					VIGENCIA DEL CONTRATO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Hidalgo	PE-020708/06-11	0293	01-06-11	Daniel Torres Hernández	11 lona front 4m x 2.5 m, 36 lona front 2.5x1.50, 14 lona front 2.50 x 1.50, 100 microperforado 50cmx30cm, 1 millar de etiquetas 5cmx10cm, 1 forrado publicidad camioneta.	\$19,998.00	Del 01 al 29 de junio de 2009.
Hidalgo	PE-020716/06-11	0312	03-06-11	Rafael Lira Vizuet	Playera peso ligero 1 linta	39,904.00	Del 01 al 29 de junio de 2009.
TOTAL						\$59,902.00	

Adicionalmente, su partido omitió presentar los recibos internos que amparen las transferencias en especie.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:





- Los contratos de prestación de servicios vigentes a la fecha de celebración de las operaciones contratadas, suscritos con los prestadores citados en el cuadro que antecede, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie realizadas.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DE CEE a CL, punto 2; Anexamos contratos de prestación de servicio suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó un registro del cual no se localizó la póliza, ni su documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-020728/06-11	\$20,000.12

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a 5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.5, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DE CEE a CL, punto 3; Anexamos contratos de prestación de servicio suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto.



4. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de exhibición de espectaculares; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, hojas membretadas; así como de la relación de los espectaculares. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE				REFERENCIA	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:		IMPORTE
PE-009363/05-11	A 231	19-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Paquete de Campaña para Gobernador de 120/Día spot de 20"	\$ 37,120.00	19363	05-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$808,419.20	(1)
	A 203	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Publicidad en Taxis en parte Superior, Dos vistas	168,200.00					
	A 204	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Espectacular 9x3 Blvd Colosio y Calle Física (Hacia Guadalupe) Espectacular 9x6 mts salida a gdl. Frente a Bonaterra (G-B-SUP/INF) Espectacular 9x6 mts Xalisco-U1 (14-A-1)	84,691.60					
	14378	16-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Espectaculares diferentes medidas con Publicidad del Candidato Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución Democrática, según relación y orden de compra OG-009.	610,407.60					
PE-009364/05-11	14782	21-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	61 Espectaculares Diferentes medidas con Publicidad del candidato José Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit del Partido de la Revolución Democrática según relación anexa y orden de compra OG-016	771,237.60	19364	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	782,837.60	(1) (*)
PE-009279/05-11	14780	19-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Impresión de lonas para los espectaculares contratados para el candidato guadalupe acosta Naranjo para la campaña a gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución Democrática, según relación y orden de compra OG-023	145,794.60	19379	17-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	145,794.60	(1)
PD-000020/07-11	14858	28-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	59 Campos de lonas de diferentes medidas con publicidad del Candidato a Gobernador de Nayarit Guadalupe Acosta Naranjo, según orden de compra OG-022 y relación anexa	324,318.60	19376	14-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	324,318.60	(1)
PD-000023/07-11	14823	06-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	11 Espectaculares diferentes medidas con publicidad del candidato Pablo Monroya de la Rosa para la campaña a Presidente Municipal de Tepic, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-028	87,174.00	19392	30-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	87,174.00	(1)
PD-000044/07-11	14839	10-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	4 Espectaculares medida de 8.00x0.00 con publicidad del candidato vicente Rangel Cervantes para la Campaña a presidente municipal de huajcorn, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-035	26,396.80	19417	01-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	26,396.80	(1)
PD-000054/07-11	14844	14-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	7 Espectaculares diferentes medidas para publicidad del candidato Miguel Payal Jarero Velázquez para la campaña a presidente municipal de Santiago, Nayarit por el partido de la revolución democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-043	51,852.00	19432	04-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	51,852.00	(1)
PD-000056/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A de C.V	11 Espacio de publicidad en valias para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic, Nayarit Pablo Monroya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas.	25,520.00					
TOTAL					\$2,342,712.80				\$2,326,792.80	

Nota: Respecto a la póliza señalada con (*) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, el cheque expedido fue por \$782,837.60 y el gasto por espectaculares fue de \$771,237.60, la diferencia de \$11,600.00 se encuentra registrada gastos en páginas de internet.





Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "referencia" del cuadro que antecede, corresponden al registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo importe excede el tope de los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a 5,982.00 (100 x \$59.82); sin embargo, aun cuando fueron pagadas con cheques, éstos fueron girados a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad anexas a sus pólizas, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 12.1, 12.12, 12.13 y 13.12 y el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DE CEE a CL, punto 4; Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva.

5. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron dos pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nayarit PE-009364/05-11	26 B	20-05-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Top Banner 600x70 px. De publicidad en el sitio de internet nayaritenlinea.mx.	\$11,600.00
PD-000055/07-11	30 B	07-06-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Box Banner 360x200 px de publicidad en el sitio de internet nayaritenlinea.mx Del 03 al 29 de junio de 2011.	9,280.00
TOTAL					\$20,880.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.





- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DE CEE a CL, punto 5; Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalía a 5,982.00 (100 X \$59.82); sin embargo, fue pagada con cheque a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
Nayarit									
PE-006368/05-11	4	01-06-11	Juan José López Aguilar	1.00 Servicio de Perifoneo del 07 mayo al 29 de junio 2011	\$112,750.00	19368	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$112,752.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato suscrito con el proveedor señalado en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DE CEE a CL, punto 6; Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva.





Remanentes de los Comités Ejecutivos Estatales al CEN

De la revisión a la cuenta "Transferencias al CEN", subcuenta "En Efectivo", se localizó una póliza contable que carece del recibo interno y de la ficha de depósito o transferencia bancaria. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	IMPORTE
PD-000003/06-11	Baja California Sur	\$50,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando el respectivo recibo interno en original.
- La ficha de depósito con sello del banco en original o la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 10.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de **REMANENTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS ESTATALES AL CEN, punto 1;** Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva.

Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Servicios Asistenciales" y "Servicio Postal", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de giros inmediatos a favor de terceros por concepto de "Apoyo PRD", así como la relación de las personas beneficiadas; sin embargo, por su concepto no corresponden a actividades propias del partido. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, los gastos mencionados no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Adicionalmente, aun cuando el partido presentó la relación citada, omitió presentar los comprobantes señalados con (1) en la columna "Número" del **Anexo 2** del presente oficio, que comprueben la entrega o el apoyo recibido por los beneficiarios.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto del gasto realizado.





- Los comprobantes señalados con (1) en el Anexo 2 del presente oficio, los cuales amparen el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION, FPC EN PP Y G, punto 1; Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva.

- De la verificación a la cuenta de "Servicios Generales", subcuentas "Servicios Asistenciales" y "Servicio Postal", se localizaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-000007/02-11	\$263,043.20
PD-000008/02-11	135,000.00
TOTAL	\$398,043.20

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION, FPC EN PP Y G, punto 1; Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva.

Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional.

- De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuentas "Equipo de Transporte" y "Equipo de Sonido y Video" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, las cuales se encuentran en copia fotostática. A continuación se detallan los casos en comento:



SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Equipo de Transporte	PD-000110/04-11	16-04-11	19209	Tollocan Motors, S.A. de C.V.	Adquisición de automóvil marca Chevrolet Cruze modelo 2011 color azul, No. de serie KL1PD5C50BK087713	\$220,150.00
	PE-00S981/05-11	30-04-09 (*)	A 42454	Gimsa Automotriz, S.A. de C.V.	Adquisición de Camioneta usada modelo 2009, marca Ford, Serie F-250, color blanco, No. de serie 3FTRF17W29MA09296	149,450.00
Equipo de Sonido y Video	PE-0S1654/12-11	26-10-11	90	Silvia Angelica Román Castillo	2 EON305 Bafle Plástico Pasivo 15" 250 W RMS, 1 Consola Amplificada de 8 C 500 W MACKIE y 1 Codificador Combo Receptor Doble 2 MICS PG58 Shure	38,607.82
TOTAL						\$408,207.82

* La adquisición del vehículo se realizó mediante contrato de compra-venta de fecha 30-05-11.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 29.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO DEL CEN, punto 1; se anexan las pólizas con su respectivo soporte documental en original, además el original de la factura que ampara la compra de los vehículo, la cual por seguridad de encuentra en el expediente de activo fijo de equipo de transporte.

- De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Equipo de Transporte", se localizó una póliza que presenta como documentación soporte una carta factura por concepto de adquisición de un automóvil; sin embargo, no se localizó la factura original. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-ST0709/11-11	Automotriz San Cosme, S.A. de C.V.	\$116,700.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 29.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.





RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO DEL CEN, punto 2; se anexa además de la póliza señalada en el cuadro que antecede, su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales, así como la factura original del vehículo adquirido, la cual se encontraba archivada en el expediente de activo fijo de equipo de transporte

- De la revisión a la cuenta "Activo Fijo" subcuenta, "Equipo de Cómputo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de adquisición de equipo de cómputo cuyo importe rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), por lo que fue pagada mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-00S959/05-11	PDEN 69664	13-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00	0000959	12-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO DEL CEN, punto 3; Se encuentra en proceso de búsqueda del departamento correspondiente, por lo que nos corresponde ya la solicitamos, pero desafortunadamente aun no contamos con ella, en cuanto la tengamos en nuestro poder procederemos a entregárselas

Inventario de Activo Fijo

- Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que su partido incluyó registros por concepto de venta de equipo y depósitos por siniestros, mediante los cuales refleja las bajas de activos, por lo que aparece el importe con saldo negativo. A continuación se detallan los casos en comento:

RELACIÓN DE ACTIVO FIJO				
CUENTA CONTABLE	POLIZA O FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO
1-11-114-1141-13	PD-045 FEBRERO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28301	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-060 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28299	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-067 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28298	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-059 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28216	-83,800.00	-83,800.00
1-11-114-1141-13	PD-058 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28302	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00

NO PRESENTO

En consecuencia, con la finalidad de que la relación de Activo Fijo refleje únicamente los bienes propiedad de su partido en uso, se solicita que presente lo siguiente:



- La relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad en la que únicamente se relacionen los activos fijos con los que cuenta su partido.
- Una relación que detalle con toda precisión los activos dados de baja durante el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.


RESPUESTA: En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de INVENTARIO DE ACTIVO FIJO, punto 1; además de las pólizas con su soporte documental se anexan.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD - Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

México, D.F., a 25 de julio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFyC/A/IFF/OGGA/EPA/JPA/AVR

Página 1 de 39



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización" se localizó un recibo por concepto de Finiquito laboral al 30 de diciembre de 2011; sin embargo, se observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó un pago a través de dispersión de nómina y otro a través de cheque nominativo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO		DISPERSIÓN		REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE No. 2281	
	NOMBRE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	IMPORTE
PD-RH0003/12-11	Calderón Larios Esteban	11/8903	16-12-11	\$6,099.84	PE-RH2281/12-11	15-12-11	\$6,099.84

Convino señalar que al realizar un pago en exceso, éstos representan derechos exigibles para su partido, por lo que debió registrar en su contabilidad, específicamente en cuentas por cobrar el monto que corresponde a uno de los finiquitos, solicitando a su vez al C. Esteban Calderón Larios la devolución del mismo; es importante indicar que el monto conservará la antigüedad, de conformidad con el artículo 28.9, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las gestiones que hubiera realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

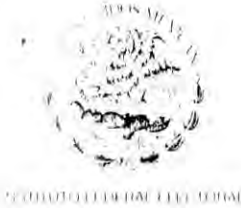
"(...) Se comenta que la información solicitada se mando (sic) pedir por oficio a la unidad respectiva y se les hara (sic) llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, al no presentar la documentación ni las correcciones a la contabilidad solicitadas; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.

UFyC/AMFF/OGGA/EPA/INPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

- Las gestiones que haya realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización", se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental copia de cheques, así como de los juicios laborales por concepto de indemnizaciones; sin embargo, el partido no realizó las retenciones de impuesto correspondientes. A continuación los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			BENEFICIARIO
	FECHA	NUMERO	IMPORTE	
PE-RH2032/07-11	05-07-11	2032	\$300,000.00	Esteban Fernando Salazar Escobar
PE-RH2076/08-11	04-08-11	2076	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2105/09-11	05-09-11	2105	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2146/10-11	05-10-11	2146	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2199/11-11	04-11-11	2199	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2241/12-11	05-12-11	2241	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
TOTAL			\$666,665.00	

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se anexan la poliza (sic) de Diario No. M13060 y la poliza (sic) de Diario No. M13059 donde se reflejan las correcciones al punto que antecede."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, respecto del registro de las retenciones de impuestos realizada con motivo de la liquidación a la C. Martha Laura Hernández Trejo, toda vez que presentó la póliza PD-M13060/12/11, auxiliares contables y balanza de comprobación donde se reflejan las correcciones solicitadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

LEFYC/AMFF/OGGA/EPA/WPA/AVR

Página 3 de 39


**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/8931/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Sin embargo, por lo que se refiere al registro de corrección realizado por su partido mediante la póliza PD-M13059/12-11, se observó que es incorrecto, toda vez que realizó la cancelación de una cuenta por cobrar que no corresponde al registro origen, observado en la póliza PE-RH2032/07-11, tal como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE DE ORIGEN	REGISTRO CONTABLE ORIGEN PE-RH2032/07-11			REGISTRO DE CORRECCIÓN PD-M13059/12-11			BENEFICIARIO DEL CHEQUE
	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	
PE RH2032/07-11	Servicios Personales	\$300,000.00		Cuentas por cobrar		\$300,000.00	Esteban Fernando Salazar Escobar
	Bancos		\$300,000.00	Servicios Personales	414,922.97		
				I S P T		114,922.97	
TOTAL		\$300,000.00	\$300,000.00		\$414,922.97	\$414,922.97	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido registró la retención del impuesto correspondiente; sin embargo, duplicó el gasto, toda vez que éste ya había sido registrado en la póliza PE-RH2032/07-11.

En razón de lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se elimine la duplicidad del registro del gasto y la afectación de la cuenta por cobrar.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011.
- El formato "IA" Informe Anual 2011, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGUN PÓLIZA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-000792/02-11	Luis García Ureli	\$5,000.00	
PE-051341/08-11	Emanuel Sánchez Martínez	5,000.00	
PE-002569/12-11	Maria Manuela Vázquez Parada	5,000.00	(1)
PE-002570/12-11	Felipe Vázquez Parada	5,000.00	(1)
PE-003417/10-11	Andrea Giovanna Fuentes Chávez	5,000.00	
PE-003418/10-11	Maria Fernanda Rodríguez Medina	5,000.00	
PE-003612/12-11	Delia Jiménez Vázquez	5,000.00	(1)
PE-003726/12-11	Rosa Martha Sandoval Manzo	5,000.00	(1)
TOTAL		\$40,000.00	

LFRyC/AMR/IOGGA/EFA/PA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexan las pólizas con su documentación el (sic) cual consiste en los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así mismo anexamos pólizas de corrección."

Del análisis a lo manifestado y de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó 8 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original con la totalidad de datos establecidos en la normatividad por un monto de \$40,000.00; sin embargo, por lo que corresponde a los señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un monto de \$20,000.00, se localizaron anexos a las pólizas de corrección PE-M13025/12-11, PE-M13026/12-11, PE-M13027/12-11 y PE-M13028/12-11, las cuales no corresponden a las pólizas observadas.

Ahora bien, del análisis a las pólizas de corrección, se observó que su partido duplicó el registro de los recibos presentados; tal como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE DE ORIGEN	REGISTRO CONTABLE ORIGEN			REFERENCIA CONTABLE DE CORRECCIÓN	REGISTRO DE CORRECCIÓN			BENEFICIARIO DEL CHEQUE
	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO		CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	
PE-002569/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13025/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		María Manuela Vázquez Parada
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	
PE-002570/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13026/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		Felipe Vázquez Parada
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	
PE-003612/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13027/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		Delia Jiménez Vázquez
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	

UFFYCI/AM/F/OGGA/EPA/PA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

REFERENCIA CONTABLE DE ORIGEN	REGISTRO CONTABLE ORIGEN			REFERENCIA CONTABLE DE CORRECCIÓN	REGISTRO DE CORRECCIÓN			BENEFICIARIO DEL CHEQUE
	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO		CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	
PE-003726/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13028/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		Rosa Martha Sandoval Manzo
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	
TOTAL		\$20,000.00	\$20,000.00			\$20,000.00	\$20,000.00	

Cabe señalar que de la revisión a la documentación presentada por su partido, se localizaron 4 pólizas que tienen como referencia los números de cheque 2569, 2570, 3612 y 3726 observados; sin embargo, reportaron registros en cero; ahora bien de la revisión al auxiliar contable se identificaron pólizas que amparaban los cheques con movimientos de cargo y abono de \$5,000.00 que corresponden a las salidas de efectivo para el pago de los recibos observados, por lo que se determinó que existe una duplicidad en el registro del gasto.

Derivado de lo anterior, se observó que las cifras señaladas en el formato Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas" del Comité Ejecutivo Nacional, no coincide con las reflejadas en su contabilidad, tal como se detalla a continuación:

CUENTA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	CF-REPAP-PRD-CEN	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
Reconocimientos por Actividades Políticas (CEN)	\$9,537,507.28	\$9,557,507.28	\$20,000.00

En razón de lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se elimine la duplicidad del registro del gasto.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011.
- El formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan recibos, los cuales fueron otorgados a personas que forman parte de los Órganos Directivos de su partido. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6303/12, (Anexo 1 del presente oficio).

LEFyCIAM/F/OGGA/EPA/NPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Conviene señalar, que la norma es clara al establecer que los beneficiarios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas no pueden tener una relación contractual ni ser integrantes de los Órganos Directivos del partido.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido dio contestación al oficio referido; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes por concepto de renta de equipo de cómputo, arrendamiento de vehículos y gastos ceremoniales; sin embargo, carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Arrendamiento Equipo de Computo	PD-ST0761/12-11	13-12-11	A 1220	Recycle Tech S.A. de C.V.	Impresora HP mod. 25014N de acuerdo a contrato 5234 con vigencia de 13 al 15 de diciembre 2011	\$62,640.00	(B)
Arrendamientos Especiales	PD-ST0671/11-11	08-11-11	7436	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Renta de salón 01 al 04 noviembre en Hotel Casa Blanca precio unitario \$35,000	162,400.00	(B)
		09-11-11	7438		Renta de salón 01 al 07 nov en hotel imperial precio unitario \$18,157.57	147,439.48	(B)
Gastos Ceremoniales y Orden Social	PE-OS1663/12-11	06-12-11	A 14	Grupo Food Art, S.A. de C.V.	Evento organización coordinación de comida de fin de año p/400 personas en el Salon Mural	245,456.00	(B)
	PE-OS1198/07-11	02-05-11	0633	Global Media Publicidad, S.A. de C.V	Producción y edición de 10,000 cd's de audio "La izquierda y su música en su 22 aniversario"	119,944.00	(A)
Congresos Convenciones y Expos	PD-ST0504/08-11	16-08-11	D664 (1)	Hir Expo Internacional, S. A. de C. V.	Pagaré banquetes	2,466,363.20	(B)
		24-08-11	D685 (1)		Pagaré banquetes	135,677.36	
		16-08-11	E1239 (1)		Pagaré Convenciones	533,636.34	
		24-08-11	E1287 (1)		Pagaré convención, servicio medico, protección civil sistema de sonido	530,825.56	

[Handwritten signature]
LFCY/ANFF/IOGGA/EFANPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-000049/03-11	31-03-11	FARF 56955	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y alimentación	305,217.50	(A)
Propaganda	PE-051173/07-11	31-01-11	215	J. Diaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	Diseño, producción y postproducción de spot para tv y radio 30 seg. Versión "Embarazada"	696,000.00	(A)
TOTAL						\$5,405,599.44	

Adicionalmente, por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto haya sido destinado a la operación ordinaria del partido político, toda vez que no presentó evidencia o justificación del evento realizado.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en el cual constara los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Justificara razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto de las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 77, numeral 2, inciso g) del Código de la materia; así como, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Anexamos contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicio."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

LEFYC/AMTF/OGGA/EFANPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

El partido presentó 3 contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los proveedores señalados con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto a estos.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios, razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe \$4,284,437.94.

Ahora bien, respecto a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido no proporcionó aclaración ni evidencia o justificación del evento realizado por lo que esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto haya sido destinado a la operación ordinaria del partido político, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores señalados con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto de las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 77, numeral 2, inciso g) del Código de la materia; así como, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de vehículos" y "Cuotas y Suscripciones", se localizó el registro de dos pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, consistente en facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Arrendamiento de Vehiculos	PE-051635/11-11	\$8,802.00
Cuotas y Suscripciones	PD-000033/05-11	193,920.00
	(*)	
Total		\$202,722.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

LEFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Respecto a la póliza PD-000033/05-11, presentara el contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito por las partes contratantes, en el cual constara los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa la póliza pe-0s1635/11-11 con su respectivo soporte documental con el cheque conteniendo la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', contrato de prestación de servicios. Dejamos pendiente el contrato de la poliza de la demás (sic) documentos solicitados ya que fueron solicitados pero aun no contamos con los soportes documentales."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

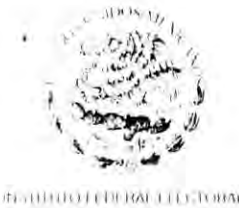
La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación comprobatoria (facturas) que amparen las pólizas observadas; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Cabe señalar que su partido presentó la póliza PE-0S1635/11-11, tal como lo señala en su escrito de referencia, así como copia del cheque número 1561 por un importe de \$7,700.00 por concepto de anticipo a proveedores y el contrato de prestación respectivo; sin embargo, omitió presentar la factura que ampare el gasto registrado en dicha póliza.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental (facturas) en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.

CPFyC/AMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

- El contrato de prestación de servicios que ampare la póliza señalada con (*) en la columna "Referencia Contable", en original, debidamente suscrito por las partes contratantes, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Seguros y Fianzas", se observó el registro de una póliza que tiene como documentación soporte una póliza de seguro por concepto de cobertura de seguro vehicular; sin embargo, se desconocen los vehículos beneficiados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-ST0549/09-11	POLIZAS 3354, 3355 Y 3356.	03-07-11	Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.	\$358,459.50

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Una relación detallada de los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de la póliza detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el artículo 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos relación detallada de los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de la póliza detallada en el cuadro que antecede."

Su partido presentó la relación de vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de las pólizas observadas expedida por la aseguradora, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

EFYC/AMFF/OGGA/EFAN/PA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Sin embargo, del análisis a la relación presentada por su partido, se observaron 4 vehículos relacionados como asegurados que no fueron localizados en su inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comentario:

MARCA	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MODELO	NO. DE SERIE
NISSAN	TSURU GS STD	1997	13VI023553
VOLKSWAGEN	VW JETTA A4 TREDLINE AC VE STD A PTS	2006	416M003137
CHRYSLER	STRATUS RT NVA LINEA 2.4 L. CA CE AUTOMAT	2006	S26N170789
AUTOBUS	AUTOBUS URBANO	2000	07YA001533

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de que los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro sean propiedad de su partido, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Inventario de Activo Fijo, en el cual se detallen los vehículos señalados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales a nombre de su partido, con la totalidad de requisitos fiscales que acrediten la propiedad de los vehículos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 12.1, 23.2 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Transferencias en Especie del CEN a Campañas Locales

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA		REFERENCIA
					CONCEPTO	IMPORTE	
C L Baja California Sur	PD-00040/02-11	525	11-01-11	Extendid Retail Solution, S.A. de C.V.	200,000 calcomanías en papel adhesivo couche de los XVI distritos de B.C., medida 10x25, 200,000 dípticos tamaño final media carta y 72,690 calcomanías medida 15x30 con acabado laminado	\$500,000.00	
C.L. Coahuila	PE-00S969/05-11	3133	19-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	100,000 volantes ¼ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas con 2 cambios; 50,000 volantes para el Distrito VII y 50,000 volantes para el Distrito XV del Estado de Coahuila.	23,200.00	
	PD-000013/05-11	3132	17-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	800,000 volantes ¼ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas (16 cambios de 50,000 volantes cada uno de 16 candidatos a diputados por el Estado de Coahuila) 200,000 volantes ¼ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas (candidato a gobernador pro al Edo. De Coahuila)	232,000.00	

[Handwritten signature]
LFFYCIAMFF/IOGGA/EPANPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA				
C L Guerrero	PD 00042/02-11	526	11 01-11	Extended Retail Solution S A de C.V	Periodicos 4x4 tintas en papel bond 120 gm 250,000 periodicos 4x4 tintas, en papel bond 120 gm 219,767 calcomanias en papel adhesivo couche con acabado laminado	500,000 00	
C L Guerrero	PE 00S723/03-11	1694 (1)	07 01-11	Aburto Monjardin Angel	750000 Trípticos Campaña Gobernador "Guerrero Nos Une"	348,000 00	(**)
C L Hidalgo	PE 0S1041/06-11	3412	06-06-11	Epfanio Olvera Montiel	7836 gorras con estampado PRD 1 color	99,987 36	
C L Hidalgo	PE 0S1045/06-11	1086	07-06-11	De la Rosa Viguera Oscar Alberto	3500 Playeras cuello redondo peso medio con impresión en serigrafía a dos tintas (negro y amarillo) logo PRD para campaña del Estado de Hidalgo	75,516 00	
	PE 0S1063/06-11	3421 (1)	08-06-11	Olvera Montiel Epfanio	7837 Gorras con estampado PRD 1 color	100,000 12	
	PD 000038/06-11	962 (1)	25-05-11	Gallery Medios Impresos S A de C.V	10,000 Banderas de color amarillo con medida de 0.75 x 1.40 impresas con textos y logotipos indicados por el cliente	266,800 00	
	PE 0S1157/06-11	1620	14-06-11	Blanca Mireya Orizgon Oliva	35919 Lapiceros varios con impresión en serigrafía a 7cm	99,998 50	
	PD-000055/07-11	A 0124	25-06-11	Jorge Aguilera Campa	3733 33 Metros Cuadrados de lona impresa "Institucional del Partido PRD en Hgo "Genérica de Campaña PRD Hidalgo	200,000 00	
C L Michoacán	PE-0S1673/12-11	0761	07-12-11	Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V	10,000 Gorras, 3,000 sombrillas, 2,000 mandiles y 1,000 bolsas	549,998 92	(*)
TOTAL						\$2,985,500.90	

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soportaran el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

SAFYPI/AMF/IOGGA/EPA/NPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

"(...) se anexan contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto efectuado."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, con excepción del celebrado con el proveedor "Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V.", por un importe de \$549,998.92; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de dicho contrato, situación que quedó pendiente en la observación 2, del rubro de Servicios Generales del oficio UF-DA/6303/12.

Adicionalmente, su partido presentó las muestras requeridas, con excepción de la que ampara la factura señalada con (***) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$348,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor "Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V.", que ampare la factura referenciada con (*) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con la factura señalada con (***) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de publicidad colocada en páginas de internet, de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C. L. Baja California Sur	PE-00S605/01-11	UFC-1758	12-01-11	El Universal Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331849-/982622- Campaña Baja California Sur 2011	\$137,500.00
C. L. Guerrero	PD-00S604/01-11	UFC 1759	12-01-11	El Universal Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331850-/982620 - Campaña Guerrero 2011	137,500.00
TOTAL						\$275,000.00

FFyC/AMF/OGGA/EFA/JPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con el proveedor citado en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contuviera la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa un solo contrato ya que dicho contrato se firmo (sic) por anualidad."

De la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato observado, la respuesta de su partido se consideró satisfactoria, toda vez que fue presentado en original, debidamente suscrito con el proveedor, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto del contrato.

Sin embargo, su partido omitió presentar la relación detallada de la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

*EFYCI/AMDF/OGGA/EPA/JPA/AVR

Página 15 de 39



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de traslado de personas; sin embargo, esta autoridad no tiene la certeza de que corresponda a un gasto relacionado con el objeto partidista de su operación. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.L. Guerrero	PE-00S714/03-11	042	27-01-11	Araceli Esquivel Pérez	01 Servicio de Autobus para el traslado de un grupo de personas el día 20 de enero de México D.F. a Acapulco Guerrero y de regreso el día 25 de enero de 2011	\$25,000.00

Adicionalmente, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

Fue preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no es necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Justificara razonablemente el objeto partidista para su operación, respecto del servicio de traslado de personas, detallado en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, en el cual conste costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; así como 12.1, y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa contrato de prestación de servicio."

LFYCI/AMF/IOGGA/EPANPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

El partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, el cual cumple con los datos solicitados; razón por la cual la observación quedó atendida respecto del mismo.

Sin embargo, su partido no realizó aclaración que justificara razonablemente el objeto partidista para su operación, respecto del servicio de traslado de personas ya que el traslado correspondió a personas del Distrito Federal a la ciudad de Acapulco, Guerrero y de éste al Distrito Federal; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

Conviene señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político ya que no tiene vinculación con la campaña señalada, toda vez que el personal no es de la ciudad en la que se desarrolló la campaña y no es necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto del servicio de traslado de personas, detallado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", subcuenta "C.L. Estado de México", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de propaganda utilitaria, respecto de la cual con la finalidad de verificar su autenticidad, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Información y Servicios", "Comprobantes Fiscales", "Verificación de Comprobantes", "Comprobantes Fiscales Impresos", obteniendo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: ITZEL GARCÍA ÁLVAREZ RFC: GAAI800307KH6			
	NÚM. DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-00S986/06-11	104	30-05-11	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET"	\$25,520.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g), 83, numeral 1, b),

LEFyc/AMFF/IOGGA/EPA/NPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

fracc.II, del Código de la materia, así como 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) con respecto a este punto hemos solicitado al proveedor Itzel García Álvarez, el documento por el cual el SAT le autoriza la impresión de la factura antes mencionada. Así como su alta ante el SAT."

La respuesta del partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, toda vez que aun cuando manifestó haber solicitado información al proveedor, no presentó documentación que avale su dicho, por lo que esta autoridad no tiene certeza de la autenticidad de la factura observada; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g), 83, numeral 1, b), fracc.II, del Código de la materia, así como 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Transferencias en Especie del CEN a los CEE

1. De la verificación a la cuenta de "Transf. a CDE Operación Ordinaria", subcuenta "En especie", se observaron registros de los cuales no se localizaron las pólizas, ni la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA	
Baja California	PE-000429/01-11	\$ 660.00	(1)	
Campeche	PD-000126/12-11	18,000.00	(2)	
Durango	PD-ST0629/10-11	7,840.44	(1)	
San Luis Potosí	PD-000013/09-11	3,000.00	(2)	
	PD-000001/10-11	4,000.00	(2)	
	PD-000002/10-11	3,400.00	(2)	
	PD-000013/10-11	3,769.39	(2)	
	PD-000023/10-11	3,821.02	(2)	
	PD-000012/10-11	999.50	(2)	
	PD-000049/10-11	1,200.00	(2)	
	PD-000020/11-11	6,084.31	(2)	
	PD-000024/11-11	328.98	(2)	
	PD-000027/11-11	431.11	(2)	
	PD-000067/12-11	840.69	(2)	
	Sonora	PD-ST0607/10-11	6,958.00	(1)
		PD-000128/12-11	10,000.00	(2)
TOTAL		\$71,333.44		

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

CPYCIAMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexan pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con todos los requisitos fiscales, y en su caso cheques con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', quedando pendientes algunas de ellas ya que están en proceso de localizarlas en el departamento correspondiente de pagos."

De la verificación y análisis a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$15,458.44.

Respecto a las pólizas señaladas (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentarlas, así como su documentación soporte correspondiente, razón por la cual, la observación quedó no subsanada, por un importe de \$55,875.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Transferencias en Especie del CEN al Instituto

- De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se observó un registro del cual no se localizó la póliza, ni su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla la póliza en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-ST0653/11-11	\$47,538 71

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Al respecto de esta póliza se ha solicitado y en cuanto contemos con ella procederemos a entregárselas."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación comprobatoria que ampare la póliza observada; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:



 LREyC/AMFF/OGGA/EFANPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se localizaron dos pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-00S674/02-11	\$135,000.00
PE-00S680/02-11	263,043.20
TOTAL	\$398,043.20

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

[Handwritten signature]
 LEFYCIAM/FF/OGGA/EPA/NPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

"(...) se anexan las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las copias de cheques con la leyenda 'para abono en la cuenta del beneficiario'".

Del análisis y verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas PE-00S674/02-11 y PE-00S680/02-11, anexando copias de los cheques respectivos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así como tres escritos internos números SSJDH/0126/2010, SSJDH/0047/2010 y SSJDH-ERA/057/11; sin embargo, omitió presentar las facturas originales que amparen los gastos registrados mediante las pólizas observadas; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Ahora bien, de la verificación a los escritos señalados en el párrafo anterior, se determinó que el C. Enrique Romero Aquino, solicita al responsable de las finanzas de su partido, la liberación de cheques a favor de "Telecomunicaciones de México", como se transcribe a continuación:

"(...)

Solicito la liberación de un cheque (...) a nombre de 'Telecomunicaciones de México', el cual deberá estar certificado. Estos recursos se asignarán al envío de becas a los beneficiarios del Programa Ovando y Gil.

(...)"

Derivado de lo anterior, esta autoridad determinó que los gastos que amparan las facturas observadas corresponden al pago de becas; sin embargo, estas no corresponden a actividades propias del partido.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, los gastos por concepto de becas no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto del gasto realizado.
- Los comprobantes que amparen el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios de las becas, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Transferencias en Especie de los CEE a CL

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comentario:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR				
Baja California Sur	PD-000004/10-11	2780	12-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V	5,000 gorras con logo bordado (PRD-PT), 10,000 calendarios de pared, 1,000 pendones de 1.50 x 1.00, 1,500 pendones de 1.50 x 0.40 y 1,000 banderas de 2.00 x 1.50	\$750,000.00	-Contrato de prestación de servicios -Recibo interno de la transferencia	(2)
Baja California Sur	PD-000005/10-11	2777	24-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V	12,500.00 playeras unitales con serigrafía	500,000.00	-Contrato de prestación de servicios -Recibo interno de la transferencia	(2)
Coahuila	PD-000012/07-11	01036 (1)	07-06-11	Yorte, S.A. de C.V	7,705 pendones en lona de 13 oz impresos en S Bastilla arriba/bajo cortes laterales 4 ojitos, 8,000 playeras cuello redondo oro L impresión frente y espalda a 1 tinta (negra) imágenes Frente: "Hagámoslo Amanillo/Logo PRD sin cuadro, Espalda: "Por un Coahuila para todas y todos, vota así, logo PRD c / cuadro cruzado este 3 de Julio"	749,934.20	-Contrato de prestación de servicios -Recibo interno de la transferencia -Muestras	(2)
Hidalgo	PE-020714/06-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen S.A. de C.V	67 Lonas impresas a selección de color en gran formato de 3x2 mts, 52 lonas impresas a selección de color en gran formato de 4x2 mts y 31 lonas impresas a selección de color en gran formato de 1.50 x 3.00 mts	49,981.50	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie	(2)
Hidalgo	PE-020733/06-11	316	10-06-11	José Alfredo Cornejo Pérez	5000 trípticos tamaño carta, 5000 calcomanías en vinil, 2000 vasos impresión a 1 tinta, 110 mts lona impresión digital.	39,973.80	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie	(1)
Michoacán	PE-002959/10-11	0616	14-10-11	Victor Carlos González Torres	13 millares de manuales de teoría y seis páginas portada a color. Y 50 juegos de formas de 61x90 en plotter de siete piezas.	156,108.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie	(2)
Michoacán	PE-002993/11-11	0601	03-11-11	Berenice Morelos Hidalgo	13,000 pins de 2.5 x 2.5 en estirano autoadherible impreso a color. 18,500 formatos tamaño carta original y tres copias autocopiantes	99,122.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie	(2)
Michoacán	PE-002995/11-11	0629	03-11-11	Victor Carlos González Torres	2 millares de manuales de representante de casilla.	23,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Kárdex de almacén	(2)

LFYCIAM/F/OGGA/EPA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR				
Michoacán	PE-003016/11-11	5174 (1)	31-10-11	Berenica Armenta López	10,000 playeras impresas dos liras por ambos lados de algodón en peso completo.	794,800.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras	(2)
		5173 (1)	27-10-11		5,000 pandones impresos en lona con bastilla y ojillos medidas de 1x1.50 mts.			
Michoacán	PE-003017/11-11	5171 (1)	21-10-11	Berenica Armenta López	10,000 impresiones de CD en selección de color en caja de cartón suajada.	545,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras	(2)
		5172 (1)	25-10-11		20,000 impresiones de calcamanías en flexografía medidas de 30 x 15 cms			
Michoacán	PE-003022/11-11	5170 (1)	20-10-11	Berenica Armenta López	15,000 impresiones de microperforados para medallón de coche, medidas 60x40	606,000.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras	(2)
Nayarit	PE-009362/05-11	C 0931	05-05-11	Nekue Tecp S.A. de C.V	1 Renta de Salón	22,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(2)
Nayarit	PE-009378/05-11	82023 y 82024	17-05-11	Francisco José Martínez Pérez	4 Bocinas Bumper 8", 2 Amplificadores back, 4 agudos, 4 rejillas, 1 Agarredera, 1 spoiler, 8 neutrk, 5 neutrk, 2 condensadores, 2 tramos, 16 Neutrk, 8 Bocinas, 16 rueda 3", 1 rollo de soldadura, 80 mito de cable, 16 mts, 3 cannon hembra, etc	53,360.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PE-009421/06-11	1787	03-05-11	Super Neón S.A. de C.V.	1207m2 SW publicitara impresa con terminación tipo pendón vertical apoyo campaña de candidatura a presidencia municipal de compostela nay ant del CP Braulio Enrique Gómez García.	70,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000045/07-11	5437 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50000 Volantes, T/1/2 Cta. En couche a color, frente y vuelta	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000050/07-11	5440 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000061/07-11	5441 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000052/07-11	5443 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000053/07-11	5444 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 Cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000056/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A. de C.V	11 Espacios de publicidad en valias para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic, Nayarit Pablo Montoya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000057/07-11	5456 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color (1)	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)

LEFYCIANFF/OGGA/EPA/PA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	FACTURA			CARECE DE:	REFERENCIA
				PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Nayant	PD-00058/07-11	5452 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta. A color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00059/07-11	5453 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00060/07-11	5455 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00061/07-11	5454 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00062/07-11	5462 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	22,400.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00063/07-11	0517	22-06-11	Gómez Camilo Jesús Carlos	450 Pañuelos Estampados	10,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(2)
		4747	28-06-11	Sánchez Marmolejo Gilermo Javier	2 Lonas impresas 7x3			
Nayant	PD-00065/07-11	A 1751	10-06-11	Jesús Arturo Carreras Ledezma	4000 Dúpicos Selección a color, 300 Pañuelos, 500 Calcomanías, Rotulación de vehículo, 20 Bastidores con lonas	27,524.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00072/07-11	5474 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00073/07-11	5478 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00074/07-11	5484 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00075/07-11	5476 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00076/07-11	5479 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00077/07-11	5477 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00078/07-11	5485 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00079/07-11	5483 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-00080/07-11	5473 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)

LFF/C/AM/F/OGGA/E/FAJPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR				
Nayant	PD-000081/07-11	5481 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, 1/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000082/07-11	5487 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 42115 volantes, 1/1/2 Cta a color	30,204.80	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000083/07-11	5475 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, 1/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000084/07-11	5488 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, 1/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000085/07-11	5482 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, 1/1/2 Cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000086/07-11	5480 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, 1/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000088/07-11	1949	11-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon Garcia	376 0 Banderas Institucionales PRD	47,977.60	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000097/07-11	1954	10-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon Garcia	514 0 Banderas institucionales PRD	65,586.40	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000099/07-11	5565 A	23-06-11	Salvador Valdez Balbuena	150000 Volantes, 1/1/2 Cta. En couche, a color, frente y vuelta	25,926.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayant	PD-000107/07-11	5442 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, 1/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
TOTAL						\$5,424,818.10		

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soportaran el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente

IFE/CI/AN/FF/OGGA/EFA/WJA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Anexamos contratos de prestación de servicio suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto."

De la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó 35 contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos con los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los que se constató el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,113,672.40.

Respecto de 12 contratos de prestación de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentarlos, por lo tanto, la observación no quedó subsanada por \$4,311,145.70.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las muestras solicitadas, su partido omitió presentarlas en su totalidad, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de exhibición de espectaculares; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, hojas membretadas; así como la relación de los espectaculares. A continuación se detallan los casos en comento:

NER/C/AM/F/OGGA/EPA/JPA/AVR

Página 27 de 39



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

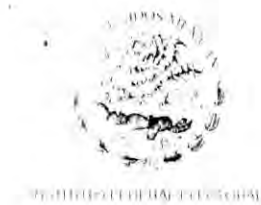
Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE	CHEQUE				REFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE	
Nayarit PE-009363/05-11	A 231	19-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Pinjete de Campaña para Gobernador de 120Días spot de 20"	\$ 37,120.00	19363	05-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$906,419.20	(1)
	A 203	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Publicidad en Taxis en parte Superior, Dos vistas	168,200.00					
PE-009363/05-11	A 204	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Espectacular 9x3 Blvd Coloso y Calle Física (Inicia Guadalupe) Espectacular 9x8 mts salida a gtl Frente a Bonalerra (B-B-SUP/ANF) Espectacular 9x8 mts Xaltoco-UI (14-A-1)	84,691.60					
	14778	18-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Espectaculares diferentes medidas con Publicidad del Candidato Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución Democrática, según relación y orden de compra OG-009.	618,407.60					
PE-009364/05-11	14782	21-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	81 Espectaculares Diferentes medidas con Publicidad del candidato José Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit del Partido de la Revolución Democrática según relación anexa y orden de compra OG-016	771,237.60	19364	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	782,837.60	(1) (*)
PE-009379/05-11	14780	19-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Impresión de lonas para los espectaculares con tonos para el candidato guadalupe acosta Naranjo para la campaña a gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución Democrática, según relación y orden de compra OG-023	145,794.60	19379	17-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	145,794.60	(1)
PD-000020/07-11	14856	28-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	99 Cambios de tona de diferentes medidas para el Candidato a Gobernador de Nayarit Guadalupe Acosta Naranjo, según orden de compra OG/022 y relación anexa	324,318.60	19378	14-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	324,318.60	(1)
PD-000023/07-11	14823	06-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	11 Espectaculares diferentes medidas con publicidad del candidato Pablo Montoya de la Rosa para la campaña a Presidente Municipal de Tepic, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-028	87,174.00	19392	30-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	87,174.00	(1)
PD-000044/07-11	14839	10-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	4 Espectaculares medida de 8.00x.00 con publicidad del candidato vicente Rangel Cervantes para la Campaña a presidente municipal de Huajicorán, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-035	28,396.60	19417	01-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	28,396.60	(1)
PD-000054/07-11	14844	14-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	7 Espectaculares diferentes medidas para publicidad del candidato Miguel Pavel Jarero Velázquez para la campaña a presidente municipal de Santiago, Nayarit por el partido de la revolución democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-043	51,852.00	19432	04-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	51,852.00	(1)
PD-000056/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A. de C.V.	11 Espacios de publicidad en vallas para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic, Nayarit Pablo Montoya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas.	25,520.00					
TOTAL					\$2,342,712.60				\$2,329,792.80	

Nota: Respecto a la póliza señalada con (*) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, el cheque expedido fue por \$782,837.60 y el gasto por espectaculares fue de \$771,237.60, la diferencia de \$11,600.00 se encuentra registrada gastos en páginas de internet.

LEF/C/AMF/OGGA/EPA/PA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, corresponden al registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo importe excede el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalla a 5,982.00 (100 x \$59.82); sin embargo, aun cuando fueron pagadas con cheques, éstos fueron girados a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad anexas a sus pólizas, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 12.1, 12.12, 12.13 y 13.12 y el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva."

La respuesta del partido se consideró, insatisfactoria, toda vez que omitió presentar los contratos de prestación de servicios, hojas membretadas, el informe pormenorizado y las muestras; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita al partido nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad anexas a sus pólizas, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 12.1, 12.12, 12.13 y 13.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron dos pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de publicidad en internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-009364/05-11 Nayarit	26 B	20-05-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Top Banner 600x70 px. De publicidad en el sitio de internet nayartlinea.mx.	\$11,600.00
PD-000055/07-11	30 B	07-06-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Box Banner 360x200 px de publicidad en el sitio de internet nayartlinea.mx Del 03 al 29 de junio de 2011.	9,280.00
				TOTAL	\$20,880.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contuviera la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LPEYCI/AMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva."

Lo manifestado por su partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada, razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalía a 5,982.00 (100 X \$59.82); sin embargo, fue pagada con cheque a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
Nayarit PE-009368/05-11	4	01-06-11	Juan José López Aguilar	1 00 Servicio de Peritajeo del 07 mayo al 29 de junio 2011	\$112,750.00	19368	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$112,752.00

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Adicionalmente, no se localizó el contrato suscrito con el proveedor señalado en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva."

Lo manifestado por su partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LEFYCIAN/FF/OGGA/EPA/NPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Remanentes de los Comités Ejecutivos Estatales al CEN

De la revisión a la cuenta "Transferencias al CEN", subcuenta "En Efectivo", se localizó una póliza contable que carece del recibo interno y de la ficha de depósito o transferencia bancaria. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	IMPORTE
PD-000003/06-11	Baja California Sur	\$50,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando el respectivo recibo interno en original.
- La ficha de depósito con sello del banco en original o la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 10.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita (sic) a la unidad respectiva."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación solicitada, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando el respectivo recibo interno en original.
- La ficha de depósito con sello del banco en original o, la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LF/FC/AM/F/OGGA/EPAL/PA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 10.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Servicios Asistenciales" y "Servicio Postal", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de giros inmediatos a favor de terceros por concepto de "Apoyo PRD", así como la relación de las personas beneficiadas; sin embargo, por su concepto no corresponden a actividades propias del partido. Los casos en comentario se detallaron en el **Anexo 2** del oficio UF-DA/6303/12 (**Anexo 2 del presente oficio**).

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, los gastos mencionados no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Adicionalmente, aun cuando el partido presentó la relación citada, omitió presentar los comprobantes señalados con (1) en la columna "Número" del **Anexo 2** del oficio UF-DA/6303/12, que comprobaran la entrega o el apoyo recibido por los beneficiarios.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto del gasto realizado.
- Los comprobantes señalados con (1) en el **Anexo 2** del oficio UF-DA/6303/12, los cuales ampararan el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita (sic) a la unidad respectiva."

LFFYC/AMFF/OGGA/EPA/NPA/AVR

Página 34 de 39



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación solicitada; así como justificar el objeto del gasto realizado; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto del gasto realizado.
- Los comprobantes señalados con (1) en el **Anexo 2** del presente oficio, los cuales amparen el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

1. De la revisión a la cuenta "Activo Fijo" subcuenta, "Equipo de Cómputo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de adquisición de equipo de cómputo cuyo importe rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalla a \$5,982.00 (100 x \$59.82), por lo que fue pagada mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-00S959/05-11	PDEN 69664	13-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00	0000959	12-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se encuentra en proceso de búsqueda del departamento correspondiente, por lo que nos corresponde ya la solicitamos, pero desafortunadamente aun no contamos con ella, en cuanto la tengamos en nuestro poder procederemos a entregárselas."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebasa la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

LFF/C/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Inventario de Activo Fijo

- Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que su partido incluyó registros por concepto de venta de equipo y depósitos por siniestros, mediante los cuales refleja las bajas de activos, por lo que aparece el importe con saldo negativo. A continuación se detallan los casos en comento:

RELACIÓN DE ACTIVO FIJO				
CUENTA CONTABLE	PÓLIZA O FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO
1-11-114-1141-13	PD-045 FEBRERO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28301	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-060 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28299	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-057 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28298	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-059 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28218	-83,800.00	-83,800.00
1-11-114-1141-13	PD-058 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28302	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00

En consecuencia, con la finalidad de que la relación de Activo Fijo reflejara únicamente los bienes propiedad de su partido en uso, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad en la que únicamente se relacionaran los activos fijos con los que cuenta su partido.
- Una relación que detallara con toda precisión los activos dados de baja durante el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

UFFYC/AMFF/OGGA/EPA/UPA/AVR

Página 36 de 39



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de INVENTARIO DE ACTIVO FIJO, punto 1; además de las pólizas con su soporte documental se anexan."

El partido presentó la relación de equipo de transporte del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales, sin embargo, se observó que su partido continúa reportando las bajas de activo con saldo negativo. Adicionalmente, omitió presentar la relación detallada de los activos dados de baja en el ejercicio 2011; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, con la finalidad de que la relación de Activo Fijo refleje únicamente los bienes propiedad de su partido en uso, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en la que únicamente se relacionen los activos fijos con los que cuenta su partido.
- Una relación que detalle con toda precisión los activos dados de baja durante el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Balanzas de comprobación

1. Al cotejar los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, contra las cifras determinadas por el personal encargado de la auditoría, se observó que no coinciden en los rubros que se detallan a continuación:

CTA	CONCEPTO	SALDO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SEGÚN:		DIFERENCIA
		AUDITORIA	PARTIDO (SAFYPI/281/2012)	
	ACTIVO	83,829,808.10	99,779,481.98	-35,949,642.88
	ACTIVO CIRCULANTE	55,140,104.60	56,204,824.31	-1,064,719.71
1-10-101	BANCOS	23,190,475.62	23,211,172.23	-20,696.61
1-10-103-1031	PRESTAMOS AL PERSONAL	233,717.33	533,717.33	-300,000.00
1-10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR	4,274,174.08	5,069,960.67	-795,786.59
1-10-103-1033	PRESTAMOS A COMITES	791,082.19	730,085.70	60,996.49
1-10-103-1035	GTS X COMPROBAR INTERNACIONA	13,715.05	10,768.05	2,947.00
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	26,636,940.33	26,649,120.33	-12,180.00
	ACTIVO FIJO	8,689,704.50	43,574,627.67	-34,884,923.17
1-11-112	EDIFICIOS	2,890,421.59	37,762,519.09	-34,872,097.50
1-11-113	MOBILIARIO Y EQUIPO	4,504,353.29	4,516,826.40	-12,473.11
1-11-116	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	1,294,929.62	1,295,282.18	-352.56
	PASIVO	-302,368,046.21	-291,016,469.66	-11,351,586.56

LFFYC/AMFF/OGGA/EPA/NPA/AVR

Página 37 de 39



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

CTA	CONCEPTO	SALDO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SEGÚN:		DIFERENCIA
		AUDITORIA	PARTIDO (SAFyPV261/2012)	
PASIVO A CORTO PLAZO				
2-20-200	PROVEEDORES	-302,368,046.21	-291,016,459.66	-11,351,586.55
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	-153,109,252.59	-144,778,583.58	-8,330,669.01
2-20-203	IMPUESTOS POR PAGAR	4,218,521.19	-3,290,013.48	-928,507.71
		-145,040,271.43	-142,947,862.60	-2,092,408.83
PATRIMONIO				
3-31	DEFICIT O REMANENTE	258,939,273.43	247,827,292.02	11,111,981.41
		258,939,273.43	247,827,292.02	11,111,981.41
INGRESOS				
		-41,646,223.36	-75,774,322.80	34,128,099.45
OTROS FINANCIAMIENTOS				
		-15,857,668.14	-50,729,039.29	34,871,371.15
AUTOFINANCIAMIENTO				
4-42-420-4208	VENTA DE BIENES INMUEBLES	-15,127,902.50	-50,000,000.00	34,872,097.50
4-42-425	OTROS INGRESOS	-104,708.43	-103,982.08	-726.35
TRANSFERENCIAS				
		-26,788,566.21	-25,046,283.51	-743,271.70
	TRANSF DEL C E N A CAMPAÑAS LOCALES EN EFECTIVO	-20,037,094.00	-20,517,094.00	480,000.00
	TRANSF DEL C E N A CAMPAÑAS LOCALES EN ESPECIE	-5,751,461.21	-4,528,189.51	-1,223,271.70
GASTOS				
		518,444,341.91	516,383,194.34	2,061,147.57
GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS				
5-50-500	GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION	19,210,770.61	19,189,846.23	20,924.38
5-50-501	GASTOS DE INVESTIGACION SOCIO POLITICA	11,580,940.33	13,186,879.68	-1,605,939.35
		7,629,830.28	6,002,965.55	1,626,864.73
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA				
		342,706,866.26	342,152,213.11	553,442.14
5-52-520	SERVICIOS PERSONALES	191,169,896.91	190,617,321.65	552,375.26
5-52-521	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,798,207.43	16,827,078.96	-28,871.53
5-52-522	SERVICIOS GENERALES	132,230,780.20	132,202,009.10	28,761.10
5-52-523	GASTOS FINANCIEROS	2,508,990.71	2,505,803.40	3,187.31
TRANSFERENCIAS				
5-53-530-5301	TRANSF DEL C E E A CAMPAÑA LOCAL EN ESPECIE	10,629,580.97	9,886,309.27	743,271.70
		10,629,580.97	9,886,309.27	743,271.70
GASTO EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES				
		35,470,793.70	34,727,286.35	743,508.35
5-54-540	GASTOS EN PROPAGANDA	26,762,592.76	26,777,592.76	-15,000.00
5-54-546	PINTA DE BARDAS	15,000.00	0.00	15,000.00
5-54-541	GASTO OPERATIVO DE CAMPANA	4,042,263.14	3,298,754.79	743,508.35

Nota: Únicamente se relacionan las cuentas que presentan diferencias.

Ahora bien, es importante señalar que aun cuando su partido ha realizado modificaciones a su contabilidad, como ha quedado señalado en los oficios de errores y omisiones emitidos por esta autoridad, únicamente presenta balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional o, en su caso, de los Comités Estatales en donde se reflejan las correcciones realizadas; omitiendo presentar la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2011, así como el formato "IA" Informe Anual.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

UFFY/IA/IFF/OGGA/EFAN/PA/AVR

Página 38 de 39



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8931/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Egresos del Comité Ejecutivo Nacional, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.3, inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zúñiga.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Anexos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UF-DA/8931/12 de fecha 25/07/2012 de errores y omisiones derivado de la revisión de egresos del comité ejecutivo nacional, Informe Anual 2011 segunda vuelta, por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización" se localizó un recibo por concepto de Finiquito laboral al 30 de diciembre de 2011; sin embargo, se





observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó un pago a través de dispersión de nómina y otro a través de cheque nominativo. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO		DISPERSIÓN		REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE No. 2281	
	NOMBRE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	IMPORTE
PD-RH0003/12-11	Calderón Larios Esteban	11/8903	16-12-11	\$6,099.84	PE-RH2281/12-11	15-12-11	\$6,099.84

Convino señalar que al realizar un pago en exceso, éstos representan derechos exigibles para su partido, por lo que debió registrar en su contabilidad, específicamente en cuentas por cobrar el monto que corresponde a uno de los finiquitos, solicitando a su vez al C. Esteban Calderón Larios la devolución del mismo; es importante indicar que el monto conservará la antigüedad, de conformidad con el artículo 28.9, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las gestiones que hubiera realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se comenta que la información solicitada se mando (sic) pedir por oficio a la unidad respectiva y se les hara (sic) llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, al no presentar la documentación ni las correcciones a la contabilidad solicitadas; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las gestiones que haya realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



RESPUESTA:

En el caso del finiquito laboral del C. Esteban Caderon Larios, efectuado en el mes de diciembre del 2011, en el que aparece pago por cheque No. 002281, así como comprobante de dispersion Bancaria, cabe señalar que efectivamente existe una duplicidad de pago, mismo que no se ha podido reintegrar en virtud de que el C. Esteban Calderon Larios se encuentra como personal con estatus de Baja Laboral.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Liquidación por Indemnización", se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental copia de cheques, así como de los juicios laborales por concepto de indemnizaciones; sin embargo, el partido no realizó las retenciones de impuesto correspondientes. A continuación los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			BENEFICIARIO
	FECHA	NUMERO	IMPORTE	
PE-RH2032/07-11	05-07-11	2032	\$300,000.00	Esteban Fernando Salazar Escobar
PE-RH2076/08-11	04-08-11	2076	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2105/09-11	05-09-11	2105	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2146/10-11	05-10-11	2146	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2199/11-11	04-11-11	2199	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
PE-RH2241/12-11	05-12-11	2241	73,333.00	Martha Laura Hernández Trejo
TOTAL			\$666,665.00	

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se anexan la poliza (sic) de Diario No. M13060 y la poliza (sic) de Diario No. M13059 donde se reflejan las correcciones al punto que antecede."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, respecto del registro de las retenciones de impuestos realizada con motivo de la liquidación a la C. Martha Laura Hernández Trejo, toda vez que presentó la póliza PD-M13060/12/11, auxiliares contables y balanza de comprobación donde se reflejan las correcciones solicitadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere al registro de corrección realizado por su partido mediante la póliza PD-M13059/12-11, se observó que es incorrecto, toda vez que realizó la cancelación de una cuenta por cobrar que no corresponde al registro origen, observado en la póliza PE-RH2032/07-11, tal como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE DE ORIGEN	REGISTRO CONTABLE ORIGEN PE-RH2032/07-11			REGISTRO DE CORRECCIÓN PD-M13059/12-11			BENEFICIARIO DEL CHEQUE
	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	
PE-RH2032/07-11	Servicios Personales	\$300,000.00		Cuentas por cobrar		\$300,000.00	Esteban Fernando Salazar Escobar
	Bancos		\$300,000.00	Servicios Personales	414,922.97		
				I.S.P.T.		114,922.97	
TOTAL		\$300,000.00	\$300,000.00		\$414,922.97	\$414,922.97	



Como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido registró la retención del impuesto correspondiente; sin embargo, duplicó el gasto, toda vez que éste ya había sido registrado en la póliza PE-RH2032/07-11.

En razón de lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se elimine la duplicidad del registro del gasto y la afectación de la cuenta por cobrar.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011.
- El formato "IA" Informe Anual 2011, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 16.4, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa póliza PD-M13061/12-11 en donde se corrige el registro de la póliza PD-M13059/12-11,

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGUN PÓLIZA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-000792/02-11	Luis García Uriel	\$5,000.00	
PE-051341/08-11	Emanuel Sánchez Martínez	5,000.00	
PE-002569/12-11	María Manuela Vázquez Parada	5,000.00	(1)
PE-002570/12-11	Felipe Vázquez Parada	5,000.00	(1)
PE-003417/10-11	Andrea Giovanna Fuentes Chávez	5,000.00	
PE-003418/10-11	María Fernanda Rodríguez Medina	5,000.00	
PE-003612/12-11	Delia Jiménez Vázquez	5,000.00	(1)
PE-003726/12-11	Rosa Martha Sandoval Manzo	5,000.00	(1)
TOTAL		\$40,000.00	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexan las pólizas con su documentación el (sic) cual consiste en los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así mismo anexamos pólizas de corrección."

Del análisis a lo manifestado y de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó 8 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original con la totalidad de datos establecidos en la normatividad por un monto de \$40,000.00; sin embargo, por lo que corresponde a los señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por un monto de \$20,000.00, se localizaron anexos a las pólizas de corrección PE-M13025/12-11, PE-M13026/12-11, PE-M13027/12-11 y PE-M13028/12-11, las cuales no corresponden a las pólizas observadas.

Ahora bien, del análisis a las pólizas de corrección, se observó que su partido duplicó el registro de los recibos presentados; tal como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE DE ORIGEN	REGISTRO CONTABLE ORIGEN			REFERENCIA CONTABLE DE CORRECCIÓN	REGISTRO DE CORRECCIÓN			BENEFICIARIO DEL CHEQUE
	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO		CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO	
PE-002569/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13025/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		María Manuela Vázquez Parada
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	
PE-002570/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13028/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		Felipe Vázquez Parada
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	
PE-003612/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13027/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		Delia Jiménez Vázquez
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	
PE-003726/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		PD-M13028/12-11	Servicios Personales (Repap)	\$5,000.00		Rosa Martha Sandoval Manzo
	Bancos		\$5,000.00		Bancos		\$5,000.00	
Subtotal		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$5,000.00	
TOTAL		\$20,000.00	\$20,000.00			\$20,000.00	\$20,000.00	

Cabe señalar que de la revisión a la documentación presentada por su partido, se localizaron 4 pólizas que tienen como referencia los números de cheque 2569, 2570, 3612 y 3726 observados; sin embargo, reportaron registros en cero; ahora bien de la revisión al auxiliar contable se identificaron pólizas que amparaban los cheques con movimientos de cargo y abono de \$5,000.00 que corresponden a las salidas de efectivo para el pago de los recibos observados, por lo que se determinó que existe una duplicidad en el registro del gasto.

Derivado de lo anterior, se observó que las cifras señaladas en el formato "Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas" del Comité Ejecutivo Nacional, no coincide con las reflejadas en su contabilidad, tal como se detalla a continuación:

CUENTA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	CF-REPAP-PRD-CEN	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
Reconocimientos por Actividades Políticas (CEN)	\$9,537,507.28	\$9,557,507.28	\$20,000.00

En razón de lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente:



- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se elimine la duplicidad del registro del gasto.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011.
- El formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan las siguientes pólizas PD-M13063/12-11, PD-M13064/12-11, PD- M13065/12-11 y PD-M13066/12-11 en las cuales se cancelan los registros por duplicidad de las pólizas PD-M13025/12-11, PD-M13026/12-11, PD-M13027/12-11 Y PD-M13028/12-11.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan recibos, los cuales fueron otorgados a personas que forman parte de los Órganos Directivos de su partido. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6303/12, (Anexo 1 del presente oficio).

Conviene señalar, que la norma es clara al establecer que los beneficiarios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas no pueden tener una relación contractual ni ser integrantes de los Órganos Directivos del partido.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido dio contestación al oficio referido; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se solicito al departamento correspondiente dicha información por que estamos en espera de la respuesta y que haremos llegar a la brevedad posible.



Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes por concepto de renta de equipo de cómputo, arrendamiento de vehículos y gastos ceremoniales; sin embargo, carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Arrendamiento Equipo de Computo.	PD-ST0761/12-11	13-12-11	A 1220	Recycle Tech S.A. de C.V.	Impresora HP mod. 25014N de acuerdo a contrato 5234 con vigencia de 13 al 15 de diciembre 2011	\$62,640.00	(B)
Arrendamientos Especiales	PD-ST0671/11-11	08-11-11	7436	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Renta de salón 01 al 04 noviembre en Hotel Casa Blanca precio unitario \$35,000	162,400.00	(B)
		09-11-11	7438		Renta de salón 01al 07 nov en hotel imperial precio unitario \$18,157.57	147,439.48	(B)
Gastos Ceremoniales y Orden Social	PE-OS1663/12-11	06-12-11	A 14	Grupo Food Art, S.A. de C.V.	Evento organización coordinación de comida de fin de año p/400 personas en el Salon Mural	245,456.00	(B)
	PE-OS1198/07-11	02-05-11	0633	Global Media Publicidad, S.A. de C.V.	Producción y edición de 10,000 cd's de audio "La izquierda y su música en su 22 aniversario"	119,944.00	(A)
Congresos Convenciones y Expos	PD-ST0504/08-11	16-08-11	D664 (1)	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagaré banquetes	2,466,363.20	(B)
		24-08-11	D685 (1)		Pagaré banquetes	135,677.36	
		16-08-11	E1239 (1)		Pagaré Convenciones	533,636.34	
		24-08-11	E1287 (1)		Pagaré convención, servicio medico, protección civil sistema de sonido	530,825.56	
	PD-000049/03-11	31-03-11	FARF 56955	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y alimentación	305,217.50	(A)
Propaganda	PE-OS1173/07-11	31-01-11	215	J. Diaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	Diseño, producción y postproducción de spot para tv y radio 30 seg. Versión "Embarazada"	696,000.00	(A)
TOTAL						\$5,405,599.44	

Adicionalmente, por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto haya sido destinado a la operación ordinaria del partido político, toda vez que no presentó evidencia o justificación del evento realizado.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en el cual constara los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Justificara razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto de las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 77, numeral 2, inciso g) del Código de la materia; así como, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para



la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Anexamos contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicio."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó 3 contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los proveedores señalados con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto a estos.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios, razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe \$4,284,437.94.

Ahora bien, respecto a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido no proporcionó aclaración ni evidencia o justificación del evento realizado por lo que esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto haya sido destinado a la operación ordinaria del partido político, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores señalados con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto de las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 77, numeral 2, inciso g) del Código de la materia; así como, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa contratos de prestación de servicios, en relación a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede se anexan muestras tanto impresas como en medio magnético.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de vehículos" y "Cuotas y Suscripciones", se localizó el registro de dos pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, consistente en facturas. A continuación se detallan los casos en comento:



SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Arrendamiento de Vehículos	PE-0S1635/11-11	\$8,802.00
Cuotas y Suscripciones	PD-000033/05-11	193,920.00
	(*)	
Total		\$202,722.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Respecto a la póliza PD-000033/05-11, presentara el contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito por las partes contratantes, en el cual constara los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa la póliza pe-0s1635/11-11 con su respectivo soporte documental con el cheque conteniendo la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', contrato de prestación de servicios. Dejamos pendiente el contrato de la póliza de la demás (sic) documentos solicitados ya que fueron solicitados pero aun no contamos con los soportes documentales."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación comprobatoria (facturas) que amparen las pólizas observadas; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Cabe señalar que su partido presentó la póliza PE-0S1635/11-11, tal como lo señala en su escrito de referencia, así como copia del cheque número 1561 por un importe de \$7,700.00 por concepto de anticipo a proveedores y el contrato de prestación respectivo; sin embargo, omitió presentar la factura que ampare el gasto registrado en dicha póliza.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental (facturas) en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el



año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.

- El contrato de prestación de servicios que ampare la póliza señalada con (*) en la columna "Referencia Contable", en original, debidamente suscrito por las partes contratantes, en el cual conste los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Respecto a la póliza PD-000033/05-11, donde solicitan el contrato de prestación de servicios no aplica ya que es el pago de una cuota anual de membresía a Internacional Socialista correspondiente al 2011, anexo copia de póliza con transferencia bancaria, carta de requerimiento de pago de cuota.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Seguros y Fianzas", se observó el registro de una póliza que tiene como documentación soporte una póliza de seguro por concepto de cobertura de seguro vehicular; sin embargo, se desconocen los vehículos beneficiados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-ST0549/09-11	POLIZAS 3354, 3355 Y 3356.	03-07-11	Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.	\$358,459.50

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Una relación detallada de los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de la póliza detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el artículo 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos relación detallada de los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de la póliza detallada en el cuadro que antecede."



Su partido presentó la relación de vehículos beneficiados con la cobertura del seguro de las pólizas observadas expedida por la aseguradora, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, del análisis a la relación presentada por su partido, se observaron 4 vehículos relacionados como asegurados que no fueron localizados en su inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

MARCA	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MODELO	NO. DE SERIE
NISSAN	TSURU GS STD	1997	13V1023553
VOLKSWAGEN	VW JETTA A4 TREDLINE AC VE STD A PTS	2006	416M003137
CHRYSLER	STRATUS RT NVA LINEA 2.4 L. CA CE AUTOMAT	2006	S26N170789
AUTOBUS	AUTOBUS URBANO	2000	07YA001533

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de que los vehículos beneficiados con la cobertura del seguro sean propiedad de su partido, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Inventario de Activo Fijo, en el cual se detallen los vehículos señalados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales a nombre de su partido, con la totalidad de requisitos fiscales que acrediten la propiedad de los vehículos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 12.1, 23.2 y 29.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Transferencias en Especie del CEN a Campañas Locales

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA		REFERENCIA
					CONCEPTO	IMPORTE	
C.L Baja California Sur	PD-00040/02-11	525	11-01-11	Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	200,000 calcomanías en papel adhesivo couche de los XVI distritos de B.C., medida 10x25, 200,000 dípticos tamaño final media carta y 72,690 calcomanías medida 15x30 con acabado laminado.	\$600,000.00	
C.L Coahuila	PE-005969/05-11	3133	19-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	100,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas con 2 cambios; 50,000 volantes para el Distrito VII y 50,000 volantes para el Distrito XV del Estado de Coahuila.	23,200.00	
	PD-00013/05-11	3132	17-05-11	J Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	800,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas (16 cambios de 50,000 volantes cada uno de 16 candidatos a diputados por el Estado de Coahuila) 200,000 volantes ½ carta impresos en papel couche de 100grs a 4x4 tintas (candidato a gobernador pro el Edo. De Coahuila)	232,000.00	
C.L Guerrero	PD-00042/02-11	528	11-01-11	Extended Retail Solution S.A. de C.V.	Periodicos 4x4 tintas en papel bond 120 gm. 250,000 periodicos 4x4 tintas, en papel bond 120 gm. 219,767 calcomanías en papel adhesivo couche con acabado laminado.	500,000.00	



COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
C.L. Guerrero	PE-00S723/03-11	1694 (1)	07-01-11	Aburto Morjardin Angel	750000 Trípticos Campaña Gobernador "Guerrero Nos Una"	348,000.00	(**)
C.L. Hidalgo	PE-0S1041/06-11	3412	06-06-11	Epifanio Olvera Montiel	7836 gorras con estampado PRD 1 color	99,987.36	
C.L. Hidalgo	PE-0S1045/06-11	1086	07-06-11	De la Rosa Oscar Alberto	3500 Playeras cuello redondo peso medio con impresión en serigrafía a dos tintas (negro y amarillo) logo PRD para campaña del Estado de Hidalgo	75,516.00	
	PE-0S1063/06-11	3421 (1)	08-06-11	Olvera Montiel Epifanio	7837 Gorras con estampado PRD 1 color	100,000.12	
	PD-000038/06-11	962 (1)	25-05-11	Galler Medios Impresos S.A. de C.V.	10,000 Banderas de color amarillo con medida de 0.75 x 1.40 impresas con textos y logotipos indicados por el cliente	266,800.00	
	PE-0S1157/06-11	1620	14-06-11	Bianca Mireya Ortegón Oliva	35919 Lapiceros vanos con impresión en serigrafía a 7cm	99,998.50	
	PD-000055/07-11	A 0124	25-06-11	Jorge Aguilera Campa	3733.33 Metros Cuadrados de Iona Impresa Institucional del Partido PRD en Hgo."Genérica de Campaña PRD Hidalgo	200,000.00	
C.L. Michoacán	PE-0S1673/12-11	0761	07-12-11	Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V.	10,000 Gorras, 3,000 sombrillas, 2,000 mandiles y 1,000 bolsas	549,998.92	(*)
TOTAL						\$2,995,500.90	

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soportaran el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexan contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto efectuado."

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, con excepción del celebrado con el proveedor "Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V.", por un importe de \$549,998.92; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de dicho contrato, situación que quedó pendiente en la observación 2, del rubro de Servicios Generales del oficio UF-DA/6303/12.

Adicionalmente, su partido presentó las muestras requeridas, con excepción de la que ampara la factura señalada con (**) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$348,000.00.



En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor "Misión Creativa Comercial, S.A. de C.V.", que ampare la factura referenciada con (*) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con la factura señalada con (**) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa PE-0S1673/12-11 con su soporte documental muestras y contrato de prestación de servicios el cual carece de firma ya que al proveedor no se le localizo en el domicilio fiscal proporcionado. Por tal motivo solicitamos de su apoyo para localizarlo.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de publicidad colocada en páginas de internet, de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.L. Baja California Sur	PE-00S605/01-11	UFC-1758	12-01-11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331849/-982622- Campaña Baja California Sur 2011	\$137,500.00
C.L. Guerrero	PD-00S604/01-11	UFC 1759	12-01-11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	331850/-982620 - Campaña Guerrero 2011	137,500.00
TOTAL						\$275,000.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con el proveedor citado en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contuviera la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa un solo contrato ya que dicho contrato se firmo (sic) por anualidad."

De la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato observado, la respuesta de su partido se consideró satisfactoria, toda vez que fue presentado en original, debidamente suscrito con el proveedor, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto del contrato.

Sin embargo, su partido omitió presentar la relación detallada de la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 11.9, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan relaciones detalladas del proveedor El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. correspondientes a las pólizas PE-00S605/01-11 y PD-00S604/01-11 de las C.L. de Baja California Sur y Guerrero.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de traslado de personas; sin embargo, esta autoridad no tiene la certeza de que corresponda a un gasto relacionado con el objeto partidista de su operación. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
C.L. Guerrero	PE-00S714/03-11	042	27-01-11	Araceli Esquivel Pérez	01 Servicio de Autobús para el traslado de un grupo de personas el día 20 de enero de México D.F. a Acapulco Guerrero y de regreso el día 25 de enero de 2011	\$25,000.00	

Adicionalmente, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

Fue preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a



su o traslado correspondió a personas del Distrito Federal a la ciudad de Acapulco, Guerrero y de éste al Distrito Federal peración ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no es necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Justificara razonablemente el objeto partidista para su operación, respecto del servicio de traslado de personas, detallado en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, en el cual conste costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; así como 12.1, y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa contrato de prestación de servicio."

El partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, el cual cumple con los datos solicitados; razón por la cual la observación quedó atendida respecto del mismo.

Sin embargo, su partido no realizó aclaración que justificara razonablemente el objeto partidista para su operación, respecto del servicio de traslado de personas ya que el traslado correspondió a personas del Distrito Federal a la ciudad de Acapulco, Guerrero y de éste al Distrito Federal; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este punto.

Conviene señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político ya que no tiene vinculación con la campaña señalada, toda vez que el personal no es de la ciudad en la que se desarrolló la campaña y no es necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Justifique razonablemente el objeto partidista para su operación ordinaria, respecto del servicio de traslado de personas, detallado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



RESPUESTA:

Se anexa justificación del gasto correspondiente a la poliza PE-00S714/03-11 por concepto traslado a personas del Distrito Federal a la ciudad de Acapulco, Guerrero y de éste al Distrito Federal.

4. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "C.L. Estado de México", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de propaganda utilitaria, respecto de la cual con la finalidad de verificar su autenticidad, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Información y Servicios", "Comprobantes Fiscales", "Verificación de Comprobantes", "Comprobantes Fiscales Impresos", obteniendo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: ITZEL GARCÍA ÁLVAREZ RFC: GAAI800307KH6			
	NUM. DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-00S986/06-11	104	30-05-11	"EL COMPROBANTE QUE VERIFIQUÉ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET."	\$25,520.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g), 83, numeral 1, b), fracc.II, del Código de la materia, así como 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) con respecto a este punto hemos solicitado al proveedor Itzel García Álvarez, el documento por el cual el SAT le autoriza la impresión de la factura antes mencionada. Así como su alta ante el SAT."

La respuesta del partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, toda vez que aun cuando manifestó haber solicitado información al proveedor, no presentó documentación que avale su dicho, por lo que esta autoridad no tiene certeza de la autenticidad de la factura observada; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g), 83, numeral 1, b), fracc.II, del Código de la materia, así como 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Transferencias en Especie del CEN a los CEE

1. De la verificación a la cuenta de "Transf. a CDE Operación Ordinaria", subcuenta "En especie", se observaron registros de los cuales no se localizaron las pólizas, ni la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comentario:



SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA	
Baja California	PE-000429/01-11	\$ 660.00	(1)	
Campeche	PD-000126/12-11	18,000.00	(2)	
Durango	PD-ST0629/10-11	7,840.44	(1)	
San Luis Potosí	PD-000013/09-11	3,000.00	(2)	
	PD-000001/10-11	4,000.00	(2)	
	PD-000002/10-11	3,400.00	(2)	
	PD-000013/10-11	3,769.39	(2)	
	PD-000023/10-11	3,821.02	(2)	
	PD-000012/10-11	999.50	(2)	
	PD-000049/10-11	1,200.00	(2)	
	PD-000020/11-11	6,084.31	(2)	
	PD-000024/11-11	328.98	(2)	
	PD-000027/11-11	431.11	(2)	
	PD-000067/12-11	840.69	(2)	
	Sonora	PD-ST0607/10-11	8,958.00	(1)
		PD-000128/12-11	10,000.00	(2)
TOTAL		\$71,333.44		

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexan pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con todos los requisitos fiscales, y en su caso cheques con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', quedando pendientes algunas de ellas ya que están en proceso de localizarlas en el departamento correspondiente de pagos."

De la verificación y análisis a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$15,458.44.

Respecto a las pólizas señaladas (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentarlas, así como su documentación soporte correspondiente, razón por la cual, la observación quedó no subsanada, por un importe de \$55,875.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:



- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se anexan Polizas con Documentación soporte del CEN PD-000126/12-11, PD-000013/09-11, PD-000001/10-11, PD-000002/10-11, PD-000013/10-11, PD-000023/10-11, PD-000012/10-11, PD-000049/10-11, PD-000020/11-11, PD-000024/11-11, PD-000027/11-11, PD-000067/12-11, PD-000128/12-11

Transferencias en Especie del CEN al Instituto

1. De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se observó un registro del cual no se localizó la póliza, ni su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla la póliza en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-ST0653/11-11	\$47,538.71

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



"(...) Al respecto de esta póliza se ha solicitado y en cuanto contemos con ella procederemos a entregárselas."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación comprobatoria que ampare la póliza observada; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

2. De la verificación a la cuenta de "Transferencias a Fundaciones e Instituto", subcuenta "Especie", se localizaron dos pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-00S674/02-11	\$135,000.00
PE-00S680/02-11	263,043.20
TOTAL	\$398,043.20

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8, 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



"(...) se anexan las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las copias de cheques con la leyenda 'para abono en la cuenta del beneficiario'".

Del análisis y verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas PE-00S674/02-11 y PE-00S680/02-11, anexando copias de los cheques respectivos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así como tres escritos internos números SSJDH/0126/2010, SSJDH/0047/2010 y SSJDH-ERA/057/11; sin embargo, omitió presentar las facturas originales que amparen los gastos registrados mediante las pólizas observadas; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Ahora bien, de la verificación a los escritos señalados en el párrafo anterior, se determinó que el C. Enrique Romero Aquino, solicita al responsable de las finanzas de su partido, la liberación de cheques a favor de "Telecomunicaciones de México", como se transcribe a continuación:

"(...)

Solicito la liberación de un cheque (...) a nombre de 'Telecomunicaciones de México', el cual deberá estar certificado. Estos recursos se asignarán al envío de becas a los beneficiarios del Programa Ovando y Gil.

(...)"

Derivado de lo anterior, esta autoridad determinó que los gastos que amparan las facturas observadas corresponden al pago de becas; sin embargo, estas no corresponden a actividades propias del partido.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, los gastos por concepto de becas no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto del gasto realizado.
- Los comprobantes que amparen el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios de las becas, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación..

RESPUESTA:

Se anexan las polizas PE-00S674/02-11 y PE-00S680/02-11 con sus comprobantes que amparan el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios de las becas.



Transferencias en Especie de los CEE a CL

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, se observó que carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	FACTURA PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
Baja California Sur	PD-00004/10-11	2760	12-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	5,000 gorras con logo bordado (PRD-PT), 10,000 calendarios de pared, 1,000 pendones de 1.50 x 1.00, 1,500 pendones de 1.50 x 0.40 y 1,000 banderas de 2.00 x 1.50.	\$750,000.00	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia	(2)
Baja California Sur	PD-00005/10-11	2777	24-01-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	12,500.00 playeras unitalla con serigrafía	500,000.00	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia	(2)
Coahuila	PD-00012/07-11	01036 (1)	07-06-11	Yorte, S.A. de C.V.	7,705 pendones en lona de 13 oz. Impresos en S Bastilla arriba/abajo cortes laterales 4 ojillos. 8,000 playera cuello redondo oro L. Impresión frente y espalda a 1 tinta (negra) imágenes: Frente: "Hagámonos Amantillatolo PRD sin cuadro, Espalda: "Por un Coahuila para todas y todos, vota así, logo PRD e / cuadro cruzado este 3 de Julio"	749,934.20	-Contrato de prestación de servicios. -Recibo interno de la transferencia. -Muestras	(2)
Hidalgo	PE-020714/06-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen S.A. de C.V.	67 Lonas impresas a selección de color en gran formato de 3x2 mts, 52 lonas impresas a selección de color en gran formato de 4x2mts y 31 lonas impresas a selección de color en gran formato de 1.50 x 3.00 mts.	49,981.50	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie.	(2)
Hidalgo	PE-020733/06-11	316	10-06-11	José Alfredo Cornejo Pérez	5000 tripticos tamaño carta, 5000 calcomanías en vinil, 2000 vasos impresión a 1 tinta, 110 mts lona impresión digital.	39,973.60	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie.	(1)
Michoacán	PE-002959/10-11	0616	14-10-11	Victor Carlos González Torres	13 millares de manuales de treinta y seis páginas portada a color. Y 50 juegos de formas de 61x90 en ploter de siete piezas.	158,108.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie.	(2)
Michoacán	PE-002993/11-11	0601	03-11-11	Berenice Morelos Hidalgo	13,000 pins de 2.5 x 2.5 en estireno autoadherible impreso a color. 18,500 formatos tamaño carta original y tres copias autocopiantes	99,122.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie	(2)
Michoacán	PE-002995/11-11	0629	03-11-11	Victor Carlos González Torres	2 millares de manuales de representante de casilla.	23,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Kardex de almacén	(2)
Michoacán	PE-003016/11-11	5174 (1)	31-10-11	Berenice Armenta López	10,000 playeras impresas dos tintas por ambos lados de algodón en peso completo.	794,600.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras	(2)
		5173 (1)	27-10-11		5,000 pendones impresos en lona con basilla y ojillos medidas de 1x1.50 mts.			
Michoacán	PE-003017/11-11	5171 (1)	21-10-11	Berenice Armenta López	10,000 impresiones de CD en selección de color en caja de cartón suajada.	545,200.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras	(2)
		5172 (1)	25-10-11		20,000 impresiones de calcomanías en flexografía medidas de 30 x 15 cms			
Michoacán	PE-003022/11-11	5170 (1)	20-10-11	Berenice Armenta López	15,000 impresiones de microperforados para medallón de coche, medidas 60x40.	609,000.00	-Contrato -Recibo interno de transferencia en especie -Muestras	(2)
Nayarit	PE-009362/05-11	C 0931	05-05-11	Nekie Topic S.A. de C.V.	1 Renta de Salón	22,000.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(2)
Nayarit	PE-009378/05-11	62023 y 62024	17-05-11	Francisco José Martínez Pérez	4 Bocinas Bumper 8", 2 Amplificadores back, 4 agudos, 4 rejillas, 1 Agamadera, 1 spoiler, 8	53,360.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)

SIN CONTRATO

SIN CONTRATO

SIN MUESTRAS

SIN CONTRATO

SIN MUESTRAS





COMITE EJECUTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR				
					neutrik, 5 neutrik, 2 condensadores, 2 tramos, 16 Neutrik, 8 Bocinas, 16 rueda 3", 1 rolo de soldadura, 60 mtso de cable, 16 mtso, 3 carnosas hembra, etc			
Nayarit	PE-009421/06-11	1787	03-05-11	Super Neón S.A de C.V.	1207m2 SW publicitaria impresa con terminación lipo pendón vertical apoyo campaña de candidatura a presidencia municipal de composiela nay así del CP. Braulo Enrique Gómez García.	70,000.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000045/07-11	5437 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50800 Volantes, T/1/2 Cta. En couche a color, frente y vuelta	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000050/07-11	5440 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000051/07-11	5441 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000052/07-11	5443 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000053/07-11	5444 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T/1/2 Cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000056/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A. de C.V.	11 Espacios de publicidad en valtas para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic, Nayarit Pablo Montoya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas.	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000057/07-11	5456 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color (1)	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000058/07-11	5452 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta. A color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000059/07-11	5453 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000060/07-11	5455 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000061/07-11	5454 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000062/07-11	5462 A	06-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	22,400.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000063/07-11	0517	22-06-11	Gómez Carrillo Jesús Carlos	450 Pañuelos Estampados	10,000.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(2)
		4747	28-06-11	Sánchez Marmolejo Guillermo Javier	2 Lonas impresas 7x3			
Nayarit	PD-000065/07-11	A 1751	10-06-11	Jesús Arturo Carranza Ledezma	4000 DúPLICOS Selección a color, 300 Pendones, 500 Calcomanías, Rotulación de vehículo, 20 Bafistores con lonas	27,524.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000072/07-11	5474 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000073/07-11	5478 A	09-06-11	Salvador Valdez	50 Mamparas, 30000 volantes, T/1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo íntimo de	(1)

SIN MUESTRA

SIN CONTRATO

SIN MUESTRA

SIN MUESTRA

SIN MUESTRA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE EJECUTIVO/ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	FACTURA		IMPORTE	CARECE DE:	REFERENCIA
				PROVEEDOR	CONCEPTO			
				Balbuena			la transferencia en especie	
Nayarit	PD-000074/07-11	5484 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000075/07-11	5476 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000076/07-11	5479 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000077/07-11	5477 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T1/2 cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000078/07-11	5485 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000079/07-11	5483 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000080/07-11	5473 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000081/07-11	5481 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000082/07-11	5487 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 42115 volantes, T1/2 Cta a color	30,204.80	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000083/07-11	5475 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000084/07-11	5486 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000085/07-11	5482 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	100 Mamparas, 40000 volantes, T1/2 Cta. A color	47,920.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000086/07-11	5480 A	09-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000088/07-11	1949	11-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon García	376.0 Banderas institucionales PRD	47,977.60	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000097/07-11	1954	16-06-11	Lourdes Elizabeth Piñon García	514.0 Banderas institucionales PRD	65,586.40	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000099/07-11	5585 A	23-06-11	Salvador Valdez Balbuena	150000 Volantes, T1/2 Cta. En coche, a color, frente y vuelta	25,926.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
Nayarit	PD-000107/07-11	5442 A	03-06-11	Salvador Valdez Balbuena	50 Mamparas, 30000 volantes, T1/2 Cta a color	25,520.00	-Contrato -Recibo interno de la transferencia en especie	(1)
TOTAL						\$5,424,818.10		

SIN MUESTRA

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras que amparen el gasto realizado.





En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soportaran el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Anexamos contratos de prestación de servicio suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como las muestras y/o fotografías que soportan el gasto."

De la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó 35 contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos con los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los que se constató el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,113,672.40.

Respecto de 12 contratos de prestación de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentarlos, por lo tanto, la observación no quedó subsanada por \$4,311,145.70.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las muestras solicitadas, su partido omitió presentarlas en su totalidad, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores y prestadores de servicios citados señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las muestras y/o fotografías que soporten el gasto efectuado con las facturas señaladas con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 11.7, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



RESPUESTA:

Se anexan Contrato de Prestación de Servicios y Muestras de Coahuila, Hidalgo, Michoacan y Nayarit.

- De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de exhibición de espectaculares; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, hojas membretadas; así como la relación de los espectaculares. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE				REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE	
Nayarit PE-00936305-11	A 231	19-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Paquete de Campaña para Gobernador de 120/Día spot de 20"	\$ 37,120.00	19363	05-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$908,419.20	(1)
	A 203	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Publicidad en Taxis en parte Superior, Dos vistas	168,200.00					
PE-00936305-11	A 204	12-05-11	Juan de Dios Martínez Anchondo	Espectacular 9x3 Blvd Coloso y Calle Física (Hacia Guadalajara) Espectacular 9x6 mts salida a gdl. Frente a Bonalerra (B-B-SUP/INF) Espectacular 9x6 mts Kalisco-Uf (14-A-1)	84,681.60					
	14778	16-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Espectaculares diferentes medidas con Publicidad del Candidato Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución Democrática, según relación y orden de compra OG-009.	618,407.60					
PE-00936405-11	14782	21-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	51 Espectaculares Diferentes medidas con Publicidad del candidato José Guadalupe Acosta Naranjo para la Campaña a Gobernador de Nayarit del Partido de la Revolución Democrática según relación anexa y orden de compra OG-016	771,237.60	19364	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	782,837.60	(1)(*)
PE-00937905-11	14780	19-05-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	38 Impresión de lonas para los espectaculares contratados para el candidato guadalupe acosta Naranjo para la campaña a gobernador de Nayarit por el Partido de la Revolución Democrática, según relación y orden de compra OG-023	145,794.60	19379	17-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	145,794.60	(1)
PD-00002007-11	14858	28-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	99 Cambios de lona de diferentes medidas para el Candidato a Gobernador de Nayarit Guadalupe Acosta Naranjo, según orden de compra OG/022 y relación anexa.	324,318.60	19376	14-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	324,318.60	(1)
PD-00002307-11	14823	06-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	11 Espectaculares diferentes medidas con publicidad del candidato Pablo Montoya de la Rosa para la campaña a Presidente Municipal de Tepic, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-028	87,174.00	19382	30-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	87,174.00	(1)
PD-00004407-11	14839	10-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	4 Espectaculares medida de 8.00x4.00 con publicidad del candidato vicente Rangel Cervantes para la Campaña a presidente municipal de huajicón, Nayarit por el partido de la Revolución Democrática, según relación anexa y orden de compra OPA-035	28,386.80	19417	01-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	28,386.80	(1)
PD-00005407-11	14844	14-06-11	Display Publicidad Exterior S.A. de C.V.	7 Espectaculares diferentes medidas para publicidad del candidato Miguel Pavel Jareto Velázquez para la campaña a presidente municipal de Santiago, Nayarit por el partido de la revolución democrática, según relación anexa y orden de compra CPA-043	51,852.00	19432	04-06-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	51,852.00	(1)





REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	FACTURA		IMPORTE	CHEQUE			REFERENCIA
			PROVEEDOR	CONCEPTO		NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	
PD-000056/07-11	04423	06-06-11	Imagen a Todo Color S.A. de C.V.	11 Espacios de publicidad en vallas para campaña de candidato a presidente municipal de Tepic; Nayari Pablo Monloya de la Rosa por el partido de la Revolución Democrática, según relación y fotografías anexas.	25,520.00				
TOTAL					\$2,342,712.80			\$2,328,792.80	

Nota: Respecto a la póliza señalada con (*) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, el cheque expedido fue por \$782,837.60 y el gasto por espectaculares fue de \$771,237.60, la diferencia de \$11,600.00 se encuentra registrada gastos en páginas de internet.

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, corresponden al registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo importe excede el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a 5,982.00 (100 x \$59.82); sin embargo, aun cuando fueron pagadas con cheques, éstos fueron girados a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad anexas a sus pólizas, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 12.1, 12.12, 12.13 y 13.12 y el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva."

La respuesta del partido se consideró, insatisfactoria, toda vez que omitió presentar los contratos de prestación de servicios, hojas membretadas, el informe pormenorizado y las muestras; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita al partido nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.



- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad anexas a sus pólizas, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5, 12.1, 12.12, 12.13 y 13.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan las siguientes pólizas del Comité Directivo Estatal de Nayarit No. PE-9363/05-11, PE-9364/05-11, PE-9379/05-11, PD-20/07-11, PD-23/07-11 PD-44/07-11 y la PD-54/07-11 con sus respectivos contratos de prestación de servicios, muestras, y relaciones de espectaculares a favor del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit.

4. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observaron dos pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de publicidad en internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios; así como la relación detallada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nayarit PE-009364/05-11	26 B	20-05-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Top Banner 600x70 px. De publicidad en el sitio de internet nayaritenlinea.mx.	\$11,800.00
PD-000055/07-11	30 B	07-06-11	José Antonio Rodríguez Tello	1 Box Banner 380x200 px de publicidad en el sitio de internet nayaritenlinea.mx Del 03 al 29 de junio de 2011.	9,280.00
				TOTAL	\$20,880.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contuviera la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva."

Lo manifestado por su partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada, razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa contrato de prestación de servicios y relación detallada correspondientes a las pólizas PE-009364/05-11 Y PD-00055/07-11 del C.D.E. de Nayarit.

5. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalía a 5,982.00 (100 X \$59.82); sin embargo, fue pagada con cheque a nombre de un tercero y no del proveedor o prestador del servicio. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE	CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
Nayarit									
PE-009368/05-11	4	01-06-11	Juan José López Aguilar	1.00 Servicio de Perifoneo del 07 mayo al 29 de junio 2011	\$112,750.00	19368	06-05-11	Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit	\$112,752.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato suscrito con el proveedor señalado en el cuadro anterior.



En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita a la unidad respectiva."

Lo manifestado por su partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a la que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5, 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa contrato de prestación de servicios correspondiente a la póliza PE-009368/05-11 Nayarit.

Remanentes de los Comités Ejecutivos Estatales al CEN

De la revisión a la cuenta "Transferencias al CEN", subcuenta "En Efectivo", se localizó una póliza contable que carece del recibo interno y de la ficha de depósito o transferencia bancaria. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	IMPORTE
PD-000003/06-11	Baja California Sur	\$50,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:



- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando el respectivo recibo interno en original.
- La ficha de depósito con sello del banco en original o la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 10.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita (sic) a la unidad respectiva."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación solicitada, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando el respectivo recibo interno en original.
- La ficha de depósito con sello del banco en original o, la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 10.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa póliza PD-000003/06-11 con comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización emitido por el banco y copia del estado de cuenta.

Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Servicios Asistenciales" y "Servicio Postal", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de giros inmediatos a favor de terceros por concepto de "Apoyo PRD", así como la relación de las personas beneficiadas; sin embargo, por su concepto no corresponden a actividades propias del partido. Los casos en comento se detallaron en el **Anexo 2** del oficio UF-DA/6303/12 (**Anexo 2 del presente oficio**).

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida



democrática. Sin embargo, los gastos mencionados no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Adicionalmente, aun cuando el partido presentó la relación citada, omitió presentar los comprobantes señalados con (1) en la columna "Número" del **Anexo 2** del oficio UF-DA/6303/12, que comprobaran la entrega o el apoyo recibido por los beneficiarios.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto del gasto realizado.
- Los comprobantes señalados con (1) en el **Anexo 2** del oficio UF-DA/6303/12, los cuales ampararan el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se informa que la documentación solicitada se solicita (sic) a la unidad respectiva."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación solicitada; así como justificar el objeto del gasto realizado; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto del gasto realizado.
- Los comprobantes señalados con (1) en el **Anexo 2** del presente oficio, los cuales amparen el apoyo otorgado a cada uno de los beneficiarios, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

1. De la revisión a la cuenta "Activo Fijo" subcuenta, "Equipo de Cómputo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de adquisición de equipo de cómputo cuyo importe rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), por lo que fue pagada mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-000959/05-11	PDEN 69864	13-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00	0000959	12-05-11	Sanborn Hermanos, S.A.	\$10,702.00



En consecuencia, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Se encuentra en proceso de búsqueda del departamento correspondiente, por lo que nos corresponde ya la solicitamos, pero desafortunadamente aun no contamos con ella, en cuanto la tengamos en nuestro poder procederemos a entregárselas."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Aunque por error se omitió el sello para abono en cuenta, se envían copia del estado de cta. Bancarios donde se puede observar el depósito a la cuentas del proveedor.

Inventario de Activo Fijo

- Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y del Instituto de Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se observó que su partido incluyó registros por concepto de venta de equipo y depósitos por siniestros, mediante los cuales refleja las bajas de activos, por lo que aparece el importe con saldo negativo. A continuación se detallan los casos en comento:

RELACIÓN DE ACTIVO FIJO				
CUENTA CONTABLE	PÓLIZA O FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO
1-11-114-1141-13	PD-045 FEBRERO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28301	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-060 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28299	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-057 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28298	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-059 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28216	-83,800.00	-83,800.00
1-11-114-1141-13	PD-058 MARZO	VENTA DE EQUIPO DE TRANSP. FACT. A 28302	-71,950.00	-71,950.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00
1-11-114-1141-13	PD-59 NOV.	REG. DEPOSITO POR SINIESTRO	-112,112.00	-112,112.00

En consecuencia, con la finalidad de que la relación de Activo Fijo reflejara únicamente los bienes propiedad de su partido en uso, se solicitó que presentara lo siguiente:





- La relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad en la que únicamente se relacionaran los activos fijos con los que cuenta su partido.
- Una relación que detallara con toda precisión los activos dados de baja durante el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6303/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/432/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención al presente Oficio con número UF-DA/6303/12, en el rubro de INVENTARIO DE ACTIVO FIJO, punto 1; además de las pólizas con su soporte documental se anexan."

El partido presentó la relación de equipo de transporte del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales, sin embargo, se observó que su partido continúa reportando las bajas de activo con saldo negativo. Adicionalmente, omitió presentar la relación detallada de los activos dados de baja en el ejercicio 2011; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, con la finalidad de que la relación de Activo Fijo refleje únicamente los bienes propiedad de su partido en uso, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en la que únicamente se relacionen los activos fijos con los que cuenta su partido.
- Una relación que detalle con toda precisión los activos dados de baja durante el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, 29.2 y 29.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Balanzas de comprobación

1. Al cotejar los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, contra las cifras determinadas por el personal encargado de la auditoría, se observó que no coinciden en los rubros que se detallan a continuación:

CTA	CONCEPTO	SALDO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SEGÚN:		DIFERENCIA
		AUDITORIA	PARTIDO (SAFYPI/2812012)	
	ACTIVO	63,829,809.10	59,779,451.98	-35,849,642.88
ACTIVO CIRCULANTE		55,140,104.60	56,204,824.31	-1,064,719.71
1-10-101	BANCOS	23,190,475.62	23,211,172.23	-20,696.61
1-10-103-1031	PRESTAMOS AL PERSONAL	233,717.33	533,717.33	-300,000.00

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

CTA	CONCEPTO	SALDO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SEGÚN:		DIFERENCIA
		AUDITORIA	PARTIDO (SAFYPI/261/2012)	
1-10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR	4,274,174.06	5,069,980.67	-795,786.59
1-10-103-1033	PRESTAMOS A COMITÉS	791,082.19	730,085.70	60,996.48
1-10-103-1035	GTS. X COMPROBAR INTERNACIONA	13,715.05	10,766.05	2,947.00
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	26,636,940.33	26,649,120.33	-12,180.00
ACTIVO FIJO		8,689,704.50	43,574,627.67	-34,884,923.17
1-11-112	EDIFICIOS	2,890,421.59	37,762,519.09	-34,872,097.50
1-11-113	MOBILIARIO Y EQUIPO	4,504,353.29	4,516,826.40	-12,473.11
1-11-116	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	1,294,929.62	1,295,282.18	-352.56
PASIVO		-302,368,045.21	-291,016,459.66	-11,351,585.55
PASIVO A CORTO PLAZO		-302,368,045.21	-291,016,459.66	-11,351,585.55
2-20-200	PROVEEDORES	-153,109,252.59	-144,778,583.58	-8,330,669.01
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	-4,218,521.19	-3,290,013.48	-928,507.71
2-20-203	IMPUESTOS POR PAGAR	-145,040,271.43	-142,947,862.60	-2,092,408.83
PATRIMONIO		258,939,273.43	247,827,292.02	11,111,981.41
3-31	DÉFICIT O REMANENTE	258,939,273.43	247,827,292.02	11,111,981.41
INGRESOS		-41,646,223.35	-75,774,322.80	34,128,099.45
OTROS FINANCIAMIENTOS		-15,857,668.14	-50,729,039.29	34,871,371.15
AUTOFINANCIAMIENTO		-15,232,610.93	-50,103,982.08	34,871,371.15
4-42-420-4208	VENTA DE BIENES INMUEBLES	-15,127,902.50	-50,000,000.00	34,872,097.50
4-42-425	OTROS INGRESOS	-104,708.43	-103,982.08	-726.35
TRANSFERENCIAS		-25,768,555.21	-25,045,283.51	-743,271.70
	TRANSF. DEL C.E.N. A CAMPANAS LOCALES EN EFECTIVO	-20,037,064.00	-20,517,064.00	480,000.00
	TRANSF. DEL C.E.N. A CAMPANAS LOCALES EN ESPECIE	-5,751,461.21	-4,528,189.51	-1,223,271.70
GASTOS		516,444,341.81	516,383,194.34	2,061,147.57
GTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS		19,210,770.81	19,189,845.23	20,925.58
5-50-500	GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION	11,580,940.33	13,166,679.68	-1,605,539.35
5-50-501	GASTOS DE INVESTIGACION SOCIO POLITICA	7,629,830.28	6,002,965.55	1,626,864.73
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		342,705,655.25	342,152,213.11	553,442.14
5-52-520	SERVICIOS PERSONALES	191,169,698.91	190,617,321.65	552,375.26
5-52-521	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,798,207.43	16,827,078.96	-28,871.53
5-52-522	SERVICIOS GENERALES	132,230,760.20	132,202,009.10	28,751.10
5-52-523	GASTOS FINANCIEROS	2,506,990.71	2,505,803.40	1,187.31
TRANSFERENCIAS		10,629,580.97	9,886,309.27	743,271.70
5-53-530-5301	TRANSF. DEL C.E.E. A CAMPANA LOCAL EN ESPECIE	10,629,580.97	9,886,309.27	743,271.70
GASTO EN CAMPANAS, ELECTORALES LOCALES		35,470,793.70	34,727,285.35	743,508.35
5-54-540	GASTOS EN PROPAGANDA	26,762,592.76	26,777,582.76	-15,000.00
5-54-546	PINTA DE BARDAS	15,000.00	0.00	15,000.00
5-54-541	GASTO OPERATIVO DE CAMPANA	4,042,263.14	3,298,754.79	743,508.35

Nota: Únicamente se relacionan las cuentas que presentan diferencias.

Ahora bien, es importante señalar que aun cuando su partido ha realizado modificaciones a su contabilidad, como ha quedado señalado en los oficios de errores y omisiones emitidos por esta autoridad, únicamente presenta balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional o, en su caso, de los Comités Estatales en donde se reflejan las correcciones realizadas; omitiendo presentar la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2011, así como el formato "IA" Informe Anual.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA" Informe Anual del ejercicio 2011, debidamente corregido, de tal forma que coincida con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.3, inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.


En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por , con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA .

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D.F. A, 3 de Agosto de 2012.

SAFYPI/530/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE:

En alcance al oficio UF-DA /8931/12 del Comité Ejecutivo Nacional, para dar cumplimiento a los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes, se hace entrega de lo que se detalla a continuación:

1. Balanza Consolidada al 31 de Diciembre de 2011 -
2. Informe Anual 2011
3. Balanza de comprobación de Enero a Diciembre 2011 del CEN -
4. Balanza de comprobación de Enero a Diciembre 2011 del Instituto de Formación
5. Balanzas mes por mes de Enero a Diciembre del Instituto de Formación
6. Auxiliares de Enero a Diciembre de 2011 del Instituto de Formación
7. Balanza de comprobación de Enero a Diciembre de 2011 de la Fundación Ovando
8. Balanza de comprobación de Enero a Diciembre de 2011 del Frente Amplio Progresista

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

¡ATENCIÓN!
¡DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva - Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD - Para su conocimiento - Presente.
Leonardo Valdez Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del IFE - Para su conocimiento - Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid - Representante del PRD ante el Consejo General del IFE - Para su conocimiento - Presente.



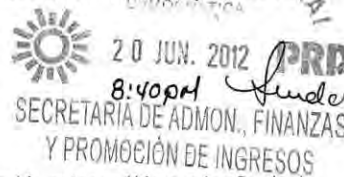


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

México, D. F., a 20 de junio de 2012



ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFyC/AM/FF/IOGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Comité Ejecutivo Nacional

1. Al verificar los nombres de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los pagos realizados y registrados en la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", no se localizaron remuneraciones a las personas que se indican en el **Anexo 1** del presente oficio. *subcuenta*

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique el modo en que se remuneró a las personas señaladas en el **Anexo 1** del presente oficio.
- En su caso, proporcione los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcione los respectivos contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios señaladas en el **Anexo 1** del presente oficio, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, 12.9, 15.16, 15.17, 15.18, 18.3, inciso b), 28.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

2. Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" presentado por su partido, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento: *No Subscritos*

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
CEN	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Representación Ante el IFE	01/01/2011
	C. Fernando Belauzarán Méndez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de la Reforma del PRD	01/01/2011

[Handwritten signature]
LFF/C/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
	C. Marcos Álvarez Pérez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2011
	C. Heberto Castillo Juárez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2011
	C. Martí Balres Guadarrama	Comisión Política Nacional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
		Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Arcadio Sabido Méndez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Manuel Oropeza	Eméritos	Comisión de la Diversidad Sexual	01/01/2011
	C. Eric Eber Villanueva Mukul	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Rigoberto Ávila Ordoñez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Manuel Alejandro Robles Gómez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Departamento de Asuntos Internacionales	01/01/2011
Nacional	C. Juana Bonilla Jaime	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Dirección de Proyectos del País	01/01/2011

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral el cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior, a los directivos mencionados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Al verificar los nombres y cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, reportados por su partido, se observó que algunos cuentan con doble cargo dentro de sus órganos directivos, tal como se muestra en el **Anexo 2** del presente oficio.

subsumida

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual sus dirigentes cuentan con doble cargo dentro de sus órganos directivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos realizados a personas que integran los órganos directivos del

No subsumida

~~LFY/C/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Comité Ejecutivo Nacional, los cuales carecen de los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARÍA HONORÍFICOS	DIRIGENTE	REFERENCIA
	AGUSTIN MONTIEL MONTIEL	
	ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	
	ANTONIO BECERRA GAYTAN	
	ARNOLDO MARTINEZ VERDUGO	
	ESPERANZA GARCIA RAMIREZ VDA CAMPA	
	GERARDO UNZUETA LORENZANA	
	MIGUEL AROCHE PARRA	
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL	RENE JUVENAL BEJARANO MARTINEZ	(1)

Respecto al dirigente referenciado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, su partido presentó un contrato de prestación de servicios con vigencia del 9 de abril al 15 de octubre de 2011; sin embargo, se localizaron pagos posteriores a la vigencia antes mencionada. (1ra quincena de octubre, 1ra y segunda quincena de noviembre y 1ra. y 2da. quincena de diciembre).

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó un contrato de prestación de servicios que ampara el periodo del 2 de enero al 15 de abril de 2011; sin embargo, no se localizó la totalidad de los recibos que soporten el periodo convenido. A continuación se detalla el caso en comento:

DIRIGENTE	SECRETARÍA / COMISIÓN	VIGENCIA DEL CONVENIO	APOYO MENSUAL SEGÚN CONVENIO	PAGOS QUINCENALES LOCALIZADOS
Pedro Marcelino Silva Salazar	Trabajadores Cam D Rural y PI	Del 2 de enero al 15 de abril de 2011.	\$49,593.00	1ra quincena de enero de 2011.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En su caso, proporcione los comprobantes originales con la totalidad de los requisitos fiscales, que amparen la vigencia del contrato de prestación de servicios.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).

IFFyC/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, 12.9, 15.16, 15.17, 15.18, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

6. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos realizados al personal que integró sus órganos directivos durante el ejercicio 2011, los cuales no coinciden con el monto mensual convenido. A continuación se detallan los casos en comento:

Subornada

MES	QUINCENA	SECRETARIA / COMISION	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE SEGUN RECIBO	IMPORTE MENSUAL SEGUN CONVENIO	DIFERENCIA	REFERENCIA	
				NUM	FECHA						
Abril	2da Quincena	Dir de Proyectos del País	PD-RH0002/04-11	6/R	6/R	Juana Bonilla Jaime	\$14,666.62	\$9,999.90	\$4,666.62	(1)	
Enero	1ra Quincena	Comisión Nacional de Garantías	PD-RH0001/01-11	11/0454	15-01-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/01-11	11/0627	31-01-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Febrero	1ra Quincena		PD-RH0001/02-11	11/1188	15-02-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/02-11	11/1550	28-02-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Marzo	1ra Quincena		PD-RH0001/03-11	11/1910	15-03-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/03-11	11/2021	31-03-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Abril	1ra Quincena	Comisión Nacional de Garantías	PD-RH0001/04-11	11/2234	15-04-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/04-11	11/2556	30-04-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Mayo	1ra Quincena		PD-RH0001/05-11	11/2854	15-05-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/05-11	11/3288	31-05-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Junio	1ra Quincena		PD-RH0001/06-11	11/3690	15-06-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/06-11	11/4085	30-06-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Julio	1ra Quincena		PD-RH0001/07-11	11/4483	15-07-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/07-11	11/4900	31-07-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Agosto	1ra Quincena		PD-RH0001/08-11	11/5314	15-08-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/08-11	11/5735	31-08-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Septiembre	1ra Quincena		PD-RH0001/09-11	11/6159	15-09-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/09-11	11/6578	30-09-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Octubre	1ra Quincena		PD-RH0001/10-11	11/7009	15-10-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/10-11	11/7439	30-09-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Noviembre	1ra Quincena		PD-RH0001/11-11	11/7965	15-11-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/11-11	11/8297	30-11-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Diciembre	1ra Quincena		PD-RH0001/12-11	11/8723	15-12-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/12-11	11/8841	31-12-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Enero	1ra Quincena	Democracia Sind Laboral MS	PD-RH0001/01-11	11/0465	15-01-11	Marcos Aurelio Vázquez López	\$24,796.50	\$48,693.00	-\$24,796.50	(2)	
TOTAL							\$555,461.82	\$582,758.70	-\$27,296.88		

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El adendum del convenio que ampare el total de pagos realizados en el caso señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior.
- Indique el motivo por el cual se realizaron pagos inferiores a los estipulados en los convenios celebrados con los dirigentes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro anterior.

[Handwritten signature]
LFFY/C/AM/FF/OGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron recibos expedidos a personal que integró sus órganos directivos en el ejercicio 2011, los cuales carecen de la copia del cheque y/o transferencia bancaria que ampare el pago de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE NETO SEGÚN NÓMINA
CEN	Marzo	1ra Quincena	Democracia Sind. D Laboral. MS	PD-RH0001/03-11	11/1858	Aguilar Garcia Vladimir	\$18,237.24
			Asuntos Juveniles		11/1864	Avila Romero Angel Clemente	18,237.24
			Comisión Nacional de Garantías		11/1896	Manriquez Gonzalez Victor Manuel	16,045.03
			Comisión Diversidad Sexual		11/1906	Oropeza Flores Manuel Alfredo	7,076.07
			Comisión Nacional Electoral		11/1916	Texta Solis Ivan	16,358.65
			TOTAL			\$76,954.23	
	Julio	2da Quincena	Depto. Asuntos Internacionales	PD-RH0002/07-11	11/4863	Cobos Unostegui Rocio	\$8,550.06
	Octubre	2da Quincena	Comisión Política Nacional	PD-RH0002/10-11	11/7457	Bejarano Martinez Rene Juvenal	\$225,556.07
			Comisión Nacional de Garantías		11/7405	Cruz Santiago Claudia Lilia	16,045.04
			TOTAL				\$241,601.11
	Diciembre	2da Quincena	Honoríficos	PD-RH0002/12-11	11/9327	Becerra Gaylán Antonio	\$8,996.83
					11/9344	Dominguez Rodriguez Alberto	8,996.83
				11/9363	Martinez Verdugo Arnaldo	19,950.31	
		TOTAL				\$37,943.97	
		GRAN TOTAL				\$384,049.37	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El comprobante de la dispersión por pago de nómina o, en su caso, copia de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalga a \$5,982.00 (100 x \$59.82) mediante los cuales se realizaron los pagos de los recibos señalados en el cuadro que antecede, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 12.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos mediante dispersión de nómina a dirigentes que forman parte de sus órganos directivos; sin embargo, su partido omitió presentar los recibos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE PAGADO
CEN	Abril	2da Quincena	Presidencia	PD-RH0002/04-11	González Magallanes Alfa Eliana	\$10,657.86
	Mayo	1ra Quincena	Presidencia	PD-RH0001/05-11	Morales Vargas Trinidad	9,999.95
	TOTAL					\$20,657.81

~~LPFYC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios por remuneración a sus dirigentes, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

9. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó que no coincide la dispersión de la nómina por pago a sus dirigentes, contra registro contable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARIA / COMISION	NOMBRE DEL DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	IMPORTE		DIFERENCIA
							SEGUN DISPERSION DE NOMINA	SEGUN REGISTRO CONTABLE	
CEN	Junio	2da Quincena	Trabajadores Cam, D Rural y P	Pedro Marcelino Silva Salazar	PD-RH0002/06-11	11/4104	\$61,838.27	\$28,776.27	\$33,062.00
	Julio	1ra Quincena	Comisión Nacional Electoral	Chan Rios Sharon Jeannel	PD-RH0001/07-11	11/4444	116,719.87	109,857.75	6,862.12
TOTAL							\$178,558.14	\$138,634.02	\$39,924.12

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en contabilidad, coincidan con la dispersión de nómina.
- Los recibos de honorarios asimilados que amparen la totalidad de la dispersión.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17, 15.18, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

10. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó un recibo de nómina; sin embargo, se observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó dos pagos a través de transferencias bancarias en la misma quincena. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITE	QUINCENA	SECRETARIA / COMISION	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				FORMA DE PAGO	FECHA	No. TRANSFERENCIA /ARCHIVO	IMPORTE NETO
				NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE				
CEN	2da Quincena Diciembre	Comisión Nacional Electoral	PD-RH0002/12-11	11/9385	31-12-11	Texta Solis Ivan	\$41,013.56	Deposito en Cuenta 609184541	19-12-11	N14750403 PAG	\$41,013.56
									9-12-11	N14750403 PAG	41,013.56
TOTAL							\$41,013.56				\$82,027.12

UFFYC/AMFF/OGGA/EFA/NJPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Conviene señalar que al realizar un pago en exceso, representa derechos exigibles para su partido, por lo que deberá registrar en su contabilidad, específicamente en cuentas por cobrar el monto que corresponda; así mismo, es importante indicar que si al cierre del siguiente ejercicio sigue sin comprobarse el monto observado, será considerado como no comprobado, de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las gestiones que haya realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

11. Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" del Comité Ejecutivo Nacional, contra la cifra reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente de la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11		DIFERENCIA
	SEGÚN:		
	RELACIÓN DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PRESENTADA POR EL PARTIDO	BALANZA COMPROBACIÓN CEN	
	COLUMNA "TOTAL PERCEPCIONES"	SUBCUENTA "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$35,761,381.46	\$33,283,438.81	\$2,477,942.65

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico) 2011" del Comité Ejecutivo Nacional coincidan con las cifras reportadas en su contabilidad.
- La relación de los miembros que integran en el ejercicio de revisión los órganos directivos de su Comité Ejecutivo Nacional que incluya la integración de los pagos realizados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.

[Handwritten signature]
LFFyC/AMF/OGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

12. Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico 2011)" del Comité Ejecutivo Nacional contra la cifra determinada por auditoría, específicamente de la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Hon. Asimilados a Sueldos", se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACION DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PRESENTADA POR EL PARTIDO COLUMNA "TOTAL PERCEPCIONES"	AUDITORIA CEN SUBCUENTA "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$35,761,381.46	\$33,695,557.00	-\$2,065,824.46

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en la integración de remuneraciones a sus dirigentes denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico 2011)" y lo registrado contablemente coincidan.
- En su caso, las reclasificaciones que procedan.
- La relación de los miembros que integran en el ejercicio de revisión los órganos directivos de su Comité Ejecutivo Nacional que incluya la integración de los pagos realizados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

~~LFfYc/AMFF/OGGA/EFAJPA/AVR~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Viáticos a Dirigentes

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de gastos de personas que no se encuentran relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional notificados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN PÓLIZA	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUIEN REALIZÓ EL GASTO
Presidencia	PD-00022/02-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	\$3,059.00	Barbosa Miguel
	PD-000053/03-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	2,153.00	
	PD-ST0456/08-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	2,765.00	Manuel Spindola
	PD-ST0540/09-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	6,199.00	Luis Espinoza
			17,997.00	Manuel Spindola
		3,377.00	Roberto Arceo	
		SUBTOTAL	\$36,550.00	
Secretaría General	PD-000053/04-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	6,156.00	Librado Tarango
	PD-000018/06-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	19,980.00	Miguel Borfolini
			7,487.00	Ignacio Ruiz
			4,980.00	Marcos Medina
	PD-ST0374/07-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	5,672.89	Bianca Cadena
	PD-ST0377/07-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	11,026.00	José Iran Moreno
7,434.00			Roberto Morales	
		SUBTOTAL	\$62,736.89	
Secretaría de Organización y Desarrollo	PD-000002/05-11	Turismo Dema Boletos de Aviación	\$5,340.00	Juan Carlos Soriano
		TOTAL	\$103,625.89	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos de las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 18.3 inciso j), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011" del Comité Ejecutivo Nacional, contra la cifra reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente de la subcuenta

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

"Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO	BALANZA COMPROBACIÓN CEN	
	COLUMNA "TOTAL"	SUBCUENTA "VIATICOS DIRIGENTES"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$9,773,706.60	\$9,621,738.91	\$151,967.69

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos 2011)" del Comité Ejecutivo Nacional y lo registrado contablemente coincidan.
- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional que incluya la integración de los viáticos pagados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- En su caso, las reclasificaciones que procedan.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizaron pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas, como a continuación se indica:

COMITÉ	SECRETARIA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			PÓLIZA	SOPORTE DOCUMENTAL	
CEN	Presidencia	PD-00022/02-11	\$24,850.00	\$14,691.00	\$9,959.00
		PD-00051/03-11	17,503.00	11,175.00	6,328.00
	Secretaria de Seguridad y Justicia	PD-00J573/12-11	18,913.89	21,907.91	-2,994.02
	Mesa Directiva del VII Consejo	PD-P00022/12-11	23,784.40	26,026.86	-2,242.26
TOTAL			\$84,851.29	\$73,800.57	\$11,050.72

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, de manera tal que coincida con el registro contable.

LFPYC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática.

- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

4. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de dos pólizas por concepto de pasajes aéreos; sin embargo, carecen de sus respectivos comprobantes, específicamente de los boletos de avión. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SECRETARIA	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN			
				NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Mesa Directiva Del VII Consejo	Rogelia González	PE-005771/03-11	13029	14-03-11	HUX/ MEX / HUX	\$2,942.77
				13023	11-03-11	ZCL/ MEX/ZCL	5,562.00
				13024	11-03-11	TPO/MEX/TPO	7,644.00
		Bagdadi Abraham	PD-000017/06-11	13305	11-05-11	MID/MEX/CPE	6,319.00
TOTAL							\$22,467.77

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Viajes al Extranjero

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobación de gastos por viajes al extranjero; sin embargo, su partido omitió presentar las evidencias que

FyC/AMF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje, así como el programa del evento y la documentación soporte que se indica a continuación.

SECRETARIA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL VIAJE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Secretaria General	PD-00613/10-11	IUSY Wold Festival en la ciudad de Alersee, Australia	José Pablo Hernández González	Muestras de fotografías	Programa del evento. Invitación al Evento Escrito donde se informa de la designación para representar al partido en el evento.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El expediente de viaje al extranjero de la persona señalada en el cuadro anterior, al cual se debe anexar.
- Una relación que incluya el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trataba de un dirigente o militante del partido, así como la firma del funcionario del partido que autorizó el viaje.
- El escrito por el cual el órgano que corresponda del partido autorizó la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje; y
- Evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.11 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental facturas por concepto de hospedaje; sin embargo, dichas facturas no fueron expedidas a favor de su partido, por lo tanto, no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-00J768/10-11	676262000170	3-09-11	Tryp Brasil 21	Hospedaje	\$4,401.83	La factura fue expedida a favor del Partido del Trabajo
PD-00J811/11-11	676262000170	31-08-11	Melia Brasil 21	Hospedaje	5,448.23	
TOTAL					\$9,849.86	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LFF/C/AME/OGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte, un documento impreso vía internet que ampara la reservación del hospedaje; sin embargo, su partido omitió presentar la factura original. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA		FACTURA			
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-00J615/10-11	8685459	14-05-11	Holiday Inn	Reserva del Hospedaje	\$4,459.96

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La factura original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Comités Ejecutivos Estatales

Honorarios Asimilables a Sueldos

- De la verificación a la relación presentada por su partido de los miembros que integraron sus Órganos Directivos en el ejercicio 2011, se observó que no cuenta con la totalidad de datos, toda vez que no especifica el periodo en que duraron en el cargo los dirigentes

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos a nivel nacional, indicando el periodo en que duró en el cargo el dirigente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, inciso j) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar los nombres de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los pagos realizados y

IFE/C/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

registrados en la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", no se localizaron remuneraciones a las personas que se indican a continuación:

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
AGUASCALIENTES	C. NOE GARCÍA GÓMEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CUITLÁHUAC CARDONA CAMPOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
BAJA CALIFORNIA	C. NORMA OLIVIA MERCEDES GUTIÉRREZ ESPINOZA	PRESIDENTE	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. HORTENCIA HERNÁNDEZ MENDOZA	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. FILIBERTO POZOS ZURITA	SECRETARIO GENERAL	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. IRMA CELEDÓN TALAMANTES	SECRETARIA DE POLÍTICAS DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. EFRÉN MACÍAS LEZAMA	SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA ELECTORAL	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. ALICIA ROJAS ARREOLA	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. SILVIA GABRIELA DÁVILA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA Y FORMACIÓN POLÍTICA	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. NIVARDO FLORES HEREDIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA Y FORMACIÓN POLÍTICA	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. FILIBERTO POZOS ZURITA	SECRETARIA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. MARÍA DE JESÚS ZÁRATE	SECRETARIA DE DEMOCRACIA SINDICAL, DERECHOS LABORALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE	SECRETARIA DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS ESTATAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. SAUL GARCÍA PACHECO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. LUIS ALBERTO DÁVALOS FLORES	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. HUMBERTO ZUÑIGA SANDOVAL	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. VICENTE VEGA RÍOS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. RICARDO AGUILAR QUINONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. JOAQUÍN BOLIO PÉREZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. FERNANDO RIVERA GARIBALDI	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	CAMPECHE	C. JOSÉ ISMAEL ENRIQUE CANUL CANUL	PRESIDENTE
C. TEIDA GARCÍA CÔRDOVA		SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
COAHUILA	C. ALFREDO RÍOS RÍOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
COLIMA	C. CÉSAR OCTAVIO GARCÍA GUEVARA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
CHIAPAS	C. ALEJANDRO GAMBOA LÓPEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JESÚS APARICIO SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CUAUHTÉMOC LÓPEZ LÓPEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ANDREA PÉREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. VÍCTOR MANUEL CASTELLANOS CHACÓN	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
CHIAPAS	C. MIRIAM CECILIA SÁNCHEZ BARRÓN	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011

FFYC/AMTF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo
a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de
la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
CHIAPAS	C. MARTHA D ITA ROJANO	SECRETARIA DE DEMOCRACIA SINDICAL, DERECHOS LABORALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. RUBIEL GAMBOA CÁRCAMO	SECRETARIO DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ADRIANA GUADALUPE ESQUINCA GÓMEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. FELIPE ALAMILLA LARA	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ELIZABETH ESCOBEDO MORALES	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CARMELA SANTOS VICENTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ MANUEL OROPEZA MORALES	PRESIDENTE SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
DURANGO	C. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
GUANAJUATO	C. AGUSTIN MIGUEL ALONSO RAYA	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
GUERRERO	C. MISAEL MEDRANO BAZA	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 11/03/2011
	C. CARLOS REYES TORRES	PRESIDENTE	Del 12/03/2011 al 31/12/2011
	C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 11/03/2011
	C. JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE	SECRETARIO GENERAL	Del 12/03/2011 al 31/12/2011
HIDALGO	C. RAMÓN FLORES REYES	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
JALISCO	C. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ISMAEL DEL TORO	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARCO ALÁN PÉREZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. GEORGINA SANTIAGO JOYA	SECRETARIA DE IMAGEN Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO	SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ROBERTO GÓMEZ LAMAS	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA, ESTUDIOS Y PROGRAMA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. DINA ROCÍO NAVARRO GONZÁLEZ	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GÉNERO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ALICIA QUIÑONES PRECIADO	SECRETARIA DE ASUNTOS SINDICALES Y URBANO POPULARES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CAROL RODRIGUEZ DE LA TORRE	SECRETARIA DE CAMPESINOS Y PUEBLOS INDIOS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ELIZABETH MACIAS MARTÍNEZ	SECRETARIA DE SECTORES PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. LUCILA LÓPEZ VIRGEN	SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ANTONIO VELARDE ZATARÁIN	SECRETARIO DE RELACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
MÉXICO	C. VENANCIO LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JOSÉ CIPRIANO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
MICHOCÁN	C. FABIOLA ALANÍS SAMANO	PRESIDENTA	Del 01/01/2011 al 05/03/2011
	C. VÍCTOR MANUEL BÁEZ CEJA	PRESIDENTE	Del 06/03/2011 al 31/12/2011

MFE/C/AM/P/OGGA/EFA/JPA/AVR

Página 16 de 27



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
MICHOACÁN	C. IGNACIO OCAMPO BARRUETA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 05/03/2011
	C. CARLOS TORRES PIÑA	SECRETARIO GENERAL	Del 06/03/2011 al 31/12/2011
MORELOS	C. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ANASTACIO SOLIS LESO	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
NAYARIT	C. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
NUEVO LEÓN	C. DANIEL SALAZAR MENDOZA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
OAXACA	C. AMADOR JARA CRUZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. LENIN LÓPEZ NELIO LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
PUEBLA	C. MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA ESPARZA	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. RUBÉN HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
QUERÉTARO	C. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
QUINTANA ROO	C. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 26/03/2011
	C. JAIME HERNÁNDEZ ZARAGOZA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 26/03/2011
SONORA	C. ALFONSO RAMÓN MANRIQUEZ GULUARTE	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
TABASCO	C. CARLOS DEL ÁNGEL PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARIA DE LA CRUZ LÓPEZ	SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN	SECRETARÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. RAFAEL ACOSTA LEÓN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. AVENAMAR PÉREZ ACOSTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA Y FORMACIÓN POLÍTICA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ARNULFO DE LA CRUZ ROMERO	SECRETARÍA DE DEMOCRACIA SINDICAL, DERECHOS LABORALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. GRISELDA DE LA CRUZ LUCIANO	SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARÍA DEL CARMEN RAMÓN LÓPEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ TORRES	SECRETARÍA DE ASUNTOS JUVENILES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JOSÉ CRUZ MONTERO	SECRETARÍA DE TRABAJADORES DEL CAMPO, DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDIOS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. FRANCISCO LASTRA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS ESTATAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
TAMAULIPAS	C. GUSTAVO VÁZQUEZ PALOMO	SECRETARÍA DE ALIANZAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
VERACRUZ	C. CELSO DAVID PULIDO SANTIAGO	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
ZACATECAS	C. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA	PRESIDENTE SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 09/07/2011 al 31/12/2011
	C. LÓRENA SAGRARIO RODRIGUEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA	Del 01/01/2011 al 08/07/2011



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
ZACATECAS	C. JAVIER ENRÍQUEZ FÉLIX	SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. ROMUALDO ORTIZ HERRERA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. IRAM GALVÁN ORTEGA	SECRETARÍA DE ALIANZAS	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. VANESA LÓPEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. PEDRO OVALLE VAQUERA	SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CLAUDIO LÓPEZ SIMENTAL	SECRETARÍA DE DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 09/07/2011 al 31/12/2011
	C. OSCAR GIRÓN CORREA	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. M ^A . LUISA SOSA DE LA TORRE	SECRETARÍA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	Del 09/07/2011 al 31/12/2011
	C. DAVID MONREAL ÁVILA	SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. IGNACIO FRAIRE ZUÑIGA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA	Del 09/07/2011 al 31/12/2011

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el modo en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, proporcione los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.16, 15.17, 15.18, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

3. Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo

UFFYCIAM/FIOGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Económico)" presentado por su partido, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
Tabasco	C. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Secretariado Estatal	Dirección de Enlace Legislativo (Nacional)	01/01/2011
Zacatecas	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Comité Ejecutivo Estatal Zacatecas	Representación Ante el IFE	01/01/2011

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral del cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios cuyo importe excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismos que fueron pagados con cheque nominativo a nombre del dirigente; sin embargo, no cuentan con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.

Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia Contable" del **Anexo 3** del presente oficio, su partido omitió presentar el recibo de honorarios correspondiente.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El recibo de honorarios en original y con la totalidad de requisitos fiscales que ampare la póliza referenciada con (1) en la columna "Referencia Contable" del **Anexo 3** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFY/C/AMF/IOGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, se observó que los importes no coinciden contra el registro contable. A continuación se señalan los casos en comento:

COMITE ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGUN RECIBO							DATOS SEGUN PÓLIZA		
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	ISR	TOTAL	IMPORTE	ISR	TOTAL
Tamaulipas	PE-003882/03-11	CDE TAMP 027	08-02-11	Villalón Castillo Lorena	2 Quincenas del mes de Marzo	\$4,419.48	\$419.48	\$4,000.00	\$4,251.72	\$251.72	\$4,000.00
	PE-003883/03-11	CDE TAMP 028	08-03-11	Barrera Hinojosa Leticia	2 Quincenas del mes de marzo 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003884/03-11	CDE TAMP 029	08-03-11	Soriano Rojas Maria de la Paz	2 Quincenas del mes de marzo 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003885/03-11	CDE TAMP 030	08-03-11	Gutiérrez Garza Alfonso	2 Quincenas del mes de marzo de 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003924/05-11	CDE TAMP 045	17-05-11	Valdez Vargas Jorge Osvaldo	2 Quincenas del mes de mayo 2011	4,251.72	251.72	4,000.00	4,419.48	419.48	4,000.00
					TOTAL	\$21,929.64	\$1,929.64	\$20,000.00	\$21,426.36	\$1,426.36	\$20,000.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejen las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con los importes reflejados en los recibos.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.17, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron dos recibos de nómina que amparan la 1ra y 2da. quincena de diciembre de 2010, por lo que se observó que no corresponden al ejercicio sujeto de revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO			
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	PE-006492/02-11	CDE BC 023	03-02-11	1ra y 2da quincena del mes de diciembre 2010.	\$5,373.81
	PE-006488/02-11	CDE BC 025	2-02-11	1ra y 2da quincena de diciembre de 2010	8,495.89
TOTAL					\$11,869.70

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.17 y 16.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

UFFyC/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Viáticos

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de gastos, de personas que no están relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos de los Comités Ejecutivos Estatales en su documento denominado "Miembros que integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011, los cuales fueron notificados a esta autoridad. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUE REALIZÓ EL GASTO
Baja California	PE-006221/08-11	Travelando S.AL de C.V.	Boleto de Avión	\$5,564.00	Hortensia Hernández
Campeche	PE-017591/08-11	Viajes Programados	Boleto de Avión	5,963.00	Ismael Canul
TOTAL				\$11,527.00	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos de las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1), inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de gastos que no corresponden a viáticos, ya que por su concepto corresponden a la cuenta de "Honorarios Asimilables a Sueldos". A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					CUENTA A RECLASIFICAR
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Baja California	Federico Sánchez Scott	PE-006513/02-11	CDE BC 014	8-02-11	Sánchez Scott Federico	1ra y 2da quincena de Enero 2011	\$6,495.89	Honorarios Asimilables a Sueldos

Adicionalmente, aun cuando el pago se realizó con cheque nominativo, se observó que carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", toda vez que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82). El caso en comento se detalla a continuación:

IFE/C/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CHEQUE		
		NÚMERO	NOMBRE	FECHA	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE (*)
Baja California	PE-006513/02-11	CDE BC 014	Sánchez Scott Federico	8-02-11	\$6,495.89	7176513	8-02-11	\$6,000.00

(*) La diferencia del pago contra el recibo corresponde a los impuestos retenidos por su partido.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el gasto se refleje en la cuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 15.17, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas por concepto de viáticos, de las cuales su partido omitió presentar la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comentario:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Chihuahua	PE-009728/07-11	\$5,283.48
	PE-009729/07-11	4,509.02
TOTAL		\$9,792.50

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales presentada por su partido, se observó que no coinciden los importes contra los determinados por auditoría, además de que no incluyó en su integración a tres dirigentes. A continuación se detallan los casos en comentario:

IFE/C/AMDF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA	
Baja California	FEDERICO SANCHEZ SCOTT				\$30,645.68	\$30,645.68
	HORTENCIA HERNANDEZ				19,487.67	19,487.67
	MA. DEL REFUGIO LUGO				37,616.67	37,616.67
	TOTALES			\$0.00	\$87,750.02	\$87,750.02
	MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ	SRIA FINANZAS	5-52-520-5216-07	2,282.00	13,011.89	10,729.89
Baja California Sur	OMAR SARABIA ESPARZA	CONSEJERO NACIONAL	5-52-520-5216-07	16,293.89	0.00	-16,293.89
	TOTALES			\$18,575.89	\$13,011.89	-\$5,564.00
	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	87,500.00	100,000.00	12,500.00
	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	5-52-520-5216-02	12,500.00		-12,500.00
	TOTALES			\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00
Coahuila	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	5-52-520-5216-07	12,878.00		-680.00
	TOTALES			\$12,878.00	\$12,198.00	-\$680.00
	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	81,883.95	88,182.03	6,298.08
	MINERVA HERNANDEZ CASTANEDA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	25,173.60	18,875.52	-6,298.08
	TOTALES			\$107,057.55	\$107,057.55	\$0.00
Colima	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	86,479.83	86,106.92	-372.91
	MARTHA SAUCEDO ROBLES	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	20,035.86	20,704.24	668.38
	GUSTAVO DE LA ROSA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-07	35,539.74	33,044.49	-2,495.25
	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-07	67,674.37	66,674.34	-1,000.03
	TOTALES			\$209,729.80	\$206,629.99	-\$3,199.81
Colima	ALDO IVÁN GARCIA VARGAS	SECRETARIO DE JOVENES	5-52-520-5216-02	11,490.93	12,535.56	1,044.63
	EVANGELINA MIRANDA AGUILAR	SECRETARIA DE CULTURA	5-52-520-5216-02	2,089.26		-2,089.26
	TOTALES			\$13,580.19	\$12,535.56	-\$1,044.63
	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-0007	47,944.45	52,924.45	4,980.00
Chiapas	TOTALES			\$47,944.45	\$52,924.45	\$4,980.00
	MARIA ELENA MENESES	SEC. EQUIDAD Y GENERO	5-52-520-5216-07	4,455.54	4,165.54	-290.00
Chihuahua	TOTALES			\$4,455.54	\$4,165.54	-\$290.00
	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	15,897.26	51,037.87	35,140.61
	MIGUEL ANGEL VARGAS	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	80,179.18	48,606.57	-31,572.61
	GUADALUPE ARAGON	SECRETARIA DE PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE	5-52-520-5216-07	4,500.00	0.00	-4,500.00
	TOTALES			\$124,481.47	\$123,580.89	-\$900.58
Quintana Roo	LUIS ADOLFO OROZCO	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216-07	23,905.03	23,936.45	31.42
	TOTALES			\$63,407.00	\$47,653.00	-\$15,754.00
Sinaloa	EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNANDEZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	63,407.00	47,653.00	-15,754.00
	TOTALES			\$63,407.00	\$47,653.00	-\$15,754.00
	RAMON LUCAS LIZARRAGA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	14,004.36	12,612.00	-1,392.36
	HERIBERTO ARIAS SUAREZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	7,206.00	6,974.00	-232.00
Sonora	EFREN LERMA	SRIA. DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	3,464.78	0.00	-3,464.78
	TOTALES			\$24,675.14	\$19,586.00	-\$5,089.14
	JESUS BUSTAMANTE MACHADO	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	144,343.76	81,246.25	-63,097.51
Tabasco	TOTALES			\$144,343.76	\$81,246.25	-\$63,097.51
	JAVIER MAY	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	28,897.45	28,387.45	-510.00
	MARIA JESUS VERTIZ VIDAL	SEC. FINANZAS	5-52-520-5216-07	4,330.00	2,990.00	-1,340.00
	FRANCISCO SANCHEZ RAMOS	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	10,211.93	19,403.93	9,192.00
	GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	SE. GENERAL	5-52-520-5216-07	4,654.00	0.00	-4,654.00
	TOTALES			\$48,093.38	\$50,781.38	\$2,688.00

LE/VO/AM/FF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA	
Tamaulipas	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS	5-52-520-5216-02	8,671.20	4,419.48	-4,251.72
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-02	21,594.12	25,845.84	4,251.72
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	5-52-520-5216-02	21,749.87	30,576.82	8,826.95
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	5-52-520-5216-02	26,169.15	21,749.67	-4,419.48
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA	5-52-520-5216-02	17,653.90	13,246.43	-4,407.47
	TOTALES			\$95,838.24	\$95,838.24	-\$0.00
	JORGE SOSA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	13,028.00	12,796.00	-232.00
	JORGE VALDEZ	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216-07	53,739.62	41,091.03	-12,648.59
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	13,625.74	21,350.33	7,724.59
	JOSE ALFREDO YAM JIMENEZ	RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS	5-52-520-5216-07	1,593.00	0.00	-1,593.00
	TOTALES		\$81,986.36	\$76,237.36	-\$6,749.00	
Tlaxcala	LUIS ROBERTO MACIAS LAYLLE	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	70,730.56	61,889.24	-8,841.32
	TOTALES			\$70,730.56	\$61,889.24	-\$8,841.32
Veracruz	CELESTINO GARCIA RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	1,004.79	0.00	-1,004.79
	TOTALES			\$1,004.79	\$0.00	-\$1,004.79
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	16,166.19	8,111.15	-8,055.04
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	17,334.06	18,783.10	1,449.04
	TOTALES			\$33,500.25	\$26,894.25	-\$6,606.00
Zacatecas	SANDRA DIAZ DE LEON CORTES	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216-0007	7,449.00	6,369.00	-1,080.00
	TOTALES			\$7,449.00	\$6,369.00	-\$1,080.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales, la cual coincida contra registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", de los Comités Ejecutivos Estatales, se observó que omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes que se detallan a continuación:

LE/C/AM/F/OGGA/EFA/PA/AVR

Página 24 de 27


**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/6395/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo
a la revisión del Informe Anual 2011, Partido de
la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Baja California Sur	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE
	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR
	JOAQUIN MANRIQUEZ PALACIOS	SEC GENERAL
	JULIO CESAR CASTRO PEREZ	SEC GENERAL
	MARICELA PINEDA GARCIA	SEC FINANZAS
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA
Campeche	MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ	PRESIDENTA
	WILLIAM MANUEL MENA FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS
	GUMERCINDO MIER PECH	COMISION POLITICA
	MARIA CONCEPCION CAHUICH BALAN	MESA DIRECTIVA
	JOSE DEL C. SEGOVIA CRUZ	COMISION POLITICA
	MARIA TERESA SANTOS GOMEZ	PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL
	BRENDA CAAMAL MAY	FORMACION POLITICA
	RUBEN AZNAR SERRENO	ASUNTOS ELECTORALES
	MARIO A. ELIZALDE CORDERO	ORGANIZACIÓN
	LUIS FELIPE MOO TURRIZA	RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS
	JULIO CESAR GOMEZ	MESA DIRECTIVA
	CARLOS IGNACIO ORTEGA PACHECO	
	MIRIAM LIZBETH MARIANELA BRITO PEÑA	GESTION SOCIAL
	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BURGOS	SRIO DE DIFUSION Y PROPAGANDA
Coahuila	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	PRESIDENTE
	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS
	MINERVA HERNANDEZ CASTAÑEDA	SEC FINANZAS
Colima	ALDO IVAN GARCIA VARGAS	SECRETARIO DE JOVENES
	PEDRO CARRILLO RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
	JUAN OSCAR VAZQUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE
	EVANGELINA AGUIRRE PEREZ	SECRETARIA DE PLANEACION
	EVANGELINA MIRANDA AGUILAR	SECRETARIA DE CULTURA
	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	SECRETARIA DE AUTORIDADES LOCALES Y POLITICAS
	HECTOR G. MORENO LOZA	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL
Chihuahua	MIGUEL ANGEL VARGAS LOYA	PRESIDENTE
	LUIS ADOLFO OROZCO	SECRETARIO GENERAL
	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	SECRETARIO DE FINANZAS
	JOEL VARELA MOLINAR	SECRETARIO FINANZAS Y ADM
	ROBERTO TORRES	IMAGEN Y PROPAGANDA
Durango	FERNANDO MORENO MORENO	SRIO MOVIMIENTOS SOCIALES
	MANUEL DE JESUS TORRES NAVA	SRIO ASUNTOS MUNICIPALES
Guanajuato	BALTASAR ZAMUDIO CORTES	PRESIDENTE
	HUGO ESTEFANIA MONROY	SECRETARIO GENERAL
Nayarit	RODRIGO GONZALEZ BARRIOS	PRESIDENTE
	JUAN ARTURO MARMOLEJO RIVERA	SECRETARIO GENERAL
	MA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA	SECRETARIA DE FINANZAS
	ROXANA SOTO HERRERA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS
	MA LILIA CANDELARIA LOZANO GARCIA	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS
	DANIEL BENITEZ AGUILAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	MARIA LOURDES IBARRA FRANQUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO
	CLEMENTE NUÑEZ JIMENEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS CAMPESINOS
	OSCAR SANCHEZ AHUMADA	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
Querétaro	JOSE HORLANDO CABALLERO NUÑEZ	PRESIDENTE
	CARLOS LAZARO SANCHEZ TAPIA	SECRETARIO DE FINANZAS
	CARLOS MONTALBAN COLON	SRIO DE ESTRUCTURA ELECTORAL
Quintana Roo	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE
	ESQUIVEL GONZALEZ CRUZ	PRENSA Y PROPAGANDA
	ESMERALDA AYOTITLA AGUAYO	
Tamaulipas	GLADYS NERI ENRIQUEZ VELAZQUEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	MARIA DE LA PAZ SORIANO ROJAS	SECRETARIA DE FORMACION POLITICA
	LETICIA BARRERA HINOJOSA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
	LORENA VILLALON CASTILLO	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
	ALFONSO GUTIERREZ GARZA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	
Tamaulipas	JORGE MARIO SOSA POHL	PRESIDENTE	
	IGNACIO ESCOBAR FIGUEROA	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS	
	RENE MARTINEZ CAMACHO	SECRETARIO DE POLITICA JUVENIL	
	MORAIMA CASTELLO GUERRERO	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	
	JOSE ANTONIO LEAL DORIA	SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL	
	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DEL CAMPO	
	JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	PRESIDENTE	
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	OLGA ALICIA BELMAREZ LEDEZMA	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA	
	MARINA PEREZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIO GENERAL	
	Tlaxcala	JOSE CRISTOBAL LUNA LUNA	PRESIDENTE
		LAZARO SALVADOR ACAMETITLA	SECRETARIO GENERAL
		LUIS ROBERTO MACIAS LAYLLE	PRESIDENTE
		SAUL GUTIERREZ HDEZ	SECRETARIO GENERAL
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE	
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	
	ERNESTO JESUS MENA ACEVEDO	SECRETARIO GENERAL	
Zacatecas	GERARDO ESPINOZA SOLIS	PRESIDENTE	
	JOSE DE JESUS GONZALEZ PALACIOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	RAFAEL CRUZ RAMIREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	
	MIGUEL TORRES ROSALES	GESTIÓN SOCIAL	
	MARIA CONCEPCIÓN DIAZ SANTOYO	FORMACIÓN POLÍTICA	
	EDITH ORTEGA GONZALEZ	SECRETARIA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	
	CORNELIO KRAN LUNA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA Y ALIANZAS	
	MARTIN MORALES CHAVEZ	PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN	
	BERTHA DAVILA RAMIREZ	SECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO ,GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS	
	MARCO ANTONIO SATARAIN FLORES	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL	
	LIDIA VAZQUEZ LUJAN	SECRETARIA DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL	
	ABELARDO MORALES RIVAS	SECRETARIO DE DESARROLLO PARTIDIARIO	
	SEGIO FLORES CASTILLO	SECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes detallados en el cuadro que antecede en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como

UFFC/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6395/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática.

en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Anexos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D. F. a 03 de Julio de 2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE



SAFYPI/433/2012

Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UF-DA/6395/12 de fecha 20/06/2012 de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

Comité Ejecutivo Nacional

- Al verificar los nombres de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los pagos realizados y registrados en la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", no se localizaron remuneraciones a las personas que se indican en el **Anexo 1** del presente oficio. *subseñalada.*

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique el modo en que se remuneró a las personas señaladas en el **Anexo 1** del presente oficio.
- En su caso, proporcione los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparezcan cobrados los mismos.





- Presente las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcione los respectivos contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios señaladas en el **Anexo 1** del presente oficio, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, 12.9, 15.16, 15.17, 15.18, 18.3, inciso b), 28.1, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Aun cuando los dirigentes son registrados como Miembros Directivos del Partido de la Revolución Democrática y por consiguiente se encuentran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en respuesta al anexo 1, cabe aclarar que no reciben remuneración alguna por parte del Comité ejecutivo Nacional.

2. Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" presentado por su partido, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

*No
subsistente*

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
CEN	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Representación Ante el IFE	01/01/2011
	C. Fernando Belauzarán Méndez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de la Reforma del PRD	01/01/2011
Nacional	C. Marcos Álvarez Pérez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2001
	C. Heberto Castillo Juárez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2011
	C. Martí Batres Guadarrama	Comisión Política Nacional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
		Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Arcadio Sabido Méndez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Manuel Oropeza	Eméritos	Comisión de la Diversidad Sexual	01/01/2011
	C. Eric Eber Villanueva Mukul	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Rigoberto Ávila Ordoñez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Manuel Alejandro Robles Gómez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Departamento de Asuntos Internacionales	01/01/2011
	C. Juana Bonilla Jaime	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Dirección de Proyectos del País	01/01/2011





En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral el cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior, a los directivos mencionados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Aun cuando los dirigentes son registrados como Miembros Directivos del Partido de la Revolución Democrática y por consiguiente se encuentran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las fechas no coinciden por que la fecha que fue reportada en la relación de "Apoyo a dirigentes" es a partir de la cual recibieron remuneración por parte del Partido.

3. Al verificar los nombres y cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, reportados por su partido, se observó que algunos cuentan con doble cargo dentro de sus órganos directivos, tal como se muestra en el **Anexo 2** del presente oficio. *subsanada*

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual sus dirigentes cuentan con doble cargo dentro de sus órganos directivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Aun cuando los dirigentes son registrados como Miembros Directivos del Partido de la Revolución Democrática y por consiguiente se encuentran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, En atención a la observación señalada en el punto que antecede y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.4 del reglamento de la materia, el estatuto del partido no limita a sus dirigentes a ocupar un solo cargo.

4. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos realizados a personas que integran los órganos directivos del *No subsanada*



Comité Ejecutivo Nacional, los cuales carecen de los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARÍA HONORIFICOS	DIRIGENTE	REFERENCIA
	AGUSTIN MONTIEL MONTIEL	
	ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	
	ANTONIO BECERRA GAYTAN	
	ARNOLDO MARTINEZ VERDUGO	
	ESPERANZA GARCIA RAMIREZ VDA	
	CAMPA	
	GERARDO UNZUETA LORENZANA	
	MIGUEL AROCHE PARRA	
COMISIÓN POLITICA NACIONAL	RENE JUVENAL BEJARANO MARTINEZ	(1)

Respecto al dirigente referenciado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, su partido presentó un contrato de prestación de servicios con vigencia del 9 de abril al 15 de octubre de 2011; sin embargo, se localizaron pagos posteriores a la vigencia antes mencionada. (1ra quincena de octubre, 1ra y segunda quincena de noviembre y 1ra. y 2da. quincena de diciembre).

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

En lo que respecta a los pagos realizados al personal considerado como Miembros Honoríficos, cabe aclarar que ellos carecen de contrato, ya que los miembros Honoríficos nombrados así por este Partido Político es por haber cumplido con algún punto que señala el estatuto del partido en los Art. 243, 244, 245, 246, 247 y 248. Únicamente forman parte del consejo Nacional a manera de tener voz y voto, asistiendo solo cuando son convocados al mismo, no realizan ninguna actividad dentro de las instalaciones del partido ni mucho menos de subordinación. A tal referencia, se adjunta copia fotostática de Oficio de fecha 25 de septiembre de 1996, en el que se designa al personal que es considerado como Miembro Honorífico.

En este mismo punto se adjunta el contrato requerido del C. René Juvenal Bejarano Martínez, por el periodo de Abril a Diciembre de 2011.

5. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó un contrato de prestación de servicios que ampara el periodo del 2 de enero al 15 de abril de 2011; sin embargo, no se localizó la totalidad de los recibos que soporten el periodo convenido. A continuación se detalla el caso en comento:

DIRIGENTE	SECRETARÍA / COMISIÓN	VIGENCIA DEL CONVENIO	APOYO MENSUAL SEGÚN CONVENIO	PAGOS QUINCENALES LOCALIZADOS
Pedro Marcelino Silva Salazar	Trabajadores Cam D Rural y PI	Del 2 de enero al 15 de abril de 2011.	\$49,593.00	1ra quincena de enero de 2011.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:





- En su caso, proporcione los comprobantes originales con la totalidad de los requisitos fiscales, que amparen la vigencia del contrato de prestación de servicios.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, 12.9, 15.16, 15.17, 15.18, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

De la observación señalada del C. Pedro Marcelino Silva Salazar cabe señalar que si bien su contrato se firmo por una vigencia del 2 de Enero al 15 de Abril de 2011, solo laboro por el periodo que comprende la 1ra quincena de enero de 2011, ya que su Titularidad fue sustituida en la Secretaria de Trabajadores del Campo, Desarrollo Rural y Pueblos Indios, a partir del día 16 de Enero de 2011 por el C. Ulises Gómez de la Rosa. Se adjunta copias fotostáticas tanto del Recibo de pago por la 1ra quincena de Enero 2011 del C Silva Salazar así como del convenio celebrado con el C. Gómez de la Rosa.

6. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos realizados al personal que integró sus órganos directivos durante el ejercicio 2011, los cuales no coinciden con el monto mensual convenido. A continuación se detallan los casos en comento:

subsumida

MES	QUINCENA	SECRETARIA / COMISION	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE S/EGUN RECIBO	IMPORTE MENSUAL SEGUN CONVENIO	DIFERENCIA	REFERENCIA	
				NUM	FECHA						
Abril	2da Quincena	Dir de Proyectos del País	PD-RH0002/04-11	S/R	S/R	Juana Bonilla Jaime	\$14,666.62	\$9,999.90	\$4,666.62	(1)	
Enero	1ra Quincena	Comisión Nacional de Garantías	PD-RH0001/01-11	11/0454	15-01-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/01-11	11/0627	31-01-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Febrero	1ra Quincena		PD-RH0001/02-11	11/1188	15-02-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/01-11	11/1550	28-01-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Marzo	1ra Quincena		PD-RH0001/03-11	11/1910	15-03-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/03-11	11/2021	31-03-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Abril	1ra Quincena	Comisión Nacional de Garantías	PD-RH0001/04-11	11/2234	15-04-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/04-11	11/2556	30-04-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Mayo	1ra Quincena		PD-RH0001/05-11	11/2654	15-05-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/05-11	11/3298	31-05-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Junio	1ra Quincena		PD-RH0001/06-11	11/3690	15-06-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/06-11	11/4085	30-06-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Julio	1ra Quincena		PD-RH0001/07-11	11/4483	15-07-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/07-11	11/4900	31-07-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Agosto	1ra Quincena		PD-RH0001/08-11	11/5314	15-08-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/08-11	11/5735	31-08-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)
Septiembre	1ra Quincena		PD-RH0001/09-11	11/6159	15-09-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95				
	2da Quincena		PD-RH0002/09-11	11/6578	30-09-11		21,499.95				
							SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,999.90	-\$997.00	(2)





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE SEGUN RECIBO	IMPORTE MENSUAL SEGUN CONVENIO	DIFERENCIA	REFERENCIA
				NUM	FECHA					
						SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,596.90	-\$597.00	(2)
Octubre	1ra Quincena		PD-RH0001/10-11	11/7009	15-10-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95			
	2da Quincena		PD-RH0002/10-11	11/7439	30-09-11		21,499.95			
						SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,596.90	-\$597.00	(2)
Noviembre	1ra Quincena		PD-RH0001/11-11	11/7865	15-11-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95			
	2da Quincena		PD-RH0002/11-11	11/8297	30-11-11		21,499.95			
						SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,596.90	-\$597.00	(2)
Diciembre	1ra Quincena		PD-RH0001/12-11	11/8723	15-12-11	Ana Paula Ramirez Trujano	21,499.95			
	2da Quincena		PD-RH0002/12-11	11/8841	31-12-11		21,499.95			
						SUBTOTAL	\$42,999.90	\$43,596.90	-\$597.00	(2)
Enero	1ra Quincena	Democracia Sind D Laboral MS	PD-RH0001/01-11	11/0465	15-01-11	Marco Aurelio Vázquez López	\$24,796.60	\$49,593.00	-\$24,796.50	(2)
TOTAL							\$555,461.82	\$582,756.70	-\$27,293.88	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El adendum del convenio que ampare el total de pagos realizados en el caso señalado con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior.
- Indique el motivo por el cual se realizaron pagos inferiores a los estipulados en los convenios celebrados con los dirigentes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Respecto a la observación de la C. Juana Bonilla y la C. Ana Paula Ramirez Trujano, donde señala que coinciden los pagos realizados con el monto mensual convenido, al respecto se aclara que la C. Bonilla Jaime en el recibo No.11/2599 de fecha 30 de abril, recibe un apoyo económico por 22 días, ya que su vigencia de convenio señala fecha del 9 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2011 (se adjunta copia fotostática del recibo y contrato). Así mismo concerniente a la C. Ramirez Trujano, se realizo addendum al convenio de referencia de fecha 2 de enero de 2011; se adjunta original del addendum.

- Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron recibos expedidos a personal que integró sus órganos directivos en el ejercicio 2011, los cuales carecen de la copia del cheque y/o transferencia bancaria que ampare el pago de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE NETO SEGUN NOMINA
CEN	Marzo	1ra Quincena	Democracia Sind, D Laboral, MS Asuntos Juveniles Comisión Nacional de Garantías	PD-RH0001/03-11	11/1858	Aguilar Garcia Vladimir	\$18,237.24
					11/1864	Ávila Romero Angel Clemente	18,237.24
					11/1895	Manriquez González Victor Manuel	16,046.03
					11/1906	Orapza Flores Manuel Alfredo	7,076.07
					11/1915	Tejeda Solís Iván	16,358.65
						TOTAL	\$75,954.23
	Julio	2da Quincena	Depto. Asuntos Internacionales Comisión Política Nacional	PD-RH0002/07-11	11/4863	Cobos Urnostegui Rocío	\$8,550.06
					11/7457	Bejarano Martínez Rene Juvenal	\$225,556.07
	Octubre	2da Quincena	Comisión Nacional de Garantías	PD-RH0002/10-11	11/7405	Cruz Santiago Claudia Lilia	16,045.04
						TOTAL	\$241,601.11
Diciembre	2da Quincena	Honoríficos	PD-RH0002/12-11	11/9327	Becerra Gaytán Antonio	\$8,996.83	
				11/9344	Domínguez Rodríguez Alberto	8,996.83	





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE NETO SEGÚN NÓMINA
					11/9363	Martínez Verdugo Amoedo	19,950.31
						TOTAL	\$37,943.97
						GRAN TOTAL	\$364,049.37

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El comprobante de la dispersión por pago de nómina o, en su caso, copia de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82) mediante los cuales se realizaron los pagos de los recibos señalados en el cuadro que antecede, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 12.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan las copias de las transferencias y/o cheques con los cuales fueron pagados mismos que ya les habían sido entregados el 26-04-2012 para su revisión.

Respecto de los pagos con referencia honoríficos, Se anexa PD.M13058 donde se hace el registro de las cancelación de los recibos de nomina No. 11/9327, 11/9344, 11/9363. Así como la relación de Miembros que integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico) 2011

8. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos mediante dispersión de nómina a dirigentes que forman parte de sus órganos directivos; sin embargo, su partido omitió presentar los recibos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE PAGADO
CEN	Abril	2da Quincena	Presidencia	PD-RH0002/04-11	González Magallanes Alfa Eliana	\$10,657.86
	Mayo	1ra Quincena	Presidencia	PD-RH0001/05-11	Morales Vargas Trinidad	9,999.95
	TOTAL					\$20,657.81

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios por remuneración a sus dirigentes, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

RESPUESTA:

Se anexan las copias de Los recibos 11/2420 y 11/2793 respectivamente con los cuales fueron pagadas las remuneraciones; mismos que ya les habían sido entregados el 26-04-2012 en original para su revisión.

9. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó que no coincide la dispersión de la nómina por pago a sus dirigentes, contra registro contable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARIA / COMISION	NOMBRE DEL DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	IMPORTE		DIFERENCIA
							SEGUN DISPERSION DE NOMINA	SEGUN REGISTRO CONTABLE	
CEN	Junio	2da Quincena	Trabajadores Cam. D Rural y P	Pedro Marcelino Silva Salazar	PD-RH0002/06-11	11/4104	\$61,838.27	\$28,776.27	\$33,062.00 A)
	Julio	1ra Quincena	Comisión Nacional Electoral	Chan Rios Sharon Jeannet	PD-RH0001/07-11	11/4444	116,719.67	109,857.75	6,862.12 B)
TOTAL							\$178,558.14	\$138,634.02	\$39,924.12

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en contabilidad, coincidan con la dispersión de nómina.
- Los recibos de honorarios asimilados que amparen la totalidad de la dispersión.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17, 15.18, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

- a) Derivado de que el bono en comento corresponde a diciembre de 2010 este fue registrado en la PD.RH0024 31-12-2010, y el pago se registro en PD.RH0034 31-12-2012 puesto que en la dispersión del mes de junio hizo el pago del mismo. Fue la fecha en la que se emitió el recibo de pago.
- b) Respecto de esta observación se anexa copia del recibo de pago para que se pueda verificar que el monto de 6,862.12 corresponde a Fonah Aplicado.

10. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó un recibo de nómina; sin embargo, se observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó dos pagos a través de transferencias bancarias en la misma quincena. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITE	QUINCENA	SECRETARIA / COMISION	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				FORMA DE PAGO	FECHA	No. TRANSFERENCIA /ARCHIVO	IMPORTE NETO
				NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE				
CEN	2da Quincena Diciembre	Comisión Nacional Electoral	PD-RH0002/12-11	11/8385	31-12-11	Tania Soils Ivan	\$41,013.56	Depósito en Cuenta 809164541	19-12-11	N14750403 PAG	\$41,013.56
									9-12-11	N14750403 PAG	41,013.56
TOTAL							\$41,013.56				\$82,027.12





Conviene señalar que al realizar un pago en exceso, representa derechos exigibles para su partido, por lo que deberá registrar en su contabilidad, específicamente en cuentas por cobrar el monto que corresponda; así mismo, es importante indicar que si al cierre del siguiente ejercicio sigue sin comprobarse el monto observado, será considerado como no comprobado, de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las gestiones que haya realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa copia de SAFyPI/265/2011, donde se solicita al Banco realice el reintegro del depósito indebido así como la copia de la PD.RH0023 donde se hace el registro contable del depósito por \$41,013.56.

11. Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" del Comité Ejecutivo Nacional, contra la cifra reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente de la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11		DIFERENCIA
	SEGÚN:		
	RELACIÓN DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PRESENTADA POR EL PARTIDO	BALANZA COMPROBACIÓN CEN	
	COLUMNA "TOTAL PERCEPCIONES"	SUBCUENTA "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$35,761,381.46	\$33,283,438.81	\$2,477,942.65

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico) 2011" del Comité Ejecutivo Nacional coincidan con las cifras reportadas en su contabilidad.





- La relación de los miembros que integran en el ejercicio de revisión los órganos directivos de su Comité Ejecutivo Nacional que incluya la integración de los pagos realizados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

La diferencia a la que hace referencia el cuadro que antecede corresponde a los "Apoyos a Dirigentes", del Instituto Nacional de Investigación Formación Política. Se anexa copia del auxiliar.

12. Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico 2011)" del Comité Ejecutivo Nacional contra la cifra determinada por auditoría, específicamente de la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Hon. Asimilados a Sueldos", se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PRESENTADA POR EL PARTIDO	AUDITORÍA CEN	
	COLUMNA "TOTAL PERCEPCIONES"	SUBCUENTA "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$35,781,381.46	\$33,695,557.00	-\$2,085,824.46

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en la integración de remuneraciones a sus dirigentes denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico 2011)" y lo registrado contablemente coincidan.
- En su caso, las reclasificaciones que procedan.
- La relación de los miembros que integran en el ejercicio de revisión los órganos directivos de su Comité Ejecutivo Nacional que incluya la integración de los pagos realizados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Para dar respuesta a este punto hago la petición a la autoridad nos pudiera proporcionar los datos que arrojaron dicha diferencia.

Viáticos a Dirigentes

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de gastos de personas que no se encuentran relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional notificados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN PÓLIZA	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUIEN REALIZÓ EL GASTO	RESPUESTA
Presidencia	PD-000022/02-11	Turismo Dema Boletos de Avión	\$3,059.00	Barbosa Miguel	No se localizo ninguna factura por ese importe. Sin embargo la reclasificación a la diferencia de los viáticos del Sr. Jesús Ortega se registra en el punto 3 de este rubro. Se anexa PD.M13057 donde se refleja la reclasificación correspondiente.
	PD-000053/03-11	Turismo Dema Boletos de Avión	2,153.00		
	PD-ST0456/08-11	Turismo Dema Boletos de Avión	2,765.00	Manuel Spindola	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0001
	PD-ST0540/09-11	Turismo Dema Boletos de Avión	6,199.00	Luis Espinoza	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0001
			17,997.00	Manuel Spindola	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0001
			3,377.00	Roberto Arceo	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0001
		SUBTOTAL	\$35,550.00		
Secretaria General	PD-000053/04-11	Turismo Dema Boletos de Avión	6,156.00	Librado Tarango	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002
	PD-000018/06-11	Turismo Dema Boletos de Avión	19,980.00	Miguel Bortolini	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002
			7,487.00	Ignacio Ruiz	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002
			4,960.00	Marcos Medina	Durante este periodo fungio como Dirigente del partido sin embargo incurrió en el error de no dar aviso a la autoridad.
	PD-ST0374/07-11	Turismo Dema Boletos de Avión	5,672.89	Bianca Cadena	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002
	PD-ST0377/07-11	Turismo Dema Boletos de Avión	11,026.00	José Iran Moreno	Se hace la aclaración que esta persona realizo gastos de viáticos de presidencia, no fue localizado en Secretaria General, sin embargo todos los gastos de presidencia fueron registrados en la cuenta 5-52-522-5223-0002





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN PÓLIZA	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUIEN REALIZÓ EL GASTO	RESPUESTA
			7,434.00	Roberto Morales	Se hace la aclaración que esta persona realizó gastos de viáticos de presidencia, no fue localizado en Secretaría General, sin embargo todos los gastos de presidencia fueron registrados en la cuenta 5-52-522-5223-0002
SUBTOTAL			\$62,735.89		
Secretaría de Organización y Desarrollo	PD-000002/05-11	Turismo Dema Boletos de Avión	\$5,340.00	Juan Carlos Soriano	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0003
TOTAL			\$103,625.89		

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos de las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 18.3 inciso j), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa copia de los registros en comento sin embargo se hace mención que en la mayoría de los casos estos no se encuentran registrados en nuestras cuentas contables como dirigentes por lo que solicita su aclaración al respecto.

2. Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011" del Comité Ejecutivo Nacional, contra la cifra reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente de la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

COMITE	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO COLUMNA "TOTAL"	BALANZA COMPROBACIÓN CEN SUBCUENTA "VIATICOS DIRIGENTES"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$9,773,706.60	\$9,621,738.91	\$151,967.69

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F. Tel: 1085 8038 / 8037. Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos 2011)" del Comité Ejecutivo Nacional y lo registrado contablemente coincidan.
- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional que incluya la integración de los viáticos pagados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- En su caso, las reclasificaciones que procedan.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa Relación de miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011 debidamente corregida por importe de \$ 9,764,044.15 Así como las PD.M13051 Y M13052 donde se ven reflejadas las reclasificaciones del punto que antecede.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizaron pólizas cuyo soporte documental no coincide con el registro contable de las mismas, como a continuación se indica:

COMITÉ	SECRETARIA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	
			PÓLIZA	SOPORTE DOCUMENTAL		
CEN	Presidencia	PD-000022/02-11	\$24,650.00	\$14,691.00	\$9,959.00	a)
		PD-000051/03-11	17,503.00	11,175.00	6,328.00	b)
	Secretaría de Seguridad y Justicia	PD-00J573/12-11	18,913.89	21,907.91	-2,994.02	c)
	Mesa Directiva del VII Consejo	PD-P00022/12-11	23,784.40	26,026.66	-2,242.26	d)
TOTAL			\$84,851.29	\$73,800.57	\$11,050.72	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, de manera tal que coincida con el registro contable.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

- a) Se anexa PD.M13054 donde se ve reflejada la corrección por un importe de \$9,959.00
 - c) Se anexa PD.m13055 donde se ve reflejada la corrección por un importe de \$6,328.00
 - d) Se adjunta PD.M13023 31-12-11, donde se registra la corrección del registro contable a la PD.J573 16/12/11. auxiliares contables.
 - e) Se anexa PD.M13056 donde se registra la corrección del registro contable a la PD.P00022 31-12-11. Auxiliares contables.
4. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de dos pólizas por concepto de pasajes aéreos; sin embargo, carecen de sus respectivos comprobantes, específicamente de los boletos de avión. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SECRETARIA	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN			
				NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Mesa Directiva Del VII Consejo	Rogelia González	PE-00S771/03-11	13029	14-03-11	HUX/ MEX / HUX	\$2,942.77
				13023	11-03-11	ZCL/ MEX/ZCL	5,562.00
				13024	11-03-11	TPQ/MEX/TPQ	7,644.00
			Bagdad/ Abraham	PD-000017/06-11	13305	11-06-11	MID/MEX/CPE
TOTAL							\$22,467.77

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Con el objeto de dar respuesta se solicito al proveedor nos sea enviada una copia de los documentos que se nos requieren, debido a que por error el partido traspapelo los documentos, debido a que el proveedor confirmo haberlos enviado.



- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobación de gastos por viajes al extranjero; sin embargo, su partido omitió presentar las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje, así como el programa del evento y la documentación soporte que se indica a continuación.

SECRETARÍA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL VIAJE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Secretaría General	PD-00613/10-11	IUSY Wold Festival en la ciudad de Atersee, Australia	José Pablo Hernández González	> Muestras de fotografías	> Programa del evento. > Invitación al Evento > Escrito donde se informa de la designación para representar al partido en el evento.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El expediente de viaje al extranjero de la persona señalada en el cuadro anterior, al cual se debe anexar.
- Una relación que incluya el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trataba de un dirigente o militante del partido, así como la firma del funcionario del partido que autorizó el viaje.
- El escrito por el cual el órgano que corresponda del partido autorizó la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje; y
- Evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.11 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

- El expediente de viaje al extranjero de la persona señalada en el cuadro anterior,
- Una relación que incluya el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trataba de un dirigente o militante del partido, así como la firma del funcionario del partido que autorizó el viaje.
- Escrito por el cual el órgano que corresponda del partido autorizó la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje; y
- Evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte



documental facturas por concepto de hospedaje; sin embargo, dichas facturas no fueron expedidas a favor de su partido, por lo tanto, no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-00J768/10-11	676262000170	3-09-11	Tryp Brasil 21	Hospedaje	\$4,401.63	*La factura fue expedida a favor del Partido del Trabajo.
PD-00J811/11-11	676262000170	31-08-11	Meia Brasil 21	Hospedaje	5,448.23	
TOTAL					\$9,849.86	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

El partido incurrió en el error de pedir la factura a nombre del anfitrión del evento, Partido Trabajadores (PT) evento, en Brasil.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte, un documento impreso vía internet que ampara la reservación del hospedaje; sin embargo, su partido omitió presentar la factura original. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-00J615/10-11	8685459	14-05-11	Holiday Inn	Reserva del Hospedaje	\$4,459.96

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La factura original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se anexa PD.00J615 1/10/11, que presenta como soporte, un documento impreso vía internet que ampara la reservación del hospedaje, así mismo se están realizando las gestiones necesarias con el Hotel que brindó el servicio en Brasil, para que este nos envíe la factura original la cual se le enviara vía alcance para su revisión.

**Comités Ejecutivos Estatales****Honorarios Asimilables a Sueldos**

- De la verificación a la relación presentada por su partido de los miembros que integraron sus Órganos Directivos en el ejercicio 2011, se observó que no cuenta con la totalidad de datos, toda vez que no especifica el periodo en que duraron en el cargo los dirigentes

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos a nivel nacional, indicando el periodo en que duró en el cargo el dirigente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, inciso j) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar los nombres de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los pagos realizados y registrados en la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", no se localizaron remuneraciones a las personas que se indican a continuación:

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
ÁGUASCALIENTES	C. NOE GARCÍA GÓMEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CUITLAHUAC CARDONA CAMPOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
BAJA CALIFORNIA	C. NORMA OLIVIA MERCEDES GUTIÉRREZ ESPINOZA	PRESIDENTE	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. HORTENCIA HERNÁNDEZ MENDOZA	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. FILIBERTO POZOS ZURITA	SECRETARIO GENERAL	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. IRMA CELEDÓN TALAMANTES	SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. EFRÉN MACÍAS LEZAMA	SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA ELECTORAL	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. ALICIA ROJAS ARREOLA	SECRETARÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. SILVIA GABRIELA DÁVILA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA Y FORMACIÓN POLÍTICA	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. NIVARDO FLORES HEREDIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA Y FORMACIÓN POLÍTICA	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. FILIBERTO POZOS ZURITA	SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. MARÍA DE JESÚS ZARATE	SECRETARÍA DE DEMOCRACIA SINDICAL, DERECHOS LABORALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. JESUS ALEJANDRO RUIZ URIBE	SECRETARÍA DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS ESTATAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. SAÚL GARCÍA PACHECO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. LUIS ALBERTO DÁVALOS FLORES	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. HUMBERTO ZUÑIGA SANDOVAL	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	Del 01/01/2011 al 27/08/2011



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
	C. VICENTE VEGA RÍOS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. RICARDO AGUILAR QUIÑONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
	C. JOAQUÍN BOLIO PÉREZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 27/08/2011
	C. FERNANDO RIVERA GARIBALDI	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 28/08/2011 al 31/12/2011
CAMPECHE	C. JOSÉ ISMAEL ENRIQUE CANUL CANUL	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. TEIDA GARCÍA CORDOVA	SECRETARÍA GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
COAHUILA	C. ALFREDO RÍOS RÍOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
COLIMA	C. CÉSAR OCTAVIO GARCÍA GUEVARA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
CHIAPAS	C. ALEJANDRO GAMBOA LÓPEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JESÚS APARICIO SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CUAUHTÉMOC LÓPEZ LÓPEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ANDREA PÉREZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. VÍCTOR MANUEL CASTELLANOS CHACÓN	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
CHIAPAS	C. MIRIAM CECILIA SÁNCHEZ BARRÓN	SECRETARÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
CHIAPAS	C. MARTHA D ITA ROJANO	SECRETARÍA DE DEMOCRACIA SINDICAL, DERECHOS LABORALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. RUBIEL GAMBOA CÁRCAMO	SECRETARIO DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ADRIANA GUADALUPE ESQUINCA GÓMEZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS JUVENILES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. FELIPE ALAMILLA LARA	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ELIZABETH ESCOBEDO MORALES	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CARMELA SANTOS VICENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ MANUEL OROPEZA MORALES	PRESIDENTE SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
DURANGO	C. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
GUANAJUATO	C. AGUSTÍN MIGUEL ALONSO RAYA	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
GUERRERO	C. MISAEL MEDRANO BAZA	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 11/03/2011
	C. CARLOS REYES TORRES	PRESIDENTE	Del 12/03/2011 al 31/12/2011
	C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 11/03/2011
	C. JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE	SECRETARIO GENERAL	Del 12/03/2011 al 31/12/2011
HIDALGO	C. RAMÓN FLORES REYES	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
JALISCO	C. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ	PRESIDENTE SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
	C. ISMAEL DEL TORO	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARCO ALÁN PÉREZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. GEORGINA SANTIAGO JOYA	SECRETARIA DE IMAGEN Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO	SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ROBERTO GÓMEZ LAMAS	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA, ESTUDIOS Y PROGRAMA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. DINA ROCÍO NAVARRO GONZÁLEZ	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GÉNERO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ALICIA QUINONES PRECIADO	SECRETARIA DE ASUNTOS SINDICALES Y URBANO POPULARES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CAROL RODRÍGUEZ DE LA TORRE	SECRETARIA DE CAMPESINOS Y PUEBLOS INDIOS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ELIZABETH MACÍAS MARTÍNEZ	SECRETARIA DE SECTORES PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. LUCILA LÓPEZ VIRGEN	SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ANTONIO VELARDE ZATARAIN	SECRETARIO DE RELACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
MÉXICO	C. VENANCIO LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JOSÉ CIPRIANO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
MICHOACÁN	C. FABIOLA ALANIS SAMANO	PRESIDENTA	Del 01/01/2011 al 05/03/2011
	C. VÍCTOR MANUEL BAEZ CEJA	PRESIDENTE	Del 06/03/2011 al 31/12/2011
MICHOACÁN	C. IGNACIO OCAMPO BARRUETA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 05/03/2011
	C. CARLOS TORRES PIÑA	SECRETARIO GENERAL	Del 06/03/2011 al 31/12/2011
MORELOS	C. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ANASTACIO SOLÍS LESO	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
NAYARIT	C. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
NUEVO LEÓN	C. DANIEL SALAZAR MENDOZA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
OAXACA	C. AMADOR JARA CRUZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. LENIN LÓPEZ NELIO LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
PUEBLA	C. MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA ESPARZA	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. RUBÉN HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
QUERÉTARO	C. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
QUINTANA ROO	C. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 26/03/2011
	C. JAIME HERNÁNDEZ ZARAGOZA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 26/03/2011
SONORA	C. ALFONSO RAMÓN MANRIQUEZ GULLUARTE	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
TABASCO	C. CARLOS DEL ÁNGEL PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARIA DE LA CRUZ LÓPEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. RAFAEL ACOSTA LEÓN	SECRETARIA DE	Del 01/01/2011 al





COMITÉ	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	PERIODO
		SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	31/12/2011
	C. AVENAMAR PÉREZ ACOSTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA Y FORMACIÓN POLÍTICA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. ARNULFO DE LA CRUZ ROMERO	SECRETARÍA DE DEMOCRACIA SINDICAL, DERECHOS LABORALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. GRISELDA DE LA CRUZ LUCIANO	SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARÍA DEL CARMEN RAMÓN LÓPEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARTIDARIO	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ TORRES	SECRETARÍA DE ASUNTOS JUVENILES	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JOSÉ CRUZ MONTERO	SECRETARÍA DE TRABAJADORES DEL CAMPO, DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDIOS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. FRANCISCO LASTRA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS ESTATAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
TAMAULIPAS	C. GUSTAVO VÁZQUEZ PALOMO	SECRETARÍA DE ALIANZAS	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
VERACRUZ	C. CELSO DAVID PULIDO SANTIAGO	PRESIDENTE	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
ZACATECAS	C. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA	PRESIDENTE SUSTITUTO	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 09/07/2011 al 31/12/2011
	C. LORENA SAGRARIO RODRIGUEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
ZACATECAS	C. JAVIER ENRÍQUEZ FÉLIX	SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. ROMUALDO ORTIZ HERRERA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. IRAM GALVÁN ORTEGA	SECRETARÍA DE ALIANZAS	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. VANESA LÓPEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. PEDRO OVALLE VAQUERA	SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL	Del 01/01/2011 al 31/12/2011
	C. CLAUDIO LÓPEZ SIMENTAL	SECRETARÍA DE DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	Del 09/07/2011 al 31/12/2011
	C. OSCAR GIRÓN CORREA	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. MA. LUISA SOSA DE LA TORRE	SECRETARÍA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	Del 09/07/2011 al 31/12/2011
	C. DAVID MONREAL ÁVILA	SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	Del 01/01/2011 al 08/07/2011
	C. IGNACIO FRAIRE ZUÑIGA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA	Del 09/07/2011 al 31/12/2011

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el modo en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, proporcione los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparezcan cobrados los mismos.





- Presente las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82).
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.16, 15.17, 15.18, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Aun cuando los dirigentes son registrados como Miembros Directivos del Partido de la Revolución Democrática y por consiguiente se encuentran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en respuesta al anexo 1, cabe aclarar que no reciben remuneración alguna por parte de los Comités Ejecutivos Estatales

- Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" presentado por su partido, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
Tabasco	C. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Secretariado Estatal	Dirección de Enlace Legislativo (Nacional)	01/01/2011
Zacatecas	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Comité Ejecutivo Estatal Zacatecas	Representación Ante el IFE	01/01/2011

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral del cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento para la



Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Para dar respuesta al punto que antecede cabe hacer mención que los Dirigentes en mención no perciben remuneración alguna por parte del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo Los Comités Ejecutivos Estatales, omitieron presentar escrito mediante el cual informara a la autoridad la designación de dichos cargos.

4. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios cuyo importe excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismos que fueron pagados con cheque nominativo a nombre del dirigente; sin embargo, no cuentan con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.

Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia Contable" del **Anexo 3** del presente oficio, su partido omitió presentar el recibo de honorarios correspondiente.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El recibo de honorarios en original y con la totalidad de requisitos fiscales que ampare la póliza referenciada con (1) en la columna "Referencia Contable" del **Anexo 3** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Efectivamente por un error involuntario al partido no se apego a los requisitos según la sección III de los egresos, Art.153; donde señala que los cheques que superen los 100 salarios minos deben contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo se puede constatar que dichos cheques efectivamente fueron cobrados por el beneficiario lo que da certeza de la transparencia del pago.

5. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, se observó que los importes no coinciden contra el registro contable. A continuación se señalan los casos en comento:

COMITE ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGUN RECIBO							DATOS SEGUN PÓLIZA		
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	ISR	TOTAL	IMPORTE	ISR	TOTAL
Tamaulipas	PE-003982/03-11	CDE TAMPAS 102	08-02-11	Vitalón Castillo Lorena	2 Quincenas del mes de Marzo	\$4,419.48	\$419.48	\$4,000.00	\$4,251.72	\$251.72	\$4,000.00
	PE-003983/03-11	CDE-TAMPAS	08-03-11	Barrera Hinojosa	2 Quincenas del	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00





COMITE ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGUN RECIBO						DATOS SEGUN PÓLIZA			
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	ISR	TOTAL	IMPORTE	ISR	TOTAL
		028		Leticia	mes de marzo 2011						
	PE-003884/03-11	CDE TAMPMS 029	08-03-11	Soriano Rojas Maria de la Paz	2 Quincenas del mes de marzo 2011	4,419.46	419.46	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003885/03-11	CDE TAMPMS 030	08-03-11	Guñérrez Garza Alfonso	2 Quincenas del mes de marzo de 2011	4,419.46	419.46	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003924/05-11	CDE TAMPMS 045	17-05-11	Valdéz Vergas Jorge Osvaldo	2 Quincenas del mes de mayo 2011	4,251.72	251.72	4,000.00	4,419.46	419.46	4,000.00
				TOTAL		\$21,929.64	\$1,929.64	\$20,000.00	\$21,426.36	\$1,426.36	\$20,000.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejen las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con los importes reflejados en los recibos.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.17, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

6. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron dos recibos de nómina que amparan la 1ra y 2da. quincena de diciembre de 2010, por lo que se observó que no corresponden al ejercicio sujeto de revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
Baja California	PE-006492/02-11	CDE BC 023	03-02-11	1ra y 2da quincena del mes de diciembre 2010.	\$5,373.81	
	PE-006488/02-11	CDE BC 025	2-02-11	1ra y 2da quincena de diciembre de 2010	6,495.89	
TOTAL					\$11,869.70	

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.17 y 16.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Viáticos

1. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de gastos, de personas que no están relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos de los Comités Ejecutivos Estatales en su documento denominado "Miembros que integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011, los cuales fueron notificados a esta autoridad. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUE REALIZÓ EL GASTO
Baja California	PE-006221/08-11	Travelando S.A.L de C.V.	Boleto de Avión	\$5,564.00	Hortensia Hernández
Campeche	PE-017591/08-11	Viajes Programados	Boleto de Avión	5,963.00	Ismael Canul
TOTAL				\$11,527.00	





En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos de las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1), inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de gastos que no corresponden a viáticos, ya que por su concepto corresponden a la cuenta de "Honorarios Asimilables a Sueldos". A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				Cuenta a RECLASIFICAR
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Baja California	Federico Sánchez Scott	PE-006513/02-11	CDE BC 014	8-02-11	Sánchez Scott Federico	1ra y 2da quincena de Enero 2011	\$6,495.89 Honorarios Asimilables a Sueldos

Adicionalmente, aun cuando el pago se realizó con cheque nominativo, se observó que carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", toda vez que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalla a \$5,982.00 (100 x \$59.82). El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CHEQUE		
		NÚMERO	NOMBRE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE (*)
Baja California	PE-006513/02-11	CDE BC D14	Sánchez Scott Federico	8-02-11	\$6,495.89	7176513	8-02-11	\$6,000.00

(*) La diferencia del pago contra el recibo corresponde a los impuestos retenidos por su partido.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el gasto se refleje en la cuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 15.17, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



3. De la revisión a la cuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas por concepto de viáticos, de las cuales su partido omitió presentar la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Chihuahua	PE-009728/07-11	\$5,283.48
	PE-009729/07-11	4,509.02
TOTAL		\$9,792.50

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

4. De la revisión a la relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales presentada por su partido, se observó que no coinciden los importes contra los determinados por auditoría, además de que no incluyó en su integración a tres dirigentes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA	RESPUESTA
				PARTIDO	SEGÚN AUDITORÍA		
Baja	FEDERICO SANCHEZ SCOTT				\$30,645.68	\$30,645.68	X
California	HORTENCIA HERNANDEZ				19,487.67	19,487.67	X
	MA. DEL REFUGIO LUGO				37,616.67	37,616.67	X
	TOTALES			\$0.00	\$87,750.02	\$87,750.02	
	MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ	SRIA FINANZAS	5-52-520-5216-07	2,282.00	13,011.89	10,729.89	X
	OMAR SARABIA ESPARZA	CONSEJERO NACIONAL	5-52-520-5216-07	16,293.89	0.00	-16,293.89	x
	TOTALES			\$18,575.89	\$13,011.89	-\$5,564.00	
Baja	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	87,500.00	100,000.00	12,500.00	
California	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	5-52-520-5216-02	12,500.00		-12,500.00	
Sur	TOTALES			\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	5-52-520-5216-07	12,878.00	12,198.00	-680.00	
	TOTALES			\$12,878.00	\$12,198.00	-\$680.00	
Coahuila	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	81,883.95	88,182.03	6,298.08	Se anexa relación debidament e corregida
	MINERVA HERNANDEZ CASTANEDA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	25,173.60	18,875.52	-6,298.08	
	TOTALES			\$107,057.55	\$107,057.55	\$0.00	
	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	86,479.83	86,106.92	-372.91	Anexo relación debidament e corregida y auxiliar contable. Para su cotejo

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCI A	RESPUEST A
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA		
	MARTHA SAUCEDO ROBLES	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	20,035.86	20,704.24	668.38	debido a que el partido no identifico las diferencias que se señalan. Sin embargo la Drigenta Marta S. no persibe remuneraci ón alguna por Parte del Comité Ejecutivo Nacional.
	GUSTAVO DE LA ROSA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216- 07	35,539.74	33,044.49	-2,495.25	
	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216- 07	67,674.37	66,674.34	-1,000.03	
	TOTALES			\$209,729.80	\$206,529.99	-\$3,199.81	
Colima	ALDO IVAN GARCIA VARGAS	SECRETARIO DE JOVENES	5-52-520-5216- 02	11,490.93	12,535.56	1,044.63	
	EVANGELINA MIRANDA AGUILAR	SECRETARIA DE CULTURA	5-52-520-5216- 02	2,089.26		-2,089.26	
	TOTALES			\$13,580.19	\$12,535.56	-\$1,044.63	
	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 0007	47,944.45	52,924.45	4,980.00	
	TOTALES			\$47,944.45	\$52,924.45	\$4,980.00	
Chiapas	MARIA ELENA MENESES	SEC. EQUIDAD Y GENERO	5-52-520-5216- 07	4,455.54	4,165.54	-290.00	
	TOTALES			\$4,455.54	\$4,165.54	-\$290.00	
Chihuahua	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216- 07	15,897.26	51,037.87	35,140.61	Se anexa relación debidament e corregida Pólizas de reclasificac ión M13002 a la M13005
	MIGUEL ANGEL VARGAS	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	80,179.18	48,606.57	-31,572.61	
	GUADALUPE ARAGON	SECRETARIA DE PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE	5-52-520-5216- 07	4,500.00	0.00	-4,500.00	
	LUIS ADOLFO OROZCO	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216- 07	23,905.03	23,936.45	31.42	
	TOTALES			\$124,481.47	\$123,580.89	-\$900.58	
Quintana Roo	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	63,407.00	47,653.00	-15,754.00	Se anexa relación debidament e corregida
	TOTALES			\$63,407.00	\$47,653.00	-\$15,754.00	
Sinaloa	RAMON LUCAS LIZARRAGA	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	14,004.36	12,612.00	-1,392.36	Se anexa relación debidament e corregida
	HERIBERTO ARIAS SUAREZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	7,206.00	6,974.00	-232.00	
	EFREN LERMA	SRIA. DE FINANZAS	5-52-520-5216- 07	3,464.78	0.00	-3,464.78	
	TOTALES			\$24,675.14	\$19,586.00	-\$5,089.14	
Sonora	JESUS BUSTAMANTE MACHADO	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	144,343.76	81,246.25	-63,097.51	
	TOTALES			\$144,343.76	\$81,246.25	-\$63,097.51	
Tabasco	JAVIER MAY	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	28,897.45	28,387.45	-510.00	
	MARIA JESUS VERTIZ VIDAL	SEC. FINANZAS	5-52-520-5216- 07	4,330.00	2,990.00	-1,340.00	
	FRANCISCO SANCHEZ RAMOS	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	10,211.93	19,403.93	9,192.00	





COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCI A	RESPUEST A
				PARTIDO	SEGÚN AUDITORÍA		
	GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	SE. GENERAL	5-52-520-5216- 07	4,654.00	0.00	-4,654.00	
	TOTALES			\$48,093.38	\$50,781.38	\$2,688.00	
Tamaulipas	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPEÑINOS	5-52-520-5216- 02	8,671.20	4,419.48	-4,251.72	Se anexa relación debidament e corregida
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216- 02	21,594.12	25,845.84	4,251.72	
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	5-52-520-5216- 02	21,749.87	30,576.82	8,826.95	
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	5-52-520-5216- 02	26,169.15	21,749.67	-4,419.48	
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA	5-52-520-5216- 02	17,653.90	13,246.43	-4,407.47	
	TOTALES			\$95,838.24	\$95,838.24	-\$0.00	
	JORGE SOSA	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	13,028.00	12,796.00	-232.00	
	JORGE VALDEZ	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216- 07	53,739.62	41,091.03	-12,648.59	
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216- 07	13,625.74	21,350.33	7,724.59	
	JOSE ALFREDO YAM JIMENEZ	RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS	5-52-520-5216- 07	1,593.00	0.00	-1,593.00	
	TOTALES			\$81,986.36	\$75,237.36	-\$6,749.00	
Tlaxcala	LUIS ROBERTO MACIAS LAYLLE	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 02	70,730.56	61,889.24	-8,841.32	
	TOTALES			\$70,730.56	\$61,889.24	-\$8,841.32	
Veracruz	CELESTINO GARCIA RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216- 07	1,004.79	0.00	-1,004.79	
	TOTALES			\$1,004.79	\$0.00	-\$1,004.79	
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDEN TE	5-52-520-5216- 07	16,166.19	8,111.15	-8,055.04	Se anexa relación debidament e corregida
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	5-52-520-5216- 07	17,334.06	18,783.10	1,449.04	
	TOTALES			\$33,500.25	\$26,894.25	-\$6,606.00	
Zacatecas	SANDRA DIAZ DE LEON CORTES	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216- 0007	7,449.00	6,369.00	-1,080.00	
	TOTALES			\$7,449.00	\$6,369.00	-\$1,080.00	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales, la cual coincida contra registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", de los Comités Ejecutivos Estatales, se observó que omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes que se detallan a continuación:





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	RESPUESTA(X) SE ANEXAN CONTRATOS
Baja California Sur	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	
	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	
	JOAQUIN MANRIQUEZ PALACIOS	SEC. GENERAL	
	JULIO CESAR CASTRO PEREZ	SEC. GENERAL	
	MARICELA PINEDA GARCIA	SEC. FINANZAS	
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	
Campeche	MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ	PRESIDENTA	
	WILLIAM MANUEL MENA FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS	
	GUMERCINDO MIER PECH	COMISION POLITICA	
	MARIA CONCEPCION CAHUICH BALAN	MESA DIRECTIVA	
	JOSE DEL C. SEGOVIA CRUZ	COMISION POLITICA	
	MARIA TERESA SANTOS GOMEZ	PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL	
	BRENDA CAAMAL MAY	FORMACION POLITICA	
	RUBEN AZNAR SERRENO	ASUNTOS ELECTORALES	
	MARIO A. ELIZALDE CORDERO	ORGANIZACIÓN	
	LUIS FELIPE MOO TURRIZA	RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS	
	JULIO CESAR GOMEZ	MESA DIRECTIVA	
	CARLOS IGNACIO ORTEGA PACHECO		
	MIRIAM LIZBETH MARIANELA BRITO PEÑA	GESTION SOCIAL	
	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BURGOS	SRIO. DE DIFUCION Y PROPAGANDA	
Coahuila	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	PRESIDENTE	X
	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	X
	MINERVA HERNANDEZ CASTAÑEDA	SEC FINANZAS	X
Colima	ALDO IVAN GARCIA VARGAS	SECRETARIO DE JOVENES	X
	PEDRO CARRILLO RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	X
	JUAN OSCAR VAZQUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	X
	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE	X
	EVANGELINA AGUIRRE PEREZ	SECRETARIA DE PLANEACION	X
	EVANGELINA MIRANDA AGUILAR	SECRETARIA DE CULTURA	X
	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	SECRETARIA DE AUTORIDADES LOCALES Y POLITICAS	X
	HECTOR G. MORENO LOZA	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL	X
Chihuahua	MIGUEL ANGEL VARGAS LOYA	PRESIDENTE	
	LUIS ADOLFO OROZCO	SECRETARIO GENERAL	
	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	SECRETARIO DE FINANZAS	
	JOEL VARELA MOLINAR	SECRETARIO FINANZAS Y ADM	
	ROBERTO TORRES	IMAGEN Y PROPAGANDA	
Durango	FERNANDO MORENO MORENO	SRIO. MOVIMIENTOS SOCIALES	X
	MANUEL DE JESUS TORRES NAVA	SRIO. ASUNTOS MUNICIPALES	X
Guanajuato	BALTASAR ZAMUDIO CORTES	PRESIDENTE	
	HUGO ESTEFANIA MONROY	SECRETARIO GENERAL	
Nayarit	RODRIGO GONZALEZ BARRIOS	PRESIDENTE	X
	JUAN ARTURO MARMOLEJO RIVERA	SECRETARIO GENERAL	X
	MA. FLORENTINA OCEGUEDA SILVA	SECRETARIA DE FINANZAS	X
	ROXANA SOTO HERRERA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	X
	MA. LILIA CANDELARIA LOZANO GARCIA	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	X
	DANIEL BENITEZ AGUILAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	X
	MARIA LOURDES IBARRA FRANQUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	No percibió remuneración
	CLEMENTE NUÑEZ JIMENEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS CAMPESINOS	X
	OSCAR SANCHEZ AHUMADA	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES	X
	JOSE HORLANDO CABALLERO NUÑEZ	PRESIDENTE	X
Quintana Roo	CARLOS LAZARO SANCHEZ TAPIA	SECRETARIO DE FINANZAS	X
	CARLOS MONTALBAN COLON	SRIO. DE ESTRUCTURA ELECTORAL	
	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE	
	ESQUIVEL GONZALEZ CRUZ	PRENSA Y PROPAGANDA	
Tamaulipas	ESMERALDA AYOTITLA AGUAYO		
	GLADYS NERI ENRIQUEZ VELAZQUEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	
	MARIA DE LA PAZ SORIANO ROJAS	SECRETARIA DE FORMACION POLITICA	
	LETICIA BARRERA HINOJOSA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	
	LORENA VILLALON CASTILLO	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES	
	ALFONSO GUTIERREZ GARZA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	JORGE MARIO SOSA POHL	PRESIDENTE	
Tamaulipas			





COMITÉ	NOMBRE	CARGO	RESPUESTA(X) SE ANEXAN CONTRATOS
	IGNACIO ESCOBAR FIGUEROA	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS	
	RENE MARTINEZ CAMACHO	SECRETARIO DE POLÍTICA JUVENIL	
	MORAIMA CASTELLO GUERRERO	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	
	JOSE ANTONIO LEAL DORIA	SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL	
	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DEL CAMPO	
	JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	PRESIDENTE	
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	OLGA ALICIA BELMAREZ LEDEZMA	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA	
	MARINA PEREZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIO GENERAL	
Tlaxcala	JOSE CRISTOBAL LUNA LUNA	PRESIDENTE	
	LAZARO SALVADOR ACAMETITLA	SECRETARIO GENERAL	
	LUIS ROBERTO MACIAS LAYLLE	PRESIDENTE	
	SAUL GUTIERREZ HDEZ	SECRETARIO GENERAL	
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE	
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	
	ERNESTO JESUS MENA ACEVEDO	SECRETARIO GENERAL	
Zacatecas	GERARDO ESPINOZA SOLIS	PRESIDENTE	X
	JOSE DE JESUS GONZALEZ PALACIOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	X
	RAFAEL CRUZ RAMIREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	X
	MIGUEL TORRES ROSALES	GESTIÓN SOCIAL	X
	MARIA CONCEPCION DIAZ SANTOYO	FORMACIÓN POLÍTICA	X
	EDITH ORTEGA GONZALEZ	SECRETARIA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	X
	CORNELIO KRAN LUNA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA Y ALIANZAS	X
	MARTIN MORALES CHAVEZ	PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN	X
	BERTHA DAVILA RAMIREZ	SECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO ,GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS	X
	MARCO ANTONIO SATARAIN FLORES	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL	X
	LIDIA VAZQUEZ LUJAN	SECRETARIA DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL	X
	ABELARDO MORALES RIVAS	SECRETARIO DE DESARROLLO PARTIDARIO	X
	SEGIO FLORES CASTILLO	SECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS	X

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes detallados en el cuadro que antecede en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.

Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.

Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

México, D. F., a 25 de julio de 2012

**ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

5131

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFyCIAMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR

25 JUL. 2012 PRD
19:40 HRS SANGUAYE LAMAS
SECRETARIA DE ADMON. FINANZAS
Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
Página 1 de 32



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Comité Ejecutivo Nacional

1. Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" presentado por su partido, se observó que no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGUN DEPPP	CARGO SEGUN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
CEN	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Representación Ante el IFE	01/01/2011
	C. Fernando Belauarán Méndez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de la Reforma del PRD	01/01/2011
	C. Marcos Álvarez Pérez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2001
	C. Heberto Castillo Juárez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2011
	C. Martí Batres Guadarrama	Comisión Política Nacional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
		Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Arcadio Sabido Méndez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Manuel Oropeza	Eméritos	Comisión de la Diversidad Sexual	01/01/2011
	C. Eric Eber Villanueva Mukul	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Rigoberto Ávila Ordoñez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Manuel Alejandro Robles Gómez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Departamento de Asuntos Internacionales	01/01/2011
	Nacional	C. Juana Bonilla Jaime	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Dirección de Proyectos del País

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral el cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior, a los directivos mencionados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Aun cuando los dirigentes son registrados como Miembros Directivos del Partido de la Revolución Democrática y por consiguiente se encuentran en los archivos de la Dirección

LEF/C/ANFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las fechas no coinciden por que la fecha que fue reportada en la relación de 'Apoyo a dirigentes' es a partir de la cual recibieron remuneración por parte del Partido."

Al respecto, es preciso mencionar que lo manifestado por su partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, toda vez que no proporcionó los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral del cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido".

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral el cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior, a los directivos mencionados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 y 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos realizados a personas que integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional, los cuales carecían de los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARÍA	DIRIGENTE	REFERENCIA
HONORIFICOS	AGUSTIN MONTIEL MONTIEL	(2)
	ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	(2)
	ANTONIO BECERRA GAYTAN	(2)
	ARNOLDO MARTINEZ VERDUGO	(2)
	ESPERANZA GARCIA RAMIREZ VDA CAMPA	(3)
	GERARDO UNZUETA LORENZANA	(2)
	MIGUEL AROCHE PARRA	(3)
	COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL	RENE JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ (A)

Respecto al dirigente referenciado con (A) del cuadro anterior, su partido presentó un contrato de prestación de servicios con vigencia del 9 de abril al 15 de octubre de 2011; sin embargo, se localizaron pagos posteriores a la vigencia antes mencionada (1ra. quincena de octubre, 1ra. y 2da. quincena de noviembre y 1ra. y 2da. quincena de diciembre de 2011).

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En lo que respecta a los pagos realizados al personal considerado como Miembros Honoríficos, cabe aclarar que ellos carecen de contrato, ya que los miembros Honoríficos nombrados así (sic) por este Partido Político es por haber cumplido con algún punto que señala el estatuto del partido en los Art. 243, 244, 245, 246, 247 y 248. Únicamente forman parte del consejo Nacional a manera de tener voz y voto, asistiendo solo cuando son convocados al mismo, no realizan ninguna actividad dentro de las instalaciones del partido ni mucho menos de subordinación. A tal referencia, se adjunta copia fotostática de Oficio de fecha 25 de septiembre de 1996, en el que se designa al personal que es considerado como Miembro Honorífico.

En este mismo punto se adjunta el contrato requerido del C. René Juvenal Bejarano Martínez, por el periodo de Abril a Diciembre de 2011."

Del análisis y verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó el contrato de prestación de servicios señalado con (1) en la columna de "Referencia", celebrado con el C. René Juvenal Bejarano Martínez, en el cual se detalla con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, el cual ampara la vigencia de los pagos realizados; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto del mismo.

Por lo que se refiere a los miembros señalados con (2) en el cuadro que antecede, el partido presentó un "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional para designar como miembros honoríficos del Partido de la Revolución Democrática con derecho a apoyo económico" en el cual se les designó como miembros honoríficos del partido con derecho a apoyo económico; sin embargo, la normatividad electoral señala que todo pago realizado por concepto de honorarios asimilables a salarios deberán formalizarse con el contrato correspondiente, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Ahora bien, respecto a los C. C. Esperanza García Ramírez Vda. Campa y Miguel Aroche Parra, señalados con (3) en el cuadro que antecede, su partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios ni documentación alguna, razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios señalados con (2) y (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR

Página 4 de 32



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron recibos expedidos a personal que integró sus órganos directivos en el ejercicio 2011, los cuales carecían de la copia del cheque y/o transferencia interbancaria que amparara el pago de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARIA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE NETO SEGÚN NÓMINA	REFERENCIA
CEN	Marzo	1ra Quincena	Democracia Sind, D Laboral, MS	PD-RH0001/03-11	11/1858	Aguilar García Vladimir	\$16,237.24	(1)
			Asuntos Juveniles		11/1864	Ávila Romero Ángel Clemente	18,237.24	(1)
			Comisión Nacional de Garantías		11/1896	Manriquez González Víctor Manuel	16,045.03	(1)
			Comisión Diversidad Sexual		11/1906	Oropeza Flores Manuel Alfredo	7,076.07	(1)
			Comisión Nacional Electoral		11/1916	Texta Solís Iván	16,358.65	(1)
TOTAL							\$76,964.23	
	Julio	2da Quincena	Depto. Asuntos Internacionales	PD-RH0002/07-11	11/4863	Cobos Uriostegui Rocío	\$8,550.06	(1)
	Octubre	2da Quincena	Comisión Política Nacional Comisión Nacional de Garantías	PD-RH0002/10-11	11/7457	Bejarano Martínez Rene Juvenal	\$225,556.07	(1)
					11/7405	Cruz Santiago Claudia Lilia	16,045.04	(1)
TOTAL							\$241,601.11	
Diciembre	2da Quincena		Honoríficos	PD-RH0002/12-11	11/9327	Becerra Gaytán Antonio	\$8,996.83	(2)
					11/9344	Dominguez Rodríguez Alberto	8,996.83	(2)
					11/9363	Martínez Verdugo Arnoldo	19,950.31	(2)
					TOTAL		\$37,943.97	
GRAN TOTAL							\$364,049.37	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El comprobante de la dispersión por pago de nómina o, en su caso, copia de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82) mediante los cuales se realizaron los pagos de los recibos señalados en el cuadro que antecede, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 12.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

LFFyC/AMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexan las copias de las transferencias y/o cheques con los cuales fueron pagados mismos que ya les hablan sido entregados el 26-04-2012 para su revisión.

Respecto de los pagos con referencia honoríficos, Se anexa PD.M13058 donde se hace el registro de las cancelación (sic) de los recibos de nómina (sic) No. 11/9327, 11/9344, 11/9363. Así como la relación de Miembros que integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico) 2011".

De la verificación y análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los dirigentes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó los comprobantes de la dispersión por pago de nómina o, en su caso, copia de los cheques; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a los mismos.

Ahora bien, por lo que respecta a los dirigentes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó la póliza PD-M13058/12-11, mediante la cual realizó el registro de cancelación de los recibos de nómina, así como la relación de "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico) 2011, en la cual refleja dicha cancelación.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza respecto del movimiento realizado, se solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual realizó la cancelación de los recibos de nómina, toda vez que ya habían sido firmados por los dirigentes.
- Los recibos de nómina referenciados con (2), en original, debidamente cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó que no coincidía la dispersión de la nómina por pago a sus dirigentes, contra registro contable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	NOMBRE DEL DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	IMPORTE		DIFERENCIA
							SEGUN DISPERSION DE NOMINA	SEGUN REGISTRO CONTABLE	
CEN	Junio	2da Quincena	Trabajadora Cam, D Rural y P	Pedro Marcelino Silva Salazar	PD-RH0002/06-11 (1)	11/4104	\$61,838.27	\$28,778.27	\$33,062.00
	Julio	1ra Quincena	Comisión Nacional Electoral	Chan Rios Sharon Jaannet	PD-RH0001/07-11 (2)	11/4444	116,719.87	108,857.75	6,862.12
TOTAL							\$178,558.14	\$138,634.02	\$39,924.12

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA/NPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, con la finalidad de que los importes reportados en contabilidad, coincidieran con la dispersión de nómina.
- Los recibos de honorarios asimilados que ampararan la totalidad de la dispersión.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17, 15.18, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

- a) *Derivado de que el bono en comento corresponde a diciembre de 2010 este fue registrado en la PD.RH0024 31-12-2010, y el pago se registro (sic) en PD.RH0034 31-12-2012 (sic) puesto que en la dispersión del mes de junio hizo el pago del mismo. Fue la fecha en la que se emitió el recibo de pago.*
- b) *Respecto de esta observación se anexa copia del recibo de pago para que se pueda verificar que el monto de 6,862.12 corresponde a Fonah Aplicado."*

Del análisis y verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia contable" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el registro contable correspondiente, el cual coincide con la dispersión del pago; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de la misma.

Ahora bien, por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia contable" del cuadro que antecede, su partido indicó que corresponde al Fondo de ahorro Aplicado; sin embargo, no presentó la póliza que ampare el registro del mismo; razón por la cual no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en contabilidad, coincidan con la dispersión de nómina.

LFFvC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro de la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia contable" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17, 15.18, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó un recibo de nómina; sin embargo, se observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó dos pagos a través de transferencias bancarias en la misma quincena. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				FORMA DE PAGO	FECHA	No. TRANSFERENCIA / ARCHIVO	IMPORTE NETO	
				NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE					
CEN	2da Quincena Diciembre	Comisión Nacional Electoral	PD-RH0003/12-11	11/9385	31-12-11	Texta Solis Ivan	\$41,013.56	Depósito en Cuenta 809184541	19-12-11	NI4750403 PAG	\$41,013.56	
									9-12-11	NI4750403 PAG	41,013.56	
TOTAL							\$41,013.56					\$82,027.12

Conviene señalar que el haber realizado un pago en exceso, representaba derechos exigibles para su partido, por lo que debió registrar en su contabilidad, específicamente en cuentas por cobrar el monto que correspondiera; asimismo, es importante indicar que si al cierre del siguiente ejercicio siguiera sin comprobarse el monto observado, será considerado como no comprobado, de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las gestiones que hubiera realizado para su recuperación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

"Se anexa copia de SAFyPI/265/2011, donde se solicita al Banco realice el reintegro del depósito (sic) indebido así como la copia de la PD.RH0023 donde se hace el registro contable del depósito por \$41,013.56."

Al respecto, el partido presentó copia del escrito SAFyPI/265/2011 del 9 de diciembre de 2011, dirigido a la C. María Luisa Campos Chávez, del Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante el cual solicitó realizar el reintegro a la cuenta [REDACTED] a nombre de su partido por el importe de \$41,013.56, toda vez que se había realizado un depósito indebido a la cuenta [REDACTED] a nombre del C. Iván Texta Solís.

Asimismo, presentó copia de una ficha de depósito que ampara el reintegro del monto observado a la cuenta de su partido, el cual se constató en el estado de cuenta correspondiente; sin embargo, esta autoridad no tiene certeza respecto del origen del mismo, toda vez que desconoce la cuenta de la cual proviene dicho reintegro.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- El estado de cuenta a nombre del C. Iván Texta Solís de la institución bancaria materia de la observación, en el cual se refleje el cobro del cheque girado a favor de su partido.
- Copia del cheque expedido por C. Iván Texta Solís o, en su caso, evidencia que confirme que el depósito proviene de la persona en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Viáticos a Dirigentes

1. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de gastos de personas que no se encontraron relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional notificados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN PÓLIZA	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUIEN REALIZÓ EL GASTO	RESPUESTA ESCRITO SAFYPI /433/2012	REFERENCIA
Presidencia	PD-000022/02-11	Turismo Dema Boleto de Avión	\$3,059.00	Barbosa Miguel	"No se localizo (sic) ninguna factura por ese importe. Sin embargo la reclasificación a la diferencia de los viáticos del Sr. Jesús Ortega se registra en el punto 3 de este rubro."	(3)
	PD-000053/03-11	Turismo Dema Boleto de Avión	2,153.00			"Se anexa PD M13057 donde se refleja la reclasificación correspondiente."
	PD-ST0456/08-11	Turismo Dema Boleto de Avión	2,765.00	Manuel Spindola	"El registro está a la cuenta 5-52-522-5223-0001"	(1)

[Handwritten signature]
LFFyC/AMFF/IOGGA/EFANPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN PÓLIZA	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUIEN REALIZÓ EL GASTO	RESPUESTA ESCRITO SAFYPI /433/2012	REFERENCIA
Presidencia	PD-ST0540/09-11	Turismo Dema Boleto de Avión	6,199.00	Luis Espinoza	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0001	(1)
			17,997.00	Manuel Spindola	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0001	(1)
			3,377.00	Roberto Arceo	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0001	(1)
SUBTOTAL			\$38,650.00			
Secretaría General	PD-000053/04-11	Turismo Dema Boleto de Avión	6,156.00	Librado Tarango	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002	(1)
	PD-000018/06-11	Turismo Dema Boleto de Avión	19,980.00	Miguel Bortolini	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002	(1)
			7,487.00	Ignacio Ruiz	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002	(1)
			4,980.00	Marcos Medina	Durante este periodo fungio como Dirigente del partido sin embargo incurrió en el error de no dar aviso a la autoridad.	(1)
	PD-ST0374/07-11	Turismo Dema Boleto de Avión	5,672.89	Blanca Cadena	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0002	(1)
	PD-ST0377/07-11	Turismo Dema Boleto de Avión	11,026.00	José Iran Moreno	Se hace la aclaración que esta persona realizo gastos de viáticos de presidencia, no fue localizado en Secretaría General, sin embargo todos los gastos de presidencia fueron registrados en la cuenta 5-52-522-5223-0002	(1)
			7,434.00	Roberto Morales	Se hace la aclaración que esta persona realizo (sic) gastos de viáticos de presidencia, no fue localizado en Secretaría General, sin embargo todos los gastos de presidencia fueron registrados en la cuenta 5-52-522-5223-0002	(1)
SUBTOTAL			\$82,735.89			
Secretaría de Organización y Desarrollo	PD-000002/05-11	Turismo Dema Boleto de Avión	\$5,340.00	Juan Carlos Soriano	El registro esta a la cuenta 5-52-522-5223-0003*	(1)
TOTAL			\$103,626.89			

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos de las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que correspondiera.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 18.3 inciso j), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

EEFyC/AM/F/OGGA/EFA/NPA/AVR

Página 10 de 32



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo
a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de
la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que se detalla en la columna "Respuesta escrito SAFYPI/433/2012", además de lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa copia de los registros en comento sin embargo se hace mención que en la mayoría de los casos estos no se encuentran registrados en nuestras cuentas contables como dirigentes por lo que solicita su aclaración al respecto."

De la verificación y análisis a lo manifestado, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los dirigentes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se constató que su registro contable se realizó en la cuenta "Servicios Generales", razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de los mismos.

Por lo que se refiere al C. Miguel Barbosa, señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó la póliza PD-M13057/12-11, mediante la cual realizó la reclasificación a la cuenta "Servicios Generales; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto del mismo.

Finalmente, por lo que se refiere al importe señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando su partido manifestó que no localizó ninguna factura por ese importe, es preciso señalar que corresponde al recibo número A-85031 presentado a esta autoridad como soporte de la póliza PD-000022/02-11 durante el proceso de revisión.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- El escrito mediante el cual comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivo al C. Miguel Barbosa, señalado con (3) en el cuadro que antecede.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 18.3 inciso j), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011" del Comité Ejecutivo Nacional, contra la cifra reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente de la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó que no coincidían, como a continuación se detalla:

UFFY/C/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO COLUMNA "TOTAL"	BALANZA COMPROBACIÓN SUBCUENTA "VIATICOS DIRIGENTES"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$9,773,706.60	\$9,821,738.91	\$151,967.69

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos 2011)" del Comité Ejecutivo Nacional y lo registrado contablemente coincidieran.
- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional que incluyera la integración de los viáticos pagados, la cual debía coincidir con sus registros contables.
- En su caso, las reclasificaciones que procedieran.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa Relación de miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011 debidamente corregida por importe de \$9,764,044.15.

Así como las PD.M13051 Y M13052 donde se ven reflejadas las reclasificaciones del punto que antecede."

Al respecto, su partido presentó la relación de miembros que integran los Órganos Directivos, en la cual se verificó que los importes continúan sin coincidir con los reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, tal como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]
LPFYC/AMFF/IOGGA/EPA/PA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO (VIÁTICOS) COLUMNA "NETO A PAGAR" (*)	BALANZA COMPROBACIÓN CEN SUBCUENTA "VIÁTICOS DIRIGENTES"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$9,584,455.26	\$9,584,455.26	\$0.00
Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	163,202.95	109,527.23	53,675.72
TOTAL	\$9,747,658.11	\$9,694,008.23	\$53,675.72

Nota: (*) La relación presentada por el partido incluye el CEN y el Instituto, sin embargo, se hace la separación de los importes, a fin de reflejar las diferencias.

Cabe mencionar que su partido manifestó en su escrito de referencia, que la relación de miembros directivos era por un importe de \$9,764,044.15, sin embargo de su verificación se constató que refleja un monto diferente, tal como se muestra en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos 2011)" del Comité Ejecutivo Nacional y lo registrado contablemente coincidan.
- La relación de los miembros que integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional e Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno durante el ejercicio 2011 que incluya la integración de los viáticos pagados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- En su caso, las reclasificaciones que procedan.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de dos pólizas por concepto de pasajes aéreos; sin embargo, carecían de sus respectivos comprobantes, específicamente de los boletos de avión. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SECRETARÍA	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN			IMPORTE
				NUMERO	FECHA	CONCEPTO	
CEN	Mesa Directiva Del VII Consejo	Rogelia González	PE-005771/03-11	13029	14-03-11	HUX/ MEX / HUX	\$2,942.77
				13023	11-03-11	ZCL/ MEX/ZCL	5,562.00
		Bagdadi Abraham	PD-000017/06-11	13024	11-03-11	TPQ/MEX/TPQ	7,644.00
				13305	11-05-11	MID/MEX/CPE	6,319.00
TOTAL						\$22,467.77	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

[Firma]
LFF/C/AM/F/OGGA/EFA/JPA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/12 del 03 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con el objeto de dar respuesta se solicito (sic) al proveedor nos sea enviada una copia de los documentos que se nos requieren, debido a que por error el partido traspapelo (sic) los documentos, debido a que el proveedor confirmo (sic) haberlos enviado."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los comprobantes originales, específicamente los boletos de avión que amparan las pólizas observadas; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Viajes al Extranjero

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se observó el registro de pólizas que presentaron como parte de su soporte documental facturas por concepto de hospedaje; sin embargo, dichas facturas no fueron expedidas a favor de su partido, por lo tanto, no reunían la totalidad de los requisitos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/PA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

REFERENCIA CONTABLE	No DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-00J768/10-11	676262000170	3-09-11	Tryp Brasil 21	Hospedaje	\$4,401.63	•La factura fue expedida a favor del Partido del Trabajo.
PD-00J811/11-11	676262000170	31-08-11	Meia Brasil 21	Hospedaje	5,448.23	
TOTAL					\$9,849.86	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"El partido incurrió en el error de pedir la factura a nombre del anfitrión del evento, Partido Trabajadores (PT) evento, en Brasil."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que los comprobantes del gasto deben estar expedidos a nombre del Partido de la Revolución Democrática.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual 2011 descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte, un documento impreso vía internet que ampara la reservación del hospedaje; sin embargo, su partido omitió presentar la factura original. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-00J615/10-11	8685459	14-05-11	Holiday Inn	Reserva del Hospedaje	\$4,459.96

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La factura original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.

LFPYC/ANFF/OGGA/EFA/JPA/AVR

Página 15 de 32



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa PD.00J615 1/10/11, que presenta como soporte, un documento impreso vía internet que ampara la reservación del hospedaje, así mismo se están realizando las gestiones necesarias con el Hotel que brindo (sic) el servicio en Brasil, para que este nos envíe la factura original la cual se le enviara vía alcance para su revisión."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó el comprobante original que ampare el gasto.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La factura original a nombre del partido, con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Comités Ejecutivos Estatales

Honorarios Asimilables a Sueldos

1. De la verificación a la relación presentada por su partido de los miembros que integraron sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2011, se observó que no cuenta con la totalidad de datos, toda vez que no especifica el periodo en que duraron en el cargo los dirigentes.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos a nivel nacional, indicando el periodo en que duró en el cargo el dirigente.

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA/NPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, inciso j) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos a nivel nacional, indicando el periodo en que duró en el cargo el dirigente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, inciso j) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" presentado por su partido, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
Tabasco	C. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Secretariado Estatal	Dirección de Enlace Legislativo (Nacional)	01/01/2011
Zacatecas	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Comité Ejecutivo Estatal Zacatecas	Representación Ante el IFE	01/01/2011

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral del cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento para la

LEF/C/AMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Para dar respuesta al punto que antecede cabe hacer mención que los Dirigentes en mención no perciben remuneración alguna por parte del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo Los Comités Ejecutivos Estatales, omitieron presentar escrito mediante el cual informara a la autoridad la designación de dichos cargos."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que no presentó el aviso al Instituto Federal Electoral del cambio efectuado respecto al cargo de los dirigentes señalados en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral del cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios cuyo importe excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalla a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismos que fueron pagados con cheque nominativo a nombre del dirigente; sin embargo, no contaban con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio UF-DA/6395/12. (**Anexo 1** del presente oficio).

Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia Contable" del Anexo 3 del oficio UF-DA/6395/12, su partido omitió presentar el recibo de honorarios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo de honorarios en original y con la totalidad de requisitos fiscales que amparara la póliza referenciada con (1) en la columna "Referencia Contable" del Anexo 3 del oficio UF-DA/6395/12.

LFyC/AMMF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Efectivamente por un error involuntario al partido no se apego (sic) a los requisitos según la sección III de los egresos, Art. 153; donde señala que los cheques que superen los 100 salarios mínimos deben contener la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', sin embargo se puede constatar que dichos cheques efectivamente fueron cobrados por el beneficiario lo que da certeza de la transparencia del pago."

No obstante lo anterior, de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos a lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011. Esta autoridad le solicitó mediante oficio UF-DA/6124/12 a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con (1) en la columna "Cheque-Número" del **Anexo 1** del presente oficio; al respecto con oficio número 220-1/219080/2012, la Comisión envió copia de los mismos, en donde se pudo constatar que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; además de que en tres casos fueron cobrados por un tercero, como a continuación se indica:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CHEQUES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONFIRMADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				REVERSO DEL CHEQUE COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
			NÚMERO DE CHEQUE	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"	OBSERVACIONES
Baja California Sur	BBVA Bancomer	[REDACTED]	0002356	16-12-2011	Rosa Delia Cota Montaño	\$32,773.56	X	Cheque endosado y cobrado por José Luis Arvizu Díaz
			0002357	16-12-2011	Joaquín Manríquez Palacios	30,414.36	X	Cheque endosado y cobrado por José Luis Arvizu Díaz
Baja California Sur	BBVA Bancomer	[REDACTED]	0002358	16-12-2011	Maricela Pineda García	21,905.73	X	Cheque endosado y cobrado por José Luis Arvizu Díaz
			TOTAL			\$85,093.65		

X= Sin Dato

LFEYC/AMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Para mayor claridad de lo antes citado, se adjunta copia simple del oficio de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de los cheques proporcionados por la citada Comisión.

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando los cheques son nominativos a nombre del prestador de servicio, la normatividad es clara al señalar que deben contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Por lo que se refiere al recibo faltante, su partido no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- El recibo de honorarios en original y con la totalidad de requisitos fiscales que ampare la póliza referenciada con (1) en la columna "Referencia Contable" del **Anexo 1** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, se observó que los importes no coinciden contra el registro contable. A continuación se señalan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGUN RECIBO							DATOS SEGUN PÓLIZA		
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	ISR	TOTAL	IMPORTE	ISR	TOTAL
Tamaulipas	PE-003882/03-11	CDE TAMPMS 027	08-02-11	Villalón Castillo Lorena	2 Quincenas del mes de Marzo	\$4,419.48	\$419.48	\$4,000.00	\$4,251.72	\$251.72	\$4,000.00
	PE-003883/03-11	CDE TAMPMS 028	08-03-11	Barrera Hinojosa Leticia	2 Quincenas del mes de marzo 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003884/03-11	CDE TAMPMS 029	08-03-11	Soriano Rojas María de la Paz	2 Quincenas del mes de marzo 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003885/03-11	CDE TAMPMS 030	08-03-11	Gutiérrez Garza Alfonso	2 Quincenas del mes de marzo de 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003924/05-11	CDE TAMPMS 045	17-05-11	Valdez Vargas Jorge Casvaldo	2 Quincenas del mes de mayo 2011	4,251.72	251.72	4,000.00	4,419.48	419.48	4,000.00
					TOTAL	\$21,929.64	\$1,929.64	\$20,000.00	\$21,426.36	\$1,426.36	\$20,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejaran las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidieran con los importes reflejados en los recibos.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

LFY/C/AMFF/OGGA/EFAN/PA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.17, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejen las correcciones que procedan, de tal forma que coincida con los importes reflejados en los recibos.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.17, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron dos recibos de nómina que amparaban la 1ra. y 2da. quincena de diciembre de 2010, por lo que se observó que no corresponden al ejercicio sujeto de revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO			
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	PE-006492/02-11	CDE BC 023	03-02-11	1ra y 2da quincena del mes de diciembre 2010.	\$5,373.81
	PE-006488/02-11	CDE BC 025	2-02-11	1ra y 2da quincena de diciembre de 2010	6,495.89
TOTAL					\$11,869.70

En consecuencia, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.17 y 16.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración alguna.

UFFyC/AMFF/IOGGA/EPA/PA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.17 y 16.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Viáticos

1. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de gastos, de personas que no están relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos de los Comités Ejecutivos Estatales en su documento denominado "Miembros que integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011, los cuales fueron notificados a esta autoridad. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUE REALIZÓ EL GASTO
Baja California	PE-008221/08-11	Travelando S.AL de C.V.	Boleto de Avión	\$5,564.00	Hortensia Hernández
Campeche	PE-017591/08-11	Viajes Programados	Boleto de Avión	5,963.00	Ismael Canul
TOTAL				\$11,527.00	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos de las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que correspondiera.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1), inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

 LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1), inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de gastos que no correspondían a viáticos, ya que por su concepto corresponden a la cuenta de "Honorarios Asimilables a Sueldos". A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CUESTA A RECLASIFICAR	
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
Baja California	Federico Sánchez Scott	PE-006513/02-11	CDE BC 014	8-02-11	Sánchez Scott Federico	1ra y 2da quincena de Enero 2011	\$6,495.89	Honorarios Asimilables a Sueldos

Adicionalmente, aun cuando el pago se realizó con cheque nominativo, se observó que carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", toda vez que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82). El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CHEQUE		
		NÚMERO	NOMBRE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE (*)
Baja California	PE-006513/02-11	CDE BC 014	Sánchez Scott Federico	8-02-11	\$6,495.89	7178513	8-02-11	\$6,000.00

(*) La diferencia del pago contra el recibo corresponde a los impuestos retenidos por su partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal forma que el gasto se reflejara en la cuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 15.17, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFFyc/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el gasto se refleje en la cuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 15.17, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la revisión a la cuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas por concepto de viáticos, de las cuales su partido omitió presentar la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Chihuahua	PE-009728/07-11	\$5,283.48
	PE-009729/07-11	4,509.02
TOTAL		\$9,792.50

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración alguna.

 LFF/CAM/FF/OGGA/EPA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

4. De la revisión a la relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales presentada por su partido, se observó que no coinciden los importes contra los determinados por auditoría, además de que no incluyó en su integración a tres dirigentes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA	RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12	REF.
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA (BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11)			
Baja California	FEDERICO SANCHEZ SCOTT				\$30,845.88	\$30,845.88	X	(2)
	HORTENCIA HERNANDEZ				19,487.67	19,487.67	X	(2)
	MA DEL REFUGIO LUGO				37,616.67	37,616.67	X	(3)
	TOTALES			\$0.00	\$87,750.02	\$87,750.02		
Baja California Sur	MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ	SRIA FINANZAS	5-52-520-5216-07	2,282.00	13,011.89	10,729.89	X	(3)
	OMAR SARABIA ESPARZA	CONSEJERO NACIONAL	5-52-520-5216-07	16,293.89	0.00	-16,293.89	X	(2)
	TOTALES			\$16,575.89	\$13,011.89	-\$3,564.00		
	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	87,500.00	100,000.00	12,500.00		(3)
Coahuila	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	5-52-520-5216-02	12,500.00		-12,500.00		(3)
	TOTALES			\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00		
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	5-52-520-5216-07	12,878.00	12,198.00	-680.00		(3)
	TOTALES			\$12,878.00	\$12,198.00	-\$680.00		
Colima	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	81,883.95	88,182.03	8,298.08	Se anexa relación debidamente corregida	(1)
	MINERVA HERNANDEZ CASTAÑEDA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	25,173.60	18,875.52	-8,298.08		(1)
	TOTALES			\$107,057.55	\$107,057.55	\$0.00		
	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	86,479.83	88,106.92	-372.91	Anexo relación debidamente corregida y auxiliar contable. Para su cotejo debió a que el partido no identificó las diferencias que se señalan.	(1)
	MARTHA SAUCEDO ROBLES	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	20,035.86	20,704.24	668.38	Sin embargo la Dirigenta Marta S. no percibe remuneración alguna por Parte del Comité	(1)
	GUSTAVO DE LA ROSA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-07	35,539.74	33,044.49	-2,495.25		(1)
	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-07	87,874.37	86,674.34	-1,000.03	Ejecutivo Nacional	(1)
TOTALES			\$204,729.80	\$206,528.99	-\$1,799.19			
Colima	ALDO IVAN GARCIA VARGAS	SECRETARIO DE JOVENES	5-52-520-5216-02	11,490.83	12,535.56	1,044.63		(2)
	EVANGELINA MIRANDA AGUILAR	SECRETARIA DE CULTURA	5-52-520-5216-02	2,089.28		-2,089.28		(2)
	TOTALES			\$13,580.11	\$12,635.56	-\$944.55		
	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-0007	47,944.45	52,924.45	4,980.00		(2)

LFFYC/AMFF/OGGA/EFA/PA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA	RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12	REF.
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA (BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-11)			
	TOTALES			\$47,844.48	\$52,924.48	\$4,980.00		
Chiapas	MARIA ELENA MENESES	SEC. EQUIDAD Y GENERO	5-52-520-5216-07	4,455.54	4,165.54	-290.00		(1)
	TOTALES			\$4,455.54	\$4,165.54	-\$290.00		
Chihuahua	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	15,897.28	51,037.87	35,140.81	Se anexa relación debidamente corregida de Pólizas de reclasificación M13002 a la M13005	(2)
	MIGUEL ANGEL VARGAS	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	80,179.18	48,608.57	-31,572.81		(2)
	GUADALUPE ARAGON	SECRETARIA DE PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE	5-52-520-5216-07	4,500.00	0.00	-4,500.00		(2)
	LUIS ADOLFO OROZCO	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216-07	23,905.03	23,936.45	31.42		(2)
	TOTALES			\$124,481.47	\$123,580.89	-\$900.58		
Quintana Roo	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	63,407.00	47,653.00	-15,754.00	Se anexa relación debidamente corregida	(3)
	TOTALES			\$63,407.00	\$47,653.00	-\$15,754.00		
Sinaloa	RAMON LUCAS LIZARRAGA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	14,004.36	12,612.00	-1,392.36	Se anexa relación debidamente corregida	(2)
	HERIBERTO ARIAS SUAREZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	7,208.00	6,974.00	-232.00		(2)
	EFREN LERMA	SRIA DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	3,464.78	0.00	-3,464.78		(2)
	TOTALES			\$24,675.14	\$19,586.00	-\$5,089.14		
Sonora	JESUS BUSTAMANTE MACHADO	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	144,343.78	81,246.25	-63,097.51		(2)
	TOTALES			\$144,343.78	\$81,246.25	-\$63,097.51		
Tabasco	JAVIER MAY	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	28,897.45	28,387.45	-510.00		(1)
	MARIA JESUS VERTIZ VIDAL	SEC. FINANZAS	5-52-520-5216-07	4,330.00	2,990.00	-1,340.00		(1)
	FRANCISCO SANCHEZ RAMOS	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	10,211.93	19,403.83	9,192.00		(1)
	GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	SE. GENERAL	5-52-520-5216-07	4,654.00	0.00	-4,654.00		(1)
	TOTALES			\$48,093.38	\$50,781.38	\$2,688.00		
Tamaulipas	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS	5-52-520-5216-02	8,871.20	4,419.48	-4,251.72	Se anexa relación debidamente corregida	(3)
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-02	21,594.12	25,845.84	4,251.72		(3)
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	5-52-520-5216-02	21,749.87	30,576.82	8,826.95		(3)
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	5-52-520-5216-02	26,169.15	21,749.67	-4,419.48		(3)
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA	5-52-520-5216-02	17,853.90	13,246.43	-4,407.47		(3)
	TOTALES			\$95,838.24	\$95,838.24	-\$0.00		
	JORGE SOSA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	13,028.00	12,796.00	-232.00		(2)
	JORGE VALDEZ	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216-07	53,739.62	41,091.03	-12,648.59		(3)
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	13,625.74	21,350.33	7,724.59		(3)
	JOSE ALFREDO YAM JIMENEZ	RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS	5-52-520-5216-07	1,593.00	0.00	-1,593.00		(2)
	TOTALES			\$81,996.36	\$75,237.36	-\$6,749.00		
Tlaxcala	LUIS ROBERTO MACIAS LAYLE	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	70,730.56	61,889.24	-8,841.32		(1)
	TOTALES			\$70,730.56	\$61,889.24	-\$8,841.32		
Veracruz	CELESTINO GARCIA RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	1,004.79	0.00	-1,004.79		(1)
	TOTALES			\$1,004.79	\$0.00	-\$1,004.79		

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/PA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA	RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12	REF.
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA (BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11)			
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	16,196.19	8,111.15	-8,055.04	Se anexa relación debidamente corregida	(3)
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	17,334.08	18,783.10	1,449.04		(3)
	TOTALES			\$35,530.28	\$26,894.25	-\$8,636.00		
Zacatecas	SANDRA DÍAZ DE LEÓN CORTÉS	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216-0007	7,449.00	8,369.00	-1,060.00		(2)
	TOTALES			\$7,449.00	\$8,369.00	-\$1,080.00	X	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales, la cual coincidiera contra registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio respuesta oficio de referencia y presentó la documentación que se indica en la columna "Respuesta del partido con SAFYPI/433/12" del cuadro anterior.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto a los dirigentes referenciados con (1) en la columna "REF." del cuadro anterior, de la revisión a la documentación, no se localizó la relacionada a dichos dirigentes que justificara el registro contable.

Respecto de los dirigentes referenciados con (2) en la columna "REF." del cuadro anterior; se constató que la relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" coincide con las cifras determinadas por auditoría y lo reflejado en la contabilidad, por lo tanto, la respuesta de su partido se considera satisfactoria respecto a este punto.

Por lo que se refiere a los miembros de los órganos directivos referenciados con (3) en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido presentó la relación de "Remuneraciones a Dirigentes 2011"; sin embargo, los importes reportados continúan sin coincidir, como a continuación se indica:

LFF/C/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA (BALANZA DE COMPROBACIÓN al 31-12-11)	
Baja California	MA DEL REFUGIO LUGO	SRIA FINANZAS		\$42,990.48	\$48,364.29	\$5,373.81
	MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ		5-52-520-5216-07	10,732.71	13,011.89	2,279.18
	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	87,500.00	100,000.00	12,500.00
Baja California	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	5-52-520-5216-02	12,500.00	0.00	-12,500.00
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	5-52-520-5216-07	12,876.00	12,196.00	-680.00
	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	54,233.00	42,023.00	-12,210.00
Tamaulipas	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS	5-52-520-5216-02	8,871.20	4,419.48	-4,251.72
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-02	21,594.12	25,846.84	4,251.72
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIA DE ORGANIZACION	5-52-520-5216-02	21,749.87	30,576.82	8,826.95
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	5-52-520-5216-02	28,169.15	21,749.67	-4,419.48
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACION PRESENTA Y PROPAGANDA	5-52-520-5216-02	17,653.90	13,246.43	-4,407.47
	JORGE VALDEZ	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216-07	48,470.27	19,737.03	-28,733.24
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	10,330.22	13,625.74	3,295.52
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	13,608.19	12,573.19	-1,035.00
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	18,892.06	17,334.06	-1,558.00

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- La relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales, la cual coincida contra registros contables en los casos referenciados con (1) y (3) en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", de los Comités Ejecutivos Estatales, se observó que omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes que se detallan a continuación:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	"RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12"	"REF."
Baja California Sur	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE		(2)
	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR		(2)
	JOAQUIN MANRIQUEZ PALACIOS	SEC. GENERAL		(2)
	JULIO CESAR CASTRO PEREZ	SEC. GENERAL		(2)
	MARICELA PINEDA GARCIA	SEC. FINANZAS		(2)
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA		(2)
Campeche	MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ	PRESIDENTA		(2)
	WILLIAM MANUEL MENA FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS		(2)

LFFyC/AMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	"RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12"	"REF."	
Campeche	GUMERCINDO MIER PECH	COMISION POLITICA		(2)	
	MARIA CONCEPCION CAHUICH BALAN	MESA DIRECTIVA		(2)	
	JOSE DEL C. SEGOVIA CRUZ	COMISION POLITICA		(2)	
	MARIA TERESA SANTOS GOMEZ	PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL		(2)	
	BRENDA CAAMAL MAY	FORMACION POLITICA		(2)	
	RUBEN AZNAR SERRENO	ASUNTOS ELECTORALES		(2)	
	MARIO A. ELIZALDE CORDERO	ORGANIZACIÓN		(2)	
	LUIS FELIPE MOO TURRIZA	RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS		(2)	
	JULIO CESAR GOMEZ	MESA DIRECTIVA		(2)	
	CARLOS IGNACIO ORTEGA PACHECO			(2)	
	MIRIAM LIZBETH MARIANELA BRITO PEÑA	GESTION SOCIAL		(2)	
	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BURGOS	SRIO. DE DIFUCION Y PROPAGANDA		(2)	
	Coahuila	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	PRESIDENTE	X	(1)
		MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	X	(1)
MINERVA HERNANDEZ CASTAÑEDA		SEC FINANZAS	X	(1)	
Colima		ALDO IVAN GARCIA VARGAS	SECRETARIO DE JOVENES	X	(1)
	PEDRO CARRILLO RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	X	(1)	
	JUAN OSCAR VAZQUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	X	(1)	
	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE	X	(1)	
	EVANGELINA AGUIRRE PEREZ	SECRETARIA DE PLANEACION	X	(1)	
	EVANGELINA MIRANDA AGUILAR	SECRETARIA DE CULTURA	X	(1)	
	MARIA MERCEDES PEREZ GONZALEZ	SECRETARIA DE AUTORIDADES LOCALES Y POLITICAS	X	(1)	
	HECTOR G. MORENO LOZA	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL	X	(1)	
Chihuahua	MIGUEL ANGEL VARGAS LOYA	PRESIDENTE		(2)	
	LUIS ADOLFO OROZCO	SECRETARIO GENERAL		(2)	
	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	SECRETARIO DE FINANZAS		(2)	
	JOEL VARELA MOLINAR	SECRETARIO FINANZAS Y ADM		(2)	
	ROBERTO TORRES	IMAGEN Y PROPAGANDA		(2)	
Durango	FERNANDO MORENO MORENO	SRIO. MOVIMIENTOS SOCIALES	X	(1)	
	MANUEL DE JESUS TORRES NAVA	SRIO. ASUNTOS MUNICIPALES	X	(1)	
Guanajuato	BALTASAR ZAMUDIO CORTES	PRESIDENTE		(2)	
	HUGO ESTEFANIA MONROY	SECRETARIO GENERAL		(2)	
Nayarit	RODRIGO GONZALEZ BARRIOS	PRESIDENTE	X	(1)	
	JUAN ARTURO MARMOLEJO RIVERA	SECRETARIO GENERAL	X	(1)	
	MA. FLORENTINA OCEGUEDA SILVA	SECRETARIA DE FINANZAS	X	(1)	
	ROXANA SOTO HERRERA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	X	(1)	
	MA. LILIA CANDELARIA LOZANO GARCIA	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	X	(1)	
	DANIEL BENITEZ AGUILAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	X	(1)	
	MARIA LOURDES IBARRA FRANQUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	No percibió remuneración	(3)	
	CLEMENTE NUÑEZ JIMENEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS CAMPESINOS	X	(1)	
	OSCAR SANCHEZ AHUMADA	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES	X	(1)	
	Querétaro	JOSE HORLANDO CABALLERO NUÑEZ	PRESIDENTE	X	(2)
CARLOS LAZARO SANCHEZ TAPIA		SECRETARIO DE FINANZAS	X	(1)	
Quintana Roo	CARLOS MONTALBAN COLON	SRIO. DE ESTRUCTURA ELECTORAL		(2)	
	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE		(2)	
	ESQUIVEL GONZALEZ CRUZ	PRENSA Y PROPAGANDA		(2)	
Tamaulipas	ESMERALDA AYOTITLA AGUAYO			(2)	
	GLADYS NERI ENRIQUEZ VELAZQUEZ	SECRETARIA DE FINANZAS		(2)	
	MARIA DE LA PAZ SORIANO ROJAS	SECRETARIA DE FORMACION POLITICA		(2)	
	LETICIA BARRERA HINOJOSA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS		(2)	
	LORENA VILLALON CASTILLO	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES		(2)	
Tamaulipas	ALFONSO GUTIERREZ GARZA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN		(2)	
	JORGE MARIO SOSA POHL	PRESIDENTE		(2)	

LFFyC/AMFF/OGGA/EPA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	"RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12"	"REF".
Tamaulipas	IGNACIO ESCOBAR FIGUEROA	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS		(2)
	RENÉ REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS		(2)
	RENÉ MARTINEZ CAMACHO	SECRETARIO DE POLÍTICA JUVENIL		(2)
	MORAIMA CASTELLO GUERRERO	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO		(2)
	JOSE ANTONIO LEAL DORIA	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL		(2)
	MARtha PATRICIA GUTIERREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DEL CAMPO		(2)
	JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	PRESIDENTE		(2)
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS		(2)
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN		(2)
	OLGA ALICIA BELMAREZ LEDEZMA	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO		(2)
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS		(2)
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA		(2)
	MARINA PEREZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS		(2)
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIO GENERAL		(2)
Tlaxcala	JOSE CRISTOBAL LUNA LUNA	PRESIDENTE		(2)
	LAZARO SALVADOR ACAMETITLA	SECRETARIO GENERAL		(2)
	LUIS ROBERTO MACIAS LAYLLE	PRESIDENTE		(2)
	SAUL GUTIERREZ HDEZ	SECRETARIO GENERAL		(2)
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE		(2)
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE		(2)
	ERNESTO JESUS MENA ACEVEDO	SECRETARIO GENERAL		(2)
Zacatecas	GERARDO ESPINOZA SOLIS	PRESIDENTE	X	(1)
	JOSE DE JESUS GONZALEZ PALACIOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	X	(1)
	RAFAEL CRUZ RAMIREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	X	(1)
	MIGUEL TORRES ROSALES	GESTIÓN SOCIAL	X	(1)
	MARIA CONCEPCION DIAZ SANTOYO	FORMACIÓN POLÍTICA	X	(1)
	EDITH ORTEGA GONZALEZ	SECRETARIA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	X	(1)
	CORNELIO KRAN LUNA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA Y ALIANZAS	X	(1)
	MARTIN MORALES CHAVEZ	PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN	X	(1)
	BERTHA DAVILA RAMIREZ	SECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO ,GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS	X	(1)
	MARCO ANTONIO SATARAIN FLORES	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL	X	(1)
	LIDIA VAZQUEZ LUJAN	SECRETARIA DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL	X	(1)
	ABELARDO MORALES RIVAS	SECRETARIO DE DESARROLLO PARTIDARIO	X	(1)
	SEGIO FLORES CASTILLO	SECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS	X	(1)

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes detallados en el cuadro que antecede en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

LFEyC/AMFF/OGGA/EFAJ/PA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio respuesta oficio de referencia y presentó la documentación que se indica en la columna "Respuesta del partido con SAFYPI/433/12" del cuadro anterior.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto a las personas referenciadas con **(1)** en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido presentó los contratos de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a estos casos.

Con respecto a la persona referenciada con **(3)** en la columna "REF." del cuadro que antecede, se constató que no percibió remuneración, razón por la cual la observación quedó atendida respecto del mismo.

Referente a las personas referenciadas con **(2)** en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes referenciadas con **(2)** en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

LEFYC/AMTF/OGGA/EFA/JPA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8998/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. (2ª. Vuelta)

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

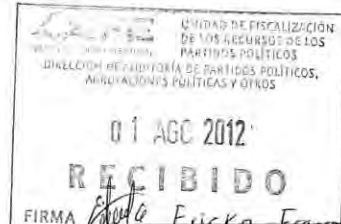
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Anexo.

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA/AVR



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS



México, D. F. a 1 Agosto de 2012.

SAFYPI/520/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido y para dar respuesta a su Of. UF-DA/8998/12 Errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de Órganos Directivos relativo a la revisión del Informe Anual 2011. Siendo la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; así mismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presenta las peticiones a solicitud de esta autoridad.

Comité Ejecutivo Nacional

1. Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" presentado por su partido, se observó que no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
CEN	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Representación Ante el IFE	01/01/2011
	C. Fernando Belauzarán Méndez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de la Reforma del PRD	01/01/2011
	C. Marcos Álvarez Pérez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2001
	C. Heberto Castillo Juárez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Vigilancia y Ética	01/01/2011
	C. Martí Batres Guadarrama	Comisión Política Nacional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
		Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Arcadio Sabido Méndez	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Instituto de Formación Política	01/01/2011
	C. Manuel Oropeza	Eméritos	Comisión de la Diversidad Sexual	01/01/2011
	C. Eric Eber Villanueva Mukul	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Rigoberto Ávila Ordoñez	Consejero Nacional Electo por el Principio de Rep. Proporcional	Comisión de Auditoría	01/01/2011
	C. Manuel Alejandro	Consejero Nacional Electo por el	Departamento de Asuntos	01/01/2011



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
	Robles Gómez	Principio de Rep. Proporcional	Internacionales	
Nacional	C. Juana Bonilla Jaime	Consejeros Nacionales Electos Mediante Voto Secreto y Directo	Dirección de Proyectos del País	01/01/2011

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral el cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior, a los directivos mencionados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 y 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

El partido incurrió en la falta de no informar al Instituto Federal Electoral el cambio o designación de los cargos de los Dirigentes citados en el cuadro que antecede mas, sin embargo si se encuentran registrados en los Archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas.

- Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pagos realizados a personas que integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional, los cuales carecían de los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARÍA HONORIFICOS	DIRIGENTE	REFERENCIA
	AGUSTIN MONTIEL MONTIEL	(2)
	ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	(2)
	ANTONIO BECERRA GAYTAN	(2)
	ARNOLDO MARTINEZ VERDUGO	(2)
	ESPERANZA GARCIA RAMIREZ VDA CAMPA	(3)
	GERARDO UNZUETA LORENZANA	(2)
	MIGUEL AROCHE PARRA	(3)

Por lo que se refiere a los miembros señalados con (2) en el cuadro que antecede, el partido presentó un "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional para designar como miembros honoríficos del Partido de la Revolución Democrática con derecho a apoyo económico" en el cual se les designó como miembros honoríficos del partido con derecho a apoyo económico; sin embargo, la normatividad electoral señala que todo pago realizado por concepto de honorarios asimilables a salarios deberán formalizarse con el contrato correspondiente, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Ahora bien, respecto a los C. C. Esperanza García Ramírez Vda. Campa y Miguel Aroche Parra, señalados con (3) en el cuadro que antecede, su partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios ni documentación alguna, razón por la cual, la observación no quedó subsanada.





En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios señalados con (2) y (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En lo que respecta a los pagos realizados al personal considerado como miembros honoríficos, cabe aclarar que si bien los miembros honoríficos nombrados así por este Partido Político es por haber cumplido con algún punto de los que señala el estatuto del partido en los artículos 243, 244, 245, 246, 247 y 248 y únicamente forman parte del Consejo Nacional a manera de tener voz y voto, asistiendo solo cuando son convocados al mismo, no realizan ninguna actividad dentro de las instalaciones del partido ni mucho menos de subordinación, esta coordinación de Recursos Humanos se dio a la tarea de realizar los contratos y formalizarlos, con el fin de subsanar completamente las observaciones señaladas (se anexan copias fotostáticas de contratos).

3. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron recibos expedidos a personal que integró sus órganos directivos en el ejercicio 2011, los cuales carecían de la copia del cheque y/o transferencia interbancaria que amparara el pago de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DIRIGENTE	IMPORTE NETO SEGUN NOMINA	REFERENCIA
CEN	Diciembre	2da Quincena	Honoríficos	PD-RH002/12-11	11/9327	Becerra Gaytán Antonio	\$8,996.83	(2)
					11/9344	Dominguez Rodriguez Alberto	8,996.83	(2)
					11/9363	Martínez Verdugo Arnaldo	19,950.31	(2)
					TOTAL		\$37,943.97	
GRAN TOTAL		\$364,049.37						

Ahora bien, por lo que respecta a los dirigentes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó la póliza PD-M13058/12-11, mediante la cual realizó el registro de cancelación de los recibos de nómina, así como la relación de "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico) 2011, en la cual refleja dicha cancelación.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza respecto del movimiento realizado, se solicita que presente lo siguiente:





- Indique el motivo por el cual realizó la cancelación de los recibos de nómina, toda vez que ya habían sido firmados por los dirigentes.
- Los recibos de nómina referenciados con (2), en original, debidamente cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Referente a la localización de los recibos expedidos al personal honorífico, los cuales carecen de copia del cheque o transferencia, se aclara que dichos recibos fueron cancelados, por lo que no se realizó pago alguno y que estos fueron emitidos y firmados por los interesados por error de lo cual se hicieron las correcciones contables necesarias, ya que originalmente fueron reportados como pendientes de pago; es importante comentar que los miembros honoríficos no reciben ningún tipo de pago extraordinario, que como se comenta en la respuesta del punto que antecede, ellos no desarrollan ninguna actividad dentro de las instalaciones del partido ni mucho menos de subordinación. Se anexan los recibos originales cancelados de los C. Antonio Becerra Gaytan, C. Alberto Domínguez Rodríguez y C. Arnoldo Martínez Verdugo.

4. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observó que no coincidía la dispersión de la nómina por pago a sus dirigentes, contra registro contable. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	MES	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	NOMBRE DEL DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	IMPORTE		DIFERENCIA
							SEGUN DISPERSIÓN DE NÓMINA	SEGUN REGISTRO CONTABLE	
	Julio	1ra Quincena	Comisión Nacional Electoral	Chan Rios Sharon Jeannet	PD-RH0001/07-11 (2)	11/4444	116,719.87	109,857.75	6,862.12
					TOTAL		\$178,558.14	\$138,634.02	\$39,924.12

- a) *Respecto de esta observación se anexa copia del recibo de pago para que se pueda verificar que el monto de 6,862.12 corresponde a Fonah Aplicado."*

Del análisis y verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Ahora bien, por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia contable" del cuadro que antecede, su partido indicó que corresponde al Fondo de ahorro Aplicado; sin embargo, no presentó la póliza que ampare el registro del mismo; razón por la cual no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en contabilidad, coincidan con la dispersión de nómina.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro de la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia contable" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17, 15.18, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta: Ese registro contable se ve aplicado al gasto en la primera y segunda quincena (PD. RH0001 Y RH0002) de cada mes información que le fue entregada para su revisión del informe anual 2011.

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó un recibo de nómina; sin embargo, se observó que su partido duplicó el pago del mismo, toda vez que realizó dos pagos a través de transferencias bancarias en la misma quincena. A continuación se detalla el caso en comento:

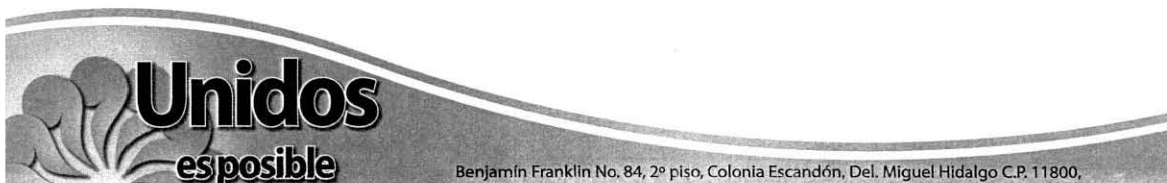
COMITÉ	QUINCENA	SECRETARÍA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				FORMA DE PAGO	FECHA	No. TRANSFERENCIA / ARCHIVO	IMPORTE NETO
				NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE				
CEN	2da Quincena Diciembre	Comisión Nacional Electoral	PD-RH0003/12-11	11/9385	31-12-11	Iván Texta Solís	\$41,013.56	Depósito en Cuenta	19-12-11	N14750403 PAG	\$41,013.56
									9-12-11	N14750403 PAG	41,013.56
TOTAL							\$41,013.56				\$82,027.12

Al respecto, el partido presentó copia del escrito SAFyPI/265/2011 del 9 de diciembre de 2011, dirigido a la C. María Luisa Campos Chávez, del Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante el cual solicitó realizar el reintegro a la cuenta [REDACTED] a nombre de su partido por el importe de \$41,013.56, toda vez que se había realizado un depósito indebido a la cuenta [REDACTED] a nombre del C. Iván Texta Solís.

Asimismo, presentó copia de una ficha de depósito que ampara el reintegro del monto observado a la cuenta de su partido, el cual se constató en el estado de cuenta correspondiente; sin embargo, esta autoridad no tiene certeza respecto del origen del mismo, toda vez que desconoce la cuenta de la cual proviene dicho reintegro.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- El estado de cuenta a nombre del C. Iván Texta Solís de la institución bancaria materia de la observación, en el cual se refleje el cobro del cheque girado a favor de su partido.
- Copia del cheque expedido por C. Iván Texta Solís o, en su caso, evidencia que confirme que el depósito proviene de la persona en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En lo concerniente a la solicitud de documentación sobre el reintegro del depósito indebido al C. Iván Texta Solís, se le informa a esta autoridad que el estado de cuenta solicitado a nombre del suscrito, es un documento personal y no es posible obtenerlo por la simple solicitud al banco por parte de esta coordinación de Recursos Humanos. Así mismo, tampoco es posible proporcionar copia del cheque expedido por el C. Iván Texta libró cheque alguno o realizó por sí mismo depósito a la cuenta: [REDACTED] a nombre de este Partido de la Revolución Democrática, pues existe un convenio con el Banco Mercantil del Norte para realizar los reintegros en caso de existir depósitos indebidos, excedentes, mal calculados o no correspondientes, que provengan de este Instituto Político, los cuales serán retirados de la cuenta del trabajador y reintegrados a la cuenta emisora, mediante la expedición de un cheque de caja por el propio banco y depositado a la cuenta del partido, Hay que considerar que las cuentas aperturadas por este partido político hacia sus empleados tiene la naturaleza de "cuentas de nomina" y para tales efectos cada empleado firma una carta dirigida al banco, autorizando al Partido a que cuando existan depósitos indebidos a su cuenta de nomina, este podrá solicitar en todo momento al banco el reintegro de los depósitos. (Se anexa copia fotostática de la carta de autorización firmada por el C. Iván Texta Solís).

Viáticos a Dirigentes

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de gastos de personas que no se encontraron relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional notificados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los casos en comento:

SECRETARIA / COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN PÓLIZA	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUIEN REALIZÓ EL GASTO	RESPUESTA ESCRITO SAFYPI /433/2012	REFERENCIA
Presidencia	PD-00022/02-11	Turismo Dema Boletos de Avión	\$3,059.00	Barbosa Miguel	<i>"No se localiza (sic) ninguna factura por ese importe. Sin embargo la reclasificación a la diferencia de los viáticos del Sr. Jesús Ortega se registra en el punto 3 de este rubro."</i>	(3)
		TOTAL	\$103,625.89			





Finalmente, por lo que se refiere al importe señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando su partido manifestó que no localizó ninguna factura por ese importe, es preciso señalar que corresponde al recibo número A-85031 presentado a esta autoridad como soporte de la póliza PD-000022/02-11 durante el proceso de revisión.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- El escrito mediante el cual comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivo al C. Miguel Barbosa, señalado con (3) en el cuadro que antecede.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 18.3 inciso j), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se anexa PD.M13068 donde se registran las reclasificaciones a la cuenta contable a viáticos a dirigentes

2. Al comparar el saldo reportado en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011" del Comité Ejecutivo Nacional, contra la cifra reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, específicamente de la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó que no coincidían, como a continuación se detalla:

COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO COLUMNA "TOTAL"	BALANZA COMPROBACIÓN SUBCUENTA "VIATICOS DIRIGENTES"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$9,773,706.60	\$9,621,738.91	\$151,967.69

Al respecto, su partido presentó la relación de miembros que integran los Órganos Directivos, en la cual se verificó que los importes continúan sin coincidir con los reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, tal como se detalla a continuación:





COMITÉ	IMPORTE AL 31-DIC-11 SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO (VIÁTICOS) COLUMNA "NETO A PAGAR" (*)	BALANZA COMPROBACIÓN CEN SUBCUENTA "VIÁTICOS DIRIGENTES"	
Comité Ejecutivo Nacional	\$9,584,455.26	\$9,584,455.26	\$0.00
Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	163,202.95	109,527.23	53,675.72
TOTAL	\$9,747,658.11	\$9,694,008.23	\$53,675.72

Nota: (*) La relación presentada por el partido incluye el CEN y el Instituto; sin embargo, se hace la separación de los importes, a fin de reflejar las diferencias.

Cabe mencionar que su partido manifestó en su escrito de referencia, que la relación de miembros directivos era por un importe de \$9,764,044.15, sin embargo de su verificación se constató que refleja un monto diferente, tal como se muestra en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, con la finalidad de que los importes reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos 2011)" del Comité Ejecutivo Nacional y lo registrado contablemente coincidan.
- La relación de los miembros que integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional e Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno durante el ejercicio 2011 que incluya la integración de los viáticos pagados, la cual debe coincidir con sus registros contables.
- En su caso, las reclasificaciones que procedan.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.18, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se adjunta el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Viáticos 2011)" debidamente corregida según balanza del Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$9,578,337.26

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de dos pólizas por concepto de pasajes aéreos; sin embargo, carecían de sus respectivos comprobantes, específicamente de los boletos de avión. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SECRETARIA	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN			
				NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE





COMITÉ	SECRETARIA	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN			
				NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Mesa Directiva Del VII Consejo	Rogelia González	PE-06S771/03-11	13029	14-03-11	HUX/ MEX / HUX	\$2,942.77
				13023	11-03-11	ZCL/ MEX/ZCL	5,562.00
				13024	11-03-11	TPQ/MEX/TPQ	7,644.00
		13305	11-05-11	MID/MEX/CPE	6,319.00		
TOTAL							\$22,467.77

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

Le fue solicitada al proveedor una copia de dichas notas, ya que estas debieron ser trasapeladas de acuerdo a que en confirmación con el proveedor le fueron entregadas al partido.

Viajes al Extranjero

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se observó el registro de pólizas que presentaron como parte de su soporte documental facturas por concepto de hospedaje; sin embargo, dichas facturas no fueron expedidas a favor de su partido, por lo tanto, no reunían la totalidad de los requisitos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-00J768/10-11	676262000170	3-09-11	Tryp Brasil 21	Hospedaje	\$4,401.63	•La factura fue expedida a favor del Partido del Trabajo.
PD-00J811/11-11	676262000170	31-08-11	Melia Brasil 21	Hospedaje	5,448.23	
				TOTAL	\$9,849.86	

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual 2011 descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



**Respuesta:**

"El partido incurrió en el error de pedir la factura a nombre del anfitrión del evento, Partido Trabajadores (PT) evento, en Brasil."

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos por Viáticos al Extranjero", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte, un documento impreso vía internet que ampara la reservación del hospedaje; sin embargo, su partido omitió presentar la factura original. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO
PD-00J615/10-11	8685459	14-05-11	Holiday Inn	Reserva del Hospedaje	\$4,459.96

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La factura original a nombre del partido, con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

Se están realizando las gestiones necesarias con el Hotel que brindo (sic) el servicio en Brasil, para que este nos envíe la factura original la cual se le enviara vía alcance para su revisión."

Comités Ejecutivos Estatales**Honorarios Asimilables a Sueldos**

- De la verificación a la relación presentada por su partido de los miembros que integraron sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2011, se observó que no cuenta con la totalidad de datos, toda vez que no especifica el periodo en que duraron en el cargo los dirigentes.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:





- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011 los órganos directivos a nivel nacional, indicando el periodo en que duró en el cargo el dirigente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, inciso j) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Para dar respuesta a este punto se adjunta la relación de miembros que integran los Órganos Directivos Apoyo económico, donde se estipula el Alta-Baja el cual permaneció en el cargo.

2. Al verificar los nombres de los cargos de los dirigentes que se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, contra los reportados en el documento denominado "Miembros que Integran los Órganos Directivos (Apoyo Económico)" presentado por su partido, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO SEGÚN DEPPP	CARGO SEGÚN PARTIDO	ALTA (DEPPP)
Tabasco	C. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Secretariado Estatal	Dirección de Enlace Legislativo (Nacional)	01/01/2011
Zacatecas	C. Camerino Eleazar Márquez Madrid	Comité Ejecutivo Estatal Zacatecas	Representación Ante el IFE	01/01/2011

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que no presentó el aviso al Instituto Federal Electoral del cambio efectuado respecto al cargo de los dirigentes señalados en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral del cambio o designación de los cargos señalados en la columna "Cargo según partido" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



**Respuesta:**

"Para dar respuesta al punto que antecede cabe hacer mención que los Dirigentes en mención no perciben remuneración alguna por parte del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo Los Comités Ejecutivos Estatales, omitieron presentar escrito mediante el cual informara a la autoridad la designación de dichos cargos."

3. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios cuyo importe excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismos que fueron pagados con cheque nominativo a nombre del dirigente; sin embargo, no contaban con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio UF-DA/6395/12. (**Anexo 1** del presente oficio).

Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia Contable" del Anexo 3 del oficio UF-DA/6395/12, su partido omitió presentar el recibo de honorarios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo de honorarios en original y con la totalidad de requisitos fiscales que amparara la póliza referenciada con (1) en la columna "Referencia Contable" del Anexo 3 del oficio UF-DA/6395/12.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

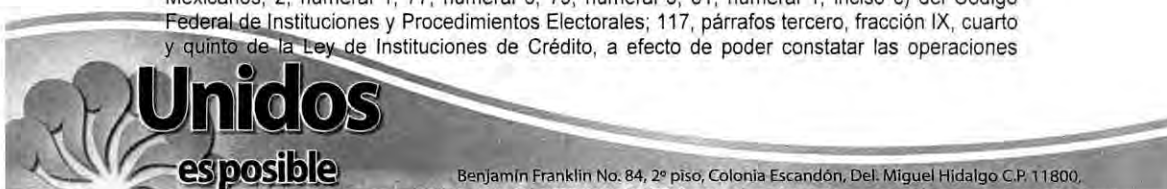
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Efectivamente por un error involuntario al partido no se apego (sic) a los requisitos según la sección III de los egresos, Art.153; donde señala que los cheques que superen los 100 salarios mínimos deben contener la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', sin embargo se puede constatar que dichos cheques efectivamente fueron cobrados por el beneficiario lo que da certeza de la transparencia del pago."

No obstante lo anterior, de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos a lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

realizadas por el partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011. Esta autoridad le solicitó mediante oficio UF-DA/6124/12 a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con (1) en la columna "Cheque-Número" del **Anexo 1** del presente oficio; al respecto con oficio número 220-1/219080/2012, la Comisión envió copia de los mismos, en donde se pudo constatar que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; además de que en tres casos fueron cobrados por un tercero, como a continuación se indica:

COMITÉ	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	CHEQUES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONFIRMADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				REVERSO DEL CHEQUE COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
			NUMERO DE CHEQUE	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"	OBSERVACIONES
Baja California Sur	BBVA Bancomer	[REDACTED]	0002356	16-12-2011	Rosa Delia Cota Montaño	\$32,773.56	X	Cheque endosado y cobrado por José Luis Arvizu Díaz
			0002357	16-12-2011	Joaquín Manríquez Palacios	30,414.36	X	Cheque endosado y cobrado por José Luis Arvizu Díaz
Baja California Sur	BBVA Bancomer	[REDACTED]	0002358	16-12-2011	Maricela Pineda García	21,905.73	X	Cheque endosado y cobrado por José Luis Arvizu Díaz
			TOTAL			\$85,093.65		

X= Sin Dato

Para mayor claridad de lo antes citado, se adjunta copia simple del oficio de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de los cheques proporcionados por la citada Comisión.

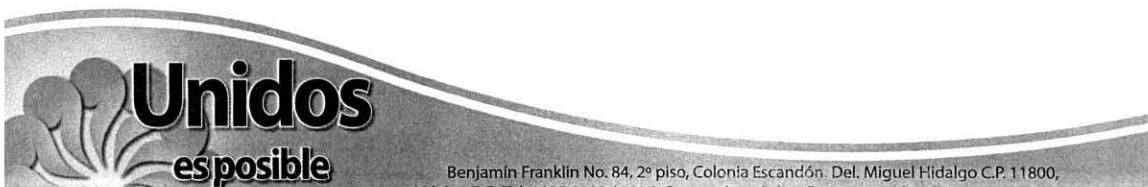
La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando los cheques son nominativos a nombre del prestador de servicio, la normatividad es clara al señalar que deben contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Por lo que se refiere al recibo faltante, su partido no presentó aclaración ni documentación alguna.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- El recibo de honorarios en original y con la totalidad de requisitos fiscales que ampare la póliza referenciada con (1) en la columna "Referencia Contable" del **Anexo 1** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Respuesta:

El partido incurrió en el error de no apegarse a los requisitos según la sección III de los egresos, Art. 143 ya que dichos cheques carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". se adjuntan las polizas referenciadas con (1).

4. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, se observó que los importes no coinciden contra el registro contable. A continuación se señalan los casos en comento:

COMITE ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS SEGUN RECIBO						DATOS SEGUN POLIZA			
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	ISR	TOTAL	IMPORTE	ISR	TOTAL
Tamaulipas	PE-003882/03-11	CDE TAMPS 027	08-02-11	Vitalón Castillo Lorena	2 Quincenas del mes de Marzo	\$4,419.48	\$419.48	\$4,000.00	\$4,251.72	\$251.72	\$4,000.00
	PE-003883/03-11	CDE TAMPS 028	08-03-11	Barrera Hinojosa Leticia	2 Quincenas del mes de marzo 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003884/03-11	CDE TAMPS 029	08-03-11	Soriano Rojas María de la Paz	2 Quincenas del mes de marzo 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003885/03-11	CDE TAMPS 030	08-03-11	Gutiérrez Garza Alfonso	2 Quincenas del mes de marzo de 2011	4,419.48	419.48	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
	PE-003924/05-11	CDE TAMPS 045	17-05-11	Valdez Vergas Jorge Osvaldo	2 Quincenas del mes de mayo 2011	4,251.72	251.72	4,000.00	4,419.48	419.48	4,000.00
					TOTAL	\$21,929.64	\$1,929.64	\$20,000.00	\$21,426.36	\$1,426.36	\$20,000.00

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejen las correcciones que procedan, de tal forma que coincida con los importes reflejados en los recibos.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.17, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se anexan PD. M13003, M13004, M13005, M13006 Y M13007 donde se reflejan las correcciones contables.

5. Al verificar la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron dos recibos de nómina que amparaban la 1ra. y 2da. quincena de diciembre de 2010, por lo que se observó que no corresponden al ejercicio sujeto de revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO			
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx					



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	REFERENCIA	DATOS DEL RECIBO			
Baja California	PE-006492/02-11	CDE BC 023	03-02-11	1ra y 2da quincena del mes de diciembre 2010	\$5,373.81
	PE-006488/02-11	CDE BC 025	2-02-11	1ra y 2da quincena de diciembre de 2010	6,495.89
TOTAL					\$11,869.70

En consecuencia, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.17 y 16.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6395/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/433/2012 del 3 de julio de 2012, recibido por la Unidad el 4 del mismo mes y año, su partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración alguna.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.17 y 16.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

El pago también se ve reflejado en la relación de Remuneraciones a dirigentes en el mes de Enero de 2011 fecha en que se expidió el cheque, derivado de que el recibo de honorarios Asimilados no fue entregado al partido al cierre del ejercicio 2010, no se provisionó el gasto, cabe aclarar que no estamos incurriendo en alguna falta ya que tanto el recibo como el concepto corresponden a 2010. Aunque este haya sido pagado en el ejercicio 2011.

Viáticos

- De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de gastos, de personas que no están relacionadas como miembros que integran o integraron los órganos directivos de los Comités Ejecutivos Estatales en su documento denominado "Miembros que integran los Órganos Directivos (Viáticos) 2011, los cuales fueron notificados a esta autoridad. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PERSONA BENEFICIARIA O QUE REALIZÓ EL GASTO
Baja California	PE-006221/08-11	Travelando S.A L de C.V.	Boleto de Avión	\$5,564.00	Hortensia Hernández
Campeche	PE-017591/08-11	Viajes Programados	Boleto de Avión	5,963.00	Ismael Canul
TOTAL				\$11,527.00	

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral de la designación como directivos a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, las reclasificaciones a la cuenta contable que corresponda.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1), inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 15.18, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Respecto de la PE.6221 08/08/11 se hizo una póliza de reclasificación M13016 la cual le fue enviada mediante SAFyPI/433/2012. Que se esta reversando con la PD.M1318 por haber sido aplicada erróneamente. Cabe mencionar que el Comité Ejecutivo de Baja California es quien debe avisar a la autoridad sobre las personas que reciban pagos con Honorarios Asimilados o que ellos designen como Dirigentes.

Se adjunta PD.M13001 donde se hace la reclasificación correspondiente misma que le fue enviada en el of. SAFyPI/433/2012 y que también se ve reflejada en la balanza del comité ejecutivo de Campeche que le fue enviada en la misma fecha.

2. De la revisión a la subcuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se localizó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de gastos que no correspondían a viáticos, ya que por su concepto corresponden a la cuenta de "Honorarios Asimilables a Sueldos". A continuación se detalla el caso en comento:

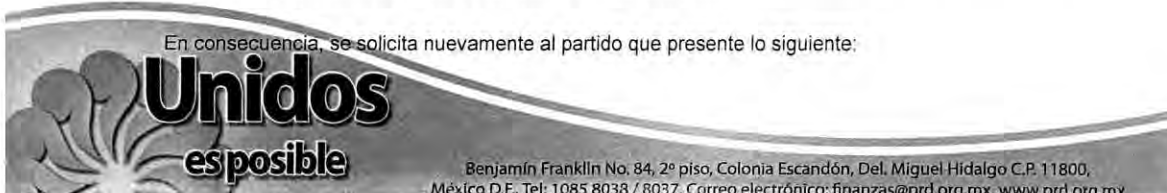
COMITÉ	DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					CUENTA A RECLASIFICAR
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Baja California	Federico Sánchez Scott	PE-006513/02-11	CDE BC 014	8-02-11	Sánchez Scott Federico	1ra y 2da quincena de Enero 2011	\$6,495.89	Honorarios Asimilables a Sueldos

Adicionalmente, aun cuando el pago se realizó con cheque nominativo, se observó que carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", toda vez que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82). El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CHEQUE		
		NÚMERO	NOMBRE	FECHA	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE (*)
Baja California	PE-006513/02-11	CDE BC 014	Sánchez Scott Federico	8-02-11	\$6,495.89	7176513	8-02-11	\$6,000.00

(*) La diferencia del pago contra el recibo corresponde a los impuestos retenidos por su partido.

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el gasto se refleje en la cuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 15.17, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se anexa PD.M13001, donde se refleja la corrección contable misma que le fue enviada en SAFyPI/433/2012, y que también se ve reflejada en la balanza del comité ejecutivo de Baja California que le fue enviada en la misma fecha. Así mismo que aun cuando el cheque rebasa los 100 días de salario mínimo vigente a 2011 efectivamente el cheque carece de la leyenda para abono en cuenta.

3. De la revisión a la cuenta "Sueldos Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos Dirigentes", se observó el registro de pólizas por concepto de viáticos, de las cuales su partido omitió presentar la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Chihuahua	PE-009728/07-11	\$5,283.48
	PE-009729/07-11	4,509.02
TOTAL		\$9,792.50

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

Efectivamente por error la comprobación de dichas pólizas fue trasapelada, razón por la cual el partido esta revisando los documentos para que le sean enviadas en alcance a la brevedad.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

4. De la revisión a la relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales presentada por su partido, se observó que no coinciden los importes contra los determinados por auditoría, además de que no incluyó en su integración a tres dirigentes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA	RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12	REF.
				PARTIDO	SEGÚN AUDITORÍA (BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11)			
Baja California	MA. DEL REFUGIO LUGO				37,616.67	37,616.67	X	(3)
	TOTALES			\$0.00	\$37,616.67	\$37,616.67		
	MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ	SRIA FINANZAS	5-52-520-5216-07	2,282.00	13,011.89	10,729.89	X	(3)
Baja California Sur	TOTALES			\$2,282.00	\$13,011.89	-\$10,729.89		
	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	87,500.00	100,000.00	12,500.00		(3)
	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	5-52-520-5216-02	12,500.00		-12,500.00		(3)
Coahuila	TOTALES			\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00		
	ROSÁ DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	5-52-520-5216-07	12,878.00	12,198.00	-680.00		(3)
	TOTALES			\$12,878.00	\$12,198.00	-\$680.00		
Chiapas	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	81,863.95	88,182.03	6,258.08	Se adjunta relación debidamente corregida (copias de pólizas) para su cotejo	(1)
	MINERVA HERNANDEZ CASTAÑEDA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-02	25,173.60	18,875.52	-6,298.08		(1)
	TOTALES			\$107,057.55	\$107,057.55	\$0.00		
	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	86,479.83	86,106.92	-372.91	Se adjunta relación debidamente corregida (pólizas originales) para su cotejo	(1)
	MARTHA SAUCEDO ROBLES	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	20,035.86	20,704.24	668.38		(1)
	GUSTAVO DE LA ROSA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-07	35,539.74	33,044.49	-2,495.25		(1)
	MARIO ROBLES MOLINA	SEC FINANZAS	5-52-520-5216-07	67,674.37	66,674.34	-1,000.03		(1)
	TOTALES			\$209,729.80	\$206,529.99	-\$3,199.81		
	MARIA ELENA MENESES	SEC. EQUIDAD Y GENERO	5-52-520-5216-07	4,455.54	4,165.54	-290.00		(1)
	TOTALES			\$4,455.54	\$4,165.54	-\$290.00		
Quintana Roo	EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNANDEZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	83,407.00	47,653.00	-15,754.00	Se anexa relación debidamente corregida	(3)
Tabasco	TOTALES			\$83,407.00	\$47,653.00	-\$15,754.00		
	JAVIER MAY	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	28,897.45	28,387.45	-510.00		(1)
	MARIA JESUS VERTIZ VIDAL	SEC. FINANZAS	5-52-520-5216-07	4,330.00	2,990.00	-1,340.00		(1)
	FRANCISCO SANCHEZ RAMOS	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	10,211.93	19,403.93	9,192.00		(1)
	GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	SE. GENERAL	5-52-520-5216-07	4,654.00	0.00	-4,654.00		(1)
TOTALES			\$48,093.38	\$50,781.38	-\$2,688.00			
Tamaulipas	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS	5-52-520-5216-02	8,671.20	4,419.48	-4,251.72	Se anexa relación debidamente corregida	(3)
MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-02	21,594.12	25,845.84	4,251.72		(3)	
MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	5-52-520-5216-02	21,749.87	30,576.82	8,826.95		(3)	
ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	5-52-520-5216-02	26,169.15	21,749.67	-4,419.48		(3)	
NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA	5-52-520-5216-02	17,653.90	13,246.43	-4,407.47		(3)	
TOTALES			\$95,838.24	\$95,838.24	-\$0.00			
JORGE VALDEZ	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5216-07	53,739.62	41,091.03	-12,648.59		(3)	
RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	13,625.74	21,350.33	7,724.59		(3)	
TOTALES			\$67,365.36	\$62,441.36	-\$4,924.00			
Tlaxcala	LUIS ROBERTO MACIAS LAYLLE	PRESIDENTE	5-52-520-5216-02	70,730.56	61,889.24	-8,841.32		(1)

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
Mexico D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA	RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12	REF.
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA (BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11)			
	TOTALES			\$70,730.56	\$61,889.24	-\$8,841.32		
Veracruz	CELESTINO GARCIA RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5216-07	1,004.79	0.00	-1,004.79		(1)
	TOTALES			\$1,004.79	\$0.00	-\$1,004.79		
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	16,166.19	8,111.15	-8,055.04	Se anexa relación debidamente corregida	(3)
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	17,334.06	18,763.10	1,449.04		(3)
	TOTALES			\$33,500.25	\$26,894.25	-\$6,606.00		

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto a los dirigentes referenciados con **(1)** en la columna "REF." del cuadro anterior, de la revisión a la documentación, no se localizó la relacionada a dichos dirigentes que justificara el registro contable.

Por lo que se refiere a los miembros de los órganos directivos referenciados con **(3)** en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido presentó las relación de "Remuneraciones a Dirigentes 2011"; sin embargo, los importes reportados continúan sin coincidir, como a continuación se indica:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
				PARTIDO	SEGUN AUDITORIA (BALANZA DE COMPROBACIÓN al 31-12-11)	
Baja California	MA. DEL REFUGIO LUGO	SRIA FINANZAS		\$42,990.48	\$48,364.29	\$5,373.81
	MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ		5-52-520-5216-07	10,732.71	13,011.69	2,279.18
Baja California	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	5-52-520-5218-02	87,500.00	100,000.00	12,500.00
	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	5-52-520-5216-02	12,500.00	0.00	-12,500.00
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	5-52-520-5216-07	12,878.00	12,198.00	-680.00
Quintana Roo	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	54,233.00	42,023.00	-12,210.00
Tamaulipas	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS	5-52-520-5218-02	8,671.20	4,419.48	-4,251.72
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS	5-52-520-5218-02	21,594.12	25,845.84	4,251.72
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	5-52-520-5218-02	21,749.87	30,576.82	8,826.95
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	5-52-520-5218-02	26,169.15	21,749.67	-4,419.48
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA	5-52-520-5218-02	17,653.90	13,246.43	-4,407.47
	JORGE VALDEZ	SECRETARIO GENERAL	5-52-520-5218-07	49,470.27	19,737.03	-29,733.24
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	5-52-520-5218-07	10,330.22	13,625.74	3,295.52
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	13,608.19	12,573.19	-1,035.00
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE	5-52-520-5216-07	18,892.06	17,334.06	-1,558.00

En consecuencia, se solicita nuevamente al partido que presente lo siguiente:

- La relación denominada "Remuneraciones a Dirigentes" de los Comités Ejecutivos Estatales, la cual coincida contra registros contables en los casos referenciados con **(1)** y **(3)** en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se anexan las relaciones de cada estado debidamente corregidas.

- De la revisión a la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", de los Comités Ejecutivos Estatales, se observó que omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes que se detallan a continuación:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	"RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12"	"REF",
Baja California Sur	ADRIAN CHAVEZ RUIZ	PRESIDENTE	X	(2)
	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	X	(2)
	JOAQUIN MANRIQUEZ PALACIOS	SEC. GENERAL	X	(2)
	JULIO CESAR CASTRO PEREZ	SEC. GENERAL	X	(2)
	MARICELA PINEDA GARCIA	SEC. FINANZAS	X	(2)
	ROSA DELIA COTA MONTAÑO	PRESIDENTA	X	(2)
Campeche	MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ	PRESIDENTA	X	(2)
	WILLIAM MANUEL MENA FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS	X	(2)
	GUMERCINDO MIER PECH	COMISION POLITICA	X	(2)
	MARIA CONCEPCION CAHUICH BALAN	MESA DIRECTIVA	X	(2)
	JOSE DEL C. SEGOVIA CRUZ	COMISION POLITICA	X	(2)
	MARIA TERESA SANTOS GOMEZ	PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL	X	(2)
	BRENDA CAAMAL MAY	FORMACION POLITICA	X	(2)
	RUBEN AZNAR SERRENO	ASUNTOS ELECTORALES	X	(2)
	MARIO A. ELIZALDE CORDERO	ORGANIZACIÓN	X	(2)
	LUIS FELIPE MOO TURRIZA	RELACIONES POLITICAS Y ALIANZAS	X	(2)
	JULIO CESAR GOMEZ	MESA DIRECTIVA	X	(2)
	CARLOS IGNACIO ORTEGA PACHECO		X	(2)
	MIRIAM LIZBETH MARIANELA BRITO PEÑA	GESTION SOCIAL		(2)
	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BURGOS	SRIO. DE DIFUCION Y PROPAGANDA		(2)
Chihuahua	MIGUEL ANGEL VARGAS LOYA	PRESIDENTE		(2)
	LUIS ADOLFO OROZCO	SECRETARIO GENERAL		(2)
	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	SECRETARIO DE FINANZAS		(2)
	JOEL VARELA MOLINAR	SECRETARIO FINANZAS Y ADM		(2)
	ROBERTO TORRES	IMAGEN Y PROPAGANDA		(2)
Guanajuato	BALTASAR ZAMUDIO CORTES	PRESIDENTE	X	(2)
	HUGO ESTEFANIA MONROY	SECRETARIO GENERAL	X	(2)
Querétaro	JOSE HORLANDO CABALLERO NUÑEZ	PRESIDENTE	X	(2)
	CARLOS LAZARO SANCHEZ TAPIA	SECRETARIO GENERAL	X	(2)
Quintana Roo	CARLOS MONTALBAN COLON	SRIO. DE ESTRUCTURA ELECTORAL	X	(2)
	EMILIANO VLADIMIR RAMOS H ERNANDEZ	PRESIDENTE	X	(2)
	ESQUIVEL GONZALEZ CRUZ	PRENSA Y PROPAGANDA	X	(2)
Tamaulipas	ESMERALDA AYOTITLA AGUAYO		X	(2)
	GLADYS NERI ENRIQUEZ VELAZQUEZ	SECRETARIA DE FINANZAS		(2)
	MARIA DE LA PAZ SORIANO ROJAS	SECRETARIA DE FORMACION POLITICA		(2)
	LETICIA BARRERA HINOJOSA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS		(2)



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	"RESPUESTA DEL PARTIDO CON SAFYPI/433/12"	"REF".
	LORENA VILLALON CASTILLO	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES		(2)
	ALFONSO GUTIERREZ GARZA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN		(2)
Tamaulipas	JORGE MARIO SOSA POHL	PRESIDENTE		(2)
Tamaulipas	IGNACIO ESCOBAR FIGUEROA	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS		(2)
	RENE REYES CANTU	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASUNTOS CAMPESINOS		(2)
	RENE MARTINEZ CAMACHO	SECRETARIO DE POLITICA JUVENIL		(2)
	MORAIMA CASTELLO GUERRERO	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO		(2)
	JOSE ANTONIO LEAL DORIA	SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL		(2)
	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DEL CAMPO		(2)
	JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	PRESIDENTE		(2)
	MARIO REYES CANTU	SECRETARIO DE FINANZAS		(2)
	MIGUEL ANGEL ALVARADO OCHOA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN		(2)
	OLGA ALICIA BELMAREZ LEDEZMA	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO		(2)
	ROSARIO VARGAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS		(2)
	NICOLAS ROMERO REYNA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA Y PROPAGANDA		(2)
	MARINA PEREZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS		(2)
	RAYMUNDO MORA AGUILAR	SECRETARIO GENERAL		(2)
Tlaxcala	JOSE CRISTOBAL LUNA LUNA	PRESIDENTE	X	(2)
	LAZARO SALVADOR ACAMETITLA	SECRETARIO GENERAL	X	(2)
	LUIS ROBERTO MACIAS LAYLLE	PRESIDENTE	X	(2)
	SAUL GUTIERREZ HDEZ	SECRETARIO GENERAL	X	(2)
Yucatán	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	SECRETARIO GENERAL/PRESIDENTE		(2)
	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	PRESIDENTE		(2)
	ERNESTO JESUS MENA ACEVEDO	SECRETARIO GENERAL		(2)

Referente a las personas referenciadas con (2) en la columna "REF." del cuadro anterior, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los dirigentes referenciadas con (2) en la columna "REF." del cuadro inicial de la observación, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se adjuntan los contratos.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

México, D. F. a 28 de mayo de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG2011/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 04 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio,

EFFyC/A/FF/CGyA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

En este sentido la Unidad de Fiscalización realizó una auditoría a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2011, al amparo del oficio UF-DA/5862/11 de fecha 10 de octubre de 2011, girado por el suscrito y notificado en la misma fecha, a la C.P. Claudia Reyes Montiel y a la C.P. María Elena Rueda García, personas designadas por el Mtro. Javier Salinas Narváez, Secretario de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos del Secretariado Nacional del partido con escrito SAFyPI/699/11, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO
1	Gastos en Actividades Especificas
2	Gastos en Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las Mujeres
3	Cuentas por Cobrar
4	Cuentas por Pagar

Al respecto, mediante acta final de fecha 31 de enero de 2012, a folios del UF-DA/5862/11/003/001 al UF-DA/5862/11/003/006, se hicieron constar los hechos conocidos como resultado de la auditoría antes referida, en la cual se le señaló la información y documentación que podría presentar en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente a 2011, respecto de aquello que pudiera entrañar incumplimiento en la normatividad. Para mayor referencia se adjunta al presente copia simple de dicho documento.

Comité Ejecutivo Nacional

Gastos de Actividades Especificas

- De la verificación a las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2011, y los auxiliares contables presentados por el partido, se observó que no ha destinado al gasto en Actividades Especificas el porcentaje determinado en la normatividad, como a continuación se indica:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2011 ACUERDO CG03/2011	MONTO DE SANCIONES	IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL IFE	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBE APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
(A)	(B)	(C)=(A) - (B)	(D)=(C)X(0.02)
\$419,014,572.56	\$16,427,079.95	\$402,587,492.61	\$8,051,749.85

Por lo tanto, el financiamiento total que el partido debe aplicar a Actividades Especificas en el ejercicio 2011 es el siguiente:

LFFyC/ANFF/OGS/VEFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBE APLICAR EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES EN 2011 (3%) ARTS. 78, NUMERAL 1, INCISO c), FRACCIONES I Y II DEL COFIPE Y 19.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO ACUERDO CG03/2011 A	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBE APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011 ART. 78, NUMERAL 1, INCISO a), FRACCIÓN IV DEL COFIPE Y 19.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO B	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBE APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011 C=(A+B)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL 30-06-11 D	DIFERENCIA NO DESTINADA EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL 30-06-11 E=(C-D)
\$12,570,437.18	\$8,051,749.85	\$20,622,187.03	\$2,656,441.62	\$17,965,745.41

Como se detalla en el cuadro que antecede, el partido no ha destinado un importe de \$17,965,745.41 para Gastos en Actividades Específicas, en consecuencia, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se verificará que el partido haya destinado el monto mínimo establecido en la normatividad para las actividades en comento durante el citado ejercicio.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de Egresos.

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuentas "Otros Servicios" y "Honorarios Profesionales", se localizaron varias pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de actividades de investigación, así como las muestras de las investigaciones realizadas; sin embargo, el partido omitió informar sobre los mecanismos utilizados para la difusión de estas actividades a sus militantes o a la población en general. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Servicios	PE-AE0347/02-11	0504	26-01-11	Alianza Cívica, A.C.	Anticipo 50% de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	\$625,000.00
	PE-AE0354/02-11	0507	21-02-11	Alianza Cívica, A.C.	Finiquito de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	625,000.00
	PD-000024/05-11	25	19-05-11	Parametría, S.A. de C.V.	Anticipo 50% del proyecto "Encuesta Nacional en Vivienda sobre la Cultura Cívica"	326,250.00
Honorarios Profesionales	PE-OAE413/06-11	0101	02-06-11	René Islas Salas Morales	Estudio y análisis de viabilidad sobre la implementación de Comités ciudadanos	48,671.33
TOTAL						\$1,624,921.33

[Handwritten signature]
LFFY/C/AM/F/OGgy/A/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Al respecto, en la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Informe sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.4, inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la verificación a la relación de los eventos realizados por el partido por concepto de Actividades Específicas del primer y segundo trimestre de 2011, así como a la documentación soporte correspondiente, se localizaron comprobantes y muestras o evidencias que amparan la realización de diversos eventos relativos al rubro de educación e investigación; sin embargo, no se localizó el registro contable que ampare el gasto respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

EVENTO	COMPROBANTE				MUESTRAS PRESENTADAS	REF.	
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO			IMPORTE
Taller "Municipalismo, democracia y Gobierno" en Quintana Roo	5925	24/02/2011	Pizzeria la Farola, S.A. de C.V.	Alimentos	\$408.00	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías • Material didáctico • Publicidad del evento • Contratos de prestación de servicios 	
	623	24/02/2011	Procesadora de Especialidades Gastronómicas, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	490.00		
	122	20/02/2011	José Octavio Artemio Acosta Arévalo *	Capacitación Quintana Roo	8,517.48		
	5	29/02/2011	Adriana Nathaly Garduño Nuñez *	Apoyo taller formación política	12,167.84		
Curso Taller "Emprende	1608	04/05/2011	Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	Impartición del curso-taller empresa dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, servicio de cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, papelería.	50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías 	(1)
Curso de Derecho Electoral	A3281	10/06/2011	Pasteles Finos La Esperanza, S.A. de C.V.	Bocadillos	4,200.00	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías • Material didáctico 	
	CAB1296018	10/06/2011	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Plato de cartón No. 3, Servilleta LYS, Coca cola light, multisabor, jarritos	2,292.60		
	POSA19025701	12/06/2011	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Artículos de papelería	76.30		
	CC025725967	13/06/2011	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Hielo Iglu	114.00		

~~LFY/C/AM/FF/IOG/3y/EFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

EVENTO	COMPROBANTE					MUESTRAS PRESENTADAS	REF.
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Curso de Derecho Electoral	CC025774298	14/06/2011	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Artículos varios	23.50		
	CC026768606	14/06/2011	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Artículos varios	78.00		
	S/N	14/06/2011	Caminos y Puentes Federales	Pago de caseta	86.00		
	S/N	14/06/2011	Grupo Pullman de Morelos	Boleto de autobús	82.00		
	S/N	15/08/2011	Caminos y Puentes Federales	Pago de caseta	86.00		
Foro de Políticas para Migrantes en el Siglo XXI	A 87775	09/06/2011	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Boleto de avión ORD/MEX/ORD	7,252.00	• Contrato de prestación de servicios • Convocatoria	
	A 87774	09/06/2011	Turismo Dema, S.A. de C.V.	2 Boleto de avión ORD/MEX/ORD	14,504.00	• Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías	
Taller "Identidad Política" Quintana Roo	YB9TSQ	15/06/2011	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	Boleto de avión MEX/CTM/MEX	2,528.98	• Convocatoria • Programa del evento	
	A 13130	19/06/2011	Alejandro Aguilar Laguardia	Consumo de alimentos	254.00	• Lista de asistencia	
	55	18/06/2011	Operadora Carelsa, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	377.00	• Fotografías	
	A 5081	18/06/2011	Los Cocos Operadora de Servicios Turísticos del Sur, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	287.00	• Material didáctico	
	54	18/06/2011	Operadora Carelsa, S.A. de C.V.	Hospedaje	975.01		
	B 7342	21/06/2011	Los Cocos Operadora de Servicios Turísticos del Sur, S.A. de C.V.	Hospedaje	2,532.00		
	31885	20/06/2011	Ramiro Xool Cocom	Consumo de alimentos	268.00		
Desarrollo de un buen Gobierno de izquierda Sinaloa	207	19/07/2011	José Octavio Artemio Acosta Arévalo	Pago de honorarios como ponente en el Taller: Desarrollo de un buen Gobierno de izquierda, realizado los días 24 y 25 de junio de 2011, en Culiacán Sinaloa	9,125.00	• Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia	
	B 21393	24/06/2011	Cia. Hotelera Maria Dolores, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	625.00	• Fotografías	
	J 899460	S/F	Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, A.C.	Servicio de taxi	152.00	• Material didáctico	
	8516	24/06/2011	Rosalía Valeria Camarena Ochoa	Consumo de alimentos	625.00		
	PDER7844	06/07/2011	Sanborn Hermanos, S.A.	Consumo de alimentos	422.00		
	4608	24/06/2011	Corporativo Tres Ríos Hotel, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	207.00		
	A 2384	S/F	Servicios Turcasa, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	402.00		
	A 578	24/06/2011	Beatriz Elena Castro Manjarrez	Consumo de alimentos	773.00		
	S/N	24/06/2011	Bitácora de Gastos	Bitácora por concepto de transportación	119.00		
	Estudio Cualitativo de Percepción Nacional de los Partidos Políticos y la Izquierda en México	539	12/05/2011	Makeamark, S.C.	Estudio Cualitativo de Percepción Nacional de los Partidos Políticos y la Izquierda en México	1,275,000.00	• Trabajo final (investigación) • Contrato de prestación de servicios

LFFyC/AM/FF/OGyA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

EVENTO	COMPROBANTE				MUESTRAS PRESENTADAS	REF.
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Elaboración de la revista Coyuntura 162 abril/junio 2011	314	01/04/2011	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a abril del 2011	2,900.00	
	410	03/05/2011	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a mayo de 2011	2,900.00	
	499	03/05/2011	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente al mes de junio 2011	2,900.00	
	TOTAL				\$1,397,947.71	

*Gastos por concepto de honorarios, sin considerar las retenciones de impuestos.

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, se constató que el partido realizó el registro contable que ampara el gasto reportado en las facturas señaladas con-(1) en el cuadro que antecede, verificando su correcto registro, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de estas facturas.

Ahora bien, por lo que se refiere a las facturas restantes, no se localizó el registro contable, en consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables de las facturas señaladas en el cuadro que antecede, de acuerdo a la actividad realizada, con la totalidad de su documentación soporte y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, registrando los montos en el rubro "Educación y Capacitación Política", "Tareas Editoriales" y "Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres" según corresponda.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios celebrados que ampararen los gastos detallados en el cuadro anterior, en original, en el cual se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7, 19.1, 19.3, 19.4 19.7 y 19.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFFyc/AMFF/OGGy/EFA/MPOS

Página 6 de 43



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática, Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Tareas Editoriales

3. Al revisar la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios", se observó el registro contable de una póliza que presenta como documentación soporte dos facturas por concepto de servicio de fotografía; sin embargo, carece de la muestra o evidencia de la actividad realizada y no especifica la actividad a la cual está vinculada. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	
				CONCEPTO	IMPORTE
PE-OAE396/04-11	120	08-02-11	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a febrero del 2011	\$ 2,900.00
	227	01-03-11		Servicio de fotografía correspondiente a marzo de 2011	2,900.00
TOTAL					\$5,800.00

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La muestra o evidencia de la actividad de Tareas Editoriales que ampare el gasto; así como, la justificación de la erogación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con la persona moral que intervino en el servicio de fotografía, en original, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", no se identificó el registro del gasto, ni evidencia alguna correspondiente a la realización de las publicaciones trimestrales de divulgación y las semestrales de carácter teórico que el partido está obligado a editar durante el ejercicio 2011, como a continuación se detalla:

REVISTA	PUBLICACIONES TRIMESTRALES 2011		PUBLICACIÓN SEMESTRAL 2011
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	ENERO A JUNIO
Publicación Trimestral	x	x	
Publicación Semestral			x

X: No fue identificada en los registros contables.

LFFyC/AM/F/O/GyA/EFA/MPOS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables de los gastos que amparen las publicaciones.
- La documentación soporte en original a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las muestras o evidencia de las publicaciones que el partido está obligado a editar, anexas a sus respectivas pólizas con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; así como la justificación de la erogación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 12.7, 19.5, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. De la verificación a la relación de los eventos realizados por el partido por concepto de Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del primer y segundo trimestre de 2011; así como, de la documentación soporte correspondiente, se localizaron dos facturas y muestras que amparan la realización de eventos; sin embargo, no se localizó el registro contable que ampare el gasto respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

EVENTO	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS PRESENTADAS
	NÚMERO	FECHA				
Investigación: Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	294	25-02-11	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	\$464,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios • Trabajo realizado

~~LFFyC/AMFF/OG/VA/EFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

EVENTO	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS PRESENTADAS
	NÚMERO	FECHA				
Evento por el día Internacional de las Mujeres	3335	16-03-11	Crispín Cruz Cruz	300 Lunch	12,180.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios • Convocatoria al evento • Lista de asistencia • Fotografías del evento
TOTAL					\$476,180.00	

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables de las facturas señaladas en el cuadro que antecede, de acuerdo a la actividad realizada, con la totalidad de su documentación soporte y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, registrando los montos en el rubro correspondiente.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados que ampararen los gastos detallados en el cuadro anterior, en original, en el cual se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, en los artículos 12.1, 12.7, 19.1 y 19.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 de la materia.

2. De la verificación a las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2011, y los auxiliares contables presentados por el partido, se observó que la cuenta "Desarrollo y Liderazgo Político de la Mujer", presenta las siguientes cifras:

 LFFyC/AM/FF/OG/SyA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2011 ACUERDO CG03/2011	2% QUE DEBE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN 2011 ACUERDO CG03/2011	MONTO TOTAL DESTINADO POR EL PARTIDO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES AL 30-06-11	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE AL 30-06-11 EL PARTIDO NO HA DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
(A)	(B= A x 2%)	(C)	(D=B-C)
\$419,014,572.56	\$8,380,291.45	\$461,921.89	\$7,918,369.56

Como se detalla en el cuadro que antecede, al 30 de junio de 2011, el partido no ha destinado un importe de \$7,918,369.56 para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en consecuencia, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se verificará que el partido haya destinado el monto mínimo establecido en la normatividad para las actividades en comento durante el citado ejercicio.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente y se hará de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Egresos.

Confirmación de Proveedores y Prestadores de Servicios
Actividades Específicas

- Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con diversos proveedores o prestadores de servicio, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido durante el periodo en comento referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Actividades Específicas	Administradora Hotelera del Centro, S. A. de C.V.	UF-DA/6290/11	14-11-11		(2)
CEN	Actividades Específicas	Alianza Cívica, A. C.	UF-DA/6291/11	14-11-11	29-11-11	(1)
CEN	Desarrollo del Liderazgo	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	UF-DA/6293/11	14-11-11	02-12-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	UF-DA/6294/11	14-11-11	23-11-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Parametria S.A. de C.V.	UF-DA/6296/11	14-11-11	24-11-11	(1)

 LFFyC/AMF/OGBy/EFA/MPOS

Página 10 de 43



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de dichos proveedores; con excepción de los casos que se detallan a continuación:

- ♦ Del análisis a la documentación e información presentada por los proveedores y prestadores de servicios, se observó la realización de operaciones que no fueron reportadas por el partido, las cuales se anexan en copia simple y se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	
Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.)						
UF-DA/6293/11	S/N	02-12-11	466	10-03-11	Estudio sociopolítico y electoral en el estado de Guerrero, datos a nivel estatal y regional realizado del 15 al 19 de enero del 2011	\$125,000.00
			468	10-03-11	Encuesta de salida y conteo rápido de la elección de gobernador del estado de Guerrero	764,561.20
Total						889,561.20
Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.						
UF-DA/6294/11	S/N	23-11-11	1608	04-05-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00 (1)
			1609	03-06-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00
Total						100,000.00
Gran Total						\$989,561.20

Cabe señalar que por lo que se refiere a la factura señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fue presentada por el partido como soporte documental a las actividades realizadas durante el primer semestre 2011; sin embargo, fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que ha quedado detallada en el presente oficio.

Adicionalmente, por lo que respecta a la información y documentación presentada por el prestador de servicios Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.), se observó que el prestador no reportó una factura que fue presentada por el partido como soporte documental a las actividades realizadas durante el primer semestre de 2011; la cual fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que ha quedado detallada en el presente oficio. El caso en comento se detalla a continuación:

LFFyC/AM/F/OGGVA/EFAMPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS PRESENTADAS
	NUMERO	FECHA				
Investigación: Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	294	25-02-11	Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país. Visión de la mujer	\$464,000.00	-Contrato de prestación de servicios - Trabajo realizado

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen lícito de los recursos y su respectivo destino, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita presente lo siguiente:

- La documentación que acredite el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento.
- Las copias de los cheques correspondientes al pago que hubiere excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2012.

- ◆ Ahora bien, por lo que se refiere al proveedor señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, no ha dado contestación al oficio remitido por esta autoridad electoral; por lo que, nuevamente se solicitará la confirmación de operaciones, situación que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, a efecto de realizar el análisis y valoración correspondiente, informándole lo correspondiente en el oficio de errores y omisiones del rubro de Egresos.

 LFFyC/A/FF/OG/VEFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con proveedores y prestadores de servicios, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido, durante el periodo en comento, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Desarrollo del liderazgo	Inmobiliaria Gardenias, S.A.	UF-DA/6295/11	14-11-11	06-12-11	(1)
CEN	Desarrollo del liderazgo	RO Plaza, S.A. de C.V.	UF-DA/6297/11	14-11-11	05-12-11	(1)
CEN	Desarrollo del Liderazgo	Stampa Gabinete de Comunicaciones, S.A. de C.V.	UF-DA/6298/11	14-11-11	01-12-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Gilberto Vega Garcia	UF-DA/6299/11	14-11-11	30-11-11	(2)

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de dichos proveedores; con excepción del caso que se detalla a continuación:

- Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que el prestador de servicios señalado con (2) en el cuadro que antecede, manifestó haber realizado operaciones con el partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas dentro de la cuenta 5-52-528 "Gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo de las Mujeres"; los casos en comento se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Gilberto Vega Garcia						
UF-DA/6299/11	S/N	30-11-11	922	21-02-11	356 Votos "5"PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" Impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 invitados y 37 Observadores)	\$8,340.40
			928	22-03-11	356 Votos "6"PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" Impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 invitados y 37 Observadores)	8,340.40

 LFFyc/AMFF/OC/ya/EFAMPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
UF-DA/6299/11	S/N	30-11-11	934	07-06-11	62 Reconocimientos (Tamaño media carta impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 62 Portadas (tamaño media carta impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 64 Gafetes Participante (tamaño 13X10 cm., impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 16 Gafetes Organización (tamaño 13X10 cm., impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 1 Lona tamaño 3X2 mts., rotulación en plotter	1,740.00
Total						\$18,420.80

Cabe señalar, que de acuerdo al concepto detallado en las facturas descritas en el cuadro que antecede, éstas deberán registrarse en el rubro de "Gastos por Actividades Ordinarias".

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en las facturas originales, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros de las facturas detalladas en los cuadros que anteceden, las correcciones que procedan a su contabilidad, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 1.3, 12.1, 12.7, 16.2 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

LFFYCA/AMFF/OCBVA/EFA/AMPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 30 de junio de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE DE LA CUENTA /COMITÉ	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2011		SALDO AL 30-06-11 D = (A+B-C)
		CARGOS ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (B)	ABONOS RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (C)	
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,732,834.73	\$14,136,242.55	\$7,873,152.88	\$9,995,924.40
Comités Ejecutivos Estatales	2,905,974.61	9,690,716.49	4,985,369.86	7,611,321.24
Campañas Locales	0.00	191,449.55	967.40	190,482.15
Instituto y Fundaciones	74,055.45	42,833.29	0.00	116,888.74
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$6,712,864.79	\$24,061,241.88	\$12,859,490.14	\$17,914,616.53
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS			
Comité Ejecutivo Nacional	\$26,443,049.69	\$4,866,200.50	\$2,972,020.89	\$28,337,229.30
Comités Ejecutivos Estatales	323,635.35	1,371,769.33	227,271.44	1,468,133.24
Campañas Locales	0.00	3,190.00	0.00	3,190.00
Instituto y Fundaciones	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	\$26,768,035.04	\$6,241,159.83	\$3,199,292.33	\$29,809,902.54
1-10-112	CAMPANA FEDERAL			
Campaña Federal	\$3,786,113.46	0.00	0.00	\$3,786,113.46
TOTAL INTEGRACIÓN	\$37,267,013.29	\$30,302,401.71	\$16,058,782.47	\$51,510,632.53

- II) Se verificó que el partido hubiera presentado las integraciones de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores" que amparan el saldo reportado al 30 de junio de 2011.
- III) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2010.
- IV) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que en el año de 2010 y en ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año.
- VI) Respecto a la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, fueron considerados los adeudos generados en ejercicios anteriores.

 LFFyC/AM/F/OC/ByA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

VII) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio 2011, así como su comprobación de gastos y recuperación de adeudos.

Ahora bien, con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas: "Cuentas por Cobrar" (Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar y Préstamos a Comités), "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal", realizadas durante el periodo sujeto de revisión, a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales e Instituto), se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", identificando en cada una, nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas y documentación en original, correspondiente a los movimientos del periodo de enero a junio de 2011, que soportan los adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos en el periodo objeto de revisión.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el efectivo.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo de Gastos".

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento los saldos determinados en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

Del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. Respecto de la columna "Saldos no observados que al 30 de junio cuentan con antigüedad mayor a un año", correspondientes a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas en el periodo de enero a junio de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 30-06-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$109,244.79	-\$4,160.71	\$113,405.50
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,217,501.90	675,113.98	542,387.92
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	2,443,750.34	1,009,826.52	1,433,923.82
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,293,982.50	1,195,766.00	98,216.50

LFfYc/AMF/OGG/AEFA/MPOS


**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 30-06-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
10-103	Cuentas por Cobrar	\$5,064,479.53	\$2,876,545.79	\$2,187,933.74
10-107	Anticipo para Gastos	\$1,757,617.42	\$100,049.95	\$1,657,567.47
TOTAL		\$6,822,096.95	\$2,976,595.74	\$3,845,501.21

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento los saldos determinados en el oficio de errores y omisiones del rubro de Cuentas por Cobrar.

Ahora bien, como resultado de las recuperaciones efectuadas, se localizó lo siguiente:

- En relación a la subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro de pólizas que amparan recuperaciones de adeudos; sin embargo omitió presentar la respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	PD-000016/05-11	Reintegro de Dinastía Automotriz Oaxaca S.A	208,000.00
DURANGO	PD-00002/01-11	Pago de Préstamo	50,000.00
SONORA	PE-019509/04-11	Pago al IMSS	2,672.22
PUEBLA	PD-00009/04-11	Anticipo para gastos de Administradora Hotelera	44,246.00
TOTAL			\$304,918.22

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Referente a los saldos de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos" relacionados en la columna "SalDOS al 30 de junio de 2011 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año", por \$17,220,214.98, se observó que corresponden a operaciones generadas durante

 LFFyC/AMF/OGGyA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

el periodo sujeto de revisión y que al 30 de junio de 2011, no han sido comprobados o recuperados. El saldo en comento se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-JUNIO 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		(A)	(B)	C= (A-B)
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$1,946,369.81	\$799,955.88	\$1,146,413.93
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,273,148.46	749,329.89	523,818.57
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	18,936,911.42	7,627,279.24	11,309,632.18
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,153,343.19	589,709.48	563,633.71
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	724,880.00	183,536.52	541,343.48
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacional	26,589.00	33,133.34	-6,544.34
10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$24,061,241.88	\$9,982,944.35	\$14,078,297.53
10-107	Anticipo para Gastos	6,241,159.83	3,099,242.38	3,141,917.45
TOTAL		\$30,302,401.71	\$13,082,186.73	\$17,220,214.98

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

- En relación con la columna "SalDOS Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por tener Antigüedad Mayor a 1 Año" por un monto de \$30,444,916.34, conviene señalar que en el periodo sujeto de revisión no hubo recuperación alguna. Los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 30-06-11
		(A)	(B)	C= (A-B)
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	\$211,874.45	0.00	\$211,874.45
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	1,235,533.31	0.00	1,235,533.31
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	200,977.50	0.00	200,977.50
1-10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$1,648,385.26	\$0.00	\$1,648,385.26
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$25,010,417.62	\$0.00	\$25,010,417.62
1-10-112	Campaña Federal	\$3,786,113.46	\$0.00	\$3,786,113.46
TOTAL		\$30,444,916.34	\$0.00	\$30,444,916.34

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual

LFfyC/AN/FF/OGG/A/EFA/MPOS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

- De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto al 30 de junio de 2011, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó que existen saldos por \$478,302.29, los cuales son de naturaleza acreedora. Los saldos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 30-06-11 C= (A)-(B)
1-10-103-1030	Deudores Diversos	-\$4,544.15	-\$773.34	-\$3,770.81
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	-60,832.01	-366,219.18	-305,387.17
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	-14,850.75	-27,450.72	-12,599.97
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	-630,000.00	-780,000.00	-150,000.00
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacionales	-0.00	-6,544.34	-6,544.34
TOTAL		-\$710,226.91	-\$1,180,987.58	-\$478,302.29

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las "Cuentas por Cobrar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Pagar".

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, y se solicitará la documentación respectiva, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

- Respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó las pólizas que a continuación se relacionan:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE
CEN	PD-000049/06-11
	PD-00J103/06-11
	PD-000040/01-11
	PD-000054/02-11
	PE-00S864/04-11
	PD-00J202/05-11
	PE-001548/05-11
	PE-0S1046/06-11

LFFyC/AM/F/OG/VA/EFA/MPOS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE
CEN	PD-00J148/05-11
	PD-00J149/05-11
	PD-00J154/05-11
Puebla	PE-00002/01-11
	PE-00003/01-11

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

7. De la revisión a la cuenta "Gastos por Comprobar", se localizó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura que no cuenta con la totalidad de requisitos fiscales por lo que esta autoridad no tiene certeza del servicio que proporcionó y el importe del mismo. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR
CEN	PD-000010/03-11	0819	José Carrillo

Conviene mencionar que mediante oficio UF-DA/0669/12 de 30 de enero de 2012, se solicitó al proveedor que remita a esta autoridad electoral la información y documentación relacionada con las operaciones que había llevado a cabo con el Partido de la Revolución Democrática por el periodo de enero a junio de 2011; sin embargo, a la fecha del presente oficio, no se ha recibido contestación, por lo que nuevamente se solicitará la confirmación de operaciones, situación que se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2011, a efecto de realizar el análisis y valoración correspondiente, informándole en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

~~ALFFyC/ANFF/OGSA/EFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática, Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

No obstante lo anterior, los partidos son los responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios cumplan con las disposiciones fiscales aplicables.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

8. De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Préstamos a Comités" del Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala, se observó el registro de pólizas, de las cuales no se localizó su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE *
PD-00001/01-11	\$25,000.00
PD-00002/01-11	25,000.00
PD-00002/02-11	60,000.00
PD-00003/03-11	60,000.00
PD-00010/04-11	60,000.00
PD-00011/04-11	70,000.00
PD-00003/05-11	70,000.00
PD-00001/06-11	72,000.00
Total	\$442,000.00

* Importe registrado en la cuenta 1-10-103-1033 "Préstamos a Comités"

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de

FFY/C/AMFF/OGVA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación:

9. De la verificación a la cuenta de "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz, se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura original que no cumple con la totalidad de requisitos fiscales, al expedirse con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla la factura en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	VIGENCIA
Veracruz	PD-00002/04-11	1470	06-01-11	Mario Jacinto Moreno Mota	\$4,968.28	27-04-10

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Presentar la póliza con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

10. De la verificación a la cuenta "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental varios comprobantes, los cuales no coinciden con el importe del registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PÓLIZA	SOPORTE DOCUMENTAL	
PD-000017/01-11	\$5,953.00	\$7,490.20	\$1,537.20

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

~~FFY/C/AN/FF/OC/VA/EFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que coincida el importe registrado con el soporte documental, la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección solicitada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

Pasivos

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 30 de junio de 2011, se observó la existencia de saldos en las cuentas de Pasivos, los cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011		
	SALDO ACREEDOR (A)	SALDO DEUDOR (DE NATURALEZA CONTRARIA) (B)	TOTAL C=(A+B)
Proveedores	\$164,209,671.27	-\$1,305,188.63	\$162,904,482.64
Acreedores Diversos	13,349,173.43	-121,399.53	13,227,773.90
TOTAL	\$177,558,844.70	-\$1,426,588.16	\$176,132,256.54

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes a los ejercicios 2010 y anteriores, así como del 1º de enero al 30 de junio de 2011, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011 (C)=(A+B)
	AÑOS ANTERIORES (A)	2011 (B)	
	Proveedores	\$161,674,652.91	\$1,229,829.73
Acreedores Diversos	9,806,516.51	3,421,257.39	13,227,773.90
	\$171,481,169.42	\$4,651,087.12	\$176,132,256.54

Adicionalmente, se realizaron las siguientes tareas:

- Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 30 de junio de 2011, identificando, además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado periodo, determinándose las siguientes cifras:

FFYC/AMFF/OGG/AEFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	
A	B	C	D=(A-B)+C	
Proveedores	\$181,885,529.21	\$20,210,876.30	\$1,229,829.73	\$162,904,482.64
Acreedores	56,437,852.67	46,633,885.99	3,423,807.22	13,227,773.90
TOTAL	\$238,323,381.88	\$66,844,762.29	4,653,636.95	\$176,132,256.54

II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.

III) Respecto a los pagos reportados en el periodo sujeto a revisión, se identificaron los que afectaban a ejercicios anteriores y a los adeudos generados en 2011.

IV) Se procedió a identificar los saldos con antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio en revisión.

Como se observa, los saldos que integran las cuentas por pagar al 30 de junio de 2011, corresponden al ejercicio 2010 y anteriores, así como al periodo del 1° al 30 de junio de 2011, de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
Saldos con antigüedad mayor a un año observados y sancionados en ejercicios anteriores	\$153,472,094.25
Proveedores	147,049,059.38
Acreedores Diversos	7,782,003.91
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-1,288,019.63
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-70,949.41
Saldos con antigüedad mayor a un año no observados en 2010	\$18,009,075.17
Proveedores	15,930,773.16
Acreedores Diversos	2,123,597.13
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-17,160
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-28,135.12
Saldos con antigüedad menor a un año	\$4,651,087.12
Proveedores	1,229,838.73
Acreedores Diversos	3,443,572.39
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-9.00
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-22,315.00
TOTAL	\$176,132,256.54

Por lo que se refiere a los movimientos de cargo registrados en el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2011, relativos a la disminución de deudas contraídas, se detectó lo siguiente:

~~FFyCIAM/FIGG/AEFA/MP~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	CARGOS (PAGOS APLICADOS A DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
			CARGOS	ABONOS	
	A	B	C	D	E= (A-B)+(D-C)
PROVEEDORES					
Sancionados	\$153,558,147.39	\$7,797,107.64	\$0.00	\$0.00	\$145,761,039.75
Observados No sancionados	28,327,381.82	12,413,768.66	0.00	0.00	15,913,613.16
Del periodo	0.00	0.00	\$1,510.00	\$1,231,339.73	1,229,829.73
Subtotal	\$181,885,529.21	\$20,210,876.30	\$1,510.00	\$1,231,339.73	\$162,904,482.64
ACREEDORES					
Sancionados	49,964,228.70	\$42,255,724.03	\$0.00	\$2,549.83	\$7,711,054.50
Observados No sancionados	6,473,623.97	\$4,378,161.96	0.00	0.00	2,095,462.01
Del periodo	0.00	0.00	4,088,621.00	7,509,878.39	3,419,458.39
Subtotal	\$56,437,852.67	\$46,633,885.99	\$4,088,621.00	\$7,512,428.22	\$13,225,974.90
TOTAL	\$238,323,381.88	\$66,844,762.29	\$4,090,131.00	\$8,743,767.95	\$176,132,256.54

Respecto a las columnas (B) y (C) del cuadro que antecede, se solicitaron al partido las pólizas y documentación soporte que acreditara el pago de los pasivos.

Por lo que corresponde a la columna (D), se solicitó la documentación que soportara la creación de pasivos del 1 de enero al 30 de junio de 2011.

De la documentación proporcionada por el partido, se identificó lo siguiente:

1. En relación con los saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 30 de junio de 2011, asciende a \$153,472,094.25, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 30-06-11
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS DE ENERO A JUNIO 2011)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS DE ENERO A JUNIO 2011)	
		A	B	
Proveedores	\$154,846,167.02	\$7,797,107.64	\$0.00	\$147,049,059.38
	-1,288,019.63 (*)	0.00	0.00	-\$1,288,019.63
Subtotal	\$153,558,147.39	\$7,797,107.64	\$0.00	\$145,761,039.75
acreedores Diversos	\$50,037,727.94	\$42,255,724.03	\$0.00	\$7,782,003.91
	-73,499.24 (*)	0	2,549.83	-70,949.41

LFFyC/AMF/OCyA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

CUENTA	SALDO INICIAL A	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 30-06-11 D=(A-B+C)
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS DE ENERO A JUNIO 2011)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS DE ENERO A JUNIO 2011)	
		B	C	
Subtotal	\$49,964,228.70	\$42,255,724.03	\$2,549.83	\$7,711,054.50
TOTAL	\$203,522,376.09	\$50,052,831.67	\$2,549.83	\$153,472,094.25

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas de Pasivo.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que el partido realizó durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2011, que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, con la finalidad de verificar que las obligaciones contraídas por el partido, así como los pagos realizados durante el ejercicio 2011 a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Fundaciones e Institutos), estén debidamente registrados y soportados, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2011, se le sugirió presentar lo siguiente:

- La integración detallada de cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especifique si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito; además de la referencia contable y en su caso las disminuciones de saldos.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos tanto del origen de las deudas, como la respectiva a los pagos realizados correspondientes al ejercicio 2011, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Referente a los créditos bancarios, los contratos debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras respectivas, en los cuales se detallen con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.

- En su caso, proporcione la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Pasivos".

2. Respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año observados pero no sancionados correspondientes al ejercicio 2010, por \$18,009,075.17, obedece a saldos que el partido reportó al 30 de junio de 2011, y que una vez aplicados los pagos presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL A	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 30/06/2011 D= (A-B+C)
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS DE ENERO A JUNIO 2011) B	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS DE ENERO A JUNIO 2011) C	
Proveedores	\$28,344,541.82	\$12,413,768.66	\$0.00	\$15,930,773.16
	-\$17,160.00 (*)	0	0	-17,160.00
Subtotal	\$28,327,381.82	\$12,413,768.66	\$0.00	\$15,913,613.16
Acreeedores Diversos	\$6,501,259.09	\$4,377,661.96	\$0.00	\$2,123,597.13
	-\$27,635.12 (*)	500	\$0.00	-\$28,135.12
Subtotal	6,473,623.97	4,378,161.96	0.00	2,095,462.01
TOTAL	\$34,801,005.79	\$16,791,930.62	\$0.00	\$18,009,075.17

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas de Pasivo.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreeedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que el partido realizó durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011, que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

En relación con el saldo en comento, en cumplimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, Tomo 4.3 "Partido de la Revolución Democrática", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

"(...) Procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2010, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, deberá considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido."

Es importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no comprobados de conformidad con el artículo 28.11 del Reglamento en cita, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le sugirió presentar en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2011, lo siguiente:

- La integración detallada de cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especifique si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito; además de la referencia contable y en su caso las disminuciones de saldos.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos tanto del origen de las deudas, como la respectiva a los pagos realizados correspondientes al ejercicio 2011, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Referente a los créditos bancarios, los contratos debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras respectivas, en los cuales se detallen con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.

LFFyC/AMFF/OC/VA/EFA/MPOS



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

- En su caso, proporcione la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

3. Por lo que se refiere a los movimientos reportados en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2011, de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, los adeudos generados ascienden a \$4,651,087.12, y se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	CARGOS (PAGO DE ADEUDOS DE ENERO A JUNIO 2011) A	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS DE ENERO A JUNIO 2011) B	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)
Proveedores	\$1,500.00	\$1,231,338.73	\$1,229,838.73
	10.00	1.00	-9.00
Subtotal	\$1,510.00	\$1,231,339.73	\$1,229,829.73
Acreedores Diversos	3,128,562.00	6,572,134.39	3,443,572.39
	960,059.00	937,744.00	-22,315.00
Subtotal	\$4,088,621.00	\$7,509,878.39	\$3,421,257.39
TOTAL	\$4,090,131.00	\$8,741,218.12	\$4,651,087.12

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas de Pasivo.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011; por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento en cita, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el informe anual correspondiente, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

4. En relación con los saldos de las subcuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" por \$1,426,588.16, se observó que corresponden a subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza. Integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Saldos pendientes de pago, observados y sancionados, por tener antigüedad mayor a un año	-\$1,358,969.04
Saldos al 30 de junio de 2011 que presentan antigüedad mayor a un año	-45,295.12
Saldos con antigüedad menor a un año	-22,324.00
TOTAL	-\$1,426,588.16

Al respecto, es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a "Cuentas por Cobrar".

Por lo que se refiere al monto de -\$1,358,969.04, las partidas fueron observadas y sancionadas por tener antigüedad mayor a un año en ejercicios anteriores.

Es preciso indicar que respecto del monto de -\$45,295.12, al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justifique las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a egresos sin comprobar o recuperar con antigüedad mayor a un año, que se podrán considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.

FFyC/AMFF/OGCyA/EFA/MPOS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- En su caso, realice las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.4, 28.3, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Asimismo, por lo que respecta al monto de -\$22,324.00, corresponde a partidas con antigüedad menor a un año, por lo que en la revisión del Informe Anual 2011, se dará seguimiento, a fin de verificar que al final del citado ejercicio, dichos saldos no se reflejen con naturaleza contraria a un pasivo.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

- De la revisión a las balanzas de comprobación presentadas por el partido, correspondientes al periodo sujeto de revisión, de los Comités Ejecutivos Estatales de Quintana Roo y Tamaulipas, se observó que no coincide el nombre de 2 subcuentas contra los reflejados en las balanzas auditadas de 2010. A continuación se detallan los casos en comento:

Las siguientes subcuentas no coinciden en los nombres:

COMITÉ	NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE SUBCUENTA SEGÚN BALANZAS:	
		ENERO A JUNIO 2011	AL 31-12-10
Quintana Roo	2-20-202-2023	Humberto Estrada Ramírez	Gustavo Sergio Arce Rodea
Tamaulipas	2-20-202-0001-02	Sandra Luz Orozco López	C.E.E.Tamaulipas

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, a fin de que coincidan los nombres de las subcuentas detalladas en el cuadro que antecede.

 LFFyC/AMDF/OGIyA/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

6. Al revisar la cuenta de "Proveedores", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó anexa a la póliza la copia de las facturas que fueron pagadas con dichos cheques, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DE PÓLIZA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA		
				NUMERO	FECHA	IMPORTE
2-20-200-0003-0007	TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.	PE-LM0070/01-11	Pago pasivo 2010	70	07-01-11	\$227,024.29
2-20-200-0003-0135	COVARRUBIAS Y ASOCIADOS	PE-00S877/02-11	Pago pasivo 2010	677	15-02-11	135,720.00
2-20-200-0011-0003	PRODIGYMSN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PE-0S1000/06-11	Pago pasivo 2009	1000	03-06-11	200,000.00
2-20-200-0012-0031	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	PE-00S719/03-11	Pago pasivo 2006	719	07-03-11	500,000.00
		PE-00S809/04-11	Pago pasivo 2006	809	04-04-11	462,870.53
		PE-00S999/06-11	Pago pasivo 2006	999	03-06-11	200,000.00
2-20-200-0012-0045	IMPRESORES EN OFFSET	PE-00S988/06-11	Pago pasivo 2006	988	02-06-11	1,440,968.5
2-20-200-0003-0167	MARIO URIEL GARCIA SANTOS	PD-000054/04-11	Pago pasivo 2010	ST/0245	08-04-11	36,335.84
TOTAL						\$3,202,719.16

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, el partido no ha presentado información y documentación alguna en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en facturas en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales que dieron origen al pasivo, o en su caso, el expediente de la demanda mercantil.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102,

[Handwritten signature]
 XFFyC/AMF/OGG/A/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B, 29-C del Código Fiscal de la Federación.

7. De la revisión a la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un cheque nominativo con el que se pagó una factura del ejercicio de 2009; sin embargo, la factura no fue provisionada en el ejercicio correspondiente; a continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUM.	FECHA	IMPORTE
PE-00S743/03-11	037	05-12-09	Elizabeth González Carrillo	Escenografía del XII Congreso Nacional del PRD	\$57,500.00	743	11-03-11	\$28,750.00

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con su documentación soporte en original, donde se refleje el registro contable del gasto señalado en el cuadro anterior, consistente en facturas en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales que dieron origen al pasivo.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con la NIF-C-6 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

8. Al revisar la cuenta de "Proveedores", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte copias de los cheques nominativos a nombre de los proveedores, con los cuales se pagaron facturas de 2010, que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			
		NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CEN	PE-000163/02-11	163	15-02-11	Sama Imagen Visual S.C.	\$35,880.00
Sinaloa	PE-021309/02-11	21309	09-02-11	Norberto Chávez Ramírez	10,566.88
	PE-021310/02-11	21310	09-02-11	Promociones Turísticas Azteca, S.A de C.V.	6,400.00
Total					\$52,846.88

FFyC/AMF/OCyV/WEFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

9. Al revisar la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos que amparan el pago de cuotas, así como de pasivos de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados por el partido en efectivo a cada uno de los acreedores; sin embargo, dichos recibos no permiten tener la certeza de quiénes recibieron dichos pagos, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA	
2-20-202-0002-0007	PE-00S974/05-11	MIRELLA GUZMAN ROSAS	\$2,983.00		
2-20-202-0002-0020		DOMINGO ESQUIVEL RODRIGUEZ	4,469.00		
2-20-202-0002-0057		RAFAEL GONZALEZ ARIAS	4,021.77		
2-20-202-0002-0088		CLAUDIA CORICHI GARCIA	4,945.30		
2-20-202-0002-0094		CARLOS SOTELO GARCIA	4,158.94		
2-20-202-0002-0134		GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	210.30		
2-20-202-0002-0138		OTILIA GALINDO GARCIA	4,393.71		
2-20-202-0002-0141		SOCORRO DIA	1,833.09		
2-20-202-0002-0199		HECTOR LEGORRETA CANTERA	4,504.89		
2-20-202-0002-0257		PEDRO MARTINEZ SALAS	3,609.21		
2-20-202-0002-0284		PE-00S974/05-11	CITLALI VALENCIA CUESTA	-0.40	(1)
2-20-202-0002-0286			ELVIRA DIAZ QUINTERO	-0.40	(1)
SUBTOTAL				\$35,128.41	
2-20-202-0003-0001	PE-00S973/05-11	JAVIER GONZALEZ GARZA	\$1,895.68		
2-20-202-0003-0002		GREGORIO URIAS GERMAN	1,895.68		
2-20-202-0003-0003		BEATRIZ EUGENIA HERMOSILLO Y L	1,438.94		
2-20-202-0003-0004		FREDDIE AGUILAR AGUILAR	1,364.64		
2-20-202-0003-0005		VERONICA ROMAN VISTRAIN	1,364.64		
2-20-202-0003-0006		MAURICIO DEL VALLE MORALES	1,895.68		
2-20-202-0003-0007		VERONICA BEATRIZ JUAREZ PINA	2,220.81		
2-20-202-0003-0009		RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA	1,895.68		
2-20-202-0003-0010		CARLOS PAYAN VELVER	105.49		
2-20-202-0003-0011		EFIGENIA MARTINES HERNANDEZ	9,503.35	(2)	
2-20-202-0003-0012		LEONEL GODOY RANGEL	1,903.50		
2-20-202-0003-0013		ABREO GRACO RAMIREZ GARRIDO	1,472.71		
2-20-202-0003-0014		CARLOS SOTELO GARCIA	1,895.68		
2-20-202-0003-0015		MARCELA NOLASCO PASTORIZA	1,895.68		
2-20-202-0003-0016		JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	1,895.68		

EFFY/C/UFF/OGGVA/EFAMPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
2-20-202-0003-0017	PE-00S973/05-11	GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	1,618.26	
2-20-202-0003-0018		FELICIANO ROSENDO MARIN DIAZ	3,154.83	
2-20-202-0003-0019		GUADALUPE ACOSTA NARANJO	119.2	
2-20-202-0003-0020		JOSE LUIS JAIME CORREA	1,895.68	
2-20-202-0003-0022		MIRELLA GUZMAN ROSAS	-554.84	(1)
2-20-202-0003-0023		CLAUDIA CORICHI GARCIA	1,895.68	
2-20-202-0003-0024		MARTHA FERNANDA SANCHEZ SOLER	1,895.68	
2-20-202-0003-0025		PABLO ALMICAR SANDOVAL BALLEST	1,895.68	
2-20-202-0003-0026		ROSARIO TAPIA MEDINA	1,895.68	
2-20-202-0003-0027		MARIA ZUCENA REYES MIRANDA	1,895.68	
2-20-202-0003-0028		MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	1,091.70	
2-20-202-0003-0029		MARIELA VARGAS NAVARRETE	1,091.70	
2-20-202-0003-0030		SAUL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	1,732.26	
2-20-202-0003-0031		SAUL VICENTE VAZQUEZ	1,559.02	
2-20-202-0003-0033		LEONEL COTA MONTAÑO	563.02	
2-20-202-0003-0034		HECTOR BAUTISTA LOPEZ	554.84	
2-20-202-0003-0035		JOSE JACINTO BORGUES CONTRERAS	-198.24	(1)
2-20-202-0003-0036		CINTYA DEBORAH MAZAS VASQUEZ	-524.83	(1)
2-20-202-0003-0037		OTILIA GALINDO GARCIA	953.73	
2-20-202-0003-0039		JAUNITA ARCELIA CRUZ CRUZ	-427.22	(1)
2-20-202-0003-0040		GABRIEL MARIO SANTOS VILLAREAL	807.92	
2-20-202-0003-0042		AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	-277.42	(1)
2-20-202-0003-0043		MARLON BERLANGA SANCHEZ	568.52	
2-20-202-0003-0047		JOSE ANTONIO MAGALLANES	981.73	
2-20-202-0003-0049		SELENE VAZQUEZ ALATORRE	1,109.35	
2-20-202-0003-0050		CANDELARIO PEREZ ALVARADO	554.51	
2-20-202-0003-0052		GERARDO ESPINOZA SOLIS	-66.36	(1)
2-20-202-0003-0053		TANIA ROQUE MEDEL	-496.66	(1)
2-20-202-0003-0054	LUIGI PAOLO CERDA PONCE	-3.46	(1)	
SUBTOTAL			\$57,729.48	
TOTAL			\$92,857.89	

Por lo que respecta a los importes referenciados con (1) en el cuadro que antecede, cabe señalar que aun cuando en el concepto de los recibos se detalla que corresponden a pago de pasivos de ejercicios anteriores, éstos fueron registrados como importes acreedores, es decir, generando una obligación para el partido.

Adicionalmente, respecto al monto señalado con (2) en el cuadro que antecede, se observó que el pago supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que debió realizarse mediante cheque nominativo a favor del beneficiario y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

FFyC/AM/FF/OGG/A/EFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

- La documentación que permita identificar que los pagos de los adeudos fueron recibidos por los acreedores, anexando copia del cheque a nombre del beneficiario con que fueron pagados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario";
- Indicar el motivo por el cual se registraron los importes señalados con (1) en el cuadro que antecede, como acreedores.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

10. Al revisar la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas, del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pagos por \$953,971.41, correspondientes al ejercicio 2010; sin embargo, dichos pagos son mayores al saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2011. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2011	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (PAGOS) *	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
		A	B	C=(B-A)
2-20-202-0002-0302	PENSION ALIMENTICIA	\$2,688.05	\$25,571.47	\$22,883.42
2-20-202-0003-0008	JORGE ALFONSO CALDERON SALAZAR	572.27	1,551.66	979.39
2-20-202-0003-0045	TRINIDAD MORALES VARGAS	428.03	3,891.51	3,463.48
2-20-202-0003-0046	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	3,302.88	4,281.18	978.48
2-20-202-0003-0056	FERNANDO BELAUNZARAN MENDEZ	1,500.96	2,734.99	1,234.03
2-20-202-0003-0082	MARTINA RODRIGUEZ GARCIA	1,832.61	2,375.25	542.64
2-20-202-0003-0094	BEATRIZ MOJICA MORGÁ	3,296.67	4,273.37	976.70
2-20-202-0005-0008	CHIHUAHUA	30,418.06	42,830.00	12,411.94
2-20-202-0005-0015	ESTADO DE MEXICO	694,991.77	866,462.00	171,470.23
TOTAL		\$739,031.10	\$953,971.41	\$214,940.31

(*) Columna "B" "Disminución de deudas contraídas en ejercicios anteriores".

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Realizar la provisión correspondiente a los pagos señalados en la columna "B" del cuadro que antecede.

 LFFyC/AMFF/OGG/AEFA/MPOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

- La documentación de soporte que amparara dicha provisión.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión de impuestos por \$214,940.31, con su respectiva documentación soporte.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 28.3, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con la NIF-C-6 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

11. De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas, del Instituto de Formación Política y Capacitación Política, se observaron registros contables de los cuales no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000008/01-11	CUOTAS 1 RA QNA NOV 2010	\$3,407.96
PD-000009/01-11	CUOTAS 2 DA QNA NOV 2010	3,407.96
PD-000010/01-11	CUOTAS 1 RA QNA DIC 2010	3,407.96
PD-000011/01-11	CUOTAS 2DA QNA DIC 2010	4,499.71
TOTAL		\$14,723.59

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- En su caso, el recibo interno que ampare la transferencia en especie con el detalle de la documentación soporte de la transferencia quien recibe.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7, incisos a) y b) del Reglamento del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

~~FFyC/AMF/IOGGA/EFAMPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Proveedores y Prestadores de Servicios

De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5000 días de salario mínimo 2011", se localizaron proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones que superaron los 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; sin embargo, no se localizaron los expedientes respectivos. Los casos en comento a continuación:

21

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN RELACIÓN
CONSTRUCCIÓN, ACABADOS Y PROYECTOS, S.A DE C.V.	\$324,000.00
FILM COLOR	783,730.80
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	1,164,049.68
TOTAL	\$2,271,780.48

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido presentó los expedientes de los proveedores que superaron los 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante el ejercicio 2011; sin embargo, no se localizaron los relativos a los proveedores detallados en el cuadro que antecede.

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

El expediente respectivo de los proveedores o prestadores de servicio, señalados en el cuadro anterior, que deberán incluir:

- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio que corresponda; y
- Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Es preciso indicar que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

~~PPfYCI/AMF/OGG/VEFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Impuestos por Pagar

De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 30 de junio de 2011, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Impuestos por Pagar", los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTO DE		SALDOS PENDIENTE DE PAGO AL 30-JUN-11 (A-B+C)
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A EJERCICIOS ANTERIORES Y ENERO A JUNIO 2011	RETENCIONES REALIZADAS EN 2011	
A	B	C	(A-B+C)	
Impuestos por Pagar	\$118,198,991.22	\$6,393,232.84	\$16,723,706.23	\$128,529,464.61

Adicionalmente, se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 30 de junio de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 30-06-11
		CARGOS	ABONOS	
Comité Ejecutivo Nacional	\$104,275,024.60	\$6,393,232.84	\$16,119,430.18	\$114,001,221.94
Aguascalientes	40,641.96	0.00	0.00	40,641.96
Baja California	423,062.68	0.00	30,264.08	453,326.76
Baja California Sur	451,373.49	0.00	10,402.50	461,775.99
Campeche	215,860.98	0.00	8,669.85	224,530.83
Coahuila	566,526.49	0.00	34,725.90	601,252.39
Colima	254,139.95	0.00	16,920.01	271,059.96
Chiapas	164,954.19	0.00	3,250.48	168,204.67
Chihuahua	518,865.36	0.00	18,726.05	537,591.41
Durango	346,106.83	0.00	11,694.66	357,801.49
Guanajuato	576,421.63	0.00	45,384.92	621,806.55
Guerrero	669,815.24	0.00	0.00	669,815.24
Hidalgo	160,789.17	0.00	0.00	160,789.17
Jalisco	474,293.36	0.00	25,557.79	499,851.15
Michoacán	1,014,129.59	0.00	36,788.10	1,050,917.69
Morelos	47,021.47	0.00	0.00	47,021.47
Nayarit	395,113.21	0.00	4,492.06	399,605.27
Nuevo León	286,341.81	0.00	7,587.40	293,929.21
Oaxaca	538,273.83	0.00	54,160.82	592,434.65
Puebla	240,362.13	0.00	0.00	240,362.13
Querétaro	456,556.46	0.00	32,891.39	489,447.85

~~FFyC/AMFF/OGG/VEFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 30-06-11
		CARGOS	ABONOS	
Quintana Roo	291,282.33	0.00	25,055.49	316,337.82
San Luis Potosí	407,498.92	0.00	43,434.07	450,932.99
Sinaloa	75,432.59	0.00	0.00	75,432.59
Sonora	421,231.83	0.00	28,443.87	449,675.70
Tabasco	678,866.58	0.00	38,404.70	717,271.28
Tamaulipas	346,942.34	0.00	12,372.82	359,315.16
Tlaxcala	294,699.65	0.00	68,939.71	363,639.36
Veracruz	372,305.62	0.00	7,761.62	380,067.24
Yucatán	343,338.97	0.00	38,347.76	381,686.73
Zacatecas	178,808.30	0.00	0.00	178,808.30
Instituto de Formación Política	2,578,255.47	0.00	0.00	2,578,255.47
Frente Amplio Progresista	94,654.19	0.00	0.00	94,654.19
TOTAL	\$118,198,991.22	\$6,393,232.84	\$16,723,706.23	\$128,529,464.61

Una vez identificados los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" en los auxiliares contables del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, del Instituto de Investigación, así como del Frente, se observó que reportan un saldo por pagar de \$128,529,464.61, que corresponde a las retenciones que el partido debe enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria por concepto de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, SAR e Impuesto sobre Nóminas y otros Impuestos locales ante las autoridades competentes.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se identificaron diversos pagos del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales, realizados en el ejercicio 2011, aplicados a ejercicios anteriores y al primer semestre de 2011.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

1. Por lo que corresponde al saldo "Con Antigüedad Mayor a un Año" por \$111,806,458.48, el partido no enteró los impuestos correspondientes.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

2. Por lo que corresponde al saldo "Con Antigüedad Menor a un Año", por \$16,723,006.13, el partido no ha enterado los impuestos retenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2011.

~~FFyC/AMFF/OGC/AVEFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

3. De la verificación a la documentación correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pagos por \$4,583,577.49, correspondientes a saldos de ejercicios anteriores a 2011; sin embargo, se observó que dichos pagos son mayores al saldo inicial reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2011. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 31-01-11 (A)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2011 APLICADOS A SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (*) (B)	TOTAL DE PAGO EN EXCESO SEGÚN CUENTA CONTABLE (C)=(B)-(A)
2-20-203-0002-0001	CUOTAS OBRERO PATRONAL	\$1,049,154.77	\$1,386,327.86	\$337,173.09
2-20-203-0002-0004	INFONAVIT	\$2,384,508.79	\$3,197,249.63	\$812,740.84
Total		\$3,433,663.56	\$4,583,577.49	\$1,149,913.93

(*) Columna "B" "Pagos Efectuados en el periodo Enero-Junio 2011 aplicados a: Ejercicios Anteriores".

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la provisión correspondiente al pago de las cuotas obrero patronales e INFONAVIT.
- Presentar los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión de impuestos por \$1,149,913.93, con su respectiva documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1, 18.4, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con la NIF-C-6 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

~~FFyC/AMFF/OGD/AEFA/MPOS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

4. Al verificar los saldos de las subcuentas de la cuenta "Impuestos por Pagar", se localizaron partidas con saldos contrarios a la naturaleza de un pasivo. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-2011
CEN	2-20-203-0001-0008	RET 10% ISR ARRENDAMIENTO	-\$179,311.76
	2-20-203-0001-0009	I.V.A. RET POR ARRENDAMIENTO	-1,467.86
	2-20-203-0001-0010	CONSEJO NACIONAL	-0.24
CEN	2-20-203-0001-0011	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	-64,820.34
	2-20-203-0002-0005	AMORTIZACION INFONAVIT	-575,254.77
TOTAL			-\$820,854.97

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La integración de los saldos, contrarios a la naturaleza de la cuenta.
- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos. En su caso, las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones que procedan.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1, 18.4, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la

 LFFyC/AMF/OGG/AEFA/MP/OS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5052/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación para la revisión del Informe Anual 2011 con motivo del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres.

documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFyC/AMFF/OGG/A/EFA/MPOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D. F. a 11 de Junio de 2012

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
486 as cl
2012 JUN 11 PM 5:15
Justo

SAFYPI/368/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.
PRESENTE



En términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 04 de julio de 2011 y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización.

En este sentido la Unidad de Fiscalización realizó una auditoría a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2011, al amparo del oficio UF-DA/5862/11 de fecha 10 de octubre de 2011, girado por el suscrito y notificado con escrito SAFYPI/699/11, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO
1	Gastos en Actividades Especificas
2	Gastos en Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las Mujeres
3	Cuentas por Cobrar
4	Cuentas por Pagar

Al respecto, mediante acta final de fecha 31 de enero de 2012, a folios del UF-DA/5862/11/003/001 al UF-DA/5862/11/003/006, se hicieron constar los hechos conocidos como resultado de la auditoría antes referida, en la cual se le señaló la información y documentación que podría presentar en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente a 2011, respecto de aquello que pudiera entrañar incumplimiento en la normatividad y para dar respuesta a su oficio UF-DA/5052/12 de fecha 28 de mayo de 2012 anexo la siguiente documentación:



SAFYPI/368/2012 1



Comité Ejecutivo Nacional

Gastos de Actividades Específicas

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- De la verificación a las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2011, y los auxiliares contables presentados por el partido, se observó que no ha destinado al gasto en Actividades Específicas el porcentaje determinado en la normatividad, como a continuación se indica:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2011 ACUERDO CG03/2011 (A)	MONTO DE SANCIONES (B)	IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL IFE (C)=(A) - (B)	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBE APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (D)=(C)X(0.02)
\$419,014,572.56	\$16,427,079.95	\$402,587,492.61	\$8,051,749.85

Por lo tanto, el financiamiento total que el partido debe aplicar a Actividades Específicas en el ejercicio 2011 es el siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBE APLICAR EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES EN 2011 (3%) ARTS. 78, NUMERAL 1, INCISO c), FRACCIONES I Y II DEL COPIPE Y 19.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO ACUERDO CG03/2011 A	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBE APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011 ART. 78, NUMERAL 1, INCISO a), FRACCIÓN IV DEL COPIPE Y 19.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO B	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBE APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011 C=(A+B)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL 30-06-11 D	DIFERENCIA NO DESTINADA EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL 30-06-11 E=(C-D)
\$12,570,437.18	\$8,051,749.85	\$20,622,187.03	\$2,656,441.62	\$17,965,745.41

Como se detalla en el cuadro que antecede, el partido no ha destinado un importe de \$17,965,745.41 para Gastos en Actividades Específicas, en consecuencia, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se verificará que el partido haya destinado el monto mínimo establecido en la normatividad para las actividades en comento durante el citado ejercicio.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de Egresos.

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuentas "Otros Servicios" y "Honorarios Profesionales", se localizaron varias pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de actividades de investigación, así como las muestras de las investigaciones realizadas; sin embargo, el partido omitió informar sobre los mecanismos utilizados para la difusión de estas actividades a sus militantes o a la población en general. A continuación se detallan los casos en comento:



SAFyPI/368/2012

2

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F. Tel: 1085 8038 / 8037. Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Servicios	PE-AE0347/02-11	0504	26-01-11	Alianza Cívica, A.C.	Anticipo 50% de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	\$625,000.00
	PE-AE0354/02-11	0507	21-02-11	Alianza Cívica, A.C.	Finiquito de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	625,000.00
	PD-000024/05-11	25	19-05-11	Parametría, S.A. de C.V.	Anticipo 50% del proyecto "Encuesta Nacional en Vivienda sobre la Cultura Cívica"	326,250.00
Honorarios Profesionales	PE-0AE413/06-11	0101	02-06-11	René Islas Salas Morales	Estudio y análisis de viabilidad sobre la implementación de Comités ciudadanos	48,671.33
TOTAL						\$1,624,921.33

Al respecto, en la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Informe sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.4, inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Los mecanismos utilizados por el Partido de la Revolución Democrática, fueron los siguientes:

- A lo que respecta al estudio de la asociación Civil, Alianza Cívica, A.C., denominado "Problemas De Participación Ciudadana En El Estado De México" se repartieron en los talleres que a continuación se mencionan:
 - Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Nezahualcóyotl, Edo. Mex., 26 agosto 2011;
 - Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Ecatepec, Edo. Mex., 27 agosto 2011; y
 - Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Toluca, Edo. Mex., 28 agosto 2011.
- Relacionado a la Investigación denominada "Encuesta Nacional en Vivienda sobre la Cultura Cívica", del prestador de servicios Parametría, S.A. de C.V., se otorgó dicha Investigación en CD, en los siguientes talleres:
 - Primer Taller de "Formación De Formadores Políticos", llevado del 31 de mayo al 02 de junio de 2011;
 - Segundo Taller de "Formación De Formadores Políticos", llevado a cabo los días 7,8 y 9 de junio de 2011;





- iii. Reunión Nacional de Formadores Políticos, llevado a cabo el 22 y 23 de julio de 2011;
- iv. Y en el Ciclo de Talleres Identidad Partidaria 2011.

C. Relacionado a la Investigación denominada "Estudio y análisis de viabilidad sobre la implementación de Comités ciudadanos", del prestador de servicios René Islas Salas Morales, se otorgó dicha convocatoria en CD, en los siguientes talleres:

- i. En el Ciclo de Talleres Identidad Partidaria 2011, y
- ii. Y durante este ejercicio 2012 se imprimirán algunos tirajes de la obra.

2. De la verificación a la relación de los eventos realizados por el partido por concepto de Actividades Específicas del primer y segundo trimestre de 2011, así como a la documentación soporte correspondiente, se localizaron comprobantes y muestras o evidencias que amparan la realización de diversos eventos relativos al rubro de educación e investigación; sin embargo, no se localizó el registro contable que ampare el gasto respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

EVENTO	COMPROBANTE					MUESTRAS PRESENTADAS	REF.
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Taller "Municipalismo, democracia y Gobierno" en Quintana Roo	5925	24/02/2011	Pizzería la Farola, S.A. de C.V.	Alimentos	\$408.00	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías • Material didáctico • Publicidad del evento • Contratos de prestación de servicios 	
	623	24/02/2011	Procesadora de Especialidades Gastronómicas, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	490.00		
	122	20/02/2011	José Octavio Artemio Acosta Arévalo *	Capacitación Quintana Roo	8,517.48		
	5	28/02/2011	Adriana Nathaly Garduño Nuñez *	Apoyo taller formación política	12,167.84		
Curso Taller "Emprende	1608	04/05/2011	Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	Impartición del curso-taller emprendimiento dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, servicio de cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, papelería.	50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías 	(1)
Curso de Derecho Electoral	A3281	10/06/2011	Pasteleros Finos La Esperanza, S.A. de C.V.	Bocadillos	4,200.00	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías • Material didáctico 	
	CABT296019	10/06/2011	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Plato de cartón No. 3, Servilleta LYS, Coca cola light, multigrain, jarritos	2,292.60		
	POSA19025701	12/06/2011	Oficina Depot de México, S.A. de C.V.	Artículos de papelería	76.30		
	CC025725967	13/06/2011	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Hielo Iglu	114.00		
Curso de Derecho Electoral	CC025774288	14/06/2011	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Artículos varios	23.50		
	CC025769506	14/06/2011	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Artículos varios	76.00		
	S/N	14/06/2011	Camino y Puentes Federales	Pago de caseta	86.00		
	S/N	14/06/2011	Grupo Pullman de Morelos	Boleto de autobús	82.00		
	S/N	15/06/2011	Camino y Puentes Federales	Pago de caseta	86.00		
Foro de Políticas para Migrantes en el Siglo	A 87775	09/08/2011	Turismo Dema, S.A. de C.V.	Boleto de avión	7,252.00	• Contrato de prestación de	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

EVENTO	COMPROBANTE					MUESTRAS PRESENTADAS	REF.
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
XXI						servicios	
	A 87774	09/06/2011	Turismo Dema, S.A. de C.V.	2 Boletos de avión ORD/MEX/ORD	14,504.00	•Convocatoria	
Taller "Identidad Política" Quintana Roo	YB9TSQ	15/06/2011	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	Boleto de avión MEX/CTM/MEX	2,528.98	• Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías	
	A 13130	19/06/2011	Alejandro Aguilar Laguardia	Consumo de alimentos	254.00	• Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías	
	55	18/06/2011	Operadora Carelsa, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	377.00	• Material didáctico	
	A 6081	18/06/2011	Los Cocos Operadora de Servicios Turísticos del Sur, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	287.00		
	54	18/06/2011	Operadora Carelsa, S.A. de C.V.	Hospedaje	975.01		
	B 7342	21/06/2011	Los Cocos Operadora de Servicios Turísticos del Sur, S.A. de C.V.	Hospedaje	2,532.00		
	31885	20/06/2011	Ramiro Xool Cocom	Consumo de alimentos	268.00		
Desarrollo de un buen Gobierno de Izquierda Sinaloa	207	19/07/2011	José Octavio Artemio Acosta Arávalo	Pago de honorarios como ponente en el Taller: Desarrollo de un buen Gobierno de Izquierda, realizado los días 24 y 25 de junio de 2011, en Culiacán Sinaloa	9,125.00	• Convocatoria • Programa del evento • Lista de asistencia • Fotografías • Material didáctico	
	B 21393	24/06/2011	Cia. Hotelera María Dolores, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	625.00		
	J 899480	S/F	Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, A.C.	Servicio de taxi	152.00		
	8516	24/06/2011	Rosalía Valeria Camarena Ochoa	Consumo de alimentos	625.00		
	PDER7844	06/07/2011	Sanborn Hermanos, S.A.	Consumo de alimentos	422.00		
	4608	24/06/2011	Corporativo Tres Rios Hotel, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	207.00		
	A 2384	S/F	Servicios Turcasa, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	402.00		
	A 578	24/06/2011	Beatriz Elena Castro Manjarrez	Consumo de alimentos	773.00		
	S/N	24/06/2011	Bitácora de Gastos	Bitácora por concepto de transportación	119.00		
Estudio Cualitativo de Percepción Nacional de los Partidos Políticos y la Izquierda en México	539	12/05/2011	Makeamark, S.C.	Estudio Cualitativo de Percepción Nacional de los Partidos Políticos y la Izquierda en México	1,275,000.00	• Trabajo final (investigación) • Contrato de prestación de servicios	(1)
Elaboración de la revista Coyuntura 162 abril/junio 2011	314	01/04/2011	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a abril del 2011	2,900.00		
	410	03/05/2011	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a mayo de 2011	2,900.00		
	499	03/05/2011	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente al mes de junio 2011	2,900.00		
	TOTAL				\$1,387,947.71		

*Gastos por concepto de honorarios, sin considerar las retenciones de impuestos.

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, se constató que el partido realizó el registro contable que ampara el gasto reportado en las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, verificando su correcto registro, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de estas facturas.





Ahora bien, por lo que se refiere a las facturas restantes, no se localizó el registro contable, en consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables de las facturas señaladas en el cuadro que antecede, de acuerdo a la actividad realizada, con la totalidad de su documentación soporte y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, registrando los montos en el rubro "Educación y Capacitación Política", "Tareas Editoriales" y "Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres" según corresponda.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios celebrados que ampararen los gastos detallados en el cuadro anterior, en original, en el cual se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7, 19.1, 19.3, 19.4 19.7 y 19.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta

Al respeto se integra póliza original PD/M13018/12-11, copias de las pólizas PD/M13AE1/12-11, PD/M130019/12-11, PE/AE556/10-11, PE/AE568/10-11, PE/AE432/07-11, PE/AE426/07-11 las cuales no fueron localizadas en registros contables, salvo las pólizas PE/1864/06-11 y PE/2190/07-11 que se encuentran en el IFE; en el que solventaron tanto Curso de Derecho Electoral y Taller "Identidad Política" Quintana Roo.

Tareas Editoriales

3. Al revisar la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios", se observó el registro contable de una póliza que presenta como documentación soporte dos facturas por concepto de servicio de fotografía; sin embargo, carece de la muestra o evidencia de la actividad realizada y no especifica la actividad a la cual está vinculada. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0AE396/04-11	120	08-02-11	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a febrero del 2011	\$ 2,900.00
	227	01-03-11		Servicio de fotografía correspondiente a marzo de 2011	2,900.00
TOTAL					\$5,800.00



Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La muestra o evidencia de la actividad de Tareas Editoriales que ampare el gasto; así como, la justificación de la erogación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con la persona moral que intervino en el servicio de fotografía, en original, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

En respuesta se anexa la Revista Coyuntura 161, y el original del contrato de prestación de servicios del proveedor Cuartoscuro S.A. de C.V.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", no se identificó el registro del gasto, ni evidencia alguna correspondiente a la realización de las publicaciones trimestrales de divulgación y las semestrales de carácter teórico que el partido está obligado a editar durante el ejercicio 2011, como a continuación se detalla:

REVISTA	PUBLICACIONES TRIMESTRALES 2011		PUBLICACIÓN SEMESTRAL 2011
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	ENERO A JUNIO
Publicación Trimestral	x	x	
Publicación Semestral			x

X: No fue identificada en los registros contables.

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables de los gastos que amparen las publicaciones.



- La documentación soporte en original a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las muestras o evidencia de las publicaciones que el partido está obligado a editar, anexas a sus respectivas pólizas con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; así como la justificación de la erogación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 12.7, 19.5, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

En lo que respecta a las tareas editoriales trimestrales, de carácter de divulgación, se anexan las Revistas Coyuntura 161/enero-marzo y 162/abril-junio, de igual forma se describen las erogaciones realizadas de las mismas:

REVISTA 161 ENERO-MARZO						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS
PE-0AE396/04-11	120 ✓	08-02-11	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a febrero del 2011	\$ 2,900.00	Copia de las facturas
	227 ✓	01-03-11		Servicio de fotografía correspondiente a marzo de 2011	\$ 2,900.00	
	55 ✓	14/01/11		Servicio de fotografía correspondiente a enero de 2011	\$ 2,900.00	
PD-AEP011/12-11	1332 ✓	31/03/12	Jesus Fernandez Vaca	Impresión de 3,000 ejemplares de la Revista Coyuntura No. 161	\$57,420.00	Copia de la factura ✓
PE-0AE397/04-11	0005 ✓	28/01/11	Graciela Edith Pozos Escalona	Apoyo Editorial	\$10,000.00	Recibos de honorarios en Original y contrato en original ✓
	0007 ✓	28/02/11	Graciela Edith Pozos Escalona	Apoyo Editorial	\$10,000.00	
TOTAL					\$98,120.00	

REVISTA 162 ABRIL-JUNIO						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS
PASIVO PD-AEPO15/12-11	314 ✓	01/04/11	Cuartoscuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a abril del 2011	\$ 2,900.00	Contrato en Original y Muestra ✓
	410 ✓	03/05/11		Servicio de fotografía correspondiente a mayo de 2011	\$ 2,900.00	
	498 ✓	02/06/11		Servicio de fotografía correspondiente a junio de 2011	\$ 2,900.00	



PASIVO	1335	30/06/11	Jesús Fernández Vaca	Impresión de 3,000 Revistas 162	\$57,420.00	Copia de la factura
PE-AEPO52/12-11	1083	03/06/11	Oscar Alberto de la Rosa Viguera	Sobre bolsas para Franquicia	\$15,660.00	Factura en original y copia de contrato
PE-0AE570/10-11						
TOTAL					\$81,780.00	

En relación a la publicación de carácter semestral no se elaboró ninguna.

Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. De la verificación a la relación de los eventos realizados por el partido por concepto de Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del primer y segundo trimestre de 2011; así como, de la documentación soporte correspondiente, se localizaron dos facturas y muestras que amparan la realización de eventos; sin embargo, no se localizó el registro contable que ampare el gasto respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

EVENTO	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS PRESENTADAS
	NÚMERO	FECHA				
Investigación: Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	294	25-02-11	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	\$464,000.00	• Contrato de prestación de servicios • Trabajo realizado
Evento por el día Internacional de las Mujeres	3335	16-03-11	Crispin Cruz Cruz	300 Lunch	12,180.00	• Contrato de prestación de servicios • Convocatoria al evento • Lista de asistencia • Fotografías del evento
TOTAL					\$476,180.00	

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables de las facturas señaladas en el cuadro que antecede, de acuerdo a la actividad realizada, con la totalidad de su documentación soporte y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, registrando los montos en el rubro correspondiente.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados que ampararen los gastos detallados en el cuadro anterior, en original, en el cual se detallaran con toda precisión el objeto del





contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, en los artículos 12.1, 12.7, 19.1 y 19.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 de la materia.

Respuesta

Al respecto se integra la póliza PD/LM012/12-11 que corresponde al proveedor Crispin Cruz Cruz y con respecto al proveedor Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. se menciona que se registró en la póliza PD/LMP001/12-11 que se encuentra en posesión del IFE por labores de auditoría.

Se anexa los siguientes contratos en original:

- SAFYPI-AE-012/11, Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. ✓
 - SAFYPI-AE-085/11 Crispin Cruz Cruz ✓
2. De la verificación a las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2011, y los auxiliares contables presentados por el partido, se observó que la cuenta "Desarrollo y Liderazgo Político de la Mujer", presenta las siguientes cifras:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2011 ACUERDO CG03/2011	2% QUE DEBE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN 2011 ACUERDO CG03/2011	MONTO TOTAL DESTINADO POR EL PARTIDO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES AL 30-06-11	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE AL 30-06-11 EL PARTIDO NO HA DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
(A)	(B= A x 2%)	(C)	(D=B-C)
\$419,014,572.56	\$8,380,291.45	\$461,921.89	\$7,918,369.56

Como se detalla en el cuadro que antecede, al 30 de junio de 2011, el partido no ha destinado un importe de \$7,918,369.56 para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en consecuencia, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se verificará que el partido haya destinado el monto mínimo establecido en la normatividad para las actividades en comento durante el citado ejercicio.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente y se hará de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Egresos.





Confirmación de Proveedores y Prestadores de Servicios

Actividades Específicas

- Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con diversos proveedores o prestadores de servicio, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido durante el periodo en comento referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Actividades Específicas	Administradora Hotelera del Centro, S. A. de C.V.	UF-DA/6290/11	14-11-11		(2)
CEN	Actividades Específicas	Alianza Cívica, A. C.	UF-DA/6291/11	14-11-11	29-11-11	(1)
CEN	Desarrollo del Liderazgo	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	UF-DA/6293/11	14-11-11	02-12-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	UF-DA/6294/11	14-11-11	23-11-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Parametria S.A. de C.V.	UF-DA/6296/11	14-11-11	24-11-11	(1)

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de dichos proveedores; con excepción de los casos que se detallan a continuación:

- Del análisis a la documentación e información presentada por los proveedores y prestadores de servicios, se observó la realización de operaciones que no fueron reportadas por el partido, las cuales se anexan en copia simple y se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	
Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.)						
UF-DA/6293/11	S/N	02-12-11	466	10-03-11	Estudio sociopolítico y electoral en el estado de Guerrero, datos a nivel estatal y regional realizado del 16 al 19 de enero del 2011	\$125,000.00
			468	10-03-11	Encuesta de salida y conteo rápido de la elección de gobernador del estado de Guerrero	764,561.20
Total						889,561.20
Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.						
UF-DA/6294/11	S/N	23-11-11	1608	04-05-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00 (1)
			1609	03-06-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	
Total						100,000.00
Gran Total						\$989,561.20

Cabe señalar que por lo que se refiere a la factura señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fue presentada por el partido como soporte documental a las actividades realizadas durante el primer semestre 2011; sin embargo, fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que ha quedado detallada en el presente oficio.

Adicionalmente, por lo que respecta a la información y documentación presentada por el prestador de servicios Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.), se observó que el prestador no reportó una factura que fue presentada por el partido como soporte documental a las actividades realizadas durante el primer semestre de 2011; la cual fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que ha quedado detallada en el presente oficio. El caso en comento se detalla a continuación:

EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS PRESENTADAS
	NÚMERO	FECHA				
Investigación: Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país. Visión de la mujer	294	25-02-11	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	\$464,000.00	-Contrato de prestación de servicios - Trabajo realizado

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen lícito de los recursos y su respectivo destino, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita presente lo siguiente:

- La documentación que acredite el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento.
- Las copias de los cheques correspondientes al pago que hubiere excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.





- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2012.

- ♦ Ahora bien, por lo que se refiere al proveedor señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la presente observación, no ha dado contestación al oficio remitido por esta autoridad electoral; por lo que, nuevamente se solicitará la confirmación de operaciones, situación que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, a efecto de realizar el análisis y valoración correspondiente, informándole lo correspondiente en el oficio de errores y omisiones del rubro de Egresos.

Respuesta

De la factura 466 y 468 del Prestador Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. se anexa copia del oficio que le fue enviado vía correo electrónico, al Comité Ejecutivo Estatal. Para que verifique si estas facturas fueron pagadas con recurso estatal.

Con respecto al proveedor Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. hacemos de su conocimiento que se ha registrado en la póliza PD/LMP001/12-11 que se encuentra en posesión del IFE por motivo de auditoría. Y sobre la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C., referente a la factura 1609, se hace saber que está registrado en la póliza PE/AE521/09-12, misma que se encuentra en posesión del IFE debido a la auditoría en proceso.

Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con proveedores y prestadores de servicios, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido, durante el periodo en comento, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Desarrollo del liderazgo	Inmobiliaria Gardenias, S.A.	UF-DA/6295/11	14-11-11	06-12-11	(1)
CEN	Desarrollo del liderazgo	RO Plaza, S.A. de C.V.	UF-DA/6297/11	14-11-11	05-12-11	(1)
CEN	Desarrollo del Liderazgo	Stampa Gabinete de Comunicaciones, S.A. de C.V.	UF-DA/6298/11	14-11-11	01-12-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Gilberto Vega García	UF-DA/6299/11	14-11-11	30-11-11	(2)

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de dichos proveedores; con excepción del caso que se detalla a continuación:

- ♦ Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que el prestador de servicios señalado con (2) en el cuadro que antecede, manifestó haber realizado



operaciones con el partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas dentro de la cuenta 5-52-528 "Gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo de las Mujeres"; los casos en comento se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			IMPORTE
	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	
Gilberto Vega García						
UF-DA/6299/11	S/N	30-11-11	922	21-02-11	356 Votos "5°PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" Impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 Invitados y 37 Observadores)	\$8,340.40
			928	22-03-11	356 Votos "6°PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" Impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 Invitados y 37 Observadores)	8,340.40
UF-DA/6299/11	S/N	30-11-11	934	07-06-11	62 Reconocimientos (Tamaño media carta impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 62 Portadas (tamaño media carta impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 64 Gafetes Participante (tamaño 13X10 cm., impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 16 Gafetes Organización (tamaño 13X10 cm., impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 1 Lona tamaño 3X2 mts., rotulación en plotter	1,740.00
Total						\$18,420.80

Cabe señalar, que de acuerdo al concepto detallado en las facturas descritas en el cuadro que antecede, éstas deberán registrarse en el rubro de "Gastos por Actividades Ordinarias".

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en las facturas originales, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros de las facturas detalladas en los cuadros que anteceden, las correcciones que procedan a su contabilidad, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 1.3, 12.1, 12.7, 16.2 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta

Se integra a la presente copia de la póliza PE/LM99/06-11 en que se encuentra factura 934 del proveedor Gilberto Vega García

Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 30 de junio de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE DE LA CUENTA /COMITÉ	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2011		SALDO AL 30-06-11 D = (A+B-C)
		CARGOS ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (B)	ABONOS RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (C)	
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,732,834.73	\$14,136,242.55	\$7,873,152.88	\$9,995,924.40
Comités Ejecutivos Estatales	2,905,974.61	9,690,716.49	4,985,369.86	7,611,321.24
Campañas Locales	0.00	191,449.55	967.40	190,482.15
Instituto y Fundaciones	74,055.45	42,833.29	0.00	116,888.74
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$6,712,864.79	\$24,061,241.88	\$12,859,490.14	\$17,914,616.53
1-10-107	ANTICIPO PARA GASTOS			
Comité Ejecutivo Nacional	\$26,443,049.69	\$4,866,200.50	\$2,972,020.89	\$28,337,229.30
Comités Ejecutivos Estatales	323,635.35	1,371,769.33	227,271.44	1,468,133.24
Campañas Locales	0.00	3,190.00	0.00	3,190.00
Instituto y Fundaciones	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	\$26,768,035.04	\$6,241,159.83	\$3,199,292.33	\$29,809,902.54
1-10-112	CAMPAÑA FEDERAL			
Campaña Federal	\$3,786,113.46	0.00	0.00	\$3,786,113.46
TOTAL INTEGRACIÓN	\$37,267,013.29	\$30,302,401.71	\$16,058,782.47	\$51,510,632.53

- Se verificó que el partido hubiera presentado las integraciones de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores" que amparan el saldo reportado al 30 de junio de 2011.



- III) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2010.
- IV) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que en el año de 2010 y en ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año.
- VI) Respecto a la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, fueron considerados los adeudos generados en ejercicios anteriores.
- VII) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio 2011, así como su comprobación de gastos y recuperación de adeudos.

Ahora bien, con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas: "Cuentas por Cobrar" (Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar y Préstamos a Comités), "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal", realizadas durante el periodo sujeto de revisión, a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales e Instituto), se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales
- Las pólizas y documentación en original, correspondiente a los movimientos del periodo de enero a junio de 2011, que soportan los adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos en el periodo objeto de revisión.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el efectivo. (se anexan las pólizas originales con su documentación soporte de prestamos personales a si como de anticipo de nomina).
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo de Gastos".

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento los saldos determinados en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

Respuesta:

Adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011 y que le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético.

Así como la relación detallada de los Comités Ejecutivos Estatales que a continuación se detallan:



COMITÉ	
Aguascalientes	
Baja California	
Baja California Sur	
Campeche	
Coahuila	X
Colima	
Chiapas	
Chihuahua	X
Distrito Federal	
Durango	
Guanajuato	
Guerrero	
Hidalgo	
Jalisco	
Michoacán	
Morelos	X
Nayarit	
Nuevo León	
Oaxaca	
Puebla	
Querétaro	
Quintana Roo	
San Luis Potosí	
Sinaloa	X
Sonora	
Tabasco	
Tamaulipas	X
Tlaxcala	
Veracruz	
Yucatán	
Zacatecas	

Del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Respecto de la columna "SalDOS no observados que al 30 de junio cuentan con antigüedad mayor a un año", correspondientes a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas en el periodo de enero a junio de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 30-06-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$109,244.79	-\$4,160.71	\$113,405.50



NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 30-06-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,217,501.90	675,113.98	542,387.92
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	2,443,750.34	1,009,826.52	1,433,923.82
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,293,982.50	1,195,766.00	98,216.50
10-103	Cuentas por Cobrar	\$5,064,479.53	\$2,876,545.79	\$2,187,933.74
10-107	Anticipo para Gastos	\$1,757,617.42	\$100,049.95	\$1,657,567.47
TOTAL		\$6,822,096.95	\$2,976,595.74	\$3,845,501.21

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento los saldos determinados en el oficio de errores y omisiones del rubro de Cuentas por Cobrar.

Respuesta:

Para dar respuesta al punto que antecede adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar actualizada del Comité Ejecutivo Nacional al 31-12-2011 y que le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético.

Del punto referente a Prestamos personales y para dar mayor claridad a la depuración le fueron descontados al personal el monto total de su adeudo con los cuales las cuentas por cobrar y los saldos mayores a un año que fueran recuperables fueron aplicadas (se anexa copia de balanza parcial al 31 de diciembre de 2011 donde se refleja dichos movimientos); posteriormente se hicieron nuevos prestamos los cuales fueron registrados en la póliza RH0035 de fecha 7 de diciembre de 2011.

Ahora bien, como resultado de las recuperaciones efectuadas, se localizó lo siguiente:

- En relación a la subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro de pólizas que amparan recuperaciones de adeudos; sin embargo omitió presentar la respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	RESPUESTA
CEN	PD-000016/05-11	Reintegro de Dinastía Automotriz Oaxaca S.A	208,000.00	
DURANGO	PD-00002/01-11	Pago de Préstamo	50,000.00	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.(se anexa copia)
SONORA	PE-019509/04-11	Pago al IMSS	2,672.22	
PUEBLA	PD-00009/04-11	Anticipo para gastos de Administradora Hotelera	44,246.00	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.(se anexa copia)
TOTAL			\$304,918.22	



Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011 y que le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético.

3. Referente a los saldos de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos" relacionados en la columna "Saldos al 30 de junio de 2011 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año", por \$17,220,214.98, se observó que corresponden a operaciones generadas durante el periodo sujeto de revisión y que al 30 de junio de 2011, no han sido comprobados o recuperados. El saldo en comento se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-JUNIO 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		(A)	(B)	C= (A-B)
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$1,946,369.81	\$799,955.88	\$1,146,413.93
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,273,148.46	749,329.89	523,818.57
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	18,936,911.42	7,627,279.24	11,309,632.18
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,153,343.19	589,709.48	563,633.71
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	724,880.00	183,536.52	541,343.48
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacional	26,589.00	33,133.34	-6,544.34
10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$24,061,241.88	\$9,982,944.35	\$14,078,297.53
10-107	Anticipo para Gastos	6,241,159.83	3,099,242.38	3,141,917.45
TOTAL		\$30,302,401.71	\$13,082,186.73	\$17,220,214.98

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".





Respuesta:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011 y que le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético.

4. En relación con la columna "SalDOS Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por tener Antigüedad Mayor a 1 Año" por un monto de \$30,444,916.34, conviene señalar que en el periodo sujeto de revisión no hubo recuperación alguna. Los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011 (B)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 30-06-11 C= (A-B)
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	\$211,874.45	0.00	\$211,874.45
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	1,235,533.31	0.00	1,235,533.31
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	200,977.50	0.00	200,977.50
1-10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$1,648,385.26	\$0.00	\$1,648,385.26
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$25,010,417.62	\$0.00	\$25,010,417.62
1-10-112	Campaña Federal	\$3,786,113.46	\$0.00	\$3,786,113.46
TOTAL		\$30,444,916.34	\$0.00	\$30,444,916.34

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

Respuesta:

- Derivado de la depuración a las cuentas por cobrar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31 de diciembre de 2011. La integración le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio; en consecuencia pido su autorización para que dichos saldos puedan se aplicados al Déficit o Remanente de ejercicios anteriores. Ya que como usted hace mención estos ya fueron observados y sancionados.
- Del punto referente al Prestamos personales y para dar mayor claridad a la depuración le fueron descontados al personal el monto total de su adeudo con los cuales las cuentas por cobrar y los saldos mayores a un año que fueran recuperables fueron aplicadas (se anexa copia de balanza parcial al 31 de diciembre de 2011 donde se refleja dichos movimientos); posteriormente se hicieron nuevos prestamos los cuales fueron registrados en la póliza RH0035 de fecha 7 de diciembre de 2011.



SAFYPI/368/2012 20

Benjamín Franklin No. 84, 2° piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



5. De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto al 30 de junio de 2011, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó que existen saldos por \$478,302.29, los cuales son de naturaleza acreedora. Los saldos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 30-06-11 C= (A)-(B)
1-10-103-1030	Deudores Diversos	-\$4,544.15	-\$773.34	-\$3,770.81
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	-60,832.01	-366,219.18	-305,387.17
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	-14,850.75	-27,450.72	-12,599.97
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	-630,000.00	-780,000.00	-150,000.00
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacionales	-0.00	-6,544.34	-6,544.34
TOTAL		-\$710,226.91	-\$1,180,987.58	-\$478,302.29

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las "Cuentas por Cobrar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Pagar".

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, y se solicitará la documentación respectiva, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

Respuesta:

Adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011 y que le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético.

6. Respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó las pólizas que a continuación se relacionan:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	Respuesta
CEN	PD-000049/06-11	Se anexa póliza original
	PD-00J103/06-11	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.(transferencias al Instituto).
	PD-000040/01-11	Se anexa póliza original
	PD-000054/02-11	Se anexa póliza original

en copia simple ✓

*en copia simple ✓
en copia simple ✓*





COMITE	REFERENCIA CONTABLE	Respuesta
	PE-00S864/04-11	
	PD-00J202/05-11 ✓	Se anexa póliza original
	PE-001548/05-11	
	PE-0S1046/06-11	
CEN	PD-00J148/05-11	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012 (carpeta de Internacionales).
	PD-00J149/05-11	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012 (carpeta de Internacionales).
	PD-00J154/05-11	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012 (carpeta de Internacionales).
Puebla	PE-00002/01-11 ✓	Cabe aclarar que en el registro de las pólizas contables referentes al Estatal gasto ordinario, no se tienen pólizas de egresos con el número que se indica mas sin embargo se anexan copia de PD.00002/01-11 la cual fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.
	PE-00003/01-11 ✓	Cabe aclarar que en el registro de las pólizas contables referentes al Estatal gasto ordinario, no se tienen pólizas de egresos con el número que se indica mas sin embargo se anexan copia de PD.00003/01-11 la cual fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.

copia simple ✓

Póliza de Diario ✓

Póliza de Diario ✓

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el bien. (se anexan las pólizas originales con su documentación soporte de prestamos personales a si como de anticipo de nomina). Anexas en el punto 1 de este rubro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir



del 1 de enero de 2012, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

7. De la revisión a la cuenta "Gastos por Comprobar", se localizó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura que no cuenta con la totalidad de requisitos fiscales por lo que esta autoridad no tiene certeza del servicio que proporcionó y el importe del mismo. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR
CEN	PD-000010/03-11	0819	José Carrillo

Conviene mencionar que mediante oficio UF-DA/0669/12 de 30 de enero de 2012, se solicitó al proveedor que remita a esta autoridad electoral la información y documentación relacionada con las operaciones que había llevado a cabo con el Partido de la Revolución Democrática por el periodo de enero a junio de 2011; sin embargo, a la fecha del presente oficio, no se ha recibido contestación, por lo que nuevamente se solicitará la confirmación de operaciones, situación que se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2011, a efecto de realizar el análisis y valoración correspondiente, informándole en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Cuentas por Cobrar".

No obstante lo anterior, los partidos son los responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios cumplan con las disposiciones fiscales aplicables.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

El Partido verifico la documentación a la que se refiere el punto que antecede, donde identificamos el error que involuntariamente se genero al no apegarse a las normas del Reglamento de Fiscalización.

8. De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Préstamos a Comités" del Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala, se observó el registro de pólizas, de las cuales no se localizó su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:



REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE *
PD-000001/01-11	\$25,000.00
PD-000002/01-11	25,000.00
PD-000002/02-11	60,000.00
PD-000003/03-11	60,000.00
PD-000010/04-11	60,000.00
PD-000011/04-11	70,000.00
PD-000003/05-11	70,000.00
PD-000001/06-11	72,000.00
Total	\$442,000.00

* Importe registrado en la cuenta 1-10-103-1033 "Préstamos a Comités"

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

Respuesta:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, fueron entregadas con su respectiva documentación soporte en el Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

9. De la verificación a la cuenta de "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz, se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura original que no cumple con la totalidad de requisitos fiscales, al expedirse con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla la factura en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	VIGENCIA
Veracruz	PD-00002/04-11	1470	06-01-11	Mario Jacinto Moreno Mota	\$4,968.28	27-04-10

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Presentar la póliza con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Respuesta:

El partido realizó las gestiones necesarias poniéndose en contacto con el proveedor el cual se negó a cambiar la factura argumentando que la prestación del servicio tiene mas de un año.

10. De la verificación a la cuenta "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental varios comprobantes, los cuales no coinciden con el importe del registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PÓLIZA	SOPORTE DOCUMENTAL	
PD-000017/01-11	\$5,953.00	\$7,490.20	\$1,537.20

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que coincida el importe registrado con el soporte documental, la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección solicitada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

Respuesta:

Se anexa póliza M13001 donde se registra el complemento de la comprobación del ch.2623 del mes de Enero de 2011.



De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 30 de junio de 2011, se observó la existencia de saldos en las cuentas de Pasivos, los cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011		
	SALDO ACREEDOR (A)	SALDO DEUDOR (DE NATURALEZA CONTRARIA) (B)	TOTAL C=(A+B)
Proveedores	\$164,209,671.27	-\$1,305,188.63	\$162,904,482.64
Acreedores Diversos	13,349,173.43	-121,399.53	13,227,773.90
TOTAL	\$177,558,844.70	-\$1,426,588.16	\$176,132,256.54

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes a los ejercicios 2010 y anteriores, así como del 1° de enero al 30 de junio de 2011, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
	AÑOS ANTERIORES	2011	
	(A)	(B)	(C)=(A+B)
Proveedores	\$161,674,652.91	\$1,229,829.73	\$162,904,482.64
Acreedores Diversos	9,806,516.51	3,421,257.39	13,227,773.90
	\$171,481,169.42	\$4,651,087.12	\$176,132,256.54

Adicionalmente, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 30 de junio de 2011, identificando, además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado periodo, determinándose las siguientes cifras:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	
A	B	C	D=(A-B)+C	
Proveedores	\$181,885,529.21	\$20,210,876.30	\$1,229,829.73	\$162,904,482.64
Acreedores	56,437,852.67	46,633,885.99	3,423,807.22	13,227,773.90
TOTAL	\$238,323,381.88	\$66,844,762.29	4,653,636.95	\$176,132,256.54

- II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III) Respecto a los pagos reportados en el periodo sujeto a revisión, se identificaron los que afectaban a ejercicios anteriores y a los adeudos generados en 2011.
- IV) Se procedió a identificar los saldos con antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio en revisión.





Como se observa, los saldos que integran las cuentas por pagar al 30 de junio de 2011, corresponden al ejercicio 2010 y anteriores, así como al periodo del 1° al 30 de junio de 2011, de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
Saldos con antigüedad mayor a un año observados y sancionados en ejercicios anteriores	\$153,472,094.25
Proveedores	147,049,059.38
Acreedores Diversos	7,782,003.91
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-1,288,019.63
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-70,949.41
Saldos con antigüedad mayor a un año no observados en 2010	\$18,009,075.17
Proveedores	15,930,773.16
Acreedores Diversos	2,123,597.13
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-17,160
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-28,135.12
Saldos con antigüedad menor a un año	\$4,651,087.12
Proveedores	1,229,838.73
Acreedores Diversos	3,443,572.39
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-9.00
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-22,315.00
TOTAL	\$176,132,256.54

Por lo que se refiere a los movimientos de cargo registrados en el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2011, relativos a la disminución de deudas contraídas, se detectó lo siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	CARGOS (PAGOS APLICADOS A DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011
			CARGOS	ABONOS	
	A	B	C	D	E= (A-B)+(D-C)
PROVEEDORES					
Sancionados	\$153,558,147.39	\$7,797,107.64	\$0.00	\$0.00	\$145,761,039.75
Observados No sancionados	28,327,381.82	12,413,768.66	0.00	0.00	15,913,613.16
Del periodo	0.00	0.00	\$1,510.00	\$1,231,339.73	1,229,829.73
Subtotal	\$181,885,529.21	\$20,210,876.30	\$1,510.00	\$1,231,339.73	\$162,904,482.64
ACREEDORES					
Sancionados	49,964,228.70	\$42,255,724.03	\$0.00	\$2,549.83	\$7,711,054.50
Observados No sancionados	6,473,623.97	\$4,378,161.96	0.00	0.00	2,095,462.01
Del periodo	0.00	0.00	4,088,621.00	7,509,878.39	3,419,458.39
Subtotal	\$56,437,852.67	\$46,633,885.99	\$4,088,621.00	\$7,512,428.22	\$13,225,974.90
TOTAL	\$238,323,381.88	\$66,844,762.29	\$4,090,131.00	\$8,743,767.95	\$176,132,256.54

Respecto a las columnas (B) y (C) del cuadro que antecede, se solicitaron al partido las pólizas y documentación soporte que acreditara el pago de los pasivos.



Por lo que corresponde a la columna (D), se solicitó la documentación que soportara la creación de pasivos del 1 de enero al 30 de junio de 2011.

Respuesta:

Para dar respuesta al punto que antecede adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Pagar actualizada del Comité Ejecutivo Nacional al 31-12-2011 y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético. ✓

Asi como la relación detallada de los Comités Ejecutivos Estatales que a continuación se detallan:

COMITÉ		
Aguascalientes	X	✓
Baja California	X	✓
Baja California Sur	X	✓
Campeche	X	✓
Coahuila	X	✓
Colima		
Chiapas	X	✓
Chihuahua	X	✓
Distrito Federal	X	✓
Durango	X	✓
Guanajuato	X	✓
Guerrero	X	✓
Hidalgo	X	✓
Jalisco	X	✓
Michoacán	X	✓
Morelos	X	✓
Nayarit		
Nuevo León	X	✓
Oaxaca	X	✓
Puebla	X	✓
Querétaro	X	✓
Quintana Roo	X	✓
San Luis Potosí	X	✓
Sinaloa	X	✓
Sonora	X	✓
Tabasco	X	✓
Tamaulipas	X	✓
Tlaxcala	X	✓
Veracruz	X	✓
Yucatán	X	✓
Zacatecas	X	✓



De la documentación proporcionada por el partido, se identificó lo siguiente:

- En relación con los saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 30 de junio de 2011, asciende a \$153,472,094.25, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 30-06-11
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS DE ENERO A JUNIO 2011)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS DE ENERO A JUNIO 2011)	
	A	B	C	D=(A-B+C)
Proveedores	\$154,846,167.02	\$7,797,107.64	\$0.00	\$147,049,059.38
	-1,288,019.63	0.00	0.00	-\$1,288,019.63
	(*)			
Subtotal	\$153,558,147.39	\$7,797,107.64	\$0.00	\$145,761,039.75
Acreedores Diversos	\$50,037,727.94	\$42,255,724.03	\$0.00	\$7,782,003.91
	-73,499.24	0	2,549.83	-70,949.41
	(*)			
Subtotal	\$49,964,228.70	\$42,255,724.03	\$2,549.83	\$7,711,054.50
TOTAL	\$203,522,376.09	\$50,052,831.67	\$2,549.83	\$153,472,094.25

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas de Pasivo.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que el partido realizó durante el período del 1° de enero al 30 de junio de 2011, que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, con la finalidad de verificar que las obligaciones contraídas por el partido, así como los pagos realizados durante el ejercicio 2011 a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Fundaciones e Institutos), estén debidamente registrados y soportados, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2011, se le sugirió presentar lo siguiente:

- La integración detallada de cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especifique si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito; además de la referencia contable y en su caso las disminuciones de saldos.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos tanto del origen de las deudas, como la respectiva a los pagos realizados correspondientes al ejercicio 2011, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.



- Referente a los créditos bancarios, los contratos debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras respectivas, en los cuales se detallan con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcione la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de "Pasivos".

Respuesta:

Para dar respuesta al punto que antecede adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Pagar actualizada del Comité Ejecutivo Nacional al 31-12-2011 y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético. ✓

- Respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año observados pero no sancionados correspondientes al ejercicio 2010, por \$18,009,075.17, obedece a saldos que el partido reportó al 30 de junio de 2011, y que una vez aplicados los pagos presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL A	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 30/06/2011 D= (A-B+C)
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS DE ENERO A JUNIO 2011) B	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS DE ENERO A JUNIO 2011) C	
Proveedores	\$28,344,541.82	\$12,413,768.66	\$0.00	\$15,930,773.16
	-\$17,160.00 (*)	0	0	-17,160.00
Subtotal	\$28,327,381.82	\$12,413,768.66	\$0.00	\$15,913,613.16
Acreeedores Diversos	\$6,501,259.09	\$4,377,661.96	\$0.00	\$2,123,597.13
	-\$27,635.12 (*)	500	\$0.00	-\$28,135.12
Subtotal	6,473,623.97	4,378,161.96	0.00	2,095,462.01
TOTAL	\$34,801,005.79	\$16,791,930.62	\$0.00	\$18,009,075.17

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas de Pasivo.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreeedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la



documentación que soporta los pagos que el partido realizó durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011, que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

En relación con el saldo en comento, en cumplimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, Tomo 4.3 "Partido de la Revolución Democrática", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...) Procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2010, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, deberá considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido."

Es importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no comprobados de conformidad con el artículo 28.11 del Reglamento en cita, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le sugirió presentar en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2011, lo siguiente:

- La integración detallada de cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especifique si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito; además de la referencia contable y en su caso las disminuciones de saldos.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos tanto del origen de las deudas, como la respectiva a los pagos realizados correspondientes al ejercicio 2011, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Referente a los créditos bancarios, los contratos debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras respectivas, en los cuales se detallen con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.



- En su caso, proporcione la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

Respuesta:

Para dar respuesta al punto que antecede adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Pagar actualizada del Comité Ejecutivo Nacional al 31-12-2011 y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético.

3. Por lo que se refiere a los movimientos reportados en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2011, de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, los adeudos generados ascienden a \$4,651,087.12, y se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	CARGOS (PAGO DE ADEUDOS DE ENERO A JUNIO 2011) A	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS DE ENERO A JUNIO 2011) B	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)
Proveedores	\$1,500.00	\$1,231,338.73	\$1,229,838.73
	10.00	1.00	-9.00 *
Subtotal	\$1,510.00	\$1,231,339.73	\$1,229,829.73
Acreedores Diversos	3,128,562.00	6,572,134.39	3,443,572.39
	960,059.00	937,744.00	-22,315.00 *
Subtotal	\$4,088,621.00	\$7,509,878.39	\$3,421,257.39
TOTAL	\$4,090,131.00	\$8,741,218.12	\$4,651,087.12

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas de Pasivo.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011; por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento en cita, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el informe anual correspondiente, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.



Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

Respuesta:

Para dar respuesta al punto que antecede adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Pagar actualizada del Comité Ejecutivo Nacional al 31-12-2011 y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético. ✓

4. En relación con los saldos de las subcuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" por \$1,426,588.16, se observó que corresponden a subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza. Integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Saldos pendientes de pago, observados y sancionados, por tener antigüedad mayor a un año	-\$1,358,969.04
Saldos al 30 de junio de 2011 que presentan antigüedad mayor a un año	-45,295.12
Saldos con antigüedad menor a un año	-22,324.00
TOTAL	-\$1,426,588.16

Al respecto, es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a "Cuentas por Cobrar".

Por lo que se refiere al monto de -\$1,358,969.04, las partidas fueron observadas y sancionadas por tener antigüedad mayor a un año en ejercicios anteriores.

Es preciso indicar que respecto del monto de -\$45,295.12, al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justifique las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a egresos sin comprobar o recuperar con antigüedad mayor a un año, que se podrán considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.





- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- En su caso, realice las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.4, 28.3, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Asimismo, por lo que respecta al monto de -\$22,324.00, corresponde a partidas con antigüedad menor a un año, por lo que en la revisión del Informe Anual 2011, se dará seguimiento, a fin de verificar que al final del citado ejercicio, dichos saldos no se reflejen con naturaleza contraria a un pasivo.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

Respuesta:

Derivado de la depuración a las cuentas por pagar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31 de diciembre de 2011, La integración le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio; en consecuencia pido su autorización para que dichos saldos puedan se aplicados al Déficit o Remanente de ejercicios anteriores. Ya que como usted hace mención estos ya fueron observados y sancionados

- De la revisión a las balanzas de comprobación presentadas por el partido, correspondientes al periodo sujeto de revisión, de los Comités Ejecutivos Estatales de Quintana Roo y Tamaulipas, se observó que no coincide el nombre de 2 subcuentas contra los reflejados en las balanzas auditadas de 2010. A continuación se detallan los casos en comento:

Las siguientes subcuentas no coinciden en los nombres:

COMITÉ	NÚMERO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE SUBCUENTA SEGÚN BALANZAS:		RESPUESTA
		ENERO A JUNIO 2011	AL 31-12-10	
Quintana Roo	2-20-202-2023	Humberto Estrada Ramírez	Gustavo Sergio Arce Rodea	Se anexa póliza M13001 donde se refleja la corrección correspondiente
Tamaulipas	2-20-202-0001-02	Sandra Luz Orozco López	C.E.E.Tamaulipas	Se anexa póliza M13001 donde se





				refleja la corrección correspondiente.
--	--	--	--	--

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, a fin de que coincidan los nombres de las subcuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

6. Al revisar la cuenta de "Proveedores", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó anexa a la póliza la copia de las facturas que fueron pagadas con dichos cheques, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DE PÓLIZA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA			RESPUESTA
				NUMERO	FECHA	IMPORTE	
2-20-200-0003-0007	TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.	PE-LM0070/01-11	Pago pasivo 2010	70	07-01-11	\$227,024.29	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL P00132 DEL 31-12-10 DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO DEL PASIVO
2-20-200-0003-0135	COVARRUBIAS Y ASOCIADOS	PE-00S677/02-11	Pago pasivo 2010	677	15-02-11	135,720.00	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL P00002 DEL 01-04-10 DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO DEL PASIVO
2-20-200-0011-0003	PRODIGYMSN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PE-0S1000/06-11	Pago pasivo 2009	1000	03-06-11	200,000.00	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL M13041 DEL 31/12/2009. DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO DEL PASIVO





SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DE PÓLIZA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA			RESPUESTA
				NUMERO	FECHA	IMPORTE	
2-20-200-0012-0031	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	PE-00S719/03-11	Pago pasivo 2006	719	07-03-11	500,000.00	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL 000020 DEL 2-01-2007. DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO DEL PASIVO (POR LA ANT DEL REG NO SE CUENTA CON LA DOC. SOPORTE)
		PE-00S809/04-11	Pago pasivo 2006	809	04-04-11	462,670.53	
		PE-00S999/06-11	Pago pasivo 2006	999	03-06-11	200,000.00	
2-20-200-0012-0045	IMPRESORES EN OFFSET	PE-00S988/06-11	Pago pasivo 2006	988	02-06-11	1,440,968.5	
2-20-200-0003-0167	MARIO URIEL GARCIA SANTOS	PD-000054/04-11	Pago pasivo 2010	ST/0245	08-04-11	36,335.64	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL P00026 DEL 31/10/2010, DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO DEL PASIVO
TOTAL						\$3,202,719.16	

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, el partido no ha presentado información y documentación alguna en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en facturas en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales que dieron origen al pasivo, o en su caso, el expediente de la demanda mercantil.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B, 29-C del Código Fiscal de la Federación.

7. De la revisión a la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un cheque nominativo con el que se pagó una factura del ejercicio de 2009; sin embargo, la factura no fue provisionada en el ejercicio correspondiente; a continuación se detalla el caso en comento:





REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUM.	FECHA	IMPORTE
PE-00S743/03-11	037	05-12-09	Elizabeth González Carrillo	Escenografía del XII Congreso Nacional del PRD	\$57,500.00	743	11-03-11	\$28,750.00

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con su documentación soporte en original, donde se refleje el registro contable del gasto señalado en el cuadro anterior, consistente en facturas en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales que dieron origen al pasivo.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con la NIF-C-6 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

Respuesta:

Se adjunta la Integración del pasivo para dar claridad a la provisión del registro contable en el ejercicio correspondiente. ✓

8. Al revisar la cuenta de "Proveedores", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte copias de los cheques nominativos a nombre de los proveedores, con los cuales se pagaron facturas de 2010, que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			
		NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CEN	PE-000163/02-11	163	15-02-11	Sama Imagen Visual S.C.	\$35,880.00
Sinaloa	PE-021309/02-11	21309	09-02-11	Norberto Chávez Ramírez	10,566.88
	PE-021310/02-11	21310	09-02-11	Promociones Turísticas Azteca, S.A de C.V.	6,400.00
Total					\$52,846.88

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en la Sección III de los egresos, apartado I, de los requisitos de la documentación comprobatoria, Art.153 en el que establece que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien salarios mínimos deberá realizarse mediante cheque nominativo y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el Partido verifico la documentación a los que se refiere al cuadro que antecede, donde identificamos el error que involuntariamente se genero al no apegarse a las normas del Reglamento de Fiscalización.

Al revisar la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos que amparan el pago de cuotas, así como de pasivos de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados por el partido en efectivo a cada uno de los acreedores; sin embargo, dichos recibos no permiten tener la certeza de quiénes recibieron dichos pagos, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA	
2-20-202-0002-0007	PE-00S974/05-11	MIRELLA GUZMAN ROSAS	\$2,983.00		
2-20-202-0002-0020		DOMINGO ESQUIVEL RODRIGUEZ	4,469.00		
2-20-202-0002-0057		RAFAEL GONZALEZ ARIAS	4,021.77		
2-20-202-0002-0088		CLAUDIA CORICHI GARCIA	4,945.30		
2-20-202-0002-0094		CARLOS SOTELO GARCIA	4,158.94		
2-20-202-0002-0134		GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	210.30		
2-20-202-0002-0138		OTILIA GALINDO GARCIA	4,393.71		
2-20-202-0002-0141		SOCORRO DIA	1,833.09		
2-20-202-0002-0199		HECTOR LEGORRETA CANTERA	4,504.89		
2-20-202-0002-0257		PEDRO MARTINEZ SALAS	3,609.21		
2-20-202-0002-0284		PE-00S974/05-11	CITLALI VALENCIA CUESTA	-0.40	(1)
2-20-202-0002-0286			ELVIRA DIAZ QUINTERO	-0.40	(1)
SUBTOTAL				\$35,128.41	
2-20-202-0003-0001		PE-00S973/05-11	JAVIER GONZALEZ GARZA	\$1,895.68	
2-20-202-0003-0002	GREGORIO URIAS GERMAN		1,895.68		
2-20-202-0003-0003	BEATRIZ EUGENIA HERMOSILLO Y L		1,438.94		
2-20-202-0003-0004	FREDDIE AGUILAR AGUILAR		1,364.64		
2-20-202-0003-0005	VERONICA ROMAN VISTRAIN		1,364.64		
2-20-202-0003-0006	MAURICIO DEL VALLE MORALES		1,895.68		
2-20-202-0003-0007	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA		2,220.81		
2-20-202-0003-0009	RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA		1,895.68		
2-20-202-0003-0010	CARLOS PAYAN VELVER		105.49		
2-20-202-0003-0011	EFIGENIA MARTINES HERNANDEZ		9,503.35	(2)	
2-20-202-0003-0012	LEONEL GODOY RANGEL		1,903.50		
2-20-202-0003-0013	ABREO GRACO RAMIREZ GARRIDO		1,472.71		
2-20-202-0003-0014	CARLOS SOTELO GARCIA		1,895.68		
2-20-202-0003-0015	MARCELA NOLASCO PASTORIZA		1,895.68		
2-20-202-0003-0016	JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ		1,895.68		





SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
2-20-202-0003-0017	PE-00S973/05-11	GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	1,618.26	
2-20-202-0003-0018		FELICIANO ROSENDO MARIN DIAZ	3,154.83	
2-20-202-0003-0019		GUADALUPE ACOSTA NARANJO	119.2	
2-20-202-0003-0020		JOSE LUIS JAIME CORREA	1,895.68	
2-20-202-0003-0022		MIRELLA GUZMAN ROSAS	-554.84	(1)
2-20-202-0003-0023		CLAUDIA CORICHI GARCIA	1,895.68	
2-20-202-0003-0024		MARTHA FERNANDA SANCHEZ SOLER	1,895.68	
2-20-202-0003-0025		PABLO ALMICAR SANDOVAL BALLEST	1,895.68	
2-20-202-0003-0026		ROSARIO TAPIA MEDINA	1,895.68	
2-20-202-0003-0027		MARIA ZUCENA REYES MIRANDA	1,895.68	
2-20-202-0003-0028		MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	1,091.70	
2-20-202-0003-0029		MARIELA VARGAS NAVARRETE	1,091.70	
2-20-202-0003-0030		SAUL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	1,732.26	
2-20-202-0003-0031		SAUL VICENTE VAZQUEZ	1,559.02	
2-20-202-0003-0033		LEONEL COTA MONTAÑO	563.02	
2-20-202-0003-0034		HECTOR BAUTISTA LOPEZ	554.84	
2-20-202-0003-0035		JOSE JACINTO BORGUES CONTRERAS	-198.24	(1)
2-20-202-0003-0036		CINTYA DEBORAH MAZAS VASQUEZ	-524.83	(1)
2-20-202-0003-0037		OTILIA GALINDO GARCIA	953.73	
2-20-202-0003-0039		JAUNITA ARCELIA CRUZ CRUZ	-427.22	(1)
2-20-202-0003-0040		GABRIEL MARIO SANTOS VILLAREAL	607.92	
2-20-202-0003-0042		AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	-277.42	(1)
2-20-202-0003-0043		MARLON BERLANGA SANCHEZ	568.52	
2-20-202-0003-0047		JOSE ANTONIO MAGALLANES	981.73	
2-20-202-0003-0049		SELENE VAZQUEZ ALATORRE	1,109.35	
2-20-202-0003-0050		CANDELARIO PEREZ ALVARADO	554.51	
2-20-202-0003-0052		GERARDO ESPINOZA SOLIS	-66.36	(1)
2-20-202-0003-0053		TANIA ROQUE MEDEL	-496.68	(1)
2-20-202-0003-0054		LUIGI PAOLO CERDA PONCE	-3.46	(1)
SUBTOTAL			\$57,729.48	
TOTAL			\$92,857.89	

Por lo que respecta a los importes referenciados con (1) en el cuadro que antecede, cabe señalar que aun cuando en el concepto de los recibos se detalla que corresponden a pago de pasivos de ejercicios anteriores, éstos fueron registrados como importes acreedores, es decir, generando una obligación para el partido.

Adicionalmente, respecto al monto señalado con (2) en el cuadro que antecede, se observó que el pago supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que debió realizarse mediante cheque nominativo a favor del beneficiario y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que permita identificar que los pagos de los adeudos fueron recibidos por los acreedores, anexando copia del cheque a nombre del beneficiario con que fueron pagados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario";





- Indicar el motivo por el cual se registraron los importes señalados con (1) en el cuadro que antecede, como acreedores.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Contemplado el Art. 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto en que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que refiere dicho artículo podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a nuestro partido y tomando en cuenta que los importes de dichos acreedores no rebasan los cien días de salario mínimo el partido coadyuvo con esta autoridad para llevar a cabo dichos pagos.

- Al revisar la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas, del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pagos por \$953,971.41, correspondientes al ejercicio 2010; sin embargo, dichos pagos son mayores al saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2011. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2011 A	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (PAGOS) * B	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2011 C=(B-A)	RESPUESTA
2-20-202-0002-0302	PENSION ALIMENTICIA	\$2,688.05	\$25,571.47	\$22,883.42	Se anexa - PD.RH0023 Y RH0024 DONDE FUE REGISTRADA LA PROVISION POR \$25,571.47 - PD.M13001 DONDE SE RECLASIFICA LA PD.RH1934 POR \$344.00 - PD.M1302 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$22,883.43
2-20-202-0003-0008	JORGE ALFONSO	572.27	1,551.66	979.39	-PD.M13003





	CALDERON SALAZAR				DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$979.39
2-20-202-0003-0045	TRINIDAD MORALES VARGAS	428.03	3,891.51	3,463.48	-PD.M13004 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$3463.48
2-20-202-0003-0046	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	3,302.68	4,281.16	978.48	-PD.M13006 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$922.48
2-20-202-0003-0056	FERNANDO BELAUNZARAN MENDEZ	1,500.96	2,734.99	1,234.03	-PD.M13005 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$351.69
2-20-202-0003-0082	MARTINA RODRIGUEZ GARCIA	1,632.61	2,375.25	542.64	-PD.M13007 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$542.64
2-20-202-0003-0094	BEATRIZ MOJICA MORGÁ	3,296.67	4,273.37	976.70	-PD.M13008 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$976.70
2-20-202-0005-0008	CHIHUAHUA	30,418.06	42,830.00	12,411.94	-PD.M13016 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$12,414.00
2-20-202-0005-0015	ESTADO DE MEXICO	694,991.77	866,462.00	171,470.23	
TOTAL		\$739,031.10	\$953,971.41	\$214,940.31	

(*) Columna "B" "Disminución de deudas contraídas en ejercicios anteriores".

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Realizar la provisión correspondiente a los pagos señalados en la columna "B" del cuadro que antecede.
- La documentación de soporte que amparara dicha provisión.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión de impuestos por \$214,940.31, con su respectiva documentación soporte.



- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 28.3, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con la NIF-C-6 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

10. De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas, del Instituto de Formación Política y Capacitación Política, se observaron registros contables de los cuales no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000008/01-11	CUOTAS 1 RA QNA NOV 2010	\$3,407.96
PD-000009/01-11	CUOTAS 2 DA QNA NOV 2010	3,407.96
PD-000010/01-11	CUOTAS 1 RA QNA DIC 2010	3,407.96
PD-000011/01-11	CUOTAS 2DA QNA DIC 2010	4,499.71
TOTAL		\$14,723.59

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- En su caso, el recibo interno que ampare la transferencia en especie con el detalle de la documentación soporte de la transferencia quien recibe.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7, incisos a) y b) del Reglamento del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se integran a la presente las pólizas con soportes originales; PD-000008/01-11, PD-000009/01-11, PD-000010/01-11 y PD-000011/01-11 así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.

Proveedores y Prestadores de Servicios

De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5000 días de salario mínimo 2011", se localizaron proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones que superaron los 5,000 días de salario mínimo general vigente en el





Distrito Federal; sin embargo, no se localizaron los expedientes respectivos. Los casos en comento a continuación:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN RELACIÓN
CONSTRUCCIÓN, ACABADOS Y PROYECTOS, S.A DE C.V.	\$324,000.00
FILM COLOR	783,730.80
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	1,164,049.68
TOTAL	\$2,271,780.48

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido presentó los expedientes de los proveedores que superaron los 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante el ejercicio 2011; sin embargo, no se localizaron los relativos a los proveedores detallados en el cuadro que antecede.

Al respecto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

El expediente respectivo de los proveedores o prestadores de servicio, señalados en el cuadro anterior, que deberán incluir:

- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio que corresponda; y
- Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Es preciso indicar que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

Respuesta:

Se adjunta al presente copia del expediente del Proveedor CONSTRUCCIÓN, ACABADOS Y PROYECTOS, S.A DE C.V. ✓

Impuestos por Pagar



De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 30 de junio de 2011, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Impuestos por Pagar", los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTO DE		SALDOS PENDIENTE DE PAGO AL 30- JUN-11 (A-B+C)
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A EJERCICIOS ANTERIORES Y ENERO A JUNIO 2011 B	RETENCIONES REALIZADAS EN 2011 C	
A	B	C	(A-B+C)	
Impuestos por Pagar	\$118,198,991.22	\$6,393,232.84	\$16,723,706.23	\$128,529,464.61

Adicionalmente, se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 30 de junio de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 30-06-11
		CARGOS	ABONOS	
Comité Ejecutivo Nacional	\$104,275,024.60	\$6,393,232.84	\$16,119,430.18	\$114,001,221.94
Aguascalientes	40,641.96	0.00	0.00	40,641.96
Baja California	423,062.68	0.00	30,264.08	453,326.76
Baja California Sur	451,373.49	0.00	10,402.50	461,775.99
Campeche	215,860.98	0.00	8,669.85	224,530.83
Coahuila	566,526.49	0.00	34,725.90	601,252.39
Colima	254,139.95	0.00	16,920.01	271,059.96
Chiapas	164,954.19	0.00	3,250.48	168,204.67
Chihuahua	518,865.36	0.00	18,726.05	537,591.41
Durango	346,106.83	0.00	11,694.66	357,801.49
Guanajuato	576,421.63	0.00	45,384.92	621,806.55
Guerrero	669,815.24	0.00	0.00	669,815.24
Hidalgo	160,789.17	0.00	0.00	160,789.17
Jalisco	474,293.36	0.00	25,557.79	499,851.15
Michoacán	1,014,129.59	0.00	36,788.10	1,050,917.69
Morelos	47,021.47	0.00	0.00	47,021.47
Nayarit	395,113.21	0.00	4,492.06	399,605.27
Nuevo León	286,341.81	0.00	7,587.40	293,929.21
Oaxaca	538,273.83	0.00	54,160.82	592,434.65
Puebla	240,362.13	0.00	0.00	240,362.13
Querétaro	456,556.46	0.00	32,891.39	489,447.85
Quintana Roo	291,282.33	0.00	25,055.49	316,337.82
San Luis Potosí	407,498.92	0.00	43,434.07	450,932.99
Sinaloa	75,432.59	0.00	0.00	75,432.59
Sonora	421,231.83	0.00	28,443.87	449,675.70
Tabasco	678,866.58	0.00	38,404.70	717,271.28
Tamaulipas	346,942.34	0.00	12,372.82	359,315.16
Tlaxcala	294,699.65	0.00	68,939.71	363,639.36
Veracruz	372,305.62	0.00	7,761.62	380,067.24



COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 30-06-11
		CARGOS	ABONOS	
Yucatán	343,338.97	0.00	38,347.76	381,686.73
Zacatecas	178,808.30	0.00	0.00	178,808.30
Instituto de Formación Política	2,578,255.47	0.00	0.00	2,578,255.47
Frente Amplio Progresista	94,654.19	0.00	0.00	94,654.19
TOTAL	\$118,198,991.22	\$6,393,232.84	\$16,723,706.23	\$128,529,464.61

Una vez identificados los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" en los auxiliares contables del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, del Instituto de Investigación, así como del Frente, se observó que reportan un saldo por pagar de \$128,529,464.61, que corresponde a las retenciones que el partido debe enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria por concepto de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, SAR e Impuesto sobre Nóminas y otros Impuestos locales ante las autoridades competentes.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se identificaron diversos pagos del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales, realizados en el ejercicio 2011, aplicados a ejercicios anteriores y al primer semestre de 2011.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

1. Por lo que corresponde al saldo "Con Antigüedad Mayor a un Año" por \$111,806,458.48, el partido no enteró los impuestos correspondientes.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

2. Por lo que corresponde al saldo "Con Antigüedad Menor a un Año", por \$16,723,006.13, el partido no ha enterado los impuestos retenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2011.

Al respecto, es preciso indicar que las cifras contenidas serán actualizadas al 31 de diciembre de 2011, por lo que se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2011, y se harán de su conocimiento en el oficio de errores y omisiones del rubro de Pasivos.

3. De la verificación a la documentación correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pagos por \$4,583,577.49, correspondientes a saldos de ejercicios anteriores a 2011; sin embargo, se observó que dichos pagos son mayores al saldo inicial reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2011. Los casos en comento se detallan a continuación:



CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 31-01-11 (A)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2011 APLICADOS A SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (*) (B)	TOTAL DE PAGO EN EXCESO SEGÚN CUENTA CONTABLE (C)=(B)-(A)	RESPUESTA
2-20-203-0002-0001	CUOTAS OBRERO PATRONAL	\$1,049,154.77	\$1,388,327.86	\$337,173.09	PD.M13009 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$337,173.09
2-20-203-0002-0004	INFONAVIT	\$2,384,508.79	\$3,197,249.63	\$812,740.84	PD.M130010 DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$782,495.47
Total		\$3,433,663.56	\$4,583,577.49	\$1,149,913.93	

(*) Columna "B" "Pagos Efectuados en el periodo Enero-Junio 2011 aplicados a: Ejercicios Anteriores".

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la provisión correspondiente al pago de las cuotas obrero patronales e INFONAVIT.
- Presentar los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión de impuestos por \$1,149,913.93, con su respectiva documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1, 18.4, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con la NIF-C-6 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

4. Al verificar los saldos de las subcuentas de la cuenta "Impuestos por Pagar", se localizaron partidas con saldos contrarios a la naturaleza de un pasivo. A continuación se detallan los casos en comento:



COMITÉ	CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-2011	Respuesta
CEN	2-20-203-0001-0008	RET 10% ISR ARRENDAMIENTO	-\$179,311.76	A SE ANEXA PÓLIZA DE RECLASIFICACIÓN M13014
	2-20-203-0001-0009	I.V.A. RET POR ARRENDAMIENTO	-1,467.86	B
	2-20-203-0001-0010	CONSEJO NACIONAL	-0.24	SE ANEXA PÓLIZA DE RECLASIFICACIÓN M13014
CEN	2-20-203-0001-0011	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	-64,820.34	SE ANEXA PÓLIZA DE RECLASIFICACIÓN M13013
	2-20-203-0002-0005	AMORTIZACION INFONAVIT	-575,254.77	-PD.M130011 . DONDE SE REGISTRA LA PROVISION DEL GASTO POR \$583,177.94 -PD.M12 DONDE SE RECLASIFICA PD.RH0007 POR \$7,920.02
TOTAL			-\$820,854.97	

Ahora bien, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 que se efectúa, el partido no ha presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se presenta lo siguiente:

- La integración de los saldos, contrarios a la naturaleza de la cuenta.
- Las pólizas que integran el saldo las cuales carecen de documentación, por ser aplicadas entre trasposos entre cuenta imposibilita reflejar el origen de dichos saldos. En consecuencia solicitamos que derivado de su análisis a la integración de saldos nos pueda autorizar la aplicación de los saldos totales en los casos A y B a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1, 18.4, 28.3 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.






En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

04 JUL 2012 13:00

RECIBIDO

FIRMA *[Firma]*

México, D. F. a 3 de julio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E

SECRETARIADO NACIONAL
 03 JUL 2012
 Recibi Original / Juli Moroco
 SECRETARIA DE ADMON., FINANZAS
 Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Firma]
 FICIA/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

Comité Ejecutivo Nacional
Gastos de Actividades Específicas
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuentas "Otros Servicios" y "Honorarios Profesionales", se localizaron varias pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de actividades de investigación, así como las muestras de las investigaciones realizadas; sin embargo, el partido omitió informar sobre los mecanismos utilizados para la difusión de estas actividades a sus militantes o a la población en general. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Servicios	PE-AE0347/02-11	0504	28-01-11	Alianza Cívica, A.C.	Anticipo 50% de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	\$625,000.00
	PE-AE0354/02-11	0507	21-02-11	Alianza Cívica, A.C.	Finiquito de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	625,000.00
	PD-000024/05-11	25	19-05-11	Parametría, S.A. de C.V.	Anticipo 50% del proyecto "Encuesta Nacional en Vivienda sobre la Cultura Cívica"	326,250.00
Honorarios Profesionales	PE-0AE413/06-11	0101	02-06-11	René Isaias Salas Morales	Estudio y análisis de viabilidad sobre la implementación de Comités ciudadanos.	48,871.33
TOTAL						\$1,624,921.33

En consecuencia, se solicitó a su partido lo siguiente:

- Informara sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.4, inciso d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Los mecanismos utilizados por el Partido de la Revolución Democrática, fueron los siguientes:

- A. A lo que respecta el estudio de la asociación Civil, Alianza Cívica, A.C., denominado 'Problemas De Participación Ciudadana En El Estado De México' se repartieron en los talleres que a continuación se mencionan:

FFyCIA FIOGGA/EFA

Página 2 de 25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

- i. *Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Nezahualcóyotl, Edo. Mex., 26 agosto 2011;*
 - ii. *Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Ecatepec, Edo. Mex., 27 agosto 2011; y*
 - iii. *Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Toluca, Edo. Mex., 28 agosto 2011.*
- B. Relacionado a la Investigación denominada 'Encuesta Nacional en Vivienda sobre la Cultura Cívica', del prestador de servicios Parametría, S.A. de C.V., se otorgó dicha Investigación en CD, en los siguientes talleres:**
- i. *Primer Taller de 'Formación De Formadores Políticos', llevado del 31 de mayo al 02 de junio de 2011;*
 - ii. *Segundo Taller de 'Formación De Formadores Políticos', llevado a cabo los días 7, 8 y 9 de junio de 2011;*
 - iii. *Reunión Nacional de Formadores Políticos, llevado a cabo el 22 y 23 de julio de 2011;*
 - iv. *Y en el Ciclo de Talleres Identidad Partidaria 2011.*
- C. Relacionado a la Investigación denominada 'Estudio y análisis de viabilidad sobre la implementación de Comités ciudadanos', del prestador de servicios René Islas Salas Morales, se otorgó dicha convocatoria en CD, en los siguientes talleres:**
- i. *En el Ciclo de Talleres Identidad Partidaria 2011, y*
 - ii. *Y durante este ejercicio 2012 se imprimirán algunos tirajes de la obra".*

La respuesta del partido se consideró atendida, en razón de que detalla los eventos en los cuales realizó la difusión de los trabajos de investigación observados; sin embargo, no presentó las muestras que respaldaran su dicho, por lo tanto, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de cada evento de Educación y Capacitación que ampare la difusión de los trabajos observados, que deberá consistir en lo siguiente:
 - Convocatoria del evento.
 - Programa del evento.
 - Lista de asistentes.
 - Fotografías del evento.
 - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 19.7, 19.8, 19.11, inciso a), 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

UFYCA/UF/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", no se identificó el registro del gasto, ni evidencia alguna correspondiente a la realización de las publicaciones trimestrales de divulgación y las semestrales de carácter teórico que el partido está obligado a editar durante el ejercicio 2011, como a continuación se detalla:

REVISTA	PUBLICACIONES TRIMESTRALES 2011		PUBLICACIÓN SEMESTRAL 2011
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	ENERO A JUNIO
Publicación Trimestral	X	X	
Publicación Semestral			X

X: No fue identificada en los registros contables.

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables de los gastos que amparen las publicaciones.
- La documentación soporte en original a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Las muestras o evidencia de las publicaciones que el partido está obligado a editar, anexas a sus respectivas pólizas con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; así como la justificación de la erogación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 12.7, 19.5, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En lo que respecta a las tareas editoriales trimestrales, de carácter de divulgación, se anexan las Revistas Coyuntura 161 enero-marzo y 162 abril-junio, de igual forma se describen las erogaciones realizadas de las mismas:

LFFyC/A-11/OGGA/EFA

Página 4 de 25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

REVISTA 161 ENERO-MARZO						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS
PE-0AE398/04-11	120	08-02-11	Cuartosuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a febrero del 2011	\$ 2,900.00	Copia de las facturas
	227	01-03-11		Servicio de fotografía correspondiente a marzo de 2011	\$ 2,900.00	
PD-AEP011/12-11	55	14/01/11		Servicio de fotografía correspondiente a enero de 2011	\$ 2,900.00	
PD-AEP019/12-11	1332	31/03/12	Jesús Fernández Vaca	Impresión de 3,000 ejemplares de la Revista Coyuntura. No. 161	\$57,420.00	Copia de la factura
PE-0AE397/04-11	0006	28/01/11	Graciela Edith Pozos Escalante	Apoyo Editorial	\$10,000.00	Recibos de honorarios en Original y contrato en original
	0007	28/02/11	Graciela Edith Pozos Escalante	Apoyo Editorial	\$10,000.00	
TOTAL					\$86,120.00	

REVISTA 162 ABRIL-JUNIO						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS
PD-AEP011/12-11	314	01/04/11	Cuartosuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a abril del 2011	\$ 2,900.00	Contrato en Original y Muestra
	410	03/05/11		Servicio de fotografía correspondiente a mayo de 2011	\$ 2,900.00	
PASIVO PD-AEP015/12-11	499	02/06/11		Servicio de fotografía correspondiente a junio de 2011	\$ 2,900.00	
PASIVO PD-AEP052/12-11	1335	30/06/11	Jesús Fernández Vaca	Impresión de 3,000 Revistas 162	\$57,420.00	Copia de la factura
PE-0AE570/10-11	1083	03/06/11	Oscar Alberto de la Rosa Viguera	Sobre bolsas para Franquicia	\$15,660.00	Factura en original y copia de contrato
TOTAL					\$81,780.00	

En relación a la publicación de carácter semestral no se elaboró ninguna".

Del análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó 2 ejemplares de la revista Coyuntura correspondientes al periodo de enero a marzo y abril a junio de 2011, así como las pólizas que amparan el registro contable de las erogaciones realizadas en las mismas, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a las publicaciones trimestrales a que estuvo obligado a editar en 2011 (primer semestre).

Por lo que se refiere a la publicación semestral, su partido manifestó no haber elaborado ninguna (primer semestre 2011), razón por la cual, la observación no quedó subsanada respecto de esta publicación.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los registros contables de los gastos que amparen la publicación semestral de carácter teórico a que estuvo obligado a editar en 2011 (primer semestre).

FFyC/AM/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

- La documentación soporte en original a nombre de su partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- La muestra o evidencia de la publicación que su partido está obligado a editar, anexa a su respectiva póliza con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; así como la justificación de la erogación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 12.1, 12.7, 19.5, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación de Proveedores y Prestadores de Servicios

Actividades Específicas

1. Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con diversos proveedores o prestadores de servicio, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido durante el periodo en comento referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Actividades Específicas	Administradora Hotelera del Centro, S. A. de C.V.	UF-DA/6290/11	14-11-11		(2)
CEN	Actividades Específicas	Alianza Cívica, A. C.	UF-DA/6291/11	14-11-11	29-11-11	(1)
CEN	Desarrollo del Liderazgo	Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	UF-DA/6293/11	14-11-11	02-12-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	UF-DA/6294/11	14-11-11	23-11-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Parametria S.A. de C.V.	UF-DA/6296/11	14-11-11	24-11-11	(1)

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de dichos proveedores; con excepción de los casos que se detallan a continuación:

FFyCIA* / F/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

- Del análisis a la documentación e información presentada por los proveedores y prestadores de servicios, se observó la realización de operaciones que no fueron reportadas por el partido y se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	
Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.)						
UF-DA/6293/11	S/N	02-12-11	468	10-03-11	Estudio sociopolítico y electoral en el estado de Guerrero, datos a nivel estatal y regional realizado del 16 al 19 de enero del 2011	\$125,000.00
			468	10-03-11	Encuesta de salida y conteo rápido de la elección de gobernador del estado de Guerrero	764,561.20
Total						889,561.20
Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.						
UF-DA/6294/11	S/N	23-11-11	1608	04-05-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia; Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00 (1)
			1609	03-06-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00
Total						100,000.00
Gran Total						\$989,561.20

Cabe señalar que por lo que se refiere a la factura señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fue presentada por el partido como soporte documental a las actividades realizadas durante el primer semestre 2011; sin embargo, fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que quedó detallada en el oficio UF-DA/5052/12.

Adicionalmente, por lo que respecta a la información y documentación presentada por el prestador de servicios Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.), se observó que el prestador no reportó una factura que fue presentada por el partido como soporte documental a las actividades realizadas durante el primer semestre de 2011; la cual fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que quedó detallada en el oficio UF-DA/5052/12. El caso en comento se detalla a continuación:

EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS PRESENTADAS
	NÚMERO	FECHA				
Investigación: Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	294	25-02-11	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	\$464,000.00	-Contrato de prestación de servicios - Trabajo realizado

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen lícito de los recursos y su respectivo destino, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de

ES/CIAM/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que acredite el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento.
- Las copias de los cheques correspondientes al pago que hubiere excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedieran a su Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b); fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"De la factura 466 y 468 del Prestador Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. se anexa copia del oficio que le fue enviado vía correo electrónico, al Comité Ejecutivo Estatal. Para que verifique si estas facturas fueron pagadas con recurso estatal.

Con respecto al proveedor Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. hacemos de su conocimiento que se ha registrado en la póliza PD/LMP001/12-11 que se encuentra en posesión del IFE por motivo de auditoría. Y sobre la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C., referente a la factura 1609, se hace saber que está registrado en la póliza PE/AE521/09-12, misma que se encuentra en posesión del IFE debido a la auditoría en proceso".

Del análisis a lo manifestado por su partido y de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

FFyC/AMG/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

Por lo que se refiere al proveedor Fundación Heberto Castillo, A.C., su partido presentó las pólizas correspondientes al segundo semestre, específicamente de diciembre, que amparan el registro contable de las facturas 1608 y 1609, razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto de las mismas.

En relación a las facturas números 466 y 468 del proveedor Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.), su partido presentó copia simple del escrito SF/SC/306/12 del 4 de junio de 2012, dirigido al Lic. Carlos Reyes Torres del Comité Directivo Estatal de Guerrero, mediante el cual solicitó lo siguiente:

"(...) La documentación que acredite el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento, si las facturas fueron pagadas con recurso estatal ya que en nuestros registros del recurso Federal no fueron pagadas.

Las copias de los cheques correspondientes, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento."

En respuesta al escrito en comento, el Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero, mediante escrito sin número del 7 de junio de 2012 firmado por la C. Virginia Trejo Trujillo, Secretaria de Finanzas, manifestó a su partido no haber realizado ninguna de las dos operaciones requeridas, tal como se detalló a continuación:

En atención a su escrito No. SF/SC/306/12 de fecha 4 de junio del presente año, dirigido al Lic. Carlos Reyes Torres, informo que la Cade del Instituto Político del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Finanzas, no realizó ninguna de las dos operaciones requeridas mediante el oficio antes mencionado, a través de sus cuentas bancarias números 4022141493 HSBC cuenta ordinaria Estatal y 4046512950 HSBC cuenta utilizada en campaña para la elección de Gobernador del Estado de Guerrero; referentes a las facturas siguientes:

1. Factura No. 466 \$125,000.00 10/03/2011
2. Factura No. 468 \$764,561.20 10/03/2011

(...).

En razón de lo anterior, con la finalidad de verificar el origen lícito de los recursos y su respectivo destino, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

43FyC/A: SF/OGGA/EFA

Página 9 de 25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por su partido con proveedores y prestadores de servicios, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido, durante el periodo en comento, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Desarrollo del liderazgo	Inmobiliaria Gardenias, S.A.	UF-DA/6296/11	14-11-11	06-12-11	(1)
CEN	Desarrollo del liderazgo	RO Plaza, S.A. de C.V.	UF-DA/6297/11	14-11-11	05-12-11	(1)
CEN	Desarrollo del liderazgo	Stampa Gabinete de Comunicaciones, S.A. de C.V.	ral Electoral/14-11	14-11-11	01-12-11	(1)
CEN	Actividades Específicas	Gilberto Vega García	UF-DA/6299/11	14-11-11	30-11-11	(2)

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de dichos proveedores; con excepción del caso que se detalla a continuación:

- ♦ Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que el prestador de servicios señalada con (2) en el cuadro que antecede, manifestó haber realizado operaciones con el partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas dentro de la cuenta 5-52-528 "Gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo de las Mujeres"; los casos en comento se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Gilberto Vega García						
UF-DA/6299/11	S/N	30-11-11	922 (2)	21-02-11	356 Votos "5º PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., Incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 invitados y 37 Observadores)	\$8,340.40
			928 (2)	22-03-11	356 Votos "6º PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., Incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 invitados y 37 Observadores)	8,340.40
			934 (1)	07-06-11	62 Reconocimientos (Tamaño media carta impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 62 Portadas (tamaño media carta impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 64 Gafetes Participante (tamaño 13X10 cm., impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 16 Gafetes Organización (tamaño 13X10 cm, impresos en salida digital a colores en papel couche de 150 gr) 1 Lona tamaño 3X2 mts., rotulación en plotter	1,740.00
Total						\$18,420.80

Oficio FyC/A F/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

Cabe señalar, que de acuerdo al concepto detallado en las facturas descritas en el cuadro que antecede, éstas deberán registrarse en el rubro de "Gastos por Actividades Ordinarias".

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en las facturas originales, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$6,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros de las facturas detalladas en el cuadro que antecede, las correcciones que procedieran a su contabilidad, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las correcciones que procedieran a su Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 1.3, 12.1, 12.7, 16.2 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se integra a la presente copia de la póliza PE/00LM99/06-11 en que se encuentra factura 934 del proveedor Gilberto Vega García".

Al respecto, su partido presentó la póliza PE-00LM99/06-12, mediante la cual registró la factura 0934 por un importe de \$1,740.00, referenciada con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de dicho importe.

Por lo que se refiere a las dos facturas referenciadas con (2) en la columna "Número" del cuadro que antecede, por un monto de \$16,680.00, su partido no presentó documentación

Página 11 de 25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

ni aclaración alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este importe.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en las facturas originales, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros de las facturas detalladas en el cuadro que antecede, las correcciones que procedieran a su contabilidad, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las correcciones que procedan a su Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 1.3, 12.1, 12.7, 16.2 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI; VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto, correspondientes al periodo de enero a junio de 2011, esta autoridad localizó hallazgos, tales como saldos no comprobados con antigüedad mayor a un año y saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, los cuales hizo de su conocimiento mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año, informándole que las cifras serían actualizadas al 31 de diciembre de 2011 y se les daría seguimiento en el oficio de errores y omisiones de Cuentas por Cobrar de la revisión del Informe Anual 2011.

Al respecto, con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido presentó la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar del

UFyC/AMT/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011, así como las relaciones de cuentas por cobrar de los Comités Estatales de Coahuila, Chihuahua, Morelos y Sinaloa.

Sin embargo, es conveniente precisar que las cifras fueron actualizadas al 31 de diciembre de 2011, las cuales se hicieron de su conocimiento mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día, por lo tanto, esta autoridad dará seguimiento de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 24.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

1. En relación a la subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro de pólizas que amparan recuperaciones de adeudos; sin embargo, omitió presentar la respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	RESPUESTA	REFERENCIA
CEN	PD-000015/05-11	Reintegro de Dinastía Automotriz Oaxaca S A	\$208,000.00		(2)
DURANGO	PD-00002/01-11	Pago de Préstamo	50,000.00	"La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.(se anexa copia)"	(1)
SONORA	PE-019509/04-11	Pago al IMSS	2,672.22		(1)
PUEBLA	PD-00009/04-11	Anticipo para gastos de Administradora Hotelera	44,246.00	"La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.(se anexa copia)"	(1)
TOTAL			\$304,918.22		

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que se detalla en la columna "Respuesta" del cuadro que antecede, así como lo que a la letra se transcribe:

"Adjunto la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011 y que le fue entregada mediante Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual. Y que anexo en el presente oficio. De forma impresa y en medio magnético".

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se constató que presentó las pólizas referenciadas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

respectiva documentación soporte, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de estas pólizas.

Por lo que se refiere a la póliza PD-00016/05-11, por un importe de \$208,000.00, referenciada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la póliza, así como su documentación soporte, razón por la cual, la observación quedó no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza referenciada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó las pólizas que a continuación se relacionan:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	RESPUESTA	REFERENCIA
CEN	PD-00049/06-11	\$3,400.00	Se anexa póliza original.	(1)
	PD-00J103/06-11	7,500.00	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012 (transferencia al Instituto).	(1)
	PD-000040/01-11	232	Se anexa póliza original.	(1)
	PD-000054/02-11	794	Se anexa póliza original.	(1)
	PE-00S884/04-11	200,000.00		(2)
	PD-00J202/05-11	295	Se anexa póliza original.	(1)
	PE-001548/05-11	4,234.00		(2)
	PE-0S1048/06-11	150,000.00		(2)
	PD-00J148/06-11	8,867.00	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012 (carpeta de Internacionales).	(1)
	PD-00J149/06-11	3,531.00	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012 (carpeta de Internacionales).	(1)
	PD-00J154/05-11	3,003.59	La póliza señalada, fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012 (carpeta de Internacionales).	(1)
	Puebla	PE-00002/01-11	22,597.80	Cabe aclarar que en el registro de las pólizas contables referentes al Estatal gasto ordinario, no se tienen pólizas de egresos con el número que se indica mas sin embargo se anexa copia de PD.000002/01-11 la cual fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.
PE-00003/01-11		4,299.98	Cabe aclarar que en el registro de las pólizas contables referentes al Estatal gasto ordinario, no se tienen pólizas de egresos con el número que se indica mas sin embargo se anexa copia de PD.000003/01-11 la cual fue entregada con la documentación del Of. SAFyPI/219/2012.*	(1)
Total		\$408,754.37		

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

EFYCIAN/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que se detalla en la columna "Respuesta" del cuadro que antecede.

Del análisis a lo manifestado por su partido, así como de la verificación a la documentación presentada, se constató que presentó las pólizas referenciadas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de estas pólizas.

Por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó aclaración ni documentación alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de estas pólizas por un importe de \$354,234.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

LFFyC/A: FF/OGGA/EFA

Página 15 de 25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos por Comprobar", se localizó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura que no cuenta con la totalidad de requisitos fiscales por lo que esta autoridad no tiene certeza del servicio que proporcionó y el importe del mismo. A continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR
CEN	PD-00010/03-11	0819	José Carrillo

Conviene mencionar que mediante oficio UF-DA/0869/12 de 30 de enero de 2012, se solicitó al proveedor que remitiera a esta autoridad electoral la información y documentación relacionada con las operaciones que había llevado a cabo con el Partido de la Revolución Democrática por el periodo de enero a junio de 2011; sin embargo, a la fecha no se ha recibido contestación.

No obstante lo anterior, los partidos son los responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios cumplan con las disposiciones fiscales aplicables.

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"El Partido verifico (sic) la documentación a la que se refiere el punto que antecede, donde identificamos el error que involuntariamente se genero (sic) al no apegarse a las normas del Reglamento de Fiscalización".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que manifestó que por un error involuntario no se apegó a lo establecido en el Reglamento de la materia, razón por la cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

SAFYPI/AN/FF/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Préstamos a Comités" del Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala, se observó el registro de pólizas, de las cuales no se localizó su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE *	REFERENCIA
PD-000001/01-11	\$25,000.00	(1)
PD-000002/01-11	25,000.00	(1)
PD-000002/02-11	60,000.00	(1)
PD-000003/03-11	60,000.00	(1)
PD-000010/04-11	60,000.00	(1)
PD-000011/04-11	70,000.00	(1)
PD-000003/05-11	70,000.00	(2)
PD-000001/06-11	72,000.00	(1)
TOTAL	\$442,000.00	

* Importe registrado en la cuenta 1-10-103-1038 "Préstamos a Comités"

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguientes:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, fueron entregadas con su respectiva documentación soporte en el Of. SAFyPI/219/2012. De fecha 24 de Mayo de 2012 Informe Anual".

Del análisis a lo manifestado por su partido, se constató que mediante escrito SAFyPI/219/2012 del 24 de mayo de 2012, presentó las pólizas observadas, derivadas de la

SAFYC/AM/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

solicitud a la cancelación de cuentas con excepción de la referenciada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, razón por la cual, la observación no quedó subsanada por un importe de \$70,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza referenciada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

- De la verificación a la cuenta de "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz, se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura original que no cumple con la totalidad de requisitos fiscales, al expedirse con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla la factura en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	FACTURA		
				PROVEEDOR	IMPORTE	VIGENCIA
Veracruz	PD-00002/04-11	1470	06-01-11	Mario Jacinto Moreno Mota	\$4,968.28	27-04-10

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental, en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

SAFYPI/368/2012
F/OGGA/EPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

"El partido realizó (sic) las gestiones necesarias poniéndose en contacto con el proveedor el cual se negó a cambiar la factura argumentando que la prestación del servicio tiene mas de un año".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que realizó las gestiones necesarias con el proveedor a fin de que cambiara la factura observada, éste se negó a hacerlo, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

Pasivos

Derivado de la revisión a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 30 de junio de 2011, esta autoridad localizó hallazgos, tales como saldos no comprobados con antigüedad mayor a un año y saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, los cuales hizo de su conocimiento mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año, informándole que las cifras serían actualizadas al 31 de diciembre de 2011 y se les daría seguimiento en el oficio de errores y omisiones de Pasivos de la revisión del Informe Anual 2011.

Al respecto, con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido presentó la integración a la Depuración de Cuentas por Pagar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011.

Sin embargo, es conveniente precisar que las cifras fueron actualizadas al 31 de diciembre de 2011, las cuales se hicieron de su conocimiento mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día, por lo tanto esta autoridad dará seguimiento de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 24.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

1. Al revisar la cuenta "Proveedores", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó anexa a la póliza la copia de las facturas que fueron pagadas con dichos cheques, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DE PÓLIZA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA			"RESPUESTA"
				NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
2-20-200-0003-0007	TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.	PE-UM0070/01-11 11	Pago pasivo 2010	70	07-01-11	\$227,024.28	SE ANEXA PÓLIZA ORIGINAL P00132 DEL 31-12-10 DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO (sic) DEL PASIVO

[Firma]
OFICINA FFIOGGAVEFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DE PÓLIZA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA			"RESPUESTA"
				NUMERO	FECHA	IMPORTE	
2-20-200-0003-0135	COVARRUBIAS Y ASOCIADOS	PE-00S877/02-11 (1)	Pago pasivo 2010	877	15-02-11	135,720.00	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL P00002 DEL 01-04-10 DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO (M) DEL PASIVO
2-20-200-0011-0003	PRODIGYMSN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PE-0S1000/05-11 (1)	Pago pasivo 2009	1008	03-06-11	200,000.00	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL M13041 DEL 31/12/2009. DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO (M) DEL PASIVO
2-20-200-0012-0031	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	PE-00S719/03-11 (2)	Pago pasivo 2008	719	07-03-11	500,000.00	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL 000020 DEL 2-01-2007. DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO (M) DEL PASIVO (POR LA ANT DEL REG NO SE CUENTA CON LA DOC. SOPORTE)
		PE-00S808/04-11 (3)	Pago pasivo 2006	808	04-04-11	462,670.58	
		PE-00S999/06-11 (3)	Pago pasivo 2006	999	03-06-11	200,000.00	
2-20-200-0012-0045	IMPRESORES EN OFFSET	PE-00S988/09-11 (3)	Pago pasivo 2006	988	09-08-11	1,440,968.5	
2-20-200-0003-0167	MARIO URIEL GARCIA SANTOS	PD-000064/04-11 (1)	Pago pasivo 2010	37,024	08-04-11	36,339.84	SE ANEXA POLIZA ORIGINAL P00028 DEL 31/10/2010. DONDE SE REFLEJA EL REGISTRO (M) DEL PASIVO
TOTAL						\$3,282,718.18	

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en facturas en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales que dieron origen al pasivo, o en su caso, el expediente de la demanda mercantil.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo; 29-B; 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que se detalla en la columna "Respuesta" del cuadro que antecede.

Del análisis a lo manifestado por su partido y a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto a los montos referenciados con (1) en la columna "Referencia contable", su partido presentó las pólizas, así como las copias de las facturas que dieron origen a la obligación, razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de estas pólizas.

Por lo que se refiere al importe señalado con (2) en el cuadro que antecede, su partido presentó la póliza PD-000020/01-07 mediante la cual realizó una reclasificación del pasivo campaña federal 2006 por un importe de \$23,630,754.81; sin embargo, no anexó las copias de las facturas que dieron origen a la obligación, por lo que esta autoridad no tiene certeza sobre la misma, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

FFyCIA/AF/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

En relación a los montos referenciados con (3), su partido no presentó documentación ni aclaración alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de estos montos.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

En el caso del proveedor TV Azteca, S.A. de C.V.:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza con su respectiva documentación soporte (facturas) que dieron origen al pasivo y la copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", de los casos identificados con (2) y (3) en la columna "Referencia contable".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Al revisar la cuenta de "Proveedores", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte copias de cheques nominativos a nombre de los proveedores, con los cuales se pagaron facturas de 2010, que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			
		NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CEN	PE-000183/02-11	183	15-02-11	Sama Imagen Visual S.C.	\$35,880.00
Sinaloa	PE-021309/02-11	21309	09-02-11	Norberto Chávez Ramírez	10,568.88
	PE-021310/02-11	21310	09-02-11	Promociones Turísticas Azteca, S.A de C.V.	6,400.00
Total					\$52,846.88

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

FyCIA/ FIOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"De conformidad con lo establecido en la Sección III de los egresos, apartado I, de los requisitos de la documentación comprobatoria, Art. 153 en el que establece que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien salarios mínimos deberá realizarse mediante cheque nominativo y que contenga la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario' el Partido verifico (sic) la documentación a los que se refiere al cuadro que antecede, donde identificamos el error que involuntariamente se genero (sic) al no apearse a las normas del Reglamento de Fiscalización".

Al respecto, es preciso mencionar que lo manifestado por su partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al revisar la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos que amparan el pago de cuotas, así como de pasivos de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados por el partido en efectivo a cada uno de los acreedores; sin embargo, dichos recibos no permiten tener la certeza de quiénes recibieron dichos pagos, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA	
2-20-202-0002-0007	PE-00S974/05-11	MIRELLA GUZMAN ROSAS	\$2,965.00		
2-20-202-0002-0020		DOMINGO ESQUIVEL RODRIGUEZ	4,489.00		
2-20-202-0002-0057		RAFAEL GONZALEZ ARIAS	4,021.77		
2-20-202-0002-0088		CLAUDIA CORICHI GARCIA	4,945.30		
2-20-202-0002-0094		CARLOS SOTELO GARCIA	4,158.94		
2-20-202-0002-0134		GERARDO FERNANDEZ NORONA	210.30		
2-20-202-0002-0138		OTILIA GALINDO GARCIA	4,393.71		
2-20-202-0002-0141		SOCORRO DIA	1,833.09		
2-20-202-0002-0199		HECTOR LEGORRETA CANTERA	4,504.89		
2-20-202-0002-0257		PEDRO MARTINEZ SALAS	3,609.21		
2-20-202-0002-0284		CITLALI VALENCIA CUESTA	-0.40	(1)	
2-20-202-0002-0286		ELVIRA DIAZ QUINTERO	-0.40	(1)	
2-20-202-0003-0001		PE-00S973/05-11	JAVIER GONZALEZ GARZA	\$1,895.68	
2-20-202-0003-0002			GREGORIO URIAS GERMAN	1,895.68	
2-20-202-0003-0003	BEATRIZ EUGENIA HERMOSILLO Y L		1,438.94		
2-20-202-0003-0004	FREDDIE AGUILAR AGUILAR		1,364.64		
2-20-202-0003-0005	VERONICA ROMAN VISTRAIN		1,364.64		
2-20-202-0003-0006	AURICIO DEL VALLE MORALES		1,395.68		
2-20-202-0003-0007	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PINA		2,220.81		

SAFYPI/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
2-20-202-0003-0009	PE-00S973/05-11	RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA	1,895.68	
2-20-202-0003-0010		CARLOS PAYAN VELVER	105.49	
2-20-202-0003-0011		EFIGENIA MARTINES HERNANDEZ	9,503.35	(2)
2-20-202-0003-0012		LEONEL GODDY RANGEL	1,903.50	
2-20-202-0003-0013		ABREO GRACO RAMIREZ GARRIDO	1,472.71	
2-20-202-0003-0014		CARLOS SOTELO GARCIA	1,895.68	
2-20-202-0003-0015		MARCELA NOLASCO PASTORIZA	1,895.68	
2-20-202-0003-0016		JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	1,895.68	
2-20-202-0003-0017		GERARDO FERNANDEZ NORONA	1,618.26	
2-20-202-0003-0018		FELICIANO ROSENDO MARIN DIAZ	3,154.83	
2-20-202-0003-0019		GUADALUPE ACOSTA NARANJO	119.2	
2-20-202-0003-0020		JOSE LUIS JAIME CORREA	1,895.68	
2-20-202-0003-0022		MIRELLA GUZMAN ROSAS	-554.84	(1)
2-20-202-0003-0023		CLAUDIA CORICHI GARCIA	1,895.68	
2-20-202-0003-0024		MARTHA FERNANDA SANCHEZ SOLER	1,895.68	
2-20-202-0003-0025		PABLO ALMICAR SANDOVAL BALLEST	1,895.68	
2-20-202-0003-0026		ROSARIO TAPIA MEDINA	1,895.68	
2-20-202-0003-0027		MARIA ZUCENA REYES MIRANDA	1,895.68	
2-20-202-0003-0028		MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	1,091.70	
2-20-202-0003-0029		MARIELA VARGAS NAVARRETE	1,091.70	
2-20-202-0003-0030		SAUL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	1,732.26	
2-20-202-0003-0031		SAUL VICENTE VAZQUEZ	1,559.02	
2-20-202-0003-0033		LEONEL COTA MONTAÑO	563.02	
2-20-202-0003-0034		HECTOR BAUTISTA LOPEZ	554.84	
2-20-202-0003-0035		JOSE JACINTO BORGUES CONTRERAS	-198.24	(1)
2-20-202-0003-0036		CINTYA DEBORAH MAZAS VASQUEZ	-524.83	(1)
2-20-202-0003-0037		OTILIA GALINDO GARCIA	953.73	
2-20-202-0003-0039		JAUNITA ARCELIA CRUZ CRUZ	-427.22	(1)
2-20-202-0003-0040		GABRIEL MARIO SANTOS VILLAREAL	607.92	
2-20-202-0003-0042		AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	-277.42	(1)
2-20-202-0003-0043		MARLON BERLANGA SANCHEZ	568.52	
2-20-202-0003-0047		JOSE ANTONIO MAGALLANES	981.73	
2-20-202-0003-0049		SELENE VAZQUEZ ALATORRE	1,109.35	
2-20-202-0003-0050		CANDELARIO PEREZ ALVARADO	554.51	
2-20-202-0003-0052		GERARDO ESPINOZA SOLIS	-66.36	(1)
2-20-202-0003-0053		TANIA ROQUE MEDEL	-496.66	(1)
2-20-202-0003-0054		LUIGI PAOLO CERDA PONCE	-3.46	(1)
SUBTOTAL			\$57,729.48	
TOTAL			\$92,857.89	

Por lo que respecta a los importes referenciados con (1) en el cuadro que antecede, cabe señalar que aun cuando en el concepto de los recibos se detalla que corresponden a pago de pasivos de ejercicios anteriores, éstos fueron registrados como importes acreedores, es decir, generando una obligación para su partido.

Adicionalmente, respecto al monto señalado con (2) en el cuadro que antecede, se observó que el pago supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que debió realizarse mediante cheque nominativo a favor del beneficiario y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

En consecuencia, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que permita identificar que los pagos de los adeudos fueron recibidos por los acreedores, anexando copia del cheque a nombre del beneficiario con que fueron pagados con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Indicara el motivo por el cual se registraron los importes señalados con (1) en el cuadro que antecede, como acreedores.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Contemplado el Art. 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto en que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que refiere dicho artículo podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a nuestro partido y tomando en cuenta que los importes de dichos acreedores no rebasan los cien días de salario mínimo el partido coadyuvo (sic) con esta autoridad para llevar a cabo dichos pagos".

En relación a la documentación soporte presentada consistente en recibos con el logotipo de su partido, se identificó que si bien es cierto corresponden al pago de pasivos, esta autoridad no tiene certeza del origen de la deuda, toda vez que no proporcionó el soporte documental (facturas o recibos) que acrediten el origen del adeudo.

Por lo que se refiere al acreedor Efigenia Martínez Hernández por un monto de \$9,503.35, referenciado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el cual supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), su partido no presentó aclaración ni documentación alguna.

Al realizar un pago que supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), debió realizarse mediante cheque nominativo a favor del beneficiario y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las facturas o comprobantes que dieron origen a las deudas contraídas con los acreedores observados.

SAFYPI/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/7608/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado del seguimiento de los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Revolución Democrática. 2ª. Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Presente.

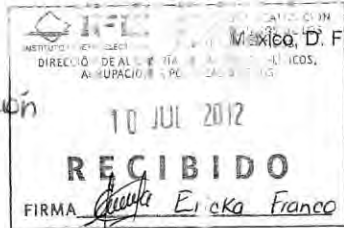
FFyC/A FF/OGGA/EFA

Página 25 de 25



INSTRUMENTO FEDERAL
ELECTORAL

Niraga Ntz
2012 Jul 12 PM 3:37
c/Acta Entrega-Recpción



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FINANZAS PÚBLICAS FIDUCIARIAS

México, D. F. a 10 Julio de 2012.
SAFYPI/501/2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido y en respuesta a su oficio UF-DA/7608/12 Errores y Omisiones derivado del seguimiento a los hallazgos de fecha 3/07/2012, derivado de of. UF-DA/5052/12 del 28/05/2012 con base en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Comité Ejecutivo Nacional

Gastos de Actividades Específicas

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuentas "Otros Servicios" y "Honorarios Profesionales", se localizaron varias pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de actividades de investigación, así como las muestras de las investigaciones realizadas; sin embargo, el partido omitió informar sobre los mecanismos utilizados para la difusión de estas actividades a sus militantes o a la población en general. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Servicios	PE-AE0347/02-11	0504	26-01-11	Alianza Cívica, A.C.	Anticipo 50% de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	\$825,000.00
	PE-AE0354/02-11	0507	21-02-11	Alianza Cívica, A.C.	Finiquito de la Investigación sobre los problemas de participación ciudadana en el Estado de México	625,000.00
	PD-000024/05-11	25	19-05-11	Parametría, S.A. de C.V.	Anticipo 50% del proyecto "Encuesta Nacional en Vivienda sobre la Cultura Cívica"	326,250.00
Honorarios Profesionales	PE-OAE413/06-11	0101	02-06-11	René Islas Salas Morales	Estudio y análisis de viabilidad sobre la implementación de Comités ciudadanos.	48,671.33
TOTAL						\$1,624,921.33

La respuesta del partido se consideró atendida, en razón de que detalla los eventos en los cuales realizó la difusión de los trabajos de investigación observados; sin embargo, no

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F. Tel: 195 8039 / 8037. Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx www.prd.org.mx



presentó las muestras que respaldaran su dicho, por lo tanto, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de cada evento de Educación y Capacitación que ampare la difusión de los trabajos observados, que deberá consistir en lo siguiente:
 - Convocatoria del evento.
 - Programa del evento.
 - Lista de asistentes.
 - Fotografías del evento.
 - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 19.7, 19.8, 19.11, inciso a), 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

En relación al punto de la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuentas "Otros Servicios" y "Honorarios Profesionales", se le indica que la mayoría de las muestras fueron enviadas de forma física en nuestro oficio SAFyPI/436/12 de fecha 04 de julio del presente año, solo en el caso de ___ eventos se anexaron de manera física en el presente oficio. A continuación le relaciono, tanto las muestras enviadas en el oficio SAFyPI/436/12, como las que se adjuntan al presente:

EVENTO	UBICACIÓN	OFICIO
Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Nezahualcóyotl, Edo. Mex., 26 agosto 2011;	FOLIO 111	SAFyPI/436/12
Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Ecatepec, Edo. Mex., 27 agosto 2011; y	FOLIO 112	SAFyPI/436/12
Taller De Identidad Partidaria, llevada a cabo en Toluca, Edo. Mex., 28 agosto 2011.	FOLIO 113	SAFyPI/436/12
Primer Taller de 'Formación De Formadores Políticos', llevado del 31 de mayo al 02 de junio de 2011;	FOLIO 173	SAFyPI/501/12
Segundo Taller de 'Formación De Formadores Políticos', llevado a	FOLIO 174	





... los días 7, 8 y 9 de junio de 2011;		SAFY/1501/12
Reunión Nacional de Formadores Políticos, llevado a cabo el 22 y 23 de julio de 2011;	FOLIO 142	SAFY/PI/436/12
0 Ciclo de Talleres Identidad Partidaria 2011.	FOLIOS: 12, 22, 19, 46, 60, 61, 62, 92, 108, 111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 126, 130, 131, 132,	SAFYPI/436/12
Ciclo de Talleres Identidad Partidaria 2011.	FOLIO 170, 171 y 172	SAFYPI/501/12

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", no se identificó el registro del gasto, ni evidencia alguna correspondiente a la realización de las publicaciones trimestrales de divulgación y las semestrales de carácter teórico que el partido está obligado a editar durante el ejercicio 2011, como a continuación se detalla:

REVISTA	PUBLICACIONES TRIMESTRALES 2011		PUBLICACIÓN SEMESTRAL 2011
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	ENERO A JUNIO
Publicación Trimestral	x	x	
Publicación Semestral			x

X: No fue identificada en los registros contables.

Por lo que se refiere a la publicación semestral, su partido manifestó no haber elaborado ninguna (primer semestre 2011), razón por la cual, la observación no quedó subsanada respecto de esta publicación.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los registros contables de los gastos que amparen la publicación semestral de carácter teórico a que estuvo obligado a editar en 2011 (primer semestre).
- La documentación soporte en original a nombre de su partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- La muestra o evidencia de la publicación que su partido está obligado a editar, anexa a su respectiva póliza con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; así como la justificación de la erogación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como,



los artículos 12.1, 12.7, 19.5, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

El partido no tiene publicación trimestral de carácter técnico.

Confirmación de Proveedores y Prestadores de Servicios

Actividades Específicas

- Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con diversos proveedores o prestadores de servicio, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido durante el período en comento referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Actividades Específicas	Administradora Hotelera del Centro, S. A. de C.V.	UF-DA/6290/11	14-11-11		(2)

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido, razón por la cual la observación quedó atendida respecto de dichos proveedores; con excepción de los casos que se detallan a continuación:

- Del análisis a la documentación e información presentada por los proveedores y prestadores de servicios, se observó la realización de operaciones que no fueron reportadas por el partido y se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA				REFERENCIA
	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ahora IPSOS BIMSÁ, S.A. de C.V.)							
UF-DA/6293/11	S/N	02-12-11	466	10-03-11	Estudio sociopolítico y electoral en el estado de Guerrero, datos a nivel estatal y regional realizado del 16 al 19 de enero del 2011	\$125,000.00	
			468	10-03-11	Encuesta de salida y conteo rápido de la elección de gobernador del estado de Guerrero	764,561.20	
Total						889,561.20	
Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.							
UF-DA/6294/11	S/N	23-11-11	1608	04-05-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00	(1)
			1609	03-06-11	Impartición del Curso-taller Emprende, dirigido a personas sin empleo y que deseen iniciar o mejorar su propio negocio. Acondicionamiento del espacio: mesas, sillas y material de apoyo para los instructores, Servicio de Cafetería, Gastos generales de limpieza y asistencia, Apoyo económico de gastos de alimentos para el personal, Papelería.	50,000.00	
Total						100,000.00	
Gran Total						\$989,561.20	

Cabe señalar que por lo que se refiere a la factura señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fue presentada por el partido como soporte





documental a las actividades realizadas durante el primer semestre 2011; sin embargo, fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que quedó detallada en el oficio UF-DA/5052/12.

Adicionalmente, por lo que respecta a la información y documentación presentada por el prestador de servicios Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.) se observó que el prestador no reportó una factura que fue presentada por el partido como soporte documental a las actividades realizadas durante el primer semestre de 2011; la cual fue observada por no haberse localizado el registro contable respectivo, situación que quedó detallada en el oficio UF-DA/5052/12. El caso en comento se detalla a continuación:

EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MUESTRAS PRESENTADAS
	NÚMERO	FECHA				
Investigación: Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	294	25-02-11	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	Perspectiva actual de la situación sociopolítica y económica del país: Visión de la mujer	\$464,000.00	-Control de prestación de servicios - Trabajo realizado

En consecuencia, con la finalidad de verificar el origen lícito de los recursos y su respectivo destino, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicitó a su partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que acredite el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento.
- Las copias de los cheques correspondientes al pago que hubiere excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedieran a su Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año.

Con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



De la factura 466 y 468 del Prestador Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. se anexa copia del oficio que le fue enviado vía correo electrónico, al Comité Ejecutivo Estatal. Para que verifique si estas facturas fueron pagadas con recurso estatal.

Con respecto al proveedor Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. hacemos de su conocimiento que se ha registrado en la póliza PD/LMP001/12-11 que se encuentra en posesión del IFE por motivo de auditoría. Y sobre la Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C., referente a la factura 1609, se hace saber que está registrado en la póliza PE/AE521/09-12, misma que se encuentra en posesión del IFE debido a la auditoría en proceso.

Del análisis a lo manifestado por su partido y de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al proveedor Fundación Heberto Castillo, A.C., su partido presentó las pólizas correspondientes al segundo semestre, específicamente de diciembre, que amparan el registro contable de las facturas 1608 y 1609, razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto de las mismas.

En relación a las facturas números 466 y 468 del proveedor Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. (Ahora IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.), su partido presentó copia simple del escrito SF/SC/306/12 del 4 de junio de 2012, dirigido al Lic. Carlos Reyes Torres del Comité Directivo Estatal de Guerrero, mediante el cual solicitó lo siguiente:

"(...) La documentación que acredite el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento, si las facturas fueron pagadas con recurso estatal ya que en nuestros registros del recurso Federal no fueron pagadas.

Las copias de los cheques correspondientes, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento."

En respuesta al escrito en comento, el Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero, mediante escrito sin número del 7 de junio de 2012 signado por la C. Virginia Trejo Trujillo, Secretaria de Finanzas, manifestó a su partido no haber realizado ninguna de las dos operaciones requeridas, tal como se detalla a continuación:

'En atención a su escrito No. SF/SC/306/12 de fecha 4 de junio del presente año, dirigido al Lic. Carlos Reyes Torres, informo que la cede del Instituto Político del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Finanzas, no realizó ninguna de las dos operaciones requeridas mediante el oficio antes mencionado a través de sus cuentas bancarias números [REDACTED] HSBC cuenta ordinaria Estatal y [REDACTED] HSBC cuenta utilizada en campaña para la elección de Gobernador del Estado de Guerrero; referentes a las facturas siguientes:

1. Factura No. 466 \$125,000.00 10/03/2011
2. Factura No. 468 \$764,561.20 10/03/2011

(...).'

En razón de lo anterior, con la finalidad de verificar el origen lícito de los recursos y su respectivo destino, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

RESPUESTA:

El Partido se encuentra en proceso de recabar la información, para que sea enviada a esta autoridad en alcance a la brevedad posible.

Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas por su partido con proveedores y prestadores de servicios, toda vez que se reportaron operaciones entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2011, por lo que se solicitó que confirmaran las contrataciones realizadas con el partido, durante el periodo en comento, mediante los oficios que se detallan a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	RUBRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
CEN	Actividades Específicas	Gilberto Vega García	UF-DA/6299/11	14-11-11	30-11-11	(2)

- Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que el prestador de servicios señalado con (2) en el cuadro que antecede, manifestó haber realizado operaciones con el partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas dentro de la cuenta 5-52-528 "Gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo de las Mujeres"; los casos en comento se detallan a continuación:

OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Gilberto Vega García						
UF-DA/6299/11	S/N	30-11-11	922 (2)	21-02-11	356 Votos "5° PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 invitados y 37 Observadores)	\$8,340.40
			928 (2)	22-03-11	356 Votos "6° PLENO EXTRAORDINARIO VII CONSEJO NACIONAL DEL PRD" impresos en Offset a selección de color frente y vuelta en cartulina sulfatada de 12 pts. Tamaño 10 X 19 cms., incluye Elaboración de Originales electrónicos, Negativos Electrónicos de salida directa, Folio, Rotulado, Barniz UV y Ojillos. 1637 Gafetes (400 prensa, 400 Organización, 400 Personal de apoyo, 400 invitados y 37 Observadores)	8,340.40
Total						\$16,680.80

Por lo que se refiere a las dos facturas referenciadas con (2) en la columna "Número" del cuadro que antecede, por un monto de \$16,680.00, su partido no presentó documentación ni aclaración alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de este importe.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en las facturas originales, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal,



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN

que en el año de 2011 equivalía a \$5,382.00 (100 x \$59.82) con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros de las facturas detalladas en el cuadro que antecede, las correcciones que procedieran a su contabilidad, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las correcciones que procedan a su Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 1.3, 12.1, 12.7, 16.2 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

El Partido se encuentra en proceso de recabar la información, para que sea enviada a esta autoridad en alcance a la brevedad posible.

Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto, correspondientes al periodo de enero a junio de 2011, esta autoridad localizó hallazgos, tales como saldos no comprobados con antigüedad mayor a un año y saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, los cuales hizo de su conocimiento mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año, informándole que las cifras serían actualizadas al 31 de diciembre de 2011 y se les daría seguimiento en el oficio de errores y omisiones de Cuentas por Cobrar de la revisión del Informe Anual 2011.

Al respecto, con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido presentó la integración a la Depuración de Cuentas por Cobrar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011, así como las relaciones de cuentas por cobrar de los Comités Estatales de Coahuila, Chihuahua, Morelos y Sinaloa.

Sin embargo, es conveniente precisar que las cifras fueron actualizadas al 31 de diciembre de 2011, las cuales se hicieron de su conocimiento mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día, por lo tanto, esta autoridad dará seguimiento de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 24.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

1. En relación a la subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó el registro de pólizas que amparan recuperaciones de adeudos; sin embargo, omitió presentar la respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	RESPUESTA	REFERENCIA
CEN	PD-000016/05-11	Reintegro de Dinastía Automotriz Oaxaca S A	\$208,000.00		(2)

Por lo que se refiere a la póliza PD-000016/05-11, por un importe de \$208,000.00, referenciada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la póliza, así como su documentación soporte, razón por la cual, la observación quedó no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza referenciada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se adjunta PD.000016/05/11 de Dinastía Oaxaca, para su cotejo.

2. Respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó las pólizas que a continuación se relacionan:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	RESPUESTA	REFERENCIA
CEN	PE-005864/04-11	200,000.00		(2)
	PE-001548/05-11	4,234.00		(2)
	PE-051046/06-11	150,000.00		(2)

Por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó aclaración ni documentación alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de estas pólizas por un importe de \$354,234.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir





del 1 de enero de 2012, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Respecto del cuadro que antecede se anexan las pólizas para su cotejo.

- De la revisión a la cuenta "Gastos por Comprobar", se localizó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura que no cuenta con la totalidad de requisitos fiscales por lo que esta autoridad no tiene certeza del servicio que proporcionó y el importe del mismo. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR
CEN	PD-000010/03-11	0819	José Carrillo

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

El Partido verifico la documentación a la que se refiere el punto que antecede, donde identificamos el error que involuntariamente se genero al no apejarse a las normas del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Préstamos a Comités" del Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala, se observó el registro de pólizas, de las cuales no se localizó su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE *	REFERENCIA
PD-000003/05-11	70,000.00	(2)
TOTAL	\$ 70,000.00	

* Importe registrado en la cuenta 1-10-103-1033 "Préstamos a Comités"

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza referenciada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del





Impuesto sobre la Renta, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se anexa póliza original con su respectivo soporte documental, para dar respuesta al punto que antecede.

5. De la verificación a la cuenta de "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz, se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura original que no cumple con la totalidad de requisitos fiscales, al expedirse con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla la factura en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	VIGENCIA
Veracruz	PD-00002/04-11	1470	06-01-11	Mario Jacinto Moreno Mota	\$4,968.28	27-04-10

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

El partido realizó las gestiones necesarias poniéndose en contacto con el proveedor el cual se negó a cambiar la factura argumentando que la prestación del servicio tiene más de un año.

Pasivos

Derivado de la revisión a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 30 de junio de 2011, esta autoridad localizó hallazgos, tales como saldos no comprobados con antigüedad mayor a un año y saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, los cuales hizo de su conocimiento mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012, recibido por su partido el 29 del mismo mes y año, informándole que las cifras serían actualizadas al 31 de diciembre de 2011 y se les daría seguimiento en el oficio de errores y omisiones de Pasivos de la revisión del Informe Anual 2011.

Al respecto, con escrito SAFyPI/368/2012 del 11 de junio de 2012, recibido por la Unidad el 12 del mismo mes y año, su partido presentó la integración a la Depuración de Cuentas por Pagar del Comité Ejecutivo Nacional actualizada al 31-12-2011.

Sin embargo, es conveniente precisar que las cifras fueron actualizadas al 31 de diciembre de 2011, las cuales se hicieron de su conocimiento mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día, por lo tanto esta autoridad dará seguimiento de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 24.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





1. Al revisar la cuenta "Proveedores", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó anexa a la póliza la copia de las facturas que fueron pagadas con dichos cheques, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DE PÓLIZA	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA			"RES" JESTA
				NUMERO	FECHA	IMPORTE	
2-20-200-0012-0034	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	PE-00S719/03-11 (2)	Pago pasivo 2006	719	07-03-11	500,000.00	SE ANEXA PÓLIZA DE EGRESOS ORIGINAL
		PE-00S809/04-11 (3)	Pago pasivo 2006	809	04-04-11	462,670.53	SE ANEXA PÓLIZA DE EGRESOS ORIGINAL
		PE-00S999/06-11 (3)	Pago pasivo 2006	999	03-06-11	200,000.00	SE ANEXA PÓLIZA DE EGRESOS ORIGINAL
2-20-200-0012-0045	IMPRESORES EN OFFSET	PE-00S888/06-11 (3)	Pago pasivo 2006	988	02-06-11	1,440,868.5	SE ANEXA PÓLIZA DE EGRESOS ORIGINAL
TOTAL						\$2,603,639.03	

Por lo que se refiere al importe señalado con (2) en el cuadro que antecede, su partido presentó la póliza PD-000020/01-07 mediante la cual realizó una reclasificación del pasivo campaña federal 2006 por un importe de \$23,630,754.81; sin embargo, no anexó las copias de las facturas que dieron origen a la obligación, por lo que esta autoridad no tiene certeza sobre la misma, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

RESPUESTA:

Por lo que se refiere al importe señalado con (2) en el cuadro que antecede se presentó la PD.000020 02/01/2007 mediante la cual se realizó una reclasificación del pasivo campaña federal 2006 de la Empresa TV AZTECA SA DE CV, por un importe de \$136,257,527.98 de lo cual los pagos efectuados a esta empresa, son pagos parciales a cuenta de un pagaré que el partido se encuentra en proceso de recabar el mismo para ser enviado como evidencia, ya que dicho saldo proviene del ejercicio 2006.

En relación a los montos referenciados con (3), su partido no presentó documentación ni aclaración alguna, razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto de estos montos.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

En el caso del proveedor TV Azteca, S.A. de C.V.:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza con su respectiva documentación soporte (facturas) que dieron origen al pasivo y la copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", de los casos identificados con (2) y (3) en la columna "Referencia contable".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1,



18.4, 23.2 y 23.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

El Partido se encuentra en proceso de recabar la información, para que sea enviada a esta autoridad en alcance a la brevedad posible.

2. Al revisar la cuenta de "Proveedores", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte copias de cheques nominativos a nombre de los proveedores, con los cuales se pagaron facturas de 2010, que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			
		NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CEN	PE-000163/02-11	163	15-02-11	Sama Imagen Visual S.C.	\$35,880.00
Sinaloa	PE-021309/02-11	21309	09-02-11	Norberto Chávez Ramírez	10,566.88
	PE-021310/02-11	21310	09-02-11	Promociones Turísticas Azteca, S.A de C.V.	6,400.00
Total					\$52,846.88

Al respecto, es preciso mencionar que lo manifestado por su partido no aporta elementos suficientes para subsanar la observación, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebasa la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en la Sección III de los egresos, apartado I, de los requisitos de la documentación comprobatoria, Art.153 en el que establece que todo pago que rebasa la cantidad equivalente a cien salarios mínimos deberá realizarse mediante cheque nominativo y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" el Partido verifico la documentación a los que se refiere al cuadro que antecede, donde identificamos el error que involuntariamente se genero al no apegarse a las normas del Reglamento de Fiscalización.

3. Al revisar la cuenta "Acreedores Diversos", varias subcuentas del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos que amparan el pago de cuotas, así como de pasivos de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados por el partido en efectivo a cada uno de los acreedores; sin embargo, dichos recibos no permiten tener la certeza de quiénes recibieron dichos pagos, a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
2-20-202-0002-0007	PE-00S974/05-11	MIRELLA GUZMAN ROSAS	\$2,983.00	
2-20-202-0002-0020		DOMINGO ESQUIVEL RODRIGUEZ	4,469.00	
2-20-202-0002-0057		RAFAEL GONZALEZ ARIAS	4,021.77	
2-20-202-0002-0088		CLAUDIA CORICHI GARCIA	4,945.30	



ANEXO 25



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
2-20-202-0002-0094		CARLOS SOTELO GARCIA	4,158.94	
2-20-202-0002-0134		GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	210.30	
2-20-202-0002-0138		OTILIA GALINDO GARCIA	4,393.71	
2-20-202-0002-0141		SOCORRO DIA	1,833.09	
2-20-202-0002-0199		HECTOR LEGORRETA CANTERA	4,504.89	
2-20-202-0002-0257		PEDRO MARTINEZ SALAS	3,609.21	
2-20-202-0002-0284		CITLALI VALENCIA CUESTA	-0.40	(1)
2-20-202-0002-0286		ELVIRA DIAZ QUINTERO	-0.40	(1)
SUBTOTAL			\$35,128.41	
2-20-202-0003-0001	PE-00S973/05-11	JAVIER GONZALEZ GARZA	\$1,895.68	
2-20-202-0003-0002		GREGORIO URIAS GERMAN	1,895.68	
2-20-202-0003-0003		BEATRIZ EUGENIA HERMOSILLO Y L	1,438.94	
2-20-202-0003-0004		FREDDIE AGUILAR AGUILAR	1,364.64	
2-20-202-0003-0005		VERONICA ROMAN VISTRAIN	1,364.64	
2-20-202-0003-0006		MAURICIO DEL VALLE MORALES	1,895.68	
2-20-202-0003-0007		VERONICA BEATRIZ JUAREZ PINA	2,220.81	
2-20-202-0003-0009	PE-00S973/05-11	RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA	1,895.68	
2-20-202-0003-0010		CARLOS PAYAN VELVER	105.49	
2-20-202-0003-0011		EFIGENIA MARTINES HERNANDEZ	9,503.35	(2)
2-20-202-0003-0012		LEONEL GODOY RANGEL	1,903.50	
2-20-202-0003-0013		ABREO GRACO RAMIREZ GARRIDO	1,472.71	
2-20-202-0003-0014		CARLOS SOTELO GARCIA	1,895.68	
2-20-202-0003-0015		MARCELA NOLASCO PASTORIZA	1,895.68	
2-20-202-0003-0016		JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	1,895.68	
2-20-202-0003-0017		GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	1,618.26	
2-20-202-0003-0018		FELICIANO ROSENDO MARIN DIAZ	3,154.83	
2-20-202-0003-0019		GUADALUPE ACOSTA NARANJO	119.2	
2-20-202-0003-0020		JOSE LUIS JAIME CORREA	1,895.68	
2-20-202-0003-0022		MIRELLA GUZMAN ROSAS	-554.84	(1)
2-20-202-0003-0023		CLAUDIA CORICHI GARCIA	1,895.68	
2-20-202-0003-0024		MARTHA FERNANDA SANCHEZ SOLER	1,895.68	
2-20-202-0003-0025		PABLO ALMICAR SANDOVAL BALLEST	1,895.68	
2-20-202-0003-0026		ROSARIO TAPIA MEDINA	1,895.68	
2-20-202-0003-0027		MARIA ZUCENA REYES MIRANDA	1,895.68	
2-20-202-0003-0028		MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	1,091.70	
2-20-202-0003-0029		MARIELA VARGAS NAVARRETE	1,091.70	
2-20-202-0003-0030		SAUL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	1,732.26	
2-20-202-0003-0031		SAUL VICENTE VAZQUEZ	1,559.02	
2-20-202-0003-0033		LEONEL COTA MONTAÑO	563.02	
2-20-202-0003-0034		HECTOR BAUTISTA LOPEZ	554.84	
2-20-202-0003-0035		JOSE JACINTO BORGUES CONTRERAS	-198.24	(1)
2-20-202-0003-0036		CINTYA DEBORAH MAZAS VASQUEZ	-524.83	(1)
2-20-202-0003-0037		OTILIA GALINDO GARCIA	953.73	
2-20-202-0003-0039		JAUNITA ARCELIA CRUZ CRUZ	-427.22	(1)
2-20-202-0003-0040		GABRIEL MARIO SANTOS VILLAREAL	607.92	
2-20-202-0003-0042		AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	-277.42	(1)
2-20-202-0003-0043		MARLON BERLANGA SANCHEZ	568.52	
2-20-202-0003-0047		JOSE ANTONIO MAGALLANES	981.73	
2-20-202-0003-0049		SELENE VAZQUEZ ALATORRE	1,109.35	
2-20-202-0003-0050		CANDELARIO PEREZ ALVARADO	554.51	
2-20-202-0003-0052		GERARDO ESPINOZA SOLIS	-66.36	(1)
2-20-202-0003-0053		TANIA ROQUE MEDEL	-496.66	(1)
2-20-202-0003-0054		LUIGI PAOLO CERDA PONCE	-3.46	(1)
SUBTOTAL			\$67,729.48	
TOTAL			\$92,857.89	

Por lo que respecta a los importes referenciados con (1) en el cuadro que antecede, cabe señalar que aun cuando en el concepto de los recibos se detalla que corresponden a pago de





pasivos de ejercicios anteriores, éstos fueron registrados como importes acreedores, es decir, generando una obligación para su partido.

RESPUESTA:

Derivado del pago en exceso a las personas identificadas (1), se les reintegro dicho importe de lo cual el partido de forma involuntaria puso el concepto del recibo erróneamente siendo que el concepto correcto debió ser "devolución de pasivo ejercicios anteriores". Se anexan auxiliares para que se pueda verificar el saldo de los pasivos.

Adicionalmente, respecto al monto señalado con (2) en el cuadro que antecede, se observó que el pago supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que debió realizarse mediante cheque nominativo a favor del beneficiario y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

RESPUESTA:

El partido incurrió en el error de realizar el pago de este pasivo a través de un recibo el cual supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

En relación a la documentación soporte presentada consistente en recibos con el logotipo de su partido, se identificó que si bien es cierto corresponden al pago de pasivos, esta autoridad no tiene certeza del origen de la deuda, toda vez que no proporcionó el soporte documental (facturas o recibos) que acrediten el origen del adeudo.

Por lo que se refiere al acreedor Efigenia Martínez Hernández por un monto de \$9,503.35, referenciado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el cual supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), su partido no presentó aclaración ni documentación alguna.

Al realizar un pago que supera el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), debió realizarse mediante cheque nominativo a favor del beneficiario y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las facturas o comprobantes que dieron origen a las deudas contraídas con los acreedores observados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:





Contemplado el Art. 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto en que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que refiere dicho artículo podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a nuestro partido y tomando en cuenta que los importes de dichos acreedores no rebasan los cien días de salario mínimo el partido coadyuvo con esta autoridad para llevar a cabo dichos pagos.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

México, D. F. a 20 de junio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77 numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1 y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

~~LFfY/C/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al rubro de "Gastos en Actividades Específicas", correspondiente al segundo semestre de 2011, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte comprobantes que amparan actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica, así como tareas editoriales; sin embargo, su partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que amparen la realización de dichos eventos, por lo tanto esta autoridad no tiene la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por su partido al 31 de diciembre de 2011:

COMITÉ	CONCEPTO	IMPORTE 1º SEMESTRE DE 2011	IMPORTE 2º SEMESTRE DE 2011	SALDO SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
GEN	Gastos en Educación y Capacitación Política	\$921,965.09	\$12,339,399.01	\$13,261,364.10
	Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	1,628,656.53	5,008,829.02	6,637,485.55
	Gastos en Tareas Editoriales	105,800.00	2,002,069.56	2,107,869.56
Gran Total		\$2,656,441.62	\$19,350,297.59	\$22,006,739.21

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$2,656,441.62 fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto político, mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, es importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que amparan los gastos reportados en el segundo semestre de 2011, presentada por su partido se encuentra en copia fotostática, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

En consecuencia, a efecto de verificar que su partido haya ejercido el monto previsto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el artículo 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el Anexo 1 del presente oficio, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras que correspondan de acuerdo a la actividad reportada:
 - ◆ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - En su caso, el material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento.
 - ◆ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

~~ALFFyC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
- Las investigaciones con su respectiva metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.
- La copia de la solicitud de registro ante el INDAUTOR (Instituto Nacional del Derecho de Autor).

◆ Por actividades en Tareas Editoriales:

- El producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.
- En el caso de que la edición impresa o reimpresión tenga un costo mayor a 1,250 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalía a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), presentar el aviso enviado a la Unidad de Fiscalización para la verificación del mencionado tiraje.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.10 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" subcuenta "Honorarios Profesionales", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios el cual carece de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que la vigencia es anterior a la fecha de expedición. A continuación se detalla el caso en comento:

~~FFY/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					VIGENCIA DEL RECIBO
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-0AE618/10-11	0036	07-09-11	Felipe de Jesús Pinedo Hernández	Curso de formadores para el sector trabajadores del campo y pueblos indios	\$7,402.81	29-04-11

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El recibo señalado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales en original.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Otros Servicios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes que por su concepto deben ser registrados en la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Profesionales	PE-AE1036/12-11	00004	12-09-11	Rubén Eloy Reyes Ramirez	Estudio sobre las creencias Políticas en México	\$18,251.75	
	PE-AE1038/12-11	013	20-07-11	Andrés Peñaloza Méndez	Estudio sobre los Principales Problemas Nacionales y Soluciones Alternativas	18,251.75	(1)
	PE-AE1039/12-11	427	04-11-11	Maria del Carmen Meza Garcia	Modelación de sesiones y coordinación de Reclutamiento "Estudio Creencias Democráticas y Autoritarias"	21,902.14	
			15-11-11		Coordinación General de 4 grupos de discusión de "Estudio Cualitativo Creencias Democráticas y Autoritarias D.F."	17,036.78	
	PE-AE1040/12-11	189	18-11-11	Josefina Elizabeth Soberanes Campos	Reclutamiento 17 personas sesiones "Estudio Cualitativo Creencias Democráticas y Autoritarias de la Clase Mexicana en el D.F."	7,247.10	
	PD-AEP040/12-11	00009	25-11-11	Rubén Eloy Reyes Ramirez	Coordinación de sesiones de grupo de discusión para el proyecto creencias democráticas y autoritarias en México	14,601.40	
	PD-AEP041/12-11	00008	12-11-11		Estudio sobre las creencias Políticas en México	18,251.75	
	PD-AEP042/12-11	00005	12-10-11			18,251.75	
	PD-AEP043/12-11	00010	08-11-11			18,251.75	
	PD-AEP044/12-11	023	30-09-11	Andrés Peñaloza Méndez	Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución	18,251.75	(1)
	PD-AEP045/12-11	026	30-10-11			18,251.75	(1)
	PD-AEP046/12-11	029	15-11-11		Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución mes de agosto de 2011	18,251.75	(1)
	PD-AEP047/12-11	031	14-11-11		Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución	18,251.75	(1)
	PD-AEP060/12-11	A 035	15-11-11	Mayela Eugenia Delgado Bárceña	Reclutamiento, Moderación y Coordinación de 4 grupos de discusión en la ciudad de Tijuana B.C., para el Estudio sobre las Creencias Políticas en México, total 31 personas participantes en grupos los días 1 y 2 dic 2011	49,844.78	(1)

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-AEP061/12-11	0384	12-11-11	Eduardo Rey Huchim May	Redacción de artículo para libro del proyecto Creencias Políticas y autotitantes en México	12,167.83	(1)
Subtotal						\$286,864.74	
Otros Servicios	PE-OAE429/07-11	0538	12-05-11	Makeamark, S.C	Análisis y Diagnóstico de los Partidos y Actores Políticos	1,340,000.00	(1)
Gran Total						\$1,626,864.74	

Ahora bien, por lo que se refiere a los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los respectivos contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados con (1) en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, 19.7, 19.8, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas cuyo soporte documental no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		REGISTRO CONTABLE	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
Viáticos y Pasajes	PE-OAE432/07-11	\$27,903.00	\$6,147.00	\$21,756.00
Congresos, Convenciones y Expo	PE-OAE605/10-11	80,632.76	71,399.86	9,232.90
TOTAL		\$108,535.76	\$77,546.86	\$30,988.90

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x

UFFyC/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

\$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que los registros contables, coincidan con el soporte documental.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 19.1, 19.7, 19.8, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la verificación a la subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales en copia fotostática; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-AE1057/12-11	0102	Sin fecha	Claudia Castello Rebolilar	Impartición de taller del Primer Modulo de la "Escuela de Cuadros" que consto de 5 sesiones	\$24,335.66
PD-AEP028/12-11	0134	19-11-11	Gabino Palomares Gómez	Por ponencia del Taller Regional Sur para formadores Políticos del día 18 y 19 Nov del 2011	12,167.83
PD-AEP058/12-11	0108	01-11-11		Pago por ponencia el día 2 de diciembre en el Taller Regional Norte	12,167.83
PD-AEP057/12-11	0135	01-12-11			12,167.83
Subtotal					\$36,503.49
PE-DAE802/12-11	053		José Angel Rodríguez Armenta	Ponencia correspondiente al 3o Taller Nacional de Derechos Humanos y Democracia en Zacatecas	\$4,876.87
PD-AEP035/12-11	0109	30-11-11	José Luis Conde D Arbell	Coordinación y administración del sistema de ingreso, promoción y permanencia de la "Escuela de Cuadros"	24,335.66
PD-AEP036/12-11	0114	14-11-11			24,335.66
Subtotal					\$48,671.32
PE-DAE627/10-11	006	06-09-11	José Miguel Edgar Cortez Morales	Honorarios por ponencia en el taller "Derechos humanos en México" el día 06 de septiembre de 2011	\$14,601.40
PE-DAE582/10-11	007	08-10-11		Ponencia en el Taller Nacional "Democracia y Derechos Humanos" del 8 de octubre de 2011	3,650.35
Subtotal					\$18,251.75
PE-AE1022/12-11	041	13-11-11	Mari Tania Castillo Serrano	Ponente del Primer Taller de la escuela Metodológica Nacional 10 y 11 de diciembre	\$6,083.92
PD-AEP003/12-11	039	26-11-11			6,083.92
Subtotal					\$12,167.84
PD-AEP037/12-11	011	13-11-11	Melani rojano Rodríguez	Cuatro guías de Estudio correspondientes al 1er Modulo Historia de México del Diplomado México, desde la izquierda	\$29,811.19
PD-AEP038/12-11	005	25-10-11			29,811.19
PD-AEP039/12-11	008	15-11-11			29,811.19
Subtotal					\$88,433.57
PE-DAE612/10-11	0105	16-10-11	Paul Christian Vázquez Almanza	Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller de Identidad Partidaria en el municipio de Cuatla, Morelos el día 15-10-11	\$4,867.13
PE-DAE613/10-11	0104	15-10-11		Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller Nacional de Identidad Partidaria en el municipio de Cuatla, Morelos, el 15-10-11	4,867.13
PE-DAE614/10-11	0103	15-10-11		Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller de Identidad Partidaria en el municipio de Jutepec, Morelos, el día 15-10-11	4,867.13
Subtotal					\$14,601.39
PE-DAE588/10-11	004	08-10-11	Xochitl Guzmán Delgado	Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	\$3,407.00
PE-DAE611/10-11	005	15-10-11		Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	3,407.00

~~EFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0AE647/10-11	006	29-10-11	Xochitl Guzmán Delgado	Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	5,232.17
PE-0AE655/11-11	007	05-11-11		Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 03 y 04 de noviembre de 2011	5,232.17
PE-0AE712/11-11	008	05-11-11		Apoyo logístico y Organización en la Realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 18 y 19 de noviembre de 2011	5,232.17
PE-0AE745/11-11	010	05-11-11		Apoyo logístico y Organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 25 y 26 de noviembre de 2011	4,623.77
PE-0AE750/11-11	012	07-11-11		Apoyo logístico y Organización del Diplomado "Derecho Electoral" el día 7 de diciembre de 2011	5,110.49
PE-0AE781/12-11	014	11-11-11		Apoyo logístico y Organización del Taller de "Escuela Metodológica Nacional" los días 10 y 11 de diciembre de 2011	5,840.56
PD-AEP012/12-11	003	18-09-11		Ponente del Taller "Identidad Partidaria" en Xaltila, Guerrero el día 18 de septiembre de 2011	4,867.13
Subtotal					\$42,952.46
Gran Total					\$291,794.35

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los recibos de honorarios señalados en el cuadro que antecede en original.
- Los contratos de prestación de servicios en original, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la subcuenta "Arrendamientos Especiales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, las cuales carecen de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que la vigencia es anterior a la fecha de expedición; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	FACTURA		VIGENCIA DE LA FACTURA
				CONCEPTO	IMPORTE	
PD-AEP007/12-11	5443	25-07-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para la Reunión Nacional de Formadores Políticos 22 y 23 de julio	\$1,879.20	29-09-11
	5445	02-08-11		Renta Especial de 3 Equipos de Copiado para la Evento Nacional "Programa de Gobierno de Izquierda", en Guerrero, los días 26,27,28 y 29 de julio	79,506.76	
	5551	22-08-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el Foro Internacional "América Latina y el Caribe", la izquierda que gobierna, Partidos, Retos, Experiencias y Contribuciones", 18 de agosto 2011	11,310.00	
	5571	28-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el Curso de Capacitación, Fortalecimiento del Proceso Comunicativo en una Sociedad Democrática, del 6 al 21 de julio	14,104.67	
Subtotal					\$106,800.63	
PD-AEP018/12-11	5553	22-08-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para el Foro Internacional de Gobiernos Locales de Izquierda en México Distrito Federal	\$86,157.00	29-09-11

~~LEFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	VIGENCIA DE LA FACTURA
PD-AEP016/12-11	5557	09-09-11	Export Group Geoscopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Cuarto Foro: Rescate del Estado Nacional	15,544.00	29-09-11
	5441	15-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Primer Foro: Reforma Laboral, sus Verdaderos Alcances	8,577.50	
	5442	22-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Segundo Foro: Seguridad y Justicia para México	8,700.00	
	544B	12-08-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Tercer Foro: Una Nueva Economía ante el fracaso Neoliberal	9,929.60	
Subtotal					\$128,908.10	
GRAN TOTAL					\$235,768.73	

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la subcuenta "Alimentación para Personas", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-004466/12-11	\$5,210.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la verificación a la subcuenta "Viáticos y Pasajes", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de alimentos, la cual se observa que la fecha de expedición no corresponde al ejercicio sujeto a revisión, tal y como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]
 D. LEFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-OAE789/12-11	CEANG0039024	17-01-12	Operadora Metropol SA de CV	Rest Alimentos-Cena, Cargo X servicios de alimentación	\$27,510.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 18.1, 19.7, 19.8 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con la NIF-A2 "Postulados Básicos" Devengación Contable.

8. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-AEP017/12-11	\$109,736.00
PE-OAE589/10-11	208,158.10
PE-OAE763/12-11	6,083.92
PE-OAE767/12-11	634,520.00
PE-OAE803/12-11	655.00
PE-OAE806/12-11	3,500.00
PE-OAE808/12-11	170.00
PE-OAE810/12-11	4,792.10
PE-OAE812/12-11	3,594.99
PE-OAE813/12-11	3,598.19
PE-OAE818/12-11	350.00
PE-OLM147/09-11	232,500.00
PE-AE1028/12-11	140,617.12
PE-AE1029/12-11	21,143.28
PE-AE1051/12-11	1,980.18
Total	\$1,371,398.88

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LEFY/C/AM/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 19.1, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios, de los cuales su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS		CONCEPTO	
PE-0AE442/07-11	102	05-07-11	René Israel Salas Morales		Propuesta Legislativa para fomentar la participación ciudadana	\$48,671.33
PD-AEP064/12-11	311	03-11-11	Gustavo Aguilar Miccell		Investigación "Estudio de los principales problemas nacionales y soluciones AII"	12,167.83
GRAN TOTAL						\$60,839.16

Con la finalidad de que esta autoridad cuente con los elementos suficientes para acreditar el destino del gasto y que este se aplicó para las actividades reportadas, es necesario contar con elementos de convicción, como lo es el contrato de prestación de servicios, en los que se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago celebrado entre su partido y cada uno de los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las personas señaladas en el cuadro anterior, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios referidos, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 19.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión efectuada a la subcuenta "Otros Servicios" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de elaboración de videos y Estudios de Investigación, de los cuales su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

~~LEFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0AE460/08-11	333	15-11-11	Fernando Luis Sánchez Mejorada y Rojas	Elaboración de video titulado "Camino de libertad. La construcción de la izquierda" Para el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del PRD	\$243,600.00
PE-0AE561/10-11	812	09-03-11	Bufile de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V.	Estudio de Investigación sobre la percepción de los jóvenes en la democracia mexicana y la participación de la mujer en la política.	334,080.00
PD-AEP102/12-11	F53	18-07-11	Parametria, S.A. de C.V.	Finiquito Proyecto - "Encuesta Nacional en Vivienda sobre Cultura Cívica"	326,250.00
TOTAL					\$903,930.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-AE1041/12-11	\$73,007.00
PE-AE1052/12-11	35,286.72
PD-AEP082/12-11	634,520.00
PD-AEP085/12-11	371,200.00
Total	\$1,114,013.72

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador de servicios, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

~~LF/FC/AM/FF/IOGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Tareas Editoriales

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", no se identificó el registro de gastos, ni evidencia alguna que corresponda a la realización de las publicaciones trimestrales de divulgación y semestrales de carácter teórico a que estuvo obligado a editar durante el segundo semestre de 2011. como se detalla a continuación:

REVISTA	PUBLICACIONES TRIMESTRALES 2011		PUBLICACIÓN SEMESTRAL JULIO A DICIEMBRE
	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	
Publicación Trimestral	X	X	
Publicación Semestral			X

Es conveniente señalar, que por lo que respecta a las publicaciones correspondientes al primer semestre de 2011, fueron revisadas en la auditoría a las finanzas que se practicó a su partido en este sentido, las observaciones derivadas de la misma, fueron notificadas mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, cabe precisar que al no presentar varias muestras de sus tareas editoriales como se detalló en observaciones anteriores, no fue posible identificar si correspondían a sus publicaciones trimestrales o semestrales.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación soporte y muestras correspondientes a las publicaciones que el partido está obligado a editar durante 2011, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 19.5, inciso a); 19.7, 19.8, 19.11, inciso c) y 19.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-AEP022/12-11	\$110,606.00
PD-AEP025/12-11	751,100.00
PD-AEP052/12-11	57,420.00
TOTAL	\$919,126.00

~~UFFY/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.7, 19.8 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. De la verificación al rubro "Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres", correspondiente al segundo semestre 2011, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, comprobantes que amparan actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales; sin embargo, su partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que amparen la realización de dichos eventos, por lo tanto esta autoridad no tiene la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por su partido al 31 de diciembre de 2011:

CONCEPTO	CEN			CEE YUCATÁN	SALDO BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11
	IMPORTE 1ER SEMESTRE 2011	IMPORTE 2º SEMESTRE 2011	SALDO AL 31-12-11	SALDO AL 31-12-11	
Honorarios	\$0.00	\$394,231.32	\$394,231.32	\$0.00	\$394,231.32
Papelera	6,802.91	16,787.21	23,590.12	3,900.01	27,490.13
Alimentación de Personas	31,569.63	216,082.63	247,652.26	0.00	247,652.26
Bitacora de Viáticos y Pasajes	800.88	13,342.08	14,142.96	0.00	14,142.96
Teléfono	500.00	2,599.00	3,099.00	0.00	3,099.00
Gasolina	31,770.14	19,030.11	50,800.25	30,000.00	80,800.25
Viáticos y Pasajes	22,897.52	1,367,467.84	1,390,365.36	0.00	1,390,365.36
Gastos Varios	3,635.00	56,378.74	60,013.74	0.00	60,013.74
Atendimientos Especiales	0.00	214,200.00	214,200.00	40,214.00	254,414.00
Propaganda	0.00	1,740.00	1,740.00	380.00	2,120.00
Impresiones y Publicaciones Of	0.00	40,434.00	40,434.00	24,940.00	65,374.00
Congresos Convenciones y Expo	57,946.65	142,429.60	200,376.25	0.00	200,376.25
Otros Servicios	3,712.00	23,572.00	27,284.00	1,566.00	28,850.00
Taxis y Estacionamientos	1,842.00	4,258.00	6,100.00	0.00	6,100.00
Servicio Postal	0.00	179.22	179.22	0.00	179.22
Gastos en Educación y Capacitación Política	200,445.18	4,980,263.37	5,180,708.53	0.00	5,180,708.53
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	100,000.00	1,620,335.16	1,920,335.16	0.00	1,920,335.16
Tareas Editoriales	0.00	91,855.05	91,855.05	0.00	91,855.05
Total	\$461,921.89	\$9,405,165.33	\$9,867,107.22	\$101,000.01	\$9,968,107.23

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$461,921.89, fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto político, mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, es importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que ampara el segundo semestre de 2011, proporcionada por su instituto político se encuentra en copia fotostática, la cual se detalla en el Anexo 2, del presente oficio.

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/6270/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, a efecto de verificar que su partido haya destinado lo previsto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracciones IV y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respecto al monto mínimo destinado a estas actividades, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes con su respectivo soporte documental en original.
- Las muestras que debe proporcionar:
 - ◆ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - Material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento.
 - ◆ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:
 - Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
 - Las investigaciones la cual debe contener la metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011
 - ◆ Por actividades en Tareas Editoriales:
 - El producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.

~~LEPYC/AMFF/OGGA/EFA~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- ♦ En los casos en los que la edición impresa o reimpresión tenga un costo mayor a un 1,250 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en 2011 equivalía a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), presentar el aviso enviado a la Unidad para la verificación del tiraje.
- En su caso, copia de los cheques de los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la verificación a la cuenta "Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer", varias subcuentas se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-OLM149/09-11	\$91,404.00
PD-OLM001/12-11	50,880.00
PD-OLM007/12-11	32,854.30
PE-OLM198/10-11	27,434.00
PE-OLM110/07-11	25,630.00
PE-OLM124/07-11	24,000.00
PD-OLM003/12-11	18,700.00
PE-OLM262/12-11	13,582.00
PD-OLM009/12-11	13,000.00
PE-OLM111/07-11	10,440.00
PE-OAE751/11-11	10,000.00
PE-OLM115/07-11	6,800.00
PD-OLM001/07-11	6,605.00
PD-OLM008/12-11	4,640.00
PE-OLM168/09-11	3,480.00
PE-OLM007/12-11	3,480.00
PE-OLM177/09-11	2,366.96
PE-OAE755/11-11	2,100.00
PE-OAE758/11-11	1,800.00
TOTAL	\$349,196.26

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

~~LEFYCA/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Educación y Capacitación Política

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes que amparan el pago de servicios, mismos que carecen de los contratos de suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios; los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Profesionales	PE-OLM199/10-11	002	13-09-11	Eduviges Rosalio Morales	Ponente Taller: Mujeres de izquierda en Acción. celebrado los días 17,18 y 19 de junio de 2011	\$9,734.27	
	PE-OLM239/11-11	009	20-09-11		Ponente en el taller mujeres de izquierda en acción. Celebrado los días 2, 3 y 4 de Septiembre en Guanajuato	9,734.27	
	PE-OLM240/11-11	013	04-10-11		Ponente en el taller mujeres de izquierda en acción. Celebrado los días 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre en Navojoa, Sonora	9,734.27	
	PE-OLM291/12-11	019	22-11-11		Facilitador en el taller "Mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 19, 20 y 21 en la ciudad de México	9,734.27	
	PE-OLM292/12-11	017	22-11-11		Facilitador en el taller "Mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 19, 20 y 21 en la ciudad de México	9,734.27	
	PE-OLM293/12-11	015	22-11-11		Facilitador en el taller "mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 7, 8 y 9 de Octubre en la ciudad de Villahermosa Tabasco	9,734.27	
	PE-OLM318/12-11	0007	07-11-11	Noel Mendoza Soriano	Apoyo logístico en el Tercer Encuentro Nacional de Mujeres del 8 al 14 de diciembre de 2011	60,839.17	
Subtotal						\$119,244.79	
Congresos Convenciones y Expos	PE-OLM226/11-11	A-15606	18-11-11	Cia Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	Renta de 26 Habitaciones Alimentos, cena, Desayuno, Comida, Coffe Break	\$99,191.60	
	PE-OLM228/11-11	A-15840	24-11-11		Renta de 32 Habitaciones y consumo de alimentos	105,821.90	
Subtotal						\$205,013.50	
Otros Servicios	PE-OLM254/11-11	032	24-11-11	Stampa Gabinete de Comunicación Social, S.A. de C.V.	Liderazgo de la Mujer entrenamiento en medios para mujeres líderes del PRD	\$580,000.00	
Asesoría y Capacitación	PD-LMP023/12-11	0063	15-11-11	Mujeres para el Dialogo, A.C	Impartición de los talleres: "Identidad", "Sororidad" 50 manuales: "Bases Antropológicas de teoría de género" "Identidad", "Sororidad" 35 folletos en el III Encuentro Nacional de mujeres celebrado en Oaxtepec, morelos del 8 al 14 de diciembre de 2011	\$22,025.00	
	PD-LMP041/12-11	495	15-11-11	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C.	Impartición de tres talleres: "Derecho, tolerancia y Discriminación", "Claves de liderazgo" y "Rivalidad entre mujeres" en el III Encuentro Nacional de Mujeres en Oaxtepec, Morelos en las fechas del 8 al 14 de diciembre de 2011	27,000.00	
Subtotal						\$49,025.00	
GRAN TOTAL						\$953,283.29	

~~DLFFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" varias subcuentas, se observó el registro de pólizas cuyo soporte documental no coincide con lo registrado contablemente; los casos en comentario se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
PE-DLM287/12-11	\$127,138.00	\$111,346.00	\$15,792.00
PE-DLM209/10-11	194,910.16	177,250.32	17,659.84
TOTAL	\$322,048.16	\$288,596.32	\$33,451.84

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, de manera tal que coincida con el registro contable.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivallen a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Balanzas de comprobación y auxiliares contables ultimo nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

~~LEFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- De la verificación a la subcuenta "Asesoría y Capacitación" se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura, la cual al ser verificada en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Información y trámites", "Verificación de Comprobantes", se obtuvo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR: Servicios para una Educación Alternativa, A.C. R.F.C.: SUE960720L80			
			PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-LMP026/12-11	701	15-11-11	Servicios para una Educación Alternativa, A.C.	Donativo por la Asesoría en la taller mujer y gobierno local 10 y 11 de diciembre de 2011	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO"	\$18,000.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicitan las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- De la verificación a la subcuenta "Impresiones y Publicaciones OP", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por la impresión de manuales; sin embargo, al cotejar las muestras, se observó que estas corresponden a publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Mujeres y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	COMPROBANTE		REFERENCIA
				CONCEPTO	IMPORTE	
PE-OLM209/10-11	725	29-07-11	Everardo Rubén Díaz Hernández	2000 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 14 pags. Interiores y en couché de 150 grs. Publicación denominada las mujeres en la toma de decisiones, participación femenina en la toma del estado. Material para el ciclo de talleres las mujeres de izquierda en acción	\$49,323.20	(1)
	728	31-07-11		2000 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 14 pags. Interiores y en couché de 150 grs. Publicación denominada El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre participación política. Material para el ciclo de talleres de mujeres de izquierda en acción	62,579.68	
	732	10-08-11		2000 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 14 pags. Interiores y en couché de 150 grs. Publicación denominada Cuaderno de trabajo número 5 del Instituto Nacional de Mujeres. Material para el ciclo de talleres de las mujeres de izquierda en acción	65,347.44	(1)
Subtotal					\$177,250.32	
PE-OLM208/10-11	719	19-07-11	Everardo Rubén Díaz Hernández	1500 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 59 pags. Interiores y en couché de 150 grs. En portada y contraportada. Publicación denominada la Recomendación general 27 de la Cedaw. Material para el ciclo de talleres las mujeres de izquierda en acción	\$51,991.20	
	723	22-07-11		1500 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 59 pags. Interiores y en couché de 150 grs. En portada y contraportada. Publicación denominada Mujeres y Hombres en 2010 INEGI Mujeres. Material para el ciclo de talleres las mujeres de izquierda en acción	68,954.48	(1)
Subtotal					\$120,945.68	
Gran Total					\$298,195.98	

~~DFyC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente, se observó que los ejemplares señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, corresponden a publicaciones editadas en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique si las gestiones para la publicación de dichas obras fue de manera gratuita u onerosa
- Señale el motivo por el cual realizó erogaciones por publicaciones que no son de autoría propia.
- El permiso otorgado por el Instituto Nacional de Mujeres y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística a su instituto político para reimprimir las publicaciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Indique el destino de las publicaciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 77, numeral 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. De la verificación a la subcuenta "Otros Servicios", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios expedido por la C. María Florinda Columba Riquer Fernández; sin embargo, se observó que dicho recibo también fue registrado en la subcuenta "Honorarios Profesionales". A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RECIBO			IMPORTE
				PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Honorarios Profesionales	PE-OLM303/12-11	A-0103	22-11-11	María Florinda Columba Riquer Fernández	Participación como ponente en el foro: Violencia de Género. El acceso a una vida libre de violencia, compromiso pendiente con las mujeres. El día 17 de noviembre de 2011	\$7,300.70	
Otros Servicios	PE-OLM306/12-11	A-0103	22-11-11	María Florinda Columba Riquer Fernández	Participación como ponente en el foro: violencia de género. El acceso a una vida libre de violencia, compromiso pendiente con las mujeres, el día 17 de noviembre	8,000.00	

Nota: Por lo que se refiere a los importes registrados, el primero corresponde al importe total antes de las retenciones de impuestos, y el segundo registro es por el importe neto.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- El contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, en el cual se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

~~FFyC/AMFF/IOGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-DAE01/08-11	\$1,808.45	PE-DAE54/11-11	\$9,558.00	PE-QLM195/10-11	\$1,825.18	PE-QLM248/11-11	\$7,300.70
PD-DAE02/09-11	2,259.00	PE-DAE67/11-11	2,335.82	PE-QLM196/10-11	9,897.00	PE-QLM255/11-11	46,400.00
PD-DAE06/11-11	50,009.61	PE-DAE69/11-11	1,850.00	PE-QLM204/10-11	1,073.00	PE-QLM256/11-11	4,890.00
PD-QLM01/08-11	2,000.00	PE-DAE736/11-11	10,823.78	PE-QLM207/10-11	225,874.04	PE-QLM260/12-11	698.00
PD-LMP01/12-11	19,666.01	PE-QLM129/07-11	46,000.00	PE-QLM209/10-11	194,910.16	PE-QLM261/12-11	6,750.00
PD-LMP01/12-11	11,170.80	PE-QLM136/08-11	1,700.00	PE-QLM210/10-11	91,938.14	PE-QLM268/12-11	1,705.20
PD-LMP019/12-11	17,806.00	PE-QLM140/08-11	1,700.00	PE-QLM212/10-11	3,160.00	PE-QLM273/12-11	6,083.92
PD-LMP022/12-11	8,000.00	PE-QLM141/08-11	13,478.78	PE-QLM214/10-11	494.00	PE-QLM275/12-11	4,000.00
PD-LMP025/12-11	69,700.00	PE-QLM144/09-11	69,847.72	PE-QLM217/10-11	275,000.04	PE-QLM282/12-11	15,918.90
PD-LMP040/12-11	8,000.00	PE-QLM145/09-11	7,908.08	PE-QLM218/11-11	25,138.00	PE-QLM283/12-11	349.00
PD-LMP048/12-11	26,982.70	PE-QLM152/09-11	500.00	PE-QLM224/11-11	5,000.00	PE-QLM286/12-11	474,477.00
PE-DAE508/09-11	3,335.00	PE-QLM160/09-11	9,734.27	PE-QLM227/11-11	1,650.00	PE-QLM294/12-11	7,300.70
PE-DAE51/09-11	50,000.00	PE-QLM181/09-11	8,120.00	PE-QLM229/11-11	5,220.00	PE-QLM295/12-11	7,300.70
PE-DAE53/09/11	3,944.00	PE-QLM186/09-11	919.88	PE-QLM230/11-11	18,700.00	PE-QLM299/12-11	7,300.70
PE-DAE57/10-11	2,000.00	PE-QLM167/09-11	41,780.00	PE-QLM234/11-11	2,480.00	PE-QLM301/12-11	15,000.00
PE-DAE579/10-11	3,650.35	PE-QLM175/09-11	8,000.00	PE-QLM241/11-11	832.20	PE-QLM302/12-11	6,500.00
PE-DAE579/10-11	2,433.56	PE-QLM177/09-11	2,014.70	PE-QLM242/11-11	1,740.00	PE-QLM304/12-11	8,528.00
PE-DAE577/10-11	4,358.12	PE-QLM181/09-11	1,200.00	PE-QLM243/11-11	452.40	PE-QLM305/12-11	487.20
PE-DAE579/10-11	2,620.50	PE-QLM186/09-11	5,255.18	PE-QLM244/11-11	6,083.92	PE-QLM309/12-11	6,083.92
PE-DAE583/10-11	720.00	PE-QLM190/09-11	6,880.98	PE-QLM245/11-11	6,083.92	PE-QLM310/12-11	6,083.92
PE-DAE582/11-11	1,484.00	PE-QLM192/09-11	1,200.40	PE-QLM246/11-11	6,083.92		
PE-DAE583/11-11	3,709.13	PE-QLM194/09-11	40,000.00	PE-QLM247/11-11	6,083.92	Total	\$2,104,103.58

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Servicios Estadísticos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte

UFFyC/AMFF/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática.

documental comprobantes por concepto de encuestas; sin embargo, se observó que su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con el proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	COMPROBANTE		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-LMP009/12-11	A-594	09-11-11	Digital Media Monitoring, S.A. de C.V.	Encuesta Nacional. Medición sobre el grado de conocimiento entre la población femenil del presupuesto con enfoque de Género 2011	\$149,500.80
PD-LMP010/12-11	A-593	09-11-11		Encuesta Nacional. Los derechos humanos de las mujeres en México del 1 al 31 de agosto de 2011	163,700.36
TOTAL					\$313,201.16

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Otros Servicios", se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-OLM002/07-11	\$50,000.00
PE-OLM215/10-11	371,200.00
PD-LMP005/12-11	754.00
TOTAL4	\$421,954.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras y/o evidencias respectivas
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

~~LEFY/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizó un registro del cual su partido omitió presentar la póliza, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-DAE548/09-11	\$40,153.85

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.11 inciso c), 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un

~~DF/FyC/AM/F/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6270/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la
revisión de Gastos en Actividades Específicas
y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual
2011. Partido de la Revolución Democrática.

plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

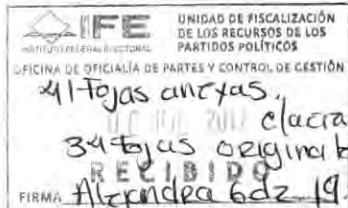
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Presente.

Anexos



C.P.C CRISTALINAS KAULITZ ALFREDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E:

En relación a su oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, con asunto "Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática" y con la finalidad de otorgar un cabal seguimiento, con fundamento por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor y en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, en un primer espacio se detalla a su letra, lo solicitado en su oficio número UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio, seguido de nuestra respuesta, la cual lo llevará a la ubicación física de lo solicitado.

"Gastos en Actividades Específicas"

De la verificación al rubro de "Gastos en Actividades Específicas", correspondiente al segundo semestre de 2011, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte comprobantes que amparan actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica, así como tareas editoriales; sin embargo, su partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que amparen la realización de dichos eventos, por lo tanto esta autoridad no tiene la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por su partido al 31 de diciembre de 2011:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	CONCEPTO	IMPORTE 1ER SEMESTRE DE 2011	IMPORTE 2° SEMESTRE DE 2011	SALDO SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
CEN	Gastos en Educación y Capacitación Política	\$921,985.09	\$12,339,399.01	\$13,261,384.10
	Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	1,628,656.53	5,008,829.02	6,637,485.55
	Gastos en Tareas Editoriales	105,800.00	2,002,069.56	2,107,869.56
Gran Total		\$2,656,441.62	\$19,350,297.59	\$22,006,739.21

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$2, 656,441.62 fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto político, mediante oficio UF-DA/5052/12 del 26 de mayo de 2012.

Ahora bien, es importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que amparan los gastos reportados en el segundo semestre de 2011, presentada por su partido se encuentra en copia fotostática, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

En consecuencia, a efecto de verificar que su partido haya ejercido el monto previsto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el artículo 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el Anexo 1 del presente oficio, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras que correspondan de acuerdo a la actividad reportada:
 - ◆ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - En su caso, el material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento.
 - ◆ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:
 - Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
 - Las investigaciones con su respectiva metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - La copia de la solicitud de registro ante el INDAUTOR (Instituto Nacional del Derecho de Autor).
 - ◆ Por actividades en Tareas Editoriales:
 - El producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.



→ En el caso de que la edición impresa o reimpresión tenga un costo mayor a 1,250 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalía a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), presentar el aviso enviado a la Unidad de Fiscalización para la verificación del mencionado tiraje.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.10 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011."

RESPUESTA:

Al respecto de su Anexo 1, en relación al punto de "Gastos en Actividades Específicas", del oficio número UF/DA/6270/12, le comento que la documentación soporte, así como las muestras y/o evidencias, se encuentran en las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas, (a partir de la Carpeta Siete (7) a la Veintiocho (28), Anexo12, folios del 46-169 las cuales se adjuntan de manera física al presente oficio. Y para una efectiva localización, se adjunta de manera impresa y en electrónico, el documento denominado "MUESTRAS Y/O EVIDENCIAS QUE AMPARAN EL GASTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RESPECTO DEL ANEXO 1"

"Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" subcuenta "Honorarios Profesionales", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios el cual carece de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que la vigencia es anterior a la fecha de expedición. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					VIGENCIA DEL RECIBO
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-0AE616/10-11	0036	07-09-11	Felipe de Jesús Pinedo Hernández	Curso de formadores para el sector trabajadores del campo y pueblos indios	\$7,402.81	29-04-11

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El recibo señalado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales en original.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley





del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación."

RESPUESTA:

En relación al punto 1 del rubro "Gastos en Educación y Capacitación Política", se confirma que el recibo de honorarios se encuentra sin vigencia, sin embargo el proveedor nos hará llegar el recibo con las modificaciones correspondientes.

2. "De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Otros Servicios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes que por su concepto deben ser registrados en la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Profesionales	PE-AE1036/12-11	00004	12-09-11	Rubén Eloy Reyes Ramírez	Estudio sobre las creencias Políticas en México	\$18,251.75	
	PE-AE1038/12-11	013	20-07-11	Andrés Peñaloza Méndez	Estudio sobre los Principales Problemas Nacionales y Soluciones Alternativas	18,251.75	(1)
	PE-AE1039/12-11	427	04-11-11	María del Carmen Meza García	Modelación de sesiones y coordinación de Reclutamiento "Estudio Creencias Democráticas y Autoritarias"	21,902.14	
			15-11-11		Coordinación General de 4 grupos de discusión de "Estudio Cualitativo Creencias Democráticas y Autoritarias D.F."	17,035.76	
	PE-AE1040/12-11	189	18-11-11	Joselina Elizabeth Soberanes Campos	Reclutamiento 17 personas sesiones "Estudio Cualitativo Creencias Democráticas y Autoritarias de la Clase Mexicana en el D.F."	7,247.10	
	PD-AEP040/12-11	00009	25-11-11	Rubén Eloy Reyes Ramírez	Coordinación de sesiones de grupo de discusión para el proyecto creencias democráticas y autoritarias en México	14,601.40	
	PD-AEP041/12-11	00008	12-11-11		Estudio sobre las creencias Políticas en México	18,251.75	
	PD-AEP042/12-11	00005	12-10-11			18,251.75	
	PD-AEP043/12-11	00010	06-11-11			18,251.75	
	PD-AEP044/12-11	023	30-09-11	Andrés Peñaloza Méndez	Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución	18,251.75	(1)
	PD-AEP045/12-11	026	30-10-11			18,251.75	(1)
	PD-AEP046/12-11	029	15-11-11		Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución mes de agosto de 2011	18,251.75	(1)
	PD-AEP047/12-11	031	14-11-11		Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución	18,251.75	(1)
	PD-AEP060/12-11	A 035	15-11-11	Mayela Eugenia Delgadillo Bárcena	Reclutamiento, Moderación y Coordinación de 4 grupos de discusión en la ciudad de Tijuana B.C. , para el Estudio sobre las Creencias Políticas en México, total 31 personas participantes en grupos los días 1 y 2 dic 2011	49,644.76	(1)
PD-AEP061/12-11	0384	12-11-11	Eduardo Ray Huchim May	Redacción de artículo para libro del proyecto Creencias Políticas y autoritarias en México	12,167.83	(1)	
Subtotal					\$286,864.74		
Otros Servicios	PE-0AE429/07-11	0538	12-05-11	Makeamark, S.C.	Análisis y Diagnóstico de los Partidos y Actores Políticos	1,340,000.00	(1)
Gran Total					\$1,626,864.74		

Ahora bien, por lo que se refiere a los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los respectivos contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados con (1) en el cuadro que antecede, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.



- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, 19.7, 19.8, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

En relación a este segundo punto de la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Otros Servicios", la documentación solicitada se encontrara en el Anexo 1, Folios del 01 al 08, de las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					UBICACIÓN EN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Profesionales	PE-AE1038/12-11	00004	12-09-11	Rubén Eloy Reyes Ramirez	Estudio sobre las creencias Políticas en México	\$18,251.75	ANEXO1 FOLIO 1 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	PE-AE1038/12-11	013	20-07-11	Andrés Peñaloza Méndez	Estudio sobre los Principales Problemas Nacionales y Soluciones Alternativas	18,251.75	ANEXO1 FOLIO 2 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	PE-AE1039/12-11	427	04-11-11	María del Carmen Meza Garcia	Modelación de sesiones y coordinación de Reclutamiento "Estudio Creencias Democráticas y Autoritarias"	21,902.14	ANEXO1 FOLIO 3 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
		429	15-11-11		Coordinación General de 4 grupos de discusión de "Estudio Cualitativo Creencias Democráticas y Autoritarias D.F."	17,036.76	
	PE-AE1040/12-11	189	18-11-11	Josefina Elizabeth Soberanes Campos	Reclutamiento 17 personas sesiones "Estudio Cualitativo Creencias Democráticas y Autoritarias de la Clase Mexicana en el D.F."	7,247.10	ANEXO1 FOLIO 4 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	PD-AEP040/12-11	00009	25-11-11	Rubén Eloy Reyes Ramirez	Coordinación de sesiones de grupo de discusión para el proyecto creencias democráticas y autoritarias en México	14,601.40	ANEXO1 FOLIO 5 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	PD-AEP041/12-11	00008	12-11-11		Estudio sobre las creencias Políticas en México	18,251.75	
	PD-AEP042/12-11	00005	12-10-11		18,251.75		
	PD-AEP043/12-11	00010	06-11-11		18,251.75		
	PD-AEP044/12-11	023	30-09-11		18,251.75		
	PD-AEP045/12-11	026	30-10-11	Andrés Peñaloza Méndez	Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución	18,251.75	ANEXO1 FOLIO 6 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	PD-AEP046/12-11	029	15-11-11		Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución mes de agosto de 2011	18,251.75	
	PD-AEP047/12-11	031	14-11-11		Estudio de los Principales Problemas Nacionales y Alternativas Democráticas de Solución	18,251.75	
	PD-AEP060/12-11	A 035	15-11-11	Mayeila Eugenia Delgadillo Bárcena	Reclutamiento, Moderación y Coordinación de 4 grupos de discusión en la ciudad de Tijuana B.C. para el Estudio sobre las Creencias Políticas en México, total 31 personas participantes en grupos los días 1 y 2 dic 2011	49,644.76	ANEXO1 FOLIO 8 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	PD-AEP061/12-11	0384	12-11-11	Eduardo Rey Huchim May	Redacción de artículo para libro del proyecto Creencias Políticas y autoritarias en México	12,167.83	ANEXO1 FOLIO 7 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Subtotal					\$286,864.74		
Otros Servicios	PE-0AE429/07-11	0538	12-05-11	Makeamark, S.C	Análisis y Diagnóstico de los Partidos y Actores Políticos	1,340,000.00	ANEXO1 FOLIO 8 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Gran Total					\$1,626,864.74		





De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas cuyo soporte documental no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		REGISTRO CONTABLE	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
Viáticos y Pasajes	PE-0AE432/07-11	\$27,903.00	\$6,147.00	\$21,756.00
Congresos, Convenciones y Expo	PE-0AE605/10-11	80,632.76	71,399.86	9,232.90
TOTAL		\$108,535.76	\$77,546.86	\$30,988.90

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que los registros contables, coincidan con el soporte documental.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 19.1, 19.7, 19.8, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



RESPUESTA:

En relación a este tercer punto de la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, la documentación solicitada se encontrara en el Anexo 2 Folio 9 y 10 de las Carpetas de Anexos de Actividades Especificas:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	UBICACIÓN EN LA RELACIONES EJECUTIVAS DEL TERCER, CUARTO TRIMESTRE 2011 Y CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
			Factura	Cantidad
Viáticos y Pasajes	PE-0AE432/07-11	ANEXO 2 FOLIO 9 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS	13445	\$5,947.00
			14522	\$580.00
			13472	\$7,252.00
			13473	\$14,504.00
			13428	\$7,049.00
TOTAL				\$35,332.00
Congresos, Convenciones Expo	PE-0AE605/10-11	ANEXO 2 FOLIO 10 CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS	IA 9030	\$80,632.76
	PE-0AE687/11-11			
TOTAL				\$80,632.76

4. De la verificación a la subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales en copia fotostática; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-AE1057/12-11	0102	Sin fecha	Claudia Castello Rebolgar	Impartición de taller del Primer Modulo de la "Escuela de Cuadros" que consto de 5 sesiones	\$24,335.66
PD-AEP026/12-11	0134	19-11-11	Gabino Palomares Gómez	Por ponencia del Taller Regional Sur para formadores Politicos del día 18 y 19 Nov del 2011	12,167.83
PD-AEP056/12-11	0108	01-11-11		Pago por ponencia el día 2 de diciembre en el Taller Regional Norte	12,167.83
PD-AEP057/12-11	0135	01-12-11			12,167.83
Subtotal					\$36,603.49
PE-0AE802/12-11	053		José Ángel Rodríguez Armenta	Ponencia correspondiente al 3o Taller Nacional de Derechos Humanos y Democracia en Zacatecas	\$4,876.87
PD-AEP035/12-11	0109	30-11-11	José Luis Conde D Arbell	Coordinación y administración del sistema de ingreso, promoción y permanencia de la "Escuela de Cuadros"	24,335.66
PD-AEP036/12-11	0114	14-11-11			24,335.66
Subtotal					\$48,671.32
PE-0AE627/10-11	006	06-09-11	José Miguel Edgar Cortez Morales	Honorarios por ponencia en el taller "Derechos humanos en México" el día 06 de septiembre de 2011	\$14,601.40
PE-0AE582/10-11	007	08-10-11		Ponencia en el Taller Nacional "Democracia y Derechos Humanos" del 8 de octubre de 2011	3,650.35
Subtotal					\$18,251.76
PE-AE1022/12-11	041	13-11-11	Marí Tania Castillo Serrano	Ponente del Primer Taller de la escuela Metodológica Nacional 10 y 11 de diciembre	\$5,083.92
PD-AEP003/12-11	039	26-11-11			6,083.92
Subtotal					\$12,167.84
PD-AEP037/12-11	011	13-11-11	Melani rojano Rodriguez	Cuatro guías de Estudio correspondientes al 1er Modulo Historia de México del Diplomado México, desde la Izquierda	\$29,811.19
PD-AEP038/12-11	005	25-10-11			29,811.19
PD-AEP039/12-11	008	15-11-11			29,811.19
Subtotal					\$89,433.57
PE-0AE612/10-11	0105	16-10-11	Paul Christian Vázquez Almanza	Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller de Identidad Partidaria en el municipio de Cuatla, Morelos el día 15-10-11	\$4,867.13
PE-0AE613/10-11	0104	15-10-11		Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller Nacional de Identidad Partidaria en el municipio de Cuatla, Morelos, el 15-10-11	4,867.13
PE-0AE614/10-11	0103	15-10-11		Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller de Identidad Partidaria en el municipio de Jiutepec, Morelos, el día 15-10-11	4,867.13
Subtotal					\$14,601.39
PE-0AE588/10-11	004	08-10-11	Xochitl Guzmán Delgado	Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	\$3,407.00
PE-0AE611/10-11	005	15-10-11		Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	3,407.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0AE641/10-11	006	28-10-11	Xochitl Guzmán Delgado	Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	5,232.17
PE-0AE655/11-11	007	05-11-11		Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 03 y 04 de noviembre de 2011	5,232.17
PE-0AE712/11-11	008	05-11-11		Apoyo logístico y Organización en la Realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 18 y 19 de noviembre de 2011	5,232.17
PE-0AE745/11-11	010	05-11-11		Apoyo logístico y Organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 25 y 26 de noviembre de 2011	4,623.77
PE-0AE750/11-11	012	07-11-11		Apoyo logístico y Organización del Diplomado "Derecho Electoral" el día 7 de diciembre de 2011	5,110.49
PE-0AE781/12-11	014	11-11-11		Apoyo logístico y Organización del Taller de "Escuela Metodológica Nacional" los días 10 y 11 de diciembre de 2011	5,940.56
PD-AEP012/12-11	003	18-09-11		Ponente del Taller "Identidad Partidaria" en Xalapa, Guerrero, el día 18 de septiembre de 2011	4,867.13
Subtotal					\$42,952.46
Gran Total					\$291,794.35

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los recibos de honorarios señalados en el cuadro que antecede en original.
- Los contratos de prestación de servicios en original, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

En relación a este cuarto punto de la subcuenta "Honorarios Profesionales", la documentación solicitada se encontrara en el Anexo 3 Folio11 y 19 de las Carpetas de Anexos de Actividades Especificas:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					UBICACIÓN EN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-AE1057/12-11	0102	15-12-11	Claudia Castello Rebolgar	Impartición de taller del Primer Modulo de la "Escuela de Cuadros" que consta de 5 sesiones	\$24,335.66	ANEXO 3 FOLIO 11 ACTIVIDADES ESPECIFICAS RECIBO Y CONTRATO ORIGINAL
PD-AEP025/12-11	0134	19-11-11		Por ponencia del Taller Regional Sur para formadores Politicos del día 18 y 19 Nov del 2011	12,167.83	ANEXO 3 FOLIO 12 ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATO ORIGINAL
PD-AEP056/12-11	0108	01-11-11		Pago por ponencia el día 2 de diciembre en el Taller Regional Norte X	12,167.83	ANEXO 3 FOLIO 12 ACTIVIDADES ESPECIFICAS
PD-AEP057/12-11	0135	01-12-11	Gabino Palomares Gómez	Pago por ponencia el día 9 de diciembre en el Taller Regional Centro	12,167.83	ANEXO 3 FOLIO 12 ACTIVIDADES ESPECIFICAS
Subtotal					\$36,603.49	
PE-0AE802/12-11	057	11/12/11	José Angel Rodríguez Armenta	Ponencia correspondiente al 3o Taller Nacional de Derechos Humanos y Democracia" en Zacatecas	\$4,876.87	ANEXO 3 FOLIO 13 ACTIVIDADES ESPECIFICAS RECIBO ORIGINAL CONTRATO ORIGINAL
PD-AEP035/12-11	0109	30-11-11			24,335.66	ANEXO 3 FOLIO 14 ACTIVIDADES ESPECIFICAS RECIBO ORIGINAL CONTRATO ORIGINAL
PD-AEP036/12-11	0114	14-11-11	José Luis Conde D Arbell	Coordinación y administración del sistema de ingreso, promoción y permanencia de la	24,335.66	ANEXO 3





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					UBICACIÓN EN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
				"Escuela de Cuadros		FOLIO 14 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RECIBO ORIGINAL
Subtotal					\$48,671.32	
PE-0AE627/10-11	006	06-09-11	José Miguel Edgar Cortez Morales	Honorarios por ponencia en el taller "Derechos humanos en México" el día 06 de septiembre de 2011	\$14,601.40	ANEXO 3 FOLIO 15 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RECIBO ORIGINAL CONTRATO ORIGINAL
PE-0AE582/10-11	007	06-10-11		Ponencia en el Taller Nacional "Democracia y Derechos Humanos" del 8 de octubre de 2011	\$3,650.35	ANEXO 3 FOLIO 15 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RECIBO ORIGINAL
Subtotal					\$18,251.75	
PE-AE1022/12-11	041	13-11-11	Mari Tania Castillo Serrano	Primer Taller: "La Practica Social Como Punto De Partida"	\$6,083.92	ANEXO 3 FOLIO 16 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RECIBO ORIGINAL CONTRATO ORIGINAL
PD-AEP003/12-11	039	26-11-11		Ponente en el taller Regional Sur de Formación Politicos 18-19 Noviembre de 2011	\$6,083.92	ANEXO 3 FOLIO 16 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Subtotal					\$12,167.84	
PD-AEP037/12-11	011	13-11-11	Melani rojano Rodriguez	Cuatro guías de Estudio correspondientes al 1er Modulo Historia de México del Diplomado México, desde la Izquierda	\$29,811.19	ANEXO 3 FOLIO 17 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONTRATO ORIGINAL
PD-AEP038/12-11	005	25-10-11		Estructura y desarrollo del Diplomado México, desde la Izquierda y Modelo Pedagógico para la Escuela de Cuadros	\$29,811.19	ANEXO 3 FOLIO 17 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PD-AEP039/12-11	008	15-11-11		Manual de estudiante para el Diplomado México, desde la Izquierda de la Escuela de Cuadros	\$29,811.19	ANEXO 3 FOLIO 17 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Subtotal					\$89,433.67	
PE-0AE612/10-11	0105	16-10-11	Paul Christian Vázquez Almanza	Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller de Identidad Partidaria en el municipio de Tezcala, Morelos el día 16-10-11	\$4,867.13	ANEXO 3 FOLIO 18 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RECIBO ORIGINAL
PE-0AE813/10-11	0104	15-10-11		Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller Nacional de Identidad Partidaria en el municipio de Cuatla, Morelos, el 15-10-11	4,867.13	ANEXO 3 FOLIO 18 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RECIBO ORIGINAL
PE-0AE614/10-11	0103	15-10-11		Apoyo logístico en la Realización y Organización del Taller de Identidad Partidaria en el municipio de Jutepec, Morelos, el día 15-10-11	4,867.13	ANEXO 3 FOLIO 18 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RECIBO ORIGINAL Y CONTRATO ORIGINAL
Subtotal					\$14,601.39	
PE-0AE588/10-11	004	08-10-11	Xochitl Guzmán Delgado	Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	\$3,407.00	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL
PE-0AE811/10-11	005	15-10-11		Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	3,407.00	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL
PE-0AE641/10-11	006	28-10-11		Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral	5,232.17	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL
PE-0AE655/11-11	024	05/11/11		Apoyo logístico y organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 03 y 04 de noviembre de 2011	5,232.17	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL (1)
PE-0AE712/11-11	022	19/11/11		Apoyo logístico y Organización en la Realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 18 y 19 de noviembre de 2011	5,232.17	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL (1)
PE-0AE745/11-11	010	05-12-11		Apoyo logístico y Organización en la realización del Diplomado en Derecho Electoral los días 25 y 26 de noviembre de 2011	4,623.77	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL
PE-0AE750/11-11	012	07-12-11		Apoyo logístico y Organización del Diplomado "Derecho Electoral" el día 7 de diciembre de 2011	5,110.49	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL
PE-0AE781/12-11	014	11-12-11		Apoyo logístico y Organización del Taller de "Escuela Metodológica Nacional" los días 10 y 11 de diciembre de 2011	5,840.56	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL
PD-AEP012/12-11	003	18-09-11		Ponente del Taller "Identidad Partidaria" en Xalitia, Guerrero el día 18 de septiembre de 2011	4,867.13	ANEXO 3 FOLIO 19 RECIBO ORIGINAL CONTRATO
Subtotal						\$42,952.46
Gran Total					\$291,794.35	

Las referencias marcadas con el número 1 (Uno) indican que por motivos de la profesionista se cambiaron los recibos de honorarios.





5 De la verificación a la subcuenta "Arrendamientos Especiales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, las cuales carecen de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que la vigencia es anterior a la fecha de expedición; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	FACTURA CONCEPTO	IMPORTE	VIGENCIA DE LA FACTURA
PD-AEP007/12-11	5443	25-07-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para la Reunión Nacional de Formadores Políticos, 22 y 23 de julio	\$1,879.20	29-09-11
	5445	02-08-11		Renta Especial de 3 Equipos de Copiado para la Evento Nacional "Programa de Gobierno de Izquierda", en Guerrero, los días 26,27,28 y 29 de julio	79,506.76	
	5551	22-08-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el Foro Internacional "América Latina y el Caribe", la Izquierda que Governa, Partidos, Retos, Experiencias y Contribuciones", 19 de agosto 2011	11,310.00	
	5571	28-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el Curso de Capacitación, Fortalecimiento del Proceso Comunicativo en una Sociedad Democrática, del 6 al 21 de julio	14,104.67	
Subtotal					\$106,800.63	
PD-AEP016/12-11	5553	22-09-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para el Foro Internacional de Gobiernos Locales de Izquierda en México Distrito Federal	\$86,157.00	29-09-11
PD-AEP016/12-11	5557	09-09-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Cuarto Foro: Rescate del Estado Nacional	15,544.00	29-09-11
	5441	15-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Primer Foro: Reforma Laboral, sus Verdaderos Alcances	8,577.50	
	5442	22-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Segundo Foro: Seguridad y Justicia para México	8,700.00	
	5446	12-08-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la Izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Tercer Foro: Una Nueva Economía ante el fracaso Neoliberal	9,929.60	
Subtotal					\$128,908.10	
GRAN TOTAL					\$235,708.73	

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

En relación a este cuarto punto de la subcuenta "Arrendamientos Especiales", la documentación solicitada se encontrará en el Anexo 4 folio 20 de las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas:





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	VIGENCIA DE LA FACTURA	UBICACIÓN EN LAS CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PD-AEP007/12-11	4793	25-07-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para la Reunión Nacional de Formadores Políticos 22 y 23 de julio	\$1,879.20	28/07/12	ANEXO 4 FOLIO 20
	4790	02-08-11		Renta Especial de 3 Equipos de Copiado para la Evento Nacional "Programa de Gobierno de Izquierda", en guerrero, los días 26,27,28 y 29 de julio	79,506.76		
	4788	22-08-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el Foro Internacional "América Latina y el Caribe", la Izquierda que Gobierna, Partidos, Retos, Experiencias y Contribuciones", 19 de agosto 2011	11,310.00		
	4801	26-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el Curso de Capacitación, Fortalecimiento del Proceso Comunicativo en una Sociedad Democrática, del 6 al 21 de julio	14,104.67		
Subtotal					\$106,800.63		
PD-AEP016/12-11	4708	22-08-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para el Foro Internacional de Gobiernos Locales de Izquierda en México Distrito Federal	\$86,157.00	28/07/12	ANEXO 4 FOLIO 20
PD-AEP016/12-11	4710	09-09-11	Export Group Gescopy S.A. de C.V.	Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Cuarto Foro: Rescate del Estado Nacional	15,544.00	28/07/12	ANEXO 4 FOLIO 20
	4854	15-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Primer Foro: Reforma Laboral, sus Verdaderos Alcances	8,577.50		
	4787	22-07-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Segundo Foro: Seguridad y Justicia para México	8,700.00		
	4708	12-08-11		Renta Especial de Equipo de Copiado para el ciclo de foros "Las causas de la izquierda y la Reconstrucción de la Nación" Tercer Foro: Una Nueva Economía ante el fracaso Neoliberal	9,929.60		
Subtotal					\$128,908.10		
GRAN TOTAL					\$235,708.73		

Las facturas fueron modificadas y cuentan con la totalidad de requisitos fiscales en original

6. De la revisión a la subcuenta "Alimentación para Personas", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-004466/12-11	\$5,210.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.





RESPUESTA:

En relación a este cuarto punto denominado *subcuenta "Alimentación para Personas"*, la documentación solicitada se encontrara en el Anexo 5 folio 21 de las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	FACTURAS				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-004466/12-11	1648	09/12/2011	VIÁTICOS	ALIMENTOS	\$4,341.51
	563717	12/12/2011	VIÁTICOS	COMBUSTIBLE	\$712.49
	7453	08/12/2011	VIÁTICOS	ALIMENTOS	\$ 34.00
	7449	08/12/2011	VIÁTICOS	ALIMENTOS	\$ 38.00
	7451	08/12/2011	VIÁTICOS	ALIMENTOS	\$ 37.00
	7455	08/12/2011	VIÁTICOS	ALIMENTOS	\$ 25.00
	7465	08/12/2011	VIÁTICOS	ALIMENTOS	\$ 22.00
TOTAL					\$5,210.00

7. De la verificación a la subcuenta "Viáticos y Pasajes", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de alimentos, la cual se observa que la fecha de expedición no corresponde al ejercicio sujeto a revisión, tal y como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0AE789/12-11	CEANG0039024	17-01-12	Operadora Metropol SA de CV	Rest Alimentos-Cena, Cargo X servicios de alimentación	\$27,510.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 18.1, 19.7, 19.8 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con la NIF-A2 "Postulados Básicos" Devengación Contable.



RESPUESTA:

Fue un gasto realizado para el evento denominado "TALLER REGIONAL NORTE PARA FORMADORES POLITICOS ZONA CENTRO" realizado el día 9 y 10 de diciembre el cual se pago un anticipo el día ocho de diciembre de 2011 el cual no fue facturado por adeudarse el finiquito, el cual fue pagado hasta el 11 de enero de 2012 por esa razón se facturo hasta el 17 de enero de 2012.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

EVENTO	PROVEEDOR	SERVICIO	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	CHEQUE	FECHA CHEQUE
TALLER REGIONAL NORTE PARA FORMADORES POLITICOS ZONA CENTRO 9-10 DICIEMBRE	OPERADORA METROPOL S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE Y ALIMENTOS	CEANG0039024	17/01/2012	\$ 6,489.10	789	08/12/2011
TALLER REGIONAL NORTE PARA FORMADORES POLITICOS ZONA CENTRO 9-10 DICIEMBRE	OPERADORA METROPOL S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE Y ALIMENTOS	CEANG0039024	17/01/2012	\$ 19,020.90	1099	11/01/2012
TOTAL					\$27,510.00		

8. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-AEP017/12-11	\$109,736.00
PE-OAE589/10-11	208,158.10
PE-OAE763/12-11	6,083.92
PE-OAE767/12-11	634,520.00
PE-OAE803/12-11	655.00
PE-OAE806/12-11	3,500.00
PE-OAE808/12-11	170.00
PE-OAE810/12-11	4,792.10
PE-OAE812/12-11	3,594.99
PE-OAE813/12-11	3,598.19
PE-OAE818/12-11	350.00
PE-OLM147/09-11	232,500.00
PE-AE1028/12-11	140,617.12
PE-AE1029/12-11	21,143.28
PE-AE1051/12-11	1,980.18
Total	\$1,371,398.88

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 19.1, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.





RESPUESTA:

La documentación solicitada se encontrara en el anexo 6 folio 22 de las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	UBICACIÓN EN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PD-AEP017/12-11	\$ 109,736.00	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0AE589/10-11	\$ 150,000.00	ANEXO 6 FOLIO 22 Contrato Original
PE-0AE763/12-11	\$ 6,083.92	ANEXO 6 FOLIO 22 Recibo y Contrato Original
PE-0AE767/12-11	\$ 634,520.00	ANEXO 6 FOLIO 22 Recibo y Contrato Original
PE-0AE803/12-11	\$ 12,000.00	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0AE806/12-11	\$ 6,000.00	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0AE808/12-11	\$ 1,500.00	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0AE810/12-11	\$ 5,000.00	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0AE812/12-11	\$ 3,594.99	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0AE813/12-11	\$ 5,429.92	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0AE818/12-11	\$ 6,600.00	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-0LM147/09-11	\$ 232,500.00	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-AE1028/12-11	\$ 140,617.12	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-AE1029/12-11	\$ 21,143.28	ANEXO 6 FOLIO 22
PE-AE1051/12-11	\$ 4,500.00	ANEXO 6 FOLIO 22
Total	\$1,371,398.88	

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios, de los cuales su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
PE-0AE442/07-11	102	05-07-11	René Israel Salas Morales	Propuesta Legislativa para fermentar la participación ciudadana	\$48,671.33	
PD-AEP064/12-11	311	03-11-11	Gustavo Aguilar Miccell	Investigación "Estudio de los principales problemas nacionales y soluciones AII"	12,167.83	
GRAN TOTAL					\$60,839.16	

Con la finalidad de que esta autoridad cuente con los elementos suficientes para acreditar el destino del gasto y que este se aplicó para las actividades reportadas, es necesario contar con elementos de convicción, como lo es el contrato de prestación de servicios, en los que se detalle con toda precisión el





objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago celebrado entre su partido y cada uno de los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las personas señaladas en el cuadro anterior, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios referidos, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 19.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En relación a este primer punto de la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Honorarios Profesionales", la documentación solicitada se encontrara en el, Anexo 7, Folios 23 y 24 de las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN EN LAS CARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PE-0AE442/07-11	102	05-07-11	René Israel Salas Morales	Propuesta Legislativa para fermentar la participación ciudadana	\$48,671.33	ANEXO 7 FOLIO 23 Contrato Original
PD-AEP064/12-11	311	03-11-11	Gustavo Aguilar Miccelli	Investigación "Estudio de los principales problemas nacionales y soluciones Alt"	12,167.83	ANEXO 7 FOLIO 24 Contrato Original
GRAN TOTAL					\$60,839.16	

2. De la revisión efectuada a la subcuenta "Otros Servicios" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de elaboración de videos y Estudios de Investigación, de los cuales su partido omitó presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-0AE460/06-11	333	15-11-11	Fernando Luis Sánchez Mejorada y Rojas	Elaboración de video titulado "Campos de libertad: La construcción de la izquierda" Para el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del PRD	\$243,600.00	
PE-0AE561/10-11	812	09-03-11	Bufo de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V.	Estudio de Investigación sobre la percepción de los jóvenes en la democracia mexicana y la participación de la mujer en la política	334,080.00	
PD-AEP102/12-11	F53	18-07-11	Parametría, S.A. de C.V.	Finiquito Proyecto. - "Encuesta Nacional en Vivienda sobre Cultura Cívica"	326,250.00	
TOTAL					\$903,930.00	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En relación a este segundo punto de la subcuenta "Otros servicios", la documentación solicitada se encuentra en el Anexo 8, folios 25,26 y 27 de los Anexos de Actividades Específicas:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					UBICACIÓN EN LA RELACIONES EJECUTIVAS DEL TERCER, CUARTO TRIMESTRE 2011 Y GARPETA DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-OAE460/08-11	333	15/12/10	Fernando Luis Sánchez Mejorada y Rojas	Elaboración de video titulado "Caminos de libertad: La construcción de la izquierda" Para el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del PRD	\$243,600.00	ANEXO 7 FOLIO 25 Contrato Original (1)
PE-OAE561/10-11	812	09-03-11	Bufeta de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V.	Estudio de Investigación sobre la percepción de los jóvenes en la democracia mexicana y la participación de la mujer en la política	334,080.00	ANEXO 7 FOLIO 26 Contrato Original
PD-AEP102/12-11	F53	18-07-11	Parametria, S.A. de C.V.	Finiquito Proyecto.- "Encuesta Nacional en Vivienda sobre Cultura Cívica"	326,250.00	ANEXO 7 FOLIO 27 Contrato Original
TOTAL					\$903,930.00	

Al respecto de la referencia marcada con el numero 1 (uno) le comento que la factura corresponde al 15 de diciembre de 2010, y se registro como pasivo del 2010, el cual fue pagado con el cheque 460 emitido el 02 de agosto de 2011

3. De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-AE1041/12-11	\$73,007.00
PE-AE1052/12-11	35,286.72
PD-AEP082/12-11	634,520.00
PD-AEP085/12-11	371,200.00
Total	\$1,114,013.72

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador de servicios, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Respuesta: La documentación solicitada se encontrara en el Anexo 10, del folio 32 al 42, de los Anexos de Actividades Específicas:

En lo que respecta a las tareas editoriales trimestrales, de carácter de divulgación, se describen a continuación las erogaciones realizadas de las mismas:

REVISTA 163 JULIO-SEPTIEMBRE						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PD-AEP015/12-11	602	5/07/11	Cuartosuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a julio del 2011	\$ 2,900.00	ANEXO 10 FOLIO 32 Contrato original en póliza 1080
	689	1/08/11		Servicio de fotografía correspondiente a agosto de 2011	\$ 2,900.00	
AEP025/12/11	1462	21/10/11	Jesús Fernández Vaca Impresión de 3,000 ejemplares de la Revista Coyuntura No. 161	Impresión de 3,000 ejemplares	\$62,640.00	ANEXO 10 FOLIO 32 Contrato original en póliza 1094 Recibo original en folio44
TOTAL					\$68,440.00	

Dichos ejemplares fueron distribuidos en los Comités Ejecutivos Estatales, y en los diversos Talleres y Cursos Desarrollados en septiembre a diciembre de 2011.

REVISTA 164 OCTUBRE-DICIEMBRE						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PD-AEP094/12-11	A 70	28/11/11	Cuartosuro, S.A. de C.V.	Servicio de fotografía correspondiente a septiembre, octubre y noviembre de 2011	\$ 8,700.00	ANEXO 10 FOLIO 33 Original en Pasivo
AEP025/12/11	1475	20/12/11	Jesús Fernández Vaca	Impresión de 3,000 Revistas 164	\$62,420.00	ANEXO 10 FOLIO 33 Factura original el Folio 44
TOTAL					\$71,120.00	

Dichos ejemplares fueron distribuidos en los Comités Ejecutivos Estatales, y en los diversos Talleres y Cursos Desarrollados durante 2011 y de enero a junio de 2012.

FOLLETOS DEL XVII ENCUENTRO DEL FORO SAO PAULO						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
CHEQUE 495 Pago anticipo	329	21/07/11	CEIBA ARTE EDITORIAL S.A. DE C.V.	Diseño, formación de páginas y Lectura de Páginas del folleto	\$8,236.00	ANEXO 10 FOLIO 34 Factura y contrato original
CHEQUE 728 finiquito					\$8,236.00	
CHEQUE 495 Pago anticipo	330	09/08/11	CEIBA ARTE EDITORIAL S.A. DE C.V.	Impresión de 3,000 ejemplares	\$34,800.00	ANEXO 10 FOLIO 34 Factura y contrato original
CHEQUE 728 finiquito					\$34,800.00	
TOTAL					\$86,072.00	

Dichos ejemplares fueron distribuidos en los Comités Ejecutivos Estatales, y en los diversos Talleres y Cursos Desarrollados durante el 2011, especialmente en el Foro Internacional De Gobiernos Locales De Izquierda, que se llevó a cabo los 16, 17 y 18 de noviembre de 2011.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

FOLLETOS DERIVADO DEL PRIMER FORO DE POLÍTICAS PARA MIGRANTES						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
CHEQUE 496 Pago anticipo	331	16/08/11	CEIBA ARTE EDITORIAL S.A. DE C.V.	Diseño, formación de páginas y Lectura de Páginas del folleto	\$33,930.00	ANEXO 10 FOLIO 35 Factura original
CHEQUE 729 finiquito					\$33,930.00	
CHEQUE 558 Pago anticipo	332	09/08/11	CEIBA ARTE EDITORIAL S.A. DE C.V.	Impresión de 3,000 ejemplares	\$15,312.00	ANEXO 10 FOLIO 35 Factura original
TOTAL					\$83,172.00	

Dichos ejemplares fueron distribuidos en los Comités Ejecutivos Estatales, y en los diversos Talleres y Cursos Desarrollados durante el 2011.

FOLLETOS DERIVADO DE LOS FOROS "LAS CAUSAS DE LA IZQUIERDA Y LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL"						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
CHEQUE 565	553	18/08/2011	EDGAR ARRELLÍN CAVIEDES	Diseño Gráfico	\$5,800.00	ANEXO 10 FOLIO 36 Factura y contrato original
CHEQUE 559	333	17/08/2011	CEIBA ARTE EDITORIAL S.A. DE C.V.	Impresión de 3,000 de folletos	\$59,160.00	ANEXO 10 FOLIO 36 Factura original
TOTAL					\$64,960.00	

Dichos ejemplares fueron distribuidos en los Comités Ejecutivos Estatales, y en los diversos Talleres y Cursos Desarrollados durante el 2011.

En relación a las tareas editoriales semestrales de carácter teórico se describen a continuación:

HISTORIA Y ACTUALIDAD DE LA IZQUIERDA Y EL SOCIALISMO EN MÉXICO						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
AEP025/12/11	1423	18/10/11	J. Jesús Fernández Vaca	Impresión de 1000 ejemplares	\$40,600.00	ANEXO 10 FOLIO 37 Factura Original en Folio 44
PASIVO 2011	104	06/09/11	Gandhi Noyola Velázquez	Formación, pruebas de color y domie de impresion	\$8,700.00	ANEXO 10 FOLIO 37 Original en Pasivo
TOTAL					\$49,300.00	

EL PRD Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN LAS CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
589	417	05/09/11	Especialistas en Formas Impresas S.A. de C.V.	Impresión de 2,200 ejemplares	\$4,694.16	ANEXO 10 FOLIO 38 Tambien Vease: ANEXO 5 FOLIO 22 y Carpeta 16 Anexo 11 Folio 111.
582					\$64,972.84	
TOTAL					\$69,667.00	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

CLASES, CONFLICTOS, POLÍTICA. ORGANIZACIÓN PARA EL CAMBIO						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN EN LA RELACIÓN DE CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PASIVO 2011	2403	11/11/11	Promocionales Corcel S.A. de C.V.	Impresión de 1,000 Libros	\$52,200.00	ANEXO 10 FOLIO 39 Original en Pasivo Contrato Original
CHEQUE 762	53	24/11/11	Estefanía Carreño Vargas	Registro INDAUTOR	\$13,000.00	ANEXO 10 FOLIO 38 ANEXO 10 FOLIO 39 Contrato y recibo original
CHEQUE 657	D 83005	5/11/11	Servicio el Rescaño, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.76	ANEXO 10 FOLIO 39
CHEQUE 657	811123	4/11/11	Derechos, productos y aprovechamientos	Pago de INDAUTOR	\$ 177.00	ANEXO 10 FOLIO 39
CHEQUE 657	811047	4/11/11	Derechos, productos y aprovechamientos	Pago de INDAUTOR	\$ 88.00	ANEXO 10 FOLIO 39
CHEQUE 657	805541	30/11/11	Derechos, productos y aprovechamientos	Pago de INDAUTOR	\$ 40.00	ANEXO 10 FOLIO 39
CHEQUE 657	805755	30/11/11	Derechos, productos y aprovechamientos	Pago de INDAUTOR	\$152.00	ANEXO 10 FOLIO 39
CHEQUE 657	—	4/11/11	Bitácora de gastos menores	Servicio de Copias	\$60.43.	ANEXO 10 FOLIO 39
TOTAL					\$65,918.19	

PLAN DE AYALA PARA EL SIGLO XXI						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN EN LA RELACIÓN DE CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
AEP025/12/11	1464	05/12/11	J. Jesús Fernández Vaca	Impresión de 2,000 ejemplares	\$69,600.00	ANEXO 10 FOLIO 40 Factura original en Folio44
TOTAL					\$69,600.00	

AVATARES DEL CAMPO MEXICANO ECONOMÍA Y POLÍTICA						
REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN EN LA RELACIÓN DE CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PASIVO 2011	2422	30/11/11	Promocionales Corcel S.A. de C.V.	Impresión de 1,000 Libros	\$52,200.00	ANEXO 10 FOLIO 41 Original en Pasivo
TOTAL					\$52,200.00	





REFERENCIA CONTABLE	LAS GUERRAS POR EL OCASO					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN EN LA RELACIÓN DE CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PASIVO 2011	2417	28/11/11	Promocionales Corcel S.A. de C.V.	Impresión de 1,500 Libros	\$69,600.00	ANEXO 10 FOLIO 42 Original en Pasivo
CHEQUE 799	53	24/11/11	Estefania Carreño Vargas	Registro INDAUTOR	\$13,000.00	ANEXO 10 FOLIO 36 ANEXO 10 FOLIO 42 Contrato y recibo original
CHEQUE 657	807463	30/12/11	Derechos, productos y aprovechamientos	Pago INDAUTOR	\$ 152.00	ANEXO 10 FOLIO 42
CHEQUE 657	3346	30/12/11	Servicio Javier Meza S.A. de C.V.	Combustible	\$ 200.01	ANEXO 10 FOLIO 42
CHEQUE 657	807528	30/12/11	Derechos, productos y aprovechamientos	Pago INDAUTOR	\$ 152.00	ANEXO 10 FOLIO 42
TOTAL					\$83,104.01	

Dichos ejemplares fueron distribuidos en los Comités Ejecutivos Estatales, y en los diversos Talleres y Cursos Desarrollados en septiembre a diciembre de 2011 y de enero a junio de 2012.

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-AEP022/12-11	\$110,606.00
PD-AEP025/12-11	751,100.00
PD-AEP052/12-11	57,420.00
TOTAL	\$919,126.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.7, 19.8 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.





Respuesta:

En lo que respecta a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios", la documentación solicitada se encontrara en la Carpeta 5, Anexo 11, folio 43, 44, y 45 de los Anexos de Actividades Especificas:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	UBICACIÓN EN LA RELACIÓN DE CARPETAS DE ANEXOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PD-AEP022/12-11	\$110,806.00	ANEXO 10 FOLIO 43 Muestras
PD-AEP025/12-11	\$751,100.00	ANEXO 10 FOLIO 43 Muestras
PD-AEP052/12-11	\$57,420.00	ANEXO 10 FOLIO 45 Muestras
TOTAL	\$919,126.00	

**Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres**

1. De la verificación al rubro "Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres", correspondiente al segundo semestre 2011, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, comprobantes que amparan actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales; sin embargo, su partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que amparen la realización de dichos eventos, por lo tanto esta autoridad no tiene la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por su partido al 31 de diciembre de 2011:

CONCEPTO	CEN			CEE YUCATÁN	SALDO BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11
	IMPORTE 1ER SEMESTRE 2011	IMPORTE 2º SEMESTRE 2011	SALDO AL 31-12-11	SALDO AL 31-12-11	
Honorarios	\$0.00	\$394,231.32	\$394,231.32	\$0.00	\$394,231.32
Papelera	6,802.91	16,787.21	23,590.12	3,900.01	27,490.13
Alimentación de Personas	31,569.63	216,082.63	247,652.26	0.00	247,652.26
Bitácora de Viáticos y Pasajes	800.88	13,342.08	14,142.96	0.00	14,142.96
Teléfono	500.00	2,589.00	3,089.00	0.00	3,089.00
Gasolina	31,770.14	19,030.11	50,800.25	30,000.00	80,800.25
Viáticos y Pasajes	22,897.52	1,367,467.84	1,390,365.36	0.00	1,390,365.36
Gastos Varios	3,635.00	56,378.74	60,013.74	0.00	60,013.74
Arrendamientos Especiales	0.00	214,200.00	214,200.00	40,214.00	254,414.00
Propaganda	0.00	1,740.00	1,740.00	380.00	2,120.00
Impresiones y Publicaciones Of	0.00	40,434.00	40,434.00	24,940.00	65,374.00
Congresos Convenciones y Expo	57,946.65	142,429.60	200,376.25	0.00	200,376.25
Otros Servicios	3,712.00	23,572.00	27,284.00	1,566.00	28,850.00
Taxis y Estacionamientos	1,842.00	4,268.00	6,100.00	0.00	6,100.00
Servicio Postal	0.00	179.22	179.22	0.00	179.22
Gastos en Educación y Capacitación Política	200,445.16	4,980,263.37	5,180,708.53	0.00	5,180,708.53
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	100,000.00	1,820,335.16	1,920,335.16	0.00	1,920,335.16
Tareas Editoriales	0.00	91,855.05	91,855.05	0.00	91,855.05
Total	\$461,921.89	\$9,405,185.33	\$9,867,107.22	\$101,000.01	\$9,968,107.23

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$461,921.89, fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto político, mediante oficio UF-DA/505/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, es importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que ampara el segundo semestre de 2011, proporcionada por su instituto político se encuentra en copia fotostática, la cual se detalla en el Anexo 2, del presente oficio.

En consecuencia, a efecto de verificar que su partido haya destinado lo previsto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracciones IV y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respecto al monto mínimo destinado a estas actividades, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes con su respectivo soporte documental en original.
- Las muestras que debe proporcionar:
 - ♦ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - Material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento.
 - ♦ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:



- Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
- Las investigaciones la cual debe contener la metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011
- ♦ Por actividades en Tareas Editoriales:
 - El producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.
- ♦ En los casos en los que la edición impresa o reimpresión tenga un costo mayor a un 1,250 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en 2011 equivalía a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), presentar el aviso enviado a la Unidad para la verificación del tiraje.
- En su caso, copia de los cheques de los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Al respecto de su Anexo 2, en relación al punto de "Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres", del oficio número UF/DA/6270/12, le comento que la documentación soporte, así como las muestras y/o evidencias, se encuentran en las Carpetas de Anexos de Liderazgo Político de la Mujer, a partir del folios del 10 al 58, las cuales se adjuntan de manera física al presente oficio. Y para una efectiva localización, se adjunta de manera impresa y en electrónico, el documento denominado "MUESTRAS Y/O EVIDENCIAS QUE AMPARAN EL GASTO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER RESPECTO DEL ANEXO 2"

2. De la verificación a la cuenta "Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer", varias subcuentas se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-OLM149/09-11	\$91,404.00
PD-OLM001/12-11	50,880.00
PD-OLM007/12-11	32,854.30
PE-OLM198/10-11	27,434.00
PE-OLM110/07-11	25,630.00
PE-OLM124/07-11	24,000.00
PD-OLM003/12-11	18,700.00





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-OLM262/12-11	13,582.00
PD-OLM009/12-11	13,000.00
PE-OLM111/07-11	10,440.00
PE-OAE751/11-11	10,000.00
PE-OLM115/07-11	6,800.00
PD-OLM001/07-11	6,605.00
PD-OLM008/12-11	4,640.00
PE-OLM168/09-11	3,480.00
PE-OLM007/12-11	3,480.00
PE-OLM177/09-11	2,366.96
PE-OAE755/11-11	2,100.00
PE-OAE758/11-11	1,800.00
TOTAL	\$349,196.26

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

La documentación solicitada se encontrara en el en el Folio 1 de las Carpetas de Anexos de Liderazgo Político de la Mujer:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	UBICACIÓN EN LAS CARPETAS DE ANEXOS LIDERAZGO POLITICO DE LA MUJER
PE-OLM149/09-11	\$91,404.00	FOLIO 1
PD-OLM001/12-11	50,880.00	
PD-OLM007/12-11	32,854.30	
PE-OLM198/10-11	27,434.00	
PE-OLM110/07-11	25,630.00	
PE-OLM124/07-11	24,000.00	
PD-OLM003/12-11	18,700.00	
PE-OLM262/12-11	13,582.00	
PD-OLM009/12-11	13,000.00	
PE-OLM111/07-11	10,440.00	
PE-OAE751/11-11	10,000.00	
PE-OLM115/07-11	6,800.00	
PD-OLM001/07-11	6,605.00	
PD-OLM008/12-11	4,640.00	
PE-OLM168/09-11	3,480.00	
PE-OLM007/12-11	3,480.00	
PE-OLM177/09-11	2,366.96	
PE-OAE755/11-11	2,100.00	Se encuentra en el Folio 98 de las Carpetas de Anexos de Actividades Especificas
PE-OAE758/11-11	1,800.00	Se encuentra en el Folio 98 de las Carpetas de Anexos de Actividades Especificas
TOTAL	\$349,196.26	





Gastos en Educación y Capacitación Política

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes que amparan el pago de servicios, mismos que carecen de los contratos de suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios; los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Profesionales	PE-OLM199/10-11	002	13-09-11	Eduvigas Rosalio Morales	Ponente Taller: Mujeres de Izquierda en Acción, celebrado los días 17, 18 y 19 de junio de 2011	\$9,734.27	
	PE-OLM239/11-11	009	20-09-11		Ponente en el taller: mujeres de izquierda en acción. Celebrado los días 2, 3 y 4 de Septiembre en Guanajuato	9,734.27	
	PE-OLM240/11-11	013	04-10-11		Ponente en el taller: mujeres de izquierda en acción. Celebrado los días 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre en Navojoa, Sonora	9,734.27	
	PE-OLM291/12-11	019	22-11-11		Facilitador en el taller "Mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 19, 20 y 21 en la ciudad de México	9,734.27	
	PE-OLM292/12-11	017	22-11-11		Facilitador en el taller "Mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 19, 20 y 21 en la ciudad de México	9,734.27	
	PE-OLM293/12-11	015	22-11-11		Facilitador en el taller "mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 7, 8 y 9 de Octubre en la ciudad de Villahermosa Tabasco	9,734.27	
	PE-OLM316/12-11	0007	07-11-11	Noel Mendoza Soriano	Apoyo logístico en el Tercer Encuentro Nacional de Mujeres del 8 al 14 de diciembre de 2011	60,839.17	
Subtotal						\$119,244.79	
Congresos Convenciones y Expos	PE-OLM229/11-11	A-15806	18-11-11	Cia Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	Renta de 26 Habitaciones Alimentos, cena, Desayuno, Comida, Coffe Break	\$99,191.60	
	PE-OLM228/11-11	A-15840	24-11-11		Renta de 32 Habitaciones y consumo de alimentos	105,821.90	
Subtotal						\$205,013.50	
Otros Servicios	PE-OLM254/11-11	032	24-11-11	Stampa Gabinete de Comunicación Social, S.A. de C.V.	Liderazgo de la Mujer entrenamiento en medios para mujeres líderes del PRD	\$580,000.00	
Asesoría y Capacitación	PD-LMP023/12-11	0063	15-11-11	Mujeres para el Dialogo, A.C.	Impartición de los talleres: "Identidad", "Sororidad" 50 manuales: "Bases Antropológicas de teoría de género" "Identidad", "Sororidad" 35 folletos en el III Encuentro Nacional de mujeres celebrado en Oaxtepec, morelos del 8 al 14 de diciembre de 2011	\$22,025.00	
	PD-LMP041/12-11	495	15-11-11	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C.	Impartición de tres talleres: "Derecho, tolerancia y Discriminación", "Claves de liderazgo" y "Rivalidad entre mujeres" en el III Encuentro Nacional de Mujeres en Oaxtepec, Morelos en las fechas del 8 al 14 de diciembre de 2011	27,000.00	
Subtotal						\$49,025.00	
GRAN TOTAL						\$953,283.29	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





RESPUESTA: Se anexan en el folio 2

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					UBICACIÓN EN LA CARPETA DE ANEXOS DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Profesionales	PE-OLM199/10-11	002	13-09-11	Eduviges Rosalio Morales	Ponente Taller: Mujeres de Izquierda en Acción, celebrado los días 17, 18 y 19 de junio de 2011	\$9,734.27	FOLIO2
	PE-OLM239/11-11	009	20-09-11		Ponente en el taller: mujeres de izquierda en acción. Celebrado los días 2, 3 y 4 de Septiembre en Guanajuato	9,734.27	
	PE-OLM240/11-11	013	04-10-11		Ponente en el taller: mujeres de izquierda en acción. Celebrado los días 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre en Navojoa, Sonora	9,734.27	
	PE-OLM291/12-11	019	22-11-11		Facilitador en el taller "Mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 19, 20 y 21 en la ciudad de México	9,734.27	
	PE-OLM292/12-11	017	22-11-11		Facilitador en el taller "Mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 19, 20 y 21 en la ciudad de México	9,734.27	
	PE-OLM293/12-11	015	22-11-11		Facilitador en el taller "mujeres de izquierda en acción" celebrado los días 7, 8 y 9 de Octubre en la ciudad de Villahermosa Tabasco	9,734.27	
	PE-OLM318/12-11	0007	07-11-11	Noel Mendoza Sonano	Apoyo logístico en el Tercer Encuentro Nacional de Mujeres del 8 al 14 de diciembre de 2011	60,839.17	FOLIO2
Subtotal						\$119,244.79	
Congresos Convenciones y Expos	PE-OLM226/11-11	A-15606	18-11-11	Cía Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	Renta de 26 Habitaciones Alimentos, cena, Desayuno, Comida, Coffe Break	\$99,191.60	FOLIO2
	PE-OLM228/11-11	A-15840	24-11-11		Renta de 32 Habitaciones y consumo de alimentos	105,821.90	
Subtotal						\$205,013.50	
Otros Servicios	PE-OLM254/11-11	032	24-11-11	Stampa Gabinete de Comunicación Social, S.A. de C.V.	Liderazgo de la Mujer entrenamiento en medios para mujeres líderes del PRD	\$580,000.00	FOLIO2
Asesoría y Capacitación	PD-LMP023/12-11	0063	15-11-11	Mujeres para el Dialogo, A.C.	Impartición de los talleres: "Identidad", "Sororidad" 50 manuales. "Bases Antropológicas de teoría de genero" "Identidad", "Sororidad" 35 folletos en el III Encuentro Nacional de mujeres celebrado en Oaxtepec, morelos del 8 al 14 de diciembre de 2011	\$22,025.00	FOLIO2
	PD-LMP041/12-11	495	15-11-11	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C.	Impartición de tres talleres: "Derecho, tolerancia y Discriminación", "Claves de liderazgo" y "Rivalidad entre mujeres" en el III Encuentro Nacional de Mujeres en Oaxtepec, Morelos en las fechas del 8 al 14 de diciembre de 2011	27,000.00	FOLIO2
Subtotal						\$49,025.00	
GRAN TOTAL						\$953,283.29	

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" varias subcuentas, se observó el registro de pólizas cuyo soporte documental no coincide con lo registrado contablemente; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
PE-OLM287/12-11	\$127,138.00	\$111,346.00	\$15,792.00
PE-OLM209/10-11	194,910.16	177,250.32	17,659.84
TOTAL	\$322,048.16	\$288,596.32	\$33,451.84

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, de manera tal que coincida con el registro contable.



- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Balanzas de comprobación y auxiliares contables último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se anexa como a continuación se describe, en el Folio 3:

REFERENCIA CONTABLE	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	UBICACIÓN EN LA CARPETA DE ANEXOS DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER
PE-OLM287/12-11	\$111,346.00	FOLIO 3
PE-OLM209/10-11	\$177,250.32	FOLIO 3
TOTAL	\$288,596.32	

- De la verificación a la subcuenta "Asesoría y Capacitación" se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura, la cual al ser verificada en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Información y trámites", "Verificación de Comprobantes", se obtuvo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR: Servicios para una Educación Alternativa, A.C. R.F.C.: SUE960720L80			
			PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-LMP026/12-11	701	15-11-11	Servicios para una Educación Alternativa, A.C.	Donativo por la Asesoría en la taller mujer y gobierno local 10 y 11 de diciembre de 2011	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO"	\$18,000.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicitan las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



RESPUESTA:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Se anexa comprobante sustituido por el proveedor, en el folio 4.

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR: Servicios para una Educación Alternativa, A.C. R.F.C.: SUE960720L80			UBICACIÓN EN LA CARPETA DE ANEXOS DE LIDEREZGO POLÍTICO DE LA MUJER
			PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
PE-LMP026/12-11	SERIE A FOLIO 1	26/06/12	Servicios para una Educación Alternativa, A.C.	Donativo por la Asesoría en la taller mujer y gobierno local 10 y 11 de diciembre de 2011 Esta documento a recibo de pago del folio 701 de fecha 15 de diciembre de 2011	\$18,000.00	FOLIO 4

4. De la verificación a la subcuenta "Impresiones y Publicaciones OP", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por la impresión de manuales; sin embargo, al cotejar las muestras, se observó que estas corresponden a publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Mujeres y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	COMPROBANTE	IMPORTE	REFERENCIA
				CONCEPTO		
PE-OLM209/10-11	725	29-07-11	Everardo Rubén Díaz Hernández	2000 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 14 pags. Interiores y en couché de 150 grs. Publicación denominada las mujeres en la toma de decisiones, participación femenina en la toma del estado. Material para el ciclo de talleres las mujeres de izquierda en acción	\$49,323.20	(1)
	728	31-07-11		2000 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 14 pags. Interiores y en couché de 150 grs. Publicación denominada El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre participación política. Material para el ciclo de talleres de mujeres de izquierda en acción	62,579.68	
	732	10-08-11		2000 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 14 pags. Interiores y en couché de 150 grs. Publicación denominada Cuaderno de trabajo número 5 del Instituto Nacional de Mujeres. Material para el ciclo de talleres de las mujeres de izquierda en acción	65,347.44	(1)
Subtotal					\$177,250.32	
PE-OLM208/10-11	719	19-07-11	Everardo Rubén Díaz Hernández	1500 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 59 pags. Interiores y en couché de 150 grs. En portada y contraportada. Publicación denominada la Recomendación general 27 de la Cedaw. Material para el ciclo de talleres las mujeres de izquierda en acción	\$51,991.20	
	723	22-07-11		1500 Publicación impresa sobre papel couché de 135 grs. En selección a color con 59 pags. Interiores y en couché de 150 grs. En portada y contraportada. Publicación denominada Mujeres y Hombres en 2010 INEGI Mujeres. Material para el ciclo de talleres las mujeres de izquierda en acción	68,954.46	(1)
Subtotal					\$120,945.66	
Gran Total					\$298,195.98	

Adicionalmente, se observó que los ejemplares señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, corresponden a publicaciones editadas en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique si las gestiones para la publicación de dichas obras fue de manera gratuita u onerosa
- Señale el motivo por el cual realizó erogaciones por publicaciones que no son de autoría propia.
- El permiso otorgado por el Instituto Nacional de Mujeres y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística a su instituto político para reimprimir las publicaciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Indique el destino de las publicaciones señaladas en el cuadro que antecede.



- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 77, numeral 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

En relación a este punto se indica lo siguiente:

1. Todas las publicaciones que emite el PRD son gratuitas;
2. Dichas erogaciones se realizaron con la única finalidad de distribuir dichos materiales en el Ciclo de Talleres de Mujeres de Izquierda en Acción, el cual se enfoca a la capacitación de las mujeres, sean o no militantes del Partido;
3. Dichos materiales no son de propia autoría, y el porqué de las erogaciones, se justifica en los temas relevantes que el Instituto Nacional de las Mujeres otorga y ofrece a través de su página WEB "<http://www.inmujeres.gob.mx/>" del cual fue descargado de forma totalmente legal por el Partido, y no existe restricción alguna para ello siempre y cuando se respete su formato.
4. Al publicar folletos, materiales didácticos, investigaciones, respetando la fuente, el estilo, sus bibliografías y su formatos, con fines didácticos, de enseñanza y sin la búsqueda del beneficio económico alguno. No es necesario solicitar autorización para dichas publicaciones, respetando lo dispuesto en los artículos 14, 148, 149, 150 y 151 de la Ley Federal de los Derechos de Autor.
5. Dichas publicaciones fueron distribuidos, como material didáctico, en los siguientes talleres:

LUGAR	FECHA
HIDALGO	3 Y 4 JUNIO
MERIDA	17, 18 Y 19 DE JUNIO
BAJA CALIFORNIA SUR	1, 2 Y 3 DE JULIO
ZACATECAS	5, 6 Y 7 DE AGOSTO
GUANAJUATO	2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE
JALISCO	23, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE
SONORA	29 Y 30 DE SEPTIEMBRE; 1 DE OCTUBRE
TABASCO	7 Y 9 DE OCTUBRE
DISTRITO FEDERAL	12, 13, 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE

Mismos que se podrán encontrar muestras de dichos eventos en las Carpetas de Anexos de Liderazgo Político de la Mujer.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

6 De la verificación a la subcuenta "Otros Servicios", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios expedido por la C. María Florinda Columba Riquer Fernández; sin embargo, se observó que dicho recibo también fue registrado en la subcuenta "Honorarios Profesionales". A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Profesionales	PE-OLM303/12-11	A-0103	22-11-11	María Florinda Columba Riquer Fernández	Participación como ponente en el foro: Violencia de Género. El acceso a una vida libre de violencia, compromiso pendiente con las mujeres. El día 17 de noviembre de 2011	\$7,300.70
Otros Servicios	PE-OLM306/12-11	A-0103	22-11-11	María Florinda Columba Riquer Fernández	Participación como ponente en el foro: violencia de género. El acceso a una vida libre de violencia, compromiso pendiente con las mujeres, el día 17 de noviembre	6,000.00

Nota: Por lo que se refiere a los importes registrados, el primero corresponde al importe total antes de las retenciones de impuestos, y el segundo registro es por el importe neto.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- El contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, en el cual se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.16, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Al respecto de su punto de la subcuenta "Otros Servicios", corresponde a distinto proveedor como se detalla a continuación, encontrando la documentación soporte en el folio 5:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					UBICACIÓN EN LA CARPETA DE ANEXOS DE LIDEREZGO POLÍTICO DE LA MUJER
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Profesionales	PE-OLM303/12-11	A-0103	22-11-11	María Florinda Columba Riquer Fernández	Participación como ponente en el foro: Violencia de Género. El acceso a una vida libre de violencia, compromiso pendiente con las mujeres. El día 17 de noviembre de 2011	\$7,300.70	FOLIO 5
Otros Servicios	PE-OLM306/12-11	LN 3	17/11/11	Centro de Derechos Humanos Victoria 10, A.C.	Ponente en el foro violencia de genero, con la conferencia, el estado que guardan los feminicidios en México	6,000.00	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

7. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-DAE01109-11	\$1,898.45	PE-DAE541/11-11	\$9,556.00	PE-OLM195/10-11	\$1,825.18	PE-OLM249/11-11	\$7,300.70
PD-DAE02009-11	2,269.00	PE-DAE687/11-11	2,335.82	PE-OLM198/10-11	9,897.00	PE-OLM255/11-11	46,420.00
PD-DAE006/11-11	50,009.61	PE-DAE693/11-11	1,950.00	PE-OLM204/10-11	1,073.00	PE-OLM256/11-11	4,990.00
PD-OLM001/08-11	2,000.00	PE-DAE738/11-11	10,823.78	PE-OLM207/10-11	225,874.04	PE-OLM260/11-11	698.00
PD-LMP011/12-11	19,666.01	PE-OLM126/07-11	46,000.00	PE-OLM209/10-11	194,910.16	PE-OLM261/12-11	6,750.00
PD-LMP017/12-11	11,170.80	PE-OLM136/08-11	1,700.00	PE-OLM210/10-11	91,938.14	PE-OLM266/12-11	1,705.20
PD-LMP019/12-11	17,606.00	PE-OLM140/08-11	1,700.00	PE-OLM212/10-11	3,160.00	PE-OLM273/12-11	6,083.92
PD-LMP022/12-11	6,000.00	PE-OLM141/08-11	13,476.76	PE-OLM214/10-11	494.00	PE-OLM278/12-11	4,000.00
PD-LMP025/12-11	66,700.00	PE-OLM144/09-11	89,847.72	PE-OLM217/10-11	275,000.04	PE-OLM282/12-11	15,918.00
PD-LMP040/12-11	8,000.00	PE-OLM145/09-11	7,900.09	PE-OLM219/11-11	25,138.00	PE-OLM283/12-11	348.00
PD-LMP048/12-11	26,982.70	PE-OLM152/09-11	500.00	PE-OLM224/11-11	5,000.00	PE-OLM286/12-11	474,477.00
PE-DAE508/09-11	3,335.00	PE-OLM160/09-11	9,734.27	PE-OLM227/11-11	1,650.00	PE-OLM294/12-11	7,300.70
PE-DAE521/09-11	50,000.00	PE-OLM161/09-11	8,120.00	PE-OLM229/11-11	5,220.00	PE-OLM299/12-11	7,300.70
PE-DAE530/09-11	3,944.00	PE-OLM166/09-11	919.88	PE-OLM230/11-11	18,700.00	PE-OLM296/11-11	7,300.70
PE-DAE571/10-11	2,000.00	PE-OLM167/09-11	41,760.00	PE-OLM234/11-11	2,480.00	PE-OLM301/12-11	15,000.00
PE-DAE573/10-11	3,650.35	PE-OLM175/09-11	6,000.00	PE-OLM241/11-11	632.20	PE-OLM302/12-11	6,500.00
PE-DAE575/10-11	2,433.56	PE-OLM177/09-11	2,014.70	PE-OLM242/11-11	1,740.00	PE-OLM304/12-11	8,526.00
PE-DAE577/10-11	4,358.12	PE-OLM181/09-11	1,200.00	PE-OLM243/11-11	452.40	PE-OLM305/12-11	467.20
PE-DAE579/10-11	2,620.50	PE-OLM185/09-11	5,255.18	PE-OLM244/11-11	6,083.92	PE-OLM309/12-11	6,083.92
PE-DAE583/10-11	720.00	PE-OLM190/09-11	8,880.96	PE-OLM245/11-11	6,083.92	PE-OLM310/12-11	6,083.92
PE-DAE652/11-11	1,464.00	PE-OLM192/09-11	1,200.40	PE-OLM249/11-11	6,083.92		
PE-DAE653/11-11	3,709.13	PE-OLM194/09-11	40,000.00	PE-OLM251/11-11	6,083.92	Total	\$2,104,103.59

X Pólizas no entregadas
En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTAS

Las pólizas señaladas se anexan en el Folio 6, Carpetas Tres, Cuatro y Cinco.





Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Servicios Estadísticos", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de encuestas; sin embargo, se observó que su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con el proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	COMPROBANTE		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-LMP009/12-11	A-594	09-11-11	Digital Media Monitoring, S.A. de C.V.	Encuesta Nacional: Medición sobre el grado de conocimiento entre la población femenil del presupuesto con enfoque de Género 2011	\$149,500.80
PD-LMP010/12-11	A-593	09-11-11		Encuesta Nacional: Los derechos humanos de las mujeres en México del 1 al 31 de agosto de 2011	163,700.36
TOTAL					\$313,201.16

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Se anexa en el Folio 7

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Otros Servicios", se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-OLM002/07-11	\$50,000.00
PE-OLM215/10-11	\$371,200.00
PD-LMP005/12-11	\$754.00
TOTAL4	\$421,954.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras y/o evidencias respectivas
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.





RESPUESTA: Se anexa en el Folio 8

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Gastos en Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizó un registro del cual su partido omitió presentar la póliza, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-0AE548/09-11	\$40,153.85

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.11 inciso c), 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

RESPUESTA: Se anexa en el Folio 9

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se contesta en tiempo y forma dicha solicitud de información

Sin más por el momento le agradezco su atención prestada.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.c Jesús Zambrano Grijalva.- Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.-Para su conocimiento.- Presente
C.c.c Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.-Para su conocimiento.- Presente
C.c.c Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.-Para su conocimiento.- Presente



Página 34 de 34

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México, D.F. Tel. 4955 6038 / 6037. Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx - www.prd.org.mx



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

5132

México, D. F. a 25 de julio de 2012

**ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

EFYCIAN/FOGGA/EFA

25 JUL. 2012 PRD
19:40 HRS SANDY AHOCE LAMIS
SECRETARIA DE ADMON. FINANZAS
Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
Página 1 de 23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al rubro de "Gastos en Actividades Específicas", correspondiente al segundo semestre de 2011, se observó el registro de pólizas que presentaron como documentación soporte comprobantes que amparan actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica, así como tareas editoriales; sin embargo, su partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que justificaran la realización de dichos eventos, por lo tanto, esta autoridad no tiene la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por su partido al 31 de diciembre de 2011:

COMITÉ	CONCEPTO	IMPORTE 1ER SEMESTRE DE 2011	IMPORTE 2DO SEMESTRE DE 2011	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
CEN	Gastos en Educación y Capacitación Política	\$921,985.09	\$12,339,399.01	\$13,261,384.10
	Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	1,628,656.53	5,008,829.02	6,637,485.55
	Gastos en Tareas Editoriales	105,800.00	2,002,069.58	2,107,869.58
Gran Total		\$2,656,441.62	\$19,350,297.59	\$22,006,739.21

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$2,656,441.62 fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto político, mediante oficio UF-DA/6052/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, es importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que ampara los gastos reportados en el segundo semestre de 2011, fue presentada por su partido en copia fotostática, misma que se detalló en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6270/12.

En consecuencia, a efecto de verificar que su partido haya ejercido el monto previsto en el artículo 78 numeral 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6270/12, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras que correspondieran de acuerdo a la actividad reportada:
 - ♦ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - En su caso, el material didáctico utilizado.

UFF/CIA/IFF/OGGA/VEPA

Página 2 de 23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Publicidad del evento.
- ♦ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:
 - Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
 - Las investigaciones con su respectiva metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - La copia de la solicitud de registro ante el INDAUTOR (Instituto Nacional del Derecho de Autor).
- ♦ Por actividades en Tareas Editoriales:
 - El producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.
 - En el caso de que la edición impresa o reimpresión tenga un costo mayor a 1,250 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalla a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), presentar el aviso enviado a la Unidad de Fiscalización para la verificación del mencionado tiraje.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.10 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

[Handwritten signature]
LEFYCI/AN/F/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

..., en relación al punto de 'Gastos en Actividades Específicas', del oficio número UF/DA/6270/12, le comento que la documentación soporte, así como las muestras y/o evidencias, se encuentran en las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas, (a partir de la Carpeta Siete (7) a la Veintiocho (28), Anexo12, folios del 46-169 las cuales se adjuntan de manera física al presente oficio. Y para una efectiva localización, se adjunta de manera impresa y en electrónico, el documento denominado 'MUESTRAS Y/O EVIDENCIAS QUE AMPARAN EL GASTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS...'

Del análisis a la documentación, se constató que el partido presentó las pólizas detalladas en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6270/12, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las muestras que amparan los gastos erogados por concepto de las actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales, a excepción de las que se detallan en el apartado correspondiente, por lo que esta autoridad considera atendida la observación por la muestras presentadas.

No obstante lo anterior, al verificar la documentación presentada por el partido se observó lo que a continuación se detalla:

Educación y Capacitación Política

1. De la verificación a las muestras presentadas, por concepto de gastos en "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes que amparaban la realización de cursos y talleres, los cuales por su concepto esta autoridad electoral considera que debieron ser registrados como gastos en "Actividades Ordinarias Permanentes"; debido a que los gastos erogados en la realización de los mencionados eventos no tienen como objetivo principal promover la participación de la ciudadanía en la cultura democrática del país; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Justifique de manera razonable, cuál es el objeto y el resultado que se desea obtener con la realización de los cursos y talleres señalados en el **Anexo 1** del presente oficio.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LEFYCIA/AF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.6, 19.7, 19.8, 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Al cotejar las muestras proporcionadas por concepto de gastos en "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por la realización de un taller denominado "Primer taller nacional de trata de personas"; sin embargo, del análisis a las muestras presentadas, esta autoridad considera que el gasto debe ser registrado en el rubro de "Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres"; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL TALLER	COMPROBANTE				
		NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0AE701/11-11	PRIMER TALLER NACIONAL "TRATA DE PERSONAS" JALISCO 25-27 NOVIEMBRE	1 vales	25-11-11	S/N	Bitácora de gastos menores por fotocopiado	\$483.00
PE-0AE702/11-11		1 vales	27-11-11	S/N	Recibo de gastos menores por transporte	230.00
PE-0AE703/11-11		1 vales	S/F	S/N	Recibo de gastos menores por transporte	230.00
PD-AEP099/12-11		259	28-11-11	Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C.	Ponencia de 3 días en el Estado de Guadalajara "Taller Trata de Personas del 25 al 27 de noviembre"	30,000.00
TOTAL						\$30,943.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.6, 19.7, 19.8, 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Investigación Socioeconómica y Política

- Respecto a las muestras presentadas por concepto de gastos en "Investigación Socioeconómica y Política", su partido registró pólizas que presentan como soporte documental facturas por la realización de diferentes investigaciones; sin embargo, no se localizó el registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor de las investigaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	IMPORTE
PD-AEP064/12-11	Investigación "Estudio De Los Principales Problemas Nacionales Y Soluciones Alternativas"	\$12,167.83
PE-0AE578/10-11	Participación Ciudadana: Presupuesto Participativos En Rosario Y Comunidad Segura En Tuxtla Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía; En Materia De Participación Ciudadanas	73,007.00

[Handwritten signature]
LFPYCIAM/IOGGA/EPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	IMPORTE
PE-0AE578/10-11	Migración: Presencia Sociopolítica Transmigrante Y Centros Municipales De Atención Al Migrante En Michoacán. Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía; En Materia De Migración	73,007.00
PE-0AE578/10-11	Resultados De La Visión De Seguridad Integral En El Distrito Federal Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía.	73,007.00
PE-0AE728/11-11	Hacia La Discusión Del PEF 2012, Propuesta Para Fomentar El Empleo. Serie: Análisis De Las Reformas Institucionales En México.	73,007.00
PE-0AE728/11-11	Programas "El Valor De La Mujeres" Solidaridad, Quintana Roo y "Un Gobierno Que Trabaja Por La Igualdad De Oportunidades Y De Trato Para Las Mujeres" Iztacalco D. F. Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía.	73,007.00
PE-0AE497/08-11	Investigación Mejores Prácticas Municipales Al Servicio De La Ciudadanía En Materia Económica	73,007.00
PE-0AE527/09-11	Investigación Mejores Prácticas Municipales Al Servicio De La Ciudadanía En Materia Social	73,007.00
PE-0AE527/09-11	Investigación Reformas Institucionales Y Políticas Públicas En México	73,007.00
PE-AE1041/12-11	Políticas De Control De Tabaco Hacia Jóvenes Mexicanos: ¿Qué Hacer? Serie, Análisis De Las Reformas Institucionales En México	73,007.00
PD-AEP085/12-11	Jóvenes En La Política Mexicana y su Participación	371,200.00
TOTAL		\$1,040,430.83

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La copia de la solicitud de registro, o en su caso, el registro de las investigaciones señaladas en el cuadro que antecede, ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Por lo que se refiere al trabajo denominado "Caminos de libertad: La construcción de la izquierda", del análisis al material presentado, esta autoridad considera que el gasto no corresponde a "Investigación Socioeconómica y Política" sino a "Tareas Editoriales", toda vez que el material no reúne los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para este tipo de trabajos; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUB-CUENTA	TITULO DEL TRABAJO ELABORADO	IMPORTE
PE-0AE460/08-11	Otros Servicios	Elaboración de video titulado "Caminos de libertad: La construcción de la izquierda" Para el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del PRD	\$243,600.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.

FFYC/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 19.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la impresión de ejemplares, sin embargo, el partido omitió presentar las muestras respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-AEP078/12-11	74	16-12-11	Altas y Bajas, Servicios Editoriales, S.C. de R.L. de C.V.	Obra: Las creencias políticas de la clase media en México, Libro de 245 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm Diseño y Formación de forro con solapas Corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)	\$36,374.70
PD-AEP079/12-11	77	16-12-11		Obra: Los grandes problemas nacionales: el debate de los intelectuales, Libro de 200 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm Diseño y formación de forro con solapas corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)	28,014.00
PD-AEP080/12-11	75	16-12-11		Obra: Los grandes problemas nacionales y propuestas del PRD, Libro de 260 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm. Diseño y Formación de forro con solapas. Corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)	35,217.60
PD-AEP081/12-11	76	16-12-11		Obra: Las creencias políticas de la clase media en México, Libro de 220 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm Diseño y Formación de forro con solapas Corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)	30,415.20
TOTAL					\$130,021.50

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras del producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - Año de la edición o reimpresión.
 - Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - Número de ejemplares impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LEFYC/AGFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Honorarios Profesionales", se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios, el cual carecía de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que la vigencia es anterior a la fecha de expedición. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					VIGENCIA DEL RECIBO
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-OAE618/10-11	0036	07-09-11	Felipe de Jesús, Pinedo Hernández	Curso de formadores para el sector trabajadores del campo y pueblos indios	\$7,402.81	29-04-11

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- El recibo señalado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales en original.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

En relación al punto 1 del rubro 'Gastos en Educación y Capacitación Política', se confirma que el recibo de honorarios se encuentra sin vigencia, sin embargo el proveedor (sic) nos hará llegar el recibo con las modificaciones correspondientes."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó el recibo con los requisitos fiscales, aun cuando en su escrito señala que el proveedor les hará llegar el recibo con las modificaciones correspondientes, no omito recordar que esto no lo exime de la

SAFYPI/436/12
OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

responsabilidad de verificar que los comprobantes que le expiden los prestadores de servicios, cuenten con la totalidad de requisitos fiscales; por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El recibo señalado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales en original.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", se localizaron registros contables de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-AE1041/12-11	Honorarios	\$73,007.00	
PE-AE1052/12-11	Profesionales	35,288.72	(1)
PD-AEP082/12-11	Servicios Estadísticos	634,520.00	
PD-AEP085/12-11		371,200.00	(1)
TOTAL		\$1,114,013.72	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador de servicios, mismo que debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

LEFY/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) La documentación solicitada se encontrara (sic) en el Anexo 9, folio 28, 29,30 y 31 de las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas:

(...)"

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se localizaron las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte, consistente en comprobantes en original, a nombre del partido, con los requisitos señalados en la normatividad; por lo que la observación quedó subsanada respecto a la presentación de las pólizas.

Ahora bien, del análisis a la documentación presentada, se observó que las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, carecen de los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos en Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizaron registros contables de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PD-AEP022/12-11	Otros Servicios	\$110,608.00	
PD-AEP025/12-11		751,100.00	(1)

SAFYPI/AG/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PD-AEP052/12-11	Otros Servicios	57,420.00	
TOTAL		\$919,126.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.7, 19.8 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

En lo que respecta a la cuenta 'Gastos en Tareas Editoriales', subcuenta 'Otros Servicios', la documentación solicitada se encontrara en la Carpeta 5, Anexo 11, folio 43, 44, y 45 de los Anexos de Actividades Específicas:

"(...)"

De la verificación a la documentación, se constató que su partido, presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales, así como las muestras con los datos que establece la normatividad, por lo que, la observación quedó subsanada con respecto a la presentación de las pólizas.

Ahora bien, por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras de los ejemplares impresos, tal y como se detalla a continuación:

SAFYPI/AM/F/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD AEP025/12-12	1470	16-12-11	Fernández Vaca J. Jesús	1,000 Ejemplares del libro " Las creencias políticas de la clase media en México. La opinión de los intelectuales".	\$49,532.00
	1469	16-12-11		3,000 Ejemplares del libro " Las creencias políticas de la clase media en México".	105,444.00
	1467	16-12-11		5,000 Ejemplares del libro "Los grandes problemas nacionales y las propuestas del PRD"	161,820.00
	1468	16-12-11		1,000 ejemplares del libro "Los grandes problemas nacionales y las propuestas del PRD"	49,532.00
	1466	16-12-11		3,000 ejemplares del libro "Los grandes problemas nacionales y las propuestas del PRD"	149,292.00
	TOTAL				

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de la póliza señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 19.7 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. De la verificación al rubro "Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres", correspondiente al segundo semestre 2011, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental, comprobantes que amparaban actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales; sin embargo, el partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que amparaban la realización de dichos eventos, por lo tanto esta autoridad no tenía la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por el partido al 31 de diciembre de 2011:

CONCEPTO	CEN			CEE YUCATÁN		SALDO BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11
	IMPORTE 1ER SEMESTRE 2011	IMPORTE 2DO. SEMESTRE 2011	SALDO AL 31-12-11	SALDO AL 31-12-11		
Honorarios	50.00	\$394,231.32	\$394,231.32	\$0.00	\$394,231.32	
Papelaría	8,802.91	16,787.21	23,590.12	3,900.01	27,490.13	
Alimentación de Personas	31,569.83	216,082.83	247,652.26	0.00	247,652.26	
Bitácora de Viáticos y Pasajes	800.88	13,342.08	14,142.96	0.00	14,142.96	
Teléfono	500.00	2,599.00	3,099.00	0.00	3,099.00	
Gasolina	31,770.14	19,030.11	50,800.25	30,000.00	80,800.25	
Viáticos y Pasajes	22,897.52	1,367,467.84	1,390,365.36	0.00	1,390,365.36	
Gastos Viajes	3,635.00	56,378.74	60,013.74	0.00	60,013.74	
Arrendamientos Especiales	0.00	214,200.00	214,200.00	40,214.00	254,414.00	
Propaganda	0.00	1,740.00	1,740.00	380.00	2,120.00	
Impresión y Publicaciones Of	0.00	40,434.00	40,434.00	24,840.00	65,274.00	
Congresos Convenciones y Expo	57,946.65	142,429.60	200,376.25	0.00	200,376.25	
Otros Servicios	3,712.00	23,572.00	27,284.00	1,568.00	28,850.00	
Taxis y Estacionamientos	1,842.00	4,258.00	6,100.00	0.00	6,100.00	
Servicio Postal	0.00	179.22	179.22	0.00	179.22	
Gastos en Educación y Capacitación Política	200,445.18	4,980,283.37	5,180,708.53	0.00	5,180,708.53	

[Handwritten signature]
DLEFF/CIAM/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

CONCEPTO	CEN			CEE YUCATÁN	SALDO BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11
	IMPORTE 1ER SEMESTRE 2011	IMPORTE 2DO. SEMESTRE 2011	SALDO AL 31-12-11	SALDO AL 31-12-11	
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	100,000.00	1,820,335.18	1,920,335.18	0.00	1,920,335.18
Tareas Editoriales	0.00	91,855.05	91,855.05	0.00	91,855.05
Total	\$461,921.88	\$9,405,185.33	\$9,867,107.22	\$101,000.01	\$9,968,107.23

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$461,921.88, fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto político, mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, fue importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que amparaba el segundo semestre de 2011, proporcionada por el instituto político se localizó en copia fotostática, la cual se detalló en el Anexo 2, del oficio UF-DA/6270/12.

En consecuencia, a efecto de verificar que el partido haya destinado lo previsto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracciones IV y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respecto al monto mínimo destinado a estas actividades, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes con su respectivo soporte documental en original.
- Las muestras que debieron proporcionar:
 - ◆ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - Material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento.
 - ◆ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:
 - Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
 - Las investigaciones la cual debían contener la metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011
 - ◆ Por actividades en Tareas Editoriales:
 - El producto de la impresión, en el cual debió aparecer los siguientes datos:

UFYCA/UF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.
- ◆ En los casos en los que la edición impresa o reimpresión tuviera un costo mayor a un 1,250 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en 2011 equivalía a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), debía presentar el aviso enviado a la Unidad para la verificación del tiraje.
 - En su caso, copia de los cheques de los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), a nombre del proveedor, mismo que debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) ... en relación al punto de 'Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres', del oficio número UF/DA/6270/12, le comento que la documentación soporte, así como las muestras y/o evidencias, se encuentran en las Carpetas de Anexos de Liderazgo Político de la Mujer, a partir del folios del 10 al 58, las cuales se adjuntan de manera física al presente oficio. Y para una efectiva localización, se adjunta de manera impresa y en electrónico, el documento denominado 'MUESTRAS Y/O EVIDENCIAS QUE AMPARAN EL GASTO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER (...)'".

Del análisis a la documentación, se verificó que su partido presentó lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las muestras que amparan los gastos en actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como de tareas editoriales.

LFF/C/A/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Razón por la cual, esta autoridad considera atendida la observación respecto a la presentación de las pólizas, así como de las muestras que amparan los gastos por estos conceptos.

Sin embargo, del análisis a las muestras presentadas se determinó lo que a continuación se detalla:

- Por lo que se refiere a las muestras presentadas por concepto de gastos en "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de la realización del taller denominado "Crisis del Agua en México", sin embargo, del análisis a la documentación presentada esta autoridad considera que el tema del taller, no promueve la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO		
PE-OLM308/12-11	AA 002	24-11-11	Comunidades Campesinas y Urbanas Solidarias con Alternativas, Comcausa, A.C.	Organización, presentación y desarrollo del foro: "La crisis del agua en México; Mujeres iniciando en la política" el día 26 de septiembre	\$50,000.00	
PE-OLM276/12-11	varias	varias	Varios	3 Comprobantes por concepto de consumo de alimentos	1,679.24	
PE-OLM276/12-11	Varios	varias	Varios	10 Comprobantes por concepto de servicio de autotransporte	3,679.70	
PE-OLM241/11-11	0961	18-10-11	Gilberto Vega García	1 Lona "La crisis del agua en México" (26 de septiembre de 2011) tamaño 2.5X1.5 rotulación en plotter	284.20	
TOTAL					\$55,643.14	

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Justifique de manera razonable, el motivo por el cual consideró el taller denominado "Crisis del Agua en México", en beneficio de la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.
- En su caso, las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2, 19.3, 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Ahora bien, de la verificación a las muestras presentadas por concepto de gastos en "Investigación Socioeconómica y Política", se observó que su partido omitió presentar el comprobante que ampare la solicitud de registro de las investigaciones ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Los casos en comento se detallan a continuación:

EFY/CI/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	IMPORTE
PD-LMP007/12-11	Participación de las Mujeres en la Política	\$609,000.00
PD-LMP009/12-11	Encuesta Nacional "Los Derechos Humanos de las Mujeres en México, 2011", Junio 2011	149,500.80
PD-LMP010/12-11	Encuesta Nacional "Los Derechos Humanos de las Mujeres en México, 2011", Septiembre 2011	163,700.36
TOTAL		\$922,201.16

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La copia de la solicitud de registro, o en su caso, el registro de las investigaciones señaladas en el cuadro que antecede, ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la verificación a la cuenta "Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer", varias subcuentas, se localizaron registros contables, de los cuales el partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comentario se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-0LM149/09-11	Viáticos y Pasajes	\$91,404.00	(1)
PD-0LM001/12-11		50,880.00	(2)
PD-0LM007/12-11	Viáticos y Pasajes	32,854.30	(1)
PE-0LM198/10-11	Impresiones y Publicaciones	27,434.00	(1)
PE-0LM110/07-11	Viáticos y Pasajes, Otros Servicios	25,630.00	(1)
PE-0LM124/07-11	Arrendamientos Especiales	24,000.00	(1)
PD-0LM003/12-11		18,700.00	(2)
PE-0LM262/12-11	Viáticos y Pasajes	13,582.00	(1)
PD-0LM009/12-11		13,000.00	(2)
PE-0LM111/07-11	Arrendamientos Especiales	10,440.00	(1)
PE-0AE751/11-11	Viáticos y Pasajes, Gastos Varios, Gasolina, Otros Servicios, Bitácora de gastos menores	10,000.00	(1)
PE-0LM115/07-11	Arrendamientos Especiales	6,800.00	(1)
PD-0LM001/07-11	Viáticos y Pasajes, Gastos Varios, Gasolina, Bitácora de gastos menores, Alimentación de Personas	6,605.00	(1)
PD-0LM008/12-11	Impresiones y Publicaciones	4,640.00	(1)
PE-0LM168/09-11	Otros servicios	3,480.00	(1)
PE-0LM007/12-11		3,480.00	(2)
PE-0LM177/09-11	Viáticos y Pasajes, Gasolina, Bitácora de gastos menores, Alimentación de personas, Papelería, Materiales y útiles de impresión	2,366.96	(1)
PE-0AE755/11-11	Congresos y Convenciones	2,100.00	(1)
PE-0AE758/11-11	Congresos y Convenciones	1,800.00	(1)
TOTAL		\$349,196.26	

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

[Handwritten signature]
 D.F./C/AM/F/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La documentación solicitada se encontrara en el en el Folio 1 de las Carpetas de Anexos de Liderazgo Político de la Mujer: (...)"

De la verificación a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó el soporte documental en original a nombre del partido, con la totalidad de requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, así como las muestras con los datos que establece la normatividad, por lo que la observación quedó subsanada respecto a estas pólizas.

Ahora bien, respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por lo que la observación se consideró no subsanada con respecto a estas pólizas.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, en su caso, muestra de los trabajos realizados que justifiquen el gasto realizado.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00

SAFYPI/AM/F/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

(100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Educación y Capacitación Política

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PD-0AE001/09-11	Congresos y Convenciones, Gasolina, Alimentación de Personas	1,608.45	(1)
PD-0AE002/09-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes	2,269.00	(1)
PD-0AE006/11-11	Honorarios Profesionales	50,009.61	(2)
PD-0LM001/08-11	Gasolina, Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Otros Impuestos	2,000.00	(1)
PD-LMP011/12-11	Viáticos y Pasajes	19,666.01	(1)
PD-LMP017/12-11	Papelería	11,170.80	(1)
PD-LMP019/12-11	Papelería	17,806.00	(1)
PD-LMP022/12-11	Asesoría y Capacitación	6,000.00	(1)
PD-LMP025/12-11	Otros Servicios	66,700.00	(1)
PD-LMP040/12-11	Asesoría y Capacitación	8,000.00	(1)
PD-LMP048/12-11	Papelería, Gasolina, Viáticos y Pasajes, Servicio Telefonico, Servicio Postal	26,982.70	(1)
PE-0AE508/09-11	Viáticos y Pasajes	3,335.00	(1)
PE-0AE521/09-11	Otros Servicios	50,000.00	(1)
PE-0AE530/09-11	Propaganda	3,944.00	(1)
PE-0AE571/10-11	Otros Servicios	2,000.00	(1)
PE-0AE573/10-11	Honorarios Profesionales	3,650.35	(1)
PE-0AE575/10-11	Honorarios Profesionales	2,433.56	(1)
PE-0AE577/10-11	Papelería, Materiales y Útiles de Impresión	4,358.12	(2)
PE-0AE579/10-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos	2,620.50	(1)
PE-0AE583/10-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores	720.00	(1)
PE-0AE652/11-11	Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores, Servicio Telefonico	1,464.00	(1)
PE-0AE653/11-11	Congresos y Convenciones, Gasolina, Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitacora de Gastos menores	3,709.13	(1)
PE-0AE654/11-11	Congresos y Convenciones, Otros Servicios, Gasolina, Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores	9,556.00	(1)

UPFYC/AMRF/OGGA/EPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-0AE667/11-11	Papelería	2,335.82	(1)
PE-0AE693/11-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos, Bitácora de gastos menores	1,950.00	(1)
PE-0AE736/11-11	Congresos y Convenciones, Otros Servicios, Honorarios Profesionales, Gasolina, Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitácora de Gastos menores	10,823.78	(1)
PE-0LM126/07-11	Arrendamientos Especiales	46,000.00	(2)
PE-0LM139/08-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Servicio Telefónico	1,700.00	(1)
PE-0LM140/08-11	Gasolina, Viáticos y Pasajes, Servicio telefónico	1,700.00	(1)
PE-0LM141/08-11	Congresos y Convenciones, Alimentación de pseronas, Gastos Varios, Materiales y Útiles de Computo, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos, Bitácora de Gastos menores	13,476.76	(1)
PE-0LM144/09-11	Congresos Convecciones y Expós	69,847.72	(2)
PE-0LM145/09-11	Honorarios Profesionales	7,909.09	(1)
PE-0LM152/09-11	Gasolina	500.00	(1)
PE-0LM160/09-11	Honorarios Profesionales	9,734.27	(1)
PE-0LM161/09-11	Otros Servicios	8,120.00	(1)
PE-0LM166/09-11	Otros Servicios	919.88	(1)
PE-0LM167/09-11	Otros Servicios	41,760.00	(1)
PE-0LM175/09-11	Congresos y Convenciones	6,000.00	(1)
PE-0LM177/09-11	Materiales y útiles de impresión	2,014.70	(2)
PE-0LM181/09-11	Congresos y Convenciones	1,200.00	(1)
PE-0LM186/09-11	Alimentación a Personas, Bitácora de Gastos menores, Gasolina	5,255.18	(2)
PE-0LM190/09-11	Arrendamientos Especiales	8,880.96	(1)
PE-0LM192/09-11	Papelería	1,200.40	(1)
PE-0LM194/09-11	Otros Servicios	40,000.00	(1)
PE-0LM195/10-11	Honorarios Profesionales	1,825.18	(1)
PE-0LM196/10-11	Viáticos y Pasajes	9,897.00	(1)
PE-0LM204/10-11	Otros Servicios	1,073.00	(1)
PE-0LM207/10-11	Impresiones y Publicaciones	225,874.04	(2)
PE-0LM209/10-11	Impresiones y Publicaciones	194,910.16	(2)
PE-0LM210/10-11	Impresiones y Publicaciones	91,938.14	(1)
PE-0LM212/10-11	Viáticos y Pasajes	3,160.00	(1)
PE-0LM214/10-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores	494.00	(1)
PE-0LM217/10-11	Impresiones y Publicaciones	275,000.04	(2)
PE-0LM219/11-11	Viáticos y Pasajes	25,136.00	(1)
PE-0LM224/11-11	Papelería, Gasolina, Bitacora de gastos menores, Propaganda	5,000.00	(1)
PE-0LM227/11-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes	1,650.00	(1)
PE-0LM229/11-11	Congresos y Convenciones	5,220.00	(1)
PE-0LM230/11-11	Congresos y Convenciones	18,700.00	(1)
PE-0LM234/11-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores, Servicio Telefonico	2,480.00	(1)
PE-0LM241/11-11	Papelería, Otros Serviciox	632.20	(1)
PE-0LM242/11-11	Papelería, Otros Serviciox	1,740.00	(1)
PE-0LM243/11-11	Propaganda	452.40	(1)
PE-0LM244/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM245/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM246/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM247/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM249/11-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)

FFY/IA/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-0LM255/11-11	Congresos y Convenciones, Otros Servicios	46,400.00	(1)
PE-0LM256/11-11	Congresos y Convenciones	4,990.00	(1)
PE-0LM260/12-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos	698.00	(1)
PE-0LM261/12-11	Congresos y Convenciones	6,750.00	(1)
PE-0LM268/12-11	Gastos Varios	1,705.20	(1)
PE-0LM273/12-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM278/12-11	Honorarios Profesionales	4,000.00	(1)
PE-0LM282/12-11	Viáticos y Pasajes	15,918.00	(1)
PE-0LM283/12-11	Viáticos y Pasajes	348.00	(1)
PE-0LM286/12-11	Viáticos y Pasajes	474,477.00	(1)
PE-0LM294/12-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)
PE-0LM295/12-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)
PE-0LM296/12-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)
PE-0LM301/12-11	Otros Servicios	15,000.00	(1)
PE-0LM302/12-11	Otros Servicios	6,500.00	(1)
PE-0LM304/12-11	Gastos Varios	8,526.00	(1)
PE-0LM305/12-11	Propaganda	487.20	(1)
PE-0LM309/12-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM310/12-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
Total		2,104,103.59	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Las pólizas señaladas se anexan en el Folio 6, Carpetas Tres, Cuatro y Cinco."

De la verificación a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

SAFYPI/AM/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- El partido presentó las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo que, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,211,168.01 por lo que se refiere a estas pólizas.
- Sin embargo, respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, por tal razón la observación quedó no subsanada por un importe de \$892,935.58 con respecto a estas pólizas.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizó un registro del cual su partido omitió presentar la póliza, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-OAE548/09-11	\$40,153.85

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, debía presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

FFYC/AM/FOGGA/ETA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.11 inciso c), 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó que la respuesta se anexa en el folio 9.

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presenta la póliza con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable, por lo que, la observación quedó subsanada, en relación a la póliza.

Sin embargo, al verificar el contenido del ejemplar "Belleza y Magia del Estado de México", esta autoridad considera que el gasto realizado en la edición y producción de dicho ejemplar no cumple con el objeto partidista que establece la normatividad aplicable, toda vez que no promueven la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Justifique de manera razonable el motivo por el cual efectuó las erogaciones por concepto de edición e impresión del ejemplar señalado.
- Las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 12.1, 12.7, 19.11 inciso c), 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como

SAFYPI/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9009/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gastos en Actividades Específicas y Liderazgo Político de la Mujer, Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Presente.

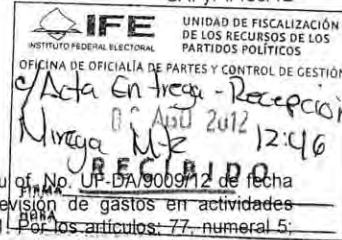
Anexos



Ru 2012
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México D.F., a 1 de agosto de 2012.
SAFYPI/436/12

C. P.C CRISTALINAS KAULITZ ALFREDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E:



Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UP-DA/900912 de fecha 25/07/2012, Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de gastos en actividades específicas y liderazgo político de la mujer, informe anual 2011. Por los artículos: 77, numeral 5; 83, numeral 1, inciso b), 84, numeral 1, inciso a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presenta sus aclaraciones y rectificaciones de los errores y omisiones derivado de la revisión de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto del Gasto en Actividades Específicas y Liderazgo Político de las Mujeres del informe anual 2011.

La normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los informes anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, será por lo dictado en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once, a lo que respecta las reglas sustantivas, y respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de 2012.

Sin embargo, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.B2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se contesta en tiempo y forma dichas observaciones.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al rubro de "Gastos en Actividades Específicas", correspondiente al segundo semestre de 2011, se observó el registro de pólizas que presentaron como documentación soporte comprobantes que amparan actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica, así como tareas editoriales; sin embargo, su partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que justificaran la realización de dichos eventos, por lo tanto, esta autoridad no tiene la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por su partido al 31 de diciembre de 2011:

COMITÉ	CONCEPTO	IMPORTE 1ER SEMESTRE DE 2011	IMPORTE 2DO SEMESTRE DE 2011	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
CEN	Gastos en Educación y Capacitación Política	\$921,985.09	\$12,339,399.01	\$13,261,384.10
	Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	1,628,656.53	5,008,829.02	6,637,485.55
	Gastos en Tareas Editoriales	105,800.00	2,002,069.56	2,107,869.56
Gran Total		\$2,656,441.62	\$19,350,297.59	\$22,006,739.21

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$2,656,441.62 fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto

Unidos es posible *URPP-2012-7642* Página 1 de 29

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F. Tel: 1085 8038 / 8637, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



político, mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, es importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que ampara los gastos reportados en el segundo semestre de 2011, fue presentada por su partido en copia fotostática, misma que se detalló en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6270/12.

En consecuencia, a efecto de verificar que su partido haya ejercido el monto previsto en el artículo 78 numeral 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6270/12, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras que correspondieran de acuerdo a la actividad reportada:
 - ◆ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - En su caso, el material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento.
 - ◆ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:
 - Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
 - Las investigaciones con su respectiva metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - La copia de la solicitud de registro ante el INDAUTOR (Instituto Nacional del Derecho de Autor).
 - ◆ Por actividades en Tareas Editoriales:
 - El producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.
- En el caso de que la edición impresa o reimpresión tenga un costo mayor a 1,250 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalía a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), presentar el aviso enviado a la Unidad de Fiscalización para la verificación del mencionado tiraje.





- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.10 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

... en relación al punto de Gastos en Actividades Específicas', del oficio número UF/DA/6270/12, le comento que la documentación soporte, así como las muestras y/o evidencias, se encuentran en las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas, (a partir de la Carpeta Siete (7) a la Veintiocho (28), Anexo12, Folios del 46-169 las cuales se adjuntan de manera física al presente oficio. Y para una efectiva localización, se adjunta de manera impresa y en electrónico, el documento denominado 'MUESTRAS Y/O EVIDENCIAS QUE AMPARAN EL GASTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS...".

Del análisis a la documentación, se constató que el partido presentó las pólizas detalladas en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6270/12, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las muestras que amparan los gastos erogados por concepto de las actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales, a excepción de las que se detallan en el apartado correspondiente, por lo que esta autoridad considera atendida la observación por la muestras presentadas.

No obstante lo anterior, al verificar la documentación presentada por el partido se observó lo que a continuación se detalla:

Educación y Capacitación Política

1. De la verificación a las muestras presentadas, por concepto de gastos en "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes que amparaban la realización de cursos y talleres, los cuales por su concepto esta autoridad electoral considera que debieron ser registrados como gastos en "Actividades Ordinarias Permanentes"; debido a que los gastos erogados en la realización de los mencionados eventos no tienen como objetivo principal promover la participación de la ciudadanía en la cultura democrática del país; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Justifique de manera razonable, cuál es el objeto y el resultado que se desea obtener con la realización de los cursos y talleres señalados en el Anexo 1 del presente oficio.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.6, 19.7, 19.8, 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





RESPUESTA:

En relación a este primer punto la autoridad observa, que once de nuestros eventos no corresponden al rubro de Educación y Capacitación Política, para lo cual nos solicitan una "justificación razonable" la cual expresaremos a continuación de una manera general y posteriormente atenderemos a cada uno de los eventos.

Partiendo de la conceptualización que le otorga el entonces Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 diciembre de 2011, en su artículo 19.2, indica que las *actividades específicas* deberán tener como objetivos exclusivos aquellos tendientes a:

- A. Promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, y la
- B. Cultura Política.

Estas actividades deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político.

Ahora bien, en el artículo 19.3 se describen los objetos en particular que deben de seguir las actividades del rubro de Educación y Capacitación Política, los cuales son:

- A. Inculcar en la población los conocimientos valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; y
- B. La formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

Ante esta conceptualización queda claro que la *participación de la ciudadanía* no se agota solo con el sufragio si no que va más allá de participar en los procesos electorales, *la participación es siempre, a un tiempo, un acto social, colectivos y el producto de una decisión personal*¹, es decir la participación se refiere a la intervención de los particulares en actividades públicas, en tanto, que portadores de determinados intereses sociales.

Pero ¿Cómo promover la participación de pueblo en la vida democrática del país? Para resolver a este cuestionamiento es necesario entender que es la Democracia; el diccionario de la Real Academia Española² la define como una *doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno; así como el predominio del pueblo en el gobierno de un Estado*.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³ define que la democracia es el gobierno o el poder del pueblo considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Robert Dahl⁴ señala algunos puntos en el que describe las características de las Democracias Moderna:

1. La Libertad de asociación de los ciudadanos para participar en los asuntos que fueran de su interés;

¹ MERINO, Mauricio, "La Participación Ciudadana en la Democracia", Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Cuadernos_de_divulgacion

² www.rae.es

³ <http://portal.te.gob.mx/glossary/3/letterd>

⁴ Véase "La Participación Ciudadana en la Democracia", OP CIT,



2. La plena libertad de expresión;
3. La selección de los servidores públicos, con criterios de responsabilidad de sus actos ante la sociedad;
4. La diversidad de fuentes públicas de información;
5. A las garantías institucionales para asegurar que las políticas del gobierno dependan de los votos y de las demás formas ciudadanas de expresar preferencias;

Luego entonces tenemos que él promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, atiende, según estas conceptualizaciones, no solo invitarlos a participar en los procesos electorales, sino mostrarles el abanico de oportunidades en los cuales podrán a participar en distintos temas públicos, según sea de su interés, dotándoles de conocimientos sobre las instituciones y normas que les podrán ayudar. Con la intención de que se mantengan alerta cuando sea necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad del gobierno, o encauzar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad⁵

De igual forma, el promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, incluye el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Por otra parte, el artículo 19.3 nos habla de que unos de los objetivos de las tareas de Educación y Capacitación Política es la de inculcar en la población los conocimientos valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Ante este objetivo es indispensable que describamos que conocimientos, valores y prácticas conlleva la democracia, ya sea como forma de gobierno o como forma de vida.

Finalmente, Mauricio Merino en la obra que hemos citado anteriormente, habla de tres virtudes indisolubles de la Democracia: *la responsabilidad; la tolerancia y la solidaridad*. Por otra parte José Woldenberg y Luis Salazar en su obra Principios y Valores de los Democracia⁶ señalan detenidamente los tres valores básicos de la democracia los cuales son: la libertad, la igualdad y la fraternidad. Y que los sintetizamos a continuación:

1. **Libertad:** se desarrolla como una serie de derechos o libertades políticas particulares, de pensamiento, reunión, asociación, manifestación, sufragio, etc. En la medida en que tales actividades se proponen fines propiamente políticos, es decir concernientes al gobierno y orientación de la sociedad en su conjunto.
2. **La Igualdad:** implica que cada ciudadano goza de los mismos derechos y de las mismas obligaciones. La igualdad democrática implica una ética de la equidad en el trato social, es decir, un reconocimiento y respeto estricto de los derechos civiles y políticos de todos y cada uno de los ciudadanos, independiente de su sexo, edad, fe religiosa, ocupaciones o rango socioeconómico. En este sentido la cultura democrática promueve un trato igualitario, equitativo, hacia todos los seres humanos y rechaza toda idea racista, sexista o clasista que sostenga la sedicente superioridad natural de una raza, de un género o de una clase social.
3. **Fraternidad:** es afirmar que todos los seres humanos deben tratarse como hermanos, es decir, enfatizar los valores de la libertad y la igualdad de los ciudadanos y que conciben y practiquen la política de un modo distinto, tolerante y racional. Este valor de la democracia suponen reconocer que las contradicciones

⁵ IBIDEM

⁶ WOLDENBERG, José y Salazar, Luis, "Principios y Valores de la Democracia" Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Cuadernos_de_divulgacion



sociales, los conflictos entre grupos de interés o de opinión o entre partidos políticos, no son contradicciones absolutas, antagónicas, que solo puedan superarse mediante el aplastamiento, la exclusión o la aniquilación de los rivales, sino contradicciones que pueden y deben tratarse pacífica y legalmente, es decir mediante procedimientos capaces de integrar, negociar, y concertar soluciones colectivas legítimas y aceptables para todos.

Ante este pequeño análisis de la participación ciudadana, Democracia y los valores que contiene esta última, procederemos a la justificación razonable de cada uno de los eventos observados por la autoridad.

PRIMER PUNTO:

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
"LA IZQUIERDA CONTRA LOS CRIMENES DE ODIO POR HOMÓSEXUALES-BI-TRANS/FOBIA" 31 OCTUBRE-01 NOVIEMBRE-02 NOVIEMBRE	De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento "LA IZQUIERDA CONTRA LOS CRIMENES DE ODIO POR HOMÓSEXUALES-BI-TRANS/FOBIA", se observó que el tema de esta actividad no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, toda vez que presentan como soporte documental facturas que amparan el gasto por compra de artículos para el montaje de un altar de muertos, por lo que se consideró que no cumple con lo establecido en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de mérito.(Sic)

El análisis de la autoridad menciona, que toda vez que los gastos amparan artículos para el montaje de un altar, no debe ser considerado como gasto en Educación y Capacitación Política. Sin embargo le comentamos que dicho evento denominado "La Izquierda Contra los Crímenes de Odio por Homo-Les-Bi-Trans/Fobia" realizado los días 31 de octubre, 01 y 02 de Noviembre del 2011, tuvo como principal objetivo el informar sobre los derechos civiles y políticos con los que cuentan los grupos de la diversidad sexual, e informar sobre los problemas sociales que enfrentan en nuestro país. En dicho evento se otorgaron tres talleres uno en referencia con los crímenes de odio que han sufrido la comunidad "Homo-Les-Bi-Trans", otro en referencia a la situación de jurídica en que se encuentran algunos de los crímenes y finalmente un taller en el cual se habló sobre la discriminación por la orientación sexual e identidad sexo-generica.

Asimismo se realizó una presentación por parte de bailarines del Instituto Nacional de las Bellas Artes denominado "Danzando Mentes", el cual no tuvo más objetivo que mostrar parte de la cultura que forma parte de nuestro país.

Ahora bien, ¿Qué argumentos indican que este evento es considerado como parte de Educación y Capacitación Política de nuestro Partido? En dicho evento se presentó este tema de actualidad que ha derivado en la participación de ciudadanos por el reconocimiento de sus derechos y el respeto de sus preferencias sexuales, es decir, informan sobre los problemas que la diversidad sexual enfrenta con la sociedad misma, inculcando los valores de la democracia tales como la igualdad respecto a los derechos civiles y políticos, la libertad de su preferencia sexual y de la fraternidad, es decir, tolerar los distintos puntos de vista ideológicos y sexuales. De igual forma es importante mencionar que el Partido de la Revolución Democrática en su Declaración de Principios⁷ de sus Documentos Básicos, en donde se identifica con las luchas obreras, campesinas, populares, feministas, de respeto a la diversidad y la igualdad sexual, y ante este señalamiento es importantes señalar que a nuestros militantes y simpatizantes se les inculca el respeto a la ciudadanía y la tolerancia en formas de actuar y de pensar.

⁷ <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRD/DECLARA-PRIN-PRD.pdf>





En las muestras presentadas y que nuevamente se les adjunta como el Folio 011, no solo justifican el altar del día de muertos sino que se muestra con la convocatoria, la listas de asistencia y las fotografías en cabal cumplimiento de los artículos 19.1 y 19.3.

SEGUNDO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
4o TALLER: EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 15-18 DICIEMBRE CHIAPAS	De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento "4o TALLER: EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA", se observó que la temática de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se consideró que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito.(Sic)

En esta segunda actividad, la autoridad menciona, de manera genérica, que la actividad va enfocada a la administración, sin dar mayores argumentos fortaleciendo su dicho, a lo cual pide que se justifique de manera razonable, él porque hemos considerado que este evento sea considerado como un gasto en Educación y Capacitación Política.

El artículo multicitado en el presente oficio, el 19.3 menciona que entre otras cuestiones que se consideraran dentro del rubro de Educación y Capacitación Política, aquellos cursos, talleres, seminarios y similares que tengan por objeto el inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas, instruyendo a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como también la formación ideológica y política en nuestros afiliados.

El objetivo del evento en cuestión, es que los asistentes en conjunto se apropien de la Metodología de la Educación Popular de Paulo Freyre, con la finalidad de que puedan diseñar, instrumentar e impartir talleres formativos; este objetivo es muy claro se convoca a todas aquellos militantes y simpatizantes que se interesaran en participar en unos de los proyectos que sigue teniendo la Secretaría de Educación Democrática y Formación Política, la de crear una Red Nacional de Educadores Populares, la cual tiene la intención de fomentar y capacitar a todo aquel ciudadano interesado en participar en política.

De los temas que se llevaron a cabo y que vienen explícitos en el programa del evento, el cual se pueden constatar en las muestras que de nueva cuenta se presentan ahora en el FOLIO 012, se desarrollo la siguiente temática: ¿Cómo evaluamos, como planeamos y como sistematizamos? ; La realidad y su complejidad; Planeación Estratégica (El Corte Histórico, las Líneas Tácticas, la Agenda Política); La evaluación. Criterios de Valor, Administración por Objetivos, Indicadores de Resultados, Sistematizando la Experiencia, Documentación, Catalogación y Síntesis.

Con esta programación y con el objetivo del evento se desprende la intención de capacitar a nuestros militantes y simpatizantes con la firme intención de que fomenten en sus respectivos lugares de residencias, la participación de la ciudadanía en los asuntos políticos de nuestro país, con una metodología creada por Paulo Freyre, la cual consiste en cambiar a la sociedad gracias a la alfabetización para que los oprimidos se conozcan así mismo y se desarrollen socialmente⁸, es decir impulsar la participación ciudadana desde y con los ciudadanos mismos, inculcando el valor democrático de la fraternidad.

⁸ Véase Metodología de la Educación Popular de Paulo Freire.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Este evento no tiene como objetivos, ni temas la de la administración, y como argumentamos, se observa una firme finalidad de capacitar a nuestros militantes y simpatizantes en los fundamentos de la ideología de izquierda.

TERCER PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
PRIMER TALLER: "LA PRACTICA SOCIAL COMO PUNTO DE PARTIDA" COPIILCO, 10-11 DICIEMBRE	De la revisión efectuada a las documentacion presentada por el partido del evento PRIMER TALLER: "LA PRACTICA SOCIAL COMO PUNTO DE PARTIDA", se observo que la tematica de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se considero que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los articulos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito.(Sic)

En relación a este tercer punto, nuevamente la autoridad señala que estamos de presencia de un evento enfocada a la administración, debido a la temática de dicho taller.

El taller denominado "La practica social como punto de partida", es el primero de los talleres de la Escuela Metodológica Nacional 2011-2012, que tienen como objetivo que los asistentes en conjunto se apropien de la metodología de la Educación Popular de Paulo Freyre, el cual consideraba a la educación como una formación política. En su metodología del evento se señala que el desarrollo del evento consistirá en mostrar el modelo educativo de Paulo Freyre, haciendo una revisión crítica de las prácticas políticas de los asistentes, en el cual deberán plantearse objetivos y metas como formadores políticos, basados en una nueva forma de hacer política.

En resumen este taller, forma parte del objetivo general de la Secretaría de Educación Democrática y Formación Política, la de crear una Red Nacional de Educadores Populares, la cual tiene la intención de fomentar y capacitar a todo aquel ciudadano interesado en participar en política.

Nuevamente nos encontramos con un taller que cumple cabalmente con los requisitos del artículo 19.1 y 19.3 al fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país, inculcando valores democráticos como la fraternidad y la libertad política de asociarnos y defender nuestros intereses individuales y colectivos. Así también dentro de este taller se formó ideológicamente a nuestros simpatizantes y militantes con la ideología de izquierda, del cual se caracteriza el creador del modelo pedagógico Paulo Freyre. Se adjuntan las muestras en el FOLIO 013.

CUARTO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO 28-30 SEPTIEMBRE	De la revisión efectuada a las documentacion presentada por el partido del evento TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA, se observo que la tematica de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se considero que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los articulos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito.(Sic)

QUINTO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
TALLER ORATORIA Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA 26,27 Y 28 AGOSTO 2011 MORELIA	De la revisión efectuada a las documentacion presentada por el partido del evento TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA, se observo que la tematica de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se considero que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta



Página 8 de 29

Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

	<i>a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito.(Sic)</i>
--	---

SEXTO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	<i>De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA, se observo que la tematica de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se considero que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito..(Sic)</i>

SEPTIMO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	<i>De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA, se observo que la tematica de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se consideró que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito.(Sic)</i>

OCTAVO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO	<i>De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento TALLER DE ORATORIA Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA, se observo que la tematica de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se consideró que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito.(Sic)</i>

Al respecto de los puntos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° punto, coinciden en que se trata de Talleres con la temática de la Oratoria y la Programación Neurolingüística, por lo que se justifican con nuestros siguientes argumentos.

En el artículo 19.3 se habla que uno de los objetivos del rubro de la Educación y Capacitación Política, es el de formar ideológicamente y políticamente a nuestros afiliados.

La oratoria es considerada como una herramienta fundamental en el ámbito de lo político, es el arte de hablar y es necesaria para la formación cualquier liderazgo político. De ahí reside la importancia de otorgar a nuestros militantes y simpatizantes, talleres en los cuales se les capacite con esta herramienta, con la única finalidad de forjar nuevos liderazgos políticos dentro de nuestro Partido.

La oratoria está íntimamente relacionada con la política, es un instrumento necesario para poder expresar posicionamientos e ideologías, contribuye a la formación de liderazgos debidamente preparados para su participación en cualquier ámbito de la vida política del país. Con esta finalidad se cumplen cabalmente unos de los objetivos del artículo 19.3, el capacitar políticamente a nuestros afiliados.

Se adjuntan nuevamente las muestras de los eventos observados, como FOLIO 014, 015, 016, 017 y 018.

NOVENO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
-------------------	---------------------------------------





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

<p>TALLER "DIAGNOSTICO DE FACTORES DE ÉXITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA" 10,11 Y 14 NOVIEMBRE</p>	<p>De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento TALLER "DIAGNOSTICO DE FACTORES DE ÉXITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA", se observo que la tematica de este taller habla sobre la aplicación de un software encaminado a la administración de un ente comercial, por lo que se considero que no tiene relación con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con lo establecido en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito. Así mismo, se solicita su reclasificación al gasto ordinario del partido (Sic)</p>
---	---

En relación con este taller te comento, que dentro del Proyecto denominado Red Nacional de Formadores Políticos impulsado por el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del PRD durante el 2011, se planteo como objetivo el capacitar y certificar a los afiliados y simpatizantes interesados en formar parte de un Red Nacional con la finalidad de poder capacitar a un número mayor de ciudadanos interesados en la política.

El taller denominado "DIAGNOSTICO DE FACTORES DE ÉXITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA" se enfocó a capacitar a nuestros militantes, interesados en fomentar la cultura política, en el debido desarrollo de un curso tanto presencial como a distancia.

En ninguna parte del programa, que de nueva cuanta se presenta como FOLIO 019, se menciona que el objetivo del taller es "la aplicación de un software encaminado a la administración de un ente comercial (SIC)" tal y como lo menciona en su Anexo UNO del oficio UF-DA/9009/12.

El programa que nos presenta el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, va enfocado a capacitar a los militantes y simpatizantes en como diseñar, procesar, estructurar y evaluar cursos de capacitación política, principalmente en cursos en línea.

El Programa señala 6 puntos a desarrollar en dicho evento, el primero hace referencia sobre los objetivos organizacionales, que dentro de los fines del Instituto es el capacitar y certificar a militantes y simpatizantes interesados en formar parte de la Red Nacional de Formadores Políticos, que contribuyan desde sus lugares de residencias a inculcar los valores democráticos y formar políticamente a nuestros ciudadanos. En un segundo punto se menciona el tema de la infraestructura tecnológica, la cual es necesaria para la debida implementación de los cursos en línea; en el punto tres se habla de la infraestructura organizacional y administrativa, la cual es necesaria para entender la importancia de la comunicación que deben tener los formadores políticos con los organizadores de la Red Nacional de Formadores Políticos y con sus participantes; En su cuarto punto del programa señalan la necesidad de mostrar la eficiencia que otorga la adopción de nuevas habilidades con relación a los cursos en línea; en relación al quinto punto se tocan los temas del como diseñar, procesar, estructurar, desarrollar y evaluar los cursos de capacitación política que pretendan emprender los formadores políticos. Y en su punto final habla de la experiencia que se han tenido en la implementación de este tipo de cursos

Con este evento se fomenta la participación de nuestros militantes y simpatizantes, con la firme intención de formar parte de un Red Nacional que busca, el capacitar políticamente al mayor número de ciudadanos interesados en la política de nuestro país. Con lo que se cumple con el artículo 19.1 y 19.3 del Reglamento vigente hasta 2011





DECIMO PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
TALLER DE ADMINISTRACIÓN POR OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN POR PROCESOS 7-8 DICIEMBRE	De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento TALLER DE ADMINISTRACIÓN POR OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN POR PROCESOS, se observó que la tematica de este taller va enfocada a la Administración, por lo que se consideró que no tiene relación alguna con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con los fines establecidos en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito. (Sic)

Esta taller tiene el objetivo de capacitar y formar a los militantes y simpatizantes que deseen desempeñarse en algún puesto de la Administración Pública, lo cual no está fuera de los objetivos del artículo 19.2 y 19.3 debido a que es un taller enfocado a capacitar a nuestros afiliados en el ámbito de los temas políticos, tal como lo es la Administración Pública. Se anexan las muestras en el Folio 020

DECIMO PRIMER PUNTO

NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD
CICLO DE 25 (VEINTICINCO) TALLERES DE CULTURA CÍVICA SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE AGOSTO-SEPTIEMBRE	De la revisión efectuada a las documentación presentada por el partido del evento CICLO DE 25 (VEINTICINCO) TALLERES DE CULTURA CÍVICA SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, se observó que la tematica de esta actividad tiene fines ecologicos, por lo que se considero que no tiene relación con la cuenta sujeta a revisión, así mismo, no cumple con lo establecido en los artículos 19.1 al 19.3 del reglamento de merito. Así mismo, se solicita su reclasificación al gasto ordinario del partido (Sic)

Efectivamente el taller está enfocado a el tema del medio ambiente y la cultura civica de la ciudadanía al respecto del mismo, sin embargo los objetivos y resultados obtenidos con dichos cursos fueron el de inculcar la participación ciudadana respecto del tema ambiental, el cual va de la mano con los valores de la Democracia como forma de vida.

El mismo artículo 19.3 menciona que los cursos, talleres y similares del rubro de la Educación y Capacitación Política, tienen como uno de los objetivos el inculcar a los ciudadanos de los conocimientos, los valores y las prácticas democráticas. Luego entonces, el informar sobre el gran daño que ha recibido nuestro medio ambiente, el dar a conocer el peligro que representa el cambio climático y fomentar la participación del pueblo en estos temas de relevancia no solo nacional sino internacional, nos da como resultado el fomentar la Cultura Política Democrática a los ciudadanos. El cual lleva implícito el valor democrático de la igualdad, en referencia a que todos tenemos derecho a un medio ambiente sustentable.

Por último es importante mencionar que dentro de nuestra declaración de principios, el Partido de la Revolución Democrática se pronuncia por la defensa, protección, y recuperación, del medio ambiente para salvaguardar la vida, entendida como una de las grandes tareas de la humanidad y considerada un asunto de sobrevivencia; con ello damos cumplimiento al mismo artículo 19.3 al formar ideológica y políticamente a nuestros afiliados.

Se anexan de nueva cuenta las muestras en el Folio 021

- Al cotejar las muestras proporcionadas por concepto de gastos en "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por la



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

realización de un taller denominado "Primer taller nacional de trata de personas"; sin embargo, del análisis a las muestras presentadas, esta autoridad considera que el gasto debe ser registrado en el rubro de "Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres"; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL TALLER	COMPROBANTE				
		NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0AE701/11-11	PRIMER TALLER NACIONAL "TRATA DE PERSONAS" JALISCO 25-27 NOVIEMBRE	1 vales	25-11-11	S/N	Bitácora de gastos menores por fotocopiado	\$483.00
PE-0AE702/11-11		1 vales	27-11-11	S/N	Recibo de gastos menores por transporte	230.00
PE-0AE703/11-11		1 vales	S/F	S/N	Recibo de gastos menores por transporte	230.00
PD-AEP099/12-11		259	28-11-11	Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C.	Ponencia de 3 días en el Estado de Guadalajara "Taller Trata de Personas del 25 al 27 de noviembre"	30,000.00
TOTAL						\$30,943.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.6, 19.7, 19.8, 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011,

RESPUESTA: Las correcciones se adjuntan al presente oficio en la Carpeta UNO de Actividades Específicas, FOLIO 001.

Investigación Socioeconómica y Política

1. Respecto a las muestras presentadas por concepto de gastos en "Investigación Socioeconómica y Política", su partido registró pólizas que presentan como soporte documental facturas por la realización de diferentes investigaciones; sin embargo, no se localizó el registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor de las investigaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	IMPORTE
PD-AEP064/12-11	Investigación "Estudio De Los Principales Problemas Nacionales Y Soluciones Alternativas"	\$12,167.83
PE-0AE578/10-11	Participación Ciudadana: Presupuesto Participativos En Rosano Y Comunidad Segura En Tuxtla Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía, En Materia De Participación Ciudadanas	73,007.00
PE-0AE578/10-11	Migración: Presencia Sociopolítica Transmigrante Y Centros Municipales De Atención Al Migrante En Michoacán. Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía, En Materia De Migración	73,007.00
PE-0AE578/10-11	Resultados De La Visión De Seguridad Integral En El Distrito Federal Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía.	73,007.00
PE-0AE726/11-11	Hacia La Discusión Del PEF 2012, Propuesta Para Fomentar El Empleo. Serie: Análisis De Las Reformas Institucionales En México.	73,007.00
PE-0AE726/11-11	Programas 2el Valor De La Mujeres" Solidaridad, Quintana Roo y "Un Gobierno Que Trabaja Por La Igualdad De Oportunidades Y De Trato Para Las Mujeres" Iztaacalco D. F. Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía.	73,007.00
PE-0AE497/08-11	Investigación Mejores Prácticas Municipales Al Servicio De La Ciudadanía En Materia Económica	73,007.00
PE-0AE527/09-11	Investigación Mejores Prácticas Municipales Al Servicio De La Ciudadanía En Materia Social	73,007.00
PE-0AE527/09-11	Investigación Reformas Institucionales Y Políticas Públicas En México	73,007.00
PE-AE1041/12-11	Políticas De Control De Tabaco Hacia Jóvenes Mexicanos: ¿Qué Hacer? Serie, Análisis De Las Reformas Institucionales En México	73,007.00
PD-AEP085/12-11	Jóvenes En La Política Mexicana y su Participación"	371,200.00





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	IMPORTE
TOTAL		\$1,040,430.83

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La copia de la solicitud de registro, o en su caso, el registro de las investigaciones señaladas en el cuadro que antecede, ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Se anexan los registros ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, en la Carpeta UNO de Actividades Específicas, Folio 002:

REFERENCIA CONTABLE	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	Folio de Ubicación
PD-AEP064/12-11	Investigación "Estudio De Los Principales Problemas Nacionales Y Soluciones Alternativas"	(A)
PE-0AE578/10-11	Participación Ciudadana: Presupuesto Participativos En Rosario Y Comunidad Segura En Tuxtla Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía; En Materia De Participación Ciudadanas	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-0AE578/10-11	Migración: Presencia Sociopolítica Transmigrante Y Centros Municipales De Atención Al Migrante En Michoacán. Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía; En Materia De Migración	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-0AE578/10-11	Resultados De La Visión De Seguridad Integral En El Distrito Federal Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía.	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-0AE726/11-11	Hacia La Discusión Del PEF 2012, Propuesta Para Fomentar El Empleo. Serie: Análisis De Las Reformas Institucionales En México.	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-0AE726/11-11	Programas 2el Valor De La Mujeres" Solidaridad, Quintana Roo y "Un Gobierno Que Trabaja Por La Igualdad De Oportunidades Y De Trato Para Las Mujeres" Iztacalco D. F. Serie: Mejores Prácticas Locales Al Servicio De La Ciudadanía.	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-0AE497/08-11	Investigación Mejores Prácticas Municipales Al Servicio De La Ciudadanía En Materia Económica	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-0AE527/09-11	Investigación Mejores Prácticas Municipales Al Servicio De La Ciudadanía En Materia Social	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-0AE527/09-11	Investigación Reformas Institucionales Y Políticas Públicas En México	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PE-AE1041/12-11	Políticas De Control De Tabaco Hacia Jóvenes Mexicanos: ¿Que Hacer? Serie, Análisis De Las Reformas Institucionales En México	Folio 002 Registro número 03-2012-072512201700-01 A nombre del Autor Jorge Puga
PD-AEP085/12-11	Jóvenes En La Política Mexicana y su Participación"	Folio 002 Registro número 03-2012-07251211600-01 A nombre del Autor Gerardo





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

		Federico de la Mora Basañez
--	--	-----------------------------

Solo a lo que respecta la investigación referenciada con la letra (A), titulada "Estudio De Los Principales Problemas Nacionales Y Soluciones Alternativas" le comento que a la fecha se encuentra en proceso de finalización y reajustes por lo que no es posible registrar ante INDAUTOR, hasta que la obra esta completa. Cumpliendo este proceso procederemos a registrarla y les notificaremos tal registro.

2. Por lo que se refiere al trabajo denominado "Caminos de libertad: La construcción de la izquierda", del análisis al material presentado, esta autoridad considera que el gasto no corresponde a "Investigación Socioeconómica y Política" sino a "Tareas Editoriales", toda vez que el material no reúne los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para este tipo de trabajos; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUB-CUENTA	TITULO DEL TRABAJO ELABORADO	IMPORTE
PE-0AE460/08-11	Otros Servicios	Elaboración de video titulado "Caminos de libertad: La construcción de la izquierda" Para el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del PRD	\$243,600.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 19.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Las correcciones se adjuntan al presente oficio en la Carpeta UNO de Actividades Específicas, FOLIO 003.

Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la impresión de ejemplares, sin embargo, el partido omitió presentar las muestras respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	NOMBRE	COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-AEP079/12-11	74	16-12-11	Altas y Bajas, Servicios Editoriales, S.C. de R.L. de C.V.	Obra: Las creencias políticas de la clase media en México, Libro de 245 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm Diseño y Formación de foro con solapas Corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)		\$36,374.70
PD-AEP079/12-11	77	16-12-11		Obra: Los grandes problemas nacionales: el debate de los intelectuales, Libro de 200 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm Diseño y formación de foro con solapas corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)		28,014.00
PD-AEP080/12-11	75	16-12-11		Obra: Los grandes problemas nacionales y propuestas del PRD, Libro de 260 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm. Diseño y Formación de foro con solapas. Corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)		35,217.60
PD-AEP081/12-11	76	16-12-11		Obra: Las creencias políticas de la clase media en México, Libro de 220 cuartillas editoriales/ Formato de 16 X 22 cm Diseño y Formación de foro con solapas Corrección de texto (originales, primeras pruebas y finales)		30,415.20
TOTAL						\$130,021.50





En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras del producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - Año de la edición o reimpresión.
 - Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - Número de ejemplares impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Aún no contamos con las muestras impresas debido a que a la fecha se encuentran en proceso de edición, toda vez que dichas facturas fueron debidamente registradas como pasivos del ejercicio 2011⁹ y hasta no efectuarse el pago correspondiente el proveedor no se encuentra en posibilidades de entregarnos dicho servicios, tal y como lo indica el Addendum del contrato de prestación de servicios número SAFyPI-AE-259/11. Ahora bien, los pagos de dichos pasivos se efectuaron en los meses de abril y de julio del presente año, luego entonces en estos días fueron enviados dichos trabajos de edición y corrección de estilo de dichas obras. Los cuales se adjuntan en la Carpeta UNO FOLIO 004.

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Honorarios Profesionales", se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios, el cual carecía de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que la vigencia es anterior a la fecha de expedición. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					VIGENCIA DEL RECIBO
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-QAEB18/10-11	0036	07-09-11	Felipe de Jesús Pinedo Hernández	Curso de formadores para el sector trabajadores del campo y pueblos indios	\$7,402.81	29-04-11

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- El recibo señalado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales en original.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre

⁹ Con fundamento en el artículo 18.4 del Reglamento vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



de 2011, en concordancia con los artículos en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

En relación al punto 1 del rubro 'Gastos en Educación y Capacitación Política', se confirma que el recibo de honorarios se encuentra sin vigencia, sin embargo el proveedor (sic) nos hará llegar el recibo con las modificaciones correspondientes."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó el recibo con los requisitos fiscales, aun cuando en su escrito señala que el proveedor les hará llegar el recibo con las modificaciones correspondientes, no omito recordar que esto no lo exime de la responsabilidad de verificar que los comprobantes que le expiden los prestadores de servicios, cuenten con la totalidad de requisitos fiscales; por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El recibo señalado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales en original.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: Las corrección del comprobante fiscal se adjuntan al presente oficio en la Carpeta UNO de Actividades Específicas, FOLIO 005.

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", se localizaron registros contables de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-AE1041/12-11	Honorarios	\$73,007.00	
PE-AE1052/12-11	Profesionales	35,286.72	(1)
PD-AEP082/12-11	Servicios Estadísticos	634,520.00	
PD-AEP085/12-11		371,200.00	(1)
TOTAL		\$1,114,013.72	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador de servicios, mismo que debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) La documentación solicitada se encontrara (sic) en el Anexo 9, Folio 28, 29,30 y 31 de las Carpetas de Anexos de Actividades Específicas:

(...)"

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se localizaron las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte, consistente en comprobantes en original, a nombre del partido, con los requisitos señalados en la normalidad; por lo que la observación quedó subsanada respecto a la presentación de las pólizas.

Ahora bien, del análisis a la documentación presentada, se observó que las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, carecen de los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 19.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Los contratos de prestación de servicios se adjuntan al presente oficio en la Carpeta UNO de Actividades Específicas, FOLIO 006.

Gastos en Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizaron registros contables de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PD-AEP022/12-11	Otros Servicios	\$110,606.00	
PD-AEP025/12-11	Otros Servicios	751,100.00	(1)
PD-AEP052/12-11	Otros Servicios	57,420.00	
TOTAL		\$919,126.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

(100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.1, 19.7, 19.8 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

{...}

En lo que respecta a la cuenta 'Gastos en Tareas Editoriales', subcuenta 'Otros Servicios', la documentación solicitada se encontrará en la Carpeta 5, Anexo 11, Folio 43, 44, y 45 de los Anexos de Actividades Específicas.

{...}

De la verificación a la documentación, se constató que su partido, presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales, así como las muestras con los datos que establece la normalidad, por lo que, la observación quedó subsanada con respecto a la presentación de las pólizas.

Ahora bien, por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras de los ejemplares impresos, tal y como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	NUMERO	FECHA	NOMBRE		CONCEPTO	IMPORTE
PD AEP025/12-12	1470	16-12-11	Fernández	Vaca J. Jesús	1,000 Ejemplares del libro " Las creencias políticas de la clase media en México. La opinión de los intelectuales"	\$49,532.00
	1469	16-12-11			3,000 Ejemplares del libro " Las creencias políticas de la clase media en México"	105,444.00
	1467	16-12-11			5,000 Ejemplares del libro "Los grandes problemas nacionales y las propuestas del PRD"	161,820.00
	1468	16-12-11			1,000 ejemplares del libro "Los grandes problemas nacionales y las propuestas del PRD"	49,532.00
	1466	16-12-11			3,000 ejemplares del libro "Los grandes problemas nacionales y las propuestas del PRD"	149,292.00
	TOTAL					\$516,620.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de la póliza señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 19.7 y 19.11, inciso c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Aún no contamos con las muestras impresas debido a que a la fecha se encuentran en proceso de edición, toda vez que dichas facturas fueron debidamente registradas como pasivos del ejercicio 2011¹⁰ y hasta no efectuarse el pago



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

correspondiente el proveedor no se encuentra en posibilidades de entregarnos dicho servicios, tal y como lo indica el Addendum del contrato de prestación de servicios número SAFyPI-AE-052/11. El cual se adjuntan en la Carpeta UNO FOLIO 007.

Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. De la verificación al rubro "Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres", correspondiente al segundo semestre 2011, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental, comprobantes que amparaban actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales; sin embargo, el partido omitió presentar las muestras y/o evidencias que amparaban la realización de dichos eventos, por lo tanto esta autoridad no tenía la certeza de que los gastos se hayan realizado. A continuación se detallan los saldos reportados por el partido al 31 de diciembre de 2011:

CONCEPTO	CEN			CEE YUCATÁN	
	IMPORTE 1ER SEMESTRE 2011	IMPORTE 3DO. SEMESTRE 2011	SALDO AL 31-12-11	SALDO AL 31-12-11	SALDO BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11
Honorarios	\$0.00	\$394,231.32	\$394,231.32	\$0.00	\$394,231.32
Paperería	5,802.91	16,787.21	23,590.12	3,900.01	27,490.13
Alimentación de Personas	31,569.63	218,082.63	247,652.26	0.00	247,652.26
Balcón de Viáticos y Pasajes	800.88	13,342.08	14,142.96	0.00	14,142.96
Teléfono	500.00	2,590.00	3,090.00	0.00	3,090.00
Gasolina	31,770.14	19,030.11	50,800.25	30,000.00	80,800.25
Viáticos y Pasajes	22,897.52	1,367,467.84	1,390,365.36	0.00	1,390,365.36
Gastos Varios	3,635.00	56,378.74	60,013.74	0.00	60,013.74
Arrendamientos Especiales	0.00	214,200.00	214,200.00	40,214.00	254,414.00
Propaganda	0.00	1,740.00	1,740.00	380.00	2,120.00
Impresiones y Publicaciones Cf	0.00	40,434.00	40,434.00	24,940.00	65,374.00
Congresos Convenciones y Expo	57,946.65	142,429.60	200,376.25	0.00	200,376.25
Otros Servicios	3,712.00	23,572.00	27,284.00	1,566.00	28,850.00
Taxis y Estacionamientos	1,842.00	4,258.00	6,100.00	0.00	6,100.00
Servicio Postal	0.00	179.22	179.22	0.00	179.22
Gastos en Educación y Capacitación Política	200,445.16	4,960,263.37	5,160,708.53	0.00	5,160,708.53
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	100,000.00	1,820,335.16	1,920,335.16	0.00	1,920,335.16
Tareas Editoriales	0.00	91,855.05	91,855.05	0.00	91,855.05
Total	\$461,921.89	\$9,406,185.33	\$9,867,107.22	\$101,000.01	\$9,968,107.23

Nota: Por lo que se refiere al importe de \$461,921.89, fue revisado de conformidad a la orden de auditoría a las finanzas y las observaciones derivadas fueron notificadas a su instituto político, mediante oficio UF-DA/5052/12 del 28 de mayo de 2012.

Ahora bien, fue importante señalar que la totalidad de la documentación soporte que amparaba el segundo semestre de 2011, proporcionada por el instituto político se localizó en copia fotostática, la cual se detalló en el Anexo 2, del oficio UF-DA/6270/12.

En consecuencia, a efecto de verificar que el partido haya destinado lo previsto en el artículo 78 numeral 1, inciso a), fracciones IV y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respecto al monto mínimo destinado a estas actividades, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes con su respectivo soporte documental en original.
- Las muestras que debieron proporcionar:
 - ♦ Por Actividades de Capacitación y Educación Política:
 - Convocatoria del Evento.
 - Programa del Evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías del evento.
 - Material didáctico utilizado.

¹⁰ Con fundamento en el artículo 18.4 del Reglamento vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.



- Publicidad del evento.
- ♦ Por actividades de Investigación Socioeconómica y Política:
 - Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el segundo semestre de 2011.
 - Las investigaciones la cual debían contener la metodología aplicada en términos del artículo 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011
- ♦ Por actividades en Tareas Editoriales:
 - El producto de la impresión, en el cual debió aparecer los siguientes datos:
 - ❖ Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - ❖ Año de la edición o reimpresión.
 - ❖ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - ❖ Fecha en que se terminó de imprimir, y
 - ❖ Número de ejemplares impresos.
 - ♦ En los casos en los que la edición impresa o reimpresión tuviera un costo mayor a un 1,250 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en 2011 equivalía a \$74,775.00 (1,250 x \$59.82), debía presentar el aviso enviado a la Unidad para la verificación del tiraje.
 - En su caso, copia de los cheques de los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), a nombre del proveedor, mismo que debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) ... en relación al punto de □Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres", del oficio número UF/DA/6270/12, le comento que la documentación soporte, así como las muestras y/o evidencias, se encuentran en las Carpetas de Anexos de Liderazgo Político de la Mujer, a partir del Folios del 10 al 58, las cuales se adjuntan de manera física al presente oficio. Y para una efectiva localización, se adjunta de manera impresa y en electrónico, el documento denominado 'MUESTRAS Y/O EVIDENCIAS QUE AMPARAN EL GASTO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER (...)'".

Del análisis a la documentación, se verificó que su partido presentó lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas con su respectiva documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las muestras que amparan los gastos en actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como de tareas editoriales.





Razón por la cual, esta autoridad considera atendida la observación respecto a la presentación de las pólizas, así como de las muestras que amparan los gastos por estos conceptos.

Sin embargo, del análisis a las muestras presentadas se determinó lo que a continuación se detalla:

- Por lo que se refiere a las muestras presentadas por concepto de gastos en "Educación y Capacitación Política", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de la realización del taller denominado "Crisis del Agua en México", sin embargo, del análisis a la documentación presentada esta autoridad considera que el tema del taller, no promueve la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					IMPORTE
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO		
PE-OLM308/12-11	AA 002	24-11-11	Comunidades Campesinas y Urbanas Solidarias con Alternativas, Comcausa, A.C.	Organización, presentación y desarrollo del foro: "La crisis del agua en México; Mujeres incidiendo en la política" el día 26 de septiembre	\$50,000.00	
PE-OLM276/12-11	varias	varias	Varios	3 Comprobantes por concepto de consumo de alimentos	1,679.24	
PE-OLM276/12-11	varios	varias	Varios	10 Comprobantes por concepto de servicio de autotransporte	3,679.70	
PE-OLM241/11-11	0961	18-10-11	Gilberto Vega Garcia	1Lona "La crisis del agua en México" (26 de septiembre de 2011) tamaño 2.5X1.5 rotulación en plotter	264.20	
TOTAL					\$55,643.14	

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Justifique de manera razonable, el motivo por el cual consideró el taller denominado "Crisis del Agua en México", en beneficio de la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.
- En su caso, las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2, 19.3, 19.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Respecto a este punto, le comento que en la documentación presentada respecto de este Foro denominado la "*Crisis del Agua en México*", *Mujeres incidiendo en la política*, y no taller como ustedes lo consideran, se anexo la convocatoria en la cual indica los temas que se desarrollaron, tales como: la Privatización del agua de la Bahía de Zihuatanejo, Guerrero, La lucha por el agua de las mujeres mazahuas, caso Cutzamala, Contaminación del Río Tehuantepec por empresas mineras a cielo abierto, Contaminación mortal del río, Temacapulín despojo para imponer la construcción de una presa, Destrucción del Sistema Hídrico Nacional y Urbanización Salvaje. Dichos temas fueron desarrollados por mujeres líderes, que han luchado por la defensa de los derechos colectivos en el tema del agua, el cual el día de hoy, es considerado como uno de los principales problemas políticos-sociales del país.

Este foro tuvo la finalidad de informar de este problema político-social actual y fomentar la participación de las mujeres en la defensa de este derecho humano¹¹. De esta forma se

¹¹ ONU, Resolución sobre el derecho humano al agua y el saneamiento. A/64/L.53/Rev1, www.un.org/Depts/dhl/resguide/r64sp.shtml



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

cumple con el artículo 19.3, puesto que con este, foro se informa sobre problemas de actualidad de nuestro país, además de fomentar la defensa a uno de nuestros derechos humanos, el agua.

Asimismo, este foro está relacionado intimamente con nuestra Declaración de Principios¹² de nuestros Documentos Básicos del Partido de la Revolución Democrática, en el Capítulo de la defensa, protección y recuperación del Medio Ambiente, con lo que también se cumple con el inciso b) del artículo 19.3, el cual consiste en *la formación ideológica y política de los afiliados*.

En fin dentro de la Cultura Democrática se encuentran infinidad de temas que sin duda alguna forman parte de los principales problemas del país, y que fomentan la participación de la ciudadanía, y en especial de las mujeres, en diversos temas de la agenda nacional.

Este foro *¿Promueve la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer?* La respuesta es sí, en primer lugar todas las ponencias fueron otorgadas por mujeres activistas que han luchado por la salvaguarda del agua, en este punto se promueve el liderazgo de estas luchadoras sociales, en segundo lugar, con la información vertida en este foro se capacita a las mujeres que asistieron, a las que vieron la transmisión en vivo, y a las que se les hará llegar este material grabado, en la defensa del derecho humano denominado "agua", y por último se muestra que la mujer es capaz de defender todo derecho humano, en contra de injusticias e ilegalidades por parte de las autoridades, forjando así la participación ciudadana, el cual es el pilar de todo gobierno democrático moderno.

Se adjunta copia legal de uno de los Videos, como Folio 022 que en este ejercicio 2012 serán distribuidos en toda la Republica Mexicana, para que la autoridad tenga mayores fundamentos del porque este foro se debe considerar como parte de los gastos de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer

- Ahora bien, de la verificación a las muestras presentadas por concepto de gastos en "Investigación Socioeconómica y Política", se observó que su partido omitió presentar el comprobante que ampare la solicitud de registro de las investigaciones ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	IMPORTE
PD-LMP007/12-11	Participación de las Mujeres en la Política	\$609,000.00
PD-LMP008/12-11	Encuesta Nacional "Los Derechos Humanos de las Mujeres en México, 2011", Junio 2011	149,500.80
PD-LMP010/12-11	Encuesta Nacional "Los Derechos Humanos de las Mujeres en México, 2011", Septiembre 2011	163,700.36
TOTAL		\$922,201.16

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La copia de la solicitud de registro, o en su caso, el registro de las investigaciones señaladas en el cuadro que antecede, ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

¹² <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRD/DECLARA-PRIN-PRD.pdf>





RESPUESTA: Se anexan los registros ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, en la Carpeta UNO de Actividades Específicas, Folio 008:

REFERENCIA CONTABLE	TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	Folio de Ubicación
PD-LMP007/12-11	Participación de las Mujeres en la Política	Folio 008 Registro número 03-2012-072512235000-01 A nombre del Autor Gerardo Federico de la Mora Basañez
PD-LMP009/12-11	Encuesta Nacional "Los Derechos Humanos de las Mujeres en México, 2011",	Folio 008 Registro número 03-2012-072713073300-01 A nombre del Autor Olaya Juárez Cesar Emilio
PD-LMP010/12-11	Encuesta Nacional "Medición Sobre el Grado de conocimiento entre la población femenil del Presupuesto con Enfoque de Género 2011"	Folio 008 Registro número 03-2012-072713063100-01 A nombre del Autor Olaya Juárez César Emilio

2. De la verificación a la cuenta "Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer", varias subcuentas, se localizaron registros contables, de los cuales el partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-OLM149/09-11	Viáticos y Pasajes	\$91,404.00	(1)
PD-OLM001/12-11		50,880.00	(2)
PD-OLM007/12-11	Viáticos y Pasajes	32,854.30	(1)
PE-OLM198/10-11	Impresiones y Publicaciones	27,434.00	(1)
PE-OLM110/07-11	Viáticos y Pasajes, Otros Servicios	25,630.00	(1)
PE-OLM124/07-11	Arrendamientos Especiales	24,000.00	(1)
PD-OLM003/12-11		18,700.00	(2)
PE-OLM262/12-11	Viáticos y Pasajes	13,582.00	(1)
PD-OLM009/12-11		13,000.00	(2)
PE-OLM111/07-11	Arrendamientos Especiales	10,440.00	(1)
PE-0AE751/11-11	Viáticos y Pasajes, Gastos Varios, Gasolina, Otros Servicios, Bitácora de gastos menores	10,000.00	(1)
PE-OLM115/07-11	Arrendamientos Especiales	6,800.00	(1)
PD-OLM001/07-11	Viáticos y Pasajes, Gastos Varios, Gasolina, Bitácora de gastos menores, Alimentación de Personas	6,605.00	(1)
PD-OLM008/12-11	Impresiones y Publicaciones	4,640.00	(1)
PE-OLM168/09-11	Otros servicios	3,480.00	(1)
PE-OLM007/12-11		3,480.00	(2)
PE-OLM177/09-11	Viáticos y Pasajes, Gasolina, Bitácora de gastos menores, Alimentación de personas, Papelería, Materiales y útiles de impresión	2,366.96	(1)
PE-0AE755/11-11	Congresos y Convenciones	2,100.00	(1)
PE-0AE758/11-11	Congresos y Convenciones	1,800.00	(1)
TOTAL		\$349,196.26	

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00





(100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La documentación solicitada se encontrara en el en el Folio 1 de las Carpetas de Anexos de Liderazgo Político de la Mujer: (...)"

De la verificación a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó el soporte documental en original a nombre del partido, con la totalidad de requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, así como las muestras con los datos que establece la normatividad, por lo que la observación quedó subsanada respecto a estas pólizas.

Ahora bien, respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por lo que la observación se consideró no subsanada con respecto a estas pólizas.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, en su caso, muestra de los trabajos realizados que justifiquen el gasto realizado.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.8 y 19.11 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se relaciona cada póliza en el Folio 009 tal y como se describe a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	UBICACIÓN EN LA CARPETA DE ANEXOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PD-0LM001/12-11	Congresos y convenciones.	50,880.00	FOLIO 009





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

PD-0LM003/12-11	Congresos y convenciones	18,700.00	FOLIO 009
PD-0LM009/12-11	Impresiones y Publicaciones	13,000.00	FOLIO 009
PE-0LM007/12-11	Arrendamientos Especiales	3,480.00	FOLIO 009

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", varias subcuentas, se localizaron registros de los cuales su partido omitió presentar las pólizas, así como su respectiva documentación soporte; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PD-0AE001/09-11	Congresos y Convenciones, Gasolina, Alimentación de Personas	1,608.45	(1)
PD-0AE002/09-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes	2,269.00	(1)
PD-0AE006/11-11	Honorarios Profesionales	50,009.61	(2)
PD-0LM001/08-11	Gasolina, Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Otros Impuestos	2,000.00	(1)
PD-LMP011/12-11	Viáticos y Pasajes	19,666.01	(1)
PD-LMP017/12-11	Papelería	11,170.80	(1)
PD-LMP019/12-11	Papelería	17,806.00	(1)
PD-LMP022/12-11	Asesoría y Capacitación	6,000.00	(1)
PD-LMP025/12-11	Otros Servicios	66,700.00	(1)
PD-LMP040/12-11	Asesoría y Capacitación	8,000.00	(1)
PD-LMP048/12-11	Papelería, Gasolina, Viáticos y Pasajes, Servicio Telefonico, Servicio Postal	26,982.70	(1)
PE-0AE508/09-11	Viáticos y Pasajes	3,335.00	(1)
PE-0AE521/09-11	Otros Servicios	50,000.00	(1)
PE-0AE530/09-11	Propaganda	3,944.00	(1)
PE-0AE571/10-11	Otros Servicios	2,000.00	(1)
PE-0AE573/10-11	Honorarios Profesionales	3,650.35	(1)
PE-0AE575/10-11	Honorarios Profesionales	2,433.56	(1)
PE-0AE577/10-11	Papelería, Materiales y Útiles de Impresión	4,358.12	(2)
PE-0AE579/10-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos	2,620.50	(1)
PE-0AE583/10-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores	720.00	(1)
PE-0AE652/11-11	Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores, Servicio Telefonico	1,464.00	(1)
PE-0AE653/11-11	Congresos y Convenciones, Gasolina, Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitacora de Gastos menores	3,709.13	(1)
PE-0AE654/11-11	Congresos y Convenciones, Otros Servicios, Gasolina, Viáticos y Pasajes, Bitacora de gastos menores	9,556.00	(1)
PE-0AE667/11-11	Papelería	2,335.82	(1)
PE-0AE693/11-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos, Bitacora de gastos menores	1,950.00	(1)
PE-0AE736/11-11	Congresos y Convenciones, Otros Servicios, Honorarios Profesionales, Gasolina, Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitacora de Gastos menores	10,823.78	(1)
PE-0LM126/07-11	Arrendamientos Especiales	46,000.00	(2)
PE-0LM139/08-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Servicio Telefonico	1,700.00	(1)
PE-0LM140/08-11	Gasolina, Viáticos y Pasajes, Servicio telefónico	1,700.00	(1)
PE-0LM141/08-11	Congresos y Convenciones, Alimentación de pseronas, Gastos Varios, Materiales y Útiles de Computo, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos, Bitacora de Gastos menores	13,476.76	(1)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-0LM144/09-11	Congresos Convenciones y Expos	69,847.72	(2)
PE-0LM145/09-11	Honorarios Profesionales	7,909.09	(1)
PE-0LM152/09-11	Gasolina	500.00	(1)
PE-0LM160/09-11	Honorarios Profesionales	9,734.27	(1)
PE-0LM161/09-11	Otros Servicios	8,120.00	(1)
PE-0LM166/09-11	Otros Servicios	919.88	(1)
PE-0LM167/09-11	Otros Servicios	41,760.00	(1)
PE-0LM175/09-11	Congresos y Convenciones	6,000.00	(1)
PE-0LM177/09-11	Materiales y útiles de impresión	2,014.70	(2)
PE-0LM181/09-11	Congresos y Convenciones	1,200.00	(1)
PE-0LM186/09-11	Alimentación a Personas, Bitácora de Gastos menores, Gasolina	5,255.18	(2)
PE-0LM190/09-11	Arrendamientos Especiales	8,880.96	(1)
PE-0LM192/09-11	Papelería	1,200.40	(1)
PE-0LM194/09-11	Otros Servicios	40,000.00	(1)
PE-0LM195/10-11	Honorarios Profesionales	1,825.18	(1)
PE-0LM196/10-11	Viáticos y Pasajes	9,897.00	(1)
PE-0LM204/10-11	Otros Servicios	1,073.00	(1)
PE-0LM207/10-11	Impresiones y Publicaciones	225,874.04	(2)
PE-0LM209/10-11	Impresiones y Publicaciones	194,910.16	(2)
PE-0LM210/10-11	Impresiones y Publicaciones	91,938.14	(1)
PE-0LM212/10-11	Viáticos y Pasajes	3,160.00	(1)
PE-0LM214/10-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitácora de gastos menores	494.00	(1)
PE-0LM217/10-11	Impresiones y Publicaciones	275,000.04	(2)
PE-0LM219/11-11	Viáticos y Pasajes	25,136.00	(1)
PE-0LM224/11-11	Papelería, Gasolina, Bitácora de gastos menores, Propaganda	5,000.00	(1)
PE-0LM227/11-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes	1,650.00	(1)
PE-0LM229/11-11	Congresos y Convenciones	5,220.00	(1)
PE-0LM230/11-11	Congresos y Convenciones	18,700.00	(1)
PE-0LM234/11-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Bitácora de gastos menores, Servicio Telefonico	2,480.00	(1)
PE-0LM241/11-11	Papelería, Otros Serviciox	632.20	(1)
PE-0LM242/11-11	Papelería, Otros Serviciox	1,740.00	(1)
PE-0LM243/11-11	Propaganda	452.40	(1)
PE-0LM244/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM245/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM246/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM247/11-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM249/11-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)
PE-0LM255/11-11	Congresos y Convenciones, Otros Servicios	46,400.00	(1)
PE-0LM256/11-11	Congresos y Convenciones	4,990.00	(1)
PE-0LM260/12-11	Alimentación de Personas, Viáticos y Pasajes, Taxis y Estacionamientos	698.00	(1)
PE-0LM261/12-11	Congresos y Convenciones	6,750.00	(1)
PE-0LM268/12-11	Gastos Varios	1,705.20	(1)
PE-0LM273/12-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM278/12-11	Honorarios Profesionales	4,000.00	(1)
PE-0LM282/12-11	Viáticos y Pasajes	15,918.00	(1)
PE-0LM283/12-11	Viáticos y Pasajes	348.00	(1)
PE-0LM286/12-11	Viáticos y Pasajes	474,477.00	(1)
PE-0LM294/12-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)
PE-0LM295/12-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)
PE-0LM296/12-11	Honorarios Profesionales	7,300.70	(1)
PE-0LM301/12-11	Otros Servicios	15,000.00	(1)
PE-0LM302/12-11	Otros Servicios	6,500.00	(1)
PE-0LM304/12-11	Gastos Varios	8,526.00	(1)
PE-0LM305/12-11	Propaganda	487.20	(1)
PE-0LM309/12-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
PE-0LM310/12-11	Honorarios Profesionales	6,083.92	(1)
Total		2,104,103.59	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

- Las pólizas mencionadas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Las pólizas señaladas se anexan en el Folio 6, Carpetas Tres, Cuatro y Cinco."

De la verificación a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

- El partido presentó las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo que, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,211,168.01 por lo que se refiere a estas pólizas.
- Sin embargo, respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, por tal razón la observación quedó no subsanada por un importe de \$892,935.58 con respecto a estas pólizas.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
PD-0AE006/11-11	Honorarios Profesionales	\$50,009.61	Carpeta UNO





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
			Folio 10
PE-0AES77/10-11	Papelera, Materiales y Útiles de Impresión	\$4,358.12	Carpeta UNQ Folio 10
PE-0LM126/07-11	Arrendamientos Especiales	\$46,000.00	Carpeta UNO Folio 10
PE-0LM144/09-11	Congresos Convecciones y Expos	\$69,847.72	Carpeta UNO Folio 10
PE-0LM177/09-11	Materiales y útiles de impresión	\$2,014.70	Carpeta UNO Folio 10
PE-0LM186/09-11	Alimentación a Personas, Bitácora de Gastos menores, Gasolina	\$5,255.18	Carpeta UNO Folio 10
PE-0LM207/10-11	Impresiones y Publicaciones	\$225,874.04	CARPETA 2 continuación del Folio 10
PE-0LM209/10-11	Impresiones y Publicaciones	\$194,910.16	CARPETA DOS continuación del Folio 10
PE-0LM217/10-11	Impresiones y Publicaciones	\$275,000.04	CARPETA DOS continuación del Folio 10

Gastos en Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Otros Servicios" se localizó un registro del cual su partido omitió presentar la póliza, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-0AE548/09-11	\$40,153.85

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, debía presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1, 12.7, 19.11 inciso c), 19.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6270/12 de fecha 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/436/12 de fecha 4 de julio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, el partido manifestó que la respuesta se anexa en el Folio 9.

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presenta la póliza con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable, por lo que, la observación quedó subsanada, en relación a la póliza.

Sin embargo, al verificar el contenido del ejemplar "Belleza y Magia del Estado de México", esta autoridad considera que el gasto realizado en la edición y producción de dicho ejemplar no cumple con el objeto



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

partidista que establece la normatividad aplicable, toda vez que no promueven la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- *Justifique de manera razonable el motivo por el cual efectuó las erogaciones por concepto de edición e impresión del ejemplar señalado.*
- *Las correcciones que procedan en su contabilidad.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

RESPUESTA:

Dicha erogación corresponde a la Poeta Laura Obregón Baranda la cual es un orgullo en el ámbito cultural del país, este apoyo fue con la finalidad de impulsar el arte y la cultura; toda vez que la poeta se comprometió a realizar diversas presentaciones dentro de los municipios del estado de México. Debemos reiterar que el incentivar a la cultura y las bellas artes forman parte de una deseada formación cívica-política, por lo que nosotros consideramos que dicha erogación debe considerarse por parte del gasto de las *la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.c Jesús Zambrano Grijalva.- Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.-Para su conocimiento.- Presente
C.c.c Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.-Para su conocimiento.- Presente
C.c.c Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.-Para su conocimiento.- Presente



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

México, D. F. a 20 de junio de 2012



ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
 2FFyC/A/FF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios; las cuales carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	RECIBO		IMPORTE	
				PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Baja California	PD-00002/04-11	31	24-03-11	Hernández Mendoza Hortensia	1a y 2a Qna de febrero de 2011	\$6,495.89	
	PE-00074/04-11	33	27-04-11		1a y 2a Qna de marzo de 2011	6,495.89	
	Subtotal						12,991.78
	PE-00062/04-11	35	26-04-11	Zúñiga Sandoval Humberto	1a y 2a Qna de marzo de 2011	5,373.81	
PE-00619/07-11	51	20-07-11	1a y 2a Qna de junio de 2011		5,373.81		
Subtotal						10,747.62	
Guanajuato	PE-003320/09-11	104	14-09-11	María Guadalupe Torres Rea	Primera Quincena de Septiembre 2011	5,916.60	
	PE-003344/10-11	116	13-10-11		Primera Quincena de Octubre 2011	5,916.60	
	Subtotal						11,833.20
	PE-003277/08-11	91	15-08-11	Selene Rodríguez Franco	Primera Quincena de Agosto 2011	5,662.27	
PE-003346/10-11	118	13-10-11	Primera Quincena de Octubre 2011		5,662.27		
Subtotal						11,324.54	
Jalisco	PE-000210/04-11	64	15-04-11	Jacobo López Karla Lizeth	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000211/04-11	73	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000218/05-11	85	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	PE-000219/05-11	94	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	Subtotal						11,870.00
	PE-000210/04-11	61	15-04-11	Monroy Calvo Ramón	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000211/04-11	74	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000218/05-11	86	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	PE-000219/05-11	95	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	Subtotal						11,870.00
	PE-000210/04-11	65	15-04-11	Nava Gómez Exiquio Alejandro	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000211/04-11	72	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000218/05-11	84	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	PE-000219/05-11	93	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	Subtotal						14,340.00
	PE-000210/04-11	68	15-04-11	Torres Ocegüera María de la Luz	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000211/04-11	69	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000218/05-11	78	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	PE-000219/05-11	87	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	Subtotal						14,340.00
	PE-000210/04-11	60	15-04-11	Vázquez Contreras María del Refugio	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,844.00	
	PE-000211/04-11	77	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,844.00	
	PE-000218/05-11	82	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,844.00	
	PE-000219/05-11	91	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,844.00	
Subtotal						11,376.00	
PE-000210/04-11	66	15-04-11	Villavazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50		
PE-000211/04-11	71	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50		

~~LFFyC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Jalisco	PE-000218/05-11	83	15-05-11	Villalvazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	PE-000219/05-11	92	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	Subtotal					11,870.00	
Querétaro	PE-000646/02-11	8	16-02-11	Ana Laura Ramírez Vázquez	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Febrero/11	5,028.64	
	PE-000707/04-11	32	15-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	5,028.64	
	PE-000820/08-11	56	15-08-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Agosto/11	5,028.64	
	PE-000847/09-11	58	15-09-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Septiembre/11	5,028.64	
	PE-000931/11-11	71	14-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64	
	Subtotal					25,143.20	
	Querétaro	PE-000638/02-11	10	08-02-11	Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	Honorarios Asimilados 1ra. y 2da. Quincena de Enero/11	6,495.89
		PE-000710/04-11	36	15-04-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	5,028.64
		PE-000722/05-11	42	18-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	5,662.27
		PE-000920/11-11	70	09-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64
Subtotal						22,215.44	
Tamaulipas	PE-003866/03-11	55	02-03-10	José Alfredo Yam Jiménez	Honorarios contables y administrativos	10,951.05	
Zacatecas	PE-001593/10-11	1	14-10-11	Espinoza Solís Gerardo	1a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.42	
	PE-001613/10-11	14	31-10-11		2a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.12	
	Subtotal					40,196.54	
	PE-001641/11-11	1422	24-11-11	Ma. Graciela Espino Zapata	Honorarios contables	148,712.00	
Gran Total						\$369,781.37	

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto, forma de pago y penalizaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizó una póliza que presenta como soporte documental recibos por concepto de honorarios; sin embargo, se observó que su partido no realizó la retención del impuesto correspondiente. A continuación se detalla el casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO	FECHA	RECIBO		
					SUBTOTAL	RETENCION I.S.R.	IMPORTE PAGADO
					(A)	(B)	(A-B)
Aguascalientes	PE-009878/10-11	Neri Escobedo Ricardo	C.D.E. AGS. 0003	31-10-11	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
		Flores Torres Blanca Esthela	C.D.E. AGS. 0004	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Martínez Sanjuana Meléndez	C.D.E. AGS. 0005	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00

FFyC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO	FECHA	RECIBO		
					SUBTOTAL	RÉTENCION I.S.R.	IMPORTE PAGADO
					(A)	(B)	(A-B)
Aguascalientes	PE-009878/10-11	Gómez Pérez Oscar	C.D.E. AGS 0006	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Fernando					
		Martín del Campo Padilla Alma Rosa	C.D.E. AGS 0007	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
TOTAL					\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

En consecuencia, se solicita las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizó una póliza la que carece de su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Aguascalientes	PD-000015/11-11	\$21,495.24

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto, forma de pago y penalizaciones.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

[Handwritten signature]
 LFF/VC/AMGF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Materiales y Suministros

De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismas que fueron pagadas mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Sinaloa	Materiales y útiles	PE-021378/04-11	011	14-04-11	César Armando Rubio Peñafuri	\$7,750.00	9721378	14-04-11	\$7,750.00
Michoacán	Papelería	PE-002988/11-11	M005980	03-11-11	Lealgil y Cia., S.A. de C.V.	\$58,788.18	9722988	03-11-11	\$61,271.84
			M005988			4,483.66			
			SUBTOTAL			\$61,271.84			
Nayarit		PE-009586/12-11	4102 A	06-12-11	Judith Castro Landa	\$10,010.37	9719586	06-12-11	\$12,206.69
			2784 B	10-12-11		2,196.32			
			SUBTOTAL		\$12,206.69				
Veracruz		PE-005314/05-11	04121	04-06-11	Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V	\$18,000.00	4845314	18-05-11	\$18,000.00
TOTAL						\$99,228.53			\$99,228.53

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte comprobantes los cuales rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), los cuales fueron pagados mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA / RECIBO				CHEQUE		
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Coahuila	Teléfono	PE-000945/07-11	080211060001095	16-06-11	Teléfonos de México, S.A. B. de C.V.	\$5,310.00	0000945	12-07-11	\$14,809.00
			080211060001214			9,499.00			
			SUBTOTAL			\$14,809.00			
Sonora	Teléfono	PE-019459/03-11	3912341	07-02-11	Axtel, S.A.B. de C.V.	\$10,522.00	9719459	02-03-11	10,522.00
Durango	Arrendamiento de Edificio	PE-000297/05-11	0355 (1)	01-02-11	Elodia Martínez Martínez	\$25,641.80	0000297	18-05-11	\$21,079.00
Veracruz	Arrendamiento de Edificio	PE-005312/05-11	0570	04-01-11	José Cientuegos	\$21,789.64	4845312	18-05-11	35,817.88
			0572	20-02-11	García	21,789.64			
			TOTAL		\$43,579.28				
Oaxaca	Arrendamiento de Vehículos y Propaganda	PE-003072/05-11	1289	20-05-11	Integradora de Bienes y Servicios Lopsana, S.A. de C.V	\$210,000.00	0003072	20-05-11	\$210,000.00
Campeche	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-017593/08-11	576	25-07-11	Maximino Manuel Hernández	10,000.00	9717593	05-08-11	10,000.00

~~LFYC/AMFF/OGGA/EFA~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA / RECIBO			CHEQUE			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Distrito Federal	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-00024/01-11	4710	19-01-11	Alma Edith Ramirez Dominguez	23,813.94	000024	19-01-11	23,813.94
Morelos		PE-006853/02-11	175	17-02-11	Construcción Acabados y Proyectos, S.A. de C.V.	116,000.00	8658853	18-02-11	116,000.00
Nayarit	Arrendamientos Especiales	PE-009595/12-11	48332	15-12-11	Operadora Hotelera del Pacífico Emacu, S.A. de C.V.	19,140.00	9719595	15-12-11	19,140.00
Veracruz	Propaganda	PE-005207/03-11	04034	18-02-11	Integra Tecnologia Grafica, S.A. de C.V.	17,748.00	4845207	15-03-11	17,748.00
Oaxaca	Impresiones y Publicaciones	PE-003074/05-11	2087	20-05-11	Suministros e Insumos Industriales Magalocpsa, S.A. de C.V.	73,255.00	0003074	21-05-11	73,255.00
Distrito Federal	Otros Servicios	PE-000053/12-11	0316	02-12-11	Dionicio Iván Chávez Martínez	67,200.00	0000053	02-12-11	67,200.00
Chihuahua	Congresos, Convenciones y Expos	PE-009635/03-11	52586	14-03-11	Hotel Apolo S.A	\$10,981.00	9719635	25-03-11	\$11,622.00
			52643	24-03-11		641.00			
			SUBTOTAL			\$11,622.00		SUBTOTAL	\$11,622.00
Durango		PE-000452/10-11	059A	20-10-11	Fernán Robles Mercado	22,000.00	0000452	21-10-11	22,000.00
Guerrero		PE-001371/10-11	0980	22-10-11	Ramírez Obando Jaime	76,320.00	2361371	22-10-11	76,320.00
Chihuahua	Viáticos y pasajes	PE-009825/10-11	21 FACTURAS	10-09-11	Promotora Plaza Demo, S.A. de C.V.	14,747.00	9719825	14-10-11	16,484.00
			ICH 18399	11-09-11		579.00			
			ICH 18431	12-09-11		1,158.00			
			TOTAL			\$16,484.00			\$16,484.00
GRAN TOTAL						\$758,135.02			\$745,810.60

Nota: La diferencia entre el importe de las facturas y los cheques, corresponde a las retenciones de impuestos.

Ahora bien, por lo que se refiere al comprobante señalado con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, en el cual se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, forma de pago y penalizaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de Edificios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de arrendamiento, de los cuales se observó que su partido no registró las retenciones de impuestos correspondientes, toda vez que sólo contabilizó como gasto el importe neto pagado. A continuación se detallan los casos en comento:

ALFFyC/AMFF/OGGA/VEFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	ARRENDADOR	NÚMERO	FECHA	RECIBO					
					IMPORTE RENTA	L.V.A.	TOTAL RENTA	RETENCION I.S.R.	RETENCION I.V.A.	IMPORTE PAGADO
					(A)	(B)	(C=A+B)	(D)	(E)	(F=C-D-E)
Baja California Sur	PE-002323/10-11	Marco Aurelio Arce Davis	081	01-01-11	\$4,285.68	\$471.42	\$4,757.10	\$428.57	\$314.25	\$4,014.28
			082	01-02-11	4,285.68	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28
			083	01-03-11	4,285.68	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28
			Subtotal		\$12,867.04	\$1,414.26	\$14,271.30	\$1,285.71	\$942.75	\$12,042.84
Chihuahua	PE-009916/12-11	Amapola Luz Alicia Herrera Orrantia	0112	13-12-11	10,592.10	1,694.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41
			0113	13-12-11	10,592.10	1,694.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41
			Subtotal		\$21,184.20	\$3,389.48	\$24,573.68	\$2,260.36	\$2,118.42	\$20,194.82
			TOTAL		\$43,514.92	\$6,319.81	\$49,834.45	\$4,493.44	\$4,071.75	\$41,269.18

Adicionalmente, se observó que omitió presentar los respectivos contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto contratado.
- Las pólizas en las que se refleje el registro contable de las retenciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, en donde se refleje el registro contable de las retenciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 18.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 143, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de arrendamiento de edificios, compra de propaganda utilitaria, así como encuestas de opinión; sin embargo, su partido omitió presentar sus respectivos contratos de prestación de bienes o servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	COMPROBANTE			REFERENCIA
					PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Guajuato	Arrendamiento de Edificios	PE-003099/03-11	924	01-03-11	Rosa María Hernández Ríos	Arrendamiento de Edificios y L	\$14,693.72	
		PE-003129/04-11	927	01-04-11			14,693.72	
		PE-003165/05-11	930	01-05-11			14,693.72	
		PE-003303/09-11	939	01-08-11			14,693.72	
			942	01-09-11			14,693.72	
SUBTOTAL							\$73,468.60	
Michoacán		PE-002922/07-11	ECE7517A-73FA-E88D-517B-C91DAA975F5F	26-07-11	NM Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Arrendamiento del mes de junio de 2011	46,400.00	

~~EFYCI/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				REFERENCIA	
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		IMPORTE
Michoacán			98E188FE-1615-8A19-43F9-66243F7F2EB7			Depósito en garantía 2/2	48,400.00	
						SUBTOTAL:	\$92,800.00	
Nuevo León		PE-006563/02-11	0025	19-01-11	Myrna Leticia Ordoñez Tapia	Renta del mes de enero	4,258.74	
		PE-006654/03-11	0027	07-03-11		Renta del mes de marzo	4,258.74	
		PE-000258/07-11	0031	08-07-11		Renta del mes de julio	4,258.74	
		PE-000450/10-11	0034	19-10-11		Renta del mes de octubre	4,258.74	
		PE-000637/12-11	740	15-12-11	Ruperto Pérez Villarreal	Renta y servicios diciembre 2011	4,258.74	
					SUBTOTAL:	\$21,283.70		
Oaxaca		PE-003043/02-11	0180	15-01-11	Luis Alberton Alaniz Giles	Renta del 15-01-11	48,980.00	(1)
		PE-003075/05-11	0183	15-04-11		Renta del 15-04-11	50,460.00	(1)
		PE-003127/10-11	0257	15-11-11		Renta del 15-11-11	50,460.00	(1)
					SUBTOTAL:	\$147,900.00		
Queretaro		PE-000606/02-11	0833	13-02-11	Teresita Paulin Cosio	Renta 13-02-11	16,869.93	(1)
		PE-000792/07-11	0848	13-07-11		Renta 13-07-11	16,869.93	(1)
		PE-000967/12-11	0883	13-12-11		Renta 13-12-11	16,869.95	(1)
					SUBTOTAL:	\$50,009.81		
Quintana Roo		PE-018560/05-11	0303	11-05-11	Elsa Moreno Miranda	Renta del mes de marzo	18,267.92	
		PE-018681/11-11	A-0024	01-10-11	Alberto Omaña Acosta	Renta del mes de octubre	26,965.89	
		PE-018682/11-11	A-0025	01-11-11		Renta del mes de noviembre	26,965.89	
					SUBTOTAL:	\$72,199.70		
Sonora		PE-019505/04-11	2	04-04-11	Isabel Tanori Garcia	Concepto de renta correspondiente al mes de abril del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza #74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(1)
		PE-019569/07-11	8	04-07-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	
		PE-019690/11-11	12	04-11-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74, en Hermosillo, Sonora	25,520.00	
					SUBTOTAL:	\$76,560.00		
Michoacán		PE-002936/07-11	3478	18-07-11	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	Encuesta de opinión pública en el municipio de Uruapan, Michoacán	58,951.20	
Oaxaca		PE-003053/03-11	080	18-03-11	Grupo de Análisis para la Negociación Estratégica, S.C.	1 Organización de un programa logístico territorial para la capacitación de integrantes, instalación y operación de 4 módulos por 3 meses en el Estado de Oaxaca y afiliación y, en su caso, referendo de miembros.	55,567.77	(1)
Hidalgo		PE-020709/06-11	0769	02-06-11	Elsa Lara Pedraza	Compra de 120 Lonas	149,887.52	
		PE-020712/06-11	016	02-06-11	Amendo Estrada Robles	Compra de 1564 Playeras, senografiada a tres tintas	40,000.00	
		PE-020714/06-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen, S.A. De C.V.	Compra de 150 Lonas Impresas	49,981.50	
		PE-020716/06-11	0312	03-06-11	Rafael Lira Vizuetth	Compra de 2000 Playeras con diseño del cliente	39,904.00	
		PE-020718/06-11	0691	07-06-11	Perla Marisol Hernandez Callejas	Compra de 80 Lonas Impresas 3x2 Mts.	39,999.95	
		PE-020719/06-11	8334	08-06-11	Arte Diseño e Imagen S.A. De C.V.	Lonas Impresas, Bolsa Ecológica, Micro perforados, Bolígrafo, Playeras	49,996.00	
		PE-020722/06-11	A 0115	09-06-11	Jorge Aguilera Campa	Lonas Impresas	50,000.00	
		PE-020725/06-11	562	09-06-11	Aurora Hernández Baulista	2028 Playeras diseño del cliente	40,000.00	
		PE-020733/06-11	316	10-06-11	Cornejo Pérez José Alfredo	Tnpticos, Calcomanias, Vasos, Lonas	39,973.60	
		PE-020736/06-11	A299	14-06-11	FyI Display Termoformas, S.A. De C.V.	Lonas, Playeras De Cuello	49,990.20	
		PE-020746/06-11	0493	14-06-11	Mundo Cto, S.A. De C.V.	Dípticos, Discos Compactos	49,998.90	
					SUBTOTAL:	\$695,741.67		
					GRAN TOTAL:	\$1,248,822.45		

CSFYCIAM/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Aunado a lo anterior, se observó que los comprobantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, rebasan el monto de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82); mismos que fueron pagados con cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Propaganda" y "Gasolina", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en espectaculares, por lo que debieron ser registrados en una subcuenta aperturada para tal fin, además de que omitió presentar las hojas membretadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA				
Jalisco	Propaganda	PE-000274/09-11	0755	16-08-11	Mercadotecnia, Publicidad y Servicios la Estrella, S.A. de C.V.	Renta de 02 espectaculares por los meses de julio y agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u.	\$174,000.00	
		PE-000283/11-11	0784	18-10-11		Renta de un espectacular por el mes de agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales		
		PE-000294/12-11	0880	15-11-11		Renta de 02 espectaculares por los meses de septiembre y octubre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u.		
		PE-000292/11-11	0375	22-11-11	Elma Columba Camou Rodríguez	Renta de un espectacular por el mes de septiembre de 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	174,000.00	
							Renta de 02 espectaculares por los meses de noviembre y diciembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u.	174,000.00
						Renta de un espectacular por el mes de noviembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales		
						11 Publicidad en espectaculares de la ZMG.	127,800.00	
						SUBTOTAL	\$649,600.00	
Morales		PE-006849/02-11	0656	10-01-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de enero.	\$17,400.00	(1)

~~IEFyC/AMF/OGGA/EFA~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE	REFERENCIA
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR		
Morelos	Propaganda	PE-006850/02-11	0662	03-02-11	Felipe Elguero Hume	17,400.00	(1)
		PE-006874/04-11	0683	04-04-11		17,400.00	(1)
		PE-006926/08-11	0724	12-07-11		17,400.00	(1)
		PE-006927/08-11	0737	05-08-11		17,400.00	(1)
		PE-006984/12-11	0785	07-11-11		17,400.00	
					SUBTOTAL	\$104,400.00	
Morelos	Gasolina	PE-006919/07-11	0702	01-06-11	Felipe Elguero Hume	\$17,400.00	(1)
GRAN TOTAL						\$771,400.00	

Cabe señalar, que su partido registró los espectaculares en las subcuentas "Propaganda" y "Gasolina", por lo que esta autoridad considera necesario que adicione una sub-subcuenta exclusiva para el registro de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que carecen de las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el gasto por concepto de espectaculares se refleje en la sub-subcuenta determinada para tal efecto.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a su respectiva póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y medio magnético.

~~FyC/AMFF/OGGA/FEA~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en los anuncios espectaculares que aparen las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12, incisos e) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Impresiones y Publicaciones", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de inserciones en prensa; de las cuales su partido omitió presentar, la relación detallada con cada una de las inserciones contratadas en medios impresos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
Morelos	PE-006999/12-11	0399	08-12-11	Editorial San José, S.A. de C.V.	1 Publicación de ¼ de plana. Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2011 Guía: Felicitación a los Presidentes Municipales de Jiutepec, Emiliano Zapata Tlaquiltengango.	\$4,060.00
		0400	08-12-11		1 Publicación de ¼ de plana. Fecha de publicación: 15 de noviembre de 2011. Guía: Convocatoria.	4,060.00
	PE-006884/05-11	2726	11-04-11	Morales Velázquez	Inserción publicitaria	5,800.00
	PE-006976/11-11	4866A	17-11-11	Cía. Editorial Cuernavacense, S.A. de C.V.	Publicidad publicada en el diario La Opinión de Morelos el día 16 de noviembre de 2011 en la página 5: "Por ti estamos listos. PRD Morelos".	5,800.00
Nayarit	PE-009322/03-11	113	12-03-11	Editorial Caronte, S.A. de C.V.	1 Publicidad de 1 plana el día 9 de marzo de 2011 "VIII Consejo	16,240.00
	PE-009359/05-11	199	02-05-11		1 Publicidad de 1 plana el día 29 de abril de 2011	14,000.00
Sonora	PE-019583-08-11	SPAA023626	08-08-11	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	Desplegado 08-08-11, Estatal PRD agosto 2011	17,168.00
Veracruz	PE-005157/02-11	0262	10-02-11	Mayra Teresita Aguirre Vega	1 Inserción de publicidad en la revista República de Febrero 2011 página tamaño carta.	17,400.00
TOTAL						\$84,528.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Relación detallada la cual debe contener los siguientes datos:
 - La especificación de las fechas de cada inserción.
 - El nombre de la publicación.

[Handwritten signature]
LFFyC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- El tamaño de cada inserción.
- El valor unitario de cada inserción; así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

6. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Impresiones y Publicaciones", se localizó una póliza que presenta como soporte documental dos facturas, las cuales se encuentran en copia fotostática. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CONCEPTO	IMPORTE
		FECHA	FACTURA	PROVEEDOR			
Tamaulipas	PE-003858/02-11	10-02-11	135	Noé Armendáriz Reyes		1 Publicidad impresa mes de enero	\$1,740.00
		04-03-11	138			1 Publicidad impresa mes de noviembre	1,740.00
					TOTAL		\$3,480.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

7. Al revisar la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Otros Servicios", se localizó una póliza que carece de su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Michoacán	PE-002949/09-11	\$382,800.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión

[Handwritten signature]
D. LEFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.

- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

8. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gasolina" se observaron dos registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Puebla	PE-006399/03-11	\$30,792.58
	PE-006400/03-11	44,995.34
TOTAL		\$75,787.92

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31

~~LEFyC/AMFF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Internet", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de gastos en internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como la relación detallada. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CONCEPTO	IMPORTE	REF
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR				
Michoacán	PE-002925/07-11	21-06-11	1911	Francisco García	Difusión de actividades del partido	\$23,200.00	(1)	
		16-05-11	1859	Daviah		11,600.00	(1)	
						SUBTOTAL	\$34,800.00	
Jalisco	PE-000300/12-11	08/12/2011	20	Ruben Humberto Gomez Cruz	Dominio y Hospedaje por un año de la página electrónica de transparencia del PRD	\$8,700.00		
						TOTAL	\$43,500.00	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Producción de programas de Radio y TV" se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de producción de un video; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes; el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR			
Morelos	PE-006838/02-11	CVP 2365	27-01-11	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Producción de video sobre la postura del PRD en disminución de la edad penal y las propuestas e iniciativas, diciembre 2010	\$5,800.00	

LEFyC/AMF/IOGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de las distintas versiones del video producido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.11, 20.6 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí

1. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí reportó las siguientes cifras en el rubro de Gastos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$636,234.64
Materiales y Suministros	166,387.50
Servicios Generales	796,597.74
Gastos Financieros	9,148.87
Total	\$1,608,368.75

Sin embargo, su partido omitió presentar la totalidad de pólizas con su respectivo soporte documental que ampare los gastos señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas correspondientes al ejercicio de revisión, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se localice el registro de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor y/o prestador de servicios, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de bienes o servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

~~FFyC/AMFF/OGGA/EFA~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 14.4, 15.16, 15.17, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos en Campaña Local

Gastos de Propaganda

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", se observó un registro del cual su partido omitió presentar la póliza, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Coahuila C.L.	PE-0IX102/0	\$5,657

En consecuencia, se solicitó al representante legal del partido, señalar la cuenta fiscal correspondiente, así como el soporte documental en su totalidad y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de vigencia mínima que el proveedor y/o prestador de servicios debe presentar, mismo que se debe guardar en un archivo digitalizado, así como las notas de entrada y salida de almacén correspondientes.
- Las muestras correspondientes anexas a la póliza señalada.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 14.4, 15.16, 15.17, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por adquisiciones de artículos de propaganda utilitaria; sin embargo, omitió presentar las muestras respectivas. A continuación se detalla el caso en comento:

FFyC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
Coahuila C.L.	PE-VI0106/05-11	2611	06-06-11	Jorge Erasmo Gómez Obregón	30,000 Volantes Impresos media carta.	\$4,906.80
		2613	08-06-11		1,500 Calcas a todo color	4,993.80
		2608	01-06-11		40 Playeras Impresas frente y vuelta, 3 lonas impresas	4,993.80
TOTAL						\$14,894.40

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos Operativos de Campaña

1. De la verificación a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuentas "Gastos en Propaganda" y "Gastos Operativos de Campaña", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jaime Armando Padilla Hernández; sin embargo, no se localizó la factura que ampare el gasto respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Gastos en Propaganda	PE-000105/09-11	\$92,100.00
Gastos Operativos de Campaña		567,900.00
Total		\$660,000.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo comprobante en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios que ampare el gasto señalado en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

FFyC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gobernador" sub-subcuenta "REPAP", se observó el registro de una póliza que presenta como documentación soporte un recibo "REPAP-CL-PRD"; el cual no coincide con lo registrado en el formato "CF-REPAP-CL-PRD"- Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local; tal y como se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RECIBO	"CF-REPAP"	
Baja California Sur	PD-000005/02-11	0229	\$9,200.00	\$5,300.00	\$100.00

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-CL-PRD", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente el recibo señalado en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- Las correcciones que procedan a la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se relacionen correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3, 15.8, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Congreso Local" sub-subcuenta "REPAP", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "REPAP-CL-PRD" utilizado; sin embargo, se reportó como "Cancelado" en el Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local, a continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE SEGÚN		IMPORTE
			RECIBO	"CF-REPAP-CL"	
Nayarit C.L.	PD-000045/07-11	0016	Álvarez Tapia Carmen Noemí	Cancelado	\$5,000.00

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-CL-PRD", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, se solicita que presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
 FFFyC/AMF/IOGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente el recibo señalado en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- Las correcciones que procedan a la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se relacionen correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3, 15.8, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Control de Folios CF-REPAP-CL

De la revisión al formato Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local "CF-REPAP-CL-PRD" del Comité de Baja California Sur, presentado por su partido mediante escrito SAFyPI/261/2012 de fecha 21 de mayo de 2012 y recibido por esta autoridad el 22 del mismo mes y año, se observó el registro de recibos relacionados como utilizados; sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. Los recibos en comentario se detallan en el **Anexo 1**, del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, los cuales se señalan en el **Anexo 1** del presente oficio.
- En caso de que los recibos excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 X \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Auxiliares contables y Balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 15.8, 15.11, 23.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

IFFYC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Gastos en Espectaculares en la Vía Pública

- De la revisión a la cuenta "Espectaculares en Vía Pública", subcuenta "Gobernador", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad en espectaculares; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, las hojas membretadas, así como la relación detallada de los espectaculares contratados. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Michoacán	PE-000135/11-11	0722	07-11-11	Misión Creativa y Comercial, S.A. de C.V.	\$1,299,999.99

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscritos con el proveedor, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexas a su póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparen la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 12.13, 13.12 y 13.17, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Confirmación de Aportaciones de Militantes

- Al llevar a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por su partido con algunos de sus militantes, se encontró que de conformidad con las actas circunstanciadas levantadas en la notificación correspondiente, 8 militantes no fueron localizados, a continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
UF-DA/2825/12	Estela Damián Peralta	[REDACTED]	"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente la C. Estela Damián Peralta a las 15:20 horas del día 17 de abril de 2012, al llegar al domicilio referido, el notificador llamó a la puerta en repetidas ocasiones sin que saliera persona alguna, posteriormente de un departamento ubicado en forma frontal al descrito una persona del sexo masculino de aproximadamente 65 años, manifestó que la persona buscada ya no habita en ese lugar y que desconoce su domicilio actual".	2

[Handwritten signature]
D.F.FyC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/2826/12	Luis Felipe Erguía Pérez	[REDACTED]	"El notificador se constituyó en el domicilio del C. Luis Felipe Erguía Pérez y procedió a tocar en diversas ocasiones el timbre, posteriormente del interior del domicilio contestó una persona de voz femenina, diciendo que el C. Luis Felipe Erguía Pérez no vive ahí y que no lo conocía".	3
UF-DA/2834/12	Agustín Guerrero Castillo	[REDACTED]	"El notificador se constituyó en el domicilio del C. Agustín Guerrero Castillo y lo atendió una persona de sexo masculino de nombre Alan, quien manifestó que vive en ese domicilio con su tío de nombre Agustín Guerrero Castillo e informó que la persona buscada, se encontraba laborando y que era casi imposible localizarlo, por lo que el notificador procedió a dejar un citatorio, posteriormente el notificador recibió una llamada del C. Agustín Guerrero Castillo quien argumentó que no le era posible atender la diligencia pero que su sobrino lo recibiría, sin embargo el notificador al día siguiente se constituyó nuevamente en el domicilio y procedió a tocar en diversas ocasiones el timbre sin que nadie respondiera".	4
UF-DA/2841/12	Ramón Jiménez López	[REDACTED]	"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente el C. Ramón Jiménez López a las 10:20 del día 17 de abril, al llegar al domicilio referido el notificador procedió a tocar en repetidas ocasiones el timbre sin recibir respuesta alguna".	5
UF-DA/2855/12	Nazarío Norberto Sánchez	[REDACTED]	El notificador procedió a tocar el timbre del domicilio referido, atendiéndole una persona del sexo masculino quien informó que el C. Nazario Norberto Sánchez, desde hace aproximadamente dos años no habita dicho domicilio y que desconoce donde vive actualmente, así como también donde se le puede localizar.	6
COMITÉS ESTATALES				
UF-DA/2819/12	Victor Manuel Báez Ceja	[REDACTED]	"El notificador se constituyó en el domicilio del C. Victor Manuel Báez Ceja y procedió a llamar a la puerta en reiteradas ocasiones, no encontrando una respuesta favorable, posteriormente pregunto a algunos vecinos si el domicilio se encontraba habitado, al respecto una persona del sexo femenino de aproximadamente 45 años y que tiene un negocio en frente, indicó al notificador que el C. Victor Manuel Báez no vive ahí desde hace aproximadamente cuatro años".	7
UF-DA/2848/12	Uriel López Paredes	[REDACTED]	"El notificador se apersono en el domicilio y al preguntarle a la C. Mónica Sánchez Macías quien acudió a su llamado, si en ese lugar habitaba o tenía su domicilio el C. Uriel López Paredes, manifestó que en ese no es el domicilio de la persona buscada, que ni siquiera lo conoce y que en el domicilio viven sus padres desde hace varios años".	8
UF-DA/2854/12	Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo	[REDACTED]	El notificador se constituyó en el domicilio y procedió a tocar la puerta, posteriormente se acercó a una ventana desde la que pudo constatar que la casa-habitación se encuentra desocupada".	9

Ahora bien, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas, adjunto al presente encontrará copia simple de los oficios detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibido correspondiente, dirigidos a los militantes en comento, en el cual les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

FyC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, con relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Al comparar las aportaciones reportadas por su partido en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, así como el formato "CF-RMEF" Control de Folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo, contra la documentación proporcionada por los militantes circularizados, se observó que en 14 casos no coinciden con lo reportado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE REPORTADO POR SU PARTIDO EN EL CONTROL DE FOLIOS "CF-RMEF" DEL EJERCICIO 2011	IMPORTE CONFIRMADO POR EL MILITANTE	DIFERENCIA
		(A)	(B)	(C=A-B)
UF-DA/2822/12	Victor Manuel Castro Cosío	\$100,862.44	\$92,932.44	\$7,930.00
UF-DA/2824/12	Juanita Arcelia Cruz Cruz	109,319.10	108,959.10	360.00
UF-DA/2827/12	Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez	54,330.59	46,586.22	7,744.37
UF-DA/2833/12	Mary Telma Villareal	124,098.90	108,420.20	15,678.70
UF-DA/2837/12	Samuel Herrera Chávez	100,855.77	92,932.44	7,923.33
UF-DA/2847/12	Adán Augusto López Hernández	69,879.33	69,699.33	180.00
UF-DA/2857/12	Leticia Quezada Contreras	132,609.09	132,549.09	60.00
UF-DA/2858/12	Armando Ríos Piter	92,992.44	92,932.44	60.00
UF-DA/2861/12	Florentina Rosario Morales	108,962.44	92,932.44	16,030.00
UF-DA/2864/12	Arturo Santana Alfaro	132,632.44	92,932.44	39,700.00
UF-DA/2865/12	Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	155,962.20	93,112.44	62,849.76
UF-DA/2866/12	Obdulia Magdalena Torres Abarca	109,139.10	92,932.44	16,206.66
UF-DA/2872/12	Heladio Gerardo Verver y Vargas	124,804.72	92,932.44	31,872.28
UF-DA/2873/12	José de Jesús Zambrano Grijalva	51,333.07	50,466.06	867.01
TOTAL		\$1,467,781.63	\$1,260,319.52	\$207,462.11

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presentar la evidencia correspondiente, en la cual se pueda verificar y acreditar el origen de los recursos, que los militantes reportaron no haber aportado a su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se refleje las correcciones realizadas.
- Los recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN" anexos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- El formato "CF-RMEF-PRD-CEN" así como el registro centralizado por persona, de forma impresa y en medio magnético con las correcciones procedentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

~~LFF/C/AMF/OGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 5.1, 16.2, 16.3, 18.1, 23.8, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Confirmación de Aportaciones de Simpatizantes

Al llevar a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por su partido con sus simpatizantes, se observó que de conformidad con las actas circunstanciadas levantadas en la notificación correspondiente, dos simpatizantes no fueron localizados, a continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
UF-DA/2815/12	Jesús Humberto Adame Ortiz	[REDACTED]	"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente el C. Jesús Humberto Adame Ortiz a las 12:30 del día 17 de abril, al llegar al domicilio referido, el notificador procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones, sin obtener respuesta alguna, así mismo, el notificador le preguntó a la administradora del inmueble contestando y argumentando que la persona buscada ya no vivía ahí".	10
COMITES ESTATALES				
UF-DA/2817/12	Zayra Eréndira Mandujano Fernández	[REDACTED]	"El notificador se constituyó en el domicilio y procedió a tocar el timbre, atendiéndole sin abrir la puerta, una persona que por el tipo de voz, se presume era del sexo femenino, quien informó que la C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, no vive en el inmueble, sin proporcionar mas datos al respecto".	11

Ahora bien, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro anterior, adjunto al presente encontrará copia simple del oficio detallado en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El escrito de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al simpatizante en comento, en el cual le solicite dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación al boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP"

- De la revisión a las cifras reportadas por su partido, esta autoridad llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de los pagos realizados, se encontró con la siguiente dificultad:

No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/4264/12	Castor Balderas Rubio		"La C. Guadalupe Fabiola López Sáenz, persona que atendió la diligencia, manifestó que ella y su familia tenían viviendo cerca de dos años en ese domicilio y que desconoce a la persona requerida."	12
UF-DA/4273/12	Manuel Hernández Badillo		"Se procedió a dejar citatorio el día 28 de mayo de 2012, con la C. María León Sánchez, quien manifestó ser empleada de la persona buscada, para que el C. Manuel Hernández Badillo estuviera presente a las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2012, al llegar al domicilio referido, el notificador llamó a la puerta en repetidas ocasiones por alrededor de treinta minutos sin que nadie saliera del domicilio, por lo que se procedió a fijar la Cédula de Notificación, así como el oficio en la puerta del domicilio y en los estrados de la 05 Junta Distrital Ejecutiva."	13
UF-DA/4285/12	Marco Antonio Rico Mercado		"La persona que atendió la diligencia y corroboró el domicilio en base a un recibo telefónico, manifestó no conocer al C. Marco Antonio Rico Mercado."	14

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas señalados en el cuadro anterior, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas en comentario, en el cual les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales anexo copia al presente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

LFFyC/AMF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

2. Del análisis a los escritos de contestación de las personas que fueron confirmadas por recibir Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que una señala no contar con ningún recibo que ampare los pagos de su partido, como se describe a continuación:

NOMBRE	DOMICILIO	NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO PARTIDO	ANEXO
Marcelino Montes de Oca Domínguez		UF-DA/4277/12	(...) <i>Hago de su conocimiento de que el suscrito durante el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil once, las erogaciones que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática consistieron en: dinero en efectivo, el cual me era entregado por cada sesión llevada a cabo, sin que se proporcionara algún recibo de por medio, dicho dinero fue destinado para el desarrollo y actividades del partido, no omito mencionar de forma reiterativa de que dichas erogaciones fueron otorgadas en efectivo, fue por concepto de viáticos para mi traslado de mi domicilio particular en el Municipio de Yautepec, Morelos al lugar en que tenían verificativas las sesiones del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática todo ello durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil once, por lo que no cuento con ningún recibo que ampare las cantidades que me fueron otorgadas*</i>	12-06-12	\$19,220.00	15

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con la persona referida, adjunto al presente encontrará copia simple del oficio y escrito de respuesta.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 15.1, 15.2, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Confirmaciones con Proveedores

1. De la revisión a las cifras reportadas por su partido y con el fin acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsua correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de las erogaciones realizadas, se encontraron con la siguientes dificultades:

ALFFyC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/2880/12	C. Gilberto Vega García	[REDACTED]	"Se dejó citatorio, sin embargo nadie se presentó, por lo que se levantó acta circunstanciada".	16
UF-DA/2886/12	Oscar Alberto de la Rosa Vígueras	[REDACTED]	"A decir de del C. José Armando Salinas, el C. Gilberto Vega García tiene mas de un año que ya no ocupa el domicilio".	17

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores señalados en el cuadro anterior, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibido correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en el cual les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, del cual anexo copia al presente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C..

2. Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que existen proveedores que manifestaron haber realizado operaciones con su partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas en la contabilidad; los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	ESCRITO		FACTURA			IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL						
Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.						
UF-DA/2876/12	S/N	27-04-11	2919	30-09-11	Estudio: Saber de la cultura cívica del mexicano y su postura ante el abstencionismo	\$126,208.00
			5006	22/12/11	Estudio especial de opinión	487,200.00
			5013	22/12/11	Estudio especial de opinión	67,280.00
Subtotal						\$680,688.00
Lupca, S.A de C.V						
UF-DA/2883/12	S/N	30-04-11	A 789	25-11-11	Tóner modelo Q2612A HP laser pack	\$3,828.00
Subtotal						\$3,828.00
Cegaper, S.A de C.V.						

~~IFE/C/AM/F/OGGA/EFA~~



(INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL)

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

NÚMERO DE OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
UF-DA/2891/12	S/N	03-05-11	A-345	01-12-11	Apoyo para la caravana por la Paz.	\$10,000.00
Subtotal						\$10,000.00
Grupo Food Art, S.A. de C.V.						
UF-DA/2892/12	S/N	21-05-11	A22	22-12-11	Evento: Complemento organización y coordinación comida de fin de año salón mural	\$41,122.00
Subtotal						\$41,122.00
Total						\$735,638.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, de que existan facturas que excedan el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la

~~UFFYCA/AMFF/OGGA/EFA~~



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6304/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

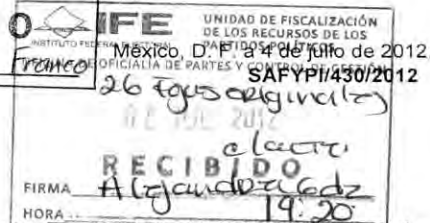
Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento - Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Presente.

Anexos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UF-DA/6304/12 de fecha 20/06/2012 de errores y omisiones derivado de la revisión de egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP, relativo a la revisión del Informe Anual 2011, por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios; las cuales carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

1 de 26



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F. Tel: 1085 8038 / 8037 Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx www.prd.org.mx

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Baja California	PD-00002/04-11	31	24-03-11	Hernández Mendoza Hortensia	1a. y 2a Qna de febrero de 2011	\$6,495.89	
	PE-000074/04-11	33	27-04-11		1a. y 2a Qna de marzo de 2011	6,495.89	
	Subtotal					12,991.78	
	PE-000062/04-11	35	26-04-11	Zuñiga Sandoval Humberto	1a. y 2a Qna de marzo de 2011	5,373.81	
	PE-006197/07-11	51	20-07-11		1a. y 2a Qna de junio de 2011	5,373.81	
	Subtotal					10,747.62	
Guanajuato	PE-003320/09-11	104	14-09-11	María Guadalupe Torres Rea	Primera Quincena de Septiembre 2011	5,916.00	
	PE-003344/10-11	116	13-10-11		Primera Quincena de Octubre 2011	5,916.00	
	Subtotal					11,832.00	
	PE-003277/08-11	91	15-08-11	Selene Rodriguez Franco	Primera Quincena de Agosto 2011	5,662.27	
	PE-003346/10-11	118	13-10-11		Primera Quincena de Octubre 2011	5,662.27	
	Subtotal					11,324.54	
Jalisco	PE-000210/04-11	64	15-04-11	Jacobo López Karla Lizeth	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000211/04-11	73	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000218/05-11	85	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	PE-000219/05-11	94	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	Subtotal					11,870.00	
	PE-000210/04-11	61	15-04-11	Monroy Calvo Ramón	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000211/04-11	74	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000218/05-11	86	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	PE-000219/05-11	95	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	
	Subtotal					11,870.00	
	PE-000210/04-11	65	15-04-11	Nava Gómez Exiquio Alejandro	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000211/04-11	72	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000218/05-11	84	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	PE-000219/05-11	93	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	Subtotal					14,340.00	
	PE-000210/04-11	68	15-04-11	Torres Ocegüera María de la Luz	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000211/04-11	69	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	3,585.00	
	PE-000218/05-11	78	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	PE-000219/05-11	87	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	
	Subtotal					14,340.00	
	PE-000210/04-11	60	15-04-11	Vázquez Contreras María del Refugio	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,844.00	
	PE-000211/04-11	77	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,844.00	
	PE-000218/05-11	82	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,844.00	
	PE-000219/05-11	91	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,844.00	
	Subtotal					11,376.00	
	PE-000210/04-11	66	15-04-11	Villalvazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	PE-000211/04-11	71	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	
	Jalisco	PE-000218/05-11	83	15-05-11	Villalvazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50
		PE-000219/05-11	92	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50
		Subtotal					11,870.00
	Querétaro	PE-000646/02-11	8	16-02-11	Ana Laura Ramírez Vázquez	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Febrero/11	5,028.64
		PE-000707/04-11	32	15-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	5,028.64
		PE-000820/08-11	56	15-08-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Agosto/11	5,028.64
		PE-000847/09-11	58	15-09-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Septiembre/11	5,028.64
		PE-000931/11-11	71	14-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64
		Subtotal					25,143.20
		PE-000638/02-11	10	08-02-11	Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	Honorarios Asimilados 1ra. y 2da. Quincena de Enero/11	6,495.89
		PE-000710/04-11	36	15-04-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	5,028.64
		PE-000722/05-11	42	18-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	5,662.27
		PE-000920/11-11	70	09-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64
	Subtotal					22,215.44	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Tamaulipas	PE-003866/03-11	55	02-03-10	José Alfredo Yam Jiménez	Honorarios contables y administrativos	10,951.05
Zacatecas	PE-001593/10-11	1	14-10-11	Espinoza Solís Gerardo	1a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.42
	PE-001813/10-11	14	31-10-11		2a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.12
	Subtotal					40,196.54
	PE-001641/11-11	1422	24-11-11	Ma. Graciela Espino Zapata	Honorarios contables	148,712.00
Gran Total						\$369,781.37

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así
- como el monto, forma de pago y penalizaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan contratos de honorarios según relación, solicitados por la autoridad.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizó una póliza que presenta como soporte documental recibos por concepto de honorarios; sin embargo, se observó que su partido no realizó la retención del impuesto correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	NUMERO	FECHA	RECIBO		
					SUBTOTAL	RETENCION I.S.R.	IMPORTE PAGADO
					(A)	(B)	(A-B)
Aguascalientes	PE-009878/10-11	Neri Escobedo Ricardo	C.D.E. AGS. 0003	31-10-11	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
		Flores Torres Blanca	C.D.E. AGS. 0004	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Esthela Martínez Meléndez Sanjuana	C.D.E. AGS. 0005	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
Aguascalientes	PE-009878/10-11	Gómez Pérez Oscar Fernando	C.D.E. AGS. 0006	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Martín del Campo Padilla Alma Rosa	C.D.E. AGS. 0007	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		TOTAL			\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

En consecuencia, se solicita las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

RESPUESTA:

Se presenta Póliza con aplicación de impuestos, se anexan auxiliares

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizó una póliza la que carece de su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Aguascalientes	PD-000015/11-11	\$21,495.24





En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto, forma de pago y penalizaciones.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se presenta póliza de registro de cancelación por duplicidad y se anexan auxiliares, debido a que se duplicó con la póliza de diario No. 14, se anexa dicha póliza

Materiales y Suministros

De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismas que fueron pagadas mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Sinaloa	Materiales y útiles	PE-021376/04-11	011	14-04-11	César Amando Rubio Peñuñun	\$7,750.00	9721376	14-04-11	\$7,750.00
Michoacán	Papelería	PE-002968/11-11	M005960	03-11-11	Leatjil y Cia., S.A. de C.V.	\$56,788.18	9722968	03-11-11	\$61,271.84
			M005969			4,483.66			
		SUBTOTAL					\$61,271.84		
Nayarit		PE-009589/12-11	4102 A	06-12-11	Judith Castro Landa	\$10,010.37	9719586	06-12-11	\$12,206.69
			2784 B	10-12-11		2,196.32			
		SUBTOTAL					\$12,206.69		
Veracruz		PE-005314/05-11	04121	04-06-11	Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V.	\$18,000.00	4845314	18-05-11	\$18,000.00
TOTAL						\$99,228.63			\$99,228.63

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Aunque el error se detectó al momento del registro, ya no se pudo hacer nada para subsanarlo.



Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte comprobantes los cuales rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), los cuales fueron pagados mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA / RECIBO			CHEQUE			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Coahuila	Teléfono	PE-000945/07-11	080211060001095	16-06-11	Teléfonos de México, S.A. B. de C.V.	\$5,310.00	0006945	12-07-11	\$14,809.00
			080211060001214				9,499.00		
						SUBTOTAL			\$14,809.00
Sonora	Teléfono	PE-019458/03-11	3912341	07-02-11	Axtel, S.A. B. de C.V.	\$10,522.00	9719459	02-03-11	10,522.00
Durango	Arrendamiento de Edificio	PE-000297/05-11	0355 (1)	01-02-11	Elodia Martínez Martínez	\$25,641.80	0000297	18-05-11	\$21,079.00
Veracruz	Arrendamiento de Edificio	PE-005312/05-11	0570	04-01-11	José Cienfuegos	\$21,789.64	4845312	18-05-11	35,817.66
			0572	20-02-11	García	21,789.64			
						TOTAL			\$36,817.66
Oaxaca	Arrendamiento de Vehículos y Propaganda	PE-003072/05-11	1289	20-05-11	Integradora de Bienes y Servicios Lopsana, S.A. de C.V.	\$210,000.00	0003072	20-05-11	\$210,000.00
Campeche	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-017593/08-11	576	25-07-11	Maximino Manuel Hernández	10,000.00	9717593	05-08-11	10,000.00
Distrito Federal	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-000024/01-11	4710	19-01-11	Alma Edith Ramirez Dominguez	23,813.94	0000024	19-01-11	23,813.94
Morelos		PE-006853/02-11	175	17-02-11	Construcción Acabados y Proyectos, S.A. de C.V.	116,000.00	6656853	18-02-11	116,000.00
Nayarit	Arrendamientos Especiales	PE-009595/12-11	48332	15-12-11	Operadora Hotelera del Pacífico Emacu, S.A. de C.V.	19,140.00	9719595	15-12-11	19,140.00
Veracruz	Propaganda	PE-005207/03-11	04034	18-02-11	Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V.	17,748.00	4845207	15-03-11	17,748.00
Oaxaca	Impresiones y Publicaciones	PE-003074/05-11	2087	20-05-11	Suministros e Insumos Industriales Magalopsa, S.A. de C.V.	73,255.00	0003074	21-05-11	73,255.00
Distrito Federal	Otros Servicios	PE-000053/12-11	0316	02-12-11	Dionicio Iván Chávez Martínez	87,200.00	0000053	02-12-11	87,200.00
Chihuahua	Congresos, Convenciones y Expos	PE-009635/03-11	52586	14-03-11	Hotel Apolo S.A	\$10,981.00	9719635	25-03-11	\$11,622.00
			52843	24-03-11		641.00			
						SUBTOTAL			\$11,622.00
Durango		PE-000452/10-11	059A	20-10-11	Femin Robles Mercado	22,000.00	0000452	21-10-11	22,000.00
Guerrero		PE 001371/10-11	0980	22-10-11	Ramírez Obando Jaime	76,320.00	2361371	22-10-11	76,320.00
Chihuahua	Viáticos y pasajes	PE-009825/10-11	Z1 FACTURAS	10-09-11	Promotora Plaza Demo, S.A. de C.V.	14,747.00	9719825	14-10-11	16,484.00
			ICH 18399	11-09-11		579.00			
			ICH 1843T	12-09-11		1,158.00			
									TOTAL
						GRAN TOTAL			\$758,135.02

Nota: La diferencia entre el importe de las facturas y los cheques, corresponde a las retenciones de impuestos.

Ahora bien, por lo que se refiere al comprobante señalado con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, en el cual se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, forma de pago y penalizaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se envía contrato de prestación de servicios correspondiente a la póliza 297 del C.D.E de Durango.

Respecto a la falta de sello "para abono en cuenta", aunque se detectó el error, ya no se pudo hacer nada para subsanarlo.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de Edificios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de arrendamiento, de los cuales se observó que su partido no registró las retenciones de impuestos correspondientes, toda vez que sólo contabilizó como gasto el importe neto pagado. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	ARRENDADOR	NUMERO	FECHA	RECIBO					
					IMPORTE RENTA (A)	LV.A. (B)	TOTAL RENTA (C=A+B)	RETENCION I.S.R. (D)	RETENCION LV.A. (E)	IMPORTE PAGADO (F=C-D-E)
Baja California Sur	PE-002323/10-11	Marco Aurelio Arce Davis	081	01-01-11	\$4,285.68	\$471.42	\$4,757.10	\$428.57	\$314.25	\$4,014.28
			092	01-02-11	4,285.68	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28
			063	01-03-11	4,285.68	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28
		Subtotal			\$12,857.04	\$1,414.26	\$14,271.30	\$1,285.71	\$942.75	\$12,042.84
Chihuahua	PE-009918/12-11	Amapolá Luz Alicia Herrera Orrantia	0112	13-12-11	10,592.10	1,894.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41
			0113	13-12-11	10,592.10	1,894.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41
		Subtotal			\$21,184.20	\$3,389.48	\$24,573.68	\$2,260.36	\$2,118.42	\$20,194.82
Tamaulipas	PD-000009/12-11	Julieta Medellín Vargas	D190A	05-01-11	\$9,473.68	\$1,515.77	\$10,989.47	\$947.37	\$1,010.88	\$9,031.52
		TOTAL			\$43,514.92	\$6,319.51	\$49,834.45	\$4,493.44	\$4,071.75	\$41,269.18

Adicionalmente, se observó que omitió presentar los respectivos contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto contratado.
- Las pólizas en las que se refleje el registro contable de las retenciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, en donde se refleje el registro contable de las retenciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 18.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 143, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

RESPUESTA:

Se presentan pólizas de aplicación de impuestos, se anexan auxiliares contables y contrato de prestación de servicios del C.D.E de Chihuahua.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por concepto de arrendamiento de edificios, compra de propaganda utilitaria, así como encuestas de opinión; sin embargo, su

ANEXO 31



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

partido omitió presentar sus respectivos contratos de prestación de bienes o servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Guanajuato	Arrendamiento de Edificios	PE-00308903-11	924	01-03-11	Rosa María Hernández	Arrendamiento de Edificios y L	\$14,693.72	
		PE-00312904-11	927	01-04-11			14,693.72	
		PE-00316505-11	930	01-05-11			14,693.72	
		PE-00330309-11	939	01-08-11			14,693.72	
			942	01-09-11			14,693.72	
					SUBTOTAL	\$73,468.60		
Michoacán		PE-00292207-11	ECE/517A-737A-E880-517B-C91DAA975F5F	26-07-11	NM Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Arrendamiento del mes de junio de 2011	46,400.00	
Michoacán			98E168FE-1615-8A19-43F5-66243F7F2EB7			Deposito en garantía 2/2	49,400.00	
						SUBTOTAL	\$92,600.00	
Nuevo León		PE-00656302-11	0025	19-01-11	Myrna Leticia Orozco Tapia	Renta del mes de enero	4,258.74	
		PE-00656403-11	0027	07-03-11		Renta del mes de marzo	4,258.74	
		PE-00025807-11	0031	08-07-11		Renta del mes de julio	4,258.74	
		PE-00045010-11	0034	19-10-11		Renta del mes de octubre	4,258.74	
		PE-00063712-11	740	15-12-11	Ruperto Pérez Villarreal	Renta y servicios diciembre 2011	4,258.74	
					SUBTOTAL	\$21,293.70		
Oaxaca		PE-00304302-11	0180	15-01-11	Luis Albertoni Alaniz	Renta del 15-01-11	46,980.00	(1)
		PE-00307505-11	0183	15-04-11	Giles	Renta del 15-04-11	50,480.00	(1)
		PE-00312710-11	0257	15-11-11		Renta del 15-11-11	50,480.00	(1)
					SUBTOTAL	\$147,900.00		
Querétaro		PE-00060602-11	0833	13-02-11	Teresta Paulin Cossio	Renta 13-02-11	16,669.93	(1)
		PE-00079207-11	0848	13-07-11		Renta 13-07-11	16,669.93	(1)
		PE-00096712-11	0863	13-12-11		Renta 13-12-11	16,669.93	(1)
					SUBTOTAL	\$50,009.81		
Quintana Roo		PE-01856005-11	0303	11-05-11	Elsa Moreno Miranda	Renta del mes de marzo	15,267.92	
		PE-01866111-11	A-0024	01-10-11	Alberto Omaña Acosta	Renta del mes de octubre	26,985.89	
		PE-01866211-11	A-0025	01-11-11		Renta del mes de noviembre	26,985.89	
					SUBTOTAL	\$72,199.70		
Sonora		PE-01950504-11	2	04-04-11	Isabel Tamon Garcia	Concepto de renta correspondiente al mes de abril del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza #74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(1)
		PE-01956907-11	8	04-07-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	
		PE-01969011-11	12	04-11-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74, en Hermosillo, Sonora	25,520.00	
					SUBTOTAL	\$76,560.00		
Michoacán		PE-00293607-11	3478	18-07-11	Benumen y Asociados, S.A. de C.V.	Encuesta de opinión pública en el municipio de Uruapan, Michoacán.	58,951.20	
Oaxaca		PE-00305303-11	080	18-03-11	Grupo de Análisis para la Negociación Estratégica, S.C	1 Organización de un programa logístico territorial para la capacitación de integrantes, instalación y operación de 4 módulos por 3 meses en el Estado de Oaxaca y afiliación y, en su caso, refrendo de miembros.	55,597.77	(1)
Hidalgo		PE-02070906-11	0769	02-06-11	Elsa Lara Pedraza	Compra de 120 Lonas	149,897.52	
		PE-02071206-11	016	02-06-11	Armando Estrada Robles	Compra de 1564 Playeras, serigrafada a tres liras	40,000.00	
		PE-02071406-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen, S.A. De C.V.	Compra de 150 Lonas Impresas	49,981.50	
		PE-02071606-11	0312	03-06-11	Rafael Lira Vizueth	Compra de 2000 Playeras con diseño del cliente	39,904.00	
		PE-02071806-11	0691	07-06-11	Perla Marisol Hernández Callejas	Compra de 80 Lonas Impresas 3x2 Mts.	39,999.95	
		PE-02071906-11	6334	08-06-11	Arte Diseño e imagen S.A. De C.V.	Lonas Impresas, Bolita Ecológica, Micro perforados, Boligrafo, Playeras	49,996.00	
		PE-02072206-11	A 0115	09-06-11	Jorge Aguilera Campa	Lonas Impresas	50,000.00	
		PE-02072506-11	862	09-06-11	Aurora Hernández Bautista	2028 Playeras diseño del cliente	40,000.00	
		PE-02073306-11	316	10-06-11	Cornejo Pérez José Alfredo	Tropicos, Calcomanias, Vasos, Lonas	39,973.60	
		PE-02073606-11	A299	14-06-11	FyI Display Termofomas, S.A. De C.V.	Lonas, Playeras De Cuello	49,990.20	
		PE-02074806-11	0493	14-06-11	Mundo Cte, S.A. De C.V.	Dipicos, Discos Compactos	49,998.90	
						SUBTOTAL	\$689,741.67	
						GRAN TOTAL	\$1,248,522.45	

7 de 26



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F. Tel: 1085 8038 / 8037. Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx www.prd.org.mx



Aunado a lo anterior, se observó que los comprobantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, rebasan el monto de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82); mismos que fueron pagados con cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se envían contratos de prestación de servicios y arrendamiento. Respecto a los cheques sin "sello para abono en cuenta", no se puede hacer nada para subsanar el error.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Propaganda" y "Gasolina", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en espectaculares, por lo que debieron ser registrados en una subcuenta apertura para tal fin, además de que omitió presentar las hojas membretadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Jalisco	Propaganda	PE-000274/09-11	0755	16-08-11	Mercadotecnia, Publicidad y Servicios la Estrella, S.A. de C.V.	Renta de 02 espectaculares por los meses de julio y agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u.	\$174,000.00	
		PE-000283/11-11	0784	18-10-11		Renta de un espectacular por el mes de agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales		
		PE-000294/12-11	0880	15-11-11		Renta de 02 espectaculares por los meses de septiembre y octubre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u.	174,000.00	
		PE-000292/11-11	0375	22-11-11	Elma Columba Camou Rodríguez	Renta de un espectacular por el mes de septiembre de 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales		
Morelos	Propaganda	PE-000292/11-11	0375	22-11-11	Elma Columba Camou Rodríguez	Renta de 02 espectaculares por los meses de noviembre y diciembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u.	174,000.00	
		PE-000292/11-11	0375	22-11-11	Elma Columba Camou Rodríguez	Renta de un espectacular por el mes de noviembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	127,600.00	
		SUBTOTAL						\$649,600.00
Morelos		PE-006849/02-11	0656	10-01-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de enero	\$17,400.00	(1)
Morelos	Propaganda	PE-006850/02-11	0662	03-02-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 28 de febrero	17,400.00	(1)
		PE-006874/04-11	0683	04-04-11		Publicidad en el espectacular	17,400.00	(1)





COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	
					ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de abril	
		PE-006926/06-11	0724	12-07-11	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de julio	(1)
		PE-006927/06-11	0737	05-08-11	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de agosto	(1)
		PE-006984/12-11	0765	07-11-11	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de noviembre	
					SUBTOTAL	\$104,400.00
Morelos	Gasolina	PE-006919/07-11	0702	01-06-11	Felipe Elguero Hume	(1)
					Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de junio	
					GRAN TOTAL	\$771,400.00

Cabe señalar, que su partido registró los espectaculares en las subcuentas "Propaganda" y "Gasolina", por lo que esta autoridad considera necesario que adicione una sub-subcuenta exclusiva para el registro de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que carecen de las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que el gasto por concepto de espectaculares se refleje en la sub-subcuenta determinada para tal efecto.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a su respectiva póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en los anuncios espectaculares que amparen las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12, incisos e) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan pólizas de reclasificación, relación de espectaculares, muestras y auxiliares contables.



5. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Impresiones y Publicaciones", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de inserciones en prensa; de las cuales su partido omitió presentar, la relación detallada con cada una de las inserciones contratadas en medios impresos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE	
		NÚMERO	FECHA			PROVEEDOR
Morelos	PE-006999/12-11	0399	08-12-11	Editorial San José, S.A. de C.V.	1 Publicación de ¼ de plana. Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2011. Guía: Felicitación a los Presidentes Municipales de Jiutepec, Emiliano Zapata Tiaquillenango.	\$4,060.00
		0400	08-12-11		1 Publicación de ¼ de plana. Fecha de publicación: 15 de noviembre de 2011. Guía: Convocatoria.	4,060.00
	PE-006884/05-11	2726	11-04-11	Morales Velázquez	Inserción publicitaria	5,800.00
	PE-006976/11-11	4866A	17-11-11	Cía. Editorial Cuernavacense, S.A. de C.V.	Publicidad publicada en el diario La Opinión de Morelos el día 16 de noviembre de del 2011 en la página 5: "Por ti estamos listos. PRD Morelos".	5,800.00
Nayarit	PE-009322/03-11	113	12-03-11	Editorial Caronte, S.A. de C.V.	1 Publicidad de 1 plana el día 9 de marzo de 2011 "VIII Consejo	16,240.00
	PE-009359/05-11	199	02-05-11		1 Publicidad de 1 plana el día 29 de abril de 2011	14,000.00
Sonora	PE-019583-08-11	SPAA023626	08-08-11	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	Desplegado 08-08-11, Estatal PRD agosto 2011	17,168.00
Veracruz	PE-005157/02-11	0262	10-02-11	Mayra Teresita Aguirre Vega	1 Inserción de publicidad en la revista República de Febrero 2011 pagina tamaño carta.	17,400.00
TOTAL					\$84,628.00	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Relación detallada la cual debe contener los siguientes datos:
 - La especificación de las fechas de cada inserción.
 - El nombre de la publicación.
 - El tamaño de cada inserción.
 - El valor unitario de cada inserción; así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan relaciones de inserciones.



6. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Impresiones y Publicaciones", se localizó una póliza que presenta como soporte documental dos facturas, las cuales se encuentran en copia fotostática. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Tamaulipas	PE-003858/02-11	10-02-11	135	Noé Armendáriz Reyes	1 Publicidad impresa mes de enero	\$1,740.00
		04-03-11	138		1 Publicidad impresa mes de noviembre	1,740.00
					TOTAL	\$3,480.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se presenta póliza de cheque 3858 con sus respectivas facturas originales.

7. Al revisar la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Otros Servicios", se localizó una póliza que carece de su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Michoacán	PE-002949/09-11	\$382,800.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.



RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.

8. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gasolina" se observaron dos registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Puebla	PE-006399/03-11	\$30,792.58
	PE-006400/03-11	44,995.34
TOTAL		\$75,787.92

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se anexa pólizas No. 6399 y 6400 con su soporte documental.

9. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Internet", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de gastos en internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como la relación detallada. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE	REF
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR			
Michoacán	PE-002925/07-11	21-06-11	1911	Francisco Garcia	Difusión de actividades del partido	\$23,200.00	(1)
		16-05-11	1869	Davish		11,600.00	(1)
		SUBTOTAL					\$34,800.00
Jalisco	PE-000300/12-11	08/12/2011	20	Ruben Humberto Gomez Cruz	Dominio y Hospedaje por un año de la página electrónica de transparencia del PRD	\$9,700.00	
TOTAL						\$43,500.00	





En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que contenga la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.

10. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Producción de programas de Radio y TV" se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de producción de un video; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes; el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	PE-006838/02-11	CVP 2365	27-01-11	Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Producción de video sobre la postura del PRD en disminución de la edad penal y las propuestas e iniciativas, diciembre 2010.	\$5,800.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de las distintas versiones del video producido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.11, 20.6 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.



**Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí**

1. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí reportó las siguientes cifras en el rubro de Gastos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$636,234.64
Materiales y Suministros	166,387.50
Servicios Generales	796,597.74
Gastos Financieros	9,148.87
Total	\$1,608,368.75

Sin embargo, su partido omitió presentar la totalidad de pólizas con su respectivo soporte documental que ampare los gastos señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas correspondientes al ejercicio de revisión, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se localice el registro de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor y/o prestador de servicios, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de bienes o servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 14.4, 15.16, 15.17, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.

Gastos en Campaña Local**Gastos de Propaganda**

1. De la verificación a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", se observó un registro del cual su partido omitió presentar la póliza, así como su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Coahuila C.L.	PE-01X102/07-11	\$5,557.56



En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor y/o prestador de servicios, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los kardex, así como las notas de entrada y salida de almacén de los bienes adquiridos.
- Las muestras correspondientes anexas a la póliza señalada.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se anexa póliza con su respectiva documentación soporte.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por adquisiciones de artículos de propaganda utilitaria; sin embargo, omitió presentar las muestras respectivas. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Coahuila C.L.	PE-VI0106/05-11	2611	06-06-11	Jorge Erasmo Gómez Obregón	30,000 Volantes impresos media carta.	\$4,906.80
		2613	06-06-11		1,500 Calcas a todo color	4,993.80
		2608	01-06-11		40 Playeras impresas frente y vuelta, 3 lonas impresas	4,993.80
		TOTAL				

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.



**Gastos Operativos de Campaña**

- De la verificación a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuentas "Gastos en Propaganda" y "Gastos Operativos de Campaña", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jaime Armando Padilla Hernández; sin embargo, no se localizó la factura que ampare el gasto respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Gastos en Propaganda	PE-000105/09-11	\$92,100.00
Gastos Operativos de Campaña		\$67,900.00
Total		\$160,000.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo comprobante en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios que ampare el gasto señalado en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gobernador" sub-subcuenta "REPAP", se observó el registro de una póliza que presenta como documentación soporte un recibo "REPAP-CL-PRD"; el cual no coincide con lo registrado en el formato "CF-REPAP-CL-PRD"- Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local; tal y como se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RECIBO	"CF-REPAP"	
Baja California Sur	PD-000005/02-11	0229	\$5,200.00	\$5,300.00	\$100.00

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-CL-PRD", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente el recibo señalado en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.



- Las correcciones que procedan a la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se relacionen correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3, 15.8, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se envía control de folios corregido.

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Congreso Local" sub-subcuenta "REPAP", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "REPAP-CL-PRD" utilizado; sin embargo, se reportó como "Cancelado" en el Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local, a continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	NOMBRE SEGÚN		IMPORTE
			RECIBO	"CF-REPAP-CL"	
Nayarit C.L.	PD-000045/07-11	0016	Álvarez Noemi	Tapia Carmen Cancelado	\$5,000.00

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-CL-PRD", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente el recibo señalado en el cuadro que antecede, en forma impresa y medio magnético.
- Las correcciones que procedan a la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se relacionen correctamente los recibos señalados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3, 15.8, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se presenta relación de control de Folios corregido ya que por error en captura se canceló el folio 16 teniendo que ser el folio No. 15 como cancelado.

Control de Folios CF-REPAP-CL

De la revisión al formato Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local "CF-REPAP-CL-PRD" del Comité de Baja California Sur, presentado por su partido mediante escrito SAFyPI/261/2012 de fecha 21 de mayo de 2012 y recibido por esta autoridad el 22 del mismo mes y año, se observó el registro de recibos relacionados como utilizados; sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. Los recibos en comentario se detallan en el **Anexo 1**, del presente oficio.



En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, los cuales se señalan en el **Anexo 1** del presente oficio.
- En caso de que los recibos excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 X \$59.82), presentar copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Auxiliares contables y Balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 15.8, 15.11, 23.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se envían pólizas con su respectivo soporte, así como control de folios y auxiliares contables.

Gastos en Espectaculares en la Vía Pública

1. De la revisión a la cuenta "Espectaculares en Vía Pública", subcuenta "Gobernador", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad en espectaculares; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, las hojas membretadas, así como la relación detallada de los espectaculares contratados. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Michoacán	PE-000135/11-11	0722	07-11-11	Misión Creativa y Comercial, S.A. de C.V.	\$1,299,999.99

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscritos con el proveedor, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que contengan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexas a su póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparen la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 12.13, 13.12 y 13.17, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





RESPUESTA:
Se anexa relación de espectaculares Ch-135.

Confirmación de Aportaciones de Militantes

- Al llevar a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por su partido con algunos de sus militantes, se encontró que de conformidad con las actas circunstanciadas levantadas en la notificación correspondiente, 8 militantes no fueron localizados, a continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
UF-DA/2825/12	Estela Damián Peralta		"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente la C. Estela Damián Peralta a las 15:20 horas del día 17 de abril de 2012, al llegar al domicilio referido, el notificador llamó a la puerta en repetidas ocasiones sin que saliera persona alguna, posteriormente de un departamento ubicado en forma frontal al descrito una persona del sexo masculino de aproximadamente 65 años, manifestó que la persona buscada ya no habita en ese lugar y que desconoce su domicilio actual".	2
UF-DA/2826/12	Luis Felipe Erguía Pérez		"El notificador se constituyó en el domicilio del C. Luis Felipe Erguía Pérez y procedió a tocar en diversas ocasiones el timbre, posteriormente del interior del domicilio contestó una persona de voz femenina, diciendo que el C. Luis Felipe Erguía Pérez no vive ahí y que no lo conocía".	3
UF-DA/2834/12	Agustín Guerrero Castillo		"El notificador se constituyó en el domicilio del C. Agustín Guerrero Castillo y lo atendió una persona de sexo masculino de nombre Alan, quien manifestó que vive en ese domicilio con su tío de nombre Agustín Guerrero Castillo e informó que la persona buscada, se encontraba laborando y que era casi imposible localizarlo, por lo que el notificador procedió a dejar un citatorio, posteriormente el notificador recibió una llamada del C. Agustín Guerrero Castillo quien argumentó que no le era posible atender la diligencia pero que su sobrino lo recibiría, sin embargo el notificador al día siguiente se constituyó nuevamente en el domicilio y procedió a tocar en diversas ocasiones el timbre sin que nadie respondiera".	4
UF-DA/2841/12	Ramón Jiménez López		"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente el C. Ramón Jiménez López a las 10:20 del día 17 de abril, al llegar al domicilio referido el notificador procedió a tocar en repetidas ocasiones el timbre sin recibir respuesta alguna".	5
UF-DA/2855/12	Nazarío Norberto Sánchez		El notificador procedió a tocar el timbre del domicilio referido, atendiéndole una persona del sexo masculino quien informó que el C. Nazario Norberto Sánchez, desde hace aproximadamente dos años no habita dicho domicilio y que desconoce donde vive actualmente, así como también donde se le puede localizar.	6
ÉS ESTATALES				
UF-DA/2819/12	Víctor Manuel Báez Ceja		"El notificador se constituyó en el domicilio del C. Víctor Manuel Báez Ceja y procedió a llamar a la puerta en reiteradas ocasiones, no encontrando una respuesta favorable, posteriormente preguntó a algunos vecinos si el domicilio se encontraba habitado, al respecto una persona del sexo femenino de aproximadamente 45 años y que tiene un negocio en frente, indicó al notificador que el C. Víctor Manuel Báez no vive ahí desde hace aproximadamente cuatro años".	7
UF-DA/2848/12	Uriel López Paredes		"El notificador se apersonó en el domicilio y al preguntarle a la C. Mónica Sánchez Macías quien acudió a su llamado, si en ese lugar habitaba o tenía su domicilio el C. Uriel López Paredes, manifestó que en ese no es el domicilio de la persona buscada, que ni siquiera lo conoce y que en el domicilio viven sus padres desde hace varios años".	8
UF-DA/2854/12	Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo		El notificador se constituyó en el domicilio y procedió a tocar la puerta, posteriormente se acercó a una ventana desde la que pudo constatar que la casa-habitación se encuentra desocupada".	9



Ahora bien, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas, adjunto al presente encontrará copia simple de los oficios detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibido correspondiente, dirigidos a los militantes en comento, en el cual les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, con relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presenta los escritos emitidos por la Secretaría de Finanzas de este Instituto Político, los cuales presentan acuse de recibo en la oficina correspondiente a Legisladores Federales, de igual forma se integran algunos acuses por Comités Estatales, a los cuales se les a solicitado de manera deferente su colaboración para hacer llegar a los militantes en comento los documentos en referencia, lo anterior con la finalidad que otorguen respuesta al documento emitido por la Unidad de Fiscalización.

Los documentos antes citados, se integran como ANEXO del presente oficio de respuesta.

- Al comparar las aportaciones reportadas por su partido en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, así como el formato "CF-RMEF" Control de Folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo, contra la documentación proporcionada por los militantes circularizados, se observó que en 14 casos no coinciden con lo reportado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE REPORTADO POR SU PARTIDO EN EL CONTROL DE FOLIOS "CF-RMEF" DEL EJERCICIO 2011	IMPORTE CONFIRMADO POR EL MILITANTE	DIFERENCIA
		(A)	(B)	(C=A-B)
UF-DA/2822/12	Victor Manuel Castro Cosío	\$100,862.44	\$92,932.44	\$7,930.00
UF-DA/2824/12	Juanita Arcelia Cruz Cruz	109,319.10	108,959.10	360.00
UF-DA/2827/12	Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez	54,330.59	46,586.22	7,744.37
UF-DA/2833/12	Mary Telma Villareal	124,098.90	108,420.20	15,678.70
UF-DA/2837/12	Samuel Herrera Chávez	100,855.77	92,932.44	7,923.33
UF-DA/2847/12	Adán Augusto López Hernández	69,879.33	69,699.33	180.00
UF-DA/2857/12	Leticia Quezada Contreras	132,609.09	132,549.09	60.00
UF-DA/2858/12	Armando Ríos Piter	92,992.44	92,932.44	60.00
UF-DA/2861/12	Florentina Rosario Morales	108,962.44	92,932.44	16,030.00
UF-DA/2864/12	Arturo Santana Alfaro	132,632.44	92,932.44	39,700.00
UF-DA/2865/12	Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	155,962.20	93,112.44	62,849.76
UF-DA/2866/12	Obdulia Magdalena Torres Abarca	109,139.10	92,932.44	16,206.66
UF-DA/2872/12	Heladio Gerardo Verver y Vargas	124,804.72	92,932.44	31,872.28
UF-DA/2873/12	José de Jesús Zambrano Grijalva	51,333.07	50,466.06	867.01
TOTAL		\$1,467,781.63	\$1,260,319.52	\$207,462.11

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presentar la evidencia correspondiente, en la cual se pueda verificar y acreditar el origen de los recursos, que los militantes reportaron no haber aportado a su partido.



- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se refleje las correcciones realizadas.
- Los recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo "RMEF-PRD-CEN" anexos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- El formato "CF-RMEF-PRD-CEN" así como el registro centralizado por persona, de forma impresa y en medio magnético con las correcciones procedentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 5.1, 16.2, 16.3, 18.1, 23.8, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Con base a los requerimientos antes establecidos, se presentan las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, las cuales contienen su respectivo soporte documental consistente en formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes en Efectivo, se considera pertinente señalar que en algunos de los casos se integran copias simples por el hecho de que las pólizas originales ya fueron solicitadas por la autoridad electoral haciéndose referencia en las copias ya citadas, con lo cual se integran las diferencias a las cuales se refiere el cuadro anterior, otorgando certeza a la autoridad electoral respecto de las aportaciones de los militantes.

Aunado a lo anterior se entrega el Control de Folios "CF-RMEF-PRD-CEN" de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, de forma impresa y en medio magnético como ANEXO del presente oficio.

Confirmación de Aportaciones de Simpatizantes

Al llevar a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por su partido con sus simpatizantes, se observó que de conformidad con las actas circunstanciadas levantadas en la notificación correspondiente, dos simpatizantes no fueron localizados, a continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
UF-DA/2815/12	Jesús Humberto Adame Ortiz	[REDACTED]	"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente el C. Jesús Humberto Adame Ortiz a las 12:30 del día 17 de abril, al llegar al domicilio referido, el notificador procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones, sin obtener respuesta alguna, así mismo, el notificador le preguntó a la administradora del inmueble contestando y argumentando que la persona buscada ya no vivía ahí".	10
COMITES ESTATALES				
UF-DA/2817/12	Zayra Eréndira Mandujano Fernández	[REDACTED]	"El notificador se constituyó en el domicilio y procedió a tocar el timbre, atendiéndole sin abrir la puerta, una persona que por el tipo de voz, se presume era del sexo femenino, quien informó que la C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, no vive en el inmueble, sin proporcionar más datos	11



al respecto".

Ahora bien, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro anterior, adjunto al presente encontrará copia simple del oficio detallado en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El escrito de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al simpatizante en comento, en el cual le solicite dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación al boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presenta los escritos emitidos por la Secretaría de Finanzas de este Instituto Político, los cuales presentan acuse de recibo por Comités Estatales, a los cuales se les ha solicitado su apoyo para hacer llegar a los simpatizantes en comento los documentos en referencia, lo anterior con la finalidad que otorguen respuesta al documento emitido por la Unidad de Fiscalización.

Los documentos antes citados, se integran como ANEXO ___ del presente oficio de respuesta.

Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP"

1. De la revisión a las cifras reportadas por su partido, esta autoridad llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de los pagos realizados, se encontró con la siguiente dificultad:

No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
Comités Estatales				
UF-DA/4264/12	Castor Balderas Rubio		"La C. Guadalupe Fabiola López Sáenz, persona que atendió la diligencia, manifestó que ella y su familia tenían vivienda cerca de dos años en ese domicilio y que desconoce a la persona requerida."	12
UF-DA/4273/12	Manuel Hernández Badillo		"Se procedió a dejar citatorio el día 28 de mayo de 2012, con la C. María León Sánchez, quien manifestó ser empleada de la persona buscada, para que el C. Manuel Hernández Badillo estuviera presente a las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2012, al llegar al domicilio referido, el notificador llamó a la puerta en repetidas ocasiones por alrededor de treinta minutos sin que nadie saliera del domicilio, por lo que se procedió a fijar la Cédula de Notificación, así como el oficio en la puerta del domicilio y en los estrados de la 05 Junta Distrital Ejecutiva."	13
UF-DA/4285/12	Marco Antonio Rico Mercado		"La persona que atendió la diligencia y corroboró el domicilio en base a un recibo telefónico, manifestó no conocer al C. Marco Antonio Rico Mercado."	14





En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas señalados en el cuadro anterior, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas en comento, en el cual les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales anexo copia al presente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.

2. Del análisis a los escritos de contestación de las personas que fueron confirmadas por recibir Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que una señala no contar con ningún recibo que ampare los pagos de su partido, como se describe a continuación:

NOMBRE	DOMICILIO	NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO PARTIDO	ANEXO
Marcelino Montes de Oca Dominguez	[REDACTED]	UF-DA/4277/12	(...) <i>Hago de su conocimiento de que el suscrito durante el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil once, las erogaciones que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática consistieron en: dinero en efectivo, el cual me era entregado por cada sesión llevada a cabo, sin que se proporcionara algún recibo de por medio, dicho dinero fue destinado para el desarrollo y actividades del partido, no omito mencionar de forma reiterativa de que dichas erogaciones fueron otorgadas en efectivo, fue por concepto de viáticos para mi traslado de mi domicilio particular en el Municipio de Yautepec, Morelos al lugar en que tenían verificativas las sesiones del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática todo ello durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil once, por lo que no cuento con ningún recibo que ampare las cantidades que me fueron otorgadas"</i>	12-06-12	\$19,220.00	15

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con la persona referida, adjunto al presente encontrará copia simple del oficio y escrito de respuesta.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 15.1, 15.2, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.

Confirmaciones con Proveedores

- De la revisión a las cifras reportadas por su partido y con el fin acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de las erogaciones realizadas, se encontraron con la siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/2880/12	C. Gilberto Vega Garcia	[REDACTED]	"Se dejó citatorio, sin embargo nadie se presentó, por lo que se levantó acta circunstanciada".	16
UF-DA/2886/12	Oscar Alberto de la Rosa Viguera	[REDACTED]	"A decir de del C. José Armando Salinas, el C. Gilberto Vega Garcia tiene mas de un año que ya no ocupa el domicilio".	17

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores señalados en el cuadro anterior, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibido correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en el cual les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, del cual anexo copia al presente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

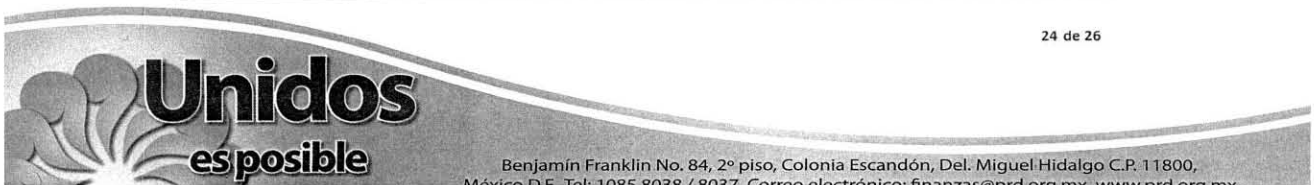
Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C..

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó a la unidad correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.

- Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que existen proveedores que manifestaron haber realizado operaciones con su partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas en la contabilidad; los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE





COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL						
Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.						
UF-DA/2876/12	S/N	27-04-11	2919	30-09-11	Estudio: Saber de la cultura cívica del mexicano y su postura ante el abstencionismo	\$126,208.00
			5006	22/12/11	Estudio especial de opinión	487,200.00
			5013	22/12/11	Estudio especial de opinión	67,280.00
Subtotal						\$680,688.00
Lupca, S.A de C.V						
UF-DA/2883/12	S/N	30-04-11	A 789	25-11-11	Tóner modelo Q2612A HP laser pack	\$3,828.00
Subtotal						\$3,828.00
Cegaper, S.A de C.V.						
UF-DA/2891/12	S/N	03-05-11	A-345	01-12-11	Apoyo para la caravana por la Paz.	\$10,000.00
Subtotal						\$10,000.00
Grupo Food Art, S.A. de C.V.						
UF-DA/2892/12	S/N	21-05-11	A22	22-12-11	Evento: Complemento organización y coordinación comida de fin de año salón mural	\$41,122.00
Subtotal						\$41,122.00
Total						\$735,638.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, de que existan facturas que excedan el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se informa que esta documentación se solicitó a la unidad correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.



En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACION,
FINANZAS Y PROMOCION DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva. Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.- Para su conocimiento. Presente.
Lic. Leonardo Valdez Zurita. Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Para su conocimiento. Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Para su conocimiento.-Presente.
Archivo.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

5134

**ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

SECRETARIADO NACIONAL
MÉXICO, D.F., a 25 de julio de 2012
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
25 JUL. 2012 PRD
19:40 HRS SAN AGUSTÍN MEXICALMA
SECRETARIA DE ADMON., FINANZAS
Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios; las cuales carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				IMPORTE	REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Baja California	PD-00002/04-11	31	24-03-11	Hernández Mendoza Hortensia	1a. y 2a Qna de febrero de 2011	\$6,495.89	(1)
	PE-000074/04-11	33	27-04-11		1a y 2a Qna de marzo de 2011	6,495.89	(1)
	Subtotal					12,991.78	
	PE-000062/04-11	35	26-04-11	Zuñiga Sandoval Humberto	1a. y 2a Qna de marzo de 2011	5,373.81	(1)
Guanajuato	PE-006197/07-11	51	20-07-11		1a. y 2a Qna de junio de 2011	5,373.81	(1)
	Subtotal					10,747.62	
	PE-003320/09-11	104	14-09-11	Torres Rea Maria Guadalupe	Primera Quincena de Septiembre 2011	5,916.60	(1)
	PE-003344/10-11	116	13-10-11		Primera Quincena de Octubre 2011	5,916.60	(1)
Jalisco	Subtotal					11,833.20	
	PE-003277/08-11	91	15-08-11	Rodríguez Franco Selene	Primera Quincena de Agosto 2011	5,662.27	(1)
	PE-003346/10-11	118	13-10-11		Primera Quincena de Octubre 2011	5,662.27	(1)
	Subtotal					11,324.64	
Jalisco	PE-000210/04-11	64	15-04-11	Jacobo López Karla Lizeth	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)
	PE-000211/04-11	73	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)
	PE-000218/05-11	85	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)
	PE-000219/05-11	94	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)
	Subtotal					11,870.00	
	PE-000210/04-11	61	15-04-11	Monroy Calvo Ramón	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)
	PE-000211/04-11	74	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)
	PE-000218/05-11	86	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)
	PE-000219/05-11	95	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)
	Subtotal					11,870.00	
	PE-000210/04-11	65	15-04-11	Nava Gómez Exiquio Alejandro	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)
	PE-000211/04-11	72	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)
	PE-000218/05-11	84	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)
	PE-000219/05-11	93	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)
	Subtotal					14,340.00	
	PE-000210/04-11	68	15-04-11	Torres Ocegüera María de la Luz	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)
	PE-000211/04-11	69	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)
	PE-000218/05-11	78	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)
	PE-000219/05-11	87	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)
	Subtotal					14,340.00	
	PE-000210/04-11	60	15-04-11	Vázquez Contreras María del Refugio	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,844.00	(1)
	PE-000211/04-11	77	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,844.00	(1)
	PE-000218/05-11	82	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,844.00	(1)
	PE-000219/05-11	91	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,844.00	(1)
Subtotal					11,376.00		

LEFYCIAMFF/OGGÁEFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	RECIBO			REFERENCIA	
				PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Jalisco	PE-000210/04-11	66	15-04-11	Villalvazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados Quincena de Abril/11	1ra. 2,967.50	(1)	
	PE-000211/04-11	71	30-04-11		Honorarios Asimilados Quincena de Abril/11	2da. 2,967.50	(1)	
	PE-000218/05-11	83	15-05-11		Villalvazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados Quincena de Mayo/11	1ra. 2,967.50	(1)
	PE-000219/05-11	92	31-05-11			Honorarios Asimilados Quincena de Mayo/11	2da. 2,967.50	(1)
Subtotal						11,870.00		
Querétaro	PE-000646/02-11	8	16-02-11	Ramírez Vázquez Ana Laura	Honorarios Asimilados Quincena de Febrero/11	1ra. 5,028.64	(1)	
	PE-000707/04-11	32	15-04-11		Honorarios Asimilados Quincena de Abril/11	2da. 5,028.64	(1)	
	PE-000820/08-11	56	15-08-11		Honorarios Asimilados Quincena de Agosto/11	1ra. 5,028.64	(1)	
	PE-000847/09-11	58	15-09-11		Honorarios Asimilados Quincena de Septiembre/11	1ra. 5,028.64	(1)	
	PE-000931/11-11	71	14-11-11		Honorarios Asimilados Quincena de Noviembre/11	1ra. 5,028.64	(1)	
	Subtotal						25,143.20	
	Querétaro	PE-000638/02-11	10	08-02-11	Rodríguez Rodríguez Juan Manuel	Honorarios Asimilados Quincena de Enero/11	1ra. y 2da. 5,495.89	(2)
		PE-000710/04-11	36	15-04-11		Honorarios Asimilados Quincena de Abril/11	1ra. 5,028.64	(2)
		PE-000722/05-11	42	18-05-11		Honorarios Asimilados Quincena de Mayo/11	1ra. 5,662.27	(2)
		PE-000920/11-11	70	09-11-11		Honorarios Asimilados Quincena de Noviembre/11	1ra. 5,028.64	(2)
Subtotal						22,215.44		
Tamaulipas	PE-003866/03-11	55	02-03-10	Yam Jiménez José Alfredo	Honorarios contables administrativos	y 10,951.05	(3)	
Zacatecas	PE-001593/10-11	1	14-10-11	Espinoza Solís Gerardo	1a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.42	(2)	
	PE-001613/10-11	14	31-10-11		2a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.12	(2)	
	Subtotal						40,196.54	
Gran Total	PE-001641/11-11	1422	24-11-11	Espino Zapata Ma. Graciela	Honorarios contables	148,712.00	(1)	
	Subtotal						\$369,781.37	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexan contratos de honorarios según relación, solicitados por la autoridad."

LFY/C/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Referente a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, presentó los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a estos contratos.

Respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios, se observó que en dos casos no coincide el importe detallado en el recibo con el convenido en el contrato, tal como se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					IMPORTE (QUINCENAL) SEGÚN CONTRATO (B)	DIFERENCIA C=(B-A)
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE (A)		
Querétaro	PE-000638/02-11	10	08-02-11	Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	Honorarios Asimilados 1ra. y 2da. Quincena de Enero/11	6,495.89	17,000.00**	10,504.11
	PE-000710/04-11	36	15-04-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	5,028.64	8,500.00	3,471.36
	PE-000722/05-11	42	18-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	5,662.27	8,500.00	2,837.73
	PE-000920/11-11	70	09-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64	1,500.00	-3,528.64
	Subtotal						\$22,216.44	\$35,500.00
Zacatecas	PE-001593/10-11	1	14-10-11	Espinoza Solís Gerardo	1a. Qna. del mes de octubre 2011	20,098.42	5,350.00	-14,748.42
	PE-001613/10-11	14	31-10-11		2a. Qna. del mes de octubre 2011	20,098.12	5,350.00	-14,748.42
	Subtotal						\$40,196.54	\$10,700.00
TOTAL						\$62,411.98	\$46,200.00	\$16,211.98

* Importe bruto señalado en el recibo (antes de la retención de impuesto).

** Importe correspondiente a dos quincenas.

Finalmente, por lo que se refiere a la póliza señalada con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación o, en su caso, las adendas a los contratos ya presentados, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales coincida el importe contratado con el consignado en los recibos de mérito.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, en el cual se detallen las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio, así como el monto y la forma de pago.

LPFyC/AMF/OGGA/VEFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizó una póliza que presenta como soporte documental recibos por concepto de honorarios; sin embargo, se observó que su partido no realizó la retención del impuesto correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO	FECHA	RECIBO		IMPORTE PAGADO (A-B)
					SUBTOTAL (A)	RETENCION I.S.R. (B)	
Aguascalientes	PE-009878/10-11	Neri Escobedo Ricardo	C.D.E. AGS. 0003	31-10-11	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
		Flores Torres Blanca Esthela	C.D.E. AGS. 0004	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Martínez Meléndez Sarjuana	C.D.E. AGS. 0005	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Gómez Pérez Oscar Fernando	C.D.E. AGS. 0006	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Martín del Campo Padilla Alma Rosa	C.D.E. AGS. 0007	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		TOTAL					\$20,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta Póliza con aplicación de impuestos, se anexan auxiliares".

El partido presentó la póliza PD-M13002/12-11 por concepto de retención de impuesto Ch. 9878 Plutarco G., mediante la cual realizó el siguiente registro contable:

No. DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
5-52-520-5204	Honorarios Asimilados	\$1,258.60	
2-20-203-2037	Ret. ISR Honorarios Asimilados		\$1,258.60

Derivado de lo anterior, se observó que su partido realizó modificaciones a su contabilidad, registrando la retención del Impuesto Sobre la Renta; la cual no fue efectuada en tiempo y forma al momento de hacer el pago de los honorarios; por lo tanto, aun cuando registró la

LEFYC/AMRF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

retención, ésta es improcedente, además de que en los recibos de honorarios no detalló la retención en comento, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Explique el motivo por el cual realizó el registro de impuestos que no fueron retenidos en tiempo y forma al momento de hacer el pago de los honorarios correspondientes; es decir, que no se detallan en los recibos de honorarios asimilados.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que reflejen los saldos originales (antes del registro de la retención de impuestos).
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Materiales y Suministros

De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismas que fueron pagadas mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Sinaloa	Materiales y útiles	PE-021376/04-11	011	14-04-11	César Armando Rubio Pañuhun	\$7,750.00	9721376	14-04-11	\$7,750.00
Michoacán	Papelería	PE-002988/11-11	M005960	03-11-11	Lealgit y Cia., S.A. de C.V.	\$56,788.18	9722988 (A)	03-11-11	\$61,271.84
			M005969			4,483.66			
		SUBTOTAL					\$61,271.84		
Nayarit		PE-009586/12-11	4102 A	06-12-11	Judith Castro Landa	\$10,010.37	9719586	06-12-11	\$12,206.69
			2784 B	10-12-11		2,196.32			
SUBTOTAL					\$12,206.69			\$12,206.69	
Veracruz		PE-005314/05-11	04121	04-06-11	Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V.	\$18,000.00	4845314 (A)	18-05-11	\$18,000.00
TOTAL						\$99,228.53			\$99,228.53

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFY/C/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Aunque el error se detectó al momento del registro, ya no se pudo hacer nada para subsanarlo."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

No obstante lo anterior, con el fin de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por su partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011, esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF-DA/6124/12, copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con **(A)** en la columna "CHEQUE NÚMERO" del cuadro que antecede; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta a dicha solicitud, por lo que esta autoridad dará seguimiento en el Dictamen Consolidado 2011.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte comprobantes los cuales rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalla a \$5,982.00 (100 x \$59.82), los cuales fueron pagados mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA / RECIBO				CHEQUE		
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Coahuila	Teléfono	PE-000945/07-11	080211060001095	16-06-11	Teléfonos de México, S.A. B. de C.V.	\$5,310.00	0000945	12-07-11	\$14,809.00
			080211060001214			9,499.00			
					SUBTOTAL	\$14,809.00			\$14,809.00
Sonora	Teléfono	PE-019459/03-11	3912341	07-02-11	Axtel, S.A.B. de C.V.	\$10,522.00	9719459	02-03-11	10,522.00
Durango	Arrendamiento de Edificio	PE-000297/05-11	0355 (1)	01-02-11	Elodia Martínez Martínez	\$25,641.80	0000297 (A)**	18-05-11	\$21,079.00

[Handwritten signature]
LEFY/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITE	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA / RECIBO			CHEQUE			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Veracruz	Arrendamiento de Edificio	PE-005312/05-11	0570	04-01-11	Jose Cienfuegos	\$21,789.64	4845312	18-05-11	35,817.66
			0572	20-02-11	Garcia	21,789.64	(A)**		
TOTAL						\$43,579.28			\$35,817.66
Oaxaca	Arrendamiento de Vehículos y Propaganda	PE-003072/05-11	1289	20-05-11	Integradora de Bienes y Servicios Lopsana, S.A. de C.V.	\$210,000.00	0003072 (A)*	20-05-11	\$210,000.00
Campeche	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-017593/08-11	576	25-07-11	Máximo Manuel Hamández	10,000.00	9717593 (A)*	05-08-11	10,000.00
Distrito Federal	Propaganda	PE-000024/01-11	4710	19-01-11	Alma Edith Ramirez Dominguez	23,813.94	0000024 (A)*	19-01-11	23,813.94
Morelos		PE-006853/02-11	175	17-02-11	Construcción Acabados y Proyectos, S.A. de C.V.	116,000.00	6656853 (A)**	18-02-11	116,000.00
Nayarit	Arrendamientos Especiales	PE-009595/12-11	48332	15-12-11	Operadora Hotelera del Pacifico Emacu, S.A. de C.V.	19,140.00	9719595 (A)*	15-12-11	19,140.00
Veracruz	Propaganda	PE-005207/03-11	04034	18-02-11	Integra Tecnologia Grafica, S.A. de C.V.	17,748.00	4845207 (A)**	15-03-11	17,748.00
Oaxaca	Impresiones y Publicaciones	PE-003074/05-11	2087	20-05-11	Suministros e Insumos Industriales Magalopsa, S.A. de C.V.	73,255.00	0003074 (A)*	21-05-11	73,255.00
Distrito Federal	Otros Servicios	PE-000053/12-11	0316	02-12-11	Dionicio Iván Chávez Martínez	67,200.00	0000053 (A)*	02-12-11	67,200.00
Chihuahua	Congresos, Convenciones y Expos	PE-009635/03-11	52586	14-03-11	Hotel Apolo S.A	\$10,981.00	9719635 (A)**	25-03-11	\$11,622.00
			52643	24-03-11		641.00			
SUBTOTAL						\$11,622.00		SUBTOTAL	\$11,622.00
Durango		PE-000452/10-11	059A	20-10-11	Fermin Robles Mercado	22,000.00	0000452 (A)**	21-10-11	22,000.00
Guerrero		PE 001371/10-11	0980	22-10-11	Ramirez Obando Jaime	76,320.00	2361371 (A)**	22-10-11	76,320.00
Chihuahua	Viáticos y pasajes	PE-009825/10-11	21 FACTURAS	10-09-11	Promotora Plaza Demo, S.A de C.V.	14,747.00	9719825	14-10-11	16,484.00
			ICH 18399	11-09-11		579.00			
			ICH 18431	12-09-11		1,158.00			
TOTAL						\$16,484.00			\$16,484.00
GRAN TOTAL						\$756,135.02			\$745,810.60

Nota: La diferencia entre el importe de las facturas y los cheques, corresponde a las retenciones de impuestos.

Ahora bien, por lo que se refiere al comprobante señalado con (1) en la columna "FACTURA/RECIBO-NÚMERO" del cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1) en la columna "FACTURA/RECIBO-NÚMERO" del cuadro que antecede, en el cual se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LFYCI/AMFF/OGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

"Se envía contrato de prestación de servicios correspondiente a la póliza 297 del C.D.E de Durango.

Respecto a la falta de sello 'para abono en cuenta', aunque se detectó el error, ya no se pudo hacer nada para subsanarlo."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se constató que presentó el contrato de arrendamiento solicitado, en el cual se detalla el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto este punto.

Ahora bien, por lo que se refiere a los cheques que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebasa la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

No obstante lo anterior, con el fin de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores y prestadores de servicios y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos a lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por su partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011, esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF-DA/6124/12 copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con **(A)** en la columna "Número" del cuadro que antecede. Al respecto, con escrito 220-1/219080/2012 del 6 de julio de 2012 la Comisión envió copia de los cheques señalados con **(*)** en el cuadro que antecede, donde se pudo constatar que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Por lo que se refiere a los cheques señalados con **(**)** en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que esta autoridad dará seguimiento en el Dictamen Consolidado 2011.

Como testimonio de lo antes citado, se adjunta al presente oficio, copia simple del oficio UF-DA/6124/12, emitido por la Unidad de Fiscalización, la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las copias simples de los cheques proporcionados por la citada Comisión, así como la copia del cheque presentada por su partido durante la revisión.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de Edificios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de arrendamiento, de los cuales se observó que su partido no registró las retenciones de impuestos correspondientes, toda vez que sólo contabilizó como gasto el importe neto pagado. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	ARRENDADOR	RECIBO							REFERENCIA	
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE RENTA (A)	I.V.A. (B)	TOTAL RENTA (C=A+B)	RETENCION I.S.R. (D)	RETENCION I.V.A. (E)		IMPORTE PAGADO (F=C-D-E)
Baja California Sur	PE-002323/10-11	Marco Aurelio Arce Davis	081	01-01-11	\$4,285.88	\$471.42	\$4,757.10	\$428.57	\$314.25	\$4,014.28	(2)
			082	01-02-11	4,285.88	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28	
			083	01-03-11	4,285.88	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28	
		Subtotal			\$12,857.64	\$1,414.26	\$14,271.90	\$1,285.71	\$942.75	\$12,042.84	
Chihuahua	PE-009916/12-11	Amapola Luz Alicia Herrera Ortantia	0112	13-12-11	10,592.10	1,094.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41	(1)
			0113	13-12-11	10,592.10	1,094.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41	
			Subtotal			\$21,184.20	\$3,389.48	\$24,573.68	\$2,260.36	\$2,118.42	\$20,194.82
Tamaulipas	PD-000009/12-11	Julieta Medellin Vargas	0190A	05-01-11	\$9,473.88	\$1,515.77	\$10,989.47	\$947.37	\$1,010.58	\$9,031.52	(2)
TOTAL					\$43,514.92	\$6,319.51	\$49,834.45	\$4,493.44	\$4,071.75	\$41,289.18	

Adicionalmente, se observó que omitió presentar los respectivos contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto contratado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 143, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan pólizas de aplicación de impuestos, se anexan auxiliares contables y contrato de prestación de servicios del C.D.E de Chihuahua."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se constató que realizó el registro de las retenciones de impuestos señaladas en los recibos observados; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

LFRYC/AMPF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Asimismo, presentó el contrato de arrendamiento celebrado con la C. Amapola Luz Alicia Herrera Orrantía, por lo que la observación se consideró atendida respecto del prestador de servicios señalado con (1), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.

Por lo que se refiere a los contratos celebrados con los arrendadores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar aclaración o documentación alguna, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto contratado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes por concepto de arrendamiento de edificios, compra de propaganda utilitaria, así como encuestas de opinión; sin embargo, su partido omitió presentar sus respectivos contratos de prestación de bienes o servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Guanajuato	Arrendamiento de Edificios	PE-003099/03-11	924	01-03-11	Rosa María Hernández Ríos	Renta del mes de marzo del 2011	\$14,693.72	(2)
		PE-003129/04-11	927	01-04-11		Renta del mes de abril del 2011	14,693.72	(2)
		PE-003165/05-11	930	01-05-11		Renta del inmueble en Cjón. de la Quinta No. 1	14,693.72	(2)
		PE-003303/09-11	939	01-08-11		Renta de Agosto de 2011	14,693.72	(2)
			942	01-09-11		Renta de septiembre de 2011	14,693.72	(2)
					SUBTOTAL	\$73,466.60		
Michoacán		PE-002922/07-11	ECE7517A-73FA-EB8D-517B-C91DAA975 F5F	28-07-11	NM Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Arrendamiento del mes de junio de 2011	46,400.00	(3)
						Depósito en garantía 2/2	46,400.00	
						SUBTOTAL	\$92,800.00	
Nuevo León		PE-006563/02-11	0025	19-01-11	Myma Leticia Ordoñez Tapia	Renta del mes de enero	4,258.74	(2)
		PE-006654/03-11	0027	07-03-11		Renta del mes de marzo	4,258.74	(2)
		PE-000258/07-11	0031	08-07-11	Ruperto Pérez Villarreal	Renta del mes de julio	4,258.74	(2)
		PE-000450/10-11	0034	19-10-11		Renta del mes de octubre	4,258.74	(2)
		PE-000637/12-11	740	15-12-11		Renta y servicios diciembre 2011	4,258.74	(2)
					SUBTOTAL	\$21,293.70		
Oaxaca		PE-003043/02-11 (A)	0180 (1)	15-01-11	Luis Albertoni Alaniz Giles	Renta del 15-01-11	46,980.00	(2)
		PE-003075/05-11 (A)	0183 (1)	15-04-11		Renta del 15-04-11	50,460.00	(2)
		PE-003127/10-11 (A)	0257 (1)	15-11-11		Renta del 15-11-11	50,460.00	(2)
					SUBTOTAL	\$147,900.00		

LFfYc/AMFF/OGGA/VEFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA	
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Querétaro	Arrendamiento de Edificios	PE-000808/02-11	0833 (1)	13-02-11	Teresita Paulín Cossío	Renta 13-02-11	16,669.93	(2)	
		PE-000792/07-11	0848 (1)	13-07-11		Renta 13-07-11	16,669.93	(2)	
		PE-000967/12-11	0863 (1)	13-12-11		Renta 13-12-11	16,669.95	(2)	
							SUBTOTAL	160,009.81	
Quintana Roo		PE-018590/05-11	0303	11-05-11	Elsa Moreno Miranda	Renta del mes de marzo	18,287.92	(2)	
		PE-018661/11-11	A-0024	01-10-11	Alberto Omaña Acosta	Renta del mes de octubre	26,965.89	(2)	
		PE-018662/11-11	A-0025	01-11-11		Renta del mes de noviembre	26,965.89	(2)	
							SUBTOTAL	172,199.70	
Sonora		PE-019505/04-11 (A)	2 (1)	04-04-11	Isabel Tanori García	Concepto de renta correspondiente al mes de abril del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza #74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(2)	
		PE-019569/07-11	8	04-07-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(2)	
		PE-019690/11-11	12	04-11-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74, en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(2)	
							SUBTOTAL	176,560.00	
Michoacán		PE-002936/07-11	3478	18-07-11	Benumen y Asociados, S.A. de C.V.	Encuesta de opinión pública en el municipio de Uruapan, Michoacán	58,951.20	(3)	
Oaxaca		PE-003053/03-11 (A)	080 (1)	18-03-11	Grupo de Análisis para la Negociación Estratégica, S.C.	1 Organización de un programa logístico territorial para la capacitación de integrantes, instalación y operación de 4 módulos por 3 meses en el Estado de Oaxaca y afiliación y, en su caso, referendo de miembros.	55,597.77	(2)	
Hidalgo		PE-020709/06-11	0769	02-06-11	Elsa Lara Pedreza	Compra de 120 Lonas	149,897.52	(2)	
		PE-020712/06-11	016	02-06-11	Armando Estrada Robles	Compra de 1564 Playeras, serigrafada a tres tintas	40,000.00	(4)	
		PE-020714/06-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen, S.A. De C.V.	Compra de 150 Lonas Impresas	49,981.50	(2)	
		PE-020716/06-11	0312	03-06-11	Rafael Lira Vizuelh	Compra de 2000 Playeras con diseño del cliente	39,904.00	(2)	
		PE-020718/06-11	0691	07-06-11	Perta Mansol Hernandez Callejas	Compra de 80 Lonas Impresas 3x2 Mts.	39,999.95	(2)	
		PE-020719/06-11	8334	06-06-11	Arte Diseño e Imagen S.A. De C.V.	Lonas Impresas, Bolsa Ecológica, Micro perforados, Bolígrafo, Playeras	49,996.00	(2)	
		PE-020722/06-11	A 0115	09-06-11	Jorge Aguilera Campa	Lonas Impresas	50,000.00	(2)	
		PE-020725/06-11	662	09-06-11	Aurora Hernández Bautista	2028 Playeras diseño del cliente	40,000.00	(2)	
		PE-020733/06-11	316	10-06-11	Comejo Pérez José Alfredo	Tripticos, Calcomanias, Vasos, Lonas	39,973.60	(2)	
		PE-020736/06-11	A299	14-06-11	Fyl Display Termofomas, S.A. De C.V.	Lonas, Playeras De Cuello	49,990.20	(2)	
		PE-020746/06-11	0493	14-06-11	Mundo Ctc, S.A. De C.V.	Dípticos, Discos Compactos	49,998.90	(2)	
							SUBTOTAL	699,741.67	
							GRAN TOTAL	\$1,248,522.45	

Aunado a lo anterior, se observó que los comprobantes señalados con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, rebasaban el monto de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82); mismos que fueron pagados con cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

[Handwritten signature]
 XFFYCIAMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se envían contratos de prestación de servicios y arrendamiento. Respecto a los cheques sin 'sello para abono en cuenta', no se puede hacer nada para subsanar el error."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los cheques que no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" señalados con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, la respuesta de su partido es insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón la observación quedó no subsanada.

No obstante lo anterior, con el fin de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores y arrendadores y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos a lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por su partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011, esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF-DA/6124/12, copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con (A) en la columna "Referencia contable" del cuadro que antecede. Al respecto, con escrito 220-1/219080/2012 del 6 de julio de 2012 la Comisión envió copia de los cheques señalados que se detallan a continuación, donde se constató que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", además de que en dos casos fueron cobrados por un tercero y, en un caso, el beneficiario es distinto, como a continuación se indica:

• LFFyC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	COPIA DE CHEQUE PROPORCIONADA POR EL PARTIDO:				COPIA DE CHEQUE PROPORCIONADA POR LA CNBV:				
	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	COBRADO POR	IMPORTE
Oaxaca									
PE-003043/02-11	0003043	18-02-11	Luis Albertoni Alanis Giles	\$38,608.25	0003043	18-02-11	Juan Pérez Pérez	Juan Pérez Pérez	\$38,608.25
PE-003075/05-11	0003075	23-05-11	Luis Albertoni Alanis Giles	41,470.00	0003075	23-05-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Sagrario de Jesús Zamora Jiménez	41,470.00
PE-003127/10-11	0003127	11-10-11	Luis Albertoni Alanis Giles	41,270.00	0003127	11-10-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Juan Pérez Pérez	41,270.00
			TOTAL	\$121,348.26					\$121,348.26

Para mayor claridad de lo antes citado, se adjunta copia simple del oficio UF-DA/6124/12 emitido por la Unidad de Fiscalización, el oficio de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los cheques proporcionados por la misma y los presentados por su partido durante la revisión.

Respecto a los contratos solicitados, su partido presentó los señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente suscritos por las partes contratantes y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a dichos contratos.

Respecto a las pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de los mismos.

Referente a la póliza señalada con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios; sin embargo, se encuentra incompleto, por lo que esta autoridad no tiene la certeza respecto del objeto y la vigencia de dicho contrato; por tal razón, la observación quedó no subsanada por lo que se refiere a dicho contrato.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios de las pólizas señaladas con (3) y (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Propaganda" y "Gasolina", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en espectaculares colocados en la vía pública, por lo que debieron ser

UFFY/C/ANFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

registrados en una subcuenta aperturada para tal fin, además de que omitió presentar las hojas membretadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA		REFERENCIA
						CONCEPTO	IMPORTE	
Jalisco	Propaganda	PE-000274/09-11	0755	16-08-11	Mercadotecnia, Publicidad y Servicios la Estrella, S.A. de C.V.	Renta de 02 espectaculares por los meses de julio y agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u. Renta de un espectacular por el mes de agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	\$174,000.00	
		PE-000283/11-11	0784	18-10-11		Renta de 02 espectaculares por los meses de septiembre y octubre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u. Renta de un espectacular por el mes de septiembre de 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	174,000.00	
		PE-000294/12-11	0860	15-11-11		Renta de 02 espectaculares por los meses de noviembre y diciembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u. Renta de un espectacular por el mes de noviembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	174,000.00	
		PE-000292/11-11	0375	22-11-11	Elma Columba Camou Rodríguez	11 Publicidad en espectaculares de la ZMG.	127,600.00	
		SUBTOTAL:						\$649,600.00
Morelos		PE-006849/02-11	0656	10-01-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de enero.	\$17,400.00	(1)
		PE-006850/02-11	0662	03-02-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 28 de febrero.	17,400.00	(1)
Morelos	Propaganda	PE-006874/04-11	0683	04-04-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de abril.	17,400.00	(1)
		PE-006926/08-11	0724	12-07-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de julio.	17,400.00	(1)
		PE-006927/08-11	0737	05-08-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de agosto.	17,400.00	(1)
		PE-006984/12-11	0765	07-11-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de noviembre.	17,400.00	(1)
SUBTOTAL:						\$104,400.00		
Morelos	Gasolina	PE-006919/07-11	0702	01-06-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de junio	\$17,400.00	(1)
GRAN TOTAL						\$771,400.00		

Convino señalar, que su partido registró los espectaculares en la vía pública, en la subcuenta "Propaganda" y "Gasolina", por lo que esta autoridad consideró necesario que adicionara una

IFFYCI/AMDF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

sub-subcuenta exclusiva para el registro de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que carecían de las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal forma que el gasto por concepto de espectaculares se reflejara en la sub-subcuenta determinada para tal efecto.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a su respectiva póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en los anuncios espectaculares que ampararan las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12, incisos e) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexan pólizas de reclasificación, relación de espectaculares, muestras y auxiliares contables."

De la revisión a la información y documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2011 de los Comités Ejecutivos Estatales de Jalisco y Morelos en donde se constató que realizó las correcciones a su contabilidad, de tal forma que los gastos señalados en el cuadro que antecede se reflejan correctamente en la subcuenta "Publicidad en espectaculares"; asimismo, presentó las muestras correspondientes a las facturas señaladas

JEYCI/AMPF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.

Sin embargo, su partido omitió presentar las hojas membretadas que amparen los gastos en espectaculares; razón por la cual, la observación no quedó subsanada respecto a este punto.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los espectaculares correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12, incisos e) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. Al revisar la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Otros Servicios", se localizó una póliza que carece de su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Michoacán	PE-002949/09-11	\$382,800.00

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31

[Handwritten signature]
 LFFyC/AMFF/IOGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presente copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que debe contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

6. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Internet", se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de gastos en Internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como la relación detallada. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Michoacán	PE-002925/07-11	21-06-11	1911	Francisco Garcia	Difusión de actividades	\$23,200.00
		16-05-11	1869	Davish	del partido	11,600.00
SUBTOTAL					\$34,800.00	

IFEYC/AMFF/OGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PE-000300/12-11	08/12/2011	20	Ruben Humberto Gomez Cruz	Dominio y Hospedaje por un año de la página electrónica de transparencia del PRD	\$8,700.00
TOTAL						\$43,500.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que incluyera la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que incluya la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los

IFE/CI/AM/F/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.

- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

7. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Producción de programas de Radio y TV", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de producción de un video; sin embargo, omitió presentar la muestra correspondiente; el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	PE-006838/02-11	CVP 2365	27-01-11	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Producción de video sobre la postura del PRD en disminución de la edad penal y las propuestas e iniciativas, diciembre 2010.	\$5,800.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La muestra del video producido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la muestra solicitada; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La muestra del video producido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LFY/C/AM/FF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí

1. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí reportó las siguientes cifras en el rubro de Gastos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$636,234.64
Materiales y Suministros	166,387.50
Servicios Generales	796,597.74
Gastos Financieros	9,148.87
Total	\$1,608,368.75

Sin embargo, su partido omitió presentar la totalidad de pólizas con su respectivo soporte documental que ampararan los gastos señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas correspondientes al ejercicio de revisión, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables en donde se localizara el registro de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del proveedor y/o prestador de servicios, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de bienes o servicios, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 14.4, 15.16, 15.17, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

FFyC/AMFF/OGGA/EFA

Página 21 de 40



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar totalidad de las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los auxiliares contables; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas correspondientes al ejercicio de revisión, con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se localice el registro de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presente copia del cheque expedido a nombre del proveedor y/o prestador de servicios, mismo que debe contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de bienes o servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 14.4, 15.16, 15.17, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos en Campaña Local

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por adquisiciones de artículos de propaganda utilitaria; sin embargo, omitió presentar las muestras respectivas. A continuación se detalla el caso en comento:

CLF/C/AMFF/OGGA/EPA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
Coahuila C.L.	PE-VI0106/05-11	2611	06-06-11	Jorge Erasmo Gómez Obregón	30,000 Volantes impresos media carta	\$4,906.80
		2613	08-06-11		1,500 Calcas a todo color	4,993.80
		2608	01-06-11		40 Playeras impresas frente y vuelta, 3 lonas impresas	4,993.80
TOTAL					\$14,894.40	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar las muestras solicitadas; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las muestras de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos Operativos de Campaña

1. De la verificación a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuentas "Gastos en Propaganda" y "Gastos Operativos de Campaña", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jaime Armando

FFyC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Padilla Hernández; sin embargo, no se localizó la factura que ampare el gasto respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Gastos en Propaganda	PE-000105/09-11	\$92,100.00
Gastos Operativos de Campaña		567,900.00
Total		\$660,000.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo comprobante en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios que amparara el gasto señalado en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la factura que ampare el gasto registrado en la póliza señalada en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo comprobante en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios que ampare el gasto señalado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, debidamente firmado por las partes contratantes.

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- En su caso, las muestras que amparen los gastos registrados en la póliza observada.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Control de Folios CF-REPAP-CL

De la revisión al formato Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local "CF-REPAP-CL-PRD" del Comité de Baja California Sur, presentado por su partido mediante escrito SAFyPI/261/2012 de fecha 21 de mayo de 2012 y recibido por esta autoridad el 22 del mismo mes y año, se observó el registro de recibos relacionados como utilizados; sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. Los recibos en comento se detallaron en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/6304/12 (**Anexo 1** del presente oficio).

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, los cuales se señalan en el **Anexo 1** del presente oficio.
- En caso de que los recibos excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 X \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Auxiliares contables y Balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.8, 15.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

SAFYC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

"Se envían pólizas con su respectivo soporte, así como control de folios y auxiliares contables."

De la revisión a la documentación presentada consistente en pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación, se constató que su partido realizó el registro contable de los recibos observados, determinándose lo siguiente:

El partido presentó las pólizas que amparan el registro de 137 recibos "REPAP-CL-PRD", los cuales fueron presentados en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad. Los recibos en comento se encuentran señalados con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a dichos recibos.

Por lo que se refiere a los recibos señalados con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido presentó las pólizas que amparan el registro correspondiente, así como los recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad; sin embargo, al ser verificados en el formato Control de Folios "CF-REPAP-CL-PRD", no coincide la fecha, tal y como se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	IMPORTE	FECHA SEGUN:	
				RECIBO	"CF-REPAP-CL"
Baja California Sur C.L.	PD-M13021/12/07-11	0154	\$5,000.00	24-01-2011	31-01-2011
	PD-M13021/12/07-11	0155	5,000.00	24-01-2011	31-01-2011
	PD-M13021/12/07-11	0156	5,000.00	24-01-2011	31-01-2011
Total			\$15,000.00		

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-CL-PRD", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, la observación no quedó subsanada por un importe de \$15,000.00.

Finalmente, respecto a los 9 recibos señalados con (3) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido omitió presentar las pólizas que amparen el registro contable correspondiente, así como los recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$45,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente los recibos señalados con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, en forma impresa y medio magnético.
- La relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.

~~LEFyC/AMF/IOGGA/EFA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, correspondientes a los recibos señalados con (3) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.8, 15.10, 15.11, 15.13 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Gastos en Espectaculares colocados en la Vía Pública

- De la revisión a la cuenta "Espectaculares en Vía Pública", subcuenta "Gobernador", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad en espectaculares; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, las hojas membretadas, así como la relación detallada de los espectaculares contratados. A continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Michoacán	PE-000135/11-11	0722	07-11-11	Misión Creativa y Comercial, S.A. de C.V.	\$1,299,999.99

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor, en el cual constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que incluyeran la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexas a su póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 12.13, 13.12 y 13.17, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

Página 27 de 40



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio Núm.: UF-DA/8870/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

"Se anexa relación de espectaculares Ch-135."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se constató que presentó la relación detallada de los espectaculares que amparan la factura observada; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito por las partes contratantes, así como las hojas membretadas de dichos espectaculares; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que incluyan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexas a su póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 12.13, 13.12 y 13.17, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Confirmación de Aportaciones de Simpatizantes

Al llevar a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban las aportaciones reportadas por su partido con sus simpatizantes, se observó que de conformidad con las Actas Circunstanciadas levantadas en la notificación correspondiente, dos simpatizantes no fueron localizados, a continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
UF-DA/2815/12	Jesús Humberto Adame Ortiz	[REDACTED]	<i>"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente el C. Jesús Humberto Adame Ortiz a las 12:30 del día 17 de abril, al llegar al domicilio referido, el notificador procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones, sin obtener respuesta alguna, así mismo, el notificador le preguntó a la administradora del inmueble contestando y argumentando que la persona buscada ya no vivía ahí".</i>	10
COMITES ESTATALES				
UF-DA/2817/12	Zayra Eréndira Mandujano Fernández	[REDACTED]	<i>"El notificador se constituyó en el domicilio y procedió a tocar el timbre, atendiéndole sin abrir la puerta, una persona que por el tipo de voz, se presume era del sexo femenino, quien informó que la C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, no vive en el inmueble, sin proporcionar mas datos al respecto".</i>	11

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Ahora bien, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro anterior, se adjuntó copia simple de los oficios detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los simpatizantes en comento, en los cuales le solicitó dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación al boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presenta (sic) los escritos emitidos por la Secretaría de Finanzas de este Instituto Político, los cuales presentan acuse de recibo por Comités Estatales, a los cuales se les ha solicitado su apoyo para hacer llegar a los simpatizantes en comento los documentos en referencia, lo anterior con la finalidad que otorguen respuesta al documento emitido por la Unidad de Fiscalización.

(...)"

De la revisión a la información y documentación presentada por el partido, se localizó lo que a continuación se detalla:

Copia fotostática del escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al simpatizante el C. Jesús Humberto Adame Ortiz, en el cual le solicitó dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior; por lo que la observación se consideró subsanada con respecto a este simpatizante.

Sin embargo, en relación a la simpatizante C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, omitió presentar el escrito dirigido con el acuse de recibo correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

LFFYC/AMFF/OGGA/EFA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- El escrito de su partido con el acuse de recibo, dirigido a la simpatizante C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, en el cual le solicitó dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación al boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP"

1. De la revisión a las cifras reportadas por su partido, esta autoridad llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de los pagos realizados, se encontró con la siguiente dificultad:

No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
Comités Estatales				
UF-DA/4264/12	Castor Balderas Rubio	[REDACTED]	"La C. Guadalupe Fabiola López Sáenz, persona que atendió la diligencia, manifestó que ella y su familia tenían viviendo cerca de dos años en ese domicilio y que desconoce a la persona requerida."	12
UF-DA/4273/12	Manuel Hernández Badillo	[REDACTED]	"Se procedió a dejar citatorio el día 28 de mayo de 2012, con la C. María León Sánchez, quien manifestó ser empleada de la persona buscada, para que el C. Manuel Hernández Badillo estuviera presente a las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2012, al llegar al domicilio referido, el notificador llamó a la puerta en repetidas ocasiones por alrededor de treinta minutos sin que nadie saliera del domicilio, por lo que se procedió a fijar la Cédula de Notificación, así como el oficio en la puerta del domicilio y en los estrados de la 05 Junta Distrital Ejecutiva."	13
UF-DA/4285/12	Marco Antonio Rico Mercado	[REDACTED]	"La persona que atendió la diligencia y corroboró el domicilio en base a un recibo telefónico, manifestó no conocer al C. Marco Antonio Rico Mercado."	14

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas señalados en el cuadro anterior, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

[Handwritten signature]
 LFFYC/AMFF/OGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexó copia al oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido omitió presentar los escritos con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, solicitando den respuesta a los oficios de esta autoridad; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas mencionadas en el cuadro anterior, mismas que recibieron los Reconocimientos por Actividades Políticas en comento, en los cuales les solicitó dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Del análisis a los escritos de contestación de las personas que fueron confirmadas por recibir Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó un caso que señala no contar con ningún recibo que ampare los pagos de su partido, como se describe a continuación:

FFyC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

NOMBRE	DOMICILIO	NUMERO DE OFICIO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO PARTIDO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
Marcelino Montes de Oca Dominguez		UF-DA/4277/2012	T... <i>Hago de su conocimiento de que el suscrito durante el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil once, las erogaciones que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática consistieron en: dinero en efectivo, el cual me era entregado por cada sesión llevada a cabo, sin que se proporcionara algún recibo de por medio, dicho dinero fue destinado para el desarrollo y actividades del partido, no omito mencionar de forma reiterativa de que dichas erogaciones fueron otorgadas en efectivo, fue por concepto de viáticos para mi traslado de mi domicilio particular en el Municipio de Yautepac, Morelos al lugar en que tenían verificativas las sesiones del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática todo ello durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil once, por lo que no cuento con ningún recibo que ampare las cantidades que me fueron otorgadas"</i>	12-06-2012	\$19,220.00	15

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con la persona referida, se adjuntó copia simple del oficio y escrito de respuesta en el oficio UF-DA/6304/12.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 15.1, 15.2, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 23.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que toda erogación deberá estar soportada con la documentación original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 15.1, 15.2, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LFFYCI/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

Confirmaciones con Proveedores

- De la revisión a las cifras reportadas por su partido y con el fin acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de las erogaciones realizadas, se encontraron con la siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
UF-DA/2880/12	C. Gilberto Vega García		"Se dejó citatorio, sin embargo nadie se presentó, por lo que se levantó acta circunstanciada".	16
UF-DA/2886/12	Oscar Alberto de la Rosa Viguera		"A decir de del C. José Armando Salinas, el C. Oscar Alberto de la Rosa Viguera tiene mas de un año que ya no ocupa el domicilio".	17

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores señalados en el cuadro anterior, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, del cual se anexó copia.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó a la unidad correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido omitió presentar los escritos con acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a los oficios de esta autoridad; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores señalados en el cuadro anterior, se solicita nuevamente que presente la siguiente documentación:

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicitó dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C..

2. Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que existen proveedores que manifestaron haber realizado operaciones con su partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas en la contabilidad; los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL						
Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.						
UF-DA/2876/12	S/N	27-04-11	2919	30-09-11	Estudio: Saber de la cultura cívica del mexicano y su postura ante el abstencionismo	\$126,208.00
			5006	22/12/11	Estudio especial de opinión	487,200.00
			5013	22/12/11	Estudio especial de opinión	67,280.00
Subtotal						\$680,688.00
Lupca, S.A de C.V						
UF-DA/2883/12	S/N	30-04-11	A 789	25-11-11	Tóner modelo Q2612A HP laser pack	\$3,828.00
Subtotal						\$3,828.00
Cegaper, S.A de C.V.						
UF-DA/2891/12	S/N	03-05-11	A-345	01-12-11	Apoyo para la caravana por la Paz.	\$10,000.00
Subtotal						\$10,000.00
Grupo Food Art, S.A. de C.V.						
UF-DA/2892/12	S/N	21-05-11	A22	22-12-11	Evento: Complemento organización y coordinación comida de fin de año salón mural	\$41,122.00
Subtotal						\$41,122.00
Total						\$735,638.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de la póliza.

UFYCA/AMFF/OGGA/EFA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó a la unidad correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que toda erogación deberá estar soportada con la documentación original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, y reportada en las balanzas de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2011 y auxiliares contables, donde se reflejen los registros contables, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presente copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debe contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 16.2, 16.3,

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA

Página 35 de 40



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8870/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivados de la revisión de Egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y Confirmaciones con proveedores, militantes y beneficiarios de REPAP. Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. Segunda Vuelta.

16.4, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Presente.

LFFyC/AMPF/OGGA/EFA

Página 36 de 40



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D.F. A, 24 de Agosto de 2012.

SAFYPI/577/2012

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

PRESENTE:

En alcance al oficio UF-DA /8870/12 del Comité Ejecutivo Nacional, para dar cumplimiento a los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes, se hace entrega de lo que se detalla a continuación:

1. Factura No. 198 de JAIME ARMANDO PADILLA HERNANDEZ POR \$660,000.00
(SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MN)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F., Tel: 1085 8038 / 8037, Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx, www.prd.org.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D.F., a 1 de Agosto de 2012.

SAFYPI/522/2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE:

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 01 AGO 2012
RECIBIDO
 FIRMA Ericka Franco A.

Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UF-DA/8870/12 de fecha 25/07/2012 de errores y omisiones derivado de la revisión de egresos de los CEE, operación ordinaria y campaña local y confirmaciones proveedores, militantes, simpatizantes y REPAP, relativo a la revisión del Informe Anual 2011 segunda vuelta, por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 y Adm. Céntrica - Recepción
 05 AGO 2012
RECIBIDO
 FIRMA Alfredo Kaulitz
 HORA 12:49

1/35





relevantes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuentas "Honorarios Profesionales" y "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios; las cuales carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO						REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Baja California	PD-00002/04-11	31	24-03-11	Hernández Mendoza Hortensia	1a. y 2a Qna de febrero de 2011	\$6,495.89	(1)	
	PE-000074/04-11	33	27-04-11		1a. y 2a Qna de marzo de 2011	6,495.89	(1)	
	Subtotal						12,991.78	
	PE-00062/04-11	35	26-04-11	Zúñiga Sandoval Humberto	1a. y 2a Qna de marzo de 2011	5,373.81	(1)	
Guanejuato	PE-006197/07-11	51	20-07-11		1a. y 2a Qna de junio de 2011	5,373.81	(1)	
	Subtotal						10,747.62	
	PE-003320/09-11	104	14-09-11	Torres Rea María Guadalupe	Primera Quincena de Septiembre 2011	5,916.60	(1)	
	PE-003344/10-11	116	13-10-11		Primera Quincena de Octubre 2011	5,916.60	(1)	
Jalisco	Subtotal						11,833.20	
	PE-003277/08-11	91	15-08-11	Rodríguez Franco Selene	Primera Quincena de Agosto 2011	5,662.27	(1)	
	PE-003346/10-11	118	13-10-11		Primera Quincena de Octubre 2011	5,662.27	(1)	
	Subtotal						11,324.64	
Jalisco	PE-000210/04-11	64	15-04-11	Jacobo López Karla Lizeth	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)	
	PE-000211/04-11	73	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)	
	PE-000218/05-11	85	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)	
	PE-000219/05-11	94	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)	
	Subtotal						11,870.00	
	PE-000210/04-11	61	15-04-11	Monroy Calvo Ramón	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)	
	PE-000211/04-11	74	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)	
	PE-000218/05-11	86	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)	
	PE-000219/05-11	95	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)	
	Subtotal						11,870.00	
	PE-000210/04-11	65	15-04-11	Nava Gómez Exiquio Alejandro	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)	
	PE-000211/04-11	72	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)	
	PE-000218/05-11	84	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)	
	PE-000219/05-11	93	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)	
	Subtotal						14,340.00	
	PE-000210/04-11	68	15-04-11	Torres Ocegüera María de la Luz	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)	
	PE-000211/04-11	69	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	3,585.00	(1)	
	PE-000218/05-11	78	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)	
	PE-000219/05-11	87	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	3,585.00	(1)	
	Subtotal						14,340.00	
PE-000210/04-11	60	15-04-11	Vázquez Contreras María del Refugio	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,844.00	(1)		
PE-000211/04-11	77	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,844.00	(1)		
PE-000218/05-11	82	15-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,844.00	(1)		
PE-000219/05-11	91	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,844.00	(1)		
Subtotal						11,376.00		
Jalisco	PE-000210/04-11	66	15-04-11	Villalvazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)	
	PE-000211/04-11	71	30-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	2,967.50	(1)	



COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RECIBO		IMPORTE	REFERENCIA
				PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
	PE-000218/05-11	83	15-05-11	Villalvazo Castillo Livier	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)
	PE-000219/05-11	92	31-05-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Mayo/11	2,967.50	(1)
	Subtotal					11,870.00	
Querétaro	PE-000646/02-11	8	16-02-11	Ramírez Vázquez Ana Laura	Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Febrero/11	5,028.64	(1)
	PE-000707/04-11	32	15-04-11		Honorarios Asimilados 2da. Quincena de Abril/11	5,028.64	(1)
	PE-000820/08-11	56	15-08-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Agosto/11	5,028.64	(1)
	PE-000847/09-11	58	15-09-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Septiembre/11	5,028.64	(1)
	PE-000931/11-11	71	14-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64	(1)
	Subtotal						25,143.20
	PE-000638/02-11	10	08-02-11	Rodríguez Rodríguez Juan Manuel	Honorarios Asimilados 1ra. y 2da. Quincena de Enero/11	6,495.89	(2)
	PE-000710/04-11	36	15-04-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	5,028.64	(2)
	PE-000722/05-11	42	18-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	5,662.27	(2)
	PE-000920/11-11	70	09-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64	(2)
	Subtotal						22,215.44
Tamaulipas	PE-003866/03-11	55	02-03-10	Yam Jiménez José Alfredo	Honorarios contables y administrativos	10,951.05	(3)
Zacatecas	PE-001593/10-11	1	14-10-11	Espinoza Solís Gerardo	1a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.42	(2)
	PE-001613/10-11	14	31-10-11		2a. Qna del mes de octubre 2011	20,098.12	(2)
	Subtotal					40,196.54	
	PE-001641/11-11	1422	24-11-11	Espino Zapata Ma. Graciela	Honorarios contables	148,712.00	(1)
Gran Total						\$369,781.37	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexan contratos de honorarios según relación, solicitados por la autoridad."

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Referente a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, presentó los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a estos contratos.



Respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios, se observó que en dos casos no coincide el importe detallado en el recibo con el convenido en el contrato, tal como se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					IMPORTE (QUINCENAL) SEGÚN CONTRATO (B)	DIFERENCIA C=(B-A)
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE * (A)		
Querétaro	PE-000638/02-11	10	08-02-11	Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	Honorarios Asimilados 1ra. y 2da. Quincena de Enero/11	6,495.89	17,000.00 **	10,504.11
	PE-000710/04-11	36	15-04-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Abril/11	5,028.64	8,500.00	3,471.36
	PE-000722/05-11	42	18-05-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Mayo/11	5,662.27	8,500.00	2,837.73
	PE-000920/11-11	70	09-11-11		Honorarios Asimilados 1ra. Quincena de Noviembre/11	5,028.64	1,500.00	-3,528.64
	Subtotal					\$22,215.44	\$35,500.00	\$13,284.56
Zacatecas	PE-001593/10-11	1	14-10-11	Espinoza Solís Gerardo	1a. Qna. del mes de octubre 2011	20,098.42	5,350.00	-14,748.42
	PE-001613/10-11	14	31-10-11		2a. Qna. del mes de octubre 2011	20,098.12	5,350.00	-14,748.42
	Subtotal					\$40,196.54	\$10,700.00	-\$29,496.54
TOTAL						\$62,411.98	\$46,200.00	-\$16,211.98

* Importe bruto señalado en el recibo (antes de la retención de impuesto).

** Importe correspondiente a dos quincenas.

Finalmente, por lo que se refiere a la póliza señalada con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación o, en su caso, las adendas a los contratos ya presentados, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales coincida el importe contratado con el consignado en los recibos de mérito.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, en el cual se detallan las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio, así como el monto y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan contratos de prestación de servicios de los C.D.E. QUERETARO, TAMAULIPAS Y ZACATECAS debidamente corregidos ya que al momento de elaborar el contrato no se hizo con el importe correcto.





2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se localizó una póliza que presenta como soporte documental recibos por concepto de honorarios; sin embargo, se observó que su partido no realizó la retención del impuesto correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIO	NÚMERO	FECHA	RECIBO		IMPORTE PAGADO (A-B)
					SUBTOTAL (A)	RETENCIÓN I.S.R. (B)	
Aguascalientes	PE-009879/10-11	Neri Escobedo Ricardo	C.D.E. AGS. 0003	31-10-11	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
		Flores Torres Blanca	C.D.E. AGS. 0004	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Esthela Meléndez	C.D.E. AGS. 0005	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Martínez Sanjuana	C.D.E. AGS. 0005	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Gómez Pérez Oscar	C.D.E. AGS. 0006	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Fernando	C.D.E. AGS. 0006	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Martín del Campo Padilla	C.D.E. AGS. 0007	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		Alma Rosa	C.D.E. AGS. 0007	31-10-11	4,000.00	0.00	4,000.00
		TOTAL			\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta Póliza con aplicación de impuestos, se anexan auxiliares".

El partido presentó la póliza PD-M13002/12-11 por concepto de retención de impuesto Ch. 9878 Plutarco G., mediante la cual realizó el siguiente registro contable:

No. DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
5-52-520-5204	Honorarios Asimilados	\$1,258.60	
2-20-203-2037	Ret. ISR Honorarios Asimilados		\$1,258.60

Derivado de lo anterior, se observó que su partido realizó modificaciones a su contabilidad, registrando la retención del Impuesto Sobre la Renta; la cual no fue efectuada en tiempo y forma al momento de hacer el pago de los honorarios; por lo tanto, aun cuando registró la retención, ésta es improcedente, además de que en los recibos de honorarios no detalló la retención en comento, razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Explique el motivo por el cual realizó el registro de impuestos que no fueron retenidos en tiempo y forma al momento de hacer el pago de los honorarios correspondientes; es decir, que no se detallan en los recibos de honorarios asimilados.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que reflejen los saldos originales (antes del registro de la retención de impuestos).



- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se realizó en cumplimiento al art. 102 de la ley del ISR ya que estamos obligados a retener el impuesto, por lo tanto solicitamos autorización para que sean registrados dichos impuestos.

Se envían la póliza de reclasificación, auxiliar y balanza de comprobación donde se reflejan los originales.

Materiales y Suministros

De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyo monto rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), mismas que fueron pagadas mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Sinaloa	Materiales y útiles	PE-021376/04-11	011	14-04-11	César Armando Rubio Peñuñuri	\$7,750.00	9721376	14-04-11	\$7,750.00
Michoacán	Papelería	PE-002988/11-11	M005960	03-11-11	Lealgil y Cía., S.A. de C.V.	\$56,788.18	9722988 (A)	03-11-11	\$61,271.84
			M005969			4,483.66			
			SUBTOTAL						\$61,271.84
Nayarit		PE-009586/12-11	4102 A	06-12-11	Judith Castro Landa	\$10,010.37	9719586	06-12-11	\$12,206.69
			2784 B	10-12-11		2,196.32			
			SUBTOTAL						\$12,206.69
Veracruz		PE-005314/05-11	04121	04-06-11	Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V.	\$18,000.00	4845314 (A)	18-05-11	\$18,000.00
TOTAL						\$99,228.53			\$99,228.53

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Aunque el error se detectó al momento del registro, ya no se pudo hacer nada para subsanarlo."



La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

No obstante lo anterior, con el fin de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por su partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011, esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF-DA/6124/12, copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con (A) en la columna "CHEQUE NÚMERO" del cuadro que antecede; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta a dicha solicitud, por lo que esta autoridad dará seguimiento en el Dictamen Consolidado 2011.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Aunque por error se omitió el sello para abono en cuenta, se envían los estados de cta. Bancarios donde se puede observar el depósito a las cuentas de los proveedores.

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte comprobantes los cuales rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82), los cuales fueron pagados mediante cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA / RECIBO			CHEQUE			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Coahuila	Teléfono	PE-000945/07-11	DB0211060001095	16-06-11	Telefonos de México, S.A. B. de C.V.	\$5,310.00	0000945	12-07-11	\$14,809.00
			DB0211060001214			9,499.00			
			SUBTOTAL			\$14,809.00			\$14,809.00
Sonora	Teléfono	PE-019459/03-11	3912341	07-02-11	Axcel, S.A. B. de C.V.	\$10,522.00	9719459	02-03-11	10,522.00
Durango	Arrendamiento de Edificio	PE-000297/05-11	0355 (1)	01-02-11	Elodia Martínez Martínez	\$26,641.80	0000297 (A)**	18-05-11	\$21,079.00
Veracruz	Arrendamiento de Edificio	PE-005312/05-11	0570	04-01-11	José Cienfuegos	\$21,789.64	4845312 (A)**	18-05-11	35,817.66
			0572	20-02-11	García	21,789.64			
			TOTAL			\$43,579.28			\$35,817.66
Oaxaca	Arrendamiento de Vehículos y Propaganda	PE-003072/05-11	1289	20-05-11	Integradora de Bienes y Servicios Lopsana, S.A. de C.V.	\$210,000.00	0003072 (A)*	20-05-11	\$210,000.00
Campeche	Mantenimiento y	PE-017593/08-11	576	25-07-11	Maximino Manuel Hernández	10,000.00	9717593 (A) *	05-08-11	10,000.00
Distrito Federal	Conservación de Inmuebles	PE-000024/01-11	4710	19-01-11	Alma Edith Ramírez Domínguez	23,813.94	0000024 (A) *	19-01-11	23,813.94
Morelos		PE-006853/02-11	175	17-02-11	Construcción Acabados y Proyectos, S.A. de C.V.	116,000.00	6656853 (A)**	18-02-11	116,000.00



ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA / RECIBO			CHEQUE			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Nayarit	Arrendamientos Especiales	PE-009595/12-11	48332	15-12-11	Operadora Hotelera del Pacífico Emecu, S.A. de C.V.	19,140.00	9719595	15-12-11	19,140.00
Veracruz	Propaganda	PE-005207/03-11	04034	18-02-11	Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V.	17,748.00	4845207 (A)**	15-03-11	17,748.00
Oaxaca	Impresiones y Publicaciones	PE-003074/05-11	2087	20-05-11	Suministros e Insumos Industriales Magalopsa, S.A. de C.V.	73,255.00	0003074 (A)*	21-05-11	73,255.00
Distrito Federal	Otros Servicios	PE-000053/12-11	0316	02-12-11	Dionicio Iván Chávez Martínez	67,200.00	0000053 (A)*	02-12-11	67,200.00
Chihuahua	Congresos, Convenciones y Expos	PE-009835/03-11	52586	14-03-11	Hotel Apolo S.A	\$10,981.00	9719635 (A)**	25-03-11	\$11,622.00
			52643	24-03-11		641.00			
			SUBTOTAL			\$11,622.00	SUBTOTAL \$11,622.00		
Durango		PE-000452/10-11	059A	20-10-11	Fermin Robles Mercado	22,000.00	0000452 (A)**	21-10-11	22,000.00
Guerrero		PE 001371/10-11	0980	22-10-11	Ramirez Obando Jaime	76,320.00	2361371 (A)**	22-10-11	76,320.00
Chihuahua	Vistitos y pasajes	FE-009825/10-11	21 FACTURAS	10-09-11	Promotora Plaza Demo, S.A de	14,747.00	9719825	14-10-11	16,484.00
			ICH 18399	11-09-11	C.V.	579.00			
			ICH 18431	12-09-11		1,158.00			
TOTAL						\$16,484.00			\$16,484.00
GRAN TOTAL						\$758,135.02			\$745,810.60

Nota: La diferencia entre el importe de las facturas y los cheques, corresponde a las retenciones de impuestos.

Ahora bien, por lo que se refiere al comprobante señalado con (1) en la columna "FACTURA/RECIBO-NÚMERO" del cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1) en la columna "FACTURA/RECIBO-NÚMERO" del cuadro que antecede, en el cual se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se envía contrato de prestación de servicios correspondiente a la póliza 297 del C.D.E de Durango.

Respecto a la falta de sello 'para abono en cuenta', aunque se detectó el error, ya no se pudo hacer nada para subsanarlo."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se constató que presentó el contrato de arrendamiento solicitado, en el cual se detalla el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto este punto.

Ahora bien, por lo que se refiere a los cheques que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la



norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

No obstante lo anterior, con el fin de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores y prestadores de servicios y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos a lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por su partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011, esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF-DA/6124/12 copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con (A) en la columna "Número" del cuadro que antecede. Al respecto, con escrito 220-1/219080/2012 del 6 de julio de 2012 la Comisión envió copia de los cheques señalados con (*) en el cuadro que antecede, donde se pudo constatar que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Por lo que se refiere a los cheques señalados con (**) en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que esta autoridad dará seguimiento en el Dictamen Consolidado 2011.

Como testimonio de lo antes citado, se adjunta al presente oficio, copia simple del oficio UF-DA/6124/12, emitido por la Unidad de Fiscalización, la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las copias simples de los cheques proporcionados por la citada Comisión, así como la copia del cheque presentada por su partido durante la revisión.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Aunque por error se omitió el sello para abono en cuenta, se envían los estados de cta. Bancarios donde se puede observar el depósito a las cuentas de los proveedores.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de Edificios", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de arrendamiento, de los cuales se observó que su partido no registró las retenciones de impuestos correspondientes, toda vez que sólo contabilizó como gasto el importe neto pagado. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	ARRENDADOR	RECIBO							REFERENCIA	
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE RENTA (A)	I.V.A. (B)	TOTAL RENTA (C=A+B)	RETENCION I.S.R. (D)	RETENCION I.V.A. (E)		IMPORTE PAGADO (F=C-D-E)
Baja California Sur	PE-002323/10-11	Marco Aurelio Arce Davis	081	01-01-11	\$4,285.68	\$471.42	\$4,757.10	\$428.57	\$314.25	\$4,014.28	(2)
			082	01-02-11	4,285.68	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28	
			083	01-03-11	4,285.68	471.42	4,757.10	428.57	314.25	4,014.28	
		Subtotal			\$12,857.04	\$1,414.26	\$14,271.30	\$1,285.71	\$942.75	\$12,042.84	





Chihuahua	PE-009916/12-11	Amapola Luz Alicia Herrera Orrantia	0112	13-12-11	10,592.10	1,694.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41	(1)
			0113	13-12-11	10,592.10	1,694.74	12,286.84	1,130.18	1,059.21	10,097.41	
		Subtotal			\$21,184.20	\$3,389.48	\$24,573.68	\$2,260.36	\$2,118.42	\$20,194.82	
Tamaulipas	PD-000009/12-11	Julietta Medellín Vargas	0190A	05-01-11	\$9,473.68	\$1,515.77	\$10,989.47	\$947.37	\$1,010.58	\$9,031.52	(2)
		TOTAL			\$43,514.92	\$6,319.51	\$49,834.45	\$4,493.44	\$4,071.75	\$41,269.18	

Adicionalmente, se observó que omitió presentar los respectivos contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto contratado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en concordancia con los artículos 143, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan pólizas de aplicación de impuestos, se anexan auxiliares contables y contrato de prestación de servicios del C.D.E de Chihuahua."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se constató que realizó el registro de las retenciones de impuestos señaladas en los recibos observados; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

Asimismo, presentó el contrato de arrendamiento celebrado con la C. Amapola Luz Alicia Herrera Orrantia, por lo que la observación se consideró atendida respecto del prestador de servicios señalado con (1), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.

Por lo que se refiere a los contratos celebrados con los arrendadores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar aclaración o documentación alguna, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre su partido y los arrendadores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto contratado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se Anexa Contrato de Arrendamiento de Baja California Sur y Tamaulipas.

3. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes por concepto de arrendamiento de edificios, compra de propaganda utilitaria, así como encuestas de opinión; sin embargo, su partido omitió presentar sus respectivos contratos de prestación de bienes o servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				REFERENCIA	
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		IMPORTE
Guanajuato	Arrendamiento de Edificios	PE-003099/03-11	924	01-03-11	Rosa María Hernández Ríos	Renta del mes de marzo del 2011	\$14,693.72	(2)
		PE-003129/04-11	927	01-04-11		Renta del mes de abril del 2011	14,693.72	(2)
		PE-003165/05-11	930	01-05-11		Renta del inmueble en Cjón. de la Quinta No. 1	14,693.72	(2)
		PE-003303/09-11	939	01-09-11		Renta de Agosto de 2011	14,693.72	(2)
			942	01-09-11		Renta de septiembre de 2011	14,693.72	(2)
						SUBTOTAL	\$73,468.60	
Michoacán		PE-002922/07-11	ECE7517A-73FA-E88D-517B-C81DAA975 F5F 98E1B8FE-1615-BA19-43F9-66243F7F2E B7	26-07-11	NM Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Arrendamiento del mes de junio de 2011	46,400.00	(3)
						Depósito en garantía 2/2	46,400.00	
						SUBTOTAL	\$92,800.00	
Nuevo León		PE-006563/02-11	0025	19-01-11	Myrna Leticia Ordoñez Tapia	Renta del mes de enero	4,258.74	(2)
		PE-006654/03-11	0027	07-03-11		Renta del mes de marzo	4,258.74	(2)
		PE-000258/07-11	0031	08-07-11		Renta del mes de julio	4,258.74	(2)
		PE-000450/10-11	0034	19-10-11	Ruperto Pérez Villarreal	Renta del mes de octubre	4,258.74	(2)
		PE-000637/12-11	740	15-12-11		Renta y servicios diciembre 2011	4,258.74	(2)
						SUBTOTAL	\$21,283.70	
Oaxaca		PE-003043/02-11 (A)	0180 (1)	15-01-11	Luis Albertoni Alaniz Giles	Renta del 15-01-11	46,980.00	(2)
		PE-003075/05-11 (A)	0183 (1)	15-04-11		Renta del 15-04-11	50,460.00	(2)
		PE-003127/10-11 (A)	0257 (1)	15-11-11		Renta del 15-11-11	50,460.00	(2)
						SUBTOTAL	\$147,900.00	
Querétaro	Arrendamiento de Edificios	PE-000606/02-11	0833 (1)	13-02-11	Teresita Paulin Cossio	Renta 13-02-11	16,669.93	(2)
		PE-000792/07-11	0848 (1)	13-07-11		Renta 13-07-11	16,669.93	(2)
Querétaro		PE-000967/12-11	0863 (1)	13-12-11		Renta 13-12-11	16,669.93	(2)
						SUBTOTAL	\$50,009.81	
Quintana Roo		PE-018560/05-11	0303	11-05-11	Elsa Moreno Miranda	Renta del mes de marzo	18,267.92	(2)
		PE-018661/11-11	A-0024	01-10-11	Alberto Omaña Acosta	Renta del mes de octubre	26,965.89	(2)
		PE-018662/11-11	A-0025	01-11-11		Renta del mes de noviembre	26,965.89	(2)
						SUBTOTAL	\$72,199.70	
Sonora		PE-019505/04-11 (A)	2 (1)	04-04-11	Isabel Tanori Garcia	Concepto de renta correspondiente al mes de abril del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza #74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(2)
		PE-019569/07-11	8	04-07-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74 Col. Centenario en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(2)
		PE-019690/11-11	12	04-11-11		Concepto de renta correspondiente al mes de julio del 2011, de sus oficinas estatales en Sonora, ubicadas en Dr. Paliza No. 74, en Hermosillo, Sonora	25,520.00	(2)
						SUBTOTAL	\$76,560.00	
Michoacán		PE-002936/07-11	3478	18-07-11	Berumen y Asociados, S.A.	Encuesta de opinión pública en el	58,951.20	(3)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

COMTE	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Oaxaca		PE-003053/03-11 (A)	080 (1)	18-03-11	Grupo de Análisis para la Negociación Estratégica, S.C. de C.V.	municipio de Urupán, Michoacán 1 Organización de un programa logístico territorial para la capacitación de integrantes, instalación y operación de 4 módulos por 3 meses en el Estado de Oaxaca y afiliación y, en su caso, refrendo de miembros.	55,597.77	(2)
Hidalgo		PE-020709/06-11	0769	02-06-11	Elsa Lara Pedraza	Compra de 120 Lonas	149,897.52	(2)
		PE-020712/06-11	016	02-06-11	Armando Estrada Robles	Compra de 1564 Playeras, serigrafada a tres tintas	40,000.00	(4)
		PE-020714/06-11	8318	03-06-11	Arte Diseño e Imagen, S.A. De C.V.	Compra de 150 Lonas Impresas	49,981.50	(2)
		PE-020716/06-11	0312	03-06-11	Rafael Lira Vizúeth	Compra de 2000 Playeras con diseño del cliente	39,904.00	(2)
		PE-020718/06-11	0691	07-06-11	Perla Mansol Hernandez Callejas	Compra de 80 Lonas Impresas 3x2 Mts.	39,999.95	(2)
		PE-020719/06-11	8334	08-06-11	Arte Diseño e Imagen S.A. De C.V.	Lonas Impresas, Bolsa Ecológica, Micro perforados, Bolígrafo, Playeras	49,996.00	(2)
		PE-020722/06-11	A 0115	09-06-11	Jorge Aguilera Campa	Lonas Impresas	50,000.00	(2)
		PE-020725/06-11	682	09-06-11	Aurora Hernández Bautista	2028 Playeras diseño del cliente	40,000.00	(2)
		PE-020733/06-11	316	10-06-11	Cornejo Pérez José Alfredo	Tripticos, Calcomanias, Vasos, Lonas	39,973.60	(2)
		PE-020736/06-11	A299	14-06-11	Fyf Display Termoformas, S.A. De C.V.	Lonas, Playeras De Cuello	49,990.20	(2)
		PE-020746/06-11	0493	14-06-11	Mundo Ctc, S.A. De C.V.	Dípticos, Discos Compactos	49,998.90	(2)
SUBTOTAL:							\$599,741.67	
GRAN TOTAL:							\$1,248,522.45	

Aunado a lo anterior, se observó que los comprobantes señalados con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, rebasaban el monto de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82); mismos que fueron pagados con cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se envían contratos de prestación de servicios y arrendamiento. Respecto a los cheques sin 'sello para abono en cuenta', no se puede hacer nada para subsanar el error."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los cheques que no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" señalados con (1) en la columna "Número" del cuadro que antecede, la respuesta





de su partido es insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón la observación quedó no subsanada.

No obstante lo anterior, con el fin de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores y arrendadores y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización, en términos a lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por su partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2011, esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF-DA/6124/12, copia simple del anverso y reverso de los cheques señalados con (A) en la columna "Referencia contable" del cuadro que antecede. Al respecto, con escrito 220-1/219080/2012 del 6 de julio de 2012 la Comisión envió copia de los cheques señalados que se detallan a continuación, donde se constató que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", además de que en dos casos fueron cobrados por un tercero y, en un caso, el beneficiario es distinto, como a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	COPIA DE CHEQUE PROPORCIONADA POR EL PARTIDO:				COPIA DE CHEQUE PROPORCIONADA POR LA CNBV:				
	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	COBRADO POR	IMPORTE
Oaxaca									
PE-003043/02-11	0003043	18-02-11	Luis Albertoni Alanis Giles	\$38,608.25	0003043	18-02-11	Juan Pérez Pérez	Juan Pérez Pérez	\$38,608.25
PE-003075/05-11	0003075	23-05-11	Luis Albertoni Alanis Giles	41,470.00	0003075	23-05-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Sagrario de Jesús Zamora Jiménez	41,470.00
PE-003127/10-11	0003127	11-10-11	Luis Albertoni Alanis Giles	41,270.00	0003127	11-10-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Juan Pérez Pérez	41,270.00
			TOTAL	\$121,348.25					\$121,348.25

Para mayor claridad de lo antes citado, se adjunta copia simple del oficio UF-DA/6124/12 emitido por la Unidad de Fiscalización, el oficio de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los cheques proporcionados por la misma y los presentados por su partido durante la revisión.

Respecto a los contratos solicitados, su partido presentó los señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente suscritos por las partes contratantes y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a dichos contratos.

Respecto a las pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de los mismos.

Referente a la póliza señalada con (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios; sin embargo, se encuentra incompleto, por lo que esta autoridad no tiene la



certeza respecto del objeto y la vigencia de dicho contrato; por tal razón, la observación quedó no subsanada por lo que se refiere a dicho contrato.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios de las pólizas señaladas con (3) y (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Aunque por error se omitió el sello para abono en cuenta, se envían los estados de cta. Bancarios donde se puede observar el depósito a las cuentas de los proveedores.

Se anexa contrato de prestación de servicios del C.D.E. DE HIDALGO.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Propaganda" y "Gasolina", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en espectaculares colocados en la vía pública, por lo que debieron ser registrados en una subcuenta aperturada para tal fin, además de que omitió presentar las hojas membretadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA		REFERENCIA
						CONCEPTO	IMPORTE	
Jalisco	Propaganda	PE-000274/09-11	0755	16-08-11	Mercadotecnia, Publicidad y Servicios la Estrella, S.A. de C.V.	Renta de 02 espectaculares por los meses de julio y agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u. Renta de un espectacular por el mes de agosto del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	\$174,000.00	
		PE-000283/11-11	0784	18-10-11		Renta de 02 espectaculares por los meses de septiembre y octubre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u. Renta de un espectacular por el mes de septiembre de 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	174,000.00	
		PE-000294/12-11	0880	15-11-11		Renta de 02 espectaculares por los meses de noviembre y diciembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales c/u. Renta de un espectacular por el mes de noviembre del 2011, a razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales	174,000.00	
		PE-000292/11-11	0375	22-11-11	Elma Columba Camou Rodríguez	11 Publicidad en espectaculares de la ZMG,	127,600.00	
						SUBTOTAL	\$649,600.00	





COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA		REFERENCIA
						CONCEPTO	IMPORTE	
Morelos		PE-006849/02-11	0656	10-01-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de enero.	\$17,400.00	(1)
		PE-006850/02-11	0662	03-02-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 28 de febrero.	17,400.00	(1)
Morelos	Propaganda	PE-006874/04-11	0683	04-04-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de abril.	17,400.00	(1)
		PE-006926/08-11	0724	12-07-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de julio.	17,400.00	(1)
		PE-006927/08-11	0737	05-08-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 31 de agosto.	17,400.00	(1)
		PE-006984/12-11	0765	07-11-11		Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de noviembre.	17,400.00	(1)
						SUBTOTAL	\$104,400.00	
Morelos	Gasolina	PE-006919/07-11	0702	01-06-11	Felipe Elguero Hume	Publicidad en el espectacular ubicado en el Km. 101 de la carretera México-Acapulco correspondiente al 01 al 30 de junio	\$17,400.00	(1)
GRAN TOTAL							\$771,400.00	

Convino señalar, que su partido registró los espectaculares en la vía pública, en la subcuenta "Propaganda" y "Gasolina", por lo que esta autoridad consideró necesario que adicionara una sub-subcuenta exclusiva para el registro de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que carecían de las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal forma que el gasto por concepto de espectaculares se reflejara en la sub-subcuenta determinada para tal efecto.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a su respectiva póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y medio magnético.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en los anuncios espectaculares que ampararan las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12, incisos e) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexan pólizas de reclasificación, relación de espectaculares, muestras y auxiliares contables."

De la revisión a la información y documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2011 de los Comités Ejecutivos Estatales de Jalisco y Morelos en donde se constató que realizó las correcciones a su contabilidad, de tal forma que los gastos señalados en el cuadro que antecede se reflejan correctamente en la subcuenta "Publicidad en espectaculares"; asimismo, presentó las muestras correspondientes a las facturas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.

Sin embargo, su partido omitió presentar las hojas membretadas que amparen los gastos en espectaculares; razón por la cual, la observación no quedó subsanada respecto a este punto.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los espectaculares correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12 y 13.12, incisos e) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan hojas membretadas de los espectaculares correspondientes a las pólizas señaladas en el recuadro que antecede, correspondientes a los C.D.E. de Jalisco y Morelos.

5. Al revisar la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Otros Servicios", se localizó una póliza que carece de su respectiva documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Michoacán	PE-002949/09-11	\$382,800.00

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:





- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su instituto político y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presente copia del cheque expedido a nombre del prestador del servicio, mismo que debe contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su respectiva póliza.



- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA:

Se anexa Póliza original con copia de cheque que contiene el sello para abono en cuenta del beneficiario, factura, contrato de prestación de servicios y documentos del proveedor.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Internet", se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de gastos en Internet de las cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como la relación detallada. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Michoacán	PE-002925/07-11	21-06-11	1911	Francisco García	Difusión de actividades del partido	\$23,200.00
		16-05-11	1869	Davish		11,600.00
					SUBTOTAL	\$34,800.00
Jalisco	PE-000300/12-11	08/12/2011	20	Ruben Humberto Gomez Cruz	Dominio y Hospedaje por un año de la página electrónica de transparencia del PRD	\$8,700.00
					TOTAL	\$43,500.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que incluyera la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13,15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores citados en el cuadro anterior, en los cuales conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La relación detallada que incluya la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa relación detallada que incluye la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas, Contrato de prestación de servicios y la muestra.

7. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Producción de programas de Radio y TV", se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de producción de un video; sin embargo, omitió presentar la muestra correspondiente; el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	PE-006838/02-11	CVP 2365	27-01-11	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Producción de video sobre la postura del PRD en disminución de la edad penal y las propuestas e iniciativas, diciembre 2010.	\$5,800.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La muestra del video producido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la muestra solicitada; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La muestra del video producido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí

1. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí reportó las siguientes cifras en el rubro de Gastos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$636,234.64
Materiales y Suministros	166,387.50
Servicios Generales	796,597.74
Gastos Financieros	9,148.87
Total	\$1,608,368.75

Sin embargo, su partido omitió presentar la totalidad de pólizas con su respectivo soporte documental que ampararan los gastos señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas correspondientes al ejercicio de revisión, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables en donde se localizara el registro de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del proveedor y/o prestador de servicios, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".



- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de bienes o servicios, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 14.4, 15.16, 15.17, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar totalidad de las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los auxiliares contables; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La totalidad de las pólizas correspondientes al ejercicio de revisión, con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se localice el registro de las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presente copia del cheque expedido a nombre del proveedor y/o prestador de servicios, mismo que debe contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su partido y los prestadores de bienes o servicios, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 14.4, 15.16, 15.17, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:





Se envían 10 carpetas que contienen pólizas de Egresos, Ingresos y Diario, se anexa relación de pólizas así como balanzas mensuales, balanza anual y auxiliares correspondientes al ejercicio 2011.

Gastos en Campaña Local

Gastos de Propaganda

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por adquisiciones de artículos de propaganda utilitaria; sin embargo, omitió presentar las muestras respectivas. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR		
Coahuila C.L.	PE-VI0106/05-11	2611	06-06-11	Jorge Erasmo Gómez Obregón	30,000 Volantes Impresos media carta.	\$4,906.80
		2613	08-06-11		1,500 Calcas a todo color	4,993.80
		2608	01-06-11		40 Playeras impresas frente y vuelta, 3 lonas impresas	4,993.80
TOTAL					\$14,894.40	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar las muestras solicitadas; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las muestras de los artículos adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan muestras de playera, volante y calca.

Gastos Operativos de Campaña

1. De la verificación a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuentas "Gastos en Propaganda" y "Gastos Operativos de Campaña", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jaime Armando Padilla Hernández; sin embargo, no se localizó la factura que ampare el gasto respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Gastos en Propaganda	PE-000105/09-11	\$92,100.00
Gastos Operativos de Campaña		567,900.00
Total		\$660,000.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo comprobante en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios que amparara el gasto señalado en el cuadro anterior, en los cuales constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la factura que ampare el gasto registrado en la póliza señalada en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó no subsanada.



En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo comprobante en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios que ampare el gasto señalado en el cuadro anterior, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, debidamente firmado por las partes contratantes.
- En su caso, las muestras que amparen los gastos registrados en la póliza observada.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa póliza PE-00105/09/11, Contrato de prestación de servicios y muestras. También se envía oficio SF/CC/0361/12 en el que se solicita la copia certificada de la factura al proveedor Jaime Armando Padilla Hernández.

Control de Folios CF-REPAP-CL

De la revisión al formato Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local "CF-REPAP-CL-PRD" del Comité de Baja California Sur, presentado por su partido mediante escrito SAFyPI/261/2012 de fecha 21 de mayo de 2012 y recibido por esta autoridad el 22 del mismo mes y año, se observó el registro de recibos relacionados como utilizados; sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. Los recibos en comentario se detallaron en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/6304/12 (**Anexo 1** del presente oficio).

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, los cuales se señalan en el **Anexo 1** del presente oficio.
- En caso de que los recibos excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 X \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Auxiliares contables y Balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.8, 15.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se envían pólizas con su respectivo soporte, así como control de folios y auxiliares contables."

De la revisión a la documentación presentada consistente en pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación, se constató que su partido realizó el registro contable de los recibos observados, determinándose lo siguiente:

El partido presentó las pólizas que amparan el registro de 137 recibos "REPAP-CL-PRD", los cuales fueron presentados en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad. Los recibos en comento se encuentran señalados con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a dichos recibos.

Por lo que se refiere a los recibos señalados con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido presentó las pólizas que amparan el registro correspondiente, así como los recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad; sin embargo, al ser verificados en el formato Control de Folios "CF-REPAP-CL-PRD", no coincide la fecha, tal y como se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	IMPORTE	FECHA SEGUN:	
				RECIBO	"CF-REPAP-CL"
Baja California Sur C.L.	PD-M13021/12/07-11	0154	\$5,000.00	24-01-2011	31-01-2011
	PD-M13021/12/07-11	0155	5,000.00	24-01-2011	31-01-2011
	PD-M13021/12/07-11	0156	5,000.00	24-01-2011	31-01-2011
Total			\$15,000.00		

Es conveniente señalar, que la información reportada en el formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, proviene de los recibos "REPAP-CL-PRD", por lo cual los datos deben coincidir.

En razón de lo anterior, la observación no quedó subsanada por un importe de \$15,000.00.

Finalmente, respecto a los 9 recibos señalados con (3) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido omitió presentar las pólizas que amparen el registro contable correspondiente, así como los recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$45,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-CL-PRD" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionando correctamente los recibos señalados con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, en forma impresa y medio magnético.



La relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.

- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos "REPAP-CL-PRD" en original y con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, correspondientes a los recibos señalados con (3) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.8, 15.10, 15.11, 15.13 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexa Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, relacionado correctamente, consecutivo y personalizado.

Se anexan 9 recibos REPAP cancelados los cuales fueron sustituidos por los siguientes folios: 173, 171, 194, 187, 175, 180, 164, 184 y 160; los cuales fueron entregados previamente en original, por lo tanto se anexa copia.

Se envía balanza y auxiliar de la Campaña Local de Baja California Sur.

Gastos en Espectaculares colocados en la Vía Pública

1. De la revisión a la cuenta "Espectaculares en Vía Pública", subcuenta "Gobernador", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad en espectaculares; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, las hojas membretadas, así como la relación detallada de los espectaculares contratados. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Michoacán	PE-000135/11-11	0722	07-11-11	Misión Creativa y Comercial, S.A. de C.V.	\$1,299,999.99

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor, en el cual constara el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que incluyeran la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexas a su póliza, así como la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 12.13, 13.12 y 13.17, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa relación de espectaculares Ch-135."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se constató que presentó la relación detallada de los espectaculares que amparan la factura observada; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito por las partes contratantes, así como las hojas membretadas de dichos espectaculares; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor, en el cual conste el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido las partes.
- Las hojas membretadas que incluyan la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexas a su póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.12, 12.13, 13.12 y 13.17, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se anexan Póliza original en la cual se están incluyendo las hojas membretadas del proveedor con la totalidad de los requisitos.

Confirmación de Aportaciones de Simpatizantes

Al llevar a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban las aportaciones reportadas por su partido con sus simpatizantes, se observó que de conformidad con las Actas Circunstanciadas levantadas en la notificación correspondiente, dos simpatizantes no fueron localizados, a continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
UF-DA/2815/12	Jesús Humberto Adame Ortiz	[REDACTED]	<i>"Se procedió a dejar citatorio el día 16 de abril de 2012, para que estuviera presente el C. Jesús Humberto Adame Ortiz a las 12:30 del día 17 de abril, al llegar al domicilio referido, el notificador procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones, sin obtener respuesta alguna, así mismo, el notificador le preguntó a la administradora</i>	10



COMITES ESTATALES			
UF-DA/2817/12	Zayra Eréndira Mandujano Fernández	[REDACTED]	del inmueble contestando y argumentando que la persona buscada ya no vivía ahí". "El notificador se constituyó en el domicilio y procedió a tocar el timbre, atendiéndole sin abrir la puerta, una persona que por el tipo de voz, se presume era del sexo femenino, quien informó que la C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, no vive en el inmueble, sin proporcionar mas datos al respecto".
			11

Ahora bien, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro anterior, se adjuntó copia simple de los oficios detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los simpatizantes en comento, en los cuales le solicitó dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación al boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presenta (sic) los escritos emitidos por la Secretaría de Finanzas de este Instituto Político, los cuales presentan acuse de recibo por Comités Estatales, a los cuales se les ha solicitado su apoyo para hacer llegar a los simpatizantes en comento los documentos en referencia, lo anterior con la finalidad que otorguen respuesta al documento emitido por la Unidad de Fiscalización.

(...)"

De la revisión a la información y documentación presentada por el partido, se localizó lo que a continuación se detalla:

Copia fotostática del escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al simpatizante el C. Jesús Humberto Adame Ortiz, en el cual le solicitó dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior; por lo que la observación se consideró subsanada con respecto a este simpatizante.

Sin embargo, en relación a la simpatizante C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, omitió presentar el escrito dirigido con el acuse de recibo correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.



En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El escrito de su partido con el acuse de recibo, dirigido a la simpatizante C. Zayra Eréndira Mandujano Fernández, en el cual le solicitó dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación al boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud emitida por la Autoridad Electoral, se presenta (sic) los escritos emitidos por la Secretaria de Finanzas de este Instituto Político, a los cuales se les ha solicitado su apoyo para hacer llegar a los simpatizantes en comento los documentos en referencia, lo anterior con la finalidad que otorguen respuesta al documento emitido por la Unidad de Fiscalización.

Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP"

1. De la revisión a las cifras reportadas por su partido, esta autoridad llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, al efectuarse la compulsua correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de los pagos realizados, se encontró con la siguiente dificultad:

No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
Comités Estatales				
UF-DA/4264/12	Castor Balderas Rubio	[REDACTED]	"La C. Guadalupe Fabiola López Sáenz, persona que atendió la diligencia, manifestó que ella y su familia tenían vivienda cerca de dos años en ese domicilio y que desconoce a la persona requerida."	12
UF-DA/4273/12	Manuel Hernández Badillo	[REDACTED]	"Se procedió a dejar citatorio el día 28 de mayo de 2012, con la C. María León Sánchez, quien manifestó ser empleada de la persona buscada, para que el C. Manuel Hernández Badillo estuviera presente a las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2012, al llegar al domicilio referido, el notificador llamó a la puerta en repetidas ocasiones por alrededor de treinta minutos sin que nadie saliera del domicilio, por lo que se procedió a fijar la Cédula de Notificación, así como el oficio en la puerta del domicilio y en los estrados de la 05 Junta Distrital Ejecutiva."	13





No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/4285/12	Marco Antonio Rico Mercado	[REDACTED]	"La persona que atendió la diligencia y corroboró el domicilio en base a un recibo telefónico, manifestó no conocer al C. Marco Antonio Rico Mercado."	14

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas señalados en el cuadro anterior, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexó copia al oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido omitió presentar los escritos con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, solicitando den respuesta a los oficios de esta autoridad; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas mencionadas en el cuadro anterior, mismas que recibieron los Reconocimientos por Actividades Políticas en comento, en los cuales les solicitó dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.





Del análisis a los escritos de contestación de las personas que fueron confirmadas por recibir Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó un caso que señala no contar con ningún recibo que ampare los pagos de su partido, como se describe a continuación:

NOMBRE	DOMICILIO	NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO PARTIDO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
Marcelino Montes de Oca Domínguez		UF-DA/4277/2012	“(…) Hago de su conocimiento de que el suscrito durante el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil once, las erogaciones que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática consistieron en: dinero en efectivo, el cual me era entregado por cada sesión llevada a cabo, sin que se proporcionara algún recibo de por medio, dicho dinero fue destinado para el desarrollo y actividades del partido, no omito mencionar de forma reiterativa de que dichas erogaciones fueron otorgadas en efectivo, fue por concepto de viáticos para mi traslado de mi domicilio particular en el Municipio de Yautepec, Morelos al lugar en que tenían verificativas las sesiones del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática todo ello durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil once, por lo que no cuento con ningún recibo que ampare las cantidades que me fueron otorgadas”	12-06-2012	\$19,220.00	15

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con la persona referida, se adjuntó copia simple del oficio y escrito de respuesta en el oficio UF-DA/6304/12.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 15.1, 15.2, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 23.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se informa que esta documentación se solicitó al estatal correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad.”

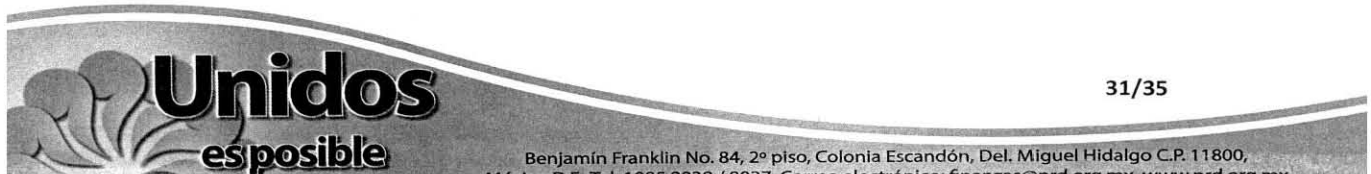
La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que toda erogación deberá estar soportada con la documentación original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 15.1, 15.2, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Confirmaciones con Proveedores





De la revisión a las cifras reportadas por su partido y con el fin acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de las erogaciones realizadas, se encontraron con la siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6304/12
UF-DA/2880/12	C. Gilberto Vega García		"Se dejó citatorio, sin embargo nadie se presentó, por lo que se levantó acta circunstanciada".	16
UF-DA/2886/12	Oscar Alberto de la Rosa Viguera		"A decir de del C. José Armando Salinas, el C. Oscar Alberto de la Rosa Viguera tiene mas de un año que ya no ocupa el domicilio".	17

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores señalados en el cuadro anterior, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, del cual se anexó copia.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó a la unidad correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el partido omitió presentar los escritos con acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a los oficios de esta autoridad; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con los proveedores señalados en el cuadro anterior, se solicita nuevamente que presente la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicitó dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C..

2. Derivado de los actos de vigilancia realizados por esta autoridad, se observó que existen proveedores que manifestaron haber realizado operaciones con su partido político, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas en la contabilidad; los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL						
Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.						
UF-DA/2876/12	S/N	27-04-11	2919	30-09-11	Estudio: Saber de la cultura cívica del mexicano y su postura ante el abstencionismo	\$126,208.00
			5006	22/12/11	Estudio especial de opinión	487,200.00
			5013	22/12/11	Estudio especial de opinión	67,280.00
Subtotal						\$680,688.00
Lupca, S.A de C.V						
UF-DA/2883/12	S/N	30-04-11	A 789	25-11-11	Tóner modelo Q2612A HP laser pack	\$3,828.00
Subtotal						\$3,828.00
Cegaper, S.A de C.V.						
UF-DA/2891/12	S/N	03-05-11	A-345	01-12-11	Apoyo para la caravana por la Paz.	\$10,000.00
Subtotal						\$10,000.00
Grupo Food Art, S.A. de C.V.						
UF-DA/2892/12	S/N	21-05-11	A22	22-12-11	Evento: Complemento organización y coordinación comida de fin de año salón mural	\$41,122.00
Subtotal						\$41,122.00
Total						\$735,638.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedieran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presentara copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debía contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo



primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6304/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFYPI/430/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se informa que esta documentación se solicitó a la unidad correspondiente por lo que se les hará llegar a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que toda erogación deberá estar soportada con la documentación original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, y reportada en las balanzas de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2011 y auxiliares contables, donde se reflejen los registros contables, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los comprobantes excedan el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), presente copia del cheque expedido a nombre del proveedor, mismo que debe contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la póliza.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad y al Informe Anual, con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 31ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA .

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

México, D.F., a 20 de junio de 2012

**ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de la materia), el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16.2, 16.3, 16.4, 23.2 y 24.2 del Reglamento de la materia, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medios impreso y magnético.

LFFyC/A/IFF/OGGA/EFA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE DE LA CUENTA /COMITÉ	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL 2011		SALDO AL 31-12-11
		CARGOS ADEUDOS GENERADOS EN 2011	ABONOS RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
	(A)	(B)	(C)	D = (A+B-C)
1-10-103		CUENTAS POR COBRAR		
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,732,834.73	\$31,462,936.38	\$31,645,852.62	\$3,549,918.49
Comités Ejecutivos Estatales	2,905,974.61	13,516,919.24	13,198,648.91	3,224,244.94
Campañas Locales	0.00	191,449.55	967.40	190,482.15
Instituto y Fundaciones	74,055.45	42,833.29	0.00	116,888.74
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$6,712,864.79	\$45,214,138.46	\$44,845,468.93	\$7,081,534.32
1-10-107		ANTICIPO PARA GASTOS		
Comité Ejecutivo Nacional	\$26,443,049.69	\$16,370,007.91	\$16,585,052.72	\$26,228,004.88
Comités Ejecutivos Estatales	323,635.35	1,603,930.98	1,510,990.88	416,575.45
Campañas Locales	0.00	3,190.00	0.00	3,190.00
Instituto y Fundaciones	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	\$26,768,035.04	\$17,977,128.89	\$18,096,043.60	\$26,649,120.33
1-10-112		CAMPANA FEDERAL		
Campaña Federal	\$3,786,113.46	0.00	0.00	\$3,786,113.46
TOTAL INTEGRACIÓN	\$37,267,013.29	\$63,191,267.35	\$62,941,512.53	\$37,516,768.11

- II) Se verificó que el partido hubiera presentado las integraciones de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores" que amparan el saldo reportado al 31 de diciembre de 2011.
- III) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2010.
- IV) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que en el año de 2010 y en ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas, columna "A" del **Anexo 1**.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "B" del **Anexo 1**.
- VI) Respecto a la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, fueron considerados los adeudos generados en ejercicios anteriores, columna "C" del **Anexo 1**.
- VII) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio 2011, así como su comprobación de gastos y recuperación de adeudos; columnas (G) y (H) del **Anexo 1**.

LFfyC/AMFF/OGGA/EFA/NPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Ahora bien, con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas: "Cuentas por Cobrar" (Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar y Préstamos a Comités), "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal", realizadas durante el periodo sujeto de revisión, a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales e Instituto), se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", identificando en cada una, nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas y documentación en original, correspondiente a los movimientos del periodo de enero a diciembre de 2011 que soportan los adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos en el periodo objeto de revisión.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el efectivo.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo de Gastos".

Del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. De la revisión a la relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", se observó que su partido presentó un documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", en medio magnético; sin embargo, carece de los datos que se detallan a continuación:

COMITÉ	SALDOS SEGÚN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACIÓN DETALLADA						
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS		
						CONTRATACIÓN	AMORTIZACIÓN	VENCIMIENTO
CEN	\$33,664,036.83	X	X	X	X	X	X	X
Aguascalientes	268,074.09	X	X	X	X	X	X	X
Baja California Norte	54,874.02	X	X	X	X	X	X	X
Baja California Sur	747,779.52	X	X	X	X	X	X	X
Campecha	35,980.72	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila	30,198.44	X	X	X	X	X	X	X
Colima	17,877.18	X	X	X	X	X	X	X
Chiapas	23,266.88	X	X	X	X	X	X	X
Chihuahua	174,502.02	X	X	X	X	X	X	X
Durango	168,279.63	X	X	X	X	X	X	X
Guanajuato	31,340.00	X	X	X	X	X	X	X
Guerrero	0.00	X	X	X	X	X	X	X
Hidalgo	30,793.28	X	X	X	X	X	X	X
Jalisco	23,220.89	X	X	X	X	X	X	X
Michoacán	-15,987.49	X	X	X	X	X	X	X
México	496.55	X	X	X	X	X	X	X
Morelos	42,583.43	X	X	X	X	X	X	X
Nayarit	315,813.13	X	X	X	X	X	X	X
Nuevo León	213,337.57	X	X	X	X	X	X	X
Oaxaca	147,340.00	X	X	X	X	X	X	X
Puebla	81,619.47	X	X	X	X	X	X	X
Querétaro	63,771.04	X	X	X	X	X	X	X
Quintana Roo	4,246.97	X	X	X	X	X	X	X
San Luis Potosí	104,680.87	X	X	X	X	X	X	X

FFyC/AMF/OCGA/EFANPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	SALDOS SEGÚN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACIÓN DETALLADA						
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS		
						CONTRATACIÓN	AMORTIZACIÓN	VENCIMIENTO
Sinaloa	116,996.85	X	X	X	X	X	X	X
Sonora	82,769.13	X	X	X	X	X	X	X
Tabasco	366,400.00	X	X	X	X	X	X	X
Tamaulipas	112,925.38	X	X	X	X	X	X	X
Tlaxcala	24,097.24	X	X	X	X	X	X	X
Veracruz	339,060.28	X	X	X	X	X	X	X
Yucatán	29,618.06	X	X	X	X	X	X	X
Zacatecas	4,845.24	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila C.L.	193,672.15	X	X	X	X	X	X	X
Fundación Ovando y Gil	13,382.00	X	X	X	X	X	X	X
Instituto	104,856.74	X	X	X	X	X	X	X
Total	\$37,516,766.11							

X No contiene Dato.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional señalado en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación al documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", se observó que algunas subcuentas no coinciden con los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA	NOMBRE	SALDO SEGÚN		DIFERENCIA
		RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AL 31-12-11	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
1-10-107-1071-0004	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	\$326,166.15	\$435,902.15	-\$109,736.00
1-10-107-1072-0006	GILBERTO VEGA GARCIA	11,646.43	18,455.63	-6,809.20
1-10-107-1072-0128	WORLD ALIANS SERVICE, S.A. DE	107,556.00	0.00	107,556.00
1-10-107-1072-0186	OP DE SER PARA HOTELES DE LUJO	85,000.00	0.00	85,000.00
TOTAL		\$530,368.58	\$454,357.78	\$76,010.80

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones correspondientes de tal forma que los saldos reflejados coincidan con los reportados en la balanza de comprobación, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



LFFyC/AMFF/OGSA/EFA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la verificación al documento denominado "Relación Detallada de Cuentas por Cobrar 2011", se observó que no relaciona la totalidad de los saldos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos. A continuación se detallan los saldos no integrados:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
CEN	103	Cuentas por Cobrar	\$4,784.15
	107	Anticipo Para Gastos	7,475.00
Subtotal			\$12,259.15
Aguascalientes	103	Cuentas por Cobrar	274,280.05
	107	Anticipo Para Gastos	6,205.96
Subtotal			\$280,486.01
Baja California	103	Cuentas por Cobrar	48,295.66
	107	Anticipo Para Gastos	6,578.36
Subtotal			\$54,874.02
Baja California Sur	103	Cuentas por Cobrar	746,435.20
	107	Anticipo Para Gastos	1,344.32
Subtotal			\$747,779.52
Campeche	103	Cuentas por Cobrar	18,000.00
	107	Anticipo Para Gastos	17,980.72
Subtotal			\$35,980.72
Chiapas	103	Cuentas por Cobrar	1,000.00
	107	Anticipo Para Gastos	22,266.88
Subtotal			\$23,266.88
Coahuila	103	Cuentas por Cobrar	22,853.94
	107	Anticipo Para Gastos	7,344.50
Subtotal			\$30,198.44
Colima	103	Cuentas por Cobrar	70.00
Subtotal			\$70.00
Durango	103	Cuentas por Cobrar	161,523.79
	107	Anticipo Para Gastos	6,755.84
Subtotal			168,279.63
Estado de México	107	Anticipo Para Gastos	496.55
Subtotal			\$496.55
Guanajuato	103	Cuentas por Cobrar	2,320.00
	107	Anticipo Para Gastos	29,020.00
Subtotal			\$31,340.00
Hidalgo	103	Cuentas por Cobrar	28,095.00
	107	Anticipo Para Gastos	2,698.28
Subtotal			\$30,793.28
Jalisco	103	Cuentas por Cobrar	23,220.89
Subtotal			\$23,220.89
Michoacán	103	Cuentas por Cobrar	99,276.50
	107	Anticipo Para Gastos	40,484.00
Subtotal			\$139,760.50
Puebla	103	Cuentas por Cobrar	81,619.47
Subtotal			\$81,619.47
Querétaro	103	Cuentas por Cobrar	63,771.04
Subtotal			\$63,771.04
Quintana Roo	107	Anticipo Para Gastos	4,246.97
Subtotal			\$4,246.97
San Luis Potosí	103	Cuentas por Cobrar	104,680.87
Subtotal			\$104,680.87
Sonora	103	Cuentas por Cobrar	76,144.13
	107	Anticipo Para Gastos	6,625.00

LFFYC/AMF/OCBA/EFA/JPA

Página 5 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
Subtotal			\$82,769.13
Tabasco	103	Cuentas por Cobrar	366,400.00
Subtotal			\$366,400.00
Tamaulipas	103	Cuentas por Cobrar	35,000.00
	107	Anticipo Para Gastos	11,920.00
Subtotal			\$46,920.00
Tlaxcala	103	Cuentas por Cobrar	20,597.24
Subtotal			\$20,597.24
Veracruz	103	Cuentas por Cobrar	310,259.25
	107	Anticipo Para Gastos	28,801.03
Subtotal			\$339,060.28
Yucatán	103	Cuentas por Cobrar	14,117.62
	107	Anticipo Para Gastos	15,500.44
Subtotal			\$29,618.06
Nayarit	103	Cuentas por Cobrar	315,813.13
Subtotal			\$315,813.13
Nuevo León	103	Cuentas por Cobrar	162,844.46
	107	Anticipo Para Gastos	50,493.11
Subtotal			\$213,337.57
Oaxaca	103	Cuentas por Cobrar	131,100.00
	107	Anticipo Para Gastos	16,240.00
Subtotal			\$147,340.00
Zacatecas	103	Cuentas por Cobrar	4,845.24
Subtotal			\$4,845.24
TOTAL COMITÉS ESTATALES			\$3,387,565.44,
Coahuila C.L.	103	Cuentas por Cobrar	190,482.15
	107	Anticipo Para Gastos	3,190.00
TOTAL DE CAMPANAS LOCALES			\$193,672.15
Fundación Ovando y Gil	103	Cuentas por Cobrar	13,382.00
TOTAL FUNDACIONES			\$13,382.00
Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	103	Cuentas por Cobrar	103,506.74
	107	Anticipo Para Gastos	1,350.00
Subtotal			\$104,856.74
TOTAL			\$3,699,476.33

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones de tal forma que aparezcan relacionados los saldos de la cuentas detallada en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. Respecto de la columna "SalDOS no observados que al 31 diciembre de 2011, cuentan con antigüedad mayor a un año", identificados con la letra "F" del **Anexo 1**, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las

LFFyC/AMFF/OOGE/EFA/UPA

Página 6 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

comprobaciones o recuperaciones efectuadas en el periodo de enero a diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 31-12-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$109,244.79	-\$4,160.41	\$113,405.20	2
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,217,501.90	1,095,254.69	122,247.21	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	2,443,750.34	1,497,484.10	946,266.24	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,293,982.50	1,360,766.00	-66,783.50	
10-103	Cuentas por Cobrar	\$5,064,479.53	\$3,949,344.38	\$1,115,135.15	
10-107	Anticipo para Gastos	\$1,757,617.42	\$1,020,516.49	\$737,100.93	
TOTAL		\$6,822,096.95	\$4,969,860.87	\$1,852,236.08	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el **Anexo 2** del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, deberá presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, como resultado de las recuperaciones efectuadas, se observó lo siguiente:

- En relación a los préstamos al personal del Comité Ejecutivo Nacional, el partido presenta 4 pólizas de reclasificación a las cuentas contables de "Gastos por Comprobar" y "Anticipos de Nómina"; sin embargo, esto no lo exime de presentar las comprobaciones o recuperaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	PD-RH0038/10-11	Reclasificación a la cuenta de Gastos por Comprobar.	157,000.00
	PD-RH0039/10-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	35,000.00
	PD-RH0037/12-11	Reclasificación a la cuenta Gastos por Comprobar	7,000.00
	PD-RH0030/09-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	20,000.00
TOTAL			\$219,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

LFPYC/ANMF/OGSAEFAJPA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

6. Referente a los saldos de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos" relacionados en la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2011, de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, identificados con la letra "I" del **Anexo 1**, por \$5,355,791.47, se observó que corresponden a operaciones generadas durante el periodo sujeto de revisión y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido comprobados o recuperados. El saldo en comento se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO
		(A)	(B)	C= (A-B)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$2,907,812.12	\$2,684,678.63	\$223,133.49	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	2,623,429.10	2,392,780.02	230,649.08	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	36,080,962.38	33,245,863.09	2,835,099.29	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,109,328.39	1,446,803.20	662,523.19	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	1,305,332.73	904,868.85	400,463.88	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacional	187,275.74	176,507.69	10,768.05	
10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$45,214,138.46	\$40,851,501.48	\$4,362,636.98	
10-107	Anticipo para Gastos	17,977,128.89	16,983,974.40	993,154.49	
TOTAL		\$63,191,267.35	\$57,835,475.88	\$5,355,791.47	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el **Anexo 3** del presente oficio.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, si al cierre de un ejercicio el partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las "Cuentas por Cobrar", tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos por un importe de \$5,355,791.47 se hayan recuperado o comprobado.

7. En relación con la columna "Saldos Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por tener Antigüedad Mayor a un año" por un monto de \$30,444,916.34, identificada con la letra

LFFyC/AMFF/OOGGA/EFA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

"A" en el **Anexo 1**, conviene señalar que una vez analizadas las aplicaciones contables por el registro de las comprobaciones o recuperaciones de gastos por \$136,175.78 reflejados en la columna "C" del **Anexo 1**, por lo que el saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2011, asciende a \$30,308,740.56, como se detalla en la columna "E" del referido Anexo, los cuales se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011 (B)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 30-12-11 C= (A-B)	ANEXO
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	\$211,874.45	\$31,053.41	\$180,821.04	4
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	1,235,533.31	7,934.66	1,227,598.65	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	200,977.50	5,635.00	195,342.50	
1-10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$1,648,385.26	\$44,623.07	\$1,603,762.19	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$25,010,417.62	\$91,552.71	\$24,918,864.91	
1-10-112	Campaña Federal	\$3,786,113.46	\$0.00	\$3,786,113.46	
TOTAL		\$30,444,916.34	-\$136,175.78	\$30,308,740.56	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el **Anexo 4** del presente oficio.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, copia certificada de las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" o "Anticipo para Gastos" en cuestión.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, deberá presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

8. Ahora bien respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que el partido omitió presentar la totalidad de las pólizas que a continuación se detallan:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	PD-LMP005/12-11	\$754.00
	PD-LMP019/12-11	17,806.00
	TOTAL	\$18,560.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

[Handwritten signatures]
LFFyC/ANFF/OGSA/EPA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 23.2, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

9. De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", y "Anticipos para Gastos" se observó que existen saldos por -\$285,202.66, los cuales son de naturaleza acreedora referenciados con (1) en los **Anexos 2 y 3** del presente oficio. Los saldos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-11 C= (A)-(B)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$19,708.23	\$20,561.74	-\$853.51	2 y 3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	-4,500.00	74,000.07	-78,500.07	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	120,322.48	136,426.43	-16,103.95	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	980,000.00	1,130,000.00	-150,000.00	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	61,820.00	62,026.65	-206.65	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacionales	5,920.00	8,867.00	-2,947.00	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,183,270.71	\$1,431,881.89	-\$248,611.18	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$995,508.00	\$1,032,099.48	-\$36,591.48	
GRAN TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS DE NATURALEZA ACREEDORA		\$2,178,778.71	2,463,981.37	-285,202.66	

Nota: Los saldos anteriores se encuentran referenciados con (1) en los **Anexos 2 y 3** del presente oficio.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las "Cuentas por Cobrar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Pagar".

LLEFyC/AM/F/OGGA/EFA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Derivado de lo anterior, su partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.4, 28.3, 28.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

10. Respecto a las pólizas y documentación correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó la póliza que a continuación se detalla:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	IMPORTE
Tamaulipas	PD-000002/08-11	Préstamos a Comités	\$15,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

  
LFFYC/AMFF/OCGA/EFA/NPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6376/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Anexos.



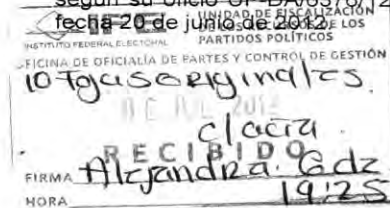
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS



México D.F. a 4 de Julio de 2012.

SAFyPII/434/12

ASUNTO: Documentación, aclaraciones y rectificaciones al rubro de Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011 según su oficio UF-DA/6376/12 de fecha 20 de junio de 2012.



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE.

Por este conducto presento las aclaraciones y rectificaciones así como la documentación comprobatoria y contable, correspondiente a las observaciones derivadas de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno. De acuerdo a su oficio número UF-DA/6376/12, como sigue:

Del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. De la revisión a la relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", se observó que su partido presentó un documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", en medio magnético; sin embargo, carece de los datos que se detallan a continuación:

COMITÉ	SALDOS SEGUN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACION DETALLADA						
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS CONTRATACION	CALENDARIO AMORTIZACION VENCIMIENTO	
CEN	\$33,564,036.83	X	X	X	X	X	X	X
Aguascalientes	268,074.09	X	X	X	X	X	X	X
Baja California Norte	54,874.02	X	X	X	X	X	X	X
Baja California Sur	747,779.52	X	X	X	X	X	X	X
Campeche	35,980.72	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila	30,198.44	X	X	X	X	X	X	X
Colima	17,877.18	X	X	X	X	X	X	X
Chiapas	23,266.88	X	X	X	X	X	X	X
Chihuahua	174,502.02	X	X	X	X	X	X	X
Durango	166,279.63	X	X	X	X	X	X	X
Guanajuato	31,340.00	X	X	X	X	X	X	X
Guerrero	0.00	X	X	X	X	X	X	X
Hidalgo	30,793.28	X	X	X	X	X	X	X
Jalisco	23,220.89	X	X	X	X	X	X	X
Michoacán	-15,967.49	X	X	X	X	X	X	X
México	496.55	X	X	X	X	X	X	X
Morelos	42,583.43	X	X	X	X	X	X	X
Nayarit	315,813.13	X	X	X	X	X	X	X
Nuevo León	213,337.57	X	X	X	X	X	X	X
Oaxaca	147,340.00	X	X	X	X	X	X	X
Puebla	81,619.47	X	X	X	X	X	X	X
Querétaro	63,771.04	X	X	X	X	X	X	X





COMITÉ	SALDOS SEGUN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACIÓN DETALLADA						
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS CONTRATACIÓN	CALENDARIO AMORTIZACIÓN	VENCIMIENTO
Quintana Roo	4,246.97	X	X	X	X	X	X	X
San Luis Potosí	104,680.87	X	X	X	X	X	X	X
Sinaloa	116,996.85	X	X	X	X	X	X	X
Sonora	82,769.13	X	X	X	X	X	X	X
Tabasco	366,400.00	X	X	X	X	X	X	X
Tamaulipas	112,925.38	X	X	X	X	X	X	X
Tlaxcala	24,097.24	X	X	X	X	X	X	X
Veracruz	339,060.28	X	X	X	X	X	X	X
Yucatán	29,618.06	X	X	X	X	X	X	X
Zacatecas	4,845.24	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila C.L.	193,672.15	X	X	X	X	X	X	X
Fundación Ovando y Gil	13,382.00	X	X	X	X	X	X	X
Instituto	104,856.74	X	X	X	X	X	X	X
Total	\$37,516,768.11							

X No contiene Dato.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional señalado en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

Respuesta: Se integraron los saldos de acuerdo a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, con excepción de:

- San Luis Potosí del cual solo se incluye la balanza de comprobación ya que existe un problema con el Sistema Contable, al encontrarse dañada la empresa; se están realizando acciones para recuperar la información y remitírsela a la brevedad
- Coahuila C.L., Fundación Ovando y Gil e Instituto, de los cuales se esta recabando la información para realizar la integración indicada, con la totalidad de los datos que establece la normatividad y remitírsela a la brevedad

Dicha integración se encuentra en el apartado correspondiente al punto No. 1 en la carpeta No.1/1 "INFORME ANUAL 2011. Cuentas por Cobrar Of.No. UF-DA/6376/12

Y en medio magnético en la carpeta SAFyPI 434.12 OF UF DA 6376 12 CXC 2011, la cual contiene cuatro archivos de Excel con los nombres: OFICIO UF DA 6376 12 A, B, C y D respectivamente.

- De la verificación al documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", se observó que algunas subcuentas no coinciden con los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA	NOMBRE	SALDO SEGUN		DIFERENCIA
		RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AL 31-12-11	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
1-10-107-1071-0004	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	\$326,166.15	\$435,902.15	-\$109,736.00
1-10-107-1072-0006	GILBERTO VEGA GARCIA	11,646.43	18,455.63	-6,809.20
1-10-107-1072-0128	WORLD ALIANS SERVICE, S.A. DE	107,556.00	0.00	107,556.00





1-10-107-1072-0186	OP DE SER PARA HOTELES DE LUJO	85,000.00	0.00	85,000.00
TOTAL		\$530,368.58	\$464,357.78	\$76,010.80

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones correspondientes de tal forma que los saldos reflejados coincidan con los reportados en la balanza de comprobación, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta: Se realizaron las correcciones a dichas cuentas y se anexa la relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011 y copia de la balanza de comprobación en la parte que integra los saldos en ceros indicados.

3. De la verificación al documento denominado "Relación Detallada de Cuentas por Cobrar 2011", se observó que no relaciona la totalidad de los saldos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos. A continuación se detallan los saldos no integrados:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
CEN	103	Cuentas por Cobrar	\$4,784.15
	107	Anticipo Para Gastos	7,475.00
Subtotal			\$12,259.15
Aguascalientes	103	Cuentas por Cobrar	274,280.05
	107	Anticipo Para Gastos	6,205.96
Subtotal			\$280,486.01
Baja California	103	Cuentas por Cobrar	48,295.66
	107	Anticipo Para Gastos	6,578.36
Subtotal			\$54,874.02
Baja California Sur	103	Cuentas por Cobrar	746,435.20
	107	Anticipo Para Gastos	1,344.32
Subtotal			\$747,779.52
Campeche	103	Cuentas por Cobrar	18,000.00
	107	Anticipo Para Gastos	17,980.72
Subtotal			\$35,980.72
Chiapas	103	Cuentas por Cobrar	1,000.00
	107	Anticipo Para Gastos	22,266.88
Subtotal			\$23,266.88
Coahuila	103	Cuentas por Cobrar	22,853.94
	107	Anticipo Para Gastos	7,344.50
Subtotal			\$30,198.44
Colima	103	Cuentas por Cobrar	70.00
	107	Anticipo Para Gastos	0.00
Subtotal			\$70.00
Durango	103	Cuentas por Cobrar	161,523.79
	107	Anticipo Para Gastos	6,755.84
Subtotal			168,279.63
Estado de México	107	Anticipo Para Gastos	496.55
	103	Cuentas por Cobrar	2,320.00
Subtotal			\$496.55
Guanajuato	103	Cuentas por Cobrar	2,320.00
	107	Anticipo Para Gastos	29,020.00
Subtotal			\$31,340.00
Hidalgo	103	Cuentas por Cobrar	28,095.00
	107	Anticipo Para Gastos	2,698.28
Subtotal			\$30,793.28
Jalisco	103	Cuentas por Cobrar	23,220.89
	107	Anticipo Para Gastos	0.00
Subtotal			\$23,220.89
Michoacán	103	Cuentas por Cobrar	99,276.50
	107	Anticipo Para Gastos	40,484.00





COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
Subtotal			\$139,760.50
Puebla	103	Cuentas por Cobrar	81,619.47
Subtotal			\$81,619.47
Querétaro	103	Cuentas por Cobrar	63,771.04
Subtotal			\$63,771.04
Quintana Roo	107	Anticipo Para Gastos	4,246.97
Subtotal			\$4,246.97
San Luis Potosí	103	Cuentas por Cobrar	104,680.87
Subtotal			\$104,680.87
Sonora	103	Cuentas por Cobrar	76,144.13
	107	Anticipo Para Gastos	6,625.00
Subtotal			\$82,769.13
Tabasco	103	Cuentas por Cobrar	366,400.00
Subtotal			\$366,400.00
Tamaulipas	103	Cuentas por Cobrar	35,000.00
	107	Anticipo Para Gastos	11,920.00
Subtotal			\$46,920.00
Tlaxcala	103	Cuentas por Cobrar	20,597.24
Subtotal			\$20,597.24
Veracruz	103	Cuentas por Cobrar	310,259.25
	107	Anticipo Para Gastos	28,801.03
Subtotal			\$339,060.28
Yucatán	103	Cuentas por Cobrar	14,117.62
	107	Anticipo Para Gastos	15,500.44
Subtotal			\$29,618.06
Nayarit	103	Cuentas por Cobrar	315,813.13
Subtotal			\$315,813.13
Nuevo León	103	Cuentas por Cobrar	162,844.46
	107	Anticipo Para Gastos	50,493.11
Subtotal			\$213,337.57
Oaxaca	103	Cuentas por Cobrar	131,100.00
	107	Anticipo Para Gastos	16,240.00
Subtotal			\$147,340.00
Zacatecas	103	Cuentas por Cobrar	4,845.24
Subtotal			\$4,845.24
TOTAL COMITÉS ESTATALES			\$3,387,565.44.
Coahuila C.L.	103	Cuentas por Cobrar	190,482.15
	107	Anticipo Para Gastos	3,190.00
TOTAL DE CAMPAÑAS LOCALES			\$193,672.15
Fundación Ovando y Gil	103	Cuentas por Cobrar	13,382.00
TOTAL FUNDACIONES			\$13,382.00
Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	103	Cuentas por Cobrar	103,506.74
	107	Anticipo Para Gastos	1,350.00
Subtotal			\$104,856.74
TOTAL			\$3,699,476.33

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones de tal forma que aparezcan relacionados los saldos de la cuentas detallada en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.





Respuesta: Se integraron los saldos de acuerdo a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, incluyendo todos los saldos anteriores, con excepción de:

- San Luis Potosí del cual solo se incluye la balanza de comprobación ya que existe un problema con el Sistema Contable, al encontrarse dañada la empresa; se están realizando acciones para recuperar la información y remitírsela a la brevedad
- Coahuila C.L., Fundación Ovando y Gil e Instituto, de los cuales se esta recabando la información para realizar la integración indicada, con la totalidad de los datos que establece la normatividad y remitírsela a la brevedad

Dicha integración se encuentra en el apartado correspondiente al punto No. 1 en la carpeta No.1/1 "INFORME ANUAL 2011. Cuentas por Cobrar Of.No. UF-DA/6376/12

Y en medio magnético en la carpeta SAFyPI 434.12 OF UF DA 6376 12 CXC 2011, la cual contiene cuatro archivos de Excel con los nombres: OFICIO UF DA 6376 12 A, B, C y D respectivamente

4. Respecto de la columna "Saldos no observados que al 31 diciembre de 2011, cuentan con antigüedad mayor a un año", identificados con la letra "F" del **Anexo 1**, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas en el periodo de enero a diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 31-12-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$109,244.79	-\$4,160.41	\$113,405.20	2
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,217,501.90	1,095,254.69	122,247.21	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	2,443,750.34	1,497,484.10	946,266.24	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,293,982.50	1,360,766.00	-66,783.50	
10-103	Cuentas por Cobrar	\$5,064,479.53	\$3,949,344.38	\$1,115,135.15	
10-107	Anticipo para Gastos	\$1,757,617.42	\$1,020,516.49	\$737,100.93	
TOTAL		\$6,822,096.95	\$4,969,860.87	\$1,852,236.08	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el **Anexo 2** del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, deberá presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.





Respuesta: Se anexa PD RH0010, RH0011, RH0012 con fecha 31/12/2012 aplicadas de acuerdo a su respuesta y autorización en oficios número UF-DA/0996/12 y UF-DA/997 correspondiente a la reclasificación de los saldos señalados en cada póliza referida a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores"

El resto de la información se está recabando en su totalidad, para remitírsela a la brevedad.

5. En relación a los préstamos al personal del Comité Ejecutivo Nacional, el partido presenta 4 pólizas de reclasificación a las cuentas contables de "Gastos por Comprobar" y "Anticipos de Nómina"; sin embargo, esto no lo exime de la obligación de presentar las comprobaciones o recuperaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	PD-RH0036/10-11	Reclasificación a la cuenta de Gastos por Comprobar.	157,000.00
	PD-RH0039/10-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	35,000.00
	PD-RH0037/12-11	Reclasificación a la cuenta Gastos por Comprobar	7,000.00
	PD-RH0030/09-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	20,000.00
TOTAL			\$219,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta: La reclasificación de las pólizas en comento se hizo por que al momento de su registro, erróneamente se registraron a cuentas equivocadas por lo que se asume la obligación que se tiene de la recuperación de dichas cuentas por cobrar, estamos consientes de que esto no nos exime de ninguna obligación; es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del Partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar.

6. Referente a los saldos de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos" relacionados en la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2011", de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, identificados con la letra "I" del Anexo 1, por \$5,355,791.47, se observó que corresponden a operaciones generadas durante el periodo sujeto de revisión y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido comprobados o recuperados. El saldo en comento se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2011 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011 (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$2,907,812.12	\$2,684,678.63	\$223,133.49	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	2,623,429.10	2,392,790.02	230,649.08	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	36,080,962.38	33,245,863.09	2,835,099.29	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,109,326.39	1,446,803.20	662,523.19	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	1,305,332.73	904,868.85	400,463.88	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar	187,275.74	176,507.69	10,768.05	





NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO
		(A)	(B)	C= (A-B)	
	Internacional				
10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$45,214,138.46	\$40,861,501.48	\$4,362,636.98	
10-107	Anticipo para Gastos	17,977,128.89	16,983,974.40	993,154.49	
TOTAL		\$63,191,267.35	\$57,835,475.88	\$5,355,791.47	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el Anexo 3 del presente oficio.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, si al cierre de un ejercicio el partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las "Cuentas por Cobrar", tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos por un importe de \$5,355,791.47 se hayan recuperado o comprobado.

Respuesta: Quedamos a sus órdenes para el momento en el que se sirvan dar dicho seguimiento y presentar la información que se requiera al respecto.

7. En relación con la columna "Saldos Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por tener Antigüedad Mayor a un año" por un monto de \$30,444,916.34, identificada con la letra "A" en el Anexo 1, conviene señalar que una vez analizadas las aplicaciones contables por el registro de las comprobaciones o recuperaciones de gastos por \$136,175.78 reflejados en la columna "C" del Anexo 1, por lo que el saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2011, asciende a \$30,308,740.56, como se detalla en la columna "E" del referido Anexo, los cuales se integran de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 30-12-11	ANEXO
		(A)	(B)	C= (A-B)	
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	\$211,874.45	\$31,053.41	\$180,821.04	4
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	1,235,533.31	7,934.66	1,227,598.65	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	200,977.50	5,635.00	195,342.50	
1-10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$1,648,385.26	\$44,623.07	\$1,603,762.19	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$25,010,417.62	\$91,552.71	\$24,918,864.91	
1-10-112	Campaña Federal	\$3,786,113.46	\$0.00	\$3,786,113.46	
TOTAL		\$30,444,916.34	\$136,175.78	\$30,308,740.56	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.





- En su caso, copia certificada de las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" o "Anticipo para Gastos" en cuestión.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, deberá presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta: Se está recabando la información en su totalidad, para remitírsela a la brevedad

8. Ahora bien respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que el partido omitió presentar la totalidad de las pólizas que a continuación se detallan:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	PD-LMP005/12-11	\$754.00
	PD-LMP019/12-11	17,806.00
	TOTAL	\$18,560.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 23.2, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta: Se esta localizando la documentación indicada, para remitírsela a la brevedad.

9. De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", y "Anticipos para Gastos" se observó que existen saldos por -\$285,202.66, los cuales son de naturaleza acreedora referenciados con (1) en los **Anexos 2 y 3** del presente oficio. Los saldos en comento se detallan a continuación:





CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-11 C= (A)-(B)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$19,708.23	\$20,561.74	-\$853.51	2 y 3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	-4,500.00	74,000.07	-78,500.07	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	120,322.48	136,426.43	-16,103.95	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	980,000.00	1,130,000.00	-150,000.00	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	61,820.00	62,026.65	-206.65	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacionales	5,920.00	8,867.00	-2,947.00	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,183,270.71	\$1,431,881.89	-\$248,611.18	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$996,608.00	\$1,032,099.48	-\$36,591.48	
GRAN TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS DE NATURALEZA ACREEDORA		\$2,178,778.71	2,463,981.37	-285,202.66	

Nota: Los saldos anteriores se encuentran referenciados con (1) en los Anexos 2 y 3 del presente oficio.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las "Cuentas por Cobrar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Pagar".

Derivado de lo anterior, su partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.4, 28.3, 28.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

Respuesta: Se están realizando las investigaciones pertinentes para determinar la procedencia de los registros que generan los saldos acreedores, así poder aplicar las correcciones correspondientes, y enviarle lo solicitado de inmediato.

10. Respecto a las pólizas y documentación correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportan los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó la póliza que a continuación se detalla:





COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	IMPORTE
Tamaulipas	PD-000002/08-11	Préstamos a Comités	\$15,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta: Se esta localizando la documentación señalada, para remitírsela a la brevedad.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Respuesta: Cabe mencionar, que con respecto a los observaciones correspondientes al presente oficio, no se realizaron modificaciones a los registros contables, sin embargo derivado de otros oficios por parte de su autoridad, se realizaron los ajustes indicados, por lo que existen modificaciones al rubro de Cuentas por Cobrar, las cuales se ven reflejadas en las balanzas y auxiliares y documentación contable anexa a la respuesta a dichos oficios, los cuales se están remitiendo el día de hoy.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE:
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Archivo





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

México, D. F., a 25 de julio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E

19-40 CHRS SANDY A. DE C. LAMAS
E.A.D.M.C.
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFEYC/AMFF/OGGA/EFÁ/JPA

Página 1 de 21



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE DE LA CUENTA /COMITÉ	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL 2011		SALDO AL 31-12-11
		CARGOS ADEUDOS GENERADOS EN 2011	ABONOS RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
	(A)	(B)	(C)	D = (A+B-C)
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR				
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,732,834.73	\$31,462,936.38	\$31,645,852.62	\$3,549,918.49
Comités Ejecutivos Estatales	2,905,974.61	13,516,919.24	13,198,648.91	3,224,244.94
Campañas Locales	0.00	191,449.55	967.40	190,482.15
Instituto y Fundaciones	74,055.45	42,833.29	0.00	116,888.74
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$6,712,864.79	\$45,214,138.46	\$44,845,468.93	\$7,081,534.32
1-10-107 ANTICIPO PARA GASTOS				
Comité Ejecutivo Nacional	\$26,443,049.69	\$16,370,007.91	\$16,585,052.72	\$26,228,004.88
Comités Ejecutivos Estatales	323,835.35	1,603,930.98	1,510,990.88	416,575.45
Campañas Locales	0.00	3,190.00	0.00	3,190.00
Instituto y Fundaciones	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	\$26,768,035.04	\$17,977,128.89	\$18,096,043.60	\$26,649,120.33
1-10-112 CAMPAÑA FEDERAL				
Campaña Federal	\$3,786,113.46	0.00	0.00	\$3,786,113.46
TOTAL INTEGRACIÓN	\$37,267,013.29	\$63,191,267.35	\$62,941,512.53	\$37,516,768.11

Nota: Los saldos corresponden a la segunda versión de la balanza consolidada presentada por el partido mediante escrito SAFyPI/261/ 21 del mayo de 2012.

- II) Se verificó que el partido hubiera presentado las integraciones de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores" que amparan el saldo reportado al 31 de diciembre de 2011.
- III) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2010.
- IV) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que en el año de 2010 y en ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas, columna "A" del **Anexo 1** del presente oficio.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "B" del **Anexo 1** del presente oficio.
- VI) Respecto a la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, fueron considerados los adeudos generados en ejercicios anteriores, columna "C" del **Anexo 1** del presente oficio.

LFEYC/A/FF/OGG/EFÁ/JPA

Página 2 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática (Segunda Vuelta).

Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio 2011, así como su comprobación de gastos y recuperación de adeudos; columnas (G) y (H) del Anexo 1 del presente oficio.

Ahora bien, con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas: "Cuentas por Cobrar" (Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar y Préstamos a Comitès), "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal", realizadas durante el periodo sujeto de revisión, a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comitès Ejecutivos Estatales e Instituto), se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", identificando en cada una, nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas y documentación en original, correspondiente a los movimientos del periodo de enero a diciembre de 2011 que soportaba los adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos en el periodo objeto de revisión.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el efectivo.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo de Gastos".

Del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. De la revisión a la relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", se observó que su partido presentó un documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", en medio magnético; sin embargo, carecía de los datos que se detallan a continuación:

COMITÉ	SALDOS SEGUN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACIÓN DETALLADA							REFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS			
						CONTRATACIÓN	AMORTIZACIÓN	VENCIMIENTO	
CEN	\$33,564,036.83	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Aguascalientes	268,074.09	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Baja California Norte	54,874.02	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Baja California Sur	747,779.52	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Campeche	35,980.72	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Coahuila	30,198.44	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Colima	17,877.18	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Chiapas	23,266.88	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Chihuahua	174,502.02	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Durango	168,279.63	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Guanajuato	31,340.00	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Guerrero	0.00	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Hidalgo	30,793.28	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Jalisco	23,220.89	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Michoacán	-15,967.49	X	X	X	X	X	X	X	(1)
México	496.55	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Morelos	42,583.43	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Nayarit	315,813.13	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Nuevo León	213,337.57	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Oaxaca	147,340.00	X	X	X	X	X	X	X	(1)

LFFYC/AMFF/OGGA/EFA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

COMITÉ	SALDOS SEGUN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACIÓN DETALLADA							REFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS CONTRATACIÓN	CALENDARIO AMORTIZACIÓN	VENCIMI ENTO	
Puebla	81,619.47	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Queretaro	63,771.04	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Quintana Roo	4,246.97	X	X	X	X	X	X	X	(1)
San Luis Potosí	104,680.87	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Sinaloa	116,996.85	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Sonora	62,769.13	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Tlaxasco	366,400.00	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Tamaulipas	112,925.08	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Tlaxcala	24,097.24	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Veracruz	339,060.28	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Yucatán	29,618.06	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Zacatecas	4,845.24	X	X	X	X	X	X	X	(1)
Coahuila C.L.	193,672.15	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Fundación Ovando y Gil	13,382.00	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Instituto	104,856.74	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Total	\$37,516,768.11								

X No contiene Dato.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional señalado en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se integraron los saldos de acuerdo a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, con excepción de:

- *San Luis Potosí del cual solo se incluye la balanza de comprobación ya que existe un problema con el Sistema Contable, al encontrarse dañada la empresa; se están realizando acciones para recuperar la información y remitírsela a la brevedad*
- *Coahuila C.L., Fundación Ovando y Gil e Instituto, de los cuales se está recabando la información para realizar la integración indicada, con la totalidad de los datos que establece la normatividad y remitírsela a la brevedad*

(...)"

LFFyC/AMF/OGGA/EFA/JPA

Página 4 de 21



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011,
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

Del análisis a la relación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto del Comité Ejecutivo Nacional, así como los Comités Estatales señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede se constató la relación detallada de "Cuentas por Cobrar" cumplen con los datos establecidos en la normatividad, por lo que, la observación se consideró subsanada con respecto a estos saldos.

Ahora bien, en relación a los comité señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió relacionar los saldos en la relación detallada de "Cuentas por Cobrar" al 31 de diciembre de 2011, por tal razón, la observación se consideró no subsanada con respecto a estos comités. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SALDOS SEGUN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACION DETALLADA						
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS CONTRATACIÓN	CALENDARIO AMORTIZACIÓN	VENCIMIENTO
Chiapas	\$23,208.68	X	X	X	X	X	X	X
San Luis Potosí	139,690.87	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila C.L.	193,672.15	X	X	X	X	X	X	X
Fundación Ovando y Gil	13,382.00	X	X	X	X	X	X	X
Instituto Nacional de Investigación Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	104,856.74	X	X	X	X	X	X	X
Total	\$474,856.64							

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar la relación detallada, la cual deberá incluir los saldos de los Comités Ejecutivos Estatales detallados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Adicionalmente, al comparar los saldos reportados en primera versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, del Comité Ejecutivo Nacional, así como de los Comités Estatales de Aguascalientes y Baja California Sur, contra los saldos reportados en segunda versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, presentada por el partido mediante escrito SAFyPI/434/12 del 4 de julio de 2012, se observó que no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SALDO SEGUN BALANZAS DE COMPROBACIÓN PRIMERA VERSIÓN AL 31-12-11	SALDOS SEGUN BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 ESCRITO SAFyPI/434/12	DIFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	\$33,564,036.83	\$33,243,285.43	\$320,751.40
Aguascalientes	268,074.09	268,074.09	-20,000.00
Baja California Sur	747,779.52	4,507.82	743,271.70
TOTAL	\$34,579,890.44	\$33,535,867.34	\$1,044,023.10

Nota: Cabe señalar que la diferencia señalada en el cuadro que antecede fue notificada al partido mediante oficio UF-DA/8931/12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011,
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

Aunado a lo anterior, el partido omitió presentar las pólizas contables, así como su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales; de sus comprobaciones y/o recuperaciones, respecto de las correcciones que realizó a sus balanzas de comprobación.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual modifiqué las cifras, sin mediar solicitud de esta autoridad electoral.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos en las disposiciones fiscales, de sus comprobaciones y/o recuperaciones.
- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional señalado en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación al documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", específicamente del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que algunas subcuentas no coincidían con los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS SEGUN		DIFERENCIA
		RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AL 31-12-11	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
1-10-107-1071-0004	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS	326,166.15	435,902.15	-\$109,736.00
1-10-107-1072-0006	GILBERTO VEGA GARCIA	11,646.43	18,455.63	-6,809.20
1-10-107-1072-0128	WORLD ALIANS SERVICE, S.A. DE	107,556.00	0.00	107,556.00
1-10-107-1072-0188	OP DE SER PARA HOTELES DE LUJO	85,000.00	0.00	85,000.00
TOTAL		\$530,368.58	\$454,357.78	\$76,010.80

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones correspondientes de tal forma que los saldos reflejados coincidieran con los reportados en la balanza de comprobación, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

LFFYC/AMPF/IOGGA/EFA/JPA

Página 6 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se realizaron las correcciones a dichas cuentas y se anexa la relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011 y copia de la balanza de comprobación en la parte que integra los saldos en ceros indicados".

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, coinciden con la relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011 a nivel nacional; razón por la cual la observación quedó subsanada, respecto a este punto.

Sin embargo, al comparar las cifras reportadas en la "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", contra los saldos registrados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que adicionalmente otras subcuentas no coinciden. A continuación se detallan los casos en comentario:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO SEGUN		DIFERENCIA
			RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AL 31-12-11	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
CEN	1-10-103-1031-0002	ESTEBAN FERNANDO SALAZAR ESCOB	\$1,388.87	-\$298,611.13	-\$297,222.26
	1-10-103-1032-0140	ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ	838.95	-59.45	779.50
	1-10-103-1032-0474	LUCIANO BORREGUIN GONZÁLEZ	3,494.84	500.82	2,994.02
	1-10-103-1035-0001	DOLORES PADIERNA LUNA	2,947.00	0.00	-2,947.00
	1-10-107-1072-0140	CRISPIN CRUZ CRUZ	12,180.00	0.00	12,180.00
SUBTOTAL CEN			\$14,955.66	-\$298,169.76	-\$284,215.74
AGUASCALIENTES	1-10-103-1032-70	LUIS FERNANDO CANCHOLA LOPEZ	520.00	20,520.00	20,000.00
CHIHUAHUA	1-10-103-1032-01	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	128,971.96	191,653.18	62,681.22
SUBTOTAL COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES			\$129,491.96	\$212,173.18	\$82,681.22
TOTAL			\$144,447.62	-\$85,996.58	-\$201,534.52

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones correspondientes de tal forma que los saldos reflejados coincidan con los reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LFFyC/AM/F/OGGA/EFA/JPA

Página 7 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. De la verificación al documento denominado "Relación Detallada de Cuentas por Cobrar 2011", se observó que no relacionó la totalidad de los saldos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales. A continuación se detallan los saldos no integrados:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	103	Cuentas por Cobrar	\$4,784.15	(1)
	107	Anticipo Para Gastos	7,475.00	
Subtotal			\$12,259.15	
Aguascalientes	103	Cuentas por Cobrar	274,280.05	
	107	Anticipo Para Gastos	6,205.96	
Subtotal			\$280,486.01	
Baja California	103	Cuentas por Cobrar	48,295.66	
	107	Anticipo Para Gastos	6,678.36	
Subtotal			\$54,974.02	
Baja California Sur	103	Cuentas por Cobrar	746,435.20	(1)(2)
	107	Anticipo Para Gastos	1,344.32	(1)
Subtotal			\$747,779.52	
Campeche	103	Cuentas por Cobrar	18,000.00	(1)
	107	Anticipo Para Gastos	17,980.72	
Subtotal			\$35,980.72	
Chiapas	103	Cuentas por Cobrar	1,000.00	(2)
	107	Anticipo Para Gastos	22,266.88	(1)
Subtotal			\$23,266.88	
Coahuila	103	Cuentas por Cobrar	22,853.94	(1)
	107	Anticipo Para Gastos	7,344.50	
Subtotal			\$30,198.44	
Colima	103	Cuentas por Cobrar	70.00	
	107	Anticipo Para Gastos	70.00	
Subtotal			\$140.00	
Durango	103	Cuentas por Cobrar	161,523.79	
	107	Anticipo Para Gastos	6,755.84	
Subtotal			168,279.63	
Estado de México	103	Cuentas por Cobrar	496.55	
	107	Anticipo Para Gastos	496.55	
Subtotal			\$993.10	
Guanajuato	103	Cuentas por Cobrar	2,320.00	
	107	Anticipo Para Gastos	29,020.00	
Subtotal			\$31,340.00	(1)
Hidalgo	103	Cuentas por Cobrar	28,095.00	
	107	Anticipo Para Gastos	2,698.28	
Subtotal			\$30,793.28	
Jalisco	103	Cuentas por Cobrar	23,220.89	
	107	Anticipo Para Gastos	23,220.89	
Subtotal			\$46,441.78	
Michoacán	103	Cuentas por Cobrar	99,276.50	
	107	Anticipo Para Gastos	40,484.00	
Subtotal			\$139,760.50	
Puebla	103	Cuentas por Cobrar	81,619.47	
	107	Anticipo Para Gastos	81,619.47	
Subtotal			\$163,238.94	
Querétaro	103	Cuentas por Cobrar	63,771.04	
	107	Anticipo Para Gastos	63,771.04	
Subtotal			\$127,542.08	
Quintana Roo	103	Cuentas por Cobrar	4,246.97	
	107	Anticipo Para Gastos	4,246.97	
Subtotal			\$8,493.94	
San Luis Potosí	103	Cuentas por Cobrar	104,680.87	(2)
	107	Anticipo Para Gastos	104,680.87	
Subtotal			\$209,361.74	
Sonora	103	Cuentas por Cobrar	76,144.13	(1)
	107	Anticipo Para Gastos	6,625.00	
Subtotal			\$82,769.13	

LFFYC/AM/FF/OGGA/EFA/JFA

Página 8 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
Subtotal			\$82,769.13	
Tabasco	103	Cuentas por Cobrar	368,400.00	
Subtotal			\$368,400.00	
Tamaulipas	103	Cuentas por Cobrar	35,000.00	(1)
	107	Anticipo Para Gastos	11,920.00	
Subtotal			\$46,920.00	
Tlaxcala	103	Cuentas por Cobrar	20,597.24	
Subtotal			\$20,597.24	
Veracruz	103	Cuentas por Cobrar	310,259.25	
	107	Anticipo Para Gastos	28,801.03	
Subtotal			\$339,060.28	
Yucatán	103	Cuentas por Cobrar	14,117.82	
	107	Anticipo Para Gastos	15,500.44	
Subtotal			\$29,618.06	
Nayarit	103	Cuentas por Cobrar	315,813.13	
Subtotal			\$315,813.13	
Nuevo León	103	Cuentas por Cobrar	162,844.46	
	107	Anticipo Para Gastos	50,493.11	
Subtotal			\$213,337.57	
Oaxaca	103	Cuentas por Cobrar	131,100.00	
	107	Anticipo Para Gastos	16,240.00	
Subtotal			\$147,340.00	
Zacatecas	103	Cuentas por Cobrar	4,845.24	
Subtotal			\$4,845.24	
TOTAL COMITÉS ESTATALES			\$3,387,565.44	
Coahuila C.L.	103	Cuentas por Cobrar	190,482.15	(1) (2)
	107	Anticipo Para Gastos	3,190.00	(2)
TOTAL DE CAMPAÑAS LOCALES			\$193,672.15	
Fundación Ovando y Gil	103	Cuentas por Cobrar	13,382.00	(2)
TOTAL FUNDACIONES			\$13,382.00	
Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	103	Cuentas por Cobrar	103,506.74	(2)
	107	Anticipo Para Gastos	1,350.00	(2)
Subtotal			\$104,856.74	
TOTAL			\$3,711,735.48	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integraban el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones de tal forma que aparecieran relacionados los saldos de la cuentas detallada en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LFEYC/AMFF/OGGA/EFA/JPA

Página 9 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

"Se integraron los saldos de acuerdo a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, incluyendo todos los saldos anteriores, con excepción de:

- *San Luis Potosí del cual solo se incluye la balanza de comprobación ya que existe un problema con el Sistema Contable, al encontrarse dañada la empresa; se están realizando acciones para recuperar la información y remitírsela a la brevedad*
- *Coahuila C.L., Fundación Ovando y Gil e Instituto, de los cuales se esta recabando la información para realizar la integración indicada, con la totalidad de los datos que establece la normatividad y remitírsela a la brevedad*

Dicha integración se encuentra en el apartado correspondiente al punto No. 1 en la carpeta No. 1/1 'INFORME ANUAL 2011'. Cuentas por Cobrar Of. No. UF-DA/6376/12

Y en medio magnético en la carpeta SAFyPI 434.12 OF UF DA 6376 12 CXC 2011, la cual contiene cuatro archivos de Excel con los nombres: OFICIO UF DA 6376 12 A, B, C y D respectivamente"

Del análisis a la relación detallada de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, presentada por su partido, se observó lo que a continuación se detalla:

- ♦ En relación al Comité Ejecutivo Nacional, así como a los Comités Ejecutivos Estatales señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se constató que los saldos de dichos comités se encuentran debidamente relacionados en el documento denominado "Relación Detallada de Cuentas por Cobrar 2011", razón por la cual, la observación quedó subsanada, por un importe por \$3,308,254.15
- ♦ Ahora bien, por lo que corresponde a los Comités referenciados con (2) del cuadro que antecede, el partido omitió incluirlos en su integración de saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, por un importe de \$403,481.33; por tal razón la observación quedó no subsanada respecto de este importe.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integraban el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones de tal forma los saldos referenciados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede sean relacionados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LEF/C/AMBF/OGGA/EFA/JPA

Página 10 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011, Partido de la Revolución Democrática (Segunda Vuelta).

4. Respecto de la columna "SalDOS no observados que al 31 diciembre de 2011, cuentan con antigüedad mayor a un año", identificados con la letra "F" del **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas en el periodo de enero a diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 31-12-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO	REFERENCIA
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$109,244.79	-\$4,160.41	\$113,405.20	2	(2)
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,217,501.90	1,095,254.89	122,247.21		(2)
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	2,443,750.34	1,497,484.10	946,266.24		(1) (2)
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,293,982.50	1,380,766.00	-86,783.50		(2)
10-103	Cuentas por Cobrar	\$5,064,479.53	\$3,949,344.38	\$1,115,135.15		(2)
10-107	Anticipo para Gastos	\$1,757,617.42	\$1,020,516.49	\$737,100.93		(1)(2)
TOTAL		\$6,822,096.95	\$4,969,860.87	\$1,852,236.08		

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el **Anexo 2** del presente oficio.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

LFFVC/AMFF/IOGGA/EFAU/PA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa PD RH0010, RH0011, RH0012 con fecha 31/12/2012 aplicadas de acuerdo a su respuesta y autorización en oficios número UF-DA/0996/12 y UF-DA/997 correspondiente a la reclasificación de los saldos señalados en cada póliza referida a la cuenta 'Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores'

El resto de la información se está recabando en su totalidad, para remitírsela a la brevedad".

De la revisión a la documentación se determinó lo que a continuación se detalla:

El partido presentó tres pólizas por concepto de cancelación de las cuentas "Anticipo a Proveedores" y "Gastos por Comprobar", contra la cuenta Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores mismas que fueron previamente autorizadas por ésta autoridad mediante oficios UF-DA/0996/12 y UF-DA/0997/12 por un importe de \$154,555.90, las cuales se encuentran señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por lo que la observación quedó subsanada con respecto a este importe.

Ahora bien, respecto de los saldos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede el partido omitió presentar la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente o, en su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas, por lo que la observación quedó no subsanada con respecto a estos saldos por un importe de \$1,697,680.18. Los saldos se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente, respecto de los saldos señalados con (2) del Anexo 2 del presente oficio.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión, respecto de los saldos señalados con (2) del Anexo 2 del presente oficio.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, respecto de los saldos señalados con (2) del Anexo 2 del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Página 12 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

5. En relación a los préstamos al personal del Comité Ejecutivo Nacional, el partido presentó 4 pólizas de reclasificación a las cuentas contables de "Gastos por Comprobar" y "Anticipos de Nómina"; sin embargo, esto no lo exime de la obligación de presentar las comprobaciones o recuperaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	PD-RH0038/10-11	Reclasificación a la cuenta de Gastos por Comprobar	157,000.00
	PD-RH0039/10-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	35,000.00
	PD-RH0037/12-11	Reclasificación a la cuenta Gastos por Comprobar	7,000.00
	PD-RH0030/09-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	20,000.00
TOTAL			\$219,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"La reclasificación de las pólizas en comento se hizo por que al momento de su registro, erróneamente se registraron a cuentas equivocadas por lo que se asume la obligación que se tiene de la recuperación de dichas cuentas por cobrar, estamos consientes de que esto no nos exime de ninguna obligación; es importante precisar que una 'Cuenta por Cobrar' representa derechos del Partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, al manifestar que al momento de su registro, erróneamente se afectaron a cuentas equivocadas, por tal razón, al no presentar documentación o aclaración respecto a dichas reclasificaciones, la observación quedó no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

LFFyC/AMPF/OGGA/EFA/JPA

Página 13 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

6. Referente a los saldos de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos" relacionados en la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2011, de partidas que no contaban con antigüedad mayor a un año, identificados con la letra "I" del **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, por \$5,355,791.47, se observó que correspondían a operaciones generadas durante el periodo sujeto de revisión y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido comprobados o recuperados. El saldo en comento se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO
		(A)	(B)	C= (A-B)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$2,907,812.12	\$2,684,678.63	\$223,133.49	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	2,623,429.10	2,392,780.02	230,649.08	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	36,080,962.38	33,245,863.09	2,835,099.29	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,109,326.39	1,446,803.20	662,523.19	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	1,305,332.73	904,868.85	400,463.88	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacional	187,275.74	176,507.69	10,768.05	
10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$45,214,138.46	\$40,861,501.48	\$4,362,636.98	
10-107	Anticipo para Gastos	17,977,126.89	16,983,974.40	993,154.49	
TOTAL		\$63,191,267.35	\$57,835,475.88	\$5,355,791.47	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el **Anexo 3** del presente oficio.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, si al cierre de un ejercicio el partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las "Cuentas por Cobrar", tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos por un importe de \$5,355,791.47 se hayan recuperado o comprobado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Quedamos a sus órdenes para el momento en el que se sirvan dar dicho seguimiento y presentar la información que se requiera al respecto".

Al respecto, la respuesta del partido se consideró satisfactoria; sin embargo, cabe señalar que a efecto de que no incurra en el supuesto previsto en la normatividad, deberá proceder a la recuperación de las cuentas detalladas en el Anexo 3 del presente oficio, además de

Página 14 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, salvo que informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2012, se dará seguimiento a las cuentas referidas.

7. En relación con la columna "SalDOS Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por tener Antigüedad Mayor a un año" por un monto de \$30,444,916.34, identificada con la letra "A" en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, conviene señalar que una vez analizadas las aplicaciones contables por el registro de las comprobaciones o recuperaciones de gastos por \$136,175.78 reflejados en la columna "C" del **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, por lo que el saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2011, asciende a \$30,308,740.56, como se detalla en la columna "E" del referido Anexo, los cuales se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011 (B)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 30-12-11 C= (A-B)	ANEXO	REFERENCIA
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	\$211,874.45	\$31,053.41	\$180,821.04	4	(2)
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	1,235,533.31	7,934.86	1,227,598.65		(2)
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	200,977.50	5,635.00	195,342.50		(2)
1-10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$1,848,385.26	\$44,623.07	\$1,803,762.19		
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$25,010,417.62	\$91,552.71	\$24,918,864.91		(1) (2)
1-10-112	Campaña Federal	\$3,786,113.46	\$0.00	\$3,786,113.46		(2)
TOTAL		\$30,444,916.34	\$136,175.78	\$30,308,740.56		

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el **Anexo 4** del oficio UF-DA/6376/12.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, copia certificada de las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" o "Anticipo para Gastos" en cuestión.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

LEFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA

Página 15 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011,
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se está recabando la información en su totalidad, para remitírsela a la brevedad".

El partido presentó una póliza por concepto de cancelación de la cuenta "Anticipo a Proveedores", contra la cuenta Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores mismas que fueron previamente autorizadas por ésta autoridad mediante el oficio UF-DA/0997/12 por un importe de \$7,985.00, la cual se encuentra señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, por lo que la observación quedó subsanada con respecto a este importe.

Ahora bien, respecto de los saldos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede el partido omitió presentar la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente o, en su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas, por lo que la observación quedó no subsanada con respecto a estos saldos, por un importe de \$30,300,755.56, el cual se detalla en el Anexo 4 del presente oficio.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente la documentación comprobatoria de las recuperaciones o, en su caso, acreditar la existencia de una excepción legal que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar y las aclaraciones que a su derecho convengan de los saldos reflejados en el **Anexo 4** del presente oficio, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

8. Ahora bien respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportaron los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que el partido omitió presentar las pólizas que a continuación se detallan:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	PD-LMP005/12-11	\$754.00
	PD-LMP019/12-11	17,806.00
	TOTAL	\$18,560.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

UFFYCI/AMF/OGGA/NEFA/JPA

Página 16 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 23.2, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se esta localizando la documentación indicada, para remitírsela a la brevedad".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, ni la documentación soporte de los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 23.2, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

9. De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", y "Anticipos para Gastos" se observó que existían saldos por -\$285,202.66, los cuales son de naturaleza acreedora referenciados con (1) en los Anexos 2 y 3 del oficio UF-DA/6376/12. Los saldos en comento se detallan a continuación:

LFFyC/ANFF/OGGA/EFA/JPA

Página 17 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011,
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-11 C= (A)-(B)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$19,708.23	\$20,561.74	-\$853.51	2 y 3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	-4,500.00	74,000.07	-78,500.07	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	120,322.48	136,426.43	-16,103.95	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	980,000.00	1,130,000.00	-150,000.00	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	61,820.00	62,026.65	-206.65	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacionales	5,920.00	8,867.00	-2,947.00	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,183,270.71	\$1,431,881.89	-\$248,611.18	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$995,508.00	\$1,032,099.46	-\$36,591.46	
GRAN TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS DE NATURALEZA ACREEDORA		\$2,178,778.71	2,463,981.37	-285,202.66	

Nota: Los saldos anteriores se encuentran referenciados con (1) en los Anexos 2 y 3 del presente oficio.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las "Cuentas por Cobrar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Pagar".

Derivado de lo anterior, su partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.4, 28.3, 28.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

LFF/CIA/FF/OGGA/EFA/JPA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática (Segunda Vuelta).

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se están realizando las investigaciones pertinentes para determinar la procedencia de los registros que generan los saldos acreedores, así poder aplicar las correcciones correspondientes, y enviarte lo solicitado de inmediato".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no realizó las correcciones a sus registros contables, ni proporcionó evidencia que justifique la permanencia del saldo, ni los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se pueda constatar lo solicitado por la autoridad, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento de las cuentas señaladas en los oficios 2 y 3 del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.4, 28.3, 28.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

10. Respecto a las pólizas y documentación correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportaron los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó la póliza que a continuación se detalla:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	IMPORTE
Tamaulipas	PD-000002/08-11	Préstamos a Comités	\$15,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

LFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6376/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/434/12 del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se está localizando la documentación señalada, para remitírsela a la brevedad.

Cabe mencionar, que con respecto a los observaciones correspondientes al presente oficio, no se realizaron modificaciones a los registros contables, sin embargo derivado de otros oficios por parte de su autoridad, se realizaron los ajustes indicados, por lo que existen modificaciones al rubro de Cuentas por Cobrar, las cuales se ven reflejadas en las balanzas y auxiliares y documentación contable anexa a la respuesta a dichos oficios, los cuales se están remitiendo el día de hoy".

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la póliza en comento, ni proporciono evidencia que justifique la permanencia del saldo, ni los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se pueda constatar lo solicitado por la autoridad, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente la póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, así como las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.


LEFyC/AMFF/OGGA/EFA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/9012/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011.
Partido de la Revolución Democrática (Segunda
Vuelta).

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Anexos.

LEF/C/AMFF/OGGA/EFA/JPA

Página 21 de 21

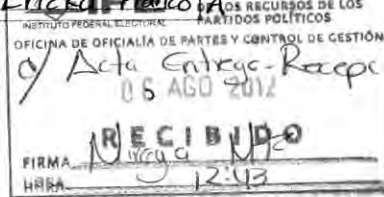


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS



México, D.F. 1 Agosto de 2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E



SAFYPI/521/2012

Con fundamento en lo establecido y para dar respuesta a su Of. UF-DA/9012/12, Cuentas por Cobrar Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática (Segunda Vuelta). Siendo la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; así mismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presenta a solicitud de esta autoridad las peticiones a solicitud de esta autoridad.

Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal" reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, se realizaron las siguientes tareas:

- 1) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE DE LA CUENTA /COMITE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL 2011		SALDO AL 31-12-11
		CARGOS ADEUDOS GENERADOS EN 2011	ABONOS RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
	(A)	(B)	(C)	D = (A+B-C)
CUENTAS POR COBRAR				
1-10-103				
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,732,834.73	\$31,462,936.38	\$31,645,852.62	\$3,549,918.49
Comités Ejecutivos Estatales	2,905,974.61	13,516,919.24	13,198,648.91	3,224,244.94
Campañas Locales	0.00	191,449.55	967.40	190,482.15
Instituto y Fundaciones	74,055.45	42,833.29	0.00	116,888.74
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$6,712,864.79	\$45,214,138.46	\$44,845,468.93	\$7,081,534.32
ANTICIPO PARA GASTOS				
1-10-107				
Comité Ejecutivo Nacional	\$26,443,049.69	\$16,370,007.91	\$16,585,052.72	\$26,228,004.88
Comités Ejecutivos Estatales	323,635.35	1,603,930.98	1,510,990.88	416,575.45
Campañas Locales	0.00	3,190.00	0.00	3,190.00
Instituto y Fundaciones	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	\$26,768,035.04	\$17,977,128.89	\$18,096,043.60	\$26,649,120.33
CAMPAÑA FEDERAL				
1-10-112				



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
Mexico D.F. Tel: 1085 8038 / 8037. Correo electrónico: finanzas@prd.ora.mx. www.prd.ora.mx



Campaña Federal	\$3,786,113.46	0.00	0.00	\$3,786,113.46
TOTAL INTEGRACIÓN	\$37,267,013.29	\$63,191,267.35	\$62,941,512.53	\$37,516,768.11

Nota: Los saldos corresponden a la segunda versión de la balanza consolidada presentada por el partido mediante escrito SAFyPI/261/ 21 del mayo de 2012.

Ahora bien, con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas: "Cuentas por Cobrar" (Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar y Préstamos a Comités), "Anticipo para Gastos" y "Campaña Federal", realizadas durante el periodo sujeto de revisión, a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales e Instituto), se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", identificando en cada una, nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas y documentación en original, correspondiente a los movimientos del periodo de enero a diciembre de 2011 que soportaba los adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos en el periodo objeto de revisión.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibió el efectivo.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo de Gastos".

Respuesta:

- Se adjunta relación de las "Cuentas por Cobrar", identificando en cada una, nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.

Del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. De la revisión a la relación detallada de las "Cuentas por Cobrar", se observó que su partido presentó un documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", en medio magnético; sin embargo, carecía de los datos que se detallan a continuación:

COMITÉ	SALDOS SEGÚN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACIÓN DETALLADA							REFERENCIA
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS CONTRATACIÓN	CALENDARIO AMORTIZACIÓN	VENCIMIENTO	
Chiapas	23,266.88	X	X	X	X	X	X	X	(2)
San Luis Potosí	104,680.87	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Coahuila C.L.	193,672.15	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Fundación Ovando y Gil	13,382.00	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Instituto	104,856.74	X	X	X	X	X	X	X	(2)
Total	\$474,858.64								

X No contiene Dato.





Ahora bien, en relación a los comité señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió relacionar los saldos en la relación detallada de "Cuentas por Cobrar" al 31 de diciembre de 2011, por tal razón, la observación se consideró no subsanada con respecto a estos comités. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SALDOS SEGUN BALANZA AL 31-12-2011	DATOS FALTANTES DE LA RELACIÓN DETALLADA						
		REFERENCIA CONTABLE	MONTOS	NOMBRES	CONCEPTO	FECHAS CONTRATACIÓN	CALENDARIO AMORTIZACIÓN	VENCIMIENTO
Chiapas	\$23,266.88	X	X	X	X	X	X	X
San Luis Potosí	139,680.87	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila C.L.	193,672.15	X	X	X	X	X	X	X
Fundación Ovando y Gil	13,382.00	X	X	X	X	X	X	X
Instituto Nacional de Investigación Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	104,856.74	X	X	X	X	X	X	X
Total	\$474,858.64							

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar la relación detallada, la cual deberá incluir los saldos de los Comités Ejecutivos Estatales detallados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se anexan las relaciones de cuentas por cobrar debidamente corregidas conforme a la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2011.

Adicionalmente, al comparar los saldos reportados en primera versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, del Comité Ejecutivo Nacional, así como de los Comités Estatales de Aguascalientes y Baja California Sur, contra los saldos reportados en segunda versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, presentada por el partido mediante escrito SAFyPI/434/12 del 4 de julio de 2012, se observó que no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SALDO SEGUN BALANZAS DE COMPROBACIÓN PRIMERA VERSIÓN AL 31-12-11	SALDOS SEGUN BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 ESCRITO SAFyPI/434/12	DIFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	\$33,564,036.83	\$33,243,285.43	\$320,751.40
Aguascalientes	268,074.09	288,074.09	-20,000.00
Baja California Sur	747,779.52	4,507.82	743,271.70
TOTAL	\$34,579,890.44	\$33,535,867.34	\$1,044,023.10

Nota: Cabe señalar que la diferencia señalada en el cuadro que antecede fue notificada al partido mediante oficio UF-DA/8931/12

Aunado a lo anterior, el partido omitió presentar las pólizas contables, así como su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales;





de sus comprobaciones y/o recuperaciones, respecto de las correcciones que realizó a sus balanzas de comprobación.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual modifiqué las cifras, sin mediar solicitud de esta autoridad electoral.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos en las disposiciones fiscales, de sus comprobaciones y/o recuperaciones.
- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional señalado en el cuadro anterior, con la totalidad de los datos que establece la normatividad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

Respuesta:

Del Comité Ejecutivo Nacional se adjuntan las pólizas y auxiliares que al ser aplicadas modifican los saldos en las cuentas por cobrar las cuales ya están debidamente corregidas conforme a la balanza.

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	DIFERENCIA
CEN	1-10-103-1031-0002	ESTEBAN FERNANDO SALAZAR ESCOB	\$300,000.00
	1-10-103-1032-0140	ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ	898.40
	1-10-103-1032-0474	LUCIANO BORREGUIN GONZÁLEZ	2,994.02
	1-10-103-1032-0547	GISELA RAQUEL MOTA OCAMPO	7,221.98
	1-10-103-1032-0610	JONATHAN PEÑA HERRERA	404.00
	1-10-103-1035-0001	DOLORES PADIERNA LUNA	-2,947.00
	1-10-107-1072-0140	CRISPIN CRUZ CRUZ	12,180.00
		TOTAL:	

En el caso del Comité Estatal del Estado de Aguascalientes se encontró duplicidad en un registro, por tal motivo se cancelo la póliza número 15 del mes de noviembre, dicho movimiento se ve reflejado en la póliza número 31 del mes de diciembre; . Se proporciona el auxiliar de Luis Fernando Canchola López, se entregan las siguientes pólizas:





Mes	Día	Tipo	Póliza	MONTO
Diciembre	31	Diario	M13003	\$ 21,495.24
Noviembre	30	Diario	15	\$ 21,495.24
Noviembre	30	Diario	14	\$ 21,495.24

Referente al Comité Estatal de Baja California Sur, se entrega el auxiliar que corresponde a Abelardo Domínguez Villegas, se entregan las siguientes pólizas:

Mes	Día	Tipo	Partida	Póliza	MONTO
Dic	31	001	2	M13001	\$ 30,000.00
Dic	31	001	2	M13002	\$ 45,000.00
Dic	31	001	2	M13003	\$ 30,000.00
Dic	31	001	2	M13004	\$ 25,000.00
Dic	31	001	2	M13005	\$ 40,000.00
Dic	31	001	2	M13006	\$ 30,000.00
Dic	31	001	2	M13007	\$ 30,000.00
Dic	31	001	2	M13008	\$ 30,000.00
Dic	31	001	2	M13009	\$ 50,000.00
Dic	31	001	2	M13010	\$ 40,000.00
Dic	31	001	2	M13011	\$ 60,000.00
Dic	31	001	2	M13012	\$ 40,000.00
Dic	31	001	2	M13013	\$ 40,000.00
Dic	31	001	2	M13014	\$ 40,000.00
Dic	31	001	2	M13015	\$ 54,695.55
Dic	31	001	2	M13016	\$ 44,814.20
Dic	31	001	2	M13017	\$ 10,939.11
Dic	31	001	2	M13018	\$ 8,962.84
Dic	31	001	2	M13019	\$ 39,960.00
Dic	31	001	2	M13020	\$ 8,000.00
Dic	31	001	2	M13021	\$ 39,900.00
Dic	31	001	2	M13022	\$ 6,000.00
				Total	\$ 743,271.70

VER ANEXO 2

2. De la verificación al documento denominado "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", específicamente del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que algunas





subcuentas no coincidían con los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los saldos en comento:

Sin embargo, al comparar las cifras reportadas en la "Relación de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011", contra los saldos registrados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que adicionalmente otras subcuentas no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO SEGÚN		DIFERENCIA
			RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AL 31-12-11	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
CEN	1-10-103-1031-0002	ESTEBAN FERNANDO SALAZAR ESCOB	\$1,388.87	-\$298,611.13	-\$297,222.26
	1-10-103-1032-0140	ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ	838.95	-59.45	779.50
	1-10-103-1032-0474	LUCIANO BORREGUIN GONZÁLEZ	3,494.84	500.82	2,994.02
	1-10-103-1035-0001	DOLORES PADIERNA LUNA	-2,947.00	0.00	-2,947.00
	1-10-107-1072-0140	CRISPIN CRUZ CRUZ	12,180.00	0.00	12,180.00
SUBTOTAL CEN			\$14,955.66	-\$298,169.76	-\$284,215.74
AGUASCALIENTES	1-10-103-1032-70	LUIS FERNANDO CANCHOLA LOPEZ	520.00	20,520.00	20,000.00
CHIHUAHUA	1-10-103-1032-01	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	128,971.96	191,653.18	62,681.22
SUBTOTAL COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES			\$129,491.96	\$212,173.18	\$82,681.22
	TOTAL		\$144,447.62	-\$85,996.58	-\$201,534.62

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones correspondientes de tal forma que los saldos reflejados coincidan con los reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA:

Se entrega la relación detallada ya con las correcciones pertinentes, así como en el caso de Esteban F Salazar se anexa la PD.M13061 donde se refleja la corrección de dicho importe.

3. De la verificación al documento denominado "Relación Detallada de Cuentas por Cobrar 2011", se observó que no relacionó la totalidad de los saldos del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales. A continuación se detallan los saldos no integrados:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
Baja California Sur	103	Cuentas por Cobrar	746,435.20	(1)(2)
Subtotal			\$746,435.20	
Chiapas	103	Cuentas por Cobrar	1,000.00	(2)





COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
Subtotal			\$1,000.00	
San Luis Potosí	103	Cuentas por Cobrar	104,680.87	(2)
Subtotal			\$104,680.87	
Coahuila C.L.	103	Cuentas por Cobrar	190,482.15	(1) (2)
	107	Anticipo Para Gastos	3,190.00	(2)
TOTAL DE CAMPAÑAS LOCALES			\$193,672.15	
Fundación Ovando y Gil	103	Cuentas por Cobrar	13,382.00	(2)
TOTAL FUNDACIONES			\$13,382.00	
Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno	103	Cuentas por Cobrar	103,506.74	(2)
	107	Anticipo Para Gastos	1,350.00	(2)
Subtotal			\$104,856.74	
TOTAL			\$3,711,735.48	

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas que integraban el saldo al 31 de diciembre de 2011, a nivel nacional, con las correcciones de tal forma los saldos referenciados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede sean relacionados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Respuesta:

Se entrega la relación detallada ya con las correcciones pertinentes, se anexa la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. Ver ANEXO 4

4. Respecto de la columna "SalDOS no observados que al 31 diciembre de 2011, cuentan con antigüedad mayor a un año", identificados con la letra "F" del **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas en el periodo de enero a diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año. Los saldos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-10 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDOS AL 31-12-11 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO	REFERENCIA
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$109,244.79	-\$4,160.41	\$113,405.20	2	(2)
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	1,217,501.90	1,095,254.69	122,247.21		(2)
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	2,443,750.34	1,497,484.10	946,266.24		(1) (2)

Unidos
es posible



1-10-103-1033	Préstamos a Comités	1,293,982.50	1,360,766.00	-66,783.50	(2)
10-103	Cuentas por Cobrar	\$5,064,479.53	\$3,949,344.38	\$1,115,135.15	(2)
10-107	Anticipo para Gastos	\$1,757,617.42	\$1,020,516.49	\$737,100.93	(1)(2)
TOTAL		\$6,822,096.95	\$4,969,860.87	\$1,852,236.08	

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente, respecto de los saldos señalados con (2) del Anexo 2 del presente oficio.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión, respecto de los saldos señalados con (2) del Anexo 2 del presente oficio.
- En caso de existir comprobaciones o recuperaciones en el ejercicio de 2012, correspondientes al ejercicio 2011 o anteriores, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, respecto de los saldos señalados con (2) del Anexo 2 del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

En virtud de que el partido de la Revolución Democrática junto con esta autoridad se han encargado de dar seguimiento a la depuración de cuentas por cobrar nuestros registros contables que afecten a los saldos de ejercicios anteriores al ejercicio en revisión se han realizado si no es bajo su supervisión; ustedes tienen el conocimiento del status de cada una de las cuentas que se ven reflejadas en la balanza de comprobación. Por consiguiente respecto a los saldos señalados (2) se le solicito a la autoridad el registro a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores por ser cuentas de las cuales no tenemos documentación para fundamentar el registro de las mismas de lo cual ustedes dieron la respuesta de no tener elementos suficientes para poder realizar dicho registro.

- En relación a los préstamos al personal del Comité Ejecutivo Nacional, el partido presentó 4 pólizas de reclasificación a las cuentas contables de "Gastos por Comprobar" y "Anticipos de Nómina"; sin embargo, esto no lo exime de la obligación de presentar las comprobaciones o recuperaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	PD-RH0038/10-11	Reclasificación a la cuenta de Gastos por Comprobar.	157,000.00





	PD-RH0039/10-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	35,000.00
	PD-RH0037/12-11	Reclasificación a la cuenta Gastos por Comprobar	7,000.00
	PD-RH0030/09-11	Reclasificación a la cuenta Anticipo de Nómina	20,000.00
TOTAL			\$219,000.00

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

Se adjuntan las pólizas solicitadas en el cuadro que antecede.

6. Referente a los saldos de las "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos" relacionados en la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2011, de partidas que no contaban con antigüedad mayor a un año, identificados con la letra "I" del **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, por \$5,355,791.47, se observó que correspondían a operaciones generadas durante el periodo sujeto de revisión y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido comprobados o recuperados. El saldo en comento se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO
		(A)	(B)	C= (A-B)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$2,907,812.12	\$2,684,678.63	\$223,133.49	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	2,623,429.10	2,392,780.02	230,649.08	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	36,080,962.38	33,245,863.09	2,835,099.29	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,109,326.39	1,446,803.20	662,523.19	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	1,305,332.73	904,868.85	400,463.88	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacional	187,275.74	176,507.69	10,768.05	
10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$45,214,138.46	\$40,851,501.48	\$4,362,636.98	
10-107	Anticipo para Gastos	17,977,128.89	16,983,974.40	993,154.49	
TOTAL		\$63,191,267.35	\$57,835,475.88	\$5,355,791.47	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el **Anexo 3** del presente oficio.

Al respecto, la respuesta del partido se consideró satisfactoria; sin embargo, cabe señalar que a efecto de que no incurra en el supuesto previsto en la normatividad, deberá proceder a la recuperación de las cuentas detalladas en el Anexo 3 del presente oficio, además de





comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, salvo que informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2012, se dará seguimiento a las cuentas referidas.

Respuesta:

Quedamos a su ordenes para que en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2012 se de el seguimiento de dichas cuentas.

7. En relación con la columna "SalDOS Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por tener Antigüedad Mayor a un año" por un monto de \$30,444,916.34, identificada con la letra "A" en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, conviene señalar que una vez analizadas las aplicaciones contables por el registro de las comprobaciones o recuperaciones de gastos por \$136,175.78 reflejados en la columna "C" del **Anexo 1** del oficio UF-DA/6376/12, por lo que el saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2011, asciende a \$30,308,740.56, como se detalla en la columna "E" del referido Anexo, los cuales se integran de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011 (B)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS AL 30-12-11 C= (A-B)	ANEXO	REFERENCIA
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	\$211,874.45	\$31,053.41	\$180,821.04	4	(2)
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	1,235,533.31	7,934.66	1,227,598.65		(2)
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	200,977.50	5,635.00	195,342.50		(2)
1-10-103	Total Cuentas por Cobrar	\$1,648,385.26	\$44,623.07	\$1,603,762.19		
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$25,010,417.62	\$91,552.71	\$24,918,864.91		(1) (2)
1-10-112	Campaña Federal	\$3,786,113.46	\$0.00	\$3,786,113.46		(2)
TOTAL		\$30,444,916.34	\$136,175.78	\$30,308,740.56		

Ahora bien, respecto de los saldos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede el partido omitió presentar la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente o, en su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas, por lo que la observación quedó no subsanada con respecto a estos saldos, por un importe de \$30,300,755.56, el cual se detalla en el Anexo 4 del presente oficio.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente la documentación comprobatoria de las recuperaciones o, en su caso, acreditar la existencia de una excepción legal que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar y las aclaraciones que a su derecho convengan de los saldos reflejados en el **Anexo 4** del presente oficio, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.





Respuesta:

En virtud de que el partido de la Revolución Democrática junto con esta autoridad se han encargado de dar seguimiento a la depuración de cuentas por cobrar nuestros registros contables que afecten a los saldos de ejercicios anteriores al ejercicio en revisión se han realizado si no es bajo su supervisión; ustedes tienen el conocimiento del status de cada una de las cuentas que se ven reflejadas en la balanza de comprobación. Por consiguiente respecto a los saldos señalados (2) se le solicita a la autoridad el registro a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores por ser cuentas de las cuales no tenemos documentación para fundamentar el registro de las mismas de lo cual ustedes dieron la respuesta de no tener elementos suficientes para poder realizar dicho registro.

8. Ahora bien respecto a las pólizas y documentación soporte correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportaron los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que el partido omitió presentar las pólizas que a continuación se detallan:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	PD-LMP005/12-11	\$754.00
	PD-LMP019/12-11	17,806.00
	TOTAL	\$18,560.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por su partido y por la persona que recibió el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 12.1, 23.2, 28.9 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta:

En respuesta a su solicitud se entregan las siguientes pólizas:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
CEN	PD-LMP005/12-11	\$754.00	✓
	PD-LMP019/12-11	17,806.00	✓





	TOTAL	\$18,560.00	
--	-------	-------------	--

9. De la verificación a los saldos reportados por el partido en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto Nacional de Investigación, Formación y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", y "Anticipos para Gastos" se observó que existían saldos por -\$285,202.66, los cuales son de naturaleza acreedora referenciados con (1) en los Anexos 2 y 3 del oficio UF-DA/6376/12. Los saldos en comento se detallan a continuación:



CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011 (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-11 C= (A)-(B)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$19,708.23	\$20,561.74	-\$853.51	2 y 3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	-4,500.00	74,000.07	-78,500.07	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	120,322.48	136,426.43	-16,103.95	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	980,000.00	1,130,000.00	-150,000.00	
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar CEE-CL	61,820.00	62,026.65	-206.65	
1-10-103-1035	Gastos por Comprobar Internacionales	5,920.00	8,867.00	-2,947.00	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,183,270.71	\$1,431,881.89	-\$248,611.18	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$995,508.00	\$1,032,099.48	-\$36,591.48	
GRAN TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS DE NATURALEZA ACREEDORA		\$2,178,778.71	2,463,981.37	-285,202.66	

Nota: Los saldos anteriores se encuentran referenciados con (1) en los Anexos 2 y 3 del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento de las cuentas señaladas en los oficios 2 y 3 del presente oficio..
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 18.4, 28.3, 28.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

Respuesta:

En virtud de que el partido de la Revolución Democrática junto con esta autoridad se han encargado de dar seguimiento a la depuración de cuentas por cobrar nuestros registros contables que afecten a los saldos de ejercicios anteriores al ejercicio en revisión se han realizado si no es bajo su supervisión; ustedes tienen el conocimiento del status de cada una de las cuentas que se ven reflejadas en la balanza de comprobación. Por consiguiente respecto a los saldos señalados (2) se le solicito a la autoridad el registro a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores por ser cuentas de las cuales no tenemos documentación para fundamentar el registro de las mismas de lo cual ustedes dieron la respuesta de no tener elementos suficientes para poder realizar dicho registro.

10. Respecto a las pólizas y documentación correspondiente a los movimientos generados en el periodo sujeto de revisión, que soportaron los adeudos, así como las recuperaciones o comprobación de gastos, se constató que proporcionó pólizas de egresos y diario; sin embargo, no presentó la póliza que a continuación se detalla:





COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	IMPORTE
Tamaulipas	PD-000002/08-11	Préstamos a Comités	\$15,000.00

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente la póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, así como las aclaraciones que a su derecho convenga, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Respuesta:

Se anexa la póliza PD-000002/08-11 para su cotejo.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

México, D. F. a 20 de junio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de la materia), el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; y 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1 y 24.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFyC/AM/F/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Pasivos

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 31 de diciembre de 2011, se observó la existencia de saldos en las cuentas de Pasivos, los cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
	SALDO ACREEDOR (A)	SALDO DEUDOR (DE NATURALEZA CONTRARIA) (B)	TOTAL C=(A+B)
Proveedores	\$146,139,784.11	-\$1,361,200.53	\$144,778,583.58
Acreedores Diversos	3,906,749.67	-616,736.19	3,290,013.48
TOTAL	\$150,046,533.78	-\$1,977,936.72	\$148,068,597.06

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores, así como del 2011, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (C)=(A+B)
	ANOS ANTERIORES (A)	2011 (B)	
Proveedores	\$130,283,745.77	\$14,494,837.81	\$144,778,583.58
Acreedores Diversos	2,217,167.97	1,072,845.51	3,290,013.48
TOTAL	\$132,500,913.74	\$15,567,683.32	\$148,068,597.06

Adicionalmente, se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado periodo, determinándose las siguientes cifras:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2011	
A	B	C	D=(A-B)+C	
Proveedores	\$181,885,529.21	\$51,601,783.44	\$14,494,837.81	\$144,778,583.58
Acreedores Diversos	56,437,852.67	54,224,116.87	\$1,076,277.68	\$3,290,013.48
TOTAL	\$238,323,381.88	\$105,825,900.31	\$15,571,115.49	\$148,068,597.06

- II. Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del año de 2010.
- III. Respecto a los pagos reportados en el ejercicio sujeto a revisión, se identificaron los que afectaban a ejercicios anteriores y a los adeudos generados en 2011.
- IV. Se procedió a identificar los saldos con una antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio.

Como se observa en los **Anexos 1, 2 y 3** los saldos que integran las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011 corresponden al ejercicio 2010 y anteriores, así como al ejercicio 2011, de la siguiente manera:

 LFFyC/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-11	ANEXO
Saldos con antigüedad mayor a un año observados y sancionados en ejercicios anteriores	\$132,003,708.46	1
Proveedores	131,224,297.50	
Acreedores Diversos	2,188,374.21	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-\$1,338,013.84	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-70949.41	
Saldos con antigüedad mayor a un año no observados en 2009	\$497,205.28	2
Proveedores	414,622.14	
Acreedores Diversos	341,841.84	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-17,160.03	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-242,098.67	
Saldos con antigüedad menor a un año	\$15,567,683.32	3
Proveedores	14,500,864.47	
Acreedores Diversos	1,376,533.62	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-6,026.66	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-\$303,688.11	
TOTAL	\$148,068,597.06	

Por lo que se refiere a los movimientos de cargo registrados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, referentes a la disminución de deudas contraídas, se detectó lo siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	CARGOS (PAGOS APLICADOS A DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
			CARGOS	ABONOS	
	A	B	C	D	E=(A-B)+(D-C)
PROVEEDORES					
Sancionados	\$153,558,147.39	\$23,671,863.73	\$0.00	\$0.00	\$129,886,283.66
Observados	28,327,381.82	27,929,919.71	0.00	0.00	397,462.11
No Sancionados					
Del Período	0.00	0.00	4,204,638.66	18,699,476.47	14,494,837.81
Subtotal	\$181,885,529.21	\$51,601,783.44	4,204,638.66	\$18,699,476.47	\$144,778,583.58
ACREEDORES					
Sancionados	\$49,964,228.70	\$47,849,353.73	\$0.00	\$2,549.83	\$2,117,424.80
Observados	6,473,623.97	6,374,763.14	0.00	882.34	99,743.17
No Sancionados					
Del Período	0.00	0.00	13,119,745.23	14,192,590.74	1,072,845.51
Subtotal	\$56,437,852.67	\$54,224,116.87	\$13,119,745.23	\$14,196,022.91	\$3,290,013.48
TOTAL	\$238,323,381.88	\$105,825,900.31	\$17,324,383.89	\$32,895,499.38	\$148,068,597.06

Respecto a las columnas (B) y (C) del cuadro que antecede, se solicitaron a su partido las pólizas y documentación soporte que acreditara el pago de los pasivos.

Por lo que corresponde a la columna (D), se solicitó la documentación que soportara la creación de pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

De la documentación proporcionada por su partido, se identificó lo siguiente:

 LFFyC/AMF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

1. En relación con los saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 31 de diciembre de 2011 asciende a \$132,003,708.46, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 31-12-11	ANEXO
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS EN 2011)		
	A	B	C	D=(A-B+C)	
Proveedores	\$154,846,167.02	\$23,671,863.73	0.00	\$131,174,303.29	1
	-1,288,019.63	0.00	0.00	-1,288,019.63	
	(*)				
Subtotal	\$153,558,147.39	\$23,671,863.73	\$0.00	\$129,886,283.66	
Acreedores	\$50,037,727.94	47,849,353.73	0.00	2,188,374.21	
Diversos	-73,499.24	0.00	2,549.83	-70,949.41	
	(*)				
Subtotal	\$49,964,228.70	\$47,849,353.73	\$2,549.83	\$2,117,424.8	
TOTAL	\$203,522,376.09	\$71,521,217.46	\$2,549.83	\$132,003,708.46	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comentario, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que su partido realizó durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

Asimismo, en caso de que su partido cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción en ejercicios anteriores y que se relacionan en la columna "D" "SALDOS AL 31-12-11" por \$132,003,708.46, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011, se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como el original o copia certificada de la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos", se observó el registro de una póliza por concepto de reclasificación de cuentas contra el "Déficit o Remanente", sin embargo dicha reclasificación no fue autorizada por esta autoridad electoral. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
PD-000065/11-11	2-20-200	PROVEEDORES (varias subcuentas)	\$8,326,841.01	
	2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS (varias subcuentas)	916,926.91	
	3-31-311	DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO		\$9,243,767.92
TOTAL			\$9,243,767.92	\$9,243,767.92

Cabe señalar, que mediante oficio UF-DA/5852/12, esta autoridad no autorizó la solicitud hecha por su partido al no presentar la documentación que ampare su imposibilidad práctica de pago.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza de reclasificación, con la cual se realice la reversión del asiento contable referido en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 18.4, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.11 del Reglamento en materia, en relación acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletín C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo establecido en los "Lineamientos para la Reclasificación en la Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos" emitidos para tales efectos.

- Respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año observados pero no sancionados, correspondientes al ejercicio 2010 por \$497,205.28, obedece a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2011 y que una vez aplicados los pagos presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:


LFFyC/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

CUENTA	SALDO INICIAL A	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011		SALDO AL 31-12-11 D= (A-B+C)	ANEXO
		CARGOS B	ABONOS C		
Proveedores	\$28,344,541.82	\$27,929,919.71	\$0.00	\$414,622.11	2
	-17,160.00 (*)	0.00	0.00	-17,160.00	
Subtotal	\$28,327,381.82	\$27,927,381.82	\$0.00	\$397,462.11	
Acreeedores Diversos	\$6,501,259.09	\$6,373,380.8	\$882.34	\$128,760.63	
	-\$27,635.12 (*)	1,382.34	0.00	-29,017.46	
Subtotal	\$6,473,623.97	\$6,374,763.14	\$882.34	\$99,743.17	
TOTAL	\$34,801,005.79	\$33,702,144.96	\$882.34	\$497,205.28	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comentario, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011", en los rubros de "Proveedores" y "Acreeedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que su partido realizó durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

En relación con el saldo en comentario, en cumplimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, Tomo 4.3 "Partido de la Revolución Democrática", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...) procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2010 y que al final del ejercicio siguiente continuaran vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, el partido debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido".

Es importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre

 LFFyC/AMC/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

de 2011; de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que su partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

4. Por lo que se refiere a los movimientos reportados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, los adeudos generados ascienden a \$15,567,683.32 y se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)	ANEXO
	CARGOS (PAGO DE ADEUDOS) A	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS) B		
Proveedores	\$4,197,611.00	\$18,698,475.47	\$14,500,864.47	3
	7,027.66	1,001.00	-6,026.66 (*)	
Subtotal	\$4,204,638.66	\$18,699,476.47	\$14,494,837.81	
Acreedores Diversos	\$10,660,528.29	\$12,037,061.91	\$1,376,533.62	
	\$2,459,216.94	\$2,155,528.83	-303,688.11 (*)	
Subtotal	\$13,119,745.23	\$14,192,590.74	\$1,072,845.51	
TOTAL SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	\$17,324,383.89	\$32,892,067.21	\$15,567,683.32	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido deberá proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento en cita, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el

 LFFyC/AMCF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

5. En relación con los saldos de las subcuentas de las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos" por **-\$1,977,936.72**, señalados con (*) en la columna "Referencia" de los **Anexos 1, 2 y 3**, se observó que corresponden a subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza, integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
Saldos pendientes de pago, observados y sancionados, por tener antigüedad mayor a un año	-\$1,408,963.25	1
Saldos con antigüedad mayor a un año	-\$259,258.70	2
Saldos con antigüedad menor a un año	-\$309,714.77	3
TOTAL	-\$1,977,936.72	

Al respecto, resultó importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a cuentas por cobrar.

Por lo que se refiere al monto de **-\$1,408,963.25**, las partidas fueron observadas y sancionadas por tener antigüedad mayor a un año en ejercicios anteriores.

Asimismo, es preciso indicar que respecto del monto de **-\$259,258.70**, al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justificara las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a pagos sin comprobar o recuperar con antigüedad mayor a un año, se podrán considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.

LFFyC/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 18.4, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

6. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizaron copias de la facturas de los gastos que dieron origen a la obligación. A continuación se indican los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA Y SOLICITUD DE CHEQUE	CHEQUE/TRANSFERENCIA BANCARIA		
				NUM	FECHA	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-002851/09-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	2851	05-09-11	\$200,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1443/10-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	1443	13-10-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1589/11-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	1589	11-11-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1730/12-11	Pago pasivo 2009, Finiquito adeudo	1730	23-12-11	1,600,000.00
2-20-200-0001-0030	Yahoo de México, S.A. de C.V.	PE-0S1371/09-11	Pago pasivo 2010, Campaña Institucional en internet	1371	08-09-11	290,000.00
TOTAL						\$2,290,000.00

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requiere conocer cuáles facturas fueron pagadas con los respectivos cheques o la excepción legal, en su caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o, en su caso, el original o copia certificada de la excepción legal correspondiente.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

 LFFyc/AMF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

7. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó una póliza que ampara el pago a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no presenta la copia de cheque respectivo; asimismo, no se localizó copia de la o las facturas relativas al gasto que dió origen a la obligación. A continuación se indican el caso en comentario:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1185/07-11	\$200,000.00

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requiere conocer la o las facturas que amparen el pago con cheque o la excepción legal, en su caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o el expediente de la demanda mercantil, en su caso.
- La copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza contable.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

8. De la revisión a la cuenta de "Proveedores" de la subcuenta "TV Azteca S.A. de C.V." del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que su partido realizó el pago de pasivos generados en ejercicios anteriores por concepto de tiempo aire en la campaña electoral de 2006; de los cuales presenta la siguiente documentación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NUM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NUM	FECHA	IMPORTE	
PE-00S719/03-11					719	07-03-11	\$500,000.00	(*)
PE-00S809/04-11					809	04-04-11	462,670.53	(*)
PE-00S999/06-11					999	03-06-11	200,000.00	(*)
PE-0S1181/07-11							500,000.00	(1)
PE-0S1618/11-11					1618	22-11-11	100,000.00	(1) Factura origen del pasivo Copia de cheque
PE-0S1722/12-11	AZ 3450 (2)	13-02-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña electoral 2006)	\$1,200,000.00	1722	23-12-11	1,200,000.00	(1) Factura origen del pasivo
TOTAL							\$2,962,670.53	

 LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Por lo que se refiere a los tres primeros pagos del periodo de enero a junio de 2011, identificados con (*) en el cuadro anterior, estos son valorados en el oficio de seguimiento a los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas de su partido, correspondiente al primer semestre de 2011.

Por lo que respecta a los pagos efectuados en el periodo de julio a diciembre de 2011 identificados con **(1)**, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requiere conocer la o las facturas que amparen el pago o la excepción legal de la demanda mercantil, y en su caso, la copia del cheque girado a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Respecto a la factura AZ 3450 con fecha 2012, identificada con **(2)** en el cuadro anterior, que ampara la obligación contraída en el ejercicio 2006 consistente en venta de tiempo en pantalla para la Campaña Electoral del mismo año, con el fin de constatar el origen del saldo se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo y la copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", de los casos identificados con **(1)** en la columna "documentación Faltante".
- La póliza de registro que dio origen al pasivo, del caso identificado con **(2)** en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

9. De conformidad con lo señalado en el Resolución CG177/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, su partido presentó facturas del proveedor TV Azteca, S.A. de C.V. que permitieron tener certeza de la veracidad de lo reportado en el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2010, en específico el destino lícito de los cheques que fueron emitidos para el pago de las siguientes facturas:


LFFyC/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NUM	FECHA	IMPORTE
PE-S01224/01-10	AA 133868	04-01-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña Electoral 2006)	\$3,381,335.57	1224	12-01-10	\$3,381,335.57
PE-S01419/02-10	AA 133869	12-01-11		2,000,000.00	1419	11-02-10	2,000,000.00
PE-S02366/08-10	AA 134161	07-02-11		300,000.00	2366	16-08-10	300,000.00
PE-000420/12-10	AA 134162	15-02-11		500,000.00	420	07-12-10	500,000.00
TOTAL					\$6,181,335.57		

En relación con las facturas en comento, en cumplimiento a la Resolución citada, en el que se señala lo que a la letra se transcribe:

"(...) toda vez que las facturas AA134162, AA134161, AA133868 y AA133869, expedidas por la persona moral TV, Azteca, S.A. de C.V., se emitieron en el ejercicio dos mil once, esta autoridad electoral ordena se dé seguimiento a la comprobación y origen de los saldos de la 'cuenta por Pagar' con el proveedor en comento, en el marco de la revisión a su Informe Anual de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio dos mil once, que al efecto presente el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior con la finalidad de que se determinen las cifras de los saldos pendientes por pagar, en el entendido que si al termino del ejercicio no se encuentran debidamente soportados de conformidad con el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal".

Con el fin de constatar el origen de los saldos, se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo y la documentación que señala el artículo 18.4 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El original o copia certificada de la excepción legal correspondiente o, en su caso, el convenio realizado con el prestador de servicios por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza de registro que dio origen al pasivo, que amparan las facturas que se indican en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

 LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

10. De la revisión a la cuenta de "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizo una póliza en la cual el soporte documental no coincide con el registro contable, debido a que una factura no fue contabilizada. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		DIFERENCIA EN FACTURA NO REGISTRADA		
			EN REGISTROS CONTABLES	EN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	No.	FECHA	IMPORTE
2-20-200-0003-0315	Lupca, S.A. de C.V.	PD-P00052/12-11	\$64,253.56	\$68,081.56	A 789	25-11-11	\$3,828.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que se reconozca el gasto y el pasivo de la factura A-789 del proveedor Lupca, S.A. de C.V. por \$3,828.00.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de merito.

11. De la revisión a la cuenta de "Proveedores", subcuenta "José Antonio Ayala Dávila" del Comité Ejecutivo Nacional se localizó una póliza cuyo soporte documental no corresponde al registro contable presentado en la misma; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	CARGOS	ABONOS	DOCUMENTACIÓN ANEXA
PE-OS1634/11-11	Servicios Generales	\$120,686.40		> Copia de cheque 1635 por \$1,102.00 a favor de Royal Rent a Car por finiquito de arrendamiento de vehículos para la campaña del Estado de Michoacán > Factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01
	Anticipo para Gastos		\$16,704.00	
	Proveedores		48,970.00	
	Bancos		55,011.84	
	Transferencias a Comités del Partido	120,686.40		
	Servicios Generales		120,686.40	
	SUMAS IGUALES	\$241,372.80	\$241,372.80	

En consecuencia se solicita presente lo siguiente:

- La póliza contable señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales por \$120,686.40.
- Las copias de los cheques con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a las pólizas en comento.
- La póliza de registro del gasto de la factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01, con su respectiva documentación de soporte en original.

 LFFyC/AMFF/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de merito.

12. Se observó el registro de salida de recursos de la cuenta bancaria CB CEN [REDACTED] por concepto de pago a proveedores y acreedores, así como de la aplicación de recursos por cuentas por cobrar, sin embargo, carecen de su respectiva documentación soporte consistente en el cheque expedido y los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
PE-0S1478/11-11	Cuentas por Cobrar (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	\$41,074.30	
	Proveedores (Varias subcuentas)		52,720.85	
	Acreedores Diversos (varias subcuentas)		6,204.85	
	Bancos			\$100,000.00
PE-0S1692/12-11	Proveedores (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	52,021.48	
	Bancos			52,021.48
SUMAS IGUALES			\$152,021.48	\$152,021.48

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores que amparen las transacciones reportadas.
- Las copias de los cheques que se girados a nombre de C. Benito E. Pérez Lazcano para el pago a proveedores y acreedores anexas a las pólizas contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de merito.

13. Al revisar la cuenta de "Acreedores Diversos", del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de una póliza por concepto del pago del laudo y actualizaciones correspondientes a la demanda laboral interpuesta ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez por despido injustificado; sin embargo, su partido no presentó el original o copia certificada del expediente 204/05 que acredite la erogación efectuada. A continuación se indica el caso en comento:

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA	IMPORTE
2-20-202-0002-0346	Hernández - Vázquez Blanca Rosa	PD-000074/06-11	Transferencia bancaria	\$274,124.33

 LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente, el pasivo por la demanda laboral no se encuentra provisionado, por lo que la cuenta reporta saldo contrario a su naturaleza por la erogación realizada.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El original o copia certificada del expediente de la demanda laboral levantada en contra de su partido por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que la provisión correspondiente a la demanda laboral sean registradas.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

Integración de Pasivos

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, al 31 de diciembre de 2011, específicamente en el rubro de "Pasivos", se observó que el partido reportó un importe por este concepto; sin embargo, aun cuando presentó los documentos denominados "Relación Pasivos 2011" e "Integración de Cuentas por Pagar 2011", éstos no cumplían con la totalidad de los datos que establece la normatividad y no coinciden con los pasivos reportados. A continuación se detalla el total de pasivos:

COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011							
		TOTAL	MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y DE VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$144,462,528.88	\$13,875,983.36	✓	✓	✓	✓	x	x	✓
AGUASCALIENTES	643,233.93		x	x	x	x	x	x	x
BAJA CALIFORNIA	150,465.18		x	x	x	x	x	x	x
BAJA CALIFORNIA SUR	12,002.00		x	x	x	x	x	x	x
CAMPECHE	21,332.62		x	x	x	x	x	x	x
COAHUILA	23,540.98		x	x	x	x	x	x	x
COLIMA	58,854.21		x	x	x	x	x	x	x
CHIAPAS	133,237.84		x	x	x	x	x	x	x
CHIHUAHUA	4,509.50		x	x	x	x	x	x	x
DURANGO	11,715.00		x	x	x	x	x	x	x
GUANAJUATO	9,721.04		x	x	x	x	x	x	x
GUERRERO	30,535.00		x	x	x	x	x	x	x
HIDALGO	1,032.39		x	x	x	x	x	x	x
JALISCO	44,025.18		x	x	x	x	x	x	x
MICHOACÁN	930,637.66		x	x	x	x	x	x	x

LFFyC/AMF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011							
		TOTAL	MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y DE VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA
MORELOS	134,975.00		x	x	x	x	x	x	x
NUEVO LEÓN	10,660.01		x	x	x	x	x	x	x
OAXACA	44,262.28		x	x	x	x	x	x	x
PUEBLA	14,340.00		x	x	x	x	x	x	x
QUERÉTARO	11,512.50		x	x	x	x	x	x	x
QUINTANA ROO	61,668.00		x	x	x	x	x	x	x
SAN LUIS POTOSÍ	12,738.00		x	x	x	x	x	x	x
SINALOA	180,497.13		x	x	x	x	x	x	x
SONORA	64,622.66		x	x	x	x	x	x	x
TABASCO	100,841.20		x	x	x	x	x	x	x
TAMAULIPAS	136,502.00		x	x	x	x	x	x	x
TLAXCALA	65,328.75		x	x	x	x	x	x	x
VERACRUZ	531,337.95		x	x	x	x	x	x	x
YUCATÁN	2,366.51		x	x	x	x	x	x	x
ZACATECAS	57,644.69		x	x	x	x	x	x	x
INSTITUTO	101,928.97		x	x	x	x	x	x	x
TOTAL:	\$148,068,597.06	\$13,875,983.36							

x No presentan la integración del pasivo.
 NOTA 1 (*): Corresponde a los saldos de las cuentas Proveedores y Acreedores Diversos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política.

Es conveniente señalar, que el monto total de los pasivos reportados en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" en las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2011, es por \$148,068,597.06 y en la "Relación Pasivos 2011" se reporta un monto de \$13,875,983.36 del Comité Ejecutivo Nacional, no reportando la integración total de pasivos, por lo cual existe una diferencia de \$134,192,613.70.

En consecuencia, se solicita al partido que presente lo siguiente:

- La integración detallada de los pasivos (Relación de Pasivos 2011) con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel). Dicha integración debía coincidir con los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

Proveedores y Prestadores de Servicios

1. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2011", se observó que el monto reportado en el caso de cuatro proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

LFFyC/AM/FF/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES 500 DIAS SMGVDF	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-50-500-5201	Alejandro De la Rosa Jiménez	\$164,335.66	\$407,622.35	\$243,286.69
	5-50-500-5223	Incentivos y Convenciones al Máximo SA de CV	85,613.20	1,241,338.84	1,155,725.64
	5-50-500-5247				
	5-52-528-5223				
	5-50-500-5247	Reliability & Risk Management Mexico, S.A.	100,000.00	499,983.20	399,983.20
	5-50-501-5230				
	5-50-500-0520	Servicios Profesionales Servimex S.A. C.V.	195,720.00	874,028.80	678,308.80
	5-50-500-5247				
5-52-522-5229					
5-52-522-5247					
5-52-528-5216					
TOTAL			\$545,668.86	\$3,022,973.19	\$2,477,304.33

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2011", se observó que el monto reportado en el caso de veinte proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indica el caso en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES 500 DIAS SMGVDF	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-52-520-5201	Administración y Gestoría Notarial S.C.	\$43,334.38	\$48,334.38	\$5,000.00
	5-52-522-5233				
	5-52-522-5249				
		Aero J.L. S.A. de C.V.	191,965.96	0.00	191,965.96
		Andrés Peñaloza Méndez	60,000.00	91,258.75	31,258.75

[Firma]
LFFyC/AMF/IOGGA/EFÁ/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	
			RELACION PROVEEDORES 500 DIAS SMGVDF	GASTOS REPORTADOS EN 2011		
CEN	5-50-500-5242 5-50-502-5249 5-52-528-5282	Bertha Villalobos Garay	162,908.08	199,628.17	36,720.09	
		Editorial La Katrina, S.A. De C.V.	46,000.00	0.00	46,000.00	
	5-52-528-5201 5-52-528-5280	Eduviges Rosalio Morales Vargas	101,608.43	104,643.40	3,034.97	
	5-50-501-5201	Enrique Villarreal Ramos	35,000.00	35,286.72	286.72	
	5-50-500-5201	Gabino Palomares Gómez	30,000.00	36,503.49	6,503.49	
	5-60-500-5242 5-52-522-5242 5-52-522-5243 5-52-528-5228 5-52-528-5280 5-52-528-5281	Gilberto Vega García	227,982.24	261,921.04	33,938.80	
	5-50-500-5201 5-50-500-5230 5-50-501-5201 5-50-500-5201	José Luis Conde D Arbell	60,000.00	97,342.64	37,342.64	
	5-50-500-5201	José Octavio Artemio Acosta Arévalo	30,000.00	78,198.57	48,198.57	
	5-52-528-5201	Laura Gómez Flores	36,073.01	43,893.20	7,820.19	
	5-50-500-5201	Mayela Eugenia Delgadillo Bárcena	40,800.00	49,644.76	8,844.76	
	5-50-500-5201	Melani Rojano Rodríguez	73,500.00	89,433.57	15,933.57	
	5-50-501-5249	Miguel Ángel Hernández García	118,000.00	147,000.00	29,000.00	
	5-52-528-5280	Moteles El Rancho, S.A. de C.V.	80,388.00	58,719.80	21,668.20	
	5-50-500-5201	Pablo Rodríguez Nataren	31,084.42	85,175.38	54,090.96	
	5-52-522-5228	Royal Rent A Car, S.A. de C.V.	163,106.00	85,954.00	77,152.00	
	5-50-500-5201	Rubén Eloy Reyes Ramírez	57,000.00	87,608.40	30,608.40	
	5-52-522-5221	Teléfonos de México SAB de CV	75,206.00	70,870.00	4,336.00	
	TOTAL			\$1,663,936.52	\$1,671,416.27	\$689,724.07

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

LFFYc/AMF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

3. De la revisión a los registros contables presentados al 31 de diciembre de 2011, se observó que existen proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones que superan los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, mismos que no se encuentran incluidos en el documento "Relación de Proveedores que superan los quinientos días de salario mínimo 2011". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE
CEN	1-11-113-1131		
	5-52-528-5247	Inmobiliaria Gárdenias, S.A.	\$57,946.65
	5-52-521-5229	Oficemuebles, S.A. de C.V.	88,558.75
	5-52-528-5280	Ro Plaza, S.A. de C.V.	61,245.16
	1-11-114-1141	Tollocan Motors, S.A. de C.V.	222,330.27
TOTAL	5-52-522-5241		\$430,080.83

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

4. De la verificación al documento "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", se observó que el monto reportado en los casos de veinte proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-52-522-5246	Comisión Federal de Electricidad	\$927,232.94	\$892,017.94	\$35,215.00
	5-50-500-5243	Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V.	1,741,374.60	1,804,784.60	63,410.00
	5-52-522-5236				
	5-52-522-5243				
	5-52-528-5243				
	5-52-522-5249	Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.16	469,801.16	101,703.00
	5-52-528-5281	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A.	374,974.92	412,603.00	37,628.08
	5-52-522-5236				
	5-52-522-5243				
	5-50-500-5243	Especialistas en Formas Impresas S.A. de C.V.	2,389,819.98	2,220,657.59	169,162.39
	5-52-522-5249	Everardo Rubén Díaz Hernández	2,299,931.02	2,250,146.82	49,784.20
	5-52-522-5243				
	5-52-528-5280				
	5-50-500-5229	Export Group Gescopys, S.A	569,256.48	903,093.40	343,836.92
5-52-521-5210	Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	1,111,360.00	1,078,300.00	33,060.00	
5-52-522-5242					
5-52-522-5243					
5-50-501-5201					
	Jorge Puga González	584,056.00	657,063.00	73,007.00	

[Handwritten signature]
LFFyC/AMF/OGGA/EFA/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-50-500-5243 5-52-522-5242 5-52-522-5242 5-52-522-5243	José Antonio Ayala Dávila	\$2,325,648.16	\$2,540,062.64	\$214,414.48
	1-11-115-1151 5-52-521-5214 5-52-521-5215 5-52-521-5229 5-52-521-5230	Lupca, S.A de C.V	0.00	327,449.03	327,449.03
	5-50-500-5249 5-50-501-5254 5-52-522-5242 5-52-528-5281	Makeamark, S.A. de C.V.	6,864,238.88	5,229,718.88	1,634,520.00
	5-52-522-5232 5-52-522-5241 5-52-524-5240	Seguros Banorte Generali, S.A. De C.V.	732,652.10	501,828.00	230,824.10
	5-50-500-5223 5-50-501-5223 5-52-520-5216 5-52-522-5221 5-52-522-5223 5-52-522-5224 5-52-522-5228 5-52-522-5229 5-52-522-5247 5-52-528-5223 5-52-528-5249 5-52-528-5280	Turismo Dema SA de CV	10,642,197.34	10,358,868.33	283,329.01
	5-50-500-5223 5-52-520-5216 5-52-522-5223 5-52-522-5247 5-52-522-5249 5-52-528-5280	World Allians Service, S.A de C.V.	2,258,608.02	2,258,108.02	500.00
	TOTAL		\$33,382,854.60	\$31,904,502.41	\$3,597,843.21

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

5. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5000 días de salario mínimo 2011", se observó que el monto reportado en el caso de cinco proveedores no coincide con lo registrado contablemente, además de corresponder a proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones que superan los 500 días de salario mínimo, que en el ejercicio de 2011 equivalía a \$29,910.00 por lo tanto, debieron incluirse en la relación correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:

LFFyC/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-50-500-5243	Aeton, S.A. de C.V.	\$357,559.88	\$264,837.28	\$92,722.60
	5-50-502-5243				
	5-50-502-5249				
	5-50-502-5249	Altas Y Bajas Servicios Editoriales, S.A. de R.L.	242,098.38	189,710.46	52,387.92
	5-52-528-5249				
	5-52-528-5280				
1-10-107-1072	Arturo Antonio Beltrán García	331,817.42	149,231.42	182,586.00	
5-52-521-5210					
5-52-522-5242					
5-50-500-5243	Ceiba Arte Editorial, S.A. de C.V.	456,808.00	228,404.00	228,404.00	
5-50-502-5243					
5-50-502-5249					
5-52-522-5243	Textiles Unidos Kayutt, S.A. De C.V.	327,120.00	163,560.00	163,560.00	
TOTAL			\$1,715,403.68	\$995,743.16	\$719,660.52

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

6. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", se localizaron proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones que superaron los 5,000 días de salario mínimo; sin embargo, no presentaron los expedientes respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.	\$1,213,461.94
Buro De Investigación De Mercados S.A de C.V.	464,000.00
Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V	1,741,374.60
Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.16
Export Group Gescopys, S.A	559,256.48
J. Jesus Fernandez Vaca	882,945.60
Parametría, S.A. De C.V	326,250.00
Philiias Asesores Web S.A. de C.V.	446,185.11
Reliability And Risk Management Mexico S.A. de C.V	349,972.00
TOTAL	\$6,554,949.89

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, que deberá incluir:

LFfYc/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

7. De la verificación a los documentos "Relación de Proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo 2011", se observó que su partido únicamente reportó las operaciones realizadas del Comité Ejecutivo Nacional, omitiendo las operaciones realizadas de los Comités Ejecutivos Estatales.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, mismo que deberá incluir las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.
- El expediente de los proveedores que rebasen los 5,000 días de salario mínimo, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia, en relación con el Acuerdo CG10/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG310/2008 del Consejo General por el que se expidió el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

LFfYc/AMF/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Impuestos por Pagar

De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Impuestos por Pagar", los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL 2011 A	MOVIMIENTO DE		SALDOS PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11 (A-B+C)
		DEBE PAGOS REALIZADOS A EJERCICIOS ANTERIORES Y 2011 B	HABER RETENCIONES REALIZADAS EN 2011 C	
Impuestos por Pagar	\$118,885,272.70	\$12,527,726.24	\$36,590,316.14	\$142,947,862.60

La integración del saldo de \$142,947,862.60 señalado en el cuadro anterior, se detalla en el **Anexo 4**.

Adicionalmente se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 31-12-11
		CARGOS	ABONOS	
Comité Ejecutivo Nacional	\$104,961,306.08	\$12,527,726.24	\$35,289,347.94	\$127,722,927.78
Aguascalientes	40,641.96	0.00	15,426.73	56,068.69
Baja California	423,062.68	0.00	56,686.27	479,748.95
Baja California Sur	451,373.49	0.00	31,690.75	483,064.24
Campeche	215,860.98	0.00	16,906.95	232,767.93
Coahuila	566,526.49	0.00	77,829.61	644,356.10
Colima	254,139.95	0.00	32,907.48	287,047.43
Chiapas	164,954.19	0.00	10,176.82	175,131.01
Chihuahua	518,865.36	0.00	49,187.45	568,052.81
Durango	346,106.83	0.00	11,694.66	357,801.49
Guanajuato	576,421.63	0.00	106,062.09	682,483.72
Guerrero	669,815.24	0.00	0.00	669,815.24
Hidalgo	160,789.17	0.00	0.00	160,789.17
Jalisco	474,293.36	0.00	33,632.79	507,926.15
Michoacán	1,014,129.59	0.00	63,920.39	1,078,049.98
Morelos	47,021.47	0.00	0.00	47,021.47
Nayarit	395,113.21	0.00	13,616.11	408,729.32
Nuevo León	286,341.81	0.00	15,174.80	301,516.61
Oaxaca	538,273.83	0.00	108,100.82	646,374.65
Puebla	240,362.13	0.00	0.00	240,362.13
Querétaro	456,556.46	0.00	63,905.25	520,461.71
Quintana Roo	291,282.33	0.00	70,452.90	361,735.23
San Luis Potosí	407,498.92	0.00	79,526.64	487,025.56
Sinaloa	75,432.59	0.00	0.00	75,432.59
Sonora	421,231.83	0.00	69,341.53	490,573.36
Tabasco	678,866.58	0.00	99,332.30	778,198.88
Tamaulipas	346,942.34	0.00	23,026.03	369,968.37
Tlaxcala	294,699.65	0.00	125,577.37	420,277.02
Veracruz	372,305.62	0.00	7,761.62	380,067.24
Yucatán	343,338.97	0.00	76,908.69	420,247.66
Zacatecas	178,808.30	0.00	27,169.75	205,978.05
Instituto de Formación Política	2,578,255.47	0.00	0.00	2,578,255.47
Frente Amplio Progresista	94,654.19	0.00	0.00	94,654.19
TOTAL ORDINARIO	\$118,885,272.70	\$12,527,726.24	\$36,575,363.74	\$142,932,910.20

FFyC/AM/FOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 31-12-11
		CARGOS	ABONOS	
CAMPAÑA LOCAL				
C.L. BAJA CALIFORNIA SUR	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL CAMPAÑA LOCAL	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL	\$118,885,272.70	\$12,527,726.24	\$36,590,316.14	\$142,947,862.60

Una vez identificados los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" en los auxiliares contables del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, del Instituto de investigación, así como del Frente, se observó que reportan un saldo por pagar de \$142,947,862.60, que corresponde a las retenciones que su partido debe enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria por concepto de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, SAR e Impuesto Sobre Nóminas y otros Impuestos locales ante las autoridades competentes.

Por lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por su partido, se identificaron diversos pagos del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales, realizados en el ejercicio 2011, aplicados a ejercicios anteriores y al ejercicio 2011, como se detalla en las columnas B y C del **Anexo 4**.

1. Por lo que corresponde al saldo detallado en la columna "F" "Con Antigüedad Mayor a un Año" del Anexo 4 por \$112,492,739.96, el partido no enteró los impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$112,492,739.96.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual su partido no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Por lo que corresponde al saldo señalado en la columna "G" "Con Antigüedad Menor a un Año" detallado en el **Anexo 4** por \$30,455,122.64, su partido no ha enterado los impuestos retenidos.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$30,455,122.64.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no ha efectuado dichos pagos.

 LFFyC/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizo el registro de pólizas que reflejan las retenciones de impuestos; sin embargo, al verificar el soporte documental se observó copias de cheques a nombre del arrendador exceden el tope de 100 días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
		NUM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUM	FECHA	IMPORTE
Oaxaca	PE-3097/07-11	0252	15-06-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/06/2011	\$41,470.00	3097	20-07-11	\$41,470.00
	PE-3103/08-11	0253	15-07-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/07/2011	41,470.00	3103	10-08-11	41,470.00
	PE-3108/08-11	0254	15-08-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/08/2011	41,470.00	3108	19-08-11	41,470.00
	PE-3110/08-11	0255	15-09-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/09/2011	41,470.00	3110	22-08-11	35,000.00
	PE-3127/10-11	0255	15-09-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/09/2011	41,470.00	3110	22-08-11	35,000.00
TOTAL						\$207,350.00			\$194,410.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

- Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizo el registro de una póliza que refleja retenciones de impuestos; sin embargo, su partido no anexó el comprobante del gasto que permita constatar las operaciones efectuadas. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE		
		NUM	FECHA	IMPORTE
Aguascalientes	PE-9949/12-11	9949	06-12-11	\$12,176.86

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

LFFyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6402/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática.

En caso de que las aclaraciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

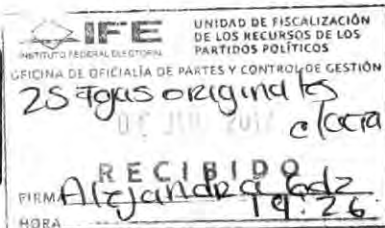
[Handwritten signature of Alfredo Cristalinas Kaulitz]
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.
Minutario.

Anexos.

[Handwritten initials]
LEFyc/AM/F/OGGA/EFA/AVR

Página 26 de 26



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E:

México, D. F. a 4 de Julio de 2012.
SAFYPI/431/2012.

Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UF-DA/6402/12 de fecha 20/06/2012 de errores y omisiones derivado de la revisión al rubro de pasivos, relativo a la revisión del Informe Anual 2011. por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de la materia), el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; y 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1 y 24.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Pasivos

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 31 de diciembre de 2011,



se observó la existencia de saldos en las cuentas de Pasivos, los cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
	SALDO ACREEDOR (A)	SALDO DEUDOR (DE NATURALEZA CONTRARIA) (B)	TOTAL C=(A+B)
Proveedores	\$146,139,784.11	-\$1,361,200.53	\$144,778,583.58
Acreedores Diversos	3,906,749.67	-616,736.19	3,290,013.48
TOTAL	\$150,046,533.78	-\$1,977,936.72	\$148,068,597.06

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores, así como del 2011, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (C)=(A+B)
	AÑOS ANTERIORES (A)	2011 (B)	
Proveedores	\$130,283,745.77	\$14,494,837.81	\$144,778,583.58
Acreedores Diversos	2,217,167.97	1,072,845.51	3,290,013.48
TOTAL	\$132,500,913.74	\$15,567,683.32	\$148,068,597.06

Adicionalmente, se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado periodo, determinándose las siguientes cifras:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES A	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2011 C	
Proveedores	\$181,885,529.21	\$51,601,783.44	\$14,494,837.81	\$144,778,583.58
Acreedores Diversos	58,437,852.67	54,224,116.87	\$1,076,277.68	\$3,290,013.48
TOTAL	\$238,323,381.88	\$105,825,900.31	\$15,571,115.49	\$148,068,597.06

- II. Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del año de 2010.
- III. Respecto a los pagos reportados en el ejercicio sujeto a revisión, se identificaron los que afectaban a ejercicios anteriores y a los adeudos generados en 2011.
- IV. Se procedió a identificar los saldos con una antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio.

Como se observa en los **Anexos 1, 2 y 3** los saldos que integran las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011 corresponden al ejercicio 2010 y anteriores, así como al ejercicio 2011, de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-11	ANEXO
Saldos con antigüedad mayor a un año observados y sancionados en ejercicios anteriores	\$132,003,708.46	1
Proveedores	131,224,297.50	
Acreedores Diversos	2,188,374.21	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-\$1,338,013.84	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-70949.41	
Saldos con antigüedad mayor a un año no observados en 2009	\$497,205.28	2
Proveedores	414,622.14	



CONCEPTO	SALDO AL 31-12-11	ANEXO
Acreedores Diversos	341,841.84	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-17,160.03	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-242,098.67	
Saldos con antigüedad menor a un año	\$15,567,683.32	3
Proveedores	14,500,864.47	
Acreedores Diversos	1,376,533.62	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-6,026.66	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-\$303,688.11	
TOTAL	\$148,068,597.06	

Por lo que se refiere a los movimientos de cargo registrados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, referentes a la disminución de deudas contraídas, se detectó lo siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	CARGOS (PAGOS APLICADOS A DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
			CARGOS	ABONOS	
	A	B	C	D	E=(A-B)+(D-C)
PROVEEDORES					
Sancionados	\$153,558,147.39	\$23,671,863.73	\$0.00	\$0.00	\$129,886,283.66
Observados	28,327,381.82	27,929,919.71	0.00	0.00	397,462.11
No Sancionados					
Del Periodo	0.00	0.00	4,204,638.66	18,699,476.47	14,494,837.81
Subtotal	\$181,885,529.21	\$51,601,783.44	4,204,638.66	\$18,699,476.47	\$144,778,583.58
ACREEDORES					
Sancionados	\$49,964,228.70	\$47,849,353.73	\$0.00	\$2,549.83	\$2,117,424.80
Observados	6,473,623.97	6,374,763.14	0.00	882.34	99,743.17
No Sancionados					
Del Periodo	0.00	0.00	13,119,745.23	14,192,590.74	1,072,845.51
Subtotal	\$56,437,852.67	\$54,224,116.87	\$13,119,745.23	\$14,196,022.91	\$3,290,013.48
TOTAL	\$238,323,381.88	\$105,825,900.31	\$17,324,383.89	\$32,895,499.38	\$148,068,597.06

Respecto a las columnas (B) y (C) del cuadro que antecede, se solicitaron a su partido las pólizas y documentación soporte que acreditara el pago de los pasivos.

Por lo que corresponde a la columna (D), se solicitó la documentación que soportara la creación de pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

De la documentación proporcionada por su partido, se identificó lo siguiente:

- En relación con los saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 31 de diciembre de 2011 asciende a \$132,003,708.46, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 31-12-11	ANEXO
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS EN 2011)		
	A	B	C	D=(A-B+C)	
Proveedores	\$154,846,167.02	\$23,671,863.73	0.00	\$131,174,303.29	1
(*)	-1,288,019.63	0.00	0.00	-1,288,019.63	
Subtotal	\$153,558,147.39	\$23,671,863.73	\$0.00	\$129,886,283.66	
Acreedores Diversos	\$50,037,727.94	47,849,353.73	0.00	2,188,374.21	
(*)	-73,499.24	0.00	2,549.83	-70,949.41	
Subtotal	\$49,964,228.70	\$47,849,353.73	\$2,549.83	\$2,117,424.8	
TOTAL	\$203,522,376.09	\$71,521,217.46	\$2,549.83	\$132,003,708.46	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.





Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que su partido realizó durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

Asimismo, en caso de que su partido cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción en ejercicios anteriores y que se relacionan en la columna "D" "SALDOS AL 31-12-11" por \$132,003,708.46, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011, se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como el original o copia certificada de la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402/12, en el rubro de PASIVOS, punto 1; le informamos que hemos solicitado al Departamento de Jurídico, la información solicitada en el presente punto, en cuanto la tengamos en nuestro poder se las haremos llegar; con respecto a los pagos de pasivos de años anteriores al ejercicio de revisión exponemos que no se han realizado en este año pagos a dichos pasivos.

- De la revisión a la cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos", se observó el registro de una póliza por concepto de reclasificación de cuentas contra el "Déficit o Remanente", sin embargo dicha reclasificación no fue autorizada por esta autoridad electoral. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
PD-000065/11-11	2-20-200	PROVEEDORES (varias subcuentas)	\$8,326,841.01	
	2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS (varias subcuentas)	916,926.91	
	3-31-311	DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO		\$9,243,767.92
TOTAL			\$9,243,767.92	\$9,243,767.92

Cabe señalar, que mediante oficio UF-DA/5852/12, esta autoridad no autorizó la solicitud hecha por su partido al no presentar la documentación que ampare su imposibilidad práctica de pago.





En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza de reclasificación, con la cual se realice la reversión del asiento contable referido en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 18.4, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.11 del Reglamento en materia, en relación acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletín C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo establecido en los "Lineamientos para la Reclasificación en la Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos" emitidos para tales efectos.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de pasivos, punto 2; anexamos la póliza de reclasificación, con los asientos contables señalados, así mismo se anexan los auxiliares que se afectaron en la póliza antes mencionada.

- Respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año observados pero no sancionados, correspondientes al ejercicio 2010 por \$497,205.28, obedece a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2011 y que una vez aplicados los pagos presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011		SALDO AL 31-12-11	ANEXO
		CARGOS	ABONOS		
	A	B	C	D= (A-B+C)	
Proveedores	\$28,344,541.82	\$27,929,919.71	\$0.00	\$414,622.11	2
	-17,160.00 (*)	0.00	0.00	-17,160.00	
Subtotal	\$28,327,381.82	\$27,327,381.82	\$0.00	\$397,462.11	
Acreeedores Diversos	\$6,501,259.09	\$6,373,380.8	\$882.34	\$128,760.63	
	-\$27,635.12 (*)	1,382.34	0.00	-29,017.46	
Subtotal	\$6,473,623.97	\$6,374,763.14	\$882.34	\$99,743.17	
TOTAL	\$34,801,005.79	\$33,702,144.96	\$882.34	\$497,205.28	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011", en los rubros de "Proveedores" y "Acreeedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que su partido realizó durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.



En relación con el saldo en comento, en cumplimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, Tomo 4.3 "Partido de la Revolución Democrática", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...) procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2010 y que al final del ejercicio siguiente continuaran vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, el partido debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido".

Es importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011; de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que su partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al UF-DA/6402012, en el rubro de PASIVOS, punto 3; le informamos que estamos recabando la información solicitada en el presente punto.

4. Por lo que se refiere a los movimientos reportados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, los adeudos generados ascienden a \$15,567,683.32 y se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)	ANEXO
	CARGOS (PAGO DE ADEUDOS) A	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS) B		
Proveedores	\$4,197,611.00	\$18,698,475.47	\$14,500,864.47	3
	7,027.66	1,001.00	-6,026.66 (*)	





CUENTA	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)	ANEXO
	CARGOS (PAGO DE ADEUDOS)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS)		
	A	B		
Subtotal	\$4,204,638.66	\$18,699,476.47	\$14,494,837.81	
Acreeedores Diversos	\$10,660,528.29	\$12,037,061.91	\$1,376,533.62	
	\$2,459,216.94	\$2,155,528.83	-303,688.11	(*)
Subtotal	\$13,119,745.23	\$14,192,590.74	\$1,072,845.51	
TOTAL SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	\$17,324,383.89	\$32,892,067.21	\$15,567,683.32	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido deberá proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento en cita, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PASIVOS, punto 4; anexamos las pólizas con las cuales se realiza el pago de dichos pasivos.

5. En relación con los saldos de las subcuentas de las cuentas "Proveedores" y "Acreeedores Diversos" por -\$1,977,936.72, señalados con (*) en la columna "Referencia" de los **Anexos 1, 2 y 3**, se observó que corresponden a subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza, integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
Saldos pendientes de pago, observados y sancionados, por tener antigüedad mayor a un año	-\$1,408,963.25	1
Saldos con antigüedad mayor a un año	-\$259,258.70	2
Saldos con antigüedad menor a un año	-\$309,714.77	3
TOTAL	-\$1,977,936.72	

Al respecto, resultó importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a cuentas por cobrar.

Por lo que se refiere al monto de -\$1,408, 963.25, las partidas fueron observadas y sancionadas por tener antigüedad mayor a un año en ejercicios anteriores.





Asimismo, es preciso indicar que respecto del monto de -\$259,258.70, al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justificara las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a pagos sin comprobar o recuperar con antigüedad mayor a un año, se podrán considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 18.4, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PASIVOS, punto 5; le informamos que se solicitó la documentación pertinente al departamento de Jurídico, por lo tanto estamos en espera de recibirla la cual estando en nuestro poder se las haremos llegar a la brevedad.

6. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizaron copias de la facturas de los gastos que dieron origen a la obligación. A continuación se indican los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA Y SOLICITUD DE CHEQUE	CHEQUE/TRANSFERENCIA BANCARIA		
				NUM	FECHA	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-002851/09-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	2851	05-09-11	\$200,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1443/10-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	1443	13-10-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1589/11-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	1589	11-11-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1730/12-11	Pago pasivo 2009, Finiquito adeudo	1730	23-12-11	1,600,000.00
2-20-200-0001-0030	Yahoo de México, S.A. de C.V.	PE-0S1371/09-11	Pago pasivo 2010, Campaña Institucional en internet	1371	08-09-11	290,000.00
TOTAL						\$2,290,000.00





Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requiere conocer cuáles facturas fueron pagadas con los respectivos cheques o la excepción legal, en su caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o, en su caso, el original o copia certificada de la excepción legal correspondiente.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PASIVOS, en el punto 6; anexamos la póliza con su soporte documental (facturas) que dieron origen al pasivo; así como los auxiliares donde se refleja el origen de los saldos.

7. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó una póliza que ampara el pago a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no presenta la copia de cheque respectivo; asimismo, no se localizó copia de la o las facturas relativas al gasto que dió origen a la obligación. A continuación se indican el caso en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymsn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1185/07-11	\$200,000.00

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requiere conocer la o las facturas que amparen el pago con cheque o la excepción legal, en su caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o el expediente de la demanda mercantil, en su caso.
- La copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza contable.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: De acuerdo al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro PASIVO, punto 7; se solicito la información relaciones con el cuadro que antecede.

8. De la revisión a la cuenta de "Proveedores" de la subcuenta "TV Azteca S.A. de C.V." del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que su partido realizó el pago de pasivos generados en





ejercicios anteriores por concepto de tiempo aire en la campaña electoral de 2006; de los cuales presenta la siguiente documentación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	
PE-00S719/03-11					719	07-03-11	\$500,000.00	(*)
PE-00S809/04-11					809	04-04-11	462,670.53	(*)
PE-00S999/06-11					999	03-06-11	200,000.00	(*)
PE-0S1181/07-11							500,000.00	(1) Factura origen del pasivo Copia de cheque
PE-0S1618/11-11					1618	22-11-11	100,000.00	(1) Factura origen del pasivo
PE-0S1722/12-11	AZ 3450 (2)	13-02-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña electoral 2006)	\$1,200,000.00	1722	23-12-11	1,200,000.00	
TOTAL							\$2,962,670.53	

Por lo que se refiere a los tres primeros pagos del periodo de enero a junio de 2011, identificados con (*) en el cuadro anterior, estos son valorados en el oficio de seguimiento a los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas de su partido, correspondiente al primer semestre de 2011.

Por lo que respecta a los pagos efectuados en el periodo de julio a diciembre de 2011 identificados con (1), con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requiere conocer la o las facturas que amparen el pago o la excepción legal de la demanda mercantil, y en su caso, la copia del cheque girado a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Respecto a la factura AZ 3450 con fecha 2012, identificada con (2) en el cuadro anterior, que ampara la obligación contraída en el ejercicio 2006 consistente en venta de tiempo en pantalla para la Campaña Electoral del mismo año, con el fin de constatar el origen del saldo se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo y la copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", de los casos identificados con (1) en la columna "documentación Faltante".
- La póliza de registro que dio origen al pasivo, del caso identificado con (2) en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro PASIVO, punto 8; anexamos la información solicitada.

9. De conformidad con lo señalado en el Resolución CG177/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, su partido presentó facturas del proveedor TV Azteca, S.A. de C.V. que permitieron tener certeza de la veracidad de lo reportado en el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2010, en específico el destino lícito de los cheques que fueron emitidos para el pago de las siguientes facturas:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE
PE-S01224/01-10	AA 133868	04-01-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña Electoral 2006)	\$3,381,335.57	1224	12-01-10	\$3,381,335.57
PE-S01419/02-10	AA 133869	12-01-11		2,000,000.00	1419	11-02-10	2,000,000.00
PE-S02366/08-10	AA 134161	07-02-11		300,000.00	2366	16-08-10	300,000.00
PE-000420/12-10	AA 134162	15-02-11		500,000.00	420	07-12-10	500,000.00
TOTAL					\$6,181,335.57		

En relación con las facturas en comento, en cumplimiento a la Resolución citada, en el que se señala lo que a la letra se transcribe:

"(...) toda vez que las facturas AA134162, AA134161, AA133868 y AA133869, expedidas por la persona moral TV, Azteca, S.A. de C.V., se emitieron en el ejercicio dos mil once, esta autoridad electoral ordena se dé seguimiento a la comprobación y origen de los saldos de la 'cuenta por Pagar' con el proveedor en comento, en el marco de la revisión a su Informe Anual de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio dos mil once, que al efecto presente el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior con la finalidad de que se determinen las cifras de los saldos pendientes por pagar, en el entendido que si al término del ejercicio no se encuentran debidamente soportados de conformidad con el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal".

Con el fin de constatar el origen de los saldos, se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo y la documentación que señala el artículo 18.4 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El original o copia certificada de la excepción legal correspondiente o, en su caso, el convenio realizado con el prestador de servicios por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza de registro que dio origen al pasivo, que amparan las facturas que se indican en el cuadro anterior.





- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al UF-DA/6402-12, en el rubro PASIVOS, PUNTO 9, se anexa la información solicitada

10. De la revisión a la cuenta de "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizo una póliza en la cual el soporte documental no coincide con el registro contable, debido a que una factura no fue contabilizada. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		DIFERENCIA EN FACTURA NO REGISTRADA		
			EN REGISTROS CONTABLES	EN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	No.	FECHA	IMPORTE
2-20-200-0003-0315	Lupca, S.A. de C.V.	PD-P00052/12-11	\$64,253.56	\$68,081.56	A 789	25-11-11	\$3,828.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que se reconozca el gasto y el pasivo de la factura A-789 del proveedor Lupca, S.A. de C.V. por \$3,828.00.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de merito.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PASIVO, punto 10; anexamos la póliza de corrección de la factura A789 por un importe de \$ 3,828.00, así como los auxiliares en donde reflejamos las correcciones efectuadas.

11. De la revisión a la cuenta de "Proveedores", subcuenta "José Antonio Ayala Dávila" del Comité Ejecutivo Nacional se localizó una póliza cuyo soporte documental no corresponde al registro contable presentado en la misma; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	CARGOS	ABONOS	DOCUMENTACIÓN ANEXA
PE-051634/11-11	Servicios Generales	\$120,686.40		> Copia de cheque 1635 por \$1,102.00 a favor de Royal Rent a Car por finiquito de arrendamiento de vehículos para la campaña del Estado de Michoacán > Factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01
	Anticipo para Gastos		\$16,704.00	
	Proveedores		48,970.00	
	Bancos		55,011.84	
	Transferencias a Comités del Partido	120,686.40		
	Servicios Generales		120,686.40	
SUMAS IGUALES		\$241,372.80	\$241,372.80	

En consecuencia se solicita presente lo siguiente:





- La póliza contable señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales por \$120,686.40.
- Las copias de los cheques con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a las pólizas en comento.
- La póliza de registro del gasto de la factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01, con su respectiva documentación de soporte en original.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PASIVO, punto 11, anexamos la información solicitada. **NO ENTREGADO**

12. Se observó el registro de salida de recursos de la cuenta bancaria CB CEN 0176697658 por concepto de pago a proveedores y acreedores, así como de la aplicación de recursos por cuentas por cobrar, sin embargo, carecen de su respectiva documentación soporte consistente en el cheque expedido y los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
PE-OS1478/11-11	Cuentas por Cobrar (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	\$41,074.30	
	Proveedores (Varias subcuentas)		52,720.85	
	Acreedores Diversos (varias subcuentas)		6,204.85	
	Bancos			\$100,000.00
PE-OS1692/12-11	Proveedores (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	52,021.48	
	Bancos			52,021.48
SUMAS IGUALES			\$152,021.48	\$152,021.48

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores que amparen las transacciones reportadas.
- Las copias de los cheques que se girados a nombre de C. Benito E. Pérez Lazcano para el pago a proveedores y acreedores anexas a las pólizas contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PASIVO, punto 12, anexamos los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores que amparan las transacciones reportada, así mismo copia de cheques que se giraron a nombre de C. Benito E. Pérez Lazcano.





13. Al revisar la cuenta de "Acreedores Diversos", del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de una póliza por concepto del pago del laudo y actualizaciones correspondientes a la demanda laboral interpuesta ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez por despido injustificado; sin embargo, su partido no presentó el original o copia certificada del expediente 204/05 que acredite la erogación efectuada. A continuación se indica el caso en comento:

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA	IMPORTE
2-20-202-0002-0346	Hernández Vázquez Blanca Rosa	PD-000074/06-11	Transferencia bancaria	\$274,124.33

Adicionalmente, el pasivo por la demanda laboral no se encuentra provisionado, por lo que la cuenta reporta saldo contrario a su naturaleza por la erogación realizada.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El original o copia certificada del expediente de la demanda laboral levantada en contra de su partido por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que la provisión correspondiente a la demanda laboral sean registradas.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PASIVO, punto 13, se solicito la información con respecto a la demanda de Blanca Rosa Hernández Vázquez, por el momento no se cuenta con ella, pero en cuanto el departamento de Jurídico nos la entrega se la haremos llegar.

Integración de Pasivos

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, al 31 de diciembre de 2011, específicamente en el rubro de "Pasivos", se observó que el partido reportó un importe por este concepto; sin embargo, aun cuando presentó los documentos denominados "Relación Pasivos 2011" e "Integración de Cuentas por Pagar 2011", éstos no cumplían con la totalidad de los datos que establece la normatividad y no coinciden con los pasivos reportados. A continuación se detalla el total de pasivos:

COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011							
			MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y DE VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA	
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$144,462,528.88	\$13,875,983.36	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	





COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011						
			MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y DE VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA
AGUASCALIENTES	643,233.93		x	x	x	x	x	x	x
BAJA CALIFORNIA	150,465.18		x	x	x	x	x	x	x
BAJA CALIFORNIA SUR	12,002.00		x	x	x	x	x	x	x
CAMPECHE	21,332.62		x	x	x	x	x	x	x
COAHUILA	23,540.98		x	x	x	x	x	x	x
COLIMA	58,854.21		x	x	x	x	x	x	x
CHIAPAS	133,237.84		x	x	x	x	x	x	x
CHIHUAHUA	4,509.50		x	x	x	x	x	x	x
DURANGO	11,715.00		x	x	x	x	x	x	x
GUANAJUATO	9,721.04		x	x	x	x	x	x	x
GUERRERO	30,535.00		x	x	x	x	x	x	x
HIDALGO	1,032.39		x	x	x	x	x	x	x
JALISCO	44,025.18		x	x	x	x	x	x	x
MICHOACÁN	930,637.66		x	x	x	x	x	x	x
MORELOS	134,975.00		x	x	x	x	x	x	x
NUEVO LEÓN	10,660.01		x	x	x	x	x	x	x
OAXACA	44,262.28		x	x	x	x	x	x	x
PUEBLA	14,340.00		x	x	x	x	x	x	x
QUERÉTARO	11,512.50		x	x	x	x	x	x	x
QUINTANA ROO	61,668.00		x	x	x	x	x	x	x
SAN LUIS POTOSÍ	12,738.00		x	x	x	x	x	x	x
SINALOA	180,497.13		x	x	x	x	x	x	x
SONORA	64,622.66		x	x	x	x	x	x	x
TABASCO	100,841.20		x	x	x	x	x	x	x
TAMAULIPAS	136,502.00		x	x	x	x	x	x	x
TLAXCALA	65,328.75		x	x	x	x	x	x	x
VERACRUZ	531,337.95		x	x	x	x	x	x	x
YUCATÁN	2,366.51		x	x	x	x	x	x	x
ZACATECAS	57,644.69		x	x	x	x	x	x	x
INSTITUTO	101,928.97		x	x	x	x	x	x	x
TOTAL:	\$148,068,597.06	\$13,875,983.36							

x No presentan la integración del pasivo.

NOTA 1 (*): Corresponde a los saldos de las cuentas Proveedores y Acreedores Diversos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política.

Es conveniente señalar, que el monto total de los pasivos reportados en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" en las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2011, es por \$148,068,597.06 y en la "Relación Pasivos 2011" se reporta un monto de \$13,875,983.36 del Comité Ejecutivo Nacional, no reportando la integración total de pasivos, por lo cual existe una diferencia de \$134,192,613.70.

En consecuencia, se solicita al partido que presente lo siguiente:

- La integración detallada de los pasivos (Relación de Pasivos 2011) con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel). Dicha integración debía coincidir con los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de INTEGRACION DE PASIVO, punto 1, se solicitó la información a este respecto, pero en cuanto el departamento de Jurídico nos la entrega se la haremos llegar a la brevedad.



**Proveedores y Prestadores de Servicios**

1. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2011", se observó que el monto reportado en el caso de cuatro proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES 500 DIAS SMGVDF	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-50-500-5201	Alejandro De la Rosa Jiménez	\$164,335.66	\$407,622.35	\$243,286.69
	5-50-500-5223	Incentivos y Convenciones al Máximo SA de CV	85,613.20	1,241,338.84	1,155,725.64
	5-50-500-5247				
	5-52-528-5223				
	5-50-500-5247	Reliability & Risk Management Mexico, S.A.	100,000.00	499,983.20	399,983.20
	5-50-501-5230				
	5-50-500-0520	Servicios Profesionales Servimex S.A. C.V.	195,720.00	874,028.80	678,308.80
	5-50-500-5247				
5-52-522-5229					
5-52-522-5247					
	5-52-528-5216				
TOTAL			\$545,668.86	\$3,022,973.19	\$2,477,304.33

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: Con relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro Proveedores y Prestadores de Servicios, punto 1; anexamos relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5000 días de SMGVDF con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, así como el expediente de los proveedores con los documentos que anteceden a la presente respuesta.

2. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2010", se observó que el monto reportado en el caso de veinte proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indica el caso en comento:





COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	
			RELACION PROVEEDORES 500 DIAS SMGVDF	GASTOS REPORTADOS EN 2011		
CEN	5-52-520-5201 5-52-522-5233 5-52-522-5249	Administración y Gestoría Notarial S.C.	\$43,334.38	\$48,334.38	\$5,000.00	
		Aero J.L. S.A. de C.V.	191,965.96	0.00	191,965.96	
	5-50-500-5201	Andrés Peñaloza Méndez	60,000.00	91,258.75	31,258.75	
CEN	5-50-500-5242 5-50-502-5249 5-52-528-5282	Bertha Villalobos Garay	162,908.08	199,628.17	36,720.09	
		Editorial La Katrina, S.A. De C.V.	46,000.00	0.00	46,000.00	
	5-52-528-5201 5-52-528-5280	Eduviges Rosalio Morales Vargas	101,608.43	104,643.40	3,034.97	
	5-50-501-5201	Enrique Villarreal Ramos	35,000.00	35,286.72	286.72	
	5-50-500-5201	Gabino Palomares Gómez	30,000.00	36,503.49	6,503.49	
	5-50-500-5242 5-52-522-5242 5-52-522-5243 5-52-528-5228 5-52-528-5280 5-52-528-5281	Gilberto Vega Garcia	227,962.24	261,921.04	33,958.80	
	5-50-500-5201 5-50-500-5230 5-50-501-5201	José Luis Conde D Arbell	60,000.00	97,342.64	37,342.64	
	5-50-500-5201	José Octavio Artemio Acosta Arévalo	30,000.00	78,198.57	48,198.57	
	5-52-528-5201	Laura Gómez Flores	36,073.01	43,893.20	7,820.19	
	5-50-500-5201	Mayela Eugenia Delgadillo Bárcena	40,800.00	49,644.76	8,844.76	
	5-50-500-5201	Melani Rojano Rodríguez	73,500.00	89,433.57	15,933.57	
	5-50-501-5249	Miguel Ángel Hernández Garcia	118,000.00	147,000.00	29,000.00	
	5-52-528-5280	Moteles El Rancho, S.A. de C.V.	80,388.00	58,719.80	21,668.20	
	5-50-500-5201	Pablo Rodríguez Nataren	31,084.42	85,175.38	54,090.96	
	5-52-522-5228	Royal Rent A Car, S.A. de C.V.	163,106.00	85,954.00	77,152.00	
	5-50-500-5201	Rubén Eloy Reyes Ramírez	57,000.00	87,608.40	30,608.40	
	5-52-522-5221	Teléfonos de México SAB de CV	75,206.00	70,870.00	4,336.00	
	TOTAL			\$1,663,936.52	\$1,671,416.27	\$689,724.07

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: De acuerdo al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO, punto 2; anexamos la relación de proveedores y prestadores de servicio corregida.





3. De la revisión a los registros contables presentados al 31 de diciembre de 2011, se observó que existen proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones que superan los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, mismos que no se encuentran incluidos en el documento "Relación de Proveedores que superan los quinientos días de salario mínimo 2011". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE
CEN	1-11-113-1131		
	5-52-528-5247	Inmobiliaria Gardenias, S.A.	\$57,946.65
	5-52-521-5229	Oficemuebles, S.A. de C.V	88,558.75
	5-52-528-5280	Ro Plaza, S.A. de C.V.	61,245.16
	1-11-114-1141	Tollocan Motors, S.A. de C.V.	222,330.27
TOTAL	5-52-522-5241		\$430,080.83

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: De acuerdo al oficio UF-DA/6402-12, en su rubro de **PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO, PUNTO 3;** anexamos la relación de proveedores y prestadores de servicio con las correcciones pertinentes

4. De la verificación al documento "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", se observó que el monto reportado en los casos de veinte proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011		
CEN	5-52-522-5246	Comisión Federal de Electricidad	\$927,232.94	\$892,017.94	\$35,215.00	
	5-50-500-5243 5-52-522-5236 5-52-522-5243 5-52-528-5243	Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V	1,741,374.60	1,804,784.60	63,410.00	
	5-52-522-5249 5-52-528-5281	Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.16	469,801.16	101,703.00	
	5-52-522-5236 5-52-522-5243	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A.	374,974.92	412,603.00	37,628.08	
	5-50-500-5243 5-52-522-5249	Especialistas en Formas Impresas S.A. de C.V.	2,389,819.98	2,220,657.59	169,162.39	
	5-52-522-5243 5-52-528-5280	Everardo Rubén Díaz Hernández	2,299,931.02	2,250,146.82	49,784.20	
	5-50-500-5229 5-52-521-5210	Export Group Gescopys, S.A	559,256.48	903,093.40	343,836.92	
	5-52-521-5210 5-52-522-5242 5-52-522-5243	Extended Retail Solution, S.A. de C.V	1,111,360.00	1,078,300.00	33,060.00	
	5-50-501-5201	Jorge Puga González	584,056.00	657,063.00	73,007.00	
	CEN	5-50-500-5243 5-52-522-5242 5-52-522-5242 5-52-522-5243	José Antonio Ayala Davila	\$2,325,648.16	\$2,540,062.64	\$214,414.48





COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
	1-11-115-1151 5-52-521-5214 5-52-521-5215 5-52-521-5229 5-52-521-5230	Lupca, S.A de C.V	0.00	327,449.03	327,449.03
	5-50-500-5249 5-50-501-5254 5-52-522-5242 5-52-528-5281	Makeamark, S.A. de C.V.	6,864,238.88	5,229,718.88	1,634,520.00
	5-52-522-5232 5-52-522-5241 5-52-524-5240	Seguros Banorte Generali, S.A. De C.V.	732,652.10	501,828.00	230,824.10
	5-50-500-5223 5-50-501-5223 5-52-520-5216 5-52-522-5221 5-52-522-5223 5-52-522-5224 5-52-522-5228 5-52-522-5229 5-52-522-5247 5-52-528-5223 5-52-528-5249 5-52-528-5280	Turismo Dema SA de CV	10,642,197.34	10,358,868.33	283,329.01
	5-50-500-5223 5-52-520-5216 5-52-522-5223 5-52-522-5247 5-52-522-5249 5-52-528-5280	World Alians Service, S.A de C.V.	2,258,608.02	2,258,108.02	500.00
TOTAL			\$33,382,854.60	\$31,904,502.41	\$3,597,843.21

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: Con respecto al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, punto 4; anexamos relación de proveedores y prestadores de servicios con las correcciones antes solicitadas.

- De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5000 días de salario mínimo 2011", se observó que el monto reportado en el caso de cinco proveedores no coincide con lo registrado contablemente, además de corresponder a proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones que superan los 500 días de salario mínimo, que en el ejercicio de 2011 equivalía a \$29,910.00 por lo tanto, debieron incluirse en la relación correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-50-500-5243	Aeton, S.A. de C.V.	\$357,559.88	\$264,837.28	\$92,722.60
	5-50-502-5243				
	5-50-502-5249	Altas Y Bajas Servicios Editoriales,	242,098.38	189,710.46	52,387.92





5-52-528-5249	S.A. de R.L.			
5-52-528-5280				
1-10-107-1072	Arturo Antonio Beltrán García	331,817.42	149,231.42	182,586.00
5-52-521-5210				
5-52-522-5242				
5-50-500-5243	Ceiba Arte Editorial, S.A. de C.V.	456,808.00	228,404.00	228,404.00
5-50-502-5243				
5-50-502-5249				
5-52-522-5243	Textiles Unidos Kayutt, S.A. De C.V.	327,120.00	163,560.00	163,560.00
TOTAL		\$1,715,403.68	\$995,743.16	\$719,660.52

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de **PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS**, punto 5; anexamos la relación antes solicitada con las correcciones hechas a los proveedores y prestadores de servicio. ✓

6. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", se localizaron proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones que superaron los 5,000 días de salario mínimo; sin embargo, no presentaron los expedientes respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.	\$1,213,461.94
Buro De Investigación De Mercados S.A de C.V.	464,000.00
Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V.	1,741,374.60
Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.16
Export Group Gescopy, S.A	559,256.48
J. Jesus Fernandez Vaca	882,945.60
Parametría, S.A. De C.V.	326,250.00
Philius Asesores Web S.A. de C.V.	446,185.11
Reliability And Risk Management Mexico S.A. de C.V.	349,972.00
TOTAL	\$6,554,949.89

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, que deberá incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, punto 6; se solicitó la documentación al Jurídico, con el fin de integrar el expediente sin que hasta el momento no haya sido entregada por lo que esperamos contar con ella lo antes posible para poder proporcionarla a la unidad.

7. De la verificación a los documentos "Relación de Proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo 2011", se observó que su partido únicamente reportó las operaciones realizadas del Comité Ejecutivo Nacional, omitiendo las operaciones realizadas de los Comités Ejecutivos Estatales.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, mismo que deberá incluir las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.
- El expediente de los proveedores que rebasen los 5,000 días de salario mínimo, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia, en relación con el Acuerdo CG10/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG310/2008 del Consejo General por el que se expidió el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, punto 6; se solicitó la documentación a los Estatales, esperamos contar con ella a la brevedad posible.

Impuestos por Pagar

De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Impuestos por Pagar", los cuales se detallan a continuación:





CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL 2011	MOVIMIENTO DE		SALDOS PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A EJERCICIOS ANTERIORES Y 2011	RETENCIONES REALIZADAS EN 2011	
	A	B	C	(A-B+C)
Impuestos por Pagar	\$118,885,272.70	\$12,527,726.24	\$36,590,316.14	\$142,947,862.60

La integración del saldo de \$142, 947, 862.60 señalado en el cuadro anterior, se detalla en el Anexo 4.

Adicionalmente se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 31-12-11
		CARGOS	ABONOS	
Comité Ejecutivo Nacional	\$104,961,306.08	\$12,527,726.24	\$35,289,347.94	\$127,722,927.78
Aguascalientes	40,641.96	0.00	15,426.73	56,068.69
Baja California	423,062.68	0.00	56,886.27	479,748.95
Baja California Sur	451,373.49	0.00	31,690.75	483,064.24
Campeche	215,860.98	0.00	16,906.95	232,767.93
Coahuila	568,526.49	0.00	77,829.61	644,356.10
Colima	254,139.95	0.00	32,907.48	287,047.43
Chiapas	164,954.19	0.00	10,176.82	175,131.01
Chihuahua	518,865.36	0.00	49,187.45	568,052.81
Durango	346,106.83	0.00	11,694.66	357,801.49
Guanajuato	576,421.63	0.00	106,062.09	682,483.72
Guerrero	669,815.24	0.00	0.00	669,815.24
Hidalgo	160,789.17	0.00	0.00	160,789.17
Jalisco	474,293.36	0.00	33,632.79	507,926.15
Michoacán	1,014,129.59	0.00	63,920.39	1,078,049.98
Morelos	47,021.47	0.00	0.00	47,021.47
Nayarit	395,113.21	0.00	13,616.11	408,729.32
Nuevo León	286,341.81	0.00	15,174.80	301,516.61
Oaxaca	538,273.83	0.00	108,100.82	646,374.65
Puebla	240,362.13	0.00	0.00	240,362.13
Querétaro	456,556.46	0.00	63,905.25	520,461.71
Quintana Roo	291,282.33	0.00	70,452.90	361,735.23
San Luis Potosí	407,498.92	0.00	79,526.64	487,025.56
Sinaloa	75,432.59	0.00	0.00	75,432.59
Sonora	421,231.83	0.00	69,341.53	490,573.36
Tabasco	678,866.58	0.00	99,332.30	778,198.88
Tamaulipas	346,942.34	0.00	23,026.03	369,968.37
Tlaxcala	294,699.65	0.00	125,577.37	420,277.02
Veracruz	372,305.62	0.00	7,761.62	380,067.24
Yucatán	343,338.97	0.00	76,908.69	420,247.66
Zacatecas	178,808.30	0.00	27,169.75	205,978.05
Instituto de Formación Política	2,578,255.47	0.00	0.00	2,578,255.47
Frente Amplio Progresista	94,654.19	0.00	0.00	94,654.19
TOTAL ORDINARIO	\$118,885,272.70	\$12,527,726.24	\$36,575,363.74	\$142,932,910.20
CAMPANA LOCAL				
C. L. BAJA CALIFORNIA SUR	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL CAMPANA LOCAL	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL	\$118,885,272.70	\$12,527,726.24	\$36,590,316.14	\$142,947,862.60

Una vez identificados los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" en los auxiliares contables del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, del Instituto de investigación, así como del Frente, se observó que reportan un saldo por pagar de \$142,947,862.60, que corresponde a las retenciones que su partido debe enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria por concepto de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, SAR e Impuesto Sobre Nóminas y otros Impuestos locales ante las autoridades competentes.





Por lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por su partido, se identificaron diversos pagos del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales, realizados en el ejercicio 2011, aplicados a ejercicios anteriores y al ejercicio 2011, como se detalla en las columnas B y C del **Anexo 4**.

1. Por lo que corresponde al saldo detallado en la columna "F" "Con Antigüedad Mayor a un Año" del Anexo 4 por \$112,492,739.96, el partido no enteró los impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$112,492,739.96.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual su partido no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de IMPUESTOS POR PAGAR, punto 1; nos permitimos argumentar que se solicitó la información correspondiente a los comprobantes de pago, por lo cual proporcionaremos al Instituto a la brevedad posible.

2. Por lo que corresponde al saldo señalado en la columna "G" "Con Antigüedad Menor a un Año" detallado en el **Anexo 4** por \$30,455,122.64, su partido no ha enterado los impuestos retenidos.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$30,455,122.64.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de IMPUESTOS POR PAGAR, punto 2; nos permitimos argumentar que se solicitó la información correspondiente a los comprobantes de pago, por lo cual proporcionaremos al Instituto a la brevedad posible.

3. Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizó el registro de pólizas que reflejan las retenciones de impuestos; sin embargo, al verificar el soporte documental se observó copias de cheques a nombre del arrendador exceden el tope de 100 días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:



COMITE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
		NUM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUM	FECHA	IMPORTE
Oaxaca	PE-3097/07-11	0252	15-06-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/06/2011	\$41,470.00	3097	20-07-11	\$41,470.00
	PE-3103/08-11	0253	15-07-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/07/2011	41,470.00	3103	10-08-11	41,470.00
	PE-3108/08-11	0254	15-08-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/08/2011	41,470.00	3108	19-08-11	41,470.00
	PE-3110/08-11	0255	15-09-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/09/2011	41,470.00	3110	22-08-11	35,000.00
	PE-3127/10-11	0255	15-09-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/09/2011	41,470.00	3110	22-08-11	35,000.00
TOTAL						\$207,360.00			\$194,410.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de IMPUESTOS POR PAGAR, punto 2; exponemos, efectivamente los comités estatales incurrieron en el error de no colocar la leyenda "para abono en la cuenta del beneficiario, en los cheques expedidos."

- Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizo el registro de una póliza que refleja retenciones de impuestos; sin embargo, su partido no anexó el comprobante del gasto que permita constatar las operaciones efectuadas. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE		
		NUM	FECHA	IMPORTE
Aguascalientes	PE-9949/12-11	9949	06-12-11	\$12,176.86

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En relación al oficio UF-DA/6402-12, en el rubro de IMPUESTOS POR PAGAR, punto 4; exponemos, efectivamente el Comité Estatal de Aguascalientes esta en proceso de enviarnos dicha póliza por lo que en breve contaremos con ella para poder enviársela.

En caso de que las aclaraciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

México, D. F. a 25 de julio de 2012

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E

Andrés Santa Ana de la Cruz

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Firma]
EFYCI/AMF/OGGA/EFA/AVR

Página 1 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

Pasivos

Mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha, se realizaron una serie de observaciones respecto a las cifras de los pasivos originalmente reportados.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización de Fiscalización el mismo día, su partido dio contestación al oficio en comento y realizó modificaciones a su contabilidad, aumentando las cifras originalmente reportadas por \$9,259,176.72. De su revisión se observó lo siguiente:

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 31 de diciembre de 2011, se observó la existencia de saldos en las cuentas de Pasivos, los cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
	SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR (DE NATURALEZA CONTRARIA)	TOTAL
	(A)	(B)	C=(A+B)
Proveedores	\$154,470,453.12	-\$1,361,200.53	\$153,109,252.59
Acreedores Diversos	4,789,364.89	-570,843.70	4,218,521.19
TOTAL	\$159,259,818.01	-\$1,932,044.23	\$157,327,773.78

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes a los ejercicios 2010 y anteriores, así como del 2011, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
	AÑOS ANTERIORES	2011	
	(A)	(B)	(C)=(A+B)
Proveedores	\$138,610,586.78	\$14,498,665.81	\$153,109,252.59
Acreedores Diversos	3,172,347.53	1,046,173.66	4,218,521.19
TOTAL	\$141,782,934.31	\$15,544,839.47	\$157,327,773.78

Adicionalmente, se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado período, determinándose las siguientes cifras:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	
A	B	C	D=(A-B)+C	
Proveedores	\$181,885,529.21	\$43,274,942.43	\$14,498,665.81	\$153,109,252.59
Acreedores Diversos	56,437,852.07	53,265,505.14	1,046,173.66	4,218,521.19
TOTAL	\$238,323,381.88	\$96,540,447.57	\$15,544,839.47	\$157,327,773.78

- II. Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del año de 2010.

[Firma]
LFFyC/AMF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- III. Respecto a los pagos reportados en el ejercicio sujeto a revisión, se identificaron los que afectaban a ejercicios anteriores y a los adeudos generados en 2011.
- IV. Se procedió a identificar los saldos con una antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio.

Como se observa en los **Anexos 1, 2 y 3** los saldos que integran las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011 corresponden al ejercicio 2010 y anteriores, así como al ejercicio 2011, de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-11	ANEXO
Saldos con antigüedad mayor a un año observados y sancionados en ejercicios anteriores	\$141,247,420.38	1
Proveedores	139,551,138.51	
Acreedores Diversos	3,105,245.12	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-1,338,013.84	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-70,949.41	
Saldos con antigüedad mayor a un año no observados en 2010	\$535,513.93	2
Proveedores	414,622.14	
Acreedores Diversos	338,539.16	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-17,160.03	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-200,487.34	
Saldos con antigüedad menor a un año	\$15,544,839.47	3
Proveedores	14,504,692.47	
Acreedores Diversos	1,345,580.61	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-6,026.66	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-299,406.95	
TOTAL	\$157,327,773.78	

Por lo que se refiere a los movimientos de cargo registrados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, referentes a la disminución de deudas contraídas, se detectó lo siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	CARGOS (PAGOS APLICADOS A DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
			CARGOS	ABONOS	
	A	B	C	D	E=(A-B)+(D-C)
PROVEEDORES					
Sancionados	\$153,558,147.39	\$15,345,022.72	\$0.00	\$0.00	\$138,213,124.67
Observados	28,327,381.82	27,929,919.71	0.00	0.00	397,462.11
No Sancionados					
Del Período	0.00	0.00	4,204,638.66	18,703,304.47	14,498,665.81
Subtotal	\$181,885,529.21	\$43,274,942.43	\$4,204,638.66	\$18,703,304.47	\$153,109,252.59
ACREEDORES					
Sancionados	\$49,964,228.70	\$46,932,482.82	\$0.00	\$2,549.83	\$3,034,295.71
Observados	6,473,623.97	6,378,065.82	0.00	42,493.67	138,051.82
No Sancionados					
Del Período	0.00	0.00	13,158,033.20	14,204,206.86	1,046,173.66
Subtotal	\$56,437,852.67	\$53,310,548.64	\$13,158,033.20	\$14,249,250.36	\$4,218,521.19
TOTAL	\$238,323,381.88	\$96,585,491.07	\$17,362,671.86	\$32,952,554.83	\$157,327,773.78

Respecto a las columnas (B) y (C) del cuadro que antecede, se solicitó a su partido que presentara las pólizas y documentación soporte que acreditara el pago de los pasivos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

Por lo que corresponde a la columna (D), se solicitó la documentación que soportara la creación de pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

De la documentación proporcionada por su partido, se identificó lo siguiente:

1. En relación con los saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 31 de diciembre de 2011 asciende a \$141,247,420.38, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 31-12-11	ANEXO
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS EN 2011)		
	A	B	C	D=(A-B+C)	
Proveedores	\$154,848,167.02	\$15,345,022.72	\$0.00	\$139,501,144.30	1
	-1,288,019.63	0.00	0.00	-1,288,019.63	
	(*)				
Subtotal	\$153,560,147.39	\$15,345,022.72	\$0.00	\$138,215,124.67	
Acreedores Diversos	\$50,037,727.94	\$46,932,482.82	\$0.00	\$3,105,245.12	
	-73,499.24	0.00	2,549.83	-70,949.41	
	(*)				
Subtotal	\$49,964,228.70	\$46,932,482.82	\$2,549.83	\$3,031,745.68	
TOTAL	\$203,522,376.09	\$62,277,505.54	\$2,549.83	\$141,247,420.38	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soportara los pagos que su partido realizó durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

Asimismo, en caso de que su partido cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción en ejercicios anteriores y que se relacionan en la columna "D" "SALDOS AL 31-12-11" por \$141,247,420.38, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración de la cuenta contable contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011, se le solicitó que presentara lo siguiente:

FFyC/AMFF/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como el original o copia certificada de la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informamos que hemos solicitado (sic) al Departamento de Jurídico, la información solicitada en el presente punto, en cuanto la tengamos en nuestro poder se las haremos llegar; con respecto a los pagos de pasivos de años anteriores al ejercicio de revisión exponemos que no se han realizado en este año pagos a dichos pasivos".

La respuesta de su partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que en el año 2012 no se han realizado pagos de pasivos de años anteriores, no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como el original o copia certificada de la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año observados pero no sancionados, correspondientes al ejercicio 2010 por \$535,513.93, obedece a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2011 y que una vez aplicados los pagos presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:

UFFYC/AM/FOGGA/EFA/AVR

Página 5 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011		SALDO AL 31-12-11	ANEXO
		CARGOS	ABONOS		
	A	B	C	D= (A-B+C)	
Proveedores	\$28,344,541.82	\$27,929,919.71	\$0.00	\$414,622.11	2
	-17,160.00 (*)	0.00	0.00	-17,160.00	
SUBTOTAL	\$28,327,381.82	\$27,929,919.71	\$0.00	\$414,622.11	
Acreeedores Diversos	\$6,501,259.09	\$6,376,683.48	\$42,493.67	\$167,069.28	
	-\$27,635.12 (*)	1,382.34	0.00	-29,017.46	
SUBTOTAL	\$6,473,623.97	\$6,378,065.82	\$42,493.67	\$167,069.28	
TOTAL	\$34,801,005.79	\$34,307,985.53	\$42,493.67	\$535,513.93	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011", en los rubros de "Proveedores" y "Acreeedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soportara los pagos que su partido realizó durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismos que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

En relación con el saldo en comento, en cumplimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, Considerando 4.3 "Partido de la Revolución Democrática", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...) procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2010 y que al final del ejercicio siguiente continuaran vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, el partido debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido".

Fue importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la

FyC/AMFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011; de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que su partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informamos que estamos recabando la información solicitada en el presente punto".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada o, en su caso, las excepciones legales que justifiquen su permanencia.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- Mencione los montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

LEFyC/AM/FF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Por lo que se refiere a los movimientos reportados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, los adeudos generados ascienden a \$15,544,839.47 y se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)	ANEXO
	CARGOS (PAGO DE ADEUDOS) A	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS) B		
	Proveedores	\$4,197,611.00 7,027.66		
Subtotal:	\$4,204,638.66	\$18,703,304.47	\$14,498,665.81	
Acreeedores Diversos	\$10,698,472.26 2,459,560.94	\$12,044,052.87 2,160,153.99	\$1,345,580.61 -299,406.95 (*)	
Subtotal:	\$13,158,033.20	\$14,204,206.86	\$1,046,173.66	
TOTAL SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	\$17,362,671.86	\$32,907,511.33	\$15,544,839.47	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Además, se procedió a señalarle a su partido que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continuaran vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, y por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido debería proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debió considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento en cita, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido debería proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente, o en su caso, informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

SEFYC/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos las pólizas con las cuales se realiza el pago de dichos pasivos".

Su partido presentó 42 pólizas con su respectiva documentación soporte en copia fotostática por los pagos realizados en 2012, de pasivos correspondientes al ejercicio 2011 por un importe de \$1,756,300.44, del cual se cubre parte de los saldos con antigüedad menor a un año, dichos pagos serán sujetos a revisión en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, así como las partidas que mantienen una antigüedad menor a un año, detallados en el **Anexo 3**.

Por lo anterior, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de la totalidad de los pasivos señalados en el **Anexo 3** que corresponde a las partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

- En relación con los saldos de las subcuentas de las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos" por -\$1,932,044.23, señalados con (*) en la columna "Referencia" de los **Anexos 1, 2 y 3**, se observó que corresponden a subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza, integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
Saldos pendientes de pago, observados y sancionados, por tener antigüedad mayor a un año	-\$1,408,963.25	1
Saldos con antigüedad mayor a un año	-217,647.37	2
Saldos con antigüedad menor a un año	-305,433.61	3
TOTAL	-\$1,932,044.23	

Al respecto, resultó importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo"; es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a cuentas por cobrar.

Por lo que se refiere al monto de -\$1,408,963.25, las partidas fueron observadas y sancionadas por tener antigüedad mayor a un año en ejercicios anteriores.

Asimismo, fue preciso indicar que respecto del monto de -\$217,647.37, al no informar ni acreditar la existencia de alguna excepción legal que justificara las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a pagos sin comprobar o recuperar con antigüedad

UFFYCI/AMBF/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

mayor a un año, se podrían considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 18.4, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informamos que se solicito la documentación pertinente al departamento de Jurídico, por lo tanto estamos en espera de recibirla la cual estando en nuestro poder se las haremos llegar a la brevedad".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 18.4, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

5. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizaron copias de la facturas de los gastos que dieron origen a la obligación. A continuación se indican los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA Y SOLICITUD DE CHEQUE	CHEQUE/TRANSFERENCIA BANCARIA		
				NUM	FECHA	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-002851/09-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	2851	05-09-11	\$200,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1443/10-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	1443	13-10-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1589/11-11	Pago a cuenta de pasivo 2009, Campaña Federal	1589	11-11-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1730/12-11	Pago pasivo 2009, Finkuito adeudo	1730	23-12-11	1,600,000.00
2-20-200-0001-0030	Yahoo de México, S.A. de C.V.	PE-0S1371/09-11	Pago pasivo 2010, Campaña Institucional en internet	1371	08-09-11	290,000.00
TOTAL						\$2,290,000.00

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requirió conocer cuáles facturas fueron pagadas con los respectivos cheques o la evidencia de la excepción legal, en su caso.

 FIOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o, en su caso, el original o copia certificada de la excepción legal correspondiente.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos la póliza con su soporte documental (facturas) que dieron origen al pasivo; así como los auxiliares donde se refleja el origen de los saldos".

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto al proveedor Yahoo de México, S.A. de C.V, su partido presentó la póliza PD-P00148/12-10, mediante la cual se registró la provisión de la factura A 55367 de fecha 21 de mayo de 2010, por la cantidad de \$580,000.00, por lo que la respuesta referente a este punto se considera satisfactoria.

Ahora bien, en relación al proveedor Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V, de la revisión a la documentación presentada no se localizaron las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en las facturas que dieron origen al pasivo. □

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente respecto al proveedor Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o, en su caso, el original o copia certificada que acrediten la excepción legal correspondiente.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

LFFVCI/AM/FIOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

6. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó una póliza que ampara el pago a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no presenta la copia de cheque respectivo; asimismo, no se localizó copia de la o las facturas relativas al gasto que dio origen a la obligación. A continuación se indican el caso en comentario:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1185/07-11	\$200,000.00

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requirió conocer la o las facturas que amparan el pago con cheque o evidencia de la excepción legal, en su caso.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza con su respectiva documentación soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o el expediente de la demanda mercantil, en su caso.
- La copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza contable.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la información relaciones con el cuadro que antecede".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o el expediente de la demanda mercantil, en su caso.
- La copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza contable.


LEFYCIAM/FOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

7. De la revisión a la cuenta de "Proveedores" de la subcuenta "TV Azteca S.A. de C.V." del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que su partido realizó el pago de pasivos generados en ejercicios anteriores por concepto de tiempo aire en la campaña desarrollada en el marco del Proceso Electoral Federal 2005-2006; de los cuales presenta la siguiente documentación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	
PE-00S719/03-11					719	07-03-11	\$500,000.00	(*)
PE-00S809/04-11					809	04-04-11	462,670.53	(*)
PE-00S999/06-11					999	03-08-11	200,000.00	(*)
PE-0S1181/07-11							500,000.00	(1)
PE-0S1618/11-11					1618	22-11-11	100,000.00	(1) Factura origen del pasivo. Copia de cheque
PE-0S1722/12-11	AZ 3450 (2)	13-02-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña electoral 2006)	\$1,200,000.00	1722	23-12-11	1,200,000.00	Factura origen del pasivo
TOTAL							\$2,962,670.53	

Por lo que se refiere a los tres primeros pagos del periodo de enero a junio de 2011, identificados con (*) en el cuadro anterior, éstos son valorados en el oficio de seguimiento a los hallazgos en la auditoría practicada a las finanzas de su partido, correspondiente al primer semestre de 2011.

Por lo que respecta a los pagos efectuados en el periodo de julio a diciembre de 2011 identificados con (1), con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requirió la presentación de la o las facturas que ampararan el pago o la excepción legal de la demanda mercantil, y en su caso, la copia del cheque girado a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Respecto a la factura AZ 3450 de fecha 2012, identificada con (2) en el cuadro anterior, que ampara la obligación contraída en el ejercicio 2006 consistente en venta de tiempo en pantalla para la Campaña Electoral del mismo año, con el fin de constatar el origen del saldo se requirió de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

 LFE/C/AM/F/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- El papel de trabajo en el cual se detallara el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza con su respectiva documentación soporte (facturas) que dieron origen al pasivo y la copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", de los casos identificados con (1) en la columna "documentación Faltante".
- La póliza de registro que dio origen al pasivo, del caso identificado con (2) en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos la información solicitada".

De la revisión a la documentación presentada, su partido presentó la factura origen del gasto de los pagos efectuados; sin embargo, no presenta lo que a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NUM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NUM	FECHA	IMPORTE	
PE-00S719/03-11	AA 135798	27-12-11	Venta de tiempo en pantalla (Campaña Electoral 2006)	\$1,762,669.93	719	07-03-11	\$500,000.00	-La póliza de registro de la provisión del pasivo
PE-00S809/04-11					809	04-04-11	462,670.53	-La póliza de registro de la provisión del pasivo
PE-00S999/08-11					999	03-08-11	200,000.00	-La póliza de registro de la provisión del pasivo
PE-0S1181/07-11							500,000.00	- Copia de cheque -La póliza de registro de la provisión del pasivo
PE-0S1618/11-11					1618	22-11-11	100,000.00	-La póliza de registro de la provisión del pasivo
PE-0S1722/12-11	AZ 3450	13-02-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña electoral 2006)	1,200,000.00	1722	23-12-11	1,200,000.00	-La póliza de registro de la provisión del pasivo
TOTAL				\$2,962,669.93			\$2,962,670.53	

IFE/C/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

Es conveniente señalar que su partido presenta el auxiliar contable de la cuenta 2-20-200-0012-0031 a nombre de "TV Azteca, S.A. de C.V." que reporta un saldo inicial en el ejercicio 2011 de \$4,019,752.39, misma que deriva de provisiones efectuadas en ejercicios anteriores.

Por lo anterior, con el fin de constatar el origen del saldo se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo, en específico, las pólizas contables de las provisiones de pasivo con su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La copia del cheque con el que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" respecto de la póliza PE-0S-1181/07-11 por \$500,000.00.
- La o las pólizas de registro que dieron origen al pasivo con TV Azteca, S.A. de C.V.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

8. De conformidad con lo señalado en el Resolución CG177/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobada en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año en curso, en relación al Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, su partido presentó facturas del proveedor TV Azteca, S.A. de C.V. que permitieron tener certeza de la veracidad de lo reportado en el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2010, en específico el destino lícito de los cheques que fueron emitidos para el pago de las siguientes facturas:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE
PE-S01224/01-10	AA 133868	04-01-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña Electoral 2006)	\$3,381,335.57	1224	12-01-10	\$3,381,335.57
PE-S01419/02-10	AA 133869	12-01-11		2,000,000.00	1419	11-02-10	2,000,000.00
PE-S02366/08-10	AA 134161	07-02-11		300,000.00	2366	18-08-10	300,000.00
PE-000420/12-10	AA 134162	15-02-11		500,000.00	420	07-12-10	500,000.00
TOTAL					\$6,181,335.57		

[Handwritten signature]
LEPPYCIAN/PF/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

En relación con las facturas en comento, en cumplimiento a la Resolución citada, en el que se señala lo que a la letra se transcribe:

"(...) toda vez que las facturas AA134162, AA134161, AA133868 y AA133869, expedidas por la persona moral TV, Azteca, S.A. de C.V., se emitieron en el ejercicio dos mil once, esta autoridad electoral ordena se dé seguimiento a la comprobación y origen de los saldos de la 'cuenta por Pagar' con el proveedor en comento, en el marco de la revisión a su Informe Anual de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio dos mil once, que al efecto presente el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior con la finalidad de que se determinen las cifras de los saldos pendientes por pagar, en el entendido que si al término del ejercicio no se encuentran debidamente soportados de conformidad con el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal".

Con el fin de constatar el origen de los saldos, se requirió de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo y la documentación que señala el artículo 18.4 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detallara el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El original o copia certificada de la excepción legal correspondiente o, en su caso, el convenio realizado con el prestador de servicios por el pago de adeudos del año 2006.
- La o las póliza de registro que dieron origen al pasivo, que amparan las facturas que se indican en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa la información solicitada".

UFFYCIAM/FOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

De la revisión a la documentación presentada, se observó que su partido presenta las pólizas de cheque con las que se realizó el pago de adeudos con el proveedor TV Azteca, S.A. de C.V. por \$6,181,335.57; sin embargo, no presenta la documentación solicitada.

Es conveniente señalar que su partido en el ejercicio 2010 presentó el auxiliar contable de la cuenta 2-20-200-0012-0031 a nombre de TV Azteca, S.A. de C.V. que reporta un saldo inicial de \$10,201,087.96 (pagos por \$6,181,335.57 y un saldo final de \$4,019,752.39) misma que deriva de provisiones efectuadas en ejercicios anteriores.

Por lo anterior, con el fin de constatar el origen del saldo se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo, en específico, las pólizas contables de las provisiones de pasivo con su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El original o copia certificada de la excepción legal correspondiente o, en su caso, el convenio realizado con el prestador de servicios por el pago de adeudos del año 2006.
- La o las pólizas de registro que dieron origen al pasivo, que amparan las facturas que se indican en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

9. De la revisión a la cuenta de "Proveedores", subcuenta "José Antonio Ayala Dávila" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó una póliza cuyo soporte documental no corresponde al registro contable presentado en la misma; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	CARGOS	ABONOS	DOCUMENTACIÓN ANEXA
PE-051634/11-11	Servicios Generales	\$120,686.40		> Copia de cheque 1635 por \$1,102.00 a favor de Royal Rent a Car por finiquito de arrendamiento de vehículos para la campaña del Estado de Michoacán > Factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01
	Anticipo para Gastos		\$16,704.00	
	Proveedores		48,970.00	
	Bancos		55,011.84	
	Transferencias a Comités del Partido	120,686.40		
	Servicios Generales		120,686.40	
	SUMAS IGUALES	\$241,372.80	\$241,372.80	

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

[Handwritten signature]
 LFF/CIA/FF/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/8949/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- La póliza contable señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales por \$120,686.40.
- Las copias de los cheques con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza en comentario.
- La póliza de registro del gasto de la factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01, con su respectiva documentación de soporte en original.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos la información solicitada".

Aun cuando su partido manifiesta que anexa la información solicitada, de la revisión a la documentación presentada no fue localizada información respecto a esta observación.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza contable señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales por \$120,686.40.
- Las copias de los cheques con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza en comentario.
- La póliza de registro del gasto de la factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01, con su respectiva documentación de soporte en original con su respectiva copia de cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.

UFE/CIA/FFIOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de merito.

10. Se observó el registro de salida de recursos de la cuenta bancaria CB CEN [REDACTED] por concepto de pago a proveedores y acreedores, así como de la aplicación de recursos por cuentas por cobrar, sin embargo, carecen de su respectiva documentación soporte consistente en el cheque expedido y los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
PE-051478/11-11	Cuentas por Cobrar (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	\$41,074.30	
	Proveedores (varias subcuentas)		52,720.85	
	Acreedores Diversos (varias subcuentas)		6,204.85	
	Bancos			\$100,000.00
PE-051692/12-11	Proveedores (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	52,021.48	
	Bancos			52,021.48
SUMAS IGUALES			\$152,021.48	\$152,021.48

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores que ampararan las transacciones reportadas.
- Las copias de los cheques que se girados a nombre de C. Benito E. Pérez Lazcano para el pago a proveedores y acreedores anexas a las pólizas contables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores que amparan las transacciones reportada, así mismo copia de cheques que se giraron a nombre de C. Benito E. Pérez Lazcano".

De la revisión a la documentación presentada por su partido en relación a los comprobantes, se constató que los recibos de recepción de recursos están debidamente firmados; sin embargo, se identificó un comprobante que excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el 2011 equivalía a \$5,982.00, por lo cual debió


 FFY/CIA/FF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR		COMPROBANTE			
	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0S1892/12-11	2-20-200-0004-0011	Rubén Escamilla Udave	S/N Recibo de dinero en efectivo	21-12-11	Pago de adeudo de ejercicios anteriores	\$6,900.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

11. Al revisar la cuenta de "Acreedores Diversos", del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de una póliza por concepto del pago del laudo y actualizaciones correspondientes a la demanda laboral interpuesta ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez por despido injustificado; sin embargo, su partido no presentó el original o copia certificada del expediente 204/05 que acredite la erogación efectuada. A continuación se indica el caso en comento:

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA	IMPORTE
2-20-202-0002-0348	Hernández Vázquez Blanca Rosa	PD-000074/06-11	Transferencia bancaria	\$274,124.33

Adicionalmente, el pasivo por la demanda laboral no se encontraba provisionada, por lo que la cuenta reportaba saldo contrario a su naturaleza por la erogación realizada.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El original o copia certificada del expediente de la demanda laboral levantada en contra de su partido por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que la provisión correspondiente a la demanda laboral sea registrada.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de la provisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la información con respecto a la demanda de Blanca Rosa Hernández Vázquez, por el momento no se cuenta con ella, pero en cuanto el departamento de Jurídico nos la entrega (sic) se la haremos llegar".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada, ni realizar la corrección a sus registros contables con la finalidad de que la cuenta no reporte un saldo contrario a su naturaleza.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El original o copia certificada del expediente de la demanda laboral levantada en contra de su partido por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que la provisión correspondiente a la demanda laboral sean registradas.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

Integración de Pasivos

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, al 31 de diciembre de 2011, específicamente en el rubro de "Pasivos", se observó que el partido reportó un importe por este concepto; sin embargo, aun cuando presentó los documentos denominados "Relación Pasivos 2011" e "Integración de Cuentas por Pagar 2011", éstos no cumplan con la totalidad de los datos que establece la normatividad y no coinciden con los pasivos reportados. A continuación se detalla el total de pasivos:

COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL PARTIDO	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011						
			MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y DE VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$153,720,188.60	\$13,875,983.36	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AGUASCALIENTES	643,233.93		x	x	x	x	x	x	x

SAFYPI/AM/F/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL PARTIDO	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011						
			MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y DE VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA
BAJA CALIFORNIA	150,465.18		x	x	x	x	x	x	x
BAJA CALIFORNIA SUR	12,002.00		x	x	x	x	x	x	x
CAMPECHE	21,332.62		x	x	x	x	x	x	x
COAHUILA	23,540.98		x	x	x	x	x	x	x
COLIMA	58,854.21		x	x	x	x	x	x	x
CHIAPAS	133,237.84		x	x	x	x	x	x	x
CHIHUAHUA	4,509.50		x	x	x	x	x	x	x
DURANGO	11,715.00		x	x	x	x	x	x	x
GUANAJUATO	9,721.04		x	x	x	x	x	x	x
GUERRERO	30,535.00		x	x	x	x	x	x	x
HIDALGO	1,032.39		x	x	x	x	x	x	x
JALISCO	44,025.18		x	x	x	x	x	x	x
MICHOACÁN	932,174.68		x	x	x	x	x	x	x
MORELOS	134,975.00		x	x	x	x	x	x	x
NUEVO LEÓN	10,660.01		x	x	x	x	x	x	x
OAXACA	44,262.28		x	x	x	x	x	x	x
PUEBLA	14,340.00		x	x	x	x	x	x	x
QUERÉTARO	11,512.50		x	x	x	x	x	x	x
QUINTANA ROO	81,688.00		x	x	x	x	x	x	x
SAN LUIS POTOSÍ	12,738.00		x	x	x	x	x	x	x
SINALOA	180,497.13		x	x	x	x	x	x	x
SONORA	64,522.86		x	x	x	x	x	x	x
TABASCO	100,841.20		x	x	x	x	x	x	x
TAMAULIPAS	136,502.00		x	x	x	x	x	x	x
TLAXCALA	65,328.75		x	x	x	x	x	x	x
VERACRUZ	531,337.95		x	x	x	x	x	x	x
YUCATÁN	2,366.51		x	x	x	x	x	x	x
ZACATECAS	57,644.69		x	x	x	x	x	x	x
INSTITUTO	101,928.97		x	x	x	x	x	x	x
TOTAL:	\$157,327,773.78	\$13,875,983.36							

x No presentan la integración del pasivo.
 NOTA 1 (*): Corresponde a los saldos de las cuentas Proveedores y Acreedores Diversos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política.

Es conveniente señalar, que el monto total de los pasivos reportados en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" en las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2011, es por \$157,327,773.78 y en la "Relación Pasivos 2011" se reporta un monto de \$13,875,983.36 del Comité Ejecutivo Nacional, no reportando la integración total de pasivos, por lo cual existe una diferencia de \$143,451,790.42.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La integración detallada de los pasivos (Relación de Pasivos 2011) con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel). Dicha integración debía coincidir con los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

FF/CI/AM/F/IOGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicitó la información a este respecto, pero en cuanto el departamento de Jurídico nos la entrega se la haremos llegar a la brevedad".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación al no presentar la documentación solicitada consistente en la integración detallada de los pasivos.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La integración detallada de los pasivos (Relación de Pasivos 2011) con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel). Dicha integración debía coincidir con los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

Proveedores y Prestadores de Servicios

1. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2011", que para el año 2011 equivalga a \$29,910.00 (500*\$59.82), se observó que el monto reportado en el caso de cuatro proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES 500 DIAS SMGVDF	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-50-500-5201	Alejandro De la Rosa Jiménez	\$164,335.66	\$407,622.35	\$243,286.69
CEN	5-50-500-5223	Incentivos y Convenciones al Máximo SA de CV	85,613.20	1,241,338.84	1,155,725.64
	5-50-500-5247				
	5-52-528-5223				
	5-50-500-5247	Reliability & Risk Management Mexico, S.A.	100,000.00	499,983.20	399,983.20
	5-50-501-5230	Servicios Profesionales Servimex S.A. C.V.	195,720.00	874,028.80	878,308.80
5-50-500-0520					
5-50-500-5247					
5-52-522-5229					
	5-52-522-5247				
	5-52-528-5216				
TOTAL			\$645,668.86	\$3,022,973.19	\$2,477,304.33

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

[Handwritten signature]
JEY/C/AM/F/IOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5000 días de SMGVDF con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, así como el expediente de los proveedores con los documentos que anteceden a la presente respuesta".

El partido presentó la relación de proveedores que superan los 500 y 5000 días de salario mínimo 2011 con las correcciones correspondientes; razón por la cual, la observación quedó atendida, respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que se refiere al expediente de los proveedores, de la revisión a la documentación presentada no fueron localizados.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y

LFYCIAND/FIOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

➤ Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a los registros contables presentados al 31 de diciembre de 2011, se observó que existen proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones que superan los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalía a \$29,910.00 (500*\$59.82), mismos que no se encuentran incluidos en el documento "Relación de Proveedores que superan los quinientos días de salario mínimo 2011". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE
CEN	1-11-113-1131	Inmobiliaria Gardenias, S.A.	\$57,946.65
	5-52-528-5247		
	5-52-521-5229	Oficemuebles, S.A. de C.V.	88,558.75
	5-52-528-5280	Ro Plaza, S.A. de C.V.	61,245.16
	1-11-114-1141	Tollocan Motors, S.A. de C.V.	222,330.27
5-52-522-5241			
TOTAL			\$430,080.83

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos la relación de proveedores y prestadores de servicio con las correcciones pertinentes".

Su partido presentó la relación de proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2011 con las correcciones solicitadas; por lo cual, la observación quedó atendida respecto a este punto; sin embargo, la relación no contiene la totalidad de los datos que señala la normatividad al carecer de la información del R.F.C., domicilio y bienes o servicios obtenidos de proveedores.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

LFY/AN/FF/IOGGA/EF/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

3. De la verificación al documento "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", que para el año 2011 equivalla a \$299,100.00 (5,000*\$59.82), se observó que el monto reportado en los casos de veinte proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-52-522-5248	Comisión Federal de Electricidad	\$927,232.94	\$892,017.94	\$35,215.00
	5-50-500-5243 5-52-522-5236 5-52-522-5243 5-52-528-5243	Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V	1,741,374.60	1,804,784.60	63,410.00
	5-52-522-5249 5-52-528-5281	Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.16	469,801.16	101,703.00
	5-52-522-5236 5-52-522-5243	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A.	374,974.92	412,603.00	37,628.08
	5-50-500-5243 5-52-522-5249	Especialistas en Formas Impresas S.A. de C.V.	2,389,819.98	2,220,657.59	169,162.39
	5-52-522-5243 5-52-528-5280	Everardo Rubén Díaz Hernández	2,299,931.02	2,250,146.82	49,784.20
	5-50-500-5229 5-52-521-5210	Export Group Gescopys, S.A	559,256.48	903,093.40	343,836.92
	5-52-521-5210 5-52-522-5242 5-52-522-5243	Extended Retail Solution, S.A. de C.V	1,111,360.00	1,078,300.00	33,060.00
	5-50-501-5201	Jorge Puga González	584,056.00	657,063.00	73,007.00
	5-50-500-5243 5-52-522-5242 5-52-522-5242 5-52-522-5243	José Antonio Ayala Dávila	\$2,325,648.16	\$2,540,062.64	\$214,414.48
	1-11-115-1151 5-52-521-5214 5-52-521-5215 5-52-521-5229 5-52-521-5230	Lupca, S.A de C.V	0.00	327,449.03	327,449.03
	5-50-500-5249 5-50-501-5254 5-52-522-5242 5-52-528-5281	Makeamark, S.A. de C.V.	6,864,238.88	5,229,718.88	1,634,520.00
	5-52-522-5232 5-52-522-5241 5-52-524-5240	Seguros Banorte Generali, S.A. De C.V.	732,652.10	501,828.00	230,824.10
	5-50-500-5223 5-50-501-5223 5-52-520-5216 5-52-522-5221 5-52-522-5223 5-52-522-5224 5-52-522-5228 5-52-522-5229 5-52-522-5247 5-52-528-5223 5-52-528-5249	Turismo Dema SA de CV	10,642,197.34	10,358,868.33	283,329.01

Página 27 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
	5-52-528-5280				
	5-50-500-5223	World Allans Service, S.A de C.V.	2,258,608.02	2,258,108.02	500.00
	5-52-520-5216				
	5-52-522-5223				
	5-52-522-5247				
	5-52-522-5249				
	5-52-528-5290				
TOTAL			\$33,382,854.80	\$31,904,502.41	\$3,597,843.21

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos relación de proveedores y prestadores de servicios con las correcciones antes solicitadas".

Su partido presentó la relación de proveedores que superan los 5000 días de salario mínimo 2011 con las correcciones solicitadas; por lo cual, la observación quedó atendida respecto a este punto; sin embargo, la relación no contiene la totalidad de los datos que señala la normatividad al carecer de la información del R.F.C., domicilio y bienes o servicios obtenidos de varios proveedores.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

LEFVZIAM/FFIOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

4. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", que para el año 2011 equivalga a \$299,100.00 (5,000*\$59.82), se localizaron proveedores y prestadores de servicios con los cuales su partido realizó operaciones que superaron los 5,000 días de salario mínimo; sin embargo, no presentaron los expedientes respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.	\$1,213,461.94
Buro De Investigación De Mercados S.A de C.V.	464,000.00
Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V	1,741,374.60
Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.16
Export Group Gescopys, S.A	559,266.48
J. Jesus Fernandez Vaca	882,945.60
Parametria, S.A. De C.V	326,250.00
Philiias Asesores Web S.A. de C.V.	446,185.11
Reliability And Risk Management Mexico S.A. de C.V	349,972.00
TOTAL	\$6,554,949.89

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, que debían incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la documentación al Jurídico, con el fin de integrar el expediente sin que hasta el momento no haya sido entregada por lo que esperamos contar con ella lo antes posible para poder proporcionarla a la unidad".

UFFYQ/AN/FF/OGGA/EFA/AVR

Página 29 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/8949/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación al no presentar la documentación solicitada consistente en el expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, que deberá incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

5. De la verificación a los documentos "Relación de Proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo 2011", se observó que su partido únicamente reportó las operaciones realizadas del Comité Ejecutivo Nacional, omitiendo las operaciones realizadas de los Comités Ejecutivos Estatales.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, mismo que debía incluir las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.
- El expediente de los proveedores que rebasen los 5,000 días de salario mínimo, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

LEFYC/AM/FF/OGGA/EFA/AVR

Página 30 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la documentación a los Estatales, esperamos contar con ella a la brevedad posible".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada consistente la relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo que incluya las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, mismo que deberá incluir las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.
- El expediente de los proveedores que rebasen los 5,000 días de salario mínimo, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia, en relación con el Acuerdo CG10/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG310/2008 del Consejo General por el que se expidió el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

LEFYC/AMFF/OGGA/EFA/AVR

Página 31 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

Impuestos por Pagar

Mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha, se realizaron una serie de observaciones respecto a las cifras de Impuestos por Pagar originalmente reportados.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización de Fiscalización el mismo día, su partido dio contestación al oficio en comento y realizó modificaciones a su contabilidad, aumentando las cifras originalmente reportadas por \$2,092,408.83. De su revisión se observó lo siguiente:

De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Impuestos por Pagar", los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL 2011	MOVIMIENTO DE		SALDOS PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A EJERCICIOS ANTERIORES Y 2011	RETENCIONES REALIZADAS EN 2011	
	A	B	C	(A-B+C)
Impuestos por Pagar	\$118,885,272.70	\$10,745,693.53	\$36,900,692.26	\$145,040,271.43

La integración del saldo de \$145,040,271.43 señalado en el cuadro anterior, se detalla en el **Anexo 4**.

Adicionalmente se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 31-12-11
		CARGOS	ABONOS	
Comité Ejecutivo Nacional	\$104,961,306.08	\$10,745,274.05	\$35,591,135.79	\$129,807,167.82
Aguascalientes	40,641.96	0.00	15,190.09	55,832.05
Baja California	423,062.68	0.00	56,686.27	479,748.95
Baja California Sur	451,373.49	0.00	33,919.21	485,292.70
Campeche	215,860.98	0.00	16,906.95	232,767.93
Coahuila	566,526.49	0.00	77,829.61	644,356.10
Colima	254,139.95	0.00	32,907.48	287,047.43
Chiapas	164,954.19	0.00	10,176.82	175,131.01
Chihuahua	518,865.36	0.00	53,574.23	572,439.59
Durango	346,106.83	0.00	11,694.66	357,801.49
Guanajuato	578,421.63	0.00	106,062.09	682,483.72
Guerrero	669,815.24	0.00	0.00	669,815.24
Hidalgo	160,789.17	0.00	0.00	160,789.17
Jalisco	474,293.36	0.00	33,632.79	507,926.15
Michoacán	1,014,129.59	0.00	63,920.39	1,078,049.98
Morelos	47,021.47	0.00	0.00	47,021.47
Nayarit	395,113.21	0.00	13,616.11	408,729.32
Nuevo León	286,341.81	0.00	15,174.80	301,516.61
Oaxaca	538,273.83	0.00	108,100.82	646,374.65
Puebla	240,362.13	0.00	0.00	240,362.13
Querétaro	456,556.46	0.00	63,905.25	520,461.71
Quintana Roo	291,282.33	0.00	70,452.90	361,735.23
San Luis Potosí	407,496.92	0.00	79,526.64	487,023.56

LEY/C/AN/FF/OGGA/EFA/AVR

Página 32 de 37



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 31-12-11
		CARGOS	ABONOS	
Sinaloa	75,432.59	0.00	0.00	75,432.59
Sonora	421,231.83	0.00	69,341.53	490,573.36
Tabasco	678,866.58	0.00	99,332.30	778,198.88
Tamaulipas	346,942.34	419.48	25,235.70	371,758.56
Tlaxcala	294,699.65	0.00	125,577.37	420,277.02
Veracruz	372,305.62	0.00	7,761.62	380,067.24
Yucatán	343,338.97	0.00	76,908.69	420,247.66
Zacatecas	178,808.30	0.00	27,169.75	205,978.05
Instituto de Formación Política	2,578,255.47	0.00	0.00	2,578,255.47
Frente Amplio Progresista	94,654.19	0.00	0.00	94,654.19
TOTAL ORDINARIO	\$118,885,272.70	\$10,745,693.53	\$36,885,739.06	\$145,025,319.03
CAMPANA LOCAL				
C.L. BAJA CALIFORNIA SUR	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL CAMPANA LOCAL	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL	\$118,885,272.70	\$10,745,693.53	\$36,900,692.26	\$145,040,271.43

Una vez identificados los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" en los auxiliares contables del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, del Instituto de investigación, así como del Frente, se observó que reportan un saldo por pagar de \$145,040,271.43, que corresponde a las retenciones que su partido debe enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria por concepto de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, SAR e Impuesto Sobre Nóminas y otros Impuestos locales ante las autoridades competentes.

Por lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por su partido, se identificaron diversos pagos del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales, realizados en el ejercicio 2011, aplicados a ejercicios anteriores y al ejercicio 2011, como se detalla en las columnas B y C del **Anexo 4**.

1. Por lo que corresponde al saldo detallado en la columna "F" "Con Antigüedad Mayor a un Año" del **Anexo 4** por \$114,284,436.18, su partido no enteró los impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$114,284,436.18.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera, sobre el motivo por el cual su partido no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

SAFYPI/431/2012
FFIOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm.: UF-DA/8949/12
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

"(...) se solicito la información correspondiente a los comprobantes de pago, por lo cual proporcionaremos al Instituto a la brevedad posible".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$114,284,436.18.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual su partido no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Por lo que corresponde al saldo señalado en la columna "G" "Con Antigüedad Menor a un Año" detallado en el **Anexo 4** por \$30,755,835.25, su partido no ha enterado los impuestos retenidos.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$30,755,835.25.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la información correspondiente a los comprobantes de pago, por lo cual proporcionaremos al Instituto a la brevedad posible".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$30,755,835.25.

UFFYCIAM/FF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizó el registro de pólizas que reflejan las retenciones de impuestos; sin embargo, al verificar el soporte documental, se observó copias de cheques a nombre del arrendador exceden el tope de 100 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					CHEQUE		
		NUM	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUM	FECHA	IMPORTE
Oaxaca	PE-3097/07-11	0252	15-06-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/06/2011	\$41,470.00	3097	20-07-11	\$41,470.00
	PE-3103/08-11	0253	15-07-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/07/2011	41,470.00	3103	10-08-11	41,470.00
	PE-3108/08-11	0254	15-08-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/08/2011	41,470.00	3108	19-08-11	41,470.00
	PE-3110/08-11	0255	15-09-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/09/2011	41,470.00	3110	22-08-11	35,000.00
	PE-3127/10-11	0257	15-11-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/11/2011	41,470.00	3127	11-10-11	41,470.00
TOTAL						\$207,360.00			\$200,880.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) efectivamente los comités estatales incurrieron en el error de no colocar la leyenda 'para abono en la cuenta del beneficiario', en los cheques expedidos".

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que los pagos con cheques que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 debieron contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

LFYc/AMF/FOGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizó el registro de una póliza que refleja retenciones de impuestos; sin embargo, su partido no anexó el comprobante del gasto que permita constatar las operaciones efectuadas. El caso en comentario se detalla a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE		
		NUM	FECHA	IMPORTE
Aguascalientes	PE-9949/12-11	9949	06-12-11	\$12,176.86

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) efectivamente el Comité Estatal de Aguascalientes esta en proceso de enviarnos dicha póliza por lo que en breve contaremos con ella para poder enviársela".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

[Firma]
 NLEYCIA/IFF/OGGA/EFA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8949/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del rubro Pasivos del Informe Anual 2011. Partido de la Revolución Democrática. 2ª Vuelta.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

Anexos.

UFYCA/MPF/OGGA/EFA/AVR

Página 37 de 37



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS

México, D.F., a 1 de Agosto de 2012.

SAFYPI/525/2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E:



Con fundamento en lo establecido y para dar seguimiento a su of. No. UF-DA/8949/12 de fecha 25/07/2012 de errores y omisiones del rubro pasivos del Informe Anual 2011 segunda vuelta, por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.



Página 1 de 35



Benjamín Franklin No. 84, 2º piso, Colonia Escandón, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800,
México D.F.. Tel: 1085 8038 / 8037. Correo electrónico: finanzas@prd.org.mx. www.prd.org.mx

**Pasivos**

Mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha, se realizaron una serie de observaciones respecto a las cifras de los pasivos originalmente reportados.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido dio contestación al oficio en comento y realizó modificaciones a su contabilidad, aumentando las cifras originalmente reportadas por \$9,259,176.72. De su revisión se observó lo siguiente:

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, presentadas al 31 de diciembre de 2011, se observó la existencia de saldos en las cuentas de Pasivos, los cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
	SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR (DE NATURALEZA CONTRARIA)	TOTAL
	(A)	(B)	C=(A+B)
Proveedores	\$154,470,453.12	-\$1,361,200.53	\$153,109,252.59
Acreedores Diversos	4,789,364.89	-570,843.70	4,218,521.19
TOTAL	\$159,259,818.01	-\$1,932,044.23	\$157,327,773.78

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores, así como del 2011, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
	AÑOS ANTERIORES	2011	
	(A)	(B)	(C)=(A+B)
Proveedores	\$138,610,586.78	\$14,498,665.81	\$153,109,252.59
Acreedores Diversos	3,172,347.53	1,046,173.66	4,218,521.19
TOTAL	\$141,782,934.31	\$15,544,839.47	\$157,327,773.78

Adicionalmente, se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado periodo, determinándose las siguientes cifras:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2011	
	A	B	C	D=(A-B)+C
Proveedores	\$181,885,529.21	\$43,274,942.43	\$14,498,665.81	\$153,109,252.59
Acreedores Diversos	56,437,852.67	53,265,505.14	1,046,173.66	4,218,521.19
TOTAL	\$238,323,381.88	\$96,540,447.57	\$15,544,839.47	\$157,327,773.78

- II. Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincidiera con el saldo final del año de 2010.
- III. Respecto a los pagos reportados en el ejercicio sujeto a revisión, se identificaron los que afectaban a ejercicios anteriores y a los adeudos generados en 2011.
- IV. Se procedió a identificar los saldos con una antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio.

Como se observa en los **Anexos 1, 2 y 3** los saldos que integran las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011 corresponden al ejercicio 2010 y anteriores, así como al ejercicio 2011, de la siguiente manera:





CONCEPTO	SALDO AL 31-12-11	ANEXO
Saldos con antigüedad mayor a un año observados y sancionados en ejercicios anteriores	\$141,247,420.38	1
Proveedores	139,551,138.51	
Acreedores Diversos	3,105,245.12	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-1,338,013.84	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-70,949.41	
Saldos con antigüedad mayor a un año no observados en 2010	\$535,513.93	2
Proveedores	414,622.14	
Acreedores Diversos	338,539.16	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-17,160.03	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-200,487.34	
Saldos con antigüedad menor a un año	\$15,544,839.47	3
Proveedores	14,504,692.47	
Acreedores Diversos	1,345,580.61	
Proveedores (saldos de naturaleza contraria)	-6,026.66	
Acreedores Diversos (saldos de naturaleza contraria)	-299,406.95	
TOTAL	\$157,327,773.78	

Por lo que se refiere a los movimientos de cargo registrados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, referentes a la disminución de deudas contraídas, se detectó lo siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2011	CARGOS (PAGOS APLICADOS A DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
			CARGOS	ABONOS	
	A	B	C	D	E=(A-B)+(D-C)
PROVEEDORES					
Sancionados	\$153,558,147.39	\$15,345,022.72	\$0.00	\$0.00	\$138,213,124.67
Observados	28,327,381.82	27,929,919.71	0.00	0.00	397,462.11
No Sancionados					
Del Periodo	0.00	0.00	4,204,638.66	18,703,304.47	14,498,665.81
Subtotal	\$181,885,529.21	\$43,274,942.43	\$4,204,638.66	\$18,703,304.47	\$153,109,252.59
ACREEDORES					
Sancionados	\$49,964,228.70	\$46,932,482.82	\$0.00	\$2,549.83	\$3,034,295.71
Observados	6,473,623.97	6,378,065.82	0.00	42,493.67	138,051.82
No Sancionados					
Del Periodo	0.00	0.00	13,158,033.20	14,204,206.86	1,046,173.66
Subtotal	\$56,437,852.67	\$53,310,548.64	\$13,158,033.20	\$14,249,250.36	\$4,218,521.19
TOTAL	\$238,323,381.88	\$96,585,491.07	\$17,362,671.86	\$32,952,554.83	\$157,327,773.78

Respecto a las columnas (B) y (C) del cuadro que antecede, se solicitaron a su partido las pólizas y documentación soporte que acreditara el pago de los pasivos.

Por lo que corresponde a la columna (D), se solicitó la documentación que soportara la creación de pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

De la documentación proporcionada por su partido, se identificó lo siguiente:

1. En relación con los saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 31 de diciembre de 2011 asciende a \$141,247,420.38, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 31-12-11	ANEXO
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS)	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS EN 2011)		
	A	B	C	D=(A-B+C)	
Proveedores	\$154,846,167.02	\$15,345,022.72	\$0.00	\$139,501,144.30	1





CUENTA	SALDO INICIAL A	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO AL 31-12-11 D=(A-B+C)	ANEXO
		CARGOS (PAGO DE ADEUDOS) B	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS EN 2011) C		
	-1,288,019.63 (*)	0.00	0.00	-1,288,019.63	
Subtotal	\$153,558,147.39	\$15,345,022.72	\$0.00	\$138,213,124.67	
Acreedores	\$50,037,727.94	\$48,932,482.82	\$0.00	\$3,105,245.12	
Diversos	-73,499.24 (*)	0.00	2,549.83	-70,949.41	
Subtotal	\$49,964,228.70	\$46,932,482.82	\$2,549.83	\$3,034,295.71	
TOTAL	\$203,522,376.09	\$62,277,505.54	\$2,549.83	\$141,247,420.38	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES", en los rubros de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que su partido realizó durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

Asimismo, en caso de que su partido cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción en ejercicios anteriores y que se relacionan en la columna "D" "SALDOS AL 31-12-11" por \$141,247,420.38, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como el original o copia certificada de la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:





"(...) le informamos que hemos solicitado al Departamento de Jurídico, la información solicitada en el presente punto, en cuanto la tengamos en nuestro poder se las haremos llegar; con respecto a los pagos de pasivos de años anteriores al ejercicio de revisión exponemos que no se han realizado en este año pagos a dichos pasivos".

La respuesta de su partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que en el año 2012 no se ha realizado pagos de pasivos de años anteriores, no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar el pago de pasivos.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como el original o copia certificada de la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Con relación al punto anterior, me permito informarle iniciamos el proceso de depuración de las cuentas de saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, en coadyuvancia con el Instituto Federal Electoral, las cuales se encuentran en proceso.

2. Respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año observados pero no sancionados, correspondientes al ejercicio 2010 por \$535,513.93, obedece a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2011 y que una vez aplicados los pagos presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL A	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011		SALDO AL 31-12-11 D= (A-B+C)	ANEXO
		CARGOS B	ABONOS C		
Proveedores	\$28,344,541.82	\$27,929,919.71	\$0.00	\$414,622.11	2
	-17,160.00	0.00	0.00	-17,160.00	
Subtotal	\$28,327,381.82	\$27,327,381.82	\$0.00	\$397,462.11	
Acreeedores Diversos	\$6,501,259.09	\$6,376,683.48	\$42,493.67	\$167,069.28	
	-\$27,635.12	1,382.34	0.00	-29,017.46	
Subtotal	\$6,473,623.97	\$6,378,065.82	\$42,493.67	\$138,051.82	
TOTAL	\$34,801,005.79	\$34,307,985.53	\$42,493.67	\$535,513.93	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.





Respecto de la columna B "DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO 2011", en los rubros de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" del cuadro que antecede, a fin de verificar si dichas aplicaciones contables fueron correctas, se solicitó la documentación que soporta los pagos que su partido realizó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, que disminuyen las deudas generadas en los ejercicios anteriores.

En relación con el saldo en comento, en cumplimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, Tomo 4.3 "Partido de la Revolución Democrática", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...) procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2010 y que al final del ejercicio siguiente continuaran vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, el partido debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido".

Fue importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2011; de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que su partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



"(...) le informamos que estamos recabando la información solicitada en el presente punto".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada o, en su caso, las excepciones legales que justifiquen su permanencia.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Con relación al punto anterior, me permito informarle iniciamos el proceso de depuración de las cuentas de saldos con antigüedad mayor a un año que fueron sancionados en ejercicios anteriores, en coayuvancia con el Instituto Federal Electoral, las cuales se encuentran en proceso.

3. Por lo que se refiere a los movimientos reportados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, los adeudos generados ascienden a \$15,544,839.47 y se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)	ANEXO
	CARGOS (PAGO DE ADEUDOS) A	ABONOS (ADEUDOS GENERADOS) B		
Proveedores	\$4,197,611.00	\$18,702,303.47	\$14,504,692.47	3
	7,027.66	1,001.00	-6,026.66 (*)	
Subtotal	\$4,204,638.66	\$18,703,304.47	\$14,498,665.81	
Acreeedores Diversos	\$10,698,472.26	\$12,044,052.87	\$1,345,580.61	
	2,459,560.94	2,160,153.99	-299,406.95 (*)	
Subtotal	\$13,158,033.20	\$14,204,206.86	\$1,046,173.66	
TOTAL SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	\$17,362,671.86	\$32,907,511.33	\$15,544,839.47	

(*) Saldos contrarios a la naturaleza de las cuenta de Pasivo.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido deberá proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el



origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento en cita, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos las pólizas con las cuales se realiza el pago de dichos pasivos".

Su partido presentó 42 pólizas con su respectiva documentación soporte en copia fotostática por los pagos realizados en 2012, de pasivos correspondientes al ejercicio 2011 por un importe de \$1, 756,300.44, del cual se cubre parte de los saldos con antigüedad menor a un año, dichos pagos serán sujetos a revisión en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, así como las partidas que mantienen una antigüedad menor a un año, detallados en el **Anexo 3**.

Por lo anterior, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de la totalidad de los pasivos señalados en el **Anexo 3** que corresponde a las partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

RESPUESTA: En relación al Anexo 3 del presente punto, le informo que se ha efectuado pagos relacionados con los saldos de pasivos correspondientes al ejercicio 2011, los cuales reportaremos en el Informe anual correspondiente; hasta el momento no se ha presentado, a la fecha no hemos incurrido en los supuestos de alguna excepción legal, y evitaremos incurrir en dichos supuestos ya que estaríamos actuando en contra de la normatividad.

4. En relación con los saldos de las subcuentas de las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos" por -\$1,932,044.23, señalados con (*) en la columna "Referencia" de los **Anexos 1, 2 y 3**, se observó que corresponden a subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza, integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
Saldos pendientes de pago, observados y sancionados, por tener antigüedad mayor a un año	-\$1,408,963.25	1
Saldos con antigüedad mayor a un año	-217,647.37	2
Saldos con antigüedad menor a un año	-305,433.61	3
TOTAL	-\$1,932,044.23	

Al respecto, resultó importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo";





es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a cuentas por cobrar.

Por lo que se refiere al monto de -\$1,408, 963.25, las partidas fueron observadas y sancionadas por tener antigüedad mayor a un año en ejercicios anteriores.

Asimismo, es preciso indicar que respecto del monto de -\$217,647.37, al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justificara las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos corresponden a pagos sin comprobar o recuperar con antigüedad mayor a un año, se podrán considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 18.4, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informamos que se solicitó la documentación pertinente al departamento de Jurídico, por lo tanto estamos en espera de recibirla la cual estando en nuestro poder se las haremos llegar a la brevedad".



La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar.
- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 18.4, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

RESPUESTA: Con relación al punto anterior, me permito informarle iniciamos el proceso de depuración de las cuentas subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza de saldos con antigüedad, en coadyuvancia con el Instituto Federal Electoral, las cuales se encuentran en proceso.

5. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos con los cuales se realizaron pagos a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizaron copias de la facturas de los gastos que dieron origen a la obligación. A continuación se indican los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA Y SOLICITUD DE CHEQUE	CHEQUE/TRANSFERENCIA BANCARIA		
				NUM	FECHA	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-002851/09-11	Pago a cuenta de pasivo 2009 Campaña Federal	2851	05-09-11	\$200,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1443/10-11	Pago a cuenta de pasivo 2009 Campaña Federal	1443	13-10-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1589/11-11	Pago a cuenta de pasivo 2009 Campaña Federal	1589	11-11-11	100,000.00
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1730/12-11	Pago pasivo 2009, Finiquito adeudo	1730	23-12-11	1,600,000.00
2-20-200-0001-0030	Yazoo de México, S.A. de C.V.	PE-0S1371/09-11	Pago pasivo 2010, Campaña Institucional en internet	1371	08-09-11	290,000.00





SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA Y SOLICITUD DE CHEQUE	CHEQUE/TRANSFERENCIA BANCARIA		
				NÚM	FECHA	IMPORTE
TOTAL						\$2,290,000.00

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requirió conocer cuáles facturas fueron pagadas con los respectivos cheques o la excepción legal, en su caso.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o, en su caso, el original o copia certificada de la excepción legal correspondiente.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos la póliza con su soporte documental (facturas) que dieron origen al pasivo; así como los auxiliares donde se refleja el origen de los saldos".

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto al proveedor Yahoo de México, S.A. de C.V, su partido presentó la póliza PD-P00148/12-10, mediante la cual se registró la provisión de la factura A 55367 de fecha 21 de mayo de 2010, por la cantidad de \$580,000.00, por lo que la respuesta referente a este punto se considera satisfactoria.

Ahora bien, en relación al proveedor Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V, de la revisión a la documentación presentada no se localizó las pólizas con su respectiva documentación de soporte consistente en las facturas que dieron origen al pasivo. □

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o, en su caso, el original o copia certificada de la excepción legal correspondiente.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..





RESPUESTA: En relación al punto anterior, se anexan pólizas con su respectiva documentación soporte, también se entrega pólizas del pasivo que da origen al pago de proveedor Prodigymn de México, S.A. de C.V., Así como las pólizas que en conjunto con las anteriores suman el total de la factura.

6. Al revisar la cuenta "Proveedores" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó una póliza que ampara el pago a pasivos de ejercicios anteriores; sin embargo, no presenta la copia de cheque respectivo; asimismo, no se localizó copia de la o las facturas relativas al gasto que dio origen a la obligación. A continuación se indican el caso en comentario:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
2-20-200-0011-0003	Prodigymn de México S.A. de R.L. de C.V.	PE-0S1185/07-11	\$200,000.00

Ahora bien, con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requirió conocer la o las facturas que amparan el pago con cheque o la excepción legal, en su caso.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o el expediente de la demanda mercantil, en su caso.
- La copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza contable.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la información relaciones con el cuadro que antecede".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo o el expediente de la demanda mercantil, en su caso.
- La copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza contable.





- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011..

RESPUESTA: En relación al punto anterior, anexamos póliza con su respectiva documentación soporte (factura) que dieron origen al pasivo, copia del cheque con el que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

7. De la revisión a la cuenta de "Proveedores" de la subcuenta "TV Azteca S.A. de C.V." del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que su partido realizó el pago de pasivos generados en ejercicios anteriores por concepto de tiempo aire en la campaña electoral de 2006; de los cuales presenta la siguiente documentación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	
PE-00S719/03-11					719	07-03-11	\$500,000.00	(*)
PE-00S809/04-11					809	04-04-11	462,670.53	(*)
PE-00S999/06-11					999	03-06-11	200,000.00	(*)
PE-0S1181/07-11							500,000.00	(1)
PE-0S1618/11-11					1618	22-11-11	100,000.00	(1)
PE-0S1722/12-11	AZ 3450 (2)	13-02-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña electoral 2006)	\$1,200,000.00	1722	23-12-11	1,200,000.00	
TOTAL							\$2,962,670.53	

Por lo que se refiere a los tres primeros pagos del periodo de enero a junio de 2011, identificados con (*) en el cuadro anterior, estos son valorados en el oficio de seguimiento a los hallazgos en la auditoria practicada a las finanzas de su partido, correspondiente al primer semestre de 2011.

Por lo que respecta a los pagos efectuados en el periodo de julio a diciembre de 2011 identificados con (1), con la finalidad de identificar el origen de la obligación, se requirió conocer la o las facturas que amparen el pago o la excepción legal de la demanda mercantil, y en su caso, la copia del cheque girado a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Respecto a la factura AZ 3450 con fecha 2012, identificada con (2) en el cuadro anterior, que ampara la obligación contraída en el ejercicio 2006 consistente en venta de tiempo en pantalla para la Campaña Electoral del mismo año, con el fin de constatar el origen del saldo se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detallara el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.



- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La póliza con su respectiva documentación de soporte (facturas) que dieron origen al pasivo y la copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", de los casos identificados con (1) en la columna "documentación Faltante".
- La póliza de registro que dio origen al pasivo, del caso identificado con (2) en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) *anexamos la información solicitada*".

De la revisión a la documentación presentada, su partido presentó la factura origen del gasto de los pagos efectuados; sin embargo, no presenta lo que a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NUM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE	
PE-00S719/03-11	AA 135788	27-12-11	Venta en pantalla (Campaña Electoral 2006)	\$1,762,669.93	719	07-03-11	\$500,000.00	-La póliza de registro de la provisión del pasivo.
PE-00S809/04-11					809	04-04-11	462,670.53	-La póliza de registro de la provisión del pasivo.
PE-00S999/06-11					999	03-06-11	200,000.00	-La póliza de registro de la provisión del pasivo.
PE-0S1181/07-11							500,000.00	- Copia de cheque
PE-0S1618/11-11					1618	22-11-11	100,000.00	- La póliza de registro de la provisión del pasivo.
PE-0S1722/12-11	AZ 3450	13-02-12			Venta de tiempo en pantalla (Campaña electoral 2006)	1,200,000.00	1722	23-12-11
TOTAL				\$2,962,669.93			\$2,962,670.53	

Es conveniente señalar que su partido presenta el auxiliar contable de la cuenta 2-20-200-0012-0031 a nombre de TV Azteca, S.A. de C.V. que reporta un saldo inicial en el ejercicio 2011 de \$4, 019,752.39, misma que deriva de provisiones efectuadas en ejercicios anteriores.

Por lo anterior, con el fin de constatar el origen del saldo se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo, en específico, las pólizas contables de las provisiones de pasivo con su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:





- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El expediente el cual contenga la evidencia de la demanda mercantil o el convenio realizado con el proveedor por el pago de adeudos del año 2006.
- La copia del cheque con el que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" respecto de la póliza PE-0S-1181/07-11 por \$500,000.00.
- La o las pólizas de registro que dieron origen al pasivo con TV Azteca, S.A. de C.V.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: Con relación al punto anterior, se anexa el papel de trabajo en el cual se detalla el adeudo con la televisora y los pagos efectuados, montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, no contamos con el calendario de amortización y de vencimiento. Asimismo anexamos la póliza PE/1181/07-1.

Por otro lado le informo que con relación a las operaciones con la empresa TV Azteca, para soportar el adeudo fueron firmados pagares a razón de liquidar la deuda, la cual al ser liquidada nos entregarían las facturas correspondientes.

- Con motivo de cambios de dirección se perdió el contacto para subsanar este pendiente.
- Más sin embargo a la fecha se ha intentado restablecer comunicación con los directivos de dicha empresa, vía telefónica y por mail;
- Estamos en proceso de espera la contestación para poder subsanar el presente oficio; por lo tanto y para evitar incurrir en desacato por no presentar la documentación soporte, solicitamos su indulgencia para que en cuanto la empresa nos entregue dichas facturas, podamos entregarla a la vez al instituto a su cargo.

8. De conformidad con lo señalado en el Resolución CG177/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, su partido presentó facturas del proveedor TV Azteca, S.A. de C.V. que permitieron tener certeza de la veracidad de lo reportado en el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2010, en específico el destino lícito de los cheques que fueron emitidos para el pago de las siguientes facturas:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	IMPORTE
PE-S01224/01-10	AA 133868	04-01-12	Venta de tiempo en pantalla (Campaña Electoral 2006)	\$3,381,335.57	1224	12-01-10	\$3,381,335.57
PE-S01419/02-10	AA 133869	12-01-11		2,000,000.00	1419	11-02-10	2,000,000.00
PE-S02366/08-10	AA 134161	07-02-11		300,000.00	2366	16-08-10	300,000.00
PE-000420/12-10	AA	15-02-11		500,000.00	420	07-12-10	500,000.00





	134162					
TOTAL				\$6,181,335.57		\$6,181,335.57

En relación con las facturas en comento, en cumplimiento a la Resolución citada, en el que se señala lo que a la letra se transcribe:

"(...) toda vez que las facturas AA134162, AA134161, AA133868 y AA133869, expedidas por la persona moral TV, Azteca, S.A. de C.V., se emitieron en el ejercicio dos mil once, esta autoridad electoral ordena se dé seguimiento a la comprobación y origen de los saldos de la 'cuenta por Pagar' con el proveedor en comento, en el marco de la revisión a su Informe Anual de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio dos mil once, que al efecto presente el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior con la finalidad de que se determinen las cifras de los saldos pendientes por pagar, en el entendido que si al término del ejercicio no se encuentran debidamente soportados de conformidad con el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal".

Con el fin de constatar el origen de los saldos, se requirió de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo y la documentación que señala el artículo 18.4 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detallara el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El original o copia certificada de la excepción legal correspondiente o, en su caso, el convenio realizado con el prestador de servicios por el pago de adeudos del año 2006.
- La o las póliza de registro que dieron origen al pasivo, que amparan las facturas que se indican en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa la información solicitada".

De la revisión a la documentación presentada, se observó que su partido presenta las pólizas de cheque con las que se realizó el pago de adeudos con el proveedor TV Azteca, S.A. de C.V. por \$6, 181,335.57; sin embargo, no presenta la documentación solicitada.



Es conveniente señalar que su partido en el ejercicio 2010 presentó el auxiliar contable de la cuenta 2-20-200-0012-0031 a nombre de TV Azteca, S.A. de C.V. que reporta un saldo inicial de \$10,201,087.96 (pagos por \$6,181,335.57 y un saldo final de \$4,019,752.39) misma que deriva de provisiones efectuadas en ejercicios anteriores.

Por lo anterior, con el fin de constatar el origen del saldo se requiere de los registros contables en el cual se provisionó el pasivo, en específico, las pólizas contables de las provisiones de pasivo con su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- El original o copia certificada de la excepción legal correspondiente o, en su caso, el convenio realizado con el prestador de servicios por el pago de adeudos del año 2006.
- La o las pólizas de registro que dieron origen al pasivo, que amparan las facturas que se indican en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el origen de dichos saldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 18.1, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al cuadro que antecede, se presenta papel de trabajo en el cual se detalle el origen del adeudo con la televisora y los pagos efectuados, indicando montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.

- Exponemos el no presentar excepción legal correspondiente ni el convenio realizado con el prestador de servicios por el pago de adeudos del año 2006, ya que no se cuenta con excepción legal, ni convenio.

- Presentamos la póliza de registro que dieron origen al pasivo, que amparan las facturas que se indican en el cuadro anterior.

9. De la revisión a la cuenta de "Proveedores", subcuenta "José Antonio Ayala Dávila" del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó una póliza cuyo soporte documental no corresponde al registro contable presentado en la misma; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	CARGOS	ABONOS	DOCUMENTACIÓN ANEXA
PE-051634/11-11	Servicios Generales	\$120,686.40		➤ Copia de cheque 1635 por \$1,102.00 a favor de Royal Rent a Car por finiquito de arrendamiento de vehículos para la campaña del Estado de Michoacán
	Anticipo para Gastos		\$16,704.00	
	Proveedores		48,970.00	
	Bancos		55,011.84	
	Transferencias a Comités del Partido	120,686.40		➤ Factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01
	Servicios Generales		120,686.40	
	SUMAS IGUALES		\$241,372.80	\$241,372.80

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:





- La póliza contable señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales por \$120,686.40.
- Las copias de los cheques con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza en comentario.
- La póliza de registro del gasto de la factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01, con su respectiva documentación de soporte en original.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos la información solicitada".

Aun cuando su partido manifiesta que anexa la información solicitada, de la revisión a la documentación presentada no fue localizada información respecto a esta observación.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza contable señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales por \$120,686.40.
- Las copias de los cheques con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza en comentario.
- La póliza de registro del gasto de la factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01, con su respectiva documentación de soporte en original con su respectiva copia de cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 18.1, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

RESPUESTA: En relación al punto anterior, anexamos la póliza contable señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a





nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales por \$120,686.40, la copia del cheque con los que se realizó el pago con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" anexa a la póliza en comento.

Asimismo anexamos la póliza de registro del gasto de la factura A-242 de Royal Rent a Car, S.A. de C.V. por \$8,802.01, como la póliza del pago de dicha factura con su respectiva documentación de soporte en original.

10. Se observó el registro de salida de recursos de la cuenta bancaria CB CEN [REDACTED] por concepto de pago a proveedores y acreedores, así como de la aplicación de recursos por cuentas por cobrar, sin embargo, carecen de su respectiva documentación soporte consistente en el cheque expedido y los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
PE-0S1478/11-11	Cuentas por Cobrar (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	\$41,074.30	
	Proveedores (Varias subcuentas)		52,720.85	
	Acreedores Diversos (varias subcuentas)		6,204.85	
	Bancos			\$100,000.00
PE-0S1692/12-11	Proveedores (varias subcuentas)	Benito E. Pérez Lazcano	52,021.48	
	Bancos			52,021.48
	SUMAS IGUALES		\$152,021.48	\$152,021.48

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores que ampararan las transacciones reportadas.
- Las copias de los cheques que se girados a nombre de C. Benito E. Pérez Lazcano para el pago a proveedores y acreedores anexas a las pólizas contables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos los comprobantes de recepción de los recursos por parte de los proveedores, acreedores y deudores que amparan las transacciones reportada, así mismo copia de cheques que se giraron a nombre de C. Benito E. Pérez Lazcano".

De la revisión a la documentación presentada por su partido en relación a los comprobantes, se constató que los recibos de recepción de recursos están debidamente firmados; sin embargo, se identificó un comprobante que excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el 2011 equivalía a \$5,982.00, por lo cual debió pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR		COMPROBANTE			
	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0S1692/12-11	2-20-200-0004-0011	Rubén Escamilla	S/N	21-12-11	Pago de adeudo de	\$6,900.00





		Udave	Recibo de dinero en efectivo		ejercicios anteriores	
--	--	-------	------------------------------	--	-----------------------	--

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: Con relación al cuadro anterior, le informo que debido a un error se pago el adeudo de ejercicios anteriores a nombre de Rubèn Escamilla Udave, en efectivo y no con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", como lo estipula el Reglamento de Fiscalización.

- Al revisar la cuenta de "Acreedores Diversos", del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de una póliza por concepto del pago del laudo y actualizaciones correspondientes a la demanda laboral interpuesta ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez por despido injustificado; sin embargo, su partido no presentó el original o copia certificada del expediente 204/05 que acredite la erogación efectuada. A continuación se indica el caso en comento:

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN POLIZA	IMPORTE
2-20-202-0002-0346	Hernández Vázquez Blanca Rosa	PD-00074/06-11	Transferencia bancaria	\$274,124.33

Adicionalmente, el pasivo por la demanda laboral no se encontraba provisionada, por lo que la cuenta reportaba saldo contrario a su naturaleza por la erogación realizada.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El original o copia certificada del expediente de la demanda laboral levantada en contra de su partido por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que la provisión correspondiente a la demanda laboral sea registrada.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de la provisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la información con respecto a la demanda de Blanca Rosa Hernández Vázquez, por el momento no se cuenta con ella, pero en cuanto el departamento de Jurídico nos la entrega (sic) se la haremos llegar".





La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada, ni realizar la corrección a sus registros contables con la finalidad de que la cuenta no reporte un saldo contrario a su naturaleza.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El original o copia certificada del expediente de la demanda laboral levantada en contra de su partido por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que la provisión correspondiente a la demanda laboral sean registradas.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la provisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: Anexamos al presente oficio copia del expediente de la demanda laboral levantada en contra del partido por la C. Blanca Rosa Hernández Vázquez. Más sin embargo no se presentan pólizas de corrección ya que la demanda aun sigue su curso.

Integración de Pasivos

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política, al 31 de diciembre de 2011, específicamente en el rubro de "Pasivos", se observó que el partido reportó un importe por este concepto; sin embargo, aun cuando presentó los documentos denominados "Relación Pasivos 2011" e "Integración de Cuentas por Pagar 2011", éstos no cumplían con la totalidad de los datos que establece la normatividad y no coinciden con los pasivos reportados. A continuación se detalla el total de pasivos:

COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL PARTIDO	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011						
			MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACION DE LA OBLIGACION	CALENDARIO DE AMORTIZACION Y DE VENCIMIENTO	GARANTIAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$153,720,168.60	\$13,875,983.36	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AGUASCALIENTES	643,233.93		x	x	x	x	x	x	x
BAJA CALIFORNIA	150,465.18		x	x	x	x	x	x	x
BAJA CALIFORNIA SUR	12,002.00		x	x	x	x	x	x	x
CAMPECHE	21,332.62		x	x	x	x	x	x	x
COAHUILA	23,540.98		x	x	x	x	x	x	x
COLIMA	58,854.21		x	x	x	x	x	x	x
CHIAPAS	133,237.84		x	x	x	x	x	x	x
CHIHUAHUA	4,509.50		x	x	x	x	x	x	x
DURANGO	11,715.00		x	x	x	x	x	x	x
GUANAJUATO	9,721.04		x	x	x	x	x	x	x
GUERRERO	30,535.00		x	x	x	x	x	x	x
HIDALGO	1,032.39		x	x	x	x	x	x	x
JALISCO	44,025.18		x	x	x	x	x	x	x
MICHOACÁN	932,174.66		x	x	x	x	x	x	x
MORELOS	134,975.00		x	x	x	x	x	x	x
NUEVO LEÓN	10,660.01		x	x	x	x	x	x	x
OAXACA	44,262.28		x	x	x	x	x	x	x
PUEBLA	14,340.00		x	x	x	x	x	x	x
QUERÉTARO	11,512.50		x	x	x	x	x	x	x
QUINTANA ROO	61,668.00		x	x	x	x	x	x	x



COMITÉ	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 (*) PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL PARTIDO	DATOS DE LA RELACION DE PASIVOS 2011						
			MONTO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN Y DE VENCIMIENTO	GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO	RELACION TOTALIZADA
SAN LUIS POTOSÍ	12,738.00		x	x	x	x	x	x	x
SINALOA	180,497.13		x	x	x	x	x	x	x
SONORA	64,622.66		x	x	x	x	x	x	x
TABASCO	100,841.20		x	x	x	x	x	x	x
TAMAULIPAS	136,502.00		x	x	x	x	x	x	x
TLAXCALA	65,328.75		x	x	x	x	x	x	x
VERACRUZ	531,337.95		x	x	x	x	x	x	x
YUCATÁN	2,366.51		x	x	x	x	x	x	x
ZACATECAS	57,644.69		x	x	x	x	x	x	x
INSTITUTO	101,928.97		x	x	x	x	x	x	x
TOTAL:	\$157,327,773.78	\$13,875,983.36							

x No presentan la integración del pasivo.

NOTA 1 (*): Corresponde a los saldos de las cuentas Proveedores y Acreedores Diversos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y del Instituto de Formación Política.

Es conveniente señalar, que el monto total de los pasivos reportados en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" en las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2011, es por \$157,327,773.78 y en la "Relación Pasivos 2011" se reporta un monto de \$13,875,983.36 del Comité Ejecutivo Nacional, no reportando la integración total de pasivos, por lo cual existe una diferencia de \$143, 451,790.42.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La integración detallada de los pasivos (Relación de Pasivos 2011) con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, de forma impresa y en medio magnética (hoja de cálculo Excel). Dicha integración debía coincidir con los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicitó la información a este respecto, pero en cuanto el departamento de Jurídico nos la entrega se la haremos llegar a la brevedad".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación al no presentar la documentación solicitada consistente en la integración detallada de los pasivos.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La integración detallada de los pasivos (Relación de Pasivos 2011) con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, de forma impresa y en medio magnético (hoja



de cálculo Excel). Dicha integración debía coincidir con los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: Anexamos la integración detallada de los pasivos (Relación de Pasivos 2011) con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel). Dicha integración debía coincidir con los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011.

Proveedores y Prestadores de Servicios

- De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2011", que para el año 2011 equivalía a \$29,910.00 (500*\$59.82), se observó que el monto reportado en el caso de cuatro proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES 500 DIAS SMGVDF	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-50-500-5201	Alejandro De la Rosa Jiménez	\$164,335.66	\$407,622.35	\$243,286.69
CEN	5-50-500-5223	Incentivos y Convenciones al Máximo SA de CV	85,613.20	1,241,338.84	1,155,725.64
	5-50-500-5247				
	5-52-528-5223				
	5-50-500-5247	Reliability & Risk Management Mexico, S.A.	100,000.00	499,983.20	399,983.20
	5-50-501-5230				
	5-50-500-0520	Servicios Profesionales Servimex S.A. C.V.	195,720.00	874,028.80	678,308.80
5-50-500-5247					
5-52-522-5229					
5-52-522-5247					
TOTAL	5-52-528-5216		\$545,668.86	\$3,022,973.19	\$2,477,304.33

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5000 días de SMGVDF con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, así como el expediente de los proveedores con los documentos que anteceden a la presente respuesta".

El partido presentó la relación de proveedores que superan los 500 y 5000 días de salario mínimo 2011 con las correcciones correspondientes; razón por la cual, la observación quedó subsanado, respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que se refiere al expediente de los proveedores, de la revisión a la documentación presentada no fueron localizados.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: En relación al punto anterior anexamos el expediente de proveedores señalados en el cuadro que antecede.

2. De la revisión a los registros contables presentados al 31 de diciembre de 2011, se observó que existen proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones que superan los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalía a \$29,910.00 (500*\$59.82), mismos que no se encuentran incluidos en el documento "Relación de Proveedores que superan los quinientos días de salario mínimo 2011". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE
CEN	1-11-113-1131	Inmobiliaria Gardenias, S.A.	\$57,946.65
	5-52-528-5247		
	5-52-521-5229	Oficemuebles, S.A. de C.V	88,558.75
	5-52-528-5280	Ro Plaza, S.A. de C.V.	61,245.16





COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS	IMPORTE
	1-11-114-1141 5-52-522-5241	Tollocan Motors, S.A. de C.V.	222,330.27
TOTAL			\$430,080.83

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos la relación de proveedores y prestadores de servicio con las correcciones pertinentes".

Su partido presentó la relación de proveedores que superan los 500 días de salario mínimo 2011 con las correcciones solicitadas; por lo cual, la observación quedó atendida respecto a este punto; sin embargo, la relación no contiene la totalidad de los datos que señala la normatividad al carecer de la información del R.F.C., domicilio y bienes o servicios obtenidos de proveedores.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

RESPUESTA: De acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, Anexamos la relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo con la totalidad de los datos que señala la normatividad.

3. De la verificación al documento "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", que para el año 2011 equivalía a \$299,100.00 (5,000*\$59.82), se observó que el monto reportado en los casos de veinte proveedores no coincide con lo registrado contablemente. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
CEN	5-52-522-5246	Comisión Federal de Electricidad	\$927,232.94	\$892,017.94	\$35,215.00
	5-50-500-5243	Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V	1,741,374.60	1,804,784.60	63,410.00
	5-52-522-5236				
	5-52-522-5243				
5-52-528-5243					



COMITÉ	CUENTA CONTABLE EN QUE SE LOCALIZARON LOS GASTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			RELACION PROVEEDORES	GASTOS REPORTADOS EN 2011	
	5-52-522-5249 5-52-528-5281	Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.16	469,801.16	101,703.00
	5-52-522-5236 5-52-522-5243	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A.	374,974.92	412,603.00	37,628.08
	5-50-500-5243 5-52-522-5249	Especialistas en Formas Impresas S.A. de C.V.	2,389,819.98	2,220,657.59	169,162.39
	5-52-522-5243 5-52-528-5280	Everardo Rubén Díaz Hernández	2,299,931.02	2,250,146.82	49,784.20
	5-50-500-5229 5-52-521-5210	Export Group Gescopys, S.A	559,256.48	903,093.40	343,836.92
	5-52-521-5210 5-52-522-5242 5-52-522-5243	Extended Retail Solution, S.A. de C.V.	1,111,360.00	1,078,300.00	33,060.00
	5-50-501-5201	Jorge Puga González	584,056.00	657,063.00	73,007.00
	5-50-500-5243 5-52-522-5242 5-52-522-5242 5-52-522-5243	José Antonio Ayala Dávila	\$2,325,648.16	\$2,540,062.64	\$214,414.48
	1-11-115-1151 5-52-521-5214 5-52-521-5215 5-52-521-5229 5-52-521-5230	Lupca, S.A de C.V	0.00	327,449.03	327,449.03
CEN	5-50-500-5249 5-50-501-5254 5-52-522-5242 5-52-528-5281	Makeamark, S.A. de C.V.	6,864,238.68	5,229,716.88	1,634,520.00
	5-52-522-5232 5-52-522-5241 5-52-524-5240	Seguros Banorte Generali. S.A. De C.V.	732,652.10	501,828.00	230,824.10
	5-50-500-5223 5-50-501-5223 5-52-520-5216 5-52-522-5221 5-52-522-5223 5-52-522-5224 5-52-522-5228 5-52-522-5229 5-52-522-5247 5-52-528-5223 5-52-528-5249 5-52-528-5280	Turismo Dema SA de CV	10,642,197.34	10,358,868.33	283,329.01
	5-50-500-5223 5-52-520-5216 5-52-522-5223 5-52-522-5247 5-52-522-5249 5-52-528-5280	World Alians Service, S.A de C.V.	2,258,808.02	2,258,108.02	500.00
TOTAL			\$33,382,854.60	\$31,904,502.41	\$3,597,843.21

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.





Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexamos relación de proveedores y prestadores de servicios con las correcciones antes solicitadas".

Su partido presentó la relación de proveedores que superan los 5000 días de salario mínimo 2011 con las correcciones solicitadas; por lo cual, la observación quedó atendida respecto a este punto; sin embargo, la relación no contiene la totalidad de los datos que señala la normatividad al carecer de la información del R.F.C., domicilio y bienes o servicios obtenidos de varios proveedores.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo con la totalidad de los datos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En relación al punto anterior, anexamos la relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo con la totalidad de los datos que señala la normatividad.

4. De la verificación al documento denominado "Relación de Proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo 2011", que para el año 2011 equivalía a \$299,100.00 (5,000*\$59.82), se localizaron proveedores y prestadores de servicios con los cuales su partido realizó operaciones que superaron los 5,000 días de salario mínimo; sin embargo, no presentaron los expedientes respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.	\$1,213,461.94
Buro De Investigación De Mercados S.A de C.V.	464,000.00
Demos Desarrollo de Medios, S.A de C.V	1,741,374.60
Digital Media Monitoring, S.A de C.V.	571,504.18
Export Group Gescopys, S.A	559,256.48
J. Jesus Fernandez Vaca	882,945.60
Parametría, S.A. De C.V	326,250.00
Philias Asesores Web S.A. de C.V.	446,185.11
Reliability And Risk Management Mexico S.A. de C.V	349,972.00
TOTAL	\$6,554,949.89

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, que debían incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y





- Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la documentación al Jurídico, con el fin de integrar el expediente sin que hasta el momento no haya sido entregada por lo que esperamos contar con ella lo antes posible para poder proporcionarla a la unidad".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación al no presentar la documentación solicitada consistente en el expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- El expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, que deberá incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En relación al punto anterior, anexamos el expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior

5. De la verificación a los documentos "Relación de Proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo 2011", se observó que su partido únicamente reportó las operaciones realizadas del Comité Ejecutivo Nacional, omitiendo las operaciones realizadas de los Comités Ejecutivos Estatales.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedieran, con la totalidad de los



datos que señala la normatividad, mismo que debía incluir las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.

- El expediente de los proveedores que rebasen los 5,000 días de salario mínimo, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la documentación a los Estatales, esperamos contar con ella a la brevedad posible".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada consistente la relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo que incluya las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, mismo que deberá incluir las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.
- El expediente de los proveedores que rebasen los 5,000 días de salario mínimo, que debe incluir:
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cedula de Identificación Fiscal;
 - Copia del acta constitutiva, en caso de tratarse de persona moral, que cuente con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan





Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento de la materia, en relación con el Acuerdo CG10/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG310/2008 del Consejo General por el que se expidió el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

RESPUESTA: En relación al punto anterior, anexamos el expediente de los proveedores o prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, asimismo la relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 y 5,000 días de salario mínimo con las correcciones que procedan, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, mismo que deberá incluir las operaciones realizadas por los Comités Ejecutivos Estatales.

Impuestos por Pagar

Mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha, se realizaron una serie de observaciones respecto a las cifras de Impuestos por Pagar originalmente reportados.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido dio contestación al oficio en comento y realizó modificaciones a su contabilidad, aumentando las cifras originalmente reportadas por \$2,092,408.83. De su revisión se observó lo siguiente:

De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Impuestos por Pagar", los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL 2011	MOVIMIENTO DE		SALDOS PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11 (A-B+C)
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A EJERCICIOS ANTERIORES Y 2011 B	RETENCIONES REALIZADAS EN 2011 C	
Impuestos por Pagar	A \$118,885,272.70	\$10,745,693.53	\$36,900,692.26	\$145,040,271.43

La integración del saldo de \$145,040,271.43 señalado en el cuadro anterior, se detalla en el Anexo 4.

Adicionalmente se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 31-12-11
		CARGOS	ABONOS	
Comité Ejecutivo Nacional	\$104,961,306.08	\$10,745,274.05	\$35,591,135.79	\$129,807,167.82
Aguascalientes	40,641.96	0.00	15,190.09	55,832.05
Baja California	423,062.68	0.00	56,886.27	479,748.95
Baja California Sur	451,373.49	0.00	33,919.21	485,292.70
Campeche	215,860.98	0.00	16,906.95	232,767.93
Coahuila	566,526.49	0.00	77,829.61	644,356.10
Colima	254,139.95	0.00	32,907.48	287,047.43
Chiapas	164,954.19	0.00	10,176.82	175,131.01
Chihuahua	518,865.36	0.00	53,574.23	572,439.59
Durango	346,106.83	0.00	11,694.66	357,801.49
Guanajuato	576,421.63	0.00	106,062.09	682,483.72
Guerrero	669,815.24	0.00	0.00	669,815.24





COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DEL 2011		SALDOS AL 31-12-11
		CARGOS	ABONOS	
Hidalgo	160,789.17	0.00	0.00	160,789.17
Jalisco	474,293.36	0.00	33,632.79	507,926.15
Michoacán	1,014,129.59	0.00	63,920.39	1,078,049.98
Morelos	47,021.47	0.00	0.00	47,021.47
Nayarit	395,113.21	0.00	13,616.11	408,729.32
Nuevo León	286,341.81	0.00	15,174.80	301,516.61
Oaxaca	538,273.83	0.00	108,100.82	646,374.65
Puebla	240,362.13	0.00	0.00	240,362.13
Querétaro	456,556.46	0.00	63,905.25	520,461.71
Quintana Roo	291,282.33	0.00	70,452.90	361,735.23
San Luis Potosí	407,498.92	0.00	79,526.64	487,025.56
Sinaloa	75,432.59	0.00	0.00	75,432.59
Sonora	421,231.83	0.00	69,341.53	490,573.36
Tabasco	678,866.58	0.00	99,332.30	778,198.88
Tamaulipas	346,942.34	419.48	25,235.70	371,758.56
Tlaxcala	294,699.65	0.00	125,577.37	420,277.02
Veracruz	372,305.62	0.00	7,761.62	380,067.24
Yucatán	343,338.97	0.00	76,908.69	420,247.66
Zacatecas	178,808.30	0.00	27,169.75	205,978.05
Instituto de Formación Política	2,578,255.47	0.00	0.00	2,578,255.47
Frente Amplio Progresista	94,654.19	0.00	0.00	94,654.19
TOTAL ORDINARIO	\$118,885,272.70	\$10,745,693.53	\$36,885,739.86	\$145,025,319.03
CAMPAÑA LOCAL				
C.L. BAJA CALIFORNIA SUR	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL CAMPAÑA LOCAL	\$0.00	\$0.00	\$14,952.40	\$14,952.40
TOTAL	\$118,885,272.70	\$10,745,693.53	\$36,900,692.26	\$145,040,271.43

Una vez identificados los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" en los auxiliares contables del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, del Instituto de investigación, así como del Frente, se observó que reportan un saldo por pagar de \$145,040,271.43, que corresponde a las retenciones que su partido debe enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria por concepto de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, SAR e Impuesto Sobre Nóminas y otros Impuestos locales ante las autoridades competentes.

Por lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por su partido, se identificaron diversos pagos del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales, realizados en el ejercicio 2011, aplicados a ejercicios anteriores y al ejercicio 2011, como se detalla en las columnas B y C del **Anexo 4**.

1. Por lo que corresponde al saldo detallado en la columna "F" "Con Antigüedad Mayor a un Año" del **Anexo 4** por \$114,284,436.18, su partido no enteró los impuestos correspondientes.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- a. Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$114,284,436.18.
- b. Las aclaraciones que a su derecho conviniera, sobre el motivo por el cual su partido no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.





Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la información correspondiente a los comprobantes de pago, por lo cual proporcionaremos al Instituto a la brevedad posible".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$114,284,436.18.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual su partido no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA: Con relación al presente punto, le informo que hemos iniciado el procedimiento con la Secretaría de Administración Tributaria, para llegar a un acuerdo con relación al pago de impuestos que a la fecha se adeudan, de lo cual mantendremos informado al Instituto del avance del procedimientos para solventar a la brevedad posible el pago de los impuestos en cuestion.

2. Por lo que corresponde al saldo señalado en la columna "G" "Con Antigüedad Menor a un Año" detallado en el **Anexo 4** por \$30,755,835.25, su partido no ha enterado los impuestos retenidos.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$30,755,835.25.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se solicito la información correspondiente a los comprobantes de pago, por lo cual proporcionaremos al Instituto a la brevedad posible".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:





- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$30,755,835.25.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPUESTA: Con relación a este punto, le informo que hemos iniciado el procedimiento con la Secretaría de Administración Tributaria, para solventar el pago de impuestos en cuestión, lo cual informaremos al Instituto del avance que tendremos con dicha Institución; Por lo cual mantendremos informado al Instituto de los avances obtenidos para llevar a buen termino el adeudo por parte de Impuestos de el Partido tiene a la fecha.

3. Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizó el registro de pólizas que reflejan las retenciones de impuestos; sin embargo, al verificar el soporte documental, se observó copias de cheques a nombre del arrendador exceden el tope de 100 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					CHEQUE		
		NUM	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUM	FECHA	IMPORTE
Oaxaca	PE-3097/07-11	0252	15-06-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/06/2011	\$41,470.00	3097	20-07-11	\$41,470.00
	PE-3103/08-11	0253	15-07-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/07/2011	41,470.00	3103	10-08-11	41,470.00
	PE-3108/08-11	0254	15-08-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/08/2011	41,470.00	3108	19-08-11	41,470.00
	PE-3110/08-11	0255	15-09-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/09/2011	41,470.00	3110	22-08-11	35,000.00
	PE-3127/10-11	0255	15-09-11	Luis Albertoni Alanis Giles	Renta del 15/09/2011	41,470.00	3110	22-08-11	35,000.00
TOTAL									\$194,410.00

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) efectivamente los comités estatales incurrieron en el error de no colocar la leyenda 'para abono en la cuenta del beneficiario', en los cheques expedidos".

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que los pagos con cheques que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 debieron contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".





En razón de lo anterior, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA: En relación al punto anterior, exponemos que el estatal de Oaxaca incurrió en el error de no colocar la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario en los cheque que contiene el cuadro anterior.

4. Al revisar la cuenta de "Impuestos por Pagar" de los Comités Estatales, se localizó el registro de una póliza que refleja retenciones de impuestos; sin embargo, su partido no anexó el comprobante del gasto que permita constatar las operaciones efectuadas. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE		
		NUM	FECHA	IMPORTE
Aguascalientes	PE-9949/12-11	9949	06-12-11	\$12,176.86

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6402/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/431/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) efectivamente el Comité Estatal de Aguascalientes esta en proceso de enviarnos dicha póliza por lo que en breve contaremos con ella para poder enviársela".

La respuesta de su partido no aporta elementos para subsanar la observación, al no presentar la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto





sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: En relación al punto anterior anexamos póliza con su respectiva documentación soporte en original.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio de mérito para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. XAVIER GARZA BENAVIDES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS
DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA .

C.c.p. Jesús Zambrano Grijalva.- Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.- Para su conocimiento.- Presente.
Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Camerino Eleazar Márquez Madrid.- Representante del PRD ante el Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.

